

Manual de Requerimientos de Información de la Superintendencia de Bancos Orientados a la Supervisión Basada en Riesgos

FICHA TÉCNICA

NOMBRE DE LA PUBLICACIÓN

Manual de Requerimientos de Información de la Superintendencia de Bancos

OBJETIVO GENERAL

Considerando los cambios que han tenido lugar en el entorno macroeconómico y financiero de la República Dominicana y con el ánimo de mantener un eficiente y efectivo sistema de supervisión, la Superintendencia de Bancos, amparada en el Artículo 56, Literal a) de la Ley Monetaria y Financiera No.183-02, ha reorientado el actual régimen informativo, con la finalidad de establecer un verdadero Sistema de Información de Riesgos, que otorgará mayor Calidad, Precisión, Consistencia y Oportunidad de las informaciones, con el propósito de alinearlas a las necesidades del nuevo modelo de Supervisión Basada en Riesgos, el cual se está implementando desde el año 2009.

DESCRIPCIÓN GENERAL

Los Requerimientos de Información han sido el resultado de un proceso de revisión, análisis e investigación de las necesidades de información para la implementación de la nueva metodología de supervisión, resultando en una esquematización y reorganización de las informaciones por riesgos, así como en una homogeneización de tablas y formatos consistentes con los estándares nacionales e internacionales, según características cuantitativas y cualitativas de los clientes, productos y servicios.

Estos permitirán contar con informaciones de alto valor agregado y de mejor calidad, acordes a la complejidad y dinámica del mercado, que serán la base para la divulgación de estudios y estadísticas pertinentes a los diferentes tipos de riesgos. Asimismo, servirán de apoyo a la gestión de riesgos y negocios de las entidades de intermediación financiera y cambiaria, promoviendo la disciplina y transparencia de mercado, marcando un antes y un después en la forma de analizar las informaciones del Sistema Financiero Dominicano.

MEDIOS DE DIFUSIÓN

Portal Web

UNIDAD ENCARGADA

Departamento Gestión de Riesgos y Estudios

DATOS DE CONTACTO

consultasriesgos@sb.gob.do
Tel. (809) 685-8141 Ext. 425

APROBACIÓN:

Circular 002/2012 de fecha 14 Marzo 2012

MODIFICACIONES:

Circular 002/2015 de fecha 29 de Enero 2015¹
Circular 003/2016 de fecha 18 de Mayo 2016²

VERSION:

Mayo 2016

¹ Las modificaciones introducidas por esta Circular entrarán en vigencia de acuerdo al calendario de implementación establecido en la misma.

² Las modificaciones introducidas por esta Circular entrarán en vigencia de acuerdo al calendario de implementación establecido en la misma.

ECA1-ESTADO DE RESULTADO CONSOLIDADO	52
ECA2-BALANCE GENERAL CONSOLIDADO	55
ECA3-ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO CONSOLIDADO	58
ECA4-ESTADO DE CONCILIACION FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO	60
ECA5-ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONSOLIDADO	61
RPC1 ï REQUERIMIENTO PATRIMONIAL CONSOLIDADO	62
RPC2 - PATRIMONIO CONSOLIDADO.....	64
ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS (SIN AUDITAR)	65
ECA1-ESTADO DE RESULTADO CONSOLIDADO	65
ECA2-BALANCE GENERAL CONSOLIDADO.....	67
ECM1 - ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS REGULATORIOS DE LA CASA MATRIZ (PDF)	71
PP1 ï ESTADOS FINANCIEROS TRIMESTRALES PUBLICADOS EN LA PRENSA (PDF)	72
PP2 - ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS SEMESTRALES PUBLICADOS EN LA PRENSA (PDF).....	73
PP3 - ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS CONSOLIDADOS PUBLICADOS EN LA PRENSA (PDF).....	74
PP4 - ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS INDIVIDUALES PUBLICADOS EN LA PRENSA (PDF).....	75
CG01-CARTA DE GERENCIA DE SUS AUDITORES EXTERNOS	76
MA1 ï MEMORIAS ANUALES.....	77
AP01-ACTUALIZACIÓN ANUAL DEL PLAN ESTRATEGICO	78
RIESGO DE CRÉDITO Y DE CONTRAPARTE	79
DE11 - DEUDORES COMERCIALES DE LA ENTIDAD POR OPERACIÓN	80
DE21 ï DETALLE DE CRÉDITOS COMERCIALES POR DEUDOR / CUENTAS CONTABLES	91
DE13 - CRÉDITOS DE CONSUMO DE LA ENTIDAD POR DEUDOR	93
DE23 - DETALLE DE CRÉDITOS DE CONSUMO POR DEUDOR / CUENTAS CONTABLES	100
DE14 - TARJETAS DE CRÉDITOS PERSONALES	102
DE24 - DETALLE TARJETAS DE CRÉDITOS.....	108
DE15 - DEUDORES HIPOTECARIOS DE LA ENTIDAD.....	110
DE25 - DETALLE DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS POR DEUDOR / CUENTAS CONTABLESé	116
DE03 - GARANTÍAS POR CRÉDITO	118
DE04 - CODEUDORES DE CRÉDITOS.....é é é é é .	126
DE05 - CRÉDITOS E INVERSIONES CASTIGADAS/CONDONADAS.....	128
DE06 - DEUDORES BENEFICIADOS FLEXIBILIZACIÓN NORMATIVAé é é .é é ..é	130
DE07 ï ESTADOS FINANCIEROS DE DEUDORES	133

GR99 ï EMPRESAS DONDE GRUPO DE RIESGO POSEE PARTICIPACIÓN INDIRECTA.	186
EXCESOS A LÍMITES INDIVIDUALES	188
EXLIM ï EXCESOS A LÍMITES INDIVIDUALES	189
GRIS ï PATRIMONIO TÉCNICO.....	191
RIESGO DE LIQUIDEZ	192
RL01 - RAZÓN Y POSICIÓN DE LIQUIDEZ AJUSTADA.....	193
RL02 - VOLATILIDAD DE LOS DEPÓSITOS DEL PÚBLICO.....	194
RL03 - PRUEBA ACIDA Y POSICIÓN DE LIQUIDEZ ACIDA	195
RL04 - BRECHA O GAP DE VENCIMIENTO	196
RL06 ï FLUJO DE CAJA PROYECTADO	198
RL07 - PRUEBA DE ESTRÉS TRIMESTRAL.....	199
RL08 ï RIESGO DE LIQUIDEZ DIARIA.....	200
RL09 - FLUJO DE CAJA EJECUTADO	202
RL10 - CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO DEL EJERCICIO Y EL EFECTIVO NETO PROVISTO (USADO) POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN.....	203
RL11 ï INFORME TRIMESTRAL DE EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ (PDF)..	204
RL12 ï PLAN DE CONTINGENCIA PARA RIESGO DE LIQUIDEZ	206
RL1B- RELACIÓN DE VEINTE (20) MAYORES DEPOSITANTESé é é é ..é é é é é ...	207
CAPTACIONES.....	209
CA01 ï CAPTACIONES EN DETALLE POR CUENTA CONTABLE	210
CA02 - CUENTAS INACTIVAS Y/O ABANDONADAS	215
CA04 - REPORTE DE CONCENTRACIÓN DE CAPTACIONES POR CLIENTE	217
CA05 - REPORTE DE CONCENTRACIÓN DE CAPTACIONES POR GRUPO DE RIESGO..	220
CA06 - REPORTE CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE CAPTACIONES	223
RIESGO DE MERCADO.....	226
RIESGO DE TASA DE CAMBIO.....	227
RTC01 - POSICIÓN NETA EN MONEDA EXTRANJERA Y CÁLCULO DE VALOR EN RIESGO POR VARIACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO.	228
RIESGO DE TASA DE INTERÉS.....	230
RI01- REPRECIOS DE ACTIVOS Y PASIVOS SENSIBLES TASA INTERÉS Y CÁLCULO DE VALOR EN RIESGO POR VARIACIÓN EN LA TASA DE INTERÉS	231
RI02 - VENCIMIENTOS DE ACTIVOS Y PASIVOS SENSIBLES TASA INTERÉS Y CÁLCULO DE VALOR EN RIESGO POR VARIACIÓN DE LA TASA INTERÉS.....	233
RI03- REPRECIOS DE ACTIVOS Y PASIVOS SENSIBLES A TASAS DE INTERES Y PRUEBA DE ESTRÉS DE VALOR EN RIESGO POR VARIACIÓN EN LA TASA DE INTERÉS.....	235
RML01- REPORTE DE VALIDACIÓN RIESGO DE MERCADO Y LIQUIDEZ	237

RIESGO OPERACIONAL.....	238
RO01 - INFORME DE EVALUACIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL	239
RO1F - TABLA DE FRECUENCIA Y MONTO RD\$ DE LOS EVENTOS DE PÉRDIDAS POR LÍNEA DE NEGOCIO Y POR FACTOR DE RIESGO DEL RO01. PÉRDIDAS FINANCIERAS.	241
RO1C - TABLA DE FRECUENCIA Y MONTO RD\$ DE LOS EVENTOS DE PÉRDIDAS POR LÍNEA DE NEGOCIO Y POR FACTOR DE RIESGO DEL RO01. CUASI-PÉRDIDAS.....	242
RO01B - REPORTE DE RIESGOS IDENTIFICADOS DEL RO01.....	243
RO02-EVENTOS DE PÉRDIDAS	245
RO03i PRODUCTOS Y PROCESOS AFECTADOS.....	248
RO04 i DETERMINACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS POR LÍNEA DE NEGOCIOS	249
RO06- INFORME DE AUDITORÍA INTERNA SOBRE LA GESTIÓN DE RIESGO OPERACIONAL (PDF)	250
MERCADO CAMBIARIO	253
FD01 - REPORTE DE COMPRA, VENTA Y CANJE DE DIVISAS.....	254
FD02 i REPORTE DE DISPONIBILIDAD DE DIVISAS.....	257
FD03 - REPORTE DE REMESAS FAMILIARES.....	259
FD03B - REPORTE DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS	263
FD04 - REPORTE DE TRANSPORTE DE VALORES EN EFECTIVO O TÍTULOS AL PORTADOR SUPERIOR A US\$10,000.00 U OTRA MONEDA EXTRANJERA.....	267
FD05 i REPORTE DE COTIZACIONES PARA DÓLARES Y EUROS (SONDEO).....	269
PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS	271
IF01- REPORTE DE TRANSACCIONES EN EFECTIVO QUE SUPEREN EL CONTRAVALOR EN MONEDA NACIONAL DE US\$10,000.00 (RTE).....	272
IF02 - REMISIÓN DE INFORMACIÓN REQUERIDA	278
IF02-B-DETALLE DE MOVIMIENTOS POR CUENTA.....	281
IF03 - REPORTE DE TRANSACCIONES SOSPECHOSAS (ROS)	283
PEP01- REPORTE DE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE	289
BC01 i BANCOS CORRESPONSALES	291
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.....	293
SI01 - GENERALES DE LA ENTIDAD FINANCIERA.....	294
SI02 - ACCIONISTAS.....	297
SI03 - DETALLE POR OFICINAS.....	299
SI04 - DETALLE DE CAJEROS AUTOMÁTICOS.....	302
SI05 - LISTADO DE EMPLEADOS, FUNCIONARIOS, MIEMBROS DEL CONSEJO, AUDITORES, ASESORES, ABOGADOS Y TASADORES POR OFICINA	304
SI08 - GENERALES DE LA ENTIDAD DE APOYO O SERVICIOS CONEXOS	306

TABLA 33.0 TIPOS DE FINANCIAMIENTOS.....	439
TABLA 50.0 TIPO DE DIVISAS (ISO 4217 AMPLIADO)	439
TABLA 51.0 DESTINO DE VENTA DE DIVISA	444
TABLA 52.0 FUENTE DE COMPRA DE DIVISA.....	445
TABLA 53.0 FORMA DE PAGO O CANJE	445
TABLA 54.0 PROPÓSITOS Ó CONCEPTOS	446
TABLA 55.0 TIPO DE OPERACIÓNé é .é é é é é é é é é é é é é é .é é é ..é é é ...	447
TABLA 56.0 ESTATUS DE LA CUENTA	447
TABLA 60.0 ESTATUS DEL INSTRUMENTO DE CAPTACIÓN	447
TABLA 61.0 MEDIO DE PAGO.....	448
TABLA 62.0 NOTA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS	448
TABLA 64.0 ESTATUS DE RECLAMACIONES	449
TABLA 67.0 CIUDADES DEL MUNDO.....	449
TABLA 68.0 EMPRESA CALIFICADORA.....	463
TABLA 69.0 CANAL DE DISTRIBUCIÓN	463
TABLA 70.0 TIPO RECLAMACIÓN	464
TABLA 71.0 SERVICIO CONTRATADO	466
TABLA 72.0 LÍNEA DE NEGOCIOS.....	466
TABLA 73.0 TIPOS DE EVENTOS	466
TABLA 74.0 RIESGO VINCULADO.....	467
TABLA 75.0 ÁREAS O DEPARTAMENTOS.....	468
TABLA 77.0 MERCADOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS	468
TABLA 78.0 PRODUCTOS Y SERVICIOS.....	470
TABLA 79.0 CÓDIGO BIC O SWIFT.....	474
TABLA 80.0 BANDAS DE CONCENTRACIÓN	477
TABLA 81.0 MARCAS DE TARJETAS	478
TABLA 82.0 ESCALAS DE CONCENTRACIÓN	478
TABLA 83.0 TIPO DE EMISOR	479
TABLA 84.0 CUPÓN.....	480
TABLA 85.0 RESPALDO.....	480
TABLA 89.0 CONCEPTOS DE INTERESES, COMISIONES Y CARGOS	481
TABLA 93.0 RENGLONES ADICIONALES PARA EL CÁLCULO DE SOLVENCIA.....	482
TABLA 94.0 TIPO DE CLIENTE.....	484
TABLA 95.0 RENGLONES ESTADOS FINANCIEROS DEUDORES.....	487
TABLA 97.0 RIESGOS IDENTIFICADOS.....	491
TABLA 98.0 TRATAMIENTO DEL RIESGO	496
TABLA 99.0 TIPO DE CONTROL.....	496
TABLA 100.0 ï TIPO DE TARJETAS PREPAGO	496
TABLA 101.0 - CATEGORÍAS DE CLIENTES	497
TABLA 102.0 BASE PARA EL CÁLCULO DE LOS INTERESES.....	497
TABLA 103.0 REDENCIÓN / CANCELACIÓN ANTICIPADA.....	497
TABLA 104.0 PLAZOS	498
TABLA 105.0 FORMATOS DE COBRO	498
TABLA 106.0 TIPO DE TASAé é é é é .é é é é é é é é é é é é é é .é .é é é é ...	499
TABLA 107.TIPO DE DEPOSITANTEé ..é é é é é .	499
TABLA 108.0 ORIGEN DE LOS FLUJOSé ..é é é é é .	499
TABLA 109.0 CONCEPTO DE TASAS PARA EL RNV02é é é é é é é é é .é ..é é é é é .	500
TABLA 110.0 COMBINACIONES PARA TAE DE PRODUCTOS ACTIVOS Y PASIVOSé .é ...é .é .	502
TABLA 111.0 FLEXIBILIZACIÓN NORMATIVA é é é é é é é é .é é é é é é .é ...é .é .	504

PRESENTACIÓN

El presente documento tiene como finalidad otorgarle mayor Calidad, Precisión, Consistencia y Oportunidad a las informaciones recibidas de las Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria, con la finalidad de alinearlas a las necesidades del nuevo modelo de Supervisión Basada en Riesgos.

El nuevo marco de Supervisión Basada en Riesgos requirió la reformulación, rediseño y adecuación de todo el cuerpo informativo existente en materia de remisión de información, implicando esto la necesidad de nuevos requerimientos relacionados a los riesgos de crédito, mercado, tasa de interés estructural, liquidez, operacional y prevención de lavado de activos, los cuales son propios de la actividad de intermediación financiera.

Estos requerimientos permitirán contar con informaciones de alto valor agregado y de mejor calidad, acorde a la complejidad y dinámica de mercado, que serán puestas a disposición de todo el Sistema Financiero, creando bases mucho más sólidas para fines de planeación estratégica, gestión de riesgos y negocios de todos los intermediarios financieros y cambiarios.

Este trabajo ha sido el resultado de un proceso de revisión, análisis e investigación de las necesidades de información para la implementación de la nueva metodología de supervisión, resultando en la homogenización de Tablas y formatos consistentes con los estándares nacionales e internacionales, según características cuantitativas y cualitativas de los clientes, productos y servicios.

La Superintendencia de Bancos, como órgano responsable de la supervisión de cada entidad de intermediación financiera y cambiaria que opera en la República Dominicana y conforme a su firme compromiso con la transparencia, consolidación y estabilidad del Sistema Financiero, presenta este Manual de Requerimientos de Información Orientado a la Supervisión Basada en Riesgos, como respuesta genuina a la demanda de información para una gestión efectiva de los riesgos financieros, acordes a las características propias de nuestro Sistema y a las mejores prácticas internacionales de supervisión bancaria.

ENVÍO DE INFORMACIONES A ESTA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Plazos

Los requerimientos de información deben remitirse de acuerdo a los plazos establecidos en las normativas vigentes. Cada uno de ellos está detallado en el Calendario de Requerimientos de Información del año correspondiente.

Para más información sobre los plazos y horarios, ver la publicación del calendario de cumplimiento del año en curso en la sección Centro de Documentos del Portal de la Superintendencia de Bancos (<http://www.sib.gob.do>).

En caso de incumplimiento de los plazos establecidos en las normativas que instauran los reportes descritos en el presente manual, las instituciones serán pasibles de aplicación de sanciones.

Aquellos reportes cuyas fechas límites de envío sean días no laborables, la remisión de la información se realizará el próximo día hábil.

Horario

Las Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria (EIFC) harán el envío de la información vía electrónica a través del Sistema Bancanet, el cual está disponible 24 horas y 7 días a la semana. Las solicitudes de servicios realizadas a través del Portal SB Interactivo serán atendidas en horario de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., por lo que se recomienda realizar sus consultas con tiempo. Como contingencia ante cualquier eventualidad las EIFC deben comunicarse a esta Superintendencia de Bancos antes de cumplirse el plazo de entrega mediante el Portal SB-Interactivo para evitar la aplicación de sanciones por tardanza.

Prórrogas y Retransmisión de Información

Las solicitudes de Prórroga y Retransmisión deben ser realizadas a través del Portal SB Interactivo en la dirección <http://sbinteractivo.sb.gob.do/>, sección de Consulta de Servicios, Departamento de Gestión de Riesgos, opciones Prórroga y/o Dispensa ó Retransmisiones.

En sus solicitudes deben especificar los datos siguientes:

- Para Prórrogas:
 - Nombre de la Entidad
 - Archivo
 - Período del Envío
 - Tiempo solicitado de prórroga
 - Justificación

Plazos:

- Para los envíos diarios mínimo de 3 horas con anterioridad a la hora límite de envío.
- Para semanales 24 horas de anticipación.
- Mensuales 5 días hábiles.
- Trimestrales, Semestrales y Anuales una semana.

Al respecto el reglamento de Sanciones establece en su Artículo 21, Párrafo único, lo siguiente:

ñPárrafo: Queda entendido que la remisión de una correspondencia, ya sea en físico o por vía electrónica, contentiva de una excusa por no envío en forma oportuna de las informaciones requeridas, no exime a la entidad de que se trate de la sanción correspondiente. Sólo en los casos de ocurrencia de eventos que afecten en forma general los mecanismos establecidos para el envío de informaciones, así como en los casos de entidades individuales afectadas por estos eventos, debidamente justificadas y previa verificación de los Organismos que tienen a su cargo la competencia sancionadora, según sea el caso, se considerará la no aplicación de la sanción correspondiente.ò

- Para Retransmisiones:
 - Nombre de la Entidad
 - Archivo
 - Período del Envío
 - Justificación

Las retransmisiones estarán sujetas a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley y su Reglamento de aplicación según establece el Artículo 21 de la Modificación del Reglamento de Sanciones de fecha 20 de junio 2006.

ñArtículo 21: Las informaciones que se presenten con errores e inconsistencias que afecten la calidad de la misma, serán consideradas como no recibidas y las mismas serán devueltas a la entidad para su corrección, dando lugar a la aplicación de la sanción prevista en el Artículo 20, calculada desde la fecha en que tales informaciones debieron ser recibidas por el Organismo Competente. Esta sanción también será aplicada, cuando las entidades de intermediación financiera retransmitan las informaciones por su propia iniciativa, con posterioridad a la hora y fecha límites establecidasò

Validación de las Informaciones

La Superintendencia de Bancos proveerá a cada entidad de un sistema validador que podrá utilizarlo para evaluar que las informaciones remitidas cumplen con los estándares mínimos requeridos por este Organismo: Dicho validador deberá ser descargado de la sección Descarga del Portal Web de la Superintendencia de Bancos www.sib.gob.do.

Cualquier error o inconsistencia que no haya sido detectada por el validador es responsabilidad de la EIFC, la cual tiene que asegurar la veracidad y exactitud de la información reportada.

Corrección de Errores y Plazos

Los archivos que sean remitidos por las entidades que no cumplan con los requisitos del validador serán rechazados por el Portal de la Autoridad Monetaria y Financiera, el cual presentará la entidad con estatus de no validado (NV), hasta tanto remita la información de manera correcta, debiendo la entidad generar el archivo de error y corregir las mismas.

La fecha de recepción definitiva de la información es la registrada como envío satisfactorio (SA) en el Portal de la Autoridad Monetaria y Financiera. En los casos de que la entidad realice una retransmisión de los archivos, de forma voluntaria o por exigencia de la Superintendencia de Bancos, en fecha posterior al límite de envío, se considerará esta fecha como la del envío definitivo para los fines de aplicación de sanciones.

Instrucciones Generales para el Envío de las Informaciones Solicitadas

Las entidades financieras deben validar los datos a ser remitidos utilizando para ello el sistema validador externo utilizado para el envío de las informaciones a la Superintendencia de Bancos. Este sistema podrá ser utilizado como filtro de las informaciones generadas por los sistemas de la entidad.

Las instituciones deben guiarse, para la preparación de las informaciones de entrada al sistema validador, de las especificaciones suministradas en este documento en lo relativo a la estructura de los archivos: tamaño, tipo y longitud de los campos.

ESPECIFICACIONES GENERALES DE LOS ARCHIVOS

Para cada archivo son definidas las características esenciales que definen su estructura: *contenido de los campos, tipo, longitud* y además se especifica el formato que deberán tener los datos contenidos en cada campo en particular.

Identificación de los Archivos de Datos

Estructura de los Archivos

Todos los archivos serán tablas planas que contendrán sólo los datos requeridos. No deberá incluirse como parte del archivo ningún tipo de trazado de presentación, recuadros, líneas, mensajes o notas aclaratorias.

Formatos de Archivo

Archivos de Entrada

El Sistema Validador permitirá importar datos de los formatos siguientes:

1. Microsoft Excel 3.0 (.XLS)
2. Microsoft Excel 5.0 (.XLS)
3. Lotus 123 3.0 (WK3)
4. ASCII i System Data Format

Archivos de Salida

Los archivos de salida generados por el Sistema Ingresador tendrán formato ASCII (System Data Format- SDF)

Los registros de los archivos en formato ASCII deben tener longitud fija terminada con carácter Enter (Return) y Salto de Línea (Line Feed).

Definición de Tipos de Datos

Los tipos de datos usados por los Sistemas de información de la Superintendencia de Bancos, se detallan en la tabla siguiente:

TIPO DE DATO	ESPECIFICACIÓN	REPRESENTACIÓN FÍSICA
Numérico	Números (0..9), signo negativo y el punto decimal (.). Justificar a la derecha. Poner el signo a la izquierda del primer dígito significativo.	N(X,Y), donde N representa el tipo de campo numérico; X representa la longitud del campo incluyendo el signo, el punto y los lugares decimales; y Y las posiciones decimales.
Alfanumérico	Números, letras y caracteres especiales. Justificar a la izquierda y rellenar con espacios en blanco.	C(N), donde C representa el tipo de dato alfanumérico y N la longitud del campo.

Moneda

Todos los montos deben ser informados en pesos dominicanos. Los saldos en moneda extranjera deberán convertirse previamente a pesos dominicanos, de acuerdo con la tasa de cambio, informada por el Banco Central, vigente a la fecha de corte de la información reportada.

Excepciones:

- FD01 - Reporte de Compra, Venta y Canje de divisas los montos son expresados en moneda de origen³.
- FD02 - Reporte de Disponibilidad de Divisas, los montos deben ser reportados en la moneda de origen.
- FD03 - Reporte de Remesas Familiares y FD03b - Reporte de Transferencias Electrónicas, se envían los montos en moneda origen, si el monto remitido ó enviado por el cliente es pesos ésta es la moneda que debe reportar.
- FD04 - Reporte de Transporte de Valores en Efectivo ó Títulos al Portador superior a US\$10,000 Dólares u otra moneda extranjera- Se reportará el balance que será enviado al exterior en el Tipo de Moneda Origen del transporte.

³ Esto significa que la transacción debe ser reportada en la moneda específica (dólares/euros).

Identificador Único de las Personas

La identificación única de las personas es un factor determinante para la calidad de la información generada por la Central de Riesgo.

En razón de que en nuestro país no existe un código uniforme que identifique a todos los tipos de deudores, personas físicas y jurídicas, hemos adoptado los convencionalismos siguientes:

a) Identificador de Personas Físicas Nacionales o residentes en el país

Cuando sea una persona física nacional, es decir dominicano, o Persona física extranjera con residencia permanente o residente temporal en el país, se tomará como identificador la Cédula de Identidad. Para los fines de lugar deberá reportarse siguiendo el formato siguiente:

999-9999999-9, en donde los primeros tres dígitos (999), corresponden a la serie, los siguientes siete dígitos (9999999) corresponden a un número secuencial y el último dígito (9) es un dígito verificador. Tanto la serie como la cédula y el dígito verificador deben ir separadas por un guión (-).

b) Identificador de Personas Físicas Extranjeras

Los clientes extranjeros no residentes, serán identificados a través de un código compuesto por el código del país de donde procede (Ver Tabla 6.0 "Código de Países"), más el número del pasaporte vigente. Se excluyen los dominicanos que sólo dispongan de este documento como identificación, ya que el pasaporte dominicano contiene el número de cédula. Para los fines de lugar, el formato a seguir será:

AA999999999999, donde AA corresponde al código del país origen del deudor y 999999999999 corresponde al número de pasaporte. Sin importar el formato que tenga dicho número.

c) Identificador de las Personas Jurídicas Nacionales

En razón de que toda empresa que desarrolla actividades comerciales en nuestro país debe tener asignado un número del Registro Nacional del Contribuyentes, hemos adoptado este como identificador de las empresas. Para los fines de lugar, el formato a utilizar para el reporte del RNC es el siguiente: 9-99-99999.

d) Identificador de las Personas Jurídicas o Empresa Extranjeras

Las Personas Jurídicas o Empresas Extranjeras No Financieras deberán ser reportadas con el formato siguiente : XX999999999999, donde ñXXò corresponde al Código País de

acuerdo a la Tabla 6.0 "Códigos de Países" y "9999999999999999" corresponde al número equivalente al registro nacional de contribuyente del país de origen sin guiones.

e) Identificador de Banco Extranjero

Las Entidades de Intermediación Financiera Extranjeras deberán ser reportados con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: *EEEEPPXX* donde "EEEE" corresponde al código de la entidad, "PP" corresponde al código país y "XX" a la región del Banco.

Nombres, Apellidos y Razones Sociales

Para informar el nombre y apellido de las personas físicas o la razón social de las personas jurídicas o empresas deudoras, las instituciones financieras deben seguir el esquema detallado a continuación:

Apellidos de Personas Físicas

Deberá reportarse exactamente tal como se muestra en el documento de Identificación.

Razón Social de Personas Jurídicas

Las razones sociales de las personas jurídicas se informarán según lo señalado en los Estatutos Sociales de la empresa.

Ejemplo: COMPAÑÍA INDUSTRIAL ABC, C. POR A.

En todo caso los nombres o razones sociales deben representarse con letras mayúsculas, sin abreviaturas fuera de las permitidas.

INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA

INSTRUCCIONES GENERALES

La información contable y financiera del presente Manual es requerida conforme a las disposiciones contenidas en el Capítulo V del Manual de Contabilidad para Instituciones Financieras y Otras normativas.

La preparación y presentación de los estados financieros se hará conforme a los formatos y agrupación de cuentas dispuestos en el acápite E ñInstrucciones para la Preparación de los Estados Financierosò, del Capítulo V del Manual de Contabilidad para Instituciones Financieras.

Archivos a Remitir:

- AN03-Balance de Comprobación Analítico Diario
Listado de los saldos diarios de todas las cuentas contables que reflejan las operaciones realizadas por las Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria de conformidad con las cuentas definidas en el Catálogo de Cuentas del Manual de Contabilidad para Instituciones Financieras.
- AN02-Balance de Comprobación Analítico Mensual
Listado de los saldos mensuales de todas las cuentas contables que reflejan las operaciones realizadas por las Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria de conformidad con las cuentas definidas en el Catalogo de Cuentas del Manual de Contabilidad para Instituciones Financieras.

Según lo establecido en la Sexta Resolución de la Junta Monetaria del 28 de enero de 2016 la frecuencia de remisión será la siguiente:

Nuevos plazos de entrega según la Junta Monetaria	Fecha de Corte
5 días	Enero, Febrero, Marzo
4 días	Abril, Mayo, Junio
3 días	Julio 2016, desde ese corte en lo adelante

La Cuarta Resolución de la Junta Monetaria de fecha 20 de diciembre de 2016 establece que deberán enviarse al Banco Central y a la Superintendencia de Bancos, por transmisión electrónica o cualquier otro medio que determine la Junta Monetaria, las informaciones definitivas del Balance de Comprobación Analítico, durante los primeros 3 (tres) días laborables del mes siguiente al que le corresponda, exceptuando el concerniente al mes de diciembre, el cual deberá ser remitido, durante los primeros 5 (cinco) días laborables del mes siguiente.

- IS02- Calculo del Coeficiente de Solvencia (Antes DAF-01)

Este formulario es un reporte preparado por el validador externo, tomando como base las cuentas detalladas en el analítico y los valores Registrados en el Reporte IS02-A, donde se calcula el valor preliminar del Índice de Solvencia.

- IS02-A- Renglones Adicionales para el Cálculo de Solvencia, Cumplimiento de Límites y Otras Disposiciones.
A partir de la entrada en vigencia del Portal de la Autoridad Monetaria y Financiera, las entidades deberán remitir este archivo con las informaciones que se digitaban en el validador externo. Este archivo se utiliza para la construcción de los reportes IS02 e IS04 (Antes DAF01 y DAF03). Para mayor información sobre la construcción de este archivo se debe verificar la Circular SB No. 014-05 ñEmisión del Instructivo para la Aplicación del Reglamento Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonialò
- IS03- Reporte de Provisiones, Límites y Pérdidas en Otros Activos (Antes DAF02)
El IS03 es un reporte preparado por el validador externo que muestra a las entidades el valor de la provisión requerida ajustada y el valor sobrante o faltante de provisiones. El archivo se construye tomando como base los archivos IS03-A, IS03-B y los valores registrados en las cuentas del analítico. Para más información sobre este reporte debe verificar la Circular SB 09-08 ñActualización del Reporte DAF-02 ñProvisiones, Castigos, Límites y Pérdidas en Otros Activos relativo al Coeficiente de Solvencia y su correspondiente validadorò.
- IS03-A - Provisiones por Clasificación de Activos y Operaciones Contingentes y Provisiones por Rendimientos por Cobrar > 90 Días y por Disponibilidad
A partir de la entrada en vigencia del Portal de la Autoridad Monetaria y Financiera, las Entidades deberán remitir este archivo con las informaciones que se digitaban en el validador externo.
- IS03-B- Otros Activos Considerados Pérdidas
A partir de la entrada en vigencia del Portal de la Autoridad Monetaria y Financiera, las Entidades deberán remitir este archivo con las informaciones que se digitaban en el validador externo.
- IS04- Financiamiento a Corto Plazo Moneda Extranjera (Antes DAF03)
IS04- es un reporte preparado por el validador externo, tomando como base las cuentas detalladas en el analítico y los montos digitados en el IS02-A para estos fines, que complementa el cálculo del valor del Índice de Solvencia. Para mayor información sobre la construcción de este archivo se debe verificar la circular SB No. 014-05 ñEmisión del Instructivo para la Aplicación del Reglamento Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonialò y sus modificaciones.
- Estados Financieros Auditados y Otros Informes de Auditoría:
Estados Financieros Auditados: Representación estructurada de la información financiera de conformidad con los modelos establecidos en el Capítulo V del Manual de Contabilidad para Instituciones Financieras, que incluye un conjunto de estados financieros y sus notas explicativas, derivadas de los registros contables, con la opinión

de un auditor externo sobre si los mismos están preparados de conformidad con las prácticas contables establecidas por la Superintendencia de Bancos. Este documento debe ser remitido en formato electrónico.

Otros informes de Auditoría: Se refiere a otras informaciones requeridas por la Superintendencia, sobre aspectos específicos de supervisión, proporcionada por el auditor para hacer posible emitir juicios sobre la entidad.

Los archivos que integran el juego completo de los estados financieros auditados y otros informes de auditoría, comprenden lo siguiente:

- EFA1-Estado de Resultado Auditado Individual
- EFA2- Balance General Auditado Individual
- EFA3-Estado de Flujo de Efectivo Individual
- EFA4-Estado de Flujo de Efectivo-Conciliación-Individual
- EFA5-Estado de Cambio en el Patrimonio Individual
- EFA7-Informe de los Auditores (Dictamen, Estados y Notas) (PDF)
- EFA8-Informacion Complementaria (PDF)
- EFA9-Informe de Límites y Relaciones Técnicas (PDF)
- EFA10-Informe de Auditores Externos de Riesgo Operacional (PDF)

- Estados Financieros Consolidados Auditados y Requerimiento Patrimonial Consolidado:

Estados financieros consolidados auditados: corresponden a los estados financieros de un grupo integrado por la controladora y sus subsidiarias, presentados como si se tratara de una única entidad, con la opinión de un auditor externo.

Requerimiento Patrimonial Consolidado: Reporte de requerimiento patrimonial a nivel agregado y el cómputo del patrimonio consolidado, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el instructivo emitido mediante Circular SB: 002/08 de fecha 1 de febrero de 2008 y sus modificaciones .

- Los archivos que integran el juego completo de los estados financieros consolidados auditados y requerimiento patrimonial consolidado, comprende:
 - ECA1-Estado de Resultado Auditado Consolidados
 - ECA2-Balance General Auditado Consolidados
 - ECA3-Estado de Flujo de Efectivo Consolidado
 - ECA4-Estado de Flujo de Efectivo-Conciliación-Consolidado
 - ECA5-Estado de Cambio en el Patrimonio Consolidado
 - RPC1- Requerimiento Patrimonial Consolidado
 - RPC2- Patrimonio Consolidado
 - ECA7- Informe de los Auditores (Dictamen, Estados y Notas) (PDF). Debe estar incluido el Informe de Mecanismos para la Identificación y Administración de

Riesgos en Base Consolidada (Adjunto a las Notas de los Estados Consolidación Auditados).

- ECA8-Hoja de Consolidación (PDF)
- ECA9-Estados Individuales de las Subsidiarias (PDF)
- CG01-Carta a Gerencia de los Auditores Externos (PDF)
Informe del auditor externo sobre aquellos asuntos que surgen de la auditoria de estados financieros, y que en la opinión del auditor son importantes y relevantes para la Gerencia y los encargados de supervisar el proceso de información financiera y contable; incluyendo sus recomendaciones y la respuesta de la Gerencia sobre los hallazgos identificados.

IDENTIFICADOR: **AN03-Balance de Comprobación Analítico Diario**
FRECUENCIA: Diario
PLAZOS: Siguiendo día hábil, hora límite 1:00 p.m.
TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

1.	Código de la Cuenta Contable	C(35)
2.	Balance de las Cuentas	C(15,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. CÓDIGO DE LA CUENTA CONTABLE

Se indicará el código de la cuenta contable de acuerdo al Catálogo de Cuentas contenido en el Manual de Contabilidad para Instituciones Financieras, aprobado mediante Resolución de la Superintendencia de Bancos No. 13/94 de fecha 9/12/1994 y sus modificaciones.

2. BALANCE DE LAS CUENTAS

Se refiere al balance de las cuentas al corte de las operaciones diarias de las Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria.

IDENTIFICADOR: **AN02-Balance de Comprobación Analítico Mensual.**
FRECUENCIA: Mensual
PLAZOS: Quinto Día Laborable del mes siguiente al período
TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

1. Código de la cuenta contable	C(35)
2. Balances de las cuentas	N(15,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. CÓDIGO DE LA CUENTA CONTABLE

Se indicará el código de la cuenta contable de acuerdo al Catálogo de Cuentas contenido en el Manual de Contabilidad para Instituciones Financieras, aprobado mediante Resolución de la Superintendencia de Bancos No. 13/94 de fecha 9/12/1994.

2. BALANCES DE LAS CUENTAS

Se refiere al Balance de las cuentas al corte de las operaciones mensuales de las Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria.

Nota: Según lo establecido en la Sexta Resolución de la Junta Monetaria del 28 de enero de 2016 la frecuencia de remisión será la siguiente:

Nuevos plazos de entrega según la Junta Monetaria	Fecha de Corte
5 días	Enero, Febrero, Marzo
4 días	Abril, Mayo, Junio
3 días	Julio 2016, desde ese corte en lo adelante

La Cuarta Resolución de la Junta Monetaria de fecha 20 de diciembre de 2016 establece que deberán enviarse al Banco Central y a la Superintendencia de Bancos, por transmisión electrónica o cualquier otro medio que determine la Junta Monetaria, las informaciones definitivas del Balance de Comprobación Analítico, durante los primeros 3 (tres) días laborables del mes siguiente al que le corresponda, exceptuando el concerniente al mes de diciembre, el cual deberá ser remitido, durante los primeros 5 (cinco) días laborables del mes siguiente.

IDENTIFICACIÓN: **IS02- DETERMINACIÓN DEL COEFICIENTE DE SOLVENCIA**
FRECUECIA: Mensual
PLAZOS: Quinto Día Laborable del mes siguiente al período
TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

ESTRUCTURA DEL REPORTE:

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS CÁLCULO DEL COEFICIENTE DE SOLVENCIA AL DD DE MMMMM DEL AAAA VALORES EN RD\$	FORMULARIO
	IS02 Página #

Nombre de la entidad:

I.- DETERMINACIÓN DEL PATRIMONIO TÉCNICO			
CÓDIGO	NOMBRE	SALDO	SALDO PONDERADO
	1 - Capital Primario		
C 311.01 + C 321	Capital Pagado		
C 311.02	Capital Preferido		
C 312	Capital Donado		
	Reserva Legal (exigida por las Disposiciones del Código de Comercio)		
C 331.01	Utilidades no Distribuibles		
C 351.01	Reservas Estatutarias Obligatorias		
C 331.02 y C 331.03	Reservas Voluntarias no Distribuibles		
C 332.02	Primas de Acciones Comunes del País		
C 322.01	Primas de Acciones Comunes del Extranjero		
C 322.02	Total Capital Primario		
	2 - Capital Secundario (1)		
C 352.01	Otras Reservas de Capital		
	Valor de los Resultados Netos por Revaluación de Activos (2)		
C 341.01	Provisiones Adicionales por Riesgo de Activos		
C 129.01	Provisiones Adicionales por Riesgo de Activos - MN (3)		
C 129.01.1.08	Provisiones Adicionales por Riesgo de Activos - ME (3)		
C 129.01.2.08	Instrumentos de Deuda Convertibles		
C 291.01	Obligatoriamente en Acciones		
	Obligaciones subordinadas con Instituciones Financieras del Exterior		
C 281.02	Obligaciones subordinadas con Instituciones Financieras del Exterior		
C 281.02.1	A más de 5 Años de Plazo (4)		
C 281.02.1.02			

C 281.02.1.02.01	Porción Computable
C 281.02.2	Obligaciones subordinadas con Instituciones Financieras del Exterior
C 281.02.2.02	A más de 5 Años de Plazo (4)
C 281.02.2.02.01	Porción Computable
C 281.03	Otras obligaciones subordinadas
C 281.03.1	Obligaciones subordinadas con Instituciones Financieras del Exterior
C 281.03.1.02	A más de 5 Años de Plazo (4)
C 281.03.1.02.01	Porción Computable
C 281.03.2	Obligaciones subordinadas con Instituciones Financieras del Exterior
C 281.03.2.02	A más de 5 Años de Plazo (4)
C 281.03.2.02.01	Porción Computable
C 161.03 + C 161.05.2.03	Participación en instituciones financieras del exterior hasta el 20%
	"Participación en Instituciones de Servicios Financieros complementarios del País". (El capital invertido localmente en entidades de apoyo y servicios conexos, sólo cuando dicha inversión convierta el banco en propietario mayoritario o controlador de las mismas de acuerdo con los criterios estipulados en el Reglamento sobre Límites de Crédito a partes Vinculadas y no sean consideradas en un estado en base consolidada.) Hasta el 20%
C 161.04.1.03	
C161.02.1.01+C161.05.1.02+C 161.05.2.02	Participación en instituciones financieras del país
C 161.01 + C 161.05.1.01	Participación en instituciones del sector público
C161.04.1.01+C161.05.1.04+C 161.05.2.04	Participación en otras empresas no financieras
D 1301	El capital invertido en entidades de apoyo y de servicios conexos, en empresas no financieras y en Entidades de Intermediación Financiera del exterior, en exceso de los límites fijados en el Artículo 41 literales a), b) y c) de la Ley Monetaria y Financiera.
	El capital invertido en compañías de seguros, administradoras de fondos de pensiones y administradoras de fondos de inversión, en violación al Artículo 45 literal f) de la Ley Monetaria y Financiera.
D 1302	
C 354.00	Las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores.
C 400.00 Menos C 500.00	Las pérdidas del ejercicio
D 1303	Los castigos no efectuados y otras partidas no cargadas a resultados que se generen producto de las modificaciones del sistema de evaluación de activos y otras disposiciones vigentes, deberán ser registrados conforme al plazo otorgado para tales fines.
D 1401	- Insuficiencia de provisiones que detecte la SB
D 1402	- Insuficiencia de provisiones no constituidas por clasificación de activos

D 1403	- Castigos no efectuados por cartera vencida
D 1404	- Partidas de otros activos consideradas pérdidas
D 1405	- Depreciaciones no cargadas debidamente a resultados
D 1406	- Amortizaciones no cargadas debidamente a resultados
D 1407	- Otras partidas que afecten el capital que sean detectadas por SB (5)
C 174.04	- Plusvalía
D 1499	- Otras partidas que determine la Junta Monetaria

II.- DETERMINACIÓN DEL VALOR EN RIESGO CREDITICIO DE LOS ACTIVOS Y CONTINGENTES PONDERADOS

C 111.00	Dinero en efectivo
C 112.00	Depósitos en el B.C.R.D.
C 116.01	Efectos en cobro en cámara en plaza
C 116.02	Efectos de cobro en cámara fuera de plaza
C 116.03	Documentos al cobro directo en el país en plaza
C 116.05	Documentos al cobro en el exterior
C 117.00	Disponibilidades restringidas
C 178.00	Saldo entre oficinas
C 134.03.1.01	Sector Público no Financiero
C 134.03.1.02.01	Títulos valores del B.C.R.D.
C 134.03.1.02.07	Entidades Financieras Públicas
C 134.03.2.01.01	Administración Central
C 134.03.2.02.01	Títulos valores del B.C.R.D.
C 134.02.1.02.07	Entidades Financieras Públicas
C 134.01.1.02.07	Entidades Financieras Públicas
C 134.01.2.02.07	Entidades Financieras Públicas
C 135.02.1.01	Sector público no financiero del país
C 135.02.1.02.01	Banco Central del país
C 135.02.2.02.01	Banco Central del país
C 135.03.1.01	Sector público no financiero del país
C 135.03.1.02.01	Banco Central del país
C 135.03.2.02.01	Banco Central del país
C 135.04.1.01.01	Sector Público no Financiero
C 135.04.1.01.02.01	Títulos valores del B.C.R.D.
C 135.04.1.01.02.07	Entidades Financieras Públicas
C 135.04.2.01.02.01	Títulos valores del B.C.R.D.
C 135.04.1.02.03.01	Sector Público no Financiero
C 135.04.1.02.03.02.01	Títulos valores del B.C.R.D.
C 135.04.1.02.03.02.07	Entidades Financieras Públicas
D 1501	Títulos crediticios garantizados por el Estado Dominicano
D 1502	Instrumentos financieros emitidos o garantizados por Bancos Centrales extranjeros o por países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

D 1503	Préstamos otorgados con garantía en un ciento (100%) con depósitos en el mismo banco, siempre y cuando el préstamo haya sido concedido a la misma persona física o jurídica a que fue emitido el instrumento en garantía
D 1504	Préstamos garantizados por cartas de crédito irrevocables y confirmadas por bancos extranjeros clasificados de primera categoría por una calificadora de riesgo reconocida internacionalmente
D 1505	Depósitos en banco del exterior clasificados de primera categoría por una calificadora de riesgo reconocida internacionalmente
D 1506	Préstamos otorgados con garantía en un cien por ciento (100%) con depósitos en otro banco
Sector Financiero	Bancos Múltiples
Sector Financiero	Bancos de Ahorro y Crédito
Sector Financiero	Corporación de Crédito
Sector Financiero	Asociaciones de Ahorros y Préstamos
C 121.01.M.01.02.07.01 + C	Bancos Agrícola
122.01.M.01.02.07.01 + C	
123.01.M.01.02.07.01	
C 121.01.M.01.02.07.02 + C	Bancos Nacional de la Vivienda y la Producción
122.01.M.01.02.07.02 + C	
123.01.M.01.02.07.02	
C 121.01.M.01.02.07.05 + C	Corporación de Fomento Industrial
122.01.M.01.02.07.05 + C	
123.01.M.01.02.07.05	
C 121.01.M.01.02.07.99 + C	Otras Instituciones Financieras Pública
122.01.M.01.02.07.99 + C	
123.01.M.01.02.07.99	
C 121.01.M.01.02.08 + C	Compañías de Seguros
122.01.M.01.02.08 + C	
123.01.M.01.02.08	
C 121.01.M.01.02.09 + C	Administradoras de Fondos de Pensiones
122.01.M.01.02.09 + C	
123.01.M.01.02.09	
C 121.01.M.01.02.10 + C	Administradoras de Fondos Mutuos
122.01.M.01.02.10 + C	
123.01.M.01.02.10	
C 121.01.M.01.02.11 + C	Puestos de Bolsas de Valores
122.01.M.01.02.11 + C	
123.01.M.01.02.11	
C 121.01.M.01.02.12 + C	Agentes de Cambios y Remesas
122.01.M.01.02.12 + C	
123.01.M.01.02.12	
C 113.00	Depósitos a la Vista en Instituciones Financieras del País
C 134.02.2.02.02	Bancos Múltiples
C 134.02.1.02.06	Cooperativas de Ahorro y Crédito

C 134.02.1.02.02	Bancos Múltiples
C 134.02.1.02.03	Banco de Ahorro y Crédito
C 134.02.1.02.04	Corporaciones de Crédito
C 134.02.1.02.05	Asociaciones de Ahorros y Préstamos
C 134.03.1.02.02	Bancos Múltiples
C 134.03.1.02.03	Banco de Ahorro y Crédito
C 134.03.1.02.04	Corporaciones de Créditos
C 134.03.1.02.05	Asociaciones de Ahorros y Préstamos
C 134.03.1.02.06	Cooperativa de Ahorros y Créditos
C 134.01.1.02.02	Bancos Múltiples
C 134.01.1.02.03	Bancos de Ahorro y Crédito
C 134.01.1.02.04	Corporaciones de Créditos
C 134.01.1.02.05	Asociaciones de Ahorros y Créditos
C 134.01.1.02.06	Cooperativas de Ahorro y Crédito
C 134.01.2.02.02	Bancos Múltiples
C 134.01.2.02.03	Bancos de Ahorro y Crédito
C 134.01.2.02.04	Corporaciones de Créditos
C 134.01.2.02.05	Asociaciones de Ahorros y Créditos
C 134.01.2.02.06	Cooperativas de Ahorro y Crédito
C 135.02.1.02.02	Entidades de intermediación financiera
C 135.02.2.02.02	Entidades de intermediación financiera
C 135.03.1.02.02	Entidades de intermediación financiera
C 135.03.2.02.02	Entidades de intermediación financiera
C 135.04.1.01.02.02	Bancos Múltiples
C 135.04.1.01.02.03	Bancos de Ahorro y Crédito
C 135.04.1.01.02.04	Corporaciones de Créditos
C 135.04.1.01.02.05	Asociaciones de Ahorros y Préstamos
C 135.04.1.01.02.06	Cooperativas de Ahorro y Crédito
C 135.04.1.02.02.02.02	Bancos Múltiples
C 135.04.1.02.03.02.02	Bancos Múltiples
C 135.04.1.02.03.02.03	Bancos de Ahorro y Crédito
C 135.04.1.02.03.02.04	Corporaciones de Crédito
C 135.04.1.02.03.02.05	Asociaciones de Ahorros y Préstamos
C 135.04.1.02.03.02.06	Cooperativas de Ahorro y Crédito
D 1507	Préstamos a la vivienda con garantía hipotecaria asegurada
D 1508	Depósitos en bancos del exterior que no sean de primera categoría
D 1509	Préstamos a la vivienda con garantía hipotecaria
D 1510	Préstamos o títulos, inversiones financieras y demás activos no especificados anteriormente, menos las provisiones especificadas correspondientes
C 119.00	Provisiones por rendimientos por cobrar por disponibilidades > 90 días
C 129.01.1.01	Provisión para créditos comerciales
C 129.01.1.02	Provisión para créditos de consumo
C 129.01.1.03	Provisión para créditos hipotecarios para la vivienda
C 129.01.1.04	Provisión global para cartera de créditos
C 129.01.1.05	Provisión para créditos reestructurados

C 129.01.1.08	Provisión adicional por riesgo de activos
C 129.01.2.01	Provisión para créditos comerciales
C 129.01.2.02	Provisión para créditos de consumo
C 129.01.2.03	Provisión para créditos hipotecarios para la vivienda
C 129.01.2.04	Provisión global para cartera de créditos
C 129.01.2.05	Provisión para créditos reestructurados
C 129.01.2.07	Provisión para diferencia de cambios de créditos D y E
C 129.01.2.08	Provisión adicional por riesgo de activos
C 129.02.M	Provisión para rendimientos por cobrar por cartera de créditos
C 139.00	Provisión para inversiones en valores y rendimientos por cobrar
C 158.00	Depreciación Acumulada de Activos Fijos
C 169.00	Provisión para inversiones permanentes
C 179.01+ C 179.02+ C 179.03	Provisión para Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos
C 1	TOTAL ACTIVO NETO
D 1601	Instrumentos financieros garantizados por bancos centrales extranjeros o por países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OIC)
D 1602	Avales, fianzas y demás operaciones contingentes garantizadas en un cien por ciento (100%) con certificados de depósitos en la misma entidad de intermediación financiera, cuando la misma haya sido concertada con la persona física o jurídica a que fue emitido el instrumento en garantía
D 1603	Avales concedidos a Organismos del Estado
D 1604	Avales, fianzas y demás operaciones contingentes garantizadas en un 100% con certificados de depósitos en otra entidad de intermediación financiera
C 615.02	Líneas de crédito para tarjeta de crédito
C 612.02.2.01	Cartas de crédito irrevocables confirmadas por bancos del exterior clasificados de primera categoría
C 612.03.2.01	Cartas de crédito irrevocables confirmadas por bancos del exterior clasificados de primera categoría
C 612.05.2.01	Cartas de crédito irrevocables confirmadas por bancos del exterior clasificados de primera categoría
C 612.02.2.02	Operaciones contingentes por cartas de crédito de importación con mercancías aseguradas y consignadas al Banco
C 612.03.2.02	Operaciones contingentes por cartas de créditos de importación con mercancías aseguradas y consignadas al Banco
C 612.05.2.02	Operaciones contingentes por cartas de crédito de importación con mercancías aseguradas y consignadas al Banco

D 1605	Otras Garantías otorgadas (Avaless y Fianzas)
C 612.01	Cartas de crédito a la vista locales
C 612.02.2.03	Otras carta de crédito
C 612.04	Carta de crédito diferidas locales
C 612.05.2.03	Otras cartas de crédito
C 613.00	Cartas de crédito confirmadas no negociadas
C 614.00	Documentos descontados
C 615.01 + C 615.03 + C 615.99	Líneas de crédito para: adelantos en cuenta corriente, descuento de facturas y otras líneas de crédito de utilización automática
C 619.00	Otras contingencias
252.01	Provisiones para contingencias por disposiciones vigentes

III.- DETERMINACIÓN DEL CAPITAL REQUERIDO POR RIESGO DE MERCADO			
Valor en riesgo por tasa de interés (Ri) x 10			
Valor en riesgo por tasa de cambio (Rc) x 10			
Sub-Total Capital Requerido por Riesgo de Mercado			
Total de Activos Contingentes Ponderados por Riesgo Crediticio y Riesgo de Mercado			

CALCULO DEL COEFICIENTE DE SOLVENCIA	
Coeficiente de solvencia (CS)	$\frac{\text{Patrimonio Técnico (PTA)}}{\text{Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo Crediticio (ACP) y Riesgo de Mercado (RI+RCx10)}}$
Sobrante o Faltante de Capital	$\text{PTA} - ((\text{ACP} + \text{RI} + \text{RC}) \times 10\%)$

IDENTIFICADOR: **IS02-A RENGLONES ADICIONALES PARA EL CÁLCULO DE SOLVENCIA, CUMPLIMIENTO DE LÍMITES Y OTRAS DISPOSICIONES.**

FRECUENCIA: Mensual

PLAZOS: Quinto Día Laborable del mes siguiente al período

TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

1. Código del Renglón C(8)
2. Monto N(14)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1- CÓDIGO DEL RENGLÓN

Se colocará el código del concepto de acuerdo a la Tabla 93. ñRenglones Adicionales para el Cálculo de Solvenciaò

2- MONTO

Se colocará el monto correspondiente a cada concepto.

En este archivo solo podrán colocarse los renglones siguientes:

CÓDIGO DEL RENGLÓN		
NIS-16	NIS-31	NIS-42
NIS-17	NIS-32	NIS-43
NIS-22	NIS-33	NIS-44
NIS-23	NIS-35	NIS-45
NIS-24	NIS-36	NIS-46
NIS-25	NIS-37	NIS-47
NIS-26	NIS-38	NIS-48
NIS-27	NIS-39	NIS-49
NIS-29	NIS-40	NIS-50
NIS-30	NIS-41	NIS-51



IDENTIFICACIÓN: **IS03- REPORTE DE PROVISIONES, LÍMITES Y PÉRDIDAS EN OTROS ACTIVOS**
FRECUECIA: Mensual
PLAZOS: Quinto Día Laborable del mes siguiente al período
TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

ESTRUCTURA DEL REPORTE:

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS REPORTE DE PROVISIONES, LÍMITES Y PÉRDIDAS EN OTROS ACTIVOS AL DD DE MMMM DEL AAAA VALORES EN RD\$							FORMULARIO IS03 Página 1

Nombre de la entidad:

I.- PROVISIONES POR CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS Y OPERACIONES CONTINGENTES 1

CUENTA No.	CONCEPTO	PROVISIÓN REQUERIDA	CASTIGOS DEL MES	AJUSTES POR TRANSFERENCIA A BRRC	AJUSTES POR TRANSFERENCIA A CONTINGENCIA	PROVISIÓN REQUERIDA AJUSTADA	MONTO CONSTITUIDO	SOBRANTE O FALTANTE
129.01.M.01 129.01.M.02 129.01.M.03 129.02.M.01.01 129.02.M.01.02 129.02.M.01.03	Créditos Comerciales Créditos de Consumo Créditos Hipotecarios Rendimientos Créditos Vigentes Rendimientos de 30 a 90 días Rendimientos Créditos Reestructurados							
139.01.1 139.01.2 139.02.M.01 169	Moneda Nacional Moneda Extranjera Provisiones por Evalua. Rendimientos por Cobrar Provisiones por Inversiones Permanentes							
179.01.1, 179.02.1.1, 179.03.1 179.02.2	Moneda Nacional Moneda Extranjera							
252.01.1 252.01.2	Moneda Nacional Moneda Extranjera							
SUB-TOTAL PROVISIONES POR CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS Y CONTINGENTES								

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS REPORTE DE PROVISIONES, LÍMITES Y PÉRDIDAS EN OTROS ACTIVOS AL DD DE MMMM DEL AAAA VALORES EN RD\$							FORMULARIO IS03 Página 2

Nombre de la entidad:

II.- PROVISIONES POR RENDIMIENTOS POR COBRAR > 90 DÍAS Y POR DISPONIBILIDADES

CUENTA No.	CONCEPTO	PROVISIÓN REQUERIDA	CASTIGOS DEL MES	AJUSTES POR TRANSFERENCIA A BRRC	AJUSTES POR TRANSFERENCIA A CONTINGENCIA	PROVISIÓN REQUERIDA AJUSTADA	MONTO CONSTITUIDO	SOBRANTE O FALTANTE
119.01.1 139.02.1.02 129.02.1.02 119.01.2 139.02.2.02 129.02.2.02 129.02.M.01.04	Moneda Nacional Moneda Extranjera Rendimientos Créditos en Cobranza Judicial							
TOTAL POR CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS Y CONTINGENTES								
TOTAL FALTANTE DE PROVISIONES								
III.- CREDITOS E INVERSIONES CASTIGADOS								
1. Créditos Vencidos 2. Inversiones								
TOTAL CASTIGOS								

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS REPORTE DE PROVISIONES, LÍMITES Y PÉRDIDAS EN OTROS ACTIVOS AL DD DE MMMM DEL AAAA VALORES EN RD\$	FORMULARIO
	IS03 Página 3

Nombre de la entidad:

IV.- LÍMITES DE INVERSIONES, ACTIVOS FIJOS Y CONTINGENCIAS						
i. LÍMITE DE INVERSIONES						
CUENTA No.	MONTO TOTAL	CAPITAL PAGADO	MAXIMO PERMITIDO		MARGEN O EXCESO	
			HASTA 20%	HASTA 10%	HASTA 20%	HASTA 10%
161.03						
161.05.2.03 (1)						
161.04.1.03 (2)						
161.01						
161.05.1.01 (3)						
161.04.1.01						
161.05.1.04						
161.05.2.04 (3)						

ii. LÍMITE DE ACTIVOS FIJOS				
CUENTA No.	MONTO TOTAL	PATRIMONIO TECNICO	MAXIMO PERMITIDO	MARGEN O EXCESO
150.00 (4)				
Activos Fijos				

V.- PARTIDAS DE OTROS ACTIVOS CONSIDERADAS PÉRDIDAS (5)			
CUENTA No.	CONCEPTO	MONTO TOTAL	MONTO CONSIDERADO PERDIDA
147.99.1.01.99	Otras cuentas		
147.99.2.01.99	Otras cuentas		
171.01.2.01	Administración Central		
171.02.2.01.99	Otras Instituciones Privadas		
172.01.1	Intereses y comisiones pagadas por anticipado		
172.03.1	Seguros pagados por anticipado		
172.99.1	Otros gastos pagados por anticipado		
174.03.1.01	Valor de origen del software		
175.01.1.03.01.99	Otras inversiones de instituciones privada no financieras del País		
175.02.1.01	Mobiliario y equipos recibidos en recuperación de créditos		
175.03.1.01	Inmuebles recibidos en recuperación de créditos		
176.03.1	Papelería, útiles y otros materiales		
176.04.1	Bibliotecas y Obras de Arte		
176.99.1	Otros bienes diversos		
177.01.1.03	Faltante de Caja		
177.01.2.03	Faltante de Caja		
177.01.2.04	Interfaces		
177.99.1.01	Otras partidas por imputar		
177.99.2.01	Otras partidas por imputar		
142.01.1	Comisiones por cobrar por operaciones contingentes		
142.01.2	Comisiones por cobrar por operaciones contingentes		
142.99.1	Otras comisiones por cobrar		
147.02.1	Cuentas por cobrar al personal		
147.03.1	Gastos por recuperar		
147.04.1	Depósitos en garantía		
147.05.1	Depositos judiciales y administrativos		

IDENTIFICADOR:	IS03-a - PROVISIONES POR CLASIFICACIÓN DE ACTIVOS Y OPERACIONES CONTINGENTES Y PROVISIONES POR RENDIMIENTOS POR COBRAR > 90 DÍAS Y POR DISPONIBILIDAD
FRECUENCIA:	Mensual
PLAZOS:	Quinto Día Laborable del mes siguiente al período
TIPO/ENTIDAD:	Entidades de Intermediación Financiera

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

1. Código del Renglón	C(8)
2. Provisión Requerida	N(14)
3. Castigos del Mes	N(14)
4. Ajustes por Transferencia de Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos	N(14)
5. Ajustes por Transferencia a Contingencia	N(14)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. CÓDIGO DEL RENGLÓN

Se colocará el código del concepto de acuerdo a la Tabla 93. ñRenglones Adicionales para el Cálculo de Solvenciaò

2. PROVISIÓN REQUERIDA

Corresponde al monto de la provisión resultante de la evaluación mensual de sus activos, la cual es reportada en los archivos de la Central de Riesgos, separada en función del capital y rendimientos de los diferentes tipos de cartera, inversiones y contingencias y por tipo de moneda.

3. CASTIGOS DEL MES

Corresponden a los montos de provisiones requeridas que fueron eliminadas de los libros debido a la realización de castigos por parte de las EIF. Se deben presentar como una reducción del requerimiento de alguno de los tipos de créditos, inversiones y/o rendimiento por cobrar de cartera de crédito y los montos presentados como castigados deben ser iguales o inferiores a la diferencia entre la cuenta de castigos del mes anterior y el actual.

4. TRANSFERENCIA DE BIENES RECIBIDOS EN RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS (BRRRC)

Corresponden a los montos de provisiones que fueron reportados a la Central de Riesgos como créditos y/o rendimientos por cobrar y que, a la fecha de constitución de provisiones que corresponde con el corte de solvencia, hayan sido transferidos a BRRRC. El monto transferido de cartera o rendimientos por cobrar debe ser deducido del requerimiento de estos renglones y aumentado en el renglón de BRRRC, ya que las provisiones de cartera deben ser transferidas a los BRRRC.

5. TRANSFERENCIA POR CONTINGENCIA

Corresponden a los montos de provisiones que fueron reportados a la Central de Riesgos como contingencias y que a la fecha de constitución de provisiones que corresponde con el corte de solvencia, hayan sido transferidos a Cartera de Crédito comercial o de consumo. El monto transferido de contingencias debe ser deducido del requerimiento de este renglón y aumentado en los renglones de cartera comercial o consumo, según corresponda.

En este archivo solo podrán colocarse los renglones siguientes:

CÓDIGO DEL RENGLÓN		
NIS-02	NIS-09	NIS-55
NIS-03	NIS-11	NIS-56
NIS-04	NIS-12	NIS-57
NIS-05	NIS-14	NIS-58
NIS-06	NIS-52	NIS-59
NIS-07	NIS-53	NIS-60
NIS-08	NIS-54	NIS-61

IDENTIFICADOR: **IS03-B OTROS ACTIVOS CONSIDERADOS PÉRDIDAS**
FRECUENCIA: Mensual
PLAZOS: Quinto Día Laborable del mes siguiente al período
TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

1. Código de la Cuenta Contable	C(35)
2. Monto considerado Pérdida	N(14)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1- CÓDIGO DE LA CUENTA CONTABLE

Se indicará el código de la cuenta contable de acuerdo al Catálogo de Cuentas contenido en el Manual de Contabilidad para Instituciones Financieras, aprobado mediante Resolución de la Superintendencia de Bancos No. 13/94 de fecha 9/12/1994 y sus modificaciones.

2- MONTO

Se colocará el monto considerado pérdida de acuerdo a la cuenta contable.

IDENTIFICACIÓN: **IS04- FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO MONEDA EXTRANJERA**
 FRECUENCIA: Mensual
 PLAZOS: Quinto Día Laborable del mes siguiente al período
 TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

ESTRUCTURA DEL REPORTE:

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS FINANCIAMIENTO CORTO PLAZO MONEDA EXTRANJERA AL DD DE MMMM DEL AAAA VALORES EN RD\$	FORMULARIO IS04

Nombre de la entidad:

Capital y Reserva Legal Bancaria Cuentas Nos. (310.00, 321.00, 322.00, 331.01) (a)	Financiamientos en Moneda Extranjera a Corto Plazo Cuentas Nos. (235.00 y 237.00) (b) y (c)	1) Refinanciamientos a REFIDOMSA 2) Avances de Divisas a BC (c)	Proporción Corriente Deuda Largo Plazo Cuentas Nos. (236.00 y 238.00) (e)	Máximo Permitido	Margen o Exceso

IDENTIFICADOR: **ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS**
 FRECUENCIA: Anual
 PLAZOS: Enviado con corte al 31 de diciembre, fecha límite 15 de marzo
 TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria

El reporte que se importa debe crearse con las columnas secuencia, monto inicial y monto final.

FORMATO DE RENGLONES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS

EFA1-ESTADO DE RESULTADOS AUDITADO INDIVIDUAL

DESCRIPCIÓN	SECUENCIA	MONTO INICIAL	MONTO FINAL
Ingresos financieros (nota)	1		
Intereses y comisiones por créditos	2		
Intereses por inversiones	3		
Ganancias por inversiones	4		
	5		
	6		
Gastos financieros (nota)	7		
Intereses por captaciones	8		
Perdida por inversiones	9		
Intereses y comisiones por financiamientos	10		
	11		
	12		
MARGEN FINANCIERO BRUTO	13		
	14		
Provisiones para cartera de créditos	15		
Provisión para inversiones	16		
	17		
	18		
MARGEN FINANCIERO NETO	19		
	20		
Ingresos (Gastos) por diferencia de cambio	21		
	22		
Otros ingresos operacionales (nota)	23		
Comisiones por servicios	24		
Comisiones por cambio	25		
Ingresos diversos	26		
	27		
	28		

Otros gastos operacionales (nota)	29		
Comisiones por servicios	30		
Gastos diversos	31		
	32		
	33		
Gastos operativos	34		
Sueldos y compensaciones al personal (nota)	35		
Servicios a terceros	36		
Depreciación y Amortizaciones	37		
Otras provisiones	38		
Otros gastos	39		
	40		
	41		
RESULTADO OPERACIONAL	42		
	43		
Otros ingresos (gastos) (nota)	44		
Otros ingresos	45		
Otros gastos	46		
	47		
	48		
RESULTADO ANTES DEL IMPUESTO	49		
	50		
Impuesto sobre la renta (nota)	51		
	52		
RESULTADO DEL EJERCICIO	53		
	54		
Valor por acción básico (nota)	55		
Valor por acción diluida (nota)	56		
Número promedio ponderado de acciones en circulación	57		
Ajustado por división de acciones	58		

EFA2-BALANCE GENERAL AUDITADO INDIVIDUAL

DESCRIPCIÓN	SECUENCIA	MONTO INICIAL	MONTO FINAL
ACTIVOS	1		
Fondos Disponibles (nota)	2		
Caja	3		
Banco Central	4		
Bancos del país	5		
Bancos del extranjero	6		
Otras disponibilidades	7		
Rendimientos por cobrar	8		
	9		
	10		
Fondos Interbancarios (nota)	11		
Fondos interbancarios	12		
Rendimientos por cobrar	13		
	14		
	15		
Inversiones	16		
Negociables	17		
Disponibles para la venta	18		
Mantenidas hasta el vencimiento	19		
Otras inversiones en instrumentos de deuda	20		
Rendimientos por cobrar	21		
Provisión para inversiones	22		
	23		
	24		
Cartera de Crédito (nota)	25		
Vigente	26		
Reestructurada	27		
Vencida	28		
Cobranza judicial	29		
Rendimientos por cobrar	30		
Provisiones para créditos	31		
	32		
	33		
Deudores por Aceptaciones (nota)	34		
	35		
Cuentas por Cobrar (nota)	36		
Cuentas por cobrar	37		

Rendimientos por cobrar	38		
	39		
	40		
Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos (nota)	41		
Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos (nota)	42		
Provisión por Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos	43		
	44		
	45		
Inversiones en Acciones (nota)	46		
Inversiones en acciones	47		
Provisión por inversiones en acciones	48		
	49		
	50		
Propiedad, Muebles y Equipos (nota)	51		
Propiedad, muebles y equipos	52		
Depreciación acumulada	53		
	54		
	55		
Otros Activos (nota)	56		
Cargos diferidos	57		
Intangibles	58		
Activos diversos	59		
Amortización acumulada	60		
	61		
	62		
TOTAL DE ACTIVOS	63		
	64		
Cuentas Contingentes (nota)	65		
Cuentas de Orden (nota)	66		
	67		
PASIVOS Y PATRIMONIO	68		
PASIVOS	69		
Obligaciones con el Público (nota)	70		
A la vista	71		
De ahorro	72		
A plazo	73		
Intereses por pagar	74		
	75		
	76		
Fondos Interbancarios (nota)	77		

Fondos interbancarios	78		
Intereses por pagar	79		
	80		
	81		
Depósitos de Instituciones Financieras del País y del Exterior (nota)	82		
De instituciones financieras del país	83		
De instituciones financieras del exterior	84		
Intereses por pagar	85		
	86		
	87		
Fondos Tomados a Préstamos (nota)	88		
Del Banco Central	89		
De instituciones financieras del país	90		
De instituciones financieras del exterior	91		
Otros	92		
Intereses por pagar	93		
	94		
	95		
Aceptaciones en Circulación (nota)	96		
	97		
Valores en Circulación (nota)	98		
Títulos y valores	99		
Intereses por pagar	100		
	101		
	102		
Otros Pasivos (nota)	103		
	104		
Obligaciones Subordinadas (nota)	105		
Deudas subordinadas	106		
Intereses por pagar	107		
	108		
	109		
TOTAL PASIVOS	110		
	111		
PATRIMONIO NETO (nota)	112		
Capital pagado	113		
Reserva legal bancaria	114		
Capital adicional pagado	115		
Otras reservas patrimoniales	116		
Superávit por revaluación	117		

Ganancias (pérdidas) no realizada en inversiones disponibles para venta	118		
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	119		
Resultados del ejercicio	120		
	121		
TOTAL PATRIMONIO NETO	122		
	123		
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	124		
	125		
Cuentas Contingentes (nota)	126		
Cuentas de Orden (nota)	127		

EFA3-ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO AUDITADO INDIVIDUAL

DESCRIPCIÓN	SECUENCIA	MONTO INICIAL	MONTO FINAL
EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	1		
Intereses y comisiones cobrados por créditos	2		
Otros ingresos financieros cobrados	3		
Otros ingresos operacionales cobrados	4		
Intereses pagados por captaciones	5		
Intereses y comisiones pagados por financiamientos	6		
Gastos generales y administrativos pagados	7		
Otros gastos operacionales pagados	8		
Impuesto sobre la renta pagado	9		
Cobros (Pagos) diversos por actividades de operación	10		
	11		
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación	12		
	13		
EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	14		
Aumento (Disminución) en inversiones	15		
Créditos otorgados	16		
Créditos cobrados	17		
Interbancarios otorgados	18		
Interbancarios cobrados	19		
Adquisición de propiedad, muebles y equipos	20		
Producto de la venta de propiedad, muebles y equipos	21		
Producto de la venta de bienes recibidos en recuperación de créditos	22		
	23		
Efectivo neto provisto por (usado en) actividades de inversión	24		
	25		
EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTOS	26		
Captaciones recibidas	27		
Devolución de captaciones	28		
Interbancarias recibidos	29		
Interbancarias pagados	30		
Operaciones de fondos tomados a préstamos	31		
Operaciones de fondos pagados	32		
Aportes de capital	33		
Dividendos pagados y otros pagos a los accionistas	34		
	35		
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de	36		

financiamiento			
	37		
AUMENTO (DISMINUCIÓN) NETO EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO	38		
	39		
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL INICIO DEL AÑO	40		
	41		
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	42		

EFA4-ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO- CONCILIACIÓN INDIVIDUAL

DESCRIPCIÓN	SECUENCIA	MONTO INICIAL	MONTO FINAL
Conciliación entre el resultado del ejercicio y el	1		
efectivo neto provisto por (usado en) las	2		
actividades de operación:	3		
	4		
Resultado del ejercicio	5		
	6		
Ajustes para conciliar el resultado	7		
del ejercicio con el efectivo neto	8		
provisto por (usado en) las actividades	9		
de operación:	10		
	11		
Provisiones:	12		
Cartera de créditos	13		
Inversiones	14		
Provisión para propiedad, muebles y equipos	15		
Bienes recibidos en recuperación de créditos	16		
Rendimientos por cobrar	17		
Otras provisiones	18		
	19		
Liberación de provisiones:	20		
Cartera de créditos	21		
Inversiones	22		
Propiedad planta y equipos	23		
Bienes recibidos en recuperación de créditos	24		
Rendimientos por cobrar	25		
Otras provisiones	26		
	27		
	28		
Depreciaciones y amortizaciones	29		
Impuesto sobre la renta diferido, neto	30		
Pérdida en venta de propiedad, muebles y equipos	31		
Pérdida en venta de bienes recibidos en recuperación de créditos	32		
Otros ingresos (gastos)	33		
Cambios netos en activos y pasivos	34		
	90		
Total de ajustes	91		
	92		
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación	93		

EFA5-ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO INDIVIDUAL

			RESERVA	CAPITAL	OTRAS	SUPERAVIT	GANANCIAS (PERDIDAS) NO	RESULTADOS ACUMULADOS	
DESCRIPCIÓN	SECUENCIA	CAPITAL	LEGAL	PAGADO	RESERVAS	POR	REALIZADAS EN INVERSIONES	DE EJERCICIOS	RESULTADO
		PAGADO	BANCARIA	ADICIONAL	PATRIMONIALES	REVALUACIÓN	DISPONIBLES PARA LA VENTA	ANTERIORES	DEL EJERCICIO
Saldos al 1 de xxxxxxxx del xxxx	1								
	2								
Transferencia a resultados acumulados	3								
Aportes de capital	4								
Superávit por revaluación	5								
Ganancia neta no realizada	6								
sobre inversiones en valores	7								
disponibles para la venta	8								
	9								
Dividendos pagados:	10								
Efectivo	11								
Acciones	12								
	13								
Resultado del ejercicio	14								
Transferencia a otras reservas	15								
	16								
Saldos al 31 de xxxxxxxx del xxxx	42								
	43								
	44								
Transferencia a resultados acumulados	50								
Aportes de capital	51								
Superávit por revaluación	52								
Ganancia neta no realizada	53								
sobre inversiones en valores	54								
disponibles para la venta	55								
	56								
Dividendos pagados:	57								
Efectivo	58								
Acciones	59								
	60								
Resultado del ejercicio	61								
Transferencia a otras reservas	62								
	63								
Saldos al 31 de xxxxxxxx del xxxx	99								

Además en el Concepto de Estados Financieros Auditados se adjuntan los siguientes archivos en formato PDF:⁴

EFA7-INFORME DE LOS AUDITORES (DICTAMEN, ESTADOS Y NOTAS) (PDF)

EFA8-INFORMACION COMPLEMENTARIA (PDF)

EFA9-INFORME DE LIMITES Y RELACIONES TECNICAS (PDF)

Estas informaciones deberán remitirse exclusivamente por transmisión electrónica, escaneado a color en formato PDF, a través del sistema Bancanet de la Superintendencia de Bancos. Esto no excluye que en casos excepcionales la Superintendencia de Bancos pueda requerir copias físicas de los documentos.

⁴ Informes modificados mediante la Circular SB: No.002/2015 de fecha 29 de Enero 2015. Se sustituye la expresión "El envío de las informaciones en PDF no exime a la entidad del envío físico de la información", por "estas informaciones deberán remitirse exclusivamente por transmisión electrónica, escaneado a color en formato PDF, a través del sistema Bancanet de la Superintendencia de Bancos. Esto no excluye que en casos excepcionales la Superintendencia de Bancos pueda requerir copias físicas de los documentos".

IDENTIFICADOR:	CI01-Certificación del Consejo sobre la Efectividad del Control Interno sobre la Información Financiera
FRECUENCIA:	Anual
PLAZOS:	Enviado con corte al 31 de diciembre, fecha límite 15 de marzo
TIPO/ENTIDAD:	Entidades de Intermediación Financiera

Las entidades de intermediación financiera deberán remitir este reporte, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Circular SB: No. 008/14 de fecha 27 de noviembre de 2014, que pone en vigencia el ñInstructivo para el Control Interno en las Entidades de Intermediación Financieraò y su modificación mediante la Circular SB: No. 003/15 de fecha 13 de febrero 2015.⁵

Los Anexos del ñInstructivo para el Control Interno en las Entidades de Intermediación Financieraò, incluye las guías mínimas para la preparación de estos reportes.

Estas informaciones deberán remitirse exclusivamente por transmisión electrónica en formato PDF, a través del sistema Bancanet de la Superintendencia de Bancos. Esto no excluye que en casos excepcionales la Superintendencia de Bancos pueda requerir copias físicas de los documentos.

⁵ Nuevo reporte requerido por la Segunda Resolución de la Junta Monetaria de fecha 19 de abril del 2007, Circular SB: No. 008/14 de fecha 27 de noviembre de 2014, que pone en vigencia el ñInstructivo para el Control Interno en las Entidades de Intermediación Financieraò y su modificación mediante la Circular SB: No. 003/15 de fecha 13 de febrero 2015 e incorporado mediante la Circular SIB:No.003/2016 de fecha 18 de Mayo 2016.

IDENTIFICADOR: CI02- Declaración de Responsabilidad del Consejo Sobre el Sistema Global de Controles Internos
FRECUENCIA: Anual
PLAZOS: Enviado con corte al 31 de diciembre, fecha límite 15 de marzo
TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

Las entidades de intermediación financiera deberán remitir este reporte, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Circular SB: No. 008/14 de fecha 27 de noviembre de 2014, que pone en vigencia el ñInstructivo para el Control Interno en las Entidades de Intermediación Financieraò y su modificación mediante la Circular SB: No. 003/15 de fecha 13 de febrero 2015.⁶

Los Anexos del ñInstructivo para el Control Interno en las Entidades de Intermediación Financieraò, incluye las guías mínimas para la preparación de estos reportes.

Estas informaciones deberán remitirse exclusivamente por transmisión electrónica en formato PDF, a través del sistema Bancanet de la Superintendencia de Bancos. Esto no excluye que en casos excepcionales la Superintendencia de Bancos pueda requerir copias físicas de los documentos.

⁶ Nuevo reporte requerido por la Segunda Resolución de la Junta Monetaria de fecha 19 de abril del 2007, Circular SB: No. 008/14 de fecha 27 de noviembre de 2014, que pone en vigencia el ñInstructivo para el Control Interno en las Entidades de Intermediación Financieraò y su modificación mediante la Circular SB: No. 003/15 de fecha 13 de febrero 2015 e incorporado mediante la Circular SIB:No.003/2016 de fecha 18 de Mayo 2016.

IDENTIFICADOR:	CI03- Informe de los Auditores Internos para expresar una Opinión sobre la Efectividad Global del Sistema de Control Interno
FRECUENCIA:	Anual
PLAZOS:	Enviado con corte al 31 de diciembre, fecha límite 15 de marzo
TIPO/ENTIDAD:	Entidades de Intermediación Financiera

Las entidades de intermediación financiera deberán remitir este reporte, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Circular SB: No. 008/14 de fecha 27 de noviembre de 2014, que pone en vigencia el *Manual Instructivo para el Control Interno en las Entidades de Intermediación Financiera* y su modificación mediante la Circular SB: No. 003/15 de fecha 13 de febrero 2015.⁷

Los Anexos del *Manual Instructivo para el Control Interno en las Entidades de Intermediación Financiera*, incluye las guías mínimas para la preparación de estos reportes.

Estas informaciones deberán remitirse exclusivamente por transmisión electrónica en formato PDF, a través del sistema Bancanet de la Superintendencia de Bancos. Esto no excluye que en casos excepcionales la Superintendencia de Bancos pueda requerir copias físicas de los documentos.

⁷ Nuevo reporte requerido por la Segunda Resolución de la Junta Monetaria de fecha 19 de abril del 2007, Circular SB: No. 008/14 de fecha 27 de noviembre de 2014, que pone en vigencia el *Manual Instructivo para el Control Interno en las Entidades de Intermediación Financiera* y su modificación mediante la Circular SB: No. 003/15 de fecha 13 de febrero 2015 e incorporado mediante la Circular SIB:No.003/2016 de fecha 18 de Mayo 2016.

IDENTIFICADOR: **ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AUDITADOS**
 FRECUENCIA: Anual
 PLAZOS: Período 31 de Diciembre, Fecha Limite 31 de Marzo
 TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera que Consolidan

El reporte que se importa debe crearse con las columnas secuencia, monto inicial y monto final.

FORMATO DE RENGLONES DE LOS ESTADOS CONSOLIDADOS Y AUDITADOS

ECA1-ESTADO DE RESULTADO CONSOLIDADO

DESCRIPCIÓN	SECUENCIA	MONTO INICIAL	MONTO FINAL
Ingresos financieros	5		
Intereses y comisiones por créditos	10		
Intereses por inversiones negociables y a vencimiento	15		
Ganancias en Inversiones	20		
Recompra (reporto) y otras operaciones bursátiles	25		
Primas netas de devoluciones y cancelaciones	30		
Comisiones por cesión y retrocesión de negocios	35		
Ingresos técnicos por ajustes a las reservas	40		
Otros servicios y contingencias	45		
	50		
	55		
Gastos financieros	60		
Intereses por captaciones	65		
Intereses y comisiones por financiamiento	70		
Intereses sobre emisiones de obligaciones	75		
Pérdida por inversiones	80		
Siniestros y obligaciones contractuales	85		
Egresos técnicos por ajustes a las reservas	90		
Gastos de adquisición, conservación y cobranzas de primas	95		
	100		
	105		
MARGEN FINANCIERO BRUTO	110		
	115		
Provisión por cartera de créditos	120		
Provisión para inversiones negociables y a vencimiento	125		
	130		
MARGEN FINANCIERO NETO	135		
	136		

Ingresos (gastos) por diferencias de cambio	137		
	140		
Otros ingresos operacionales	145		
Comisiones por tarjetas de créditos	150		
Comisiones por servicios	155		
Comisiones por cambio	160		
Diferencias de cambio	165		
Ingresos diversos	170		
	175		
	180		
Otros gastos operacionales	185		
Comisiones por servicios	190		
Diferencias de cambio	195		
Gastos diversos	200		
Otros por servicios y contingencias	205		
	210		
	215		
RESULTADO OPERACIONAL BRUTO	220		
	225		
Gastos operativos	230		
Sueldos y compensaciones al personal	235		
Servicios de terceros	240		
Depreciación y amortizaciones	245		
Otras provisiones	250		
Otros gastos	255		
	260		
	265		
RESULTADO OPERACIONAL NETO	270		
	275		
Otros ingresos (gastos)	280		
Otros ingresos	285		
Otros gastos	290		
	295		
	300		
RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS	305		
	310		
Impuesto sobre la renta	315		
	320		
RESULTADO DEL EJERCICIO	325		
	330		
Valor por acción básico	335		

Valor por acción diluida	340		
Número promedio ponderado de acciones en circulación,	345		
ajustado por división de acciones	350		
	355		
ATRIBUIBLE A:	360		
Propietarios del patrimonio neto de la Controladora (Matriz)	365		
Interés minoritario	370		

ECA2-BALANCE GENERAL CONSOLIDADO

DESCRIPCIÓN	SECUENCIA	MONTO INICIAL	MONTO FINAL
ACTIVOS	5		
	10		
Fondos disponibles	15		
	20		
Fondos interbancarios	25		
	30		
Inversiones negociables y a vencimiento	35		
Negociables	40		
Disponibles para la venta	45		
Mantenidas hasta el vencimiento	50		
Otras inversiones en instrumentos de deuda	53		
Rendimientos por cobrar	55		
Provisión para inversiones negociables y a vencimiento	60		
	65		
	70		
Reportos	75		
	80		
Cartera de créditos	85		
Vigente	90		
Reestructurada	95		
Vencida	100		
Cobranza judicial	105		
Rendimientos por cobrar	110		
Provisiones para créditos	115		
	120		
	125		
Deudores por aceptación	130		
	135		
Cuentas por cobrar	140		
Comisiones por cobrar	145		
Cuentas por cobrar	150		
Primas por cobrar	155		
Deudores por seguros y finanzas	160		
Rendimiento por cobrar	165		
	170		
	175		
Bienes recibidos en recuperación de créditos	180		
Bienes recibidos en recuperación de créditos	185		
Provisión por bienes recibidos en recuperación de créditos	190		
	195		
	200		
Inversiones en acciones	205		
Inversiones en acciones	210		
Provisión por inversiones en acciones	215		
	220		
	225		
Propiedades, muebles y equipos	230		
Propiedad, muebles y equipos	235		
Depreciación acumulada	240		

	245		
	250		
Inmueble en desarrollo, para la venta y de alquiler	255		
	260		
Otros activos	265		
Cargos diferidos	270		
Intangibles	275		
Activos diversos	280		
Amortización acumulada	285		
	290		
	295		
TOTAL DE ACTIVOS	300		
	305		
Cuentas contingentes	310		
Cuentas de orden	315		
	320		
PASIVOS Y PATRIMONIO	325		
PASIVOS	330		
Obligaciones con el público	335		
A la vista	340		
De ahorro	345		
A plazo	350		
Intereses por pagar	355		
	360		
	365		
Fondos interbancarios	370		
Fondos interbancarios	375		
Intereses por pagar	380		
	385		
	390		
Reportos	395		
	400		
Depósitos de instituciones financieras del país y del exterior	405		
De instituciones financieras del país	410		
De instituciones financieras del exterior	415		
Intereses por pagar	420		
	425		
	430		
Fondos tomados a préstamos	435		
Del Banco Central	440		
De instituciones financieras del país	445		
De instituciones financieras del exterior	450		
Otros	455		
Intereses por pagar	460		
	465		
	470		
Título de emisión propia	475		
Intereses por pagar	480		
	485		
	490		
Aceptación en circulación	495		
	500		
Valores en circulación	505		

Títulos y valores	510		
Intereses por pagar	515		
	520		
	525		
Acreedores de seguros y fianzas	530		
	535		
Depósitos de primas	540		
	545		
Otros pasivos	550		
	555		
Reservas técnicas	560		
Reservas matemáticas y técnicas-ramo de vida	565		
Reservas de riesgo en curso	570		
	575		
	580		
Obligaciones subordinadas	585		
Deuda subordinadas	590		
Intereses por pagar	595		
	600		
	605		
TOTAL PASIVOS	610		
	615		
PATRIMONIO NETO DE LOS PROPIETARIOS DE LA CONTROLADORA	620		
Capital pagado	625		
Capital adicional pagado	630		
Otras reservas patrimoniales	635		
Superávit por revaluación	640		
Ganancias (pérdidas) no realizadas en inversiones disponibles para la venta	645		
Ajuste por conversión de moneda	648		
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	650		
Resultados del ejercicio	655		
	660		
	661		
Interés minoritario	665		
	670		
TOTAL PATRIMONIO NETO	675		
	680		
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	685		
	690		
Cuentas contingentes	695		
Cuentas de orden	700		

ECA3-ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO CONSOLIDADO

DESCRIPCIÓN	SECUENCIA	MONTO INICIAL	MONTO FINAL
EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	5		
Intereses y comisiones cobrados por créditos	10		
Otros ingresos financieros cobrados	15		
Otros ingresos operacionales cobrados	20		
Primas por cobrar	25		
Aumento (disminución por seguros y fianzas)	30		
Intereses y comisiones por recibir	35		
Intereses pagados por captaciones	40		
Intereses y comisiones pagados por financiamientos	45		
Intereses y comisiones por pagar	50		
Gastos generales y administrativos pagados	55		
Otros gastos operacionales pagados	60		
Impuesto sobre la renta pagado	65		
Siniestros y obligaciones contractuales	70		
Cobros (pagos) diversos por actividades de operación	75		
	80		
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación	85		
	90		
EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	95		
Aumento (disminución) en inversiones	100		
Créditos otorgados	105		
Créditos cobrados	110		
Interbancarios otorgados	115		
Interbancarios cobrados	120		
Inmuebles para la venta y alquiler	125		
Adquisición de propiedad, muebles y equipos	130		
Producto de la venta de propiedad, muebles y equipos	135		
Producto de la venta de bienes recibidos en recuperación de créditos	140		
	145		
Efectivo neto provisto por (usado en) actividades de inversión	150		
	155		
EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	160		
Captaciones recibidas	165		
Devolución de captaciones	170		
Interbancarias recibidos	175		
Interbancarias pagados	180		
Operaciones de fondos tomados a préstamos	185		
Recompra (reporto) y otras operaciones bursátiles	190		
Operaciones de fondos pagados	195		
Aportes de capital	200		
Dividendos pagados y otros pagos a los accionistas	205		
Capital en exceso del valor par	210		
Venta en acciones	215		
	220		
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de financiamiento	225		
	230		

AUMENTO (DISMINUCIÓN) NETO EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO	235		
	240		
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL INICIO DEL AÑO	245		
	250		
EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	255		

ECA4-ESTADO DE CONCILIACION FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO

DESCRIPCIÓN	SECUENCIA	MONTO INICIAL	MONTO FINAL
Conciliación entre el resultado del ejercicio y el	5		
efectivo neto provisto por (usado en) las	10		
actividades de operación:	15		
	20		
Resultado del ejercicio	25		
	30		
Ajustes para conciliar el resultado	35		
del ejercicio con el efectivo neto	40		
provisto por (usado en) las actividades	45		
de operación:	50		
	55		
Provisión por activos riesgosos y contingentes	60		
Liberación de provisiones por activos riesgosos y	65		
contingentes	70		
Aumento (disminución) reservas matemáticas y técnicas	75		
Depreciaciones y amortizaciones	80		
Impuesto sobre la renta diferido, neto	85		
Pérdida (ganancia) en venta de propiedad, muebles y	90		
equipos	91		
Pérdida (ganancia) en venta de bienes recibidos en	95		
recuperación de créditos	100		
Otros ingresos (gasto)	150		
Cambios netos en activos y pasivos	155		
	160		
Total de ajustes			
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de			
operación			

ECA5-ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONSOLIDADO

DESCRIPCIÓN	SECUENCIA	CAPITAL PAGADO	CAPITAL ADICIONAL PAGADO	OTRAS RESERVAS PATRIMONIALES	SUPERAVIT	GANANCIAS	AJUSTES	RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	RESULTADO DEL EJERCICIO	INTERES MINORITARIO
Saldos al 1 de enero del	5									
	10									
Transferencia a resultados acumulados	15									
Aportes de capital	20									
Superavit por revaluación	25									
Ganancia neta no realizada	30									
sobre inversiones en valores	35									
disponibles para la venta	40									
Ajustes por conversión de moneda	41									
	45									
Dividendos pagados:	50									
Efectivo	55									
Acciones	60									
	65									
Resultado del ejercicio	70									
Transferencia a otras reservas	75									
	80									
Saldo al 31 de diciembre del	120									
	125									
Saldo al 1 de enero de	126									
	130									
Transferencia a resultados acumulados	135									
Aportes de capital	140									
Superavit por revaluación	145									
Ganancia neta no realizada	150									
sobre inversiones en valores	155									
disponibles para la venta	160									
Ajustes por conversión de moneda	165									
	166									
Dividendos pagados:	170									
Efectivo	175									
Acciones	180									
	185									
Resultado del ejercicio	190									
Transferencia a otras reservas	195									
	200									
Saldos al 31 de diciembre del	250									

IDENTIFICACIÓN:	RPC1 ï REQUERIMIENTO PATRIMONIAL CONSOLIDADO
FRECUENCIA:	Semestral
PLAZOS:	Período 31 de diciembre, fecha límite 31 de marzo junto con los estados financieros consolidados anual (auditados). Período 30 de junio, a los 60 días del corte junto con los estados financieros consolidados semestrales (no auditados).
TIPO/ENTIDAD:	Entidades de Intermediación Financiera

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

1. Número secuencial	N(7)
2. Tipo de persona	C(2)
3. RNC Entidad	C(15)
4. Razón Social Entidad	C(60)
5. Tipo de entidad	C(1)
6. Requerimiento patrimonial individual	N(14,2)
7. Activos y contingencias intragrupos	N(14,2)
8. Requerimiento patrimonial neto	N(14,2)

DESCRIPCIÓN DE TÉRMINOS:

1. NUMERO SECUENCIAL
Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la institución.
2. TIPO DE PERSONA
Se reportarán las personas de acuerdo a la Tabla 1.0 "Tipo de Persona".
3. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA
Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes de la empresa.
4. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA
Debe indicarse la razón social de la empresa, la misma debe ser idéntica a la que se encuentra registrada en la Dirección General de Impuestos Internos.
5. TIPO DE ENTIDAD.
Se indica ñAò para Entidades Consolidables Supervisadas con Requerimiento Patrimonial Normativo. Se indica ñBò Entidades Consolidables Supervisadas sin Requerimiento Patrimonial Normativo. Se indica ñCò Entidades Consolidables no Reguladas.
6. REQUERIMIENTO PATRIMONIAL INDIVIDUAL
Corresponde al requerimiento patrimonial individual, de acuerdo con el Artículo 10 del Reglamento de Supervisión en Base Consolidada.
7. ACTIVOS Y CONTINGENCIAS ENTRE GRUPOS
Sumatoria ajustada de las transacciones efectuadas entre las entidades a consolidar y la controladora.

8. REQUERIMIENTO PATRIMONIAL NETO

Es la suma algebraica de las columnas ñRequerimiento Patrimonial Individualò y ñActivo y Contingencias entre Gruposò

IDENTIFICACIÓN:	RPC2 - PATRIMONIO CONSOLIDADO
FRECUENCIA:	Semestral
PLAZOS:	Período 31 de diciembre, fecha límite 31 de marzo junto con los estados financieros consolidados anual (auditados). Período 30 de junio, a los 60 días del corte junto con los estados financieros consolidados semestrales (no auditados).
TIPO/ENTIDAD	Entidades de Intermediación Financiera que consoliden

Renglón	Concepto
10	Patrimonio contable grupo consolidado
20	Exceso de provisiones por riesgo hasta 1%
30	Deuda convertible obligatoriamente en acciones
40	Deuda subordinada computable
50	Inversiones en entidades del grupo financiero que no se hubiesen
60	eliminado en el proceso de consolidación
70	Inversiones en acciones o títulos emitidos por entidades del grupo
80	económico distintos a las del grupo financiero
90	Inversiones en acciones o deuda subordinada emitidos por otras
100	entidades de intermediación financiera y compañías de seguros,
110	nacionales o del exterior
120	Pérdidas acumuladas
130	Pérdidas del ejercicio
140	Déficit de provisiones
150	Otros ajustes regulatorios
160	
170	Patrimonio grupo consolidado
180	
190	Sobrante o faltante consolidado de capital

ESTRUCTURA

Secuencia	N(3)
Balance	N(14,2)

Además en el concepto Estados Auditados Consolidados deben enviarse los siguientes documentos en formato PDF: ⁸

- ECA7- INFORME DE LOS AUDITORES (DICTAMEN, ESTADOS Y NOTAS) (PDF)

⁸ Informes modificados mediante la Circular SB:No.002/2015 de fecha 29 de Enero 2015. Se sustituye la expresión "El envío de las informaciones en PDF no exime a la entidad del envío físico de la información", por "estas informaciones deberán remitirse exclusivamente por transmisión electrónica, escaneado a color en formato PDF, a través del sistema Bancanet de la Superintendencia de Bancos. Esto no excluye que en casos excepcionales la Superintendencia de Bancos pueda requerir copias físicas de los documentos".

- ECA8-HOJA DE CONSOLIDACIÓN (PDF)
- ECA9-ESTADOS INDIVIDUALES DE LAS SUBSIDIARIAS (ESTADOS Y NOTAS) (PDF)

Estas informaciones deberán remitirse exclusivamente por transmisión electrónica, escaneado a color en formato PDF, a través del sistema Bancanet de la Superintendencia de Bancos. Esto no excluye que en casos excepcionales la Superintendencia de Bancos pueda requerir copias físicas de los documentos.

IDENTIFICADOR: **ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS (SIN AUDITAR)**
 FRECUENCIA: **SEMESTRAL (JUNIO Y DICIEMBRE)**
 PLAZOS: 60 días después del corte 30 de junio y 31 de Diciembre.
 TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria que Consolidan

FORMATO DE RENGLONES

ECA1-ESTADO DE RESULTADO CONSOLIDADO

DESCRIPCIÓN	SECUENCIA	MONTO INICIAL	MONTO FINAL
Ingresos financieros	5		
Intereses y comisiones por créditos	10		
Intereses por inversiones negociables y a vencimiento	15		
Ganancias en Inversiones	20		
Recompra (reporto) y otras operaciones bursátiles	25		
Primas netas de devoluciones y cancelaciones	30		
Comisiones por cesión y retrocesión de negocios	35		
Ingresos técnicos por ajustes a las reservas	40		
Otros servicios y contingencias	45		
	50		
	55		
Gastos financieros	60		
Intereses por captaciones	65		
Intereses y comisiones por financiamiento	70		
Intereses sobre emisiones de obligaciones	75		
Pérdida por inversiones	80		
Siniestros y obligaciones contractuales	85		
Egresos técnicos por ajustes a las reservas	90		
Gastos de adquisición, conservación y cobranzas de primas	95		
	100		
	105		
MARGEN FINANCIERO BRUTO	110		
	115		
Provisión por cartera de créditos	120		
Provisión para inversiones negociables y a vencimiento	125		
	130		
MARGEN FINANCIERO NETO	135		
	136		

Ingresos (gastos) por diferencias de cambio	137		
	140		
Otros ingresos operacionales	145		
Comisiones por tarjetas de créditos	150		
Comisiones por servicios	155		
Comisiones por cambio	160		
Diferencias de cambio	165		
Ingresos diversos	170		
	175		
	180		
Otros gastos operacionales	185		
Comisiones por servicios	190		
Diferencias de cambio	195		
Gastos diversos	200		
Otros por servicios y contingencias	205		
	210		
	215		
RESULTADO OPERACIONAL BRUTO	220		
	225		
Gastos operativos	230		
Sueldos y compensaciones al personal	235		
Servicios de terceros	240		
Depreciación y amortizaciones	245		
Otras provisiones	250		
Otros gastos	255		
	260		
	265		
RESULTADO OPERACIONAL NETO	270		
	275		
Otros ingresos (gastos)	280		
Otros ingresos	285		
Otros gastos	290		
	295		
	300		
RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS	305		
	310		
Impuesto sobre la renta	315		
	320		
RESULTADO DEL EJERCICIO	325		
	330		
Valor por acción básico	335		
Valor por acción diluida	340		
Número promedio ponderado de acciones en circulación,	345		
ajustado por división de acciones	350		
	355		
ATRIBUIBLE A:	360		
Propietarios del patrimonio neto de la Controladora (Matriz)	365		
Interés minoritario	370		

ECA2-BALANCE GENERAL CONSOLIDADO

DESCRIPCIÓN	SECUENCIA	MONTO INICIAL	MONTO FINAL
ACTIVOS	5		
	10		
Fondos disponibles	15		
	20		
Fondos interbancarios	25		
	30		
Inversiones negociables y a vencimiento	35		
Negociables	40		
Disponibles para la venta	45		
Mantenidas hasta el vencimiento	50		
Otras inversiones en instrumentos de deuda	53		
Rendimientos por cobrar	55		
Provisión para inversiones negociables y a vencimiento	60		
	65		
	70		
Reportos	75		
	80		
Cartera de créditos	85		
Vigente	90		
Reestructurada	95		
Vencida	100		
Cobranza judicial	105		
Rendimientos por cobrar	110		
Provisiones para créditos	115		
	120		
	125		
Deudores por aceptación	130		
	135		
Cuentas por cobrar	140		
Comisiones por cobrar	145		
Cuentas por cobrar	150		
Primas por cobrar	155		
Deudores por seguros y finanzas	160		
Rendimiento por cobrar	165		
	170		
	175		
Bienes recibidos en recuperación de créditos	180		
Bienes recibidos en recuperación de créditos	185		
Provisión por bienes recibidos en recuperación de créditos	190		
	195		
	200		
Inversiones en acciones	205		
Inversiones en acciones	210		
Provisión por inversiones en acciones	215		

	220		
	225		
Propiedades, muebles y equipos	230		
Propiedad, muebles y equipos	235		
Depreciación acumulada	240		
	245		
	250		
Inmueble en desarrollo, para la venta y de alquiler	255		
	260		
Otros activos	265		
Cargos diferidos	270		
Intangibles	275		
Activos diversos	280		
Amortización acumulada	285		
	290		
	295		
TOTAL DE ACTIVOS	300		
	305		
Cuentas contingentes	310		
Cuentas de orden	315		
	320		
PASIVOS Y PATRIMONIO	325		
PASIVOS	330		
Obligaciones con el público	335		
A la vista	340		
De ahorro	345		
A plazo	350		
Intereses por pagar	355		
	360		
	365		
Fondos interbancarios	370		
Fondos interbancarios	375		
Intereses por pagar	380		
	385		
	390		
Reportos	395		
	400		
Depósitos de instituciones financieras del país y del exterior	405		
De instituciones financieras del país	410		
De instituciones financieras del exterior	415		
Intereses por pagar	420		
	425		
	430		
Fondos tomados a préstamos	435		
Del Banco Central	440		
De instituciones financieras del país	445		
De instituciones financieras del exterior	450		
Otros	455		

Intereses por pagar	460		
	465		
	470		
Título de emisión propia	475		
Intereses por pagar	480		
	485		
	490		
Aceptación en circulación	495		
	500		
Valores en circulación	505		
Títulos y valores	510		
Intereses por pagar	515		
	520		
	525		
Acreedores de seguros y fianzas	530		
	535		
Depósitos de primas	540		
	545		
Otros pasivos	550		
	555		
Reservas técnicas	560		
Reservas matemáticas y técnicas-ramo de vida	565		
Reservas de riesgo en curso	570		
	575		
	580		
Obligaciones subordinadas	585		
Deuda subordinadas	590		
Intereses por pagar	595		
	600		
	605		
TOTAL PASIVOS	610		
	615		
PATRIMONIO NETO DE LOS PROPIETARIOS DE LA CONTROLADORA	620		
Capital pagado	625		
Capital adicional pagado	630		
Otras reservas patrimoniales	635		
Superávit por revaluación	640		
Ganancias (pérdidas) no realizadas en inversiones disponibles para la venta	645		
Ajuste por conversión de moneda	648		
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	650		
Resultados del ejercicio	655		
	660		
	661		
Interés minoritario	665		
	670		
TOTAL PATRIMONIO NETO	675		



	680		
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	685		
	690		
Cuentas contingentes	695		
Cuentas de orden	700		

**IDENTIFICADOR: ECM1 - ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
REGULATORIOS DE LA CASA MATRIZ (PDF)**

FRECUENCIA: Varía según la entidad, anual.

PLAZOS: Varía según la entidad, 30 días hábiles posteriores a su presentación ante el correspondiente Organismo de Supervisión.

TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera que sean sucursales o filiales de bancos extranjeros.

Se adjuntan los siguientes documentos en un archivo en formato PDF:⁹

Los estados financieros consolidados que su casa matriz o el Banco, que directa o indirectamente lo controla, presente al Organismo de Supervisión Bancaria del país donde se encuentra radicada, con la frecuencia y en los términos que este haya establecido. Adicionalmente deberán presentar un informe anual de su casa matriz y un informe periódico del Organismo supervisor del país de origen.

Estas informaciones deberán remitirse exclusivamente por transmisión electrónica, a través del Sistema Bancanet de la Superintendencia de Bancos. Esto no excluye que en casos excepcionales la Superintendencia de Bancos pueda requerir copias físicas de los documentos.

⁹ Nuevo Reporte incorporado mediante la Circular SB:No.002/2015 de fecha 29 de Enero 2015.

**IDENTIFICADOR: PP1 ï ESTADOS FINANCIEROS TRIMESTRALES
PUBLICADOS EN LA PRENSA (PDF)**

FRECUENCIA: Trimestral.

PLAZOS: Quinto día laborable después de la fecha límite de publicación
(30 de abril, 31 de julio, y 31 de octubre).

TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera.

Se adjuntan los siguientes documentos en un archivo en formato PDF:¹⁰

Imagen escaneada del Balance General y del Estado de Resultado publicados en la prensa, certificado por el periódico y deberá especificar el nombre del periódico donde se publicaron los referidos estados, la página y fecha del mismo.

Estas informaciones deberán remitirse exclusivamente por transmisión electrónica, a través del Sistema Bancanet de la Superintendencia de Bancos. Esto no excluye que en casos excepcionales la Superintendencia de Bancos pueda requerir copias físicas de los documentos.

¹⁰ Nuevo reporte incorporado mediante la Circular SB:No.002/2015 de fecha 29 de Enero 2015.

IDENTIFICADOR: PP2 - ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
SEMESTRALES PUBLICADOS EN LA PRENSA (PDF)
FRECUENCIA: Anual.
PLAZOS: 60 días después del corte 30 de Junio.
TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera que sean subsidiarias y a la vez controladoras.

Se adjuntan los siguientes documentos en un archivo en formato PDF:¹¹

Imagen escaneada del Balance General y del Estado de Resultado consolidados de su controladora publicados en la prensa, certificado por el periódico y deberá especificar el nombre del periódico donde se publicaron los referidos estados, la página y fecha del mismo.

Estas informaciones deberán remitirse exclusivamente por transmisión electrónica, a través del Sistema Bancanet de la Superintendencia de Bancos. Esto no excluye que en casos excepcionales la Superintendencia de Bancos pueda requerir copias físicas de los documentos.

¹¹ Nuevo reporte incorporado mediante la Circular SB:No.002/2015 de fecha 29 de Enero 2015.

**IDENTIFICADOR: PP3 - ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS
CONSOLIDADOS PUBLICADOS EN LA PRENSA (PDF).**

FRECUENCIA: Anual.

PLAZOS: 31 de Marzo.

TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera que Consoliden.

Se adjuntan los siguientes documentos en un archivo en formato PDF:¹²

Imagen escaneada de la publicación en la prensa de los estados financieros consolidados referidos al 31 de diciembre de cada año, con el correspondiente dictamen de los auditores externos y sus notas explicativas, certificado por el periódico y deberá especificar el nombre del periódico donde se publicaron los referidos estados, la página y fecha del mismo.

Estas informaciones deberán remitirse exclusivamente por transmisión electrónica, a través del Sistema Bancanet de la Superintendencia de Bancos. Esto no excluye que en casos excepcionales la Superintendencia de Bancos pueda requerir copias físicas de los documentos.

¹² Nuevo reporte incorporado mediante la Circular SB:No. 002/2015 de fecha 29 de Enero 2015.

**IDENTIFICADOR: PP4 - ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS
INDIVIDUALES PUBLICADOS EN LA PRENSA (PDF)**

FRECUENCIA: Anual.

PLAZOS: Quinto día laborable después de la fecha límite de publicación.
(31 de Marzo para las EIF, 30 de abril para las EIC).

TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria.

Se adjuntan los siguientes documentos en un archivo en formato PDF:¹³

Imagen escaneada de la publicación en la prensa de los estados financieros individuales referidos al 31 de diciembre de cada año, con el correspondiente dictamen de los auditores externos y sus notas explicativas, certificado por el periódico y deberá especificar el nombre del periódico donde se publicaron los referidos estados, la página y fecha del mismo.

Estas informaciones deberán remitirse exclusivamente por transmisión electrónica, a través del Sistema Bancanet de la Superintendencia de Bancos. Esto no excluye que en casos excepcionales la Superintendencia de Bancos pueda requerir copias físicas de los documentos.

¹³ Nuevo reporte incorporado mediante la Circular SB:No. 002/2015 de fecha 29 de Enero 2015.

IDENTIFICADOR: **CG01-CARTA DE GERENCIA DE SUS AUDITORES EXTERNOS**
FRECUENCIA: Anual
PLAZOS: Período 31 de de Diciembre, Fecha Límite 15 de abril
TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria

ESTRUCTURA DEL ARCHIVO¹⁴

1- Declaración en Formato PDF

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Declaración en Formato PDF

Informe del auditor externo sobre aquellos asuntos que surgen de la auditoria de estados financieros, y que en la opinión del auditor son importantes y relevantes para la Gerencia y los encargados de supervisar el proceso de información financiera y contable; incluyendo sus recomendaciones y la respuesta de la Gerencia sobre los hallazgos identificados.

Estas informaciones deberán remitirse exclusivamente por transmisión electrónica, escaneado a color en formato PDF, a través del sistema Bancanet de la Superintendencia de Bancos. Esto no excluye que en casos excepcionales la Superintendencia de Bancos pueda requerir copias físicas de los documentos.

¹⁴ Informe modificado mediante la Circular SB:No.002/2015 de fecha 29 de Enero 2015. Se sustituye la expresión "El envío de las informaciones en PDF no exime a la entidad del envío físico de la información", por "estas informaciones deberán remitirse exclusivamente por transmisión electrónica, escaneado a color en formato PDF, a través del sistema Bancanet de la Superintendencia de Bancos. Esto no excluye que en casos excepcionales la Superintendencia de Bancos pueda requerir copias físicas de los documentos".

IDENTIFICADOR: MA1 ï MEMORIAS ANUALES

FRECUENCIA: Anual.

PLAZOS: 15 de abril

TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera y cambiaria.

Este documento se remite en archivo en formato PDF¹⁵ y se adjunta al envío del reporte CG01-Carta de Gerencia de los Auditores Externos.

Estas informaciones deberán remitirse exclusivamente por transmisión electrónica, a través del Sistema Bancanet de la Superintendencia de Bancos. Esto no excluye que en casos excepcionales la Superintendencia de Bancos pueda requerir copias físicas de los documentos.

¹⁵ Nuevo Reporte incorporado mediante la Circular SB:No. 002/2015 de fecha 29 de Enero.

IDENTIFICADOR: **AP01-ACTUALIZACIÓN ANUAL DEL PLAN ESTRATEGICO**
FRECUENCIA: Anual *
PLAZOS: Enviado con corte al 31 de diciembre, fecha límite 15 de marzo
TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera cuyos activos sean superiores a RD\$500.00 millones

Se dispone de manera excepcional, que la fecha de envío correspondiente a la primera entrega de los Planes Estratégicos y sus proyecciones financieras sobre la base de la información auditada al cierre del año 2012, será el 15 de junio del 2013.

Las EIF deberán remitir a la Superintendencia de Bancos, su Plan Estratégico con sus Proyecciones Financieras (en formato impreso y CD) cada tres (3) años, conjuntamente con los estados auditados al cierre del período anterior, a más tardar el 15 de marzo.

Cuando la entidad de intermediación financiera realice cambios en las estrategias de negocios, deberá remitir las actualizaciones de su Plan Estratégico, en la misma fecha del 15 de marzo, del año que corresponda.

ESTRUCTURA DEL ARCHIVO

- 1- Actualización Anual del Plan del Plan Estratégico en Formato PDF

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Este documento deberá ser remitido por las Entidades de Intermediación Financiera cuyos activos sean superiores a los RD\$500.00 millones (quinientos millones de pesos) de conformidad con la Sexta Resolución de la Junta Monetaria de Fecha 31 de Mayo del 2012, y el Instructivo para la Elaboración y Presentación de los Planes Estratégicos puesto en vigencia mediante la Circular SB No. 003/13 del 21 de marzo del 2013.

El envío de las informaciones en PDF a través de Bancanet no exime a la entidad del envío físico y en CD de la información.

RIESGO DE CRÉDITO Y DE CONTRAPARTE

IDENTIFICADOR: **DE11 - DEUDORES COMERCIALES DE LA ENTIDAD POR OPERACIÓN**
 FRECUENCIA: Mensual y Trimestral
 PLAZOS: Mensual: Octavo Día Laborable del mes siguiente al período a reportar.
 Trimestral: Último Día Laborable del mes siguiente al período a reportar.
 TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS¹⁶

1. Número Secuencial	N(7)
2. Identificación del Deudor	C(15)
3. Tipo de Persona	C(2)
4. Nombres / Razón Social del Deudor	C(60)
5. Apellidos / Siglas	C(30)
6. Código del Crédito	C(27)
7. Código de la Facilidad	C(27)
8. Fecha de Aprobación del Crédito	C(10)
9. Monto Aprobado	N(15,2)
10. Fecha de Desembolso	C(10)
11. Monto Desembolsado / Consumos del Mes TC	N(15,2)
12. Fecha de Vencimiento / Fecha de Corte TC	C(10)*
13. Fecha Inicio del Primer Pago	C(10)
14. Monto de la Cuota / Monto de la Cuota Mínima TC	N(15,2)
15. Forma de Pago del Capital	C(1)
16. Forma de Pago de Intereses y Comisiones	C(1)*
17. Período de Gracia	N(2)
18. Tasa de Interés y Comisión Vigente	N(6,2)
19. Tipo de Moneda	C(1)
20. Cobranza Judicial	C(1)
21. Clasificación Inicial del Deudor Según la Entidad	C(1)
22. Calificación del Monto Expuesto de la Operación	C(1)
23. Calificación del Monto Cubierto de la Operación	C(1)
24. Provisión Requerida del Capital	N(15,2)
25. Origen o Tipo de Recursos	C(2)
26. Tipo de Vinculación	C(2)

¹⁶ Estructura modificada mediante la Circular SB: No. 002/2015 de fecha 29 de Enero 2015, donde se incluyen los campos ñ52. Tipo de Tasaò, ñ53. Balance Promedio Diario de Capital del Mesò, ñ54. Intereses Devengados al Corteò, ñ55. Comisiones y Cargos Devengados al Corteò, ñ56. Estructuración del Créditoò, ñ57. Origen del Créditoò. Se modifica el nombre y descripción del campo ñ46. Balance Promedio Diario Capital TCò por ñ46. Balance Promedio Diario de Capital Anteriorò y se modifica la descripción del campo ñ51. Tipo de Créditoò.

27. Garantía Admisible	N(15,2)
28. Fecha de Reestructuración	C(10)*
29. Fecha de Renovación	C(10)
30. Localidad	C(6)
31. Actividad Principal del Deudor en Base al CIIU.DR	N(6)
32. Destino del Crédito en Base al CIIU.DR	N(6)
33. Número de Oficina	N(5)
34. Clasificación Riesgo País	C(4)
35. Código País	C(2)
36. Fecha Inicio Proceso de Adjudicación	C(10)
37. Identificación del Destinatario de la Contingencia	C(15)
38. Nombre / Razón Social del Destinatario	C(60)
39. Opción de Pago o Cancelación Anticipada / Financiamiento TC	C(2)
40. Penalización por Pago o Cancelación Anticipada	N(6,2)*
41. Provisión de Capital Constituida por el Crédito	N(15,2)
42. Provisión Requerida de Rendimientos	N(15,2)
43. Provisión Requerida de Contingencias	N(15,2)
44. Fecha Revisión Tasa de Interés	C(10)
45. Fecha Pago de Cuota Extraordinaria	C(10)
46. Monto de Cuota Extraordinaria / Balance Promedio Diario de Capital Anterior	N(15,2)
47. Tipo de Cliente	N(3)
48. Facilidad Crediticia	N(3)
49. Cantidad de Plásticos TC	N(3)
50. Código del Subproducto TC	N(6)
51. Tipo de Crédito	C(1)
52. Tipo de Tasa	C(1)
53. Balance Promedio Diario de Capital del Mes	N(15,2)**
54. Intereses Devengados al Corte	N(15,2)**
55. Comisiones y Cargos Devengados al Corte	N(15,2)**
56. Estructuración de Crédito	C(2)
57. Origen del Crédito	C(2)

* Estos campos no aplican para Tarjetas de Crédito Corporativas.

** Estos campos sólo aplican para Tarjetas de Crédito Corporativas.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de créditos reportados por la institución.

2. IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), en caso de personas jurídicas nacionales, el código país más es el equivalente al RNC del país de que se trate, en caso de empresas extranjeras¹⁷, a la Cédula de Identidad y Electoral en caso de personas físicas nacionales o residentes; y código del país de origen más número de pasaporte, para personas físicas extranjeras (ver Tabla 6.0 "Códigos de Países"). Este identificador corresponde al deudor principal en el caso de deudas mancomunadas.

3. TIPO DE PERSONA

Se indica si el deudor es una persona física o jurídica, nacional o extranjera y de acuerdo al género, conforme a la Tabla 1.0 "Tipo de Persona".

4. NOMBRES / RAZÓN SOCIAL DEL DEUDOR

Corresponde al nombre del deudor principal, cuando se trate de personas físicas deudoras, o a la razón social cuando se trate de personas jurídicas o empresas deudoras.

5. APELLIDOS / SIGLAS

Corresponde a los apellidos paterno y materno del deudor principal, cuando se trate de personas físicas deudoras, o a las siglas cuando se trate de personas jurídicas o empresas.

6. CÓDIGO DEL CRÉDITO

Corresponde al código interno utilizado por la entidad financiera para identificar los créditos de forma unívoca.

En los casos de tarjetas de crédito corporativas, corresponde al número que diferencia una tarjeta de crédito de otra. Cada tarjeta debe ser reportada como una operación diferente. Las tarjetas con balances separados en moneda nacional y moneda extranjera deben reportarse con el mismo código del crédito en registros consecutivos y se diferenciarán por el tipo de moneda.

7. CÓDIGO DE LA FACILIDAD

Corresponde al código interno que se le asigna a la línea de crédito o a la facilidad que presente más de un desembolso con número de crédito diferente. En caso de que la entidad no posea un código que identifique las líneas de crédito o la facilidad con más de un desembolso deberá proceder a codificarlas.

¹⁷ Este código sólo se permite en este campo en caso de contingencias por avales.

8. FECHA DE APROBACIÓN DEL CRÉDITO

Corresponde a la fecha en que el Comité de Crédito aprobó la facilidad crediticia. En el caso de las líneas de crédito corresponde a la fecha en que se aprobó la última renovación o restructuración, la cual es la que presenta balance a la fecha corte.

9. MONTO APROBADO

Corresponde al monto por facilidad crediticia aprobado por el Comité de Crédito y/o personal autorizado. En todos los casos corresponde al monto asignado a la fecha en que se aprobó la última renovación o restructuración y señalando la fecha de renovación o restructuración en el campo correspondiente.

En los casos de tarjetas de crédito corporativas, corresponde al límite de crédito, el cual debe incluir el valor total autorizado para cubrir sobregiros. Cuando éstas tengan un límite aprobado en pesos y otro en dólares, deberán reportarse en registros consecutivos y se diferenciarán por el tipo de moneda. Para aquellas con un único límite aprobado en pesos, pero saldos separados en pesos y dólares, deberán reportarse en registros consecutivos por tipo de moneda, colocando el límite total en el registro en moneda nacional y cero (0) en el registro de moneda extranjera.

En los casos de líneas de crédito de utilización automática y tarjetas corporativas, se deberá reportar la operación aun cuando no presente deuda pendiente, debido a que estos montos aprobados constituyen operaciones contingentes para la entidad y sus balances deben estar reportados en el formulario DE21 con la cuenta contingente correspondiente.

10. FECHA DE DESEMBOLSO

Corresponde a la fecha en que se hizo efectivo el crédito al cliente. Es la fecha a partir de la cual empiezan a contar los plazos establecidos en el contrato. Para los casos de tarjetas de crédito corporativas, es la fecha a partir de la cual el tarjetahabiente puede hacer uso del crédito, es decir, la fecha a partir de la cual posee la tarjeta sin ningún bloqueo que le impida su uso.

11. MONTO DESEMBOLSADO / CONSUMO DEL MES

Corresponde al monto desembolsado a la fecha en que se otorgó el crédito, expresado en su equivalente en pesos, cuando se trate de créditos reajustables o en moneda extranjera.

En los casos de tarjetas de crédito corporativas, indica la sumatoria de los consumos realizados durante el mes, independientemente de la fecha de corte de la tarjeta de crédito.

12. FECHA DE VENCIMIENTO / FECHA DE CORTE TC

Corresponde a la fecha de vencimiento pactada en la operación. En el caso de colocaciones reestructuradas, debe considerarse el nuevo plazo pactado y para las líneas de crédito deben considerarse los vencimientos de los pagarés. Aquellas líneas de crédito cuyos pagarés no tengan vencimiento, se debe señalar la fecha en que vence la facilidad.

En los casos de tarjetas de corporativas, corresponde a la fecha de corte del estado de cuenta. Cuando la tarjeta posea saldos separados en pesos y dólares, deberá reportarse repetido en registros consecutivos y se diferenciarán por el tipo de moneda.

13. FECHA INICIO PRIMER PAGO

Corresponde a la fecha en que debe hacerse el primer pago.

14. MONTO DE LA CUOTA / MONTO DE LA CUOTA MÍNIMA

Corresponde al monto de la obligación periódica del deudor con la entidad financiera, de acuerdo al plazo establecido, en caso de créditos pactados por cuotas. Si las cuotas sólo son fijas en la parte de capital e intereses sobre saldo insoluto, o son irregulares, deben de considerarse ambos conceptos, aunque la misma varía mensualmente.

En los casos de tarjetas de crédito corporativas corresponde al monto mínimo a pagar a la fecha de corte de la información.

15. FORMA DE PAGO DEL CAPITAL

Debe indicarse la frecuencia en que deben realizarse los pagos sobre el Capital, (Ver Tabla 10.0 " Forma de pago de Interés y Capital ").

16. FORMA DE PAGO DE INTERESES Y COMISIONES

Debe indicarse la frecuencia en que deben realizarse los pagos de intereses y comisiones, (Ver Tabla 10.0 " Forma de pago de Interés y Capital ").

17. PERÍODO DE GRACIA

En caso de que dicho crédito se le haya otorgado alguna gracia, se debe indicar el plazo, en meses, del período de gracia otorgado.

18. TASA DE INTERÉS Y COMISIÓN VIGENTE

Se informa en porcentaje (%) la tasa de interés y comisiones estipulada a la fecha del corte del envío de la información. Debe ser reportada en forma anualizada y en números reales, con dos posiciones decimales. Por ejemplo: 36 ó 36.25

En los casos de los préstamos otorgados bajo la modalidad de tasa cero (0), en los cuales la entidad realiza un descuento al momento del desembolso o le cobra intereses durante períodos iniciales, se debe colocar la Tasa Interna de Retorno (TIR) anualizada, esperada del préstamo.

19. TIPO DE MONEDA

Se indicará con "N" si el crédito es en moneda nacional y con una "E" si el crédito es en moneda extranjera.

20. COBRANZA JUDICIAL

Se indica una "S" si el crédito se encuentra en cobranza judicial o con una "N" si el crédito no está en cobranza judicial.

21. CLASIFICACIÓN INICIAL DEL DEUDOR SEGÚN ENTIDAD

Se indicará la clasificación inicial otorgada por la entidad al Mayor Deudor, luego de evaluar la capacidad de pago, el historial crediticio y el riesgo país del deudor, de acuerdo a las Tablas 5 y 6, para deudores normales y la Tabla 7 para deudores reestructurados del Reglamento de Evaluación de Activos (REA) aprobado mediante la Primera Resolución de la Junta Monetaria del 29 de diciembre de 2004. En el caso de Menores Deudores y

Microcréditos se deberá asignar la calificación inicial, tomando como base la morosidad de deudor a la fecha corte, de acuerdo a la Tabla 10 del REA.

22. CALIFICACIÓN DEL MONTO EXPUESTO DE LA OPERACIÓN

Se indicará la clasificación otorgada por la entidad al monto expuesto de la operación crediticia, de acuerdo a la Tabla 9, ñAjustes por Cobertura de Garantía para fines de Constitución de Provisionesò del Reglamento de Evaluación de Activos aprobado mediante la Primera Resolución de la Junta Monetaria del 29 de diciembre de 2004.

23. CALIFICACIÓN DEL MONTO CUBIERTO DE LA OPERACIÓN

Se indicará la clasificación otorgada por la entidad al monto cubierto de la operación crediticia, de acuerdo a la Tabla 9 ñAjustes por Cobertura de Garantía para fines de Constitución de Provisionesò y los párrafos I y II del artículo 32 del Reglamento de Evaluación de Activos aprobado mediante la Primera Resolución de la Junta Monetaria del 29 de diciembre de 2004.

24. PROVISIÓN REQUERIDA DE CAPITAL

Corresponde al monto a provisionar por concepto del riesgo del crédito, conforme a la clasificación otorgada a cada operación crediticia en función del monto expuesto y/o cubierto. Para calcular esta provisión de los créditos, solo se debe considerar el balance pendiente de capital. En el caso de las líneas de crédito de utilización automática y las tarjetas empresariales, solo se debe incluir en este campo la provisión correspondiente al monto utilizado.

25. ORIGEN O TIPO DE RECURSOS

Se indicará la categoría a que pertenecen los recursos del crédito otorgado en base a la clasificación dada en la Tabla 12.0 ñOrígenes o Tipo de Recursos colocadosò.

26. TIPO DE VINCULACIÓN

Si el deudor tiene alguna vinculación a la institución, ya sea a la gestión o la propiedad, se debe indicar de acuerdo a la clasificación dada en la Tabla 3.0 " Tipo de Vinculación", conforme a las relaciones especificadas en el Instructivo operativo y Contable para la determinación de vinculaciones aprobado mediante la Circular SB: 06/04, emitida por la Superintendencia de Bancos en fecha 12 de julio de 2004. Si no es vinculado debe especificar N1.

27. GARANTÍA ADMISIBLE

Corresponde al monto de la garantía que puede ser considerado para el cómputo de la cobertura de las provisiones necesarias, una vez realizado los ajustes correspondientes a posibles costos de ejecución y a la polivalencia o no de los bienes otorgados en garantía, conforme a lo establecido en el Reglamento de Evaluación de Activos.

28. FECHA DE RESTRUCTURACIÓN

Es la fecha en que a un préstamo vigente o con atrasos se le cambian los términos y condiciones de pagos, resultando en una variación en la tasa de interés y/o el plazo de vencimiento del contrato original del préstamo, así como cuando el origen de un crédito es

producto de capitalizar intereses, moras y otros cargos de un crédito anterior. No se considerará como reestructurado, cuando una institución bancaria ajusta la tasa de interés de un número significativo de sus créditos con el fin de ajustarla a las condiciones de mercado.

29. FECHA DE RENOVACIÓN

Es la fecha en que se amplía el plazo a un crédito, cuyos pagos se encuentren al día, conforme a las condiciones originalmente pactadas.

30. LOCALIDAD

Corresponde al código del municipio o distrito municipal según **el domicilio del cliente** que realiza la operación Crediticia, conforme a la Tabla 16.0 ñLocalidadesò.

31. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL DEL DEUDOR EN BASE AL CIIU.DR

Corresponde al sector económico en que se desarrolla principalmente el deudor en base a la clasificación CIIU.RD. Debe colocarse hasta el último nivel de acuerdo a la Tabla 15.0 ñClasificador Dominicano de Actividades Económicasò.

32. DESTINO DEL CRÉDITO EN BASE AL CIIU.RD

Corresponde a la actividad económica a que se destina el crédito en base a la clasificación CIIU.RD. Debe colocarse hasta el último nivel de acuerdo a la Tabla 15.0 ñClasificador Dominicano de Actividades Económicasò.

33. NÚMERO DE OFICINA

Corresponde al número secuencial asignado a la oficina donde se solicitó el crédito según su fecha de apertura. Ej.: Si un crédito es solicitado en la Oficina ñ110ò, pero es aprobado en la Oficina ñ100ò se debe reportar la Oficina ñ110ò.

Este número es el cuarto componente del código alfanumérico (número de aprobación) dado a las EIF en la circular aprobatoria. Deben reportar en este campo el cuarto componente, tal como lo detalla en la descripción del campo. EJ.: H-001-2-01-0401. Se debe reportar la oficina principal con el número 00. EJ.: H-001-1-00-0101.

34. CLASIFICACIÓN RIESGO PAÍS

Corresponde a la calificación de riesgo del país de deudores domiciliados en el exterior o domiciliados en el país, cuyas operaciones de negocio están concentradas en más de un 50% (cincuenta por ciento) en un mismo país del exterior, conforme lo establecido en las Tablas Nos. 4 y 6, del Reglamento de Evaluación de Activos aprobado mediante la Primera Resolución de la Junta Monetaria del 29 de diciembre de 2004.

35. CÓDIGO PAÍS

Corresponde al país donde el deudor esté domiciliado o tenga más de un 50% de concentración de negocios, el cual será identificado a través del código del país del que procede (Ver Tabla 6.0 "Código de Países").

36. FECHA DE INICIO DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN

Se indica la fecha en que se inició el proceso de adjudicación de la garantía, si corresponde.

37. IDENTIFICACIÓN DEL DESTINATARIO DE LA CONTINGENCIA

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes, en caso de personas jurídicas nacionales. Para personas jurídicas o empresas extranjeras no financieras deben reportar con el formato siguiente : XX99999999999999, donde **ñXXò** corresponde al Código País de acuerdo a la Tabla 6.0 ñCódigos de Paísesò y **ñ99999999999999ò** corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para Entidades de Intermediación Financiera Extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEEPPXX donde **ñEEEEò** corresponde al código de la entidad, **ñPPò** corresponde al código país y **ñXXò** a la región del Banco.

38. NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL DESTINATARIO DE LA CONTINGENCIA

Corresponde al nombre completo de la entidad financiera con quien la EIF tendría el compromiso final en caso de que el cliente no cumpla su obligación, para aquellos casos en que aplique.

39. OPCIÓN DE PAGO O CANCELACIÓN ANTICIPADA / FINANCIAMIENTO

Se indica una "S" si el crédito tiene opción de pago de cancelación anticipada o con una "N" si el crédito no tiene esta opción. En los casos de tarjetas de crédito corporativas, este campo se utiliza para indicar con una ñSò si el deudor no pagó la totalidad de la deuda antes de la fecha límite de pago y optó por el financiamiento y con ñNò si el deudor pagó la totalidad de la deuda antes de la fecha límite de pago y no optó por financiamiento.

40. PENALIZACIÓN POR PAGO O CANCELACIÓN ANTICIPADA

Se debe señalar el porcentaje con el cual se penaliza al cliente por la opción de pago o cancelación anticipada. Dicho porcentaje se debe reportar en números reales con dos posiciones decimales. Por ejemplo: 3.00 o 3.25.

41. PROVISIÓN DE CAPITAL CONSTITUIDA POR EL CRÉDITO

Corresponde a la provisión constituida por ese crédito. Dicha provisión se debe calcular distribuyendo la provisión total constituida de capital entre cada una de las operaciones de los deudores comerciales, utilizando la proporción en que cada operación crediticia contribuye a la provisión requerida total.

Este será el monto de provisiones constituidas por el capital del crédito, el cual deberá ser considerado para la realización de castigos y para el traspaso de provisión a bienes recibidos en recuperación de créditos.

42. PROVISIÓN REQUERIDA DE RENDIMIENTOS

Corresponde al monto a provisionar a los rendimientos de los créditos, por concepto del riesgo del crédito, conforme a la clasificación otorgada a cada operación crediticia en función del monto expuesto y/o cubierto. Para calcular esta provisión de los créditos, solo se deben considerar los rendimientos hasta 90 días.

43. PROVISIÓN REQUERIDA DE CONTINGENCIAS

Corresponde al monto a provisionar a las contingencias por concepto del riesgo del deudor, conforme a la clasificación otorgada a cada operación crediticia en función del monto expuesto y/o cubierto. Para calcular esta provisión se deben considerar los montos aprobados y no utilizados de las líneas de crédito de utilización automática y de las tarjetas de crédito empresariales.

44. FECHA REVISIÓN TASA DE INTERÉS

Este campo se utilizará para indicar la fecha en la que se realizará el próximo cambio a la tasa de interés en las operaciones con tasa variable. Para las operaciones a tasa de interés fija no se utilizará este campo y se debe dejar en blanco.

Esta fecha deberá corresponder a la que la entidad de intermediación financiera utilice en la práctica, aun cuando difiera con lo establecido contractualmente. Ejemplo: si una entidad puede variar la tasa de interés mensualmente, en conformidad con el contrato, pero en la práctica lo hace cada seis (6) meses, se colocará en este campo la fecha correspondiente a cuando se cumpla el plazo de 6, 12, 18, etc., meses desde otorgado el préstamo.

45. FECHA DE PAGO CUOTA EXTRAORDINARIA

Este campo se utilizará para indicar la fecha en la que se realizará el próximo pago de cuota extraordinaria, en el caso de que el crédito esté pactado con esa condición.

46. MONTO DE PAGO CUOTA EXTRAORDINARIA / BALANCE PROMEDIO DIARIO DE CAPITAL ANTERIOR¹⁸

Este campo se utilizará para indicar el monto de la cuota extraordinaria, en el caso de que el crédito esté pactado con esa condición. En el caso de tarjetas de crédito corporativas, se indica el balance promedio diario de capital pendiente del mes anterior, conforme a lo establecido en el Instructivo Operativo para la Aplicación del Reglamento de Tarjetas de Crédito emitido en la Circular SB No.002/14 y sus modificaciones. Debe ser igual al presentado en el estado de cuenta del mes facturado.

47. TIPO DE CLIENTE

Este campo corresponde a la categoría del deudor de acuerdo a la Tabla 94.0 Tipo de Cliente. Estas categorías son mutuamente excluyentes y debe utilizarse una (1) única categoría para cada cliente en todos los reportes de crédito.

48. FACILIDAD CREDITICIA

Corresponde a la clasificación del crédito según el propósito para el cual fue proporcionada la facilidad, conforme a la Tabla 78.- Productos y Servicios.

49. CANTIDAD DE PLÁSTICOS

Este campo se utilizará para indicar la cantidad de plásticos que posee una cuenta de tarjeta de crédito corporativa, por ejemplo, si una cuenta no posee plásticos adicionales, se deberá colocar 0, y así aumentando según la cantidad de plásticos adicionales vigentes. Para las

¹⁸ Descripción del campo modificada mediante la Circular SB: No. 002/2015 de fecha 29 de Enero 2015, a fin de que en el referido campo sólo se incluya el promedio de los balances diarios de capital pendiente del mes anterior, tal y como se refleja en los estados de cuenta de los tarjetahabientes.

cuentas que poseen saldos separados en pesos y dólares, solo se utilizará en el registro en moneda nacional y se debe dejar en blanco en el registro en moneda extranjera.

50. CÓDIGO DEL SUBPRODUCTO

Corresponde a un código numérico de seis (6) dígitos asignado por el emisor de la tarjeta de crédito, que identificará cada subgrupo de tarjetas de crédito que posean características diferentes en cuanto a tasas, comisiones y cargos cobrados. Debe coincidir con los subproductos del Reporte ñTC01 ñ Subproductos de instrumentos de pago.

51. TIPO DE CRÉDITO¹⁹

Se indica con "C" si el crédito es Mayor Deudor, ñM si el crédito fue otorgado a un Menor Deudor o la microempresa, ñR si es un Microcrédito.

52. TIPO DE TASA

Se deberá indicar ñF si la tasa de interés a la cual fue otorgado el crédito es fija o ñV si la tasa es variable. Para aquellos productos que se otorgan durante un plazo determinado con una tasa fija y luego de un periodo de tiempo con una tasa variable deberá colocarse de acuerdo al momento en que se encuentre la operación.

53. BALANCE PROMEDIO DIARIO DE CAPITAL DEL MES

Es la sumatoria de los balances diarios de capital generados por consumos del mes de las tarjetas de crédito corporativas, conforme se establece en el ñInstructivo Operativo para la Aplicación del Reglamento de Tarjetas de Crédito emitido en la Circular SB No.002/14 y sus modificaciones. Este balance promedio debe contemplar todo lo que afecta diariamente el capital (Cuentas desde 121 hasta 125).

54. INTERESES DEVENGADOS AL CORTE

Es el interés que se genera cuando el tarjetahabiente no realiza el pago total del balance que refleja el estado de cuenta, a más tardar en la fecha límite de pago. Se calcula sobre el saldo insoluto de capital a la fecha de corte, excluyendo para dicho cálculo los intereses, comisiones y otros cargos. Debe ser igual a la sumatoria de los intereses presentados en el estado de cuenta del mes facturado.

55. COMISIONES Y CARGOS DEVENGADOS AL CORTE

Corresponden a todos las comisiones y cargos descritos en el Instructivo Operativo para la Aplicación del Reglamento de Tarjeta de Crédito y sus modificaciones. Debe ser igual a la sumatoria de todas las comisiones y cargos presentados en el estado de cuenta del mes facturado.

¹⁹ Descripción del campo modificada mediante la Circular SB: No. 002/2015 de fecha 29 de Enero 2015, para identificar todas las operaciones de microcréditos con el código ñR.

56. ESTRUCTURACIÓN DE CRÉDITO

Identifica el Tipo de reestructuración, si aplica, que ha tenido un crédito. Se indicará "RN" si el crédito ha sido reestructurado conforme a lo dispuesto en el REA; y ñRPò si es un représtamo, "NR" si el crédito no ha sido reestructurado.

57. ORIGEN DEL CRÉDITO

Se indicará si fue originado a través de una feria ñFRò, de un Subagente Bancario ñSBò, Adquisición de Cartera de Crédito ñCCò u Operaciones Diarias ñOPò.

IDENTIFICADOR:	DE21 ï DETALLE DE CRÉDITOS COMERCIALES POR DEUDOR / CUENTAS CONTABLES
FRECUENCIA:	Mensual y Trimestral
PLAZOS:	Mensual: Octavo Día Laborable del mes siguiente al período a reportar. Trimestral: Último Día Laborable del mes siguiente al período a reportar.
TIPO/ENTIDAD:	Entidades de Intermediación Financiera

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

1. Número secuencial	N(7)
2. Código del Crédito	C(27)
3. Código de la cuenta contable	C(35)
4. Monto del capital pendiente, rendimientos por cobrar y contingencias	N(15,2)
5. Días de atraso	N(4)
6. Número de cuotas	N(3)
7. Tipo de Moneda	C(1)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de créditos reportados por la institución.

2. CÓDIGO DEL CRÉDITO

Corresponde al código interno utilizado por la entidad financiera para identificar los créditos de forma unívoca.

3. CÓDIGO CUENTA CONTABLE

Se indicará el código de la cuenta contable de acuerdo a la operación de crédito y/o contingencias correspondiente. Es necesario aclarar que para cada crédito y/o contingencia reportada en el archivo DE11 deberá desglosarse en su parte vigente y vencida, así como reportar los rendimientos por cobrar de créditos vigentes y vencidos y las contingencias, de acuerdo a la cuenta contable correspondiente. (Ver Cartera de Crédito, Rendimientos por cobrar y Contingencias en el Manual de Contabilidad para Instituciones Financieras).

4. MONTO DEL CAPITAL PENDIENTE, RENDIMIENTOS POR COBRAR Y CONTINGENCIAS

Se debe reportar el balance de capital y rendimientos por cobrar en las cuentas contables correspondientes, desglosando el capital en su parte vigente, vencido de 31 a 90 días y vencido por más de 90 días y los rendimientos por cobrar de créditos vigentes, de créditos vencidos de 31 a 90 días y de créditos vencidos por más de 90 días, así como las contingencias con su cuenta contable correspondiente. Dichos balances deben reportarse por separado de acuerdo a la cuenta contable correspondiente.

5. DÍAS DE ATRASO O DE VENCIDOS

Corresponde a la cantidad de días en atrasos o vencidos que presenta el capital o los rendimientos de un crédito, contados a partir del primer día en que el deudor dejó de pagar sus obligaciones.

Para fines de evaluación de Activos, no de contabilización, los días de atraso de líneas de crédito y créditos a vencimiento se cuentan a partir del vencimiento de la facilidad y los días de atraso de los rendimientos se cuentan a partir de cuándo se hizo exigible el pago. Se deben señalar los días de atraso o de vencidos de cada balance de capital o de rendimientos por cobrar reportado por separado en el acápite anterior.

6. NÚMERO DE CUOTAS

Se debe indicar, para cada crédito, el número de cuotas vigentes, vencidas de 31 a 90 días y vencidas por más de 90 días, de acuerdo a la cuenta contable correspondiente.

7. TIPO DE MONEDA

Se indicará con "N" si el crédito es en moneda nacional y con una "E" si el crédito es en moneda extranjera.

IDENTIFICADOR: **DE13 - CRÉDITOS DE CONSUMO DE LA ENTIDAD POR DEUDOR**

PLAZOS: Mensual: Octavo Día Laborable del mes siguiente al período a reportar.
Trimestral: Último Día Laborable del mes siguiente al período a reportar.

TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS²⁰

1. Número Secuencial	N(7)
2. Identificación del Deudor	C(15)
3. Tipo de Persona	C(2)
4. Nombres / Razón Social del Deudor	C(60)
5. Apellidos / Siglas	C(30)
6. Código del Crédito	C(27)
7. Fecha de Desembolso	C(10)
8. Monto Desembolsado	N(15,2)
9. Fecha de Vencimiento	C(10)
10. Fecha Inicio del Primer Pago	C(10)
11. Monto de la Cuota	N(10,2)
12. Tasa de Interés y Comisión Vigente	N(6,2)
13. Tipo de Moneda	C(1)
14. Cobranza Judicial	C(1)
15. Clasificación del Deudor Según la Entidad	C(2)
16. Provisión Requerida	N(15,2)
17. Tipo de Vinculación	C(2)
18. Localidad	C(6)
19. Número de Oficina	N(5)
20. Forma de Pago del Capital	C(1)
21. Forma de Pago de Intereses y Comisiones	C(1)
22. Fecha de Reestructuración	C(10)
23. Fecha de Renovación	C(10)
24. Fecha de Aprobación	C(10)
25. Monto Aprobado	N(15,2)
26. Opción de Pago o Cancelación Anticipada	C(2)
27. Penalización por Pago o Cancelación Anticipada	N(6,2)
28. Provisión de Capital Constituida por el Crédito	N(15,2)
29. Provisión Requerida de Rendimientos	N(15,2)
30. Provisión Requerida de Contingencias	N(15,2)
31. Fecha Revisión Tasa de Interés	C(10)

²⁰ Estructura modificada mediante la Circular SB: No.002/2015 de fecha 29 de Enero 2015 en la que se incluyen los campos siguientes: ñ37. Tipo de Tasa; ñ38. Origen o Tipo de Recursos; ñ39. Código de la Facilidad y ñ40. Origen del Crédito.

32. Fecha Pago de Cuota Extraordinaria	C(10)
33. Monto Pago Cuota Extraordinaria	N(15,2)
34. Reestructurado	C(2)
35. Tipo de Cliente	N(3)
36. Facilidad Crediticia	N(3)
37. Tipo de Tasa	C(1)
38. Origen o Tipo de Recursos	C(2)
39. Código de la Facilidad	C(27)
40. Origen del Crédito	C(2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de créditos reportados por la institución.

2. IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR

Corresponde a la Cédula de Identidad y Electoral para personas físicas nacionales y residentes. Para personas físicas extranjeras, que no posean cédula, se debe reportar con el formato siguiente XX999999999999 donde **ñXXò** corresponde al Código País de acuerdo a la Tabla 6.0 **ñCódigos de Paísesò** y **ñ999999999999ò** corresponde al número de pasaporte del país de origen sin guiones.

3. TIPO DE PERSONA

Se indica si el deudor es una persona física nacional o extranjera y de acuerdo al género, conforme a la Tabla 1.0 "Tipo de Persona".

4. NOMBRES / RAZÓN SOCIAL DEL DEUDOR

Corresponde al nombre del deudor principal, cuando se trate de personas físicas deudoras o a la razón social cuando se trate de personas jurídicas o empresas deudoras.

5. APELLIDOS / SIGLAS

Corresponde a los apellidos paterno y materno del deudor principal, cuando se trate de personas físicas deudoras, o a las siglas cuando se trate de personas jurídicas o empresas deudoras.

6. CÓDIGO DEL CRÉDITO

Corresponde al código interno utilizado por la entidad financiera para identificar los créditos de forma unívoca.

7. FECHA DE DESEMBOLSO

Corresponde a la fecha en que se hizo efectivo el crédito al cliente. Es la fecha a partir de la cual empiezan a contar los plazos establecidos en el contrato.

8. MONTO DESEMBOLSADO

Corresponde al monto desembolsado a la fecha en que se otorgó el crédito, expresado en su equivalente en pesos, cuando se trate de créditos reajustables o en moneda extranjera.

9. FECHA DE VENCIMIENTO

Corresponde a la fecha de vencimiento pactada en la operación. En el caso de colocaciones reestructuradas, debe considerarse el nuevo plazo pactado.

10. FECHA INICIO PRIMER PAGO

Corresponde a la fecha en que debe hacerse el primer pago.

11. MONTO DE LA CUOTA

Corresponde al monto de la obligación periódica del deudor con la entidad financiera, de acuerdo al plazo establecido. Este valor sólo se debe reportar en el caso de créditos pactados por cuotas. Si las cuotas sólo son fijas en la parte de capital, se debe señalar nada más el monto de capital.

12. TASA DE INTERÉS Y COMISIÓN VIGENTE

Se informa en porcentaje (%) la tasa de interés y comisiones estipulada a la fecha del corte del envío de la información. Debe ser reportada en forma anualizada y en números reales, con dos posiciones decimales. Por ejemplo: 36.00 o 36.25.

En los casos de los préstamos otorgados bajo la modalidad de tasa cero (0), en los cuales la entidad realiza un descuento al momento del desembolso o le cobra intereses durante períodos iniciales, se debe colocar la Tasa Interna de Retorno (TIR) anualizada, esperada del préstamo.

13. TIPO DE MONEDA

Se indicará con "N" si el crédito es en moneda nacional y con una "E" si el crédito es en moneda extranjera.

14. COBRANZA JUDICIAL

Se indica una "S" si el crédito se encuentra en cobranza judicial o con una "N" si el crédito no está en cobranza judicial.

15. CLASIFICACIÓN DEL DEUDOR SEGÚN ENTIDAD

Se indicará la clasificación dada por la entidad a todas las operaciones de un mismo deudor, sobre la base de la morosidad de sus cuotas, considerando la mayor morosidad de las mismas, conforme a lo establecido en el Artículo 35 del Reglamento de Evaluación de Activos.

16. PROVISIÓN REQUERIDA DE CAPITAL

Corresponde al monto a provisionar por concepto del riesgo del crédito, conforme a la clasificación otorgada (Ver Tabla 5.0 "Clasificación de Riesgos"). Para calcular la provisión de los créditos en este campo, se debe considerar solo el balance pendiente de capital del monto utilizado de las líneas de crédito de utilización automática.

17. TIPO DE VINCULACIÓN

Si el deudor tiene alguna vinculación a la institución, ya sea a la gestión o la propiedad, se debe indicar de acuerdo a la clasificación dada en la Tabla 3.0 " Tipo de Vinculación", conforme a las relaciones especificadas en el Instructivo operativo y Contable para la determinación de vinculaciones aprobado mediante la Circular SB: 06/04, emitida por la Superintendencia de Bancos en fecha 12 de julio de 2004. Si no es vinculado debe especificar N1.

18. LOCALIDAD

Corresponde al código del municipio o distrito municipal según **el domicilio del cliente** que realiza la operación Crediticia, conforme a la Tabla 16.0 "Localidades".

19. NÚMERO DE OFICINA

Corresponde al número secuencial asignado a la oficina donde se solicitó el crédito según su fecha de apertura. Ej.: Si un crédito es solicitado en la Oficina "110", pero es aprobado en la Oficina "100" se debe reportar la Oficina "110".

Este número es el cuarto componente del código alfanumérico (número de aprobación) dado a las EIF en la circular aprobatoria. Deben reportar en este campo el cuarto componente, tal como lo detalla en la descripción del campo. EJ.: H-001-2-01-0401. Se debe reportar la oficina principal con el número 00. EJ.: H-001-1-00-0101.

20. FORMA DE PAGO DEL CAPITAL

Debe indicarse la frecuencia en que deben realizarse los pagos sobre el Capital, (Ver Tabla 10.0 " Forma de pago de Interés y Capital "). Ésta solo puede ser diferente a la forma de pago de intereses y comisiones cuando el deudor posea depósitos en la misma entidad.

21. FORMA DE PAGO DE INTERESES Y COMISIONES

Debe indicarse la frecuencia en que deben realizarse los pagos de intereses y comisiones, (Ver Tabla 10.0 " Forma de pago de Interés y Capital "). Ésta solo puede ser diferente a la forma de pago del capital cuando el deudor posea depósitos en la misma entidad.

22. FECHA DE RESTRUCTURACIÓN

Es la fecha en que a un préstamo vigente o con atrasos se le cambian los términos y condiciones de pago, resultando en una variación en la tasa de interés y/o el plazo de vencimiento del contrato original del préstamo, así como cuando el origen de un crédito es producto de capitalizar intereses, moras y otros cargos de un crédito anterior. No se considerará como reestructurado, cuando una institución bancaria ajusta la tasa de interés de un número significativo de sus créditos con el fin de ajustarla a las condiciones de mercado.

23. FECHA DE RENOVACIÓN

Es la fecha en que se amplía el plazo a un crédito, cuyos pagos se encuentren al día, conforme a las condiciones originalmente pactadas.

24. FECHA DE APROBACIÓN

Corresponde a la fecha en que el Comité de Crédito aprobó la facilidad crediticia. En el caso de las líneas de crédito de utilización automática, corresponde a la fecha en que se aprobó la última renovación o reestructuración.

25. MONTO APROBADO

Corresponde al monto aprobado por el Comité de Crédito y/o personal autorizado por facilidad crediticia. En todos los casos corresponde al monto aprobado a la fecha en que se aprobó la última renovación o reestructuración y señalando la fecha de renovación o reestructuración en el campo correspondiente. En los casos de líneas de crédito de utilización automática, se deberá reportar la operación aun cuando no presente deuda pendiente, debido a que estos montos aprobados constituyen operaciones contingentes para la entidad y sus balances deben estar reportados en el formulario DE23 con la cuenta contingente correspondiente.

26. OPCIÓN DE PAGO O CANCELACIÓN ANTICIPADA

Se indica una "S" si el crédito tiene opción de pago o cancelación anticipada o con una "N" si el crédito no tiene esta opción.

27. PENALIZACIÓN POR PAGO O CANCELACIÓN ANTICIPADA

Se debe señalar el porcentaje con el cual se penaliza al cliente por la opción de pago o cancelación anticipada. Dicho porcentaje se debe reportar en números reales con dos posiciones decimales. Por ejemplo: 3.00 o 3.25.

28. PROVISIÓN DE CAPITAL CONSTITUIDA POR EL CRÉDITO

Corresponde a la provisión constituida por el crédito. Dicha provisión se debe calcular distribuyendo la provisión total constituida entre cada una de las operaciones de consumo, utilizando la proporción en que cada operación crediticia contribuye a la provisión requerida total, calculada en el punto 16 ñProvisión Requerida.

Este será el monto de provisiones constituidas por el crédito, el cual deberá ser considerado para la realización de castigos.

29. PROVISIÓN REQUERIDA DE RENDIMIENTOS

Corresponde al monto a provisionar a los rendimientos de los créditos, por concepto del riesgo del crédito, conforme a la clasificación otorgada a cada operación crediticia. Para calcular esta provisión de los créditos, sólo se deben considerar los rendimientos hasta 90 días. En los casos de Tarjetas de Créditos, sólo se deben considerar los rendimientos hasta 60 días.

30. PROVISIÓN REQUERIDA DE CONTINGENCIAS

Corresponde al monto a provisionar a las contingencias por concepto del riesgo del deudor, conforme a la clasificación otorgada a cada operación crediticia. Para calcular esta provisión sólo se deben considerar los montos aprobados y no utilizados de las líneas de crédito de utilización automática.

31. FECHA REVISIÓN TASA DE INTERÉS

Este campo se utilizará para indicar la fecha en la que se realizará el próximo cambio a la tasa de interés en las operaciones con tasa variable. Para las operaciones a tasa de interés fija no se utilizará este campo y se debe dejar en blanco.

Esta fecha deberá corresponder a la que la entidad de intermediación financiera utilice en la práctica, aun cuando difiera con lo establecido contractualmente. Ejemplo: si una entidad puede variar la tasa de interés mensualmente, en conformidad con el contrato, pero en la práctica lo hace cada seis (6) meses, se colocará en este campo la fecha correspondiente a cuando se cumpla el plazo de 6, 12, 18, etc., meses desde otorgado el préstamo.

32. FECHA DE PAGO CUOTA EXTRAORDINARIA

Este campo se utilizará para indicar la fecha en la que se realizará el próximo pago de cuota extraordinaria, en el caso de que el crédito esté pactado con esa condición.

33. MONTO DE PAGO CUOTA EXTRAORDINARIA

Este campo se utilizará para indicar el monto de la cuota extraordinaria, en el caso de que el crédito esté pactado con esa condición.

34. REESTRUCTURADO

Identifica el Tipo de reestructuración, si aplica, que ha tenido un crédito. Se indica con "RN" si el crédito ha sido reestructurado conforme a lo dispuesto en el REA; ñRTò si el crédito ha sido reestructurado conforme a lo dispuesto en la Circular 003/09 y sus modificaciones; "NR" si el crédito no ha sido reestructurado.

35. TIPO DE CLIENTE

Este campo corresponde a la categoría del deudor de acuerdo a su actividad económica, conforme a la Tabla 94.0 ñTipo de Clienteò. Esta categoría es excluyente y debe utilizarse una (1) para todos los reportes de crédito.

36. FACILIDAD CREDITICIA

Corresponde a la clasificación del crédito según el propósito para el cual fue proporcionada la facilidad, conforme a la Tabla 78.0 ñProductos y Serviciosò.

37. TIPO DE TASA

Se deberá indicar ñFò si la tasa de interés a la cual fue otorgado el crédito es fija o ñVò si la tasa es variable. Para aquellos productos que se otorgan durante un plazo determinado con una tasa fija y luego de un periodo de tiempo con una tasa variable deberá colocarse de acuerdo al momento en que se encuentre la operación.

38. ORIGEN O TIPO DE RECURSOS

Se indicará la categoría a que pertenecen los recursos del crédito otorgado en base a la clasificación dada en la Tabla 12.0 ñOrígenes o Tipo de Recursos colocadosò.

39. CÓDIGO DE LA FACILIDAD

Corresponde al código interno que se le asigna a la línea de crédito o créditos diferidos asociados a las tarjetas de crédito. En caso de que la entidad no posea un código que

identifique las líneas de crédito o la facilidad con más de un desembolso deberá proceder a codificarlas.

40. ORIGEN DEL CRÉDITO

Se indicará si fue originado a través de una feria ñFRò, de un Subagente Bancario ñSBò, Adquisición de Cartera de Crédito ñCCò u Operaciones Diarias ñOPò.

IDENTIFICADOR: **DE23 - DETALLE DE CRÉDITOS DE CONSUMO POR DEUDOR / CUENTAS CONTABLES**
FRECUENCIA: Mensual y Trimestral
PLAZOS: Mensual: Octavo Día Laborable del mes siguiente al período a reportar.
Trimestral: Último Día Laborable del mes siguiente al período a reportar.
TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

1. Número secuencial	N(7)
2. Código del Crédito	C(27)
3. Código de la cuenta contable	C(35)
4. Monto del capital pendiente y rendimientos por cobrar	N(15,2)
5. Días de atraso	N(4)
6. Número de cuotas	N(3)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de créditos reportados por la institución.

2. CÓDIGO DEL CRÉDITO

Corresponde al código interno utilizado por la entidad financiera para identificar los créditos de forma unívoca.

3. CÓDIGO CUENTA CONTABLE

Se indicará el código de la cuenta contable de acuerdo a la operación de crédito correspondiente. Es necesario aclarar que para cada crédito reportado en el archivo DE13 deberá desglosarse en su parte vigente y vencida, así como reportar los rendimientos por cobrar de créditos vigentes y vencidos y la parte de contingencia de aquellos deudores con líneas de crédito de utilización automáticas, de acuerdo a la cuenta contable correspondiente. (Ver Cartera de Crédito, Rendimientos por cobrar y Contingencias en el Manual de Contabilidad para Instituciones Financieras).

4. MONTO DEL CAPITAL PENDIENTE, RENDIMIENTOS POR COBRAR Y CONTINGENCIAS

Se debe reportar el balance de capital y rendimientos por cobrar en las cuentas contables correspondientes, desglosando el capital en su parte vigente, vencido de 31 a 90 días y vencido por más de 90 días, los rendimientos por cobrar de créditos vigentes, de créditos vencidos de 31 a 90 días y de créditos vencidos por más de 90 días y las contingencias de aquellos deudores con líneas de crédito de utilización automática. Dichos balances deben reportarse por separado de acuerdo a la cuenta contable que pertenezcan. Se reportarán sólo las cuentas con balance mayor que cero (0).

5. DÍAS DE ATRASO O DE VENCIDOS

Corresponde a la cantidad de días en atrasos o vencidos que presenta el capital o los rendimientos de un crédito, contados a partir del primer día en que el deudor dejó de pagar sus obligaciones.

Para fines de evaluación de Activos, no de contabilización, los días de atraso de créditos a vencimiento, se cuentan a partir del vencimiento de la facilidad y los días de atraso de los rendimientos se cuentan a partir de cuándo se hizo exigible el pago. Se deben señalar los días de atraso o de vencidos de cada balance de capital o de rendimientos por cobrar reportado por separado en el acápite anterior.

6. NÚMERO DE CUOTAS

Se debe indicar, para cada crédito, el número de cuotas vigentes, vencidas de 31 a 90 días y vencidas por más de 90 días, de acuerdo a la cuenta contable correspondiente.

IDENTIFICADOR: **DE14 - TARJETAS DE CRÉDITOS PERSONALES**
 FRECUENCIA: Mensual y Trimestral
 PLAZOS: Mensual: Octavo Día Laborable del mes siguiente al período a reportar.
 Trimestral: Último Día Laborable del mes siguiente al período a reportar.
 TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS²¹

1. Número Secuencial	N(7)
2. Identificación del Deudor	C(15)
3. Tipo de Persona	C(2)
4. Nombres	C(60)
5. Apellidos	C(30)
6. Código del Crédito	C(27)
7. Monto Aprobado	N(15,2)
8. Fecha de Vencimiento	C(10)
9. Monto de la Cuota Mínima	N(15,2)
10. Tasa de Interés y Comisión Vigente	N(6,2)
11. Tipo de Moneda	C(1)
12. Cobranza Judicial	C(1)
13. Clasificación del Crédito Según la Entidad	C(2)
14. Provisión requerida de Capital	N(15,2)
15. Tipo de Vinculación	C(2)
16. Provisión de Capital Constituida por el Crédito	N(15,2)
17. Provisión Requerida de Rendimientos	N(15,2)
18. Provisión Requerida de Contingencias	N(15,2)
19. Fecha Revisión Tasa de Interés	C(10)
20. Cantidad de Plásticos	N(3,0)
21. Fecha de Desembolso	C(10)
22. Financiamiento	C(1)
23. Balance Promedio Diario de Capital Anterior	N(15,2)
24. Consumos del Mes	N(15,2)
25. Localidad	C(6)
26. Tipo de Cliente	N(3)
27. Facilidad Crediticia	N(3)
28. Código del Subproducto	N(6)
29. Tipos de Tasa	C(1)
30. Balance Promedio Diario de Capital del Mes	N(15,2)

²¹ Estructura modificada mediante la Circular SB: No.002/2015 de fecha 29 de Enero 2015 en la que se incluyen los campos siguientes: ñ29. Tipo de Tasa; ñ30. Balance Promedio Diario de Capital del Mes; ñ31. Intereses Devengados al Corte; ñ32. Comisiones y Cargos Devengados al Corte; ñ33. Origen o Tipo de Recursos; ñ34. Origen del Crédito. Se modifica el nombre y descripción del campo ñ23. Balance Promedio Diario de Capital por ñ23. Balance Promedio Diario de Capital Anterior.

31. Intereses Devengados al Corte	N(15,2)
32. Comisiones y Cargos Devengados al Corte	N(15,2)
33. Origen o Tipo de Recursos	C(2)
34. Origen del Crédito	C(2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de créditos reportados por la institución.

2. IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR

Corresponde a la Cédula de Identidad y Electoral para personas físicas nacionales y residentes. Para personas físicas extranjeras, que no posean cédula, se debe reportar con el formato siguiente **XX9999999999999999** donde **ñXXò** corresponde al Código País de acuerdo a la Tabla 6.0 ñCódigos de Paísesò y **ñ9999999999999999ò** corresponde al número de pasaporte del país de origen sin guiones.

3. TIPO DE PERSONA

Se indica si el deudor es una persona física nacional o extranjera y de acuerdo al género, conforme a la Tabla 1.0 "Tipo de Persona".

4. NOMBRES

Corresponde al nombre del deudor principal, de la persona física deudora.

5. APELLIDOS

Corresponde a los apellidos paterno y materno del deudor principal, de la persona física deudora.

6. CÓDIGO DEL CRÉDITO

Corresponde al número que diferencia una tarjeta de crédito de otra. Cada tarjeta debe ser reportada como una operación diferente. Las tarjetas con balances separados en moneda nacional y moneda extranjera deben reportarse con el mismo código del crédito en registros consecutivos y se diferenciarán por el tipo de moneda.

7. MONTO APROBADO

Corresponde al límite de crédito aprobado por operación de Tarjeta de Crédito, el cual debe incluir el valor total autorizado para cubrir sobregiros del tarjetahabiente. Cuando éstas tengan un límite aprobado en pesos y otro en dólares, deberá reportarse en registros consecutivos y se diferenciarán por el tipo de moneda. Para aquellas con un único límite aprobado en pesos, pero saldos separados en pesos y dólares, deberán reportarse en registros consecutivos por tipo de moneda, colocando el límite total en el registro en moneda nacional y cero (0) en el registro de moneda extranjera.

Se deberá reportar la operación aun cuando no presente deuda pendiente, debido a que estos montos aprobados constituyen operaciones contingentes para la entidad, en la forma de

líneas de utilización automática y sus balances deben ser reportados en el formulario DE24 con la cuenta contingente correspondiente.

8. FECHA DE VENCIMIENTO

Corresponde a la fecha corte del estado de cuenta. En el caso de que la tarjeta tenga saldos separados en pesos y dólares, deberá reportarse repetido en registros consecutivos y se diferenciarán por el tipo de moneda.

9. MONTO DE LA CUOTA MÍNIMA

Corresponde al monto mínimo a pagar a la fecha de corte de la información.

10. TASA DE INTERÉS Y COMISIÓN VIGENTE

Se informa en porcentaje (%) la tasa de interés por financiamiento estipulada a la fecha del corte del envío de la información. Debe ser reportada en forma anualizada y en números reales, con dos posiciones decimales. Por ejemplo: 36.00 o 36.25;

En los casos de los préstamos otorgados bajo la modalidad de tasa cero (0), en los cuales la entidad realiza un descuento al momento del desembolso o le cobra intereses durante períodos iniciales, se debe colocar la Tasa Interna de Retorno (TIR) anualizada, esperada del préstamo.

11. TIPO DE MONEDA

Se indicará con "N" si el crédito es en moneda nacional y con una "E" si el crédito es en moneda extranjera.

12. COBRANZA JUDICIAL

Se indica una "S" si el crédito se encuentra en cobranza judicial o con una "N" si el crédito no está en cobranza judicial.

13. CLASIFICACIÓN DEL CRÉDITO SEGÚN ENTIDAD

Se indicará la clasificación dada por la institución financiera a cada tarjeta de créditos, de acuerdo a las normas establecidas al respecto por el Reglamento de Evaluación de Activos. Las tarjetas de doble saldo deberán ser calificadas en función del balance con mayor morosidad, debido a que corresponden a una misma operación crediticia. (Ver Tabla 5.0 "Clasificación de Riesgos").

14. PROVISIÓN REQUERIDA DE CAPITAL

Corresponde al monto a provisionar por concepto del riesgo del crédito, conforme a la clasificación otorgada. Para calcular la provisión de los créditos en este campo, solo se debe considerar el balance pendiente de capital que forme parte del monto utilizado de la línea de crédito.

15. TIPO DE VINCULACIÓN

Si el deudor tiene alguna vinculación a la institución, ya sea a la gestión o la propiedad, se debe indicar de acuerdo a la clasificación dada en la Tabla 3.0 "Tipo de Vinculación", conforme a las relaciones especificadas en el Instructivo operativo y Contable para la determinación de vinculaciones aprobado mediante la Circular SB: 06/04, emitida por la

Superintendencia de Bancos en fecha 12 de julio de 2004. Si no es vinculado debe especificar N1.

16. PROVISIÓN DE CAPITAL CONSTITUIDA POR EL CRÉDITO

Corresponde a la provisión de capital constituida por el crédito. Dicha provisión se debe calcular distribuyendo la provisión total constituida entre cada una de las operaciones de tarjetas de crédito, utilizando la proporción en que cada operación crediticia contribuye a la provisión requerida total, calculada en el punto anterior.

Este será el monto de provisiones constituidas por el crédito, el cual deberá ser considerado para la realización de castigos.

17. PROVISIÓN REQUERIDA DE RENDIMIENTOS

Corresponde al monto a provisionar a los rendimientos de los créditos, por concepto del riesgo del crédito, conforme a la clasificación otorgada a cada operación crediticia en función del monto expuesto y/o cubierto. Para calcular esta provisión de los créditos, solo se deben considerar los rendimientos hasta 60 días.

18. PROVISIÓN REQUERIDA DE CONTINGENCIAS

Corresponde al monto a provisionar en las contingencias por concepto del riesgo del deudor, conforme a la clasificación otorgada a cada operación crediticia. Para calcular esta provisión se deben considerar los montos aprobados y no utilizados de las tarjetas de crédito personales.

19. FECHA REVISIÓN TASA DE INTERÉS

Este campo se utilizará para indicar la fecha en la que se realizará el próximo cambio a la tasa de interés en las operaciones con tasa variable. Para las operaciones a tasa de interés fija no se utilizará este campo y se debe dejar en blanco.

Esta fecha deberá corresponder a la que la entidad de intermediación financiera utilice en la práctica, aun cuando difiera con lo establecido contractualmente. Ejemplo: si una entidad puede variar la tasa de interés mensualmente, en conformidad con el contrato, pero en la práctica lo hace cada seis (6) meses, se colocará en este campo la fecha correspondiente a cuando se cumpla el plazo de 6, 12, 18, etc., meses desde otorgado el préstamo.

20. CANTIDAD DE PLÁSTICOS

Este campo se utilizará para indicar la cantidad de plásticos que posee una cuenta de tarjeta de crédito, por ejemplo, si una cuenta no posee plásticos adicionales, se deberá colocar ñ10, y así aumentando según la cantidad de plásticos adicionales vigentes. Para las cuentas que poseen saldos separados en pesos y dólares, solo se utilizará en el registro en moneda nacional y se debe dejar en blanco en el registro en moneda extranjera.

21. FECHA DE DESEMBOLSO

Corresponde a la fecha en que se hizo efectivo el crédito al cliente. Es la fecha a partir de la cual el tarjetahabiente puede hacer uso del crédito, es decir, posee la tarjeta sin ningún bloqueo que le impida su uso.

22. FINANCIAMIENTO

Indica con una ñSò si el deudor no pagó la totalidad de la deuda antes de la fecha límite de pago y optó por el financiamiento y con ñNò si el deudor pagó la totalidad de la deuda antes de la fecha límite de pago y no optó por financiamiento.

23. BALANCE PROMEDIO DIARIO DE CAPITAL DEL MES ANTERIOR²²

Indica el balance promedio diario de capital pendiente del mes anterior, conforme lo establecido en el ñInstructivo Operativo para la Aplicación del Reglamento de Tarjetas de Créditoò emitido en la Circular SB No.002/14 y sus modificaciones. Este balance promedio debe de contemplar todo lo que afecta diariamente el capital (Cuentas desde 121 hasta 125).

24. CONSUMOS DEL MES

Indica la sumatoria de los consumos realizados durante el mes, independientemente de la fecha de corte de la tarjeta de crédito.

25. LOCALIDAD

Corresponde al código del municipio o distrito municipal del domicilio del tarjetahabiente principal, conforme a la Tabla 16.0 ñLocalidadesò.

26. TIPO DE CLIENTE

Este campo corresponde a la categoría del deudor de acuerdo a la Tabla 94.0 ñTipo de Clienteò. Esta categoría es excluyente y debe utilizarse una (1) categoría por deudor para todos los reportes de crédito.

27. FACILIDAD CREDITICIA

Corresponde al tipo de facilidad crediticia conforme a la Tabla 78.0 ñProductos y Serviciosò.

28. CÓDIGO DEL SUBPRODUCTO

Corresponde a un código numérico de seis (6) dígitos asignado por el emisor de la tarjeta de crédito, que identificará cada subgrupo de tarjetas de crédito que posean características diferentes en cuanto a tasas, comisiones y cargos cobrados. Debe de coincidir con uno de los subproductos reportados en el ñTC01 ñ Subproductos de instrumentos de pagoò.

29. TIPO DE TASA

Se deberá indicar ñFò si la tasa de interés a la cual fue otorgado el crédito es fija o ñVò si la tasa de la operación es variable. Para aquellos productos que se otorgan durante un plazo determinado con una tasa fija y luego de un periodo de tiempo con una tasa variable deberá colocarse de acuerdo momento en que se encuentre la operación.

²² Descripción del campo modificada mediante la Circular SB; No. 002/2015 de fecha 29 de Enero 2015, a fin de que en el referido campo sólo se incluya el promedio de los balances diarios de capital pendiente del mes anterior, tal y como se refleja en los estados de cuenta de los tarjetahabientes.

30. BALANCE PROMEDIO DIARIO DE CAPITAL DEL MES

Es la sumatoria de los balances diarios de capital generados por consumos del mes, conforme se establece en el Instructivo Operativo para la Aplicación del Reglamento de Tarjetas de Crédito emitido en la Circular SB No.002/14 y sus modificaciones. Debe ser igual al presentado en el estado de cuenta del mes facturado.

31. INTERESES DEVENGADOS AL CORTE

Es el interés que se genera cuando el tarjetahabiente no realiza el pago total del balance que refleja el estado de cuenta, a más tardar en la fecha límite de pago. Se calcula sobre el saldo insoluto de capital a la fecha de corte, excluyendo para dicho cálculo los intereses, comisiones y otros cargos. Debe ser igual a la sumatoria de los intereses presentados en el estado de cuenta del mes facturado.

32. COMISIONES Y CARGOS DEVENGADOS AL CORTE

Corresponden a todos las comisiones y cargos descritos en el Instructivo Operativo para la Aplicación del Reglamento de Tarjeta de Crédito. Debe ser igual a la sumatoria de todas las comisiones y cargos presentados en el estado de cuenta del mes facturado.

33. ORIGEN O TIPO DE RECURSOS

Se indicará la categoría a que pertenecen los recursos del crédito otorgado en base a la clasificación dada en la Tabla 12.0 Orígenes o Tipo de Recursos colocados.

34. ORIGEN DEL CRÉDITO

Se indicará si fue originado a través de una feria FR, de un Subagente Bancario SB, Adquisición de Cartera de Crédito CC o Operaciones Diarias OP.

IDENTIFICADOR: DE24 - DETALLE TARJETAS DE CRÉDITOS
FRECUENCIA: Mensual y Trimestral
PLAZOS: Mensual: Octavo Día Laborable del mes siguiente al período a reportar.
Trimestral: Último Día Laborable del mes siguiente al período a reportar.
TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

1. Número secuencial	N(7)
2. Código del Crédito	C(27)
3. Código de la cuenta contable	C(35)
4. Monto del capital pendiente y rendimientos por cobrar	N(15,2)
5. Días de atraso	N(4)
6. Número de cuotas	N(3)
7. Tipo de moneda	C(1)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de créditos reportados por la institución.

2. CÓDIGO DEL CRÉDITO

Corresponde al código interno utilizado por la entidad financiera para identificar los créditos de forma unívoca.

3. CÓDIGO CUENTA CONTABLE

Se indicará el código de la cuenta contable de acuerdo a la operación de crédito correspondiente. Es necesario aclarar que para cada crédito reportado en el archivo DE14 deberá desglosarse en su parte vigente y vencida, así como reportar los rendimientos por cobrar de créditos vigentes y vencidos y los montos aprobados y no desembolsados de las tarjetas de crédito de acuerdo a la cuenta contable correspondiente, (Ver Cartera de Crédito y Rendimientos por cobrar en el Manual de Contabilidad para Instituciones Financieras).

4. MONTO DEL CAPITAL PENDIENTE Y RENDIMIENTOS POR COBRAR

Se debe reportar el balance de capital y rendimientos por cobrar en las cuentas contables correspondientes, desglosando el capital en su parte vigente de 0 a 60 días y vencido por más de 61 días y los rendimientos por cobrar de créditos vigentes de 0 a 60 días y de créditos vencidos por más de 61 días, así como los montos aprobados y no desembolsados de tarjetahabientes, con balance pendiente o no a la fecha corte, dado que estas son contingencias para la entidad. Dichos balances deben reportarse por separado de acuerdo a la cuenta contable que pertenezcan. Se reportarán sólo las cuentas con balance mayor a cero (0).

5. DÍAS DE ATRASO O DE VENCIDOS

Corresponde a la cantidad de días en atrasos o vencidos que presenta el capital o los rendimientos de un crédito, contados a partir del primer día en que el deudor dejó de pagar sus obligaciones. Este criterio no afecta la contabilización de este capital o rendimientos. Se deben señalar los días de atraso o de vencidos de cada balance de capital o de rendimientos por cobrar reportado por separado en el acápite anterior.

6. NÚMERO DE CUOTAS

Se debe indicar, para cada crédito, el número de cuotas vigentes de 0 a 60 días y vencidas por más de 60 días, de acuerdo a la cuenta contable correspondiente.

7. TIPO DE MONEDA

Se indicará con "N" si el crédito es en moneda nacional y con una "E" si el crédito es en moneda extranjera.

IDENTIFICADOR: **DE15 - DEUDORES HIPOTECARIOS DE LA ENTIDAD**
 FRECUENCIA: Mensual y Trimestral
 PLAZOS: Mensual: Octavo Día Laborable del mes siguiente al período a reportar.
 Trimestral: Último Día Laborable del mes siguiente al período a reportar.
 TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS²³

1. Número secuencial	N(7)
2. Identificación del Deudor	C(15)
3. Tipo de Persona	C(2)
4. Nombres	C(60)
5. Apellidos	C(30)
6. Código del Crédito	C(27)
7. Fecha de Desembolso	C(10)
8. Monto Desembolsado	N(15,2)
9. Fecha de Vencimiento	C(10)
10. Fecha Inicio del Primer Pago	C(10)
11. Monto de la Cuota	N(10,2)
12. Tasa de Interés y Comisión Vigente	N(6,2)
13. Tipo de Moneda	C(1)
14. Cobranza Judicial	C(1)
15. Clasificación del Deudor Según la Entidad	C (2)
16. Provisión Requerida de Capital	N(15,2)
17. Tipo de Vinculación	C(2)
18. Localidad	C(6)
19. Número de Oficina	N(5)
20. Fecha de Reestructuración	C(10)
21. Fecha de Renovación	C(10)
22. Opción de Pago o Cancelación Anticipada	C(2)
23. Penalización por Pago o Cancelación Anticipada	N(6,2)
24. Provisión de Capital Constituida por el Crédito	N(15,2)
25. Provisión Requerida de Rendimientos	N(15,2)
26. Fecha Revisión Tasa de Interés	C(10)
27. Fecha Pago Cuota Extraordinaria	C(10)
28. Monto Pago Cuota Extraordinaria	N(15,2)
29. Reestructurado	C(2)
30. Tipo de Cliente	N(3)

²³ Estructura de Datos modificada mediante la Circular SB: No.002/2015 de fecha 29 de Enero 2015 en la que se incluyen los campos siguientes: ñ32. Tipo de Tasa; ñ33. Origen o Tipo de Recursos; y ñ34. Origen del Crédito.

31. Facilidad Crediticia	N(3)
32. Tipo de Tasa	C(1)
33. Origen o Tipo de Recursos	C(2)
34. Origen del Crédito	C(2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de créditos reportados por la institución.

2. IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR

Corresponde a la Cédula de Identidad y Electoral para personas físicas nacionales y residentes. Para personas físicas extranjeras, que no posean cédula, se debe reportar con el formato siguiente XX99999999999999 donde **ñXXò** corresponde al Código País de acuerdo a la Tabla 6.0 "Códigos de Países" y **ñ99999999999999ò** corresponde al número de pasaporte del país de origen sin guiones.

3. TIPO DE PERSONA

Se indica si el deudor es una persona física nacional o extranjera y de acuerdo al género, conforme a la Tabla 1.0 "Tipo de Persona".

4. NOMBRES

Corresponde al nombre del deudor principal.

5. APELLIDOS

Corresponde a los apellidos paterno y materno del deudor principal, cuando se trate de personas físicas deudoras, o a las siglas cuando se trate de personas jurídicas o empresas deudoras.

6. CÓDIGO DEL CRÉDITO

Corresponde al código interno utilizado por la entidad financiera para identificar los créditos de forma unívoca.

7. FECHA DE DESEMBOLSO

Corresponde a la fecha en que se otorgó el crédito en la institución.

8. MONTO DESEMBOLSADO

Corresponde al monto desembolsado a la fecha en que se otorgó el crédito, expresado en su equivalente en pesos, cuando se trate de créditos reajustables o en moneda extranjera.

9. FECHA DE VENCIMIENTO

Corresponde a la fecha de vencimiento pactada en la operación. En el caso de colocaciones reestructuradas, debe considerarse el nuevo plazo pactado.

10. FECHA INICIO PRIMER PAGO

Corresponde a la fecha en que debe hacerse el primer pago.

11. MONTO DE LA CUOTA

Corresponde al monto de la obligación periódica del deudor con la entidad financiera, de acuerdo al plazo establecido.

12. TASA DE INTERÉS Y COMISIÓN VIGENTE

Se informa en porcentaje (%) la tasa de interés y comisiones estipulada a la fecha del corte del envío de la información. Debe ser reportada en forma anualizada y en números reales, con dos posiciones decimales. Por ejemplo: 18 o 18.25.

En los casos de los préstamos otorgados bajo la modalidad de tasa cero (0), en los cuales la entidad realiza un descuento al momento del desembolso o le cobra intereses durante períodos iniciales, se debe colocar la Tasa Interna de Retorno (TIR) anualizada, esperada del préstamo.

13. TIPO DE MONEDA

Se indicará con "N" si el crédito es en moneda nacional y con una "E" si el crédito es en moneda extranjera.

14. COBRANZA JUDICIAL

Se indica una "S" si el crédito se encuentra en cobranza judicial o con una "N" si el crédito no está en cobranza judicial.

15. CLASIFICACIÓN DEL DEUDOR SEGÚN ENTIDAD

Se indicará la clasificación dada por la entidad a todas las operaciones de un mismo deudor, sobre la base de la morosidad de sus cuotas, considerando la mayor morosidad de las mismas, conforme a lo establecido en el Artículo 36 del Reglamento de Evaluación de Activos aprobado mediante la Primera Resolución de la Junta Monetaria del 29 de diciembre de 2004.

16. PROVISIÓN REQUERIDA DE CAPITAL

Corresponde al monto a provisionar por concepto del riesgo del crédito, conforme a la clasificación otorgada. (Ver Tabla 5.0 "Clasificación de Riesgos"). Para calcular la provisión de los créditos en este campo, solo se debe considerar el balance pendiente de capital.

17. TIPO DE VINCULACIÓN

Si el deudor tiene alguna vinculación a la institución, ya sea a la gestión o la propiedad, se debe indicar de acuerdo a la clasificación dada en la Tabla 3.0 "Tipo de Vinculación", conforme a las relaciones especificadas en el Instructivo operativo y Contable para la determinación de vinculaciones aprobado mediante la Circular SB: 06/04, emitida por la Superintendencia de Bancos en fecha 12 de julio de 2004. Si no es vinculado debe especificar N1.

18. LOCALIDAD

Corresponde al código del municipio o distrito municipal según **el domicilio del cliente** que realiza la operación Crediticia, conforme a la Tabla 16.0 ñLocalidadesò.

19. NÚMERO DE OFICINA

Corresponde al número secuencial asignado a la oficina donde se solicitó el crédito según su fecha de apertura. Ej.: Si un crédito es solicitado en la Oficina ñ110ò, pero es aprobado en la Oficina ñ100ò se debe reportar la Oficina ñ110ò.

Este número es el cuarto componente del código alfanumérico (número de aprobación) dado a las EIF en la circular aprobatoria. Deben reportar en este campo el cuarto componente, tal como lo detalla en la descripción del campo. EJ.: H-001-2-01-0401. Se debe reportar la oficina principal con el número 00. EJ.: H-001-1-00-0101.

20. FECHA DE RESTRUCTURACIÓN

Es la fecha en que a un préstamo vigente o con atrasos se le cambian los términos y condiciones de pagos, resultando en una variación en la tasa de interés y/o el plazo de vencimiento del contrato original del préstamo, así como cuando el origen de un crédito es producto de capitalizar intereses, moras y otros cargos de un crédito anterior. No se considerará como reestructurado, cuando una institución bancaria ajusta la tasa de interés de un número significativo de sus créditos con el fin de ajustarla a las condiciones de mercado.

21. FECHA DE RENOVACIÓN

Es la fecha en que se amplía el plazo a un crédito, cuyos pagos se encuentren al día, conforme a las condiciones originalmente pactadas.

22. OPCIÓN DE PAGO O CANCELACIÓN ANTICIPADA

Se indica una "S" si el crédito tiene opción de pago o cancelación anticipada o con una "N" si el crédito no tiene esta opción.

23. PENALIZACIÓN POR PAGO O CANCELACIÓN ANTICIPADA

Se debe señalar el porcentaje con el cual se penaliza al cliente por la opción de pago o cancelación anticipada. Dicho porcentaje se debe reportar en números reales con dos posiciones decimales. Por ejemplo: 3.00 o 3.25

24. PROVISIÓN DE CAPITAL CONSTITUIDA POR EL CRÉDITO

Corresponde a la provisión de capital constituida por ese crédito. Para realizar este cálculo, la entidad deberá calcular primero la provisión total de los créditos hipotecarios, en función de lo establecido en las Observaciones al Reglamento de Evaluación de Activos y constituir la provisión resultante.

Luego, se debe determinar la proporción en que cada operación crediticia contribuye a la provisión requerida total, dividiendo la provisión requerida de cada operación entre la provisión requerida total.

Esta será la proporción que se deberá utilizar para distribuir la provisión total constituida entre cada una de las operaciones hipotecarias y el resultado será el monto de provisiones a considerar para la realización de castigos.

25. PROVISIÓN REQUERIDA DE RENDIMIENTOS

Corresponde al monto a provisionar a los rendimientos de los créditos, por concepto del riesgo del crédito, conforme a la clasificación otorgada a cada operación crediticia en función del monto expuesto y/o cubierto. Para calcular esta provisión de los créditos, solo se deben considerar los rendimientos hasta 90 días.

26. FECHA REVISIÓN TASA DE INTERÉS

Este campo se utilizará para indicar la fecha en la que se realizará el próximo cambio a la tasa de interés en las operaciones con tasa variable. Para las operaciones a tasa de interés fija no se utilizará este campo y se debe dejar en blanco.

Esta fecha deberá corresponder a la que la entidad de intermediación financiera utilice en la práctica, aun cuando difiera con lo establecido contractualmente. Ejemplo: si una entidad puede variar la tasa de interés mensualmente, en conformidad con el contrato, pero en la práctica lo hace cada seis (6) meses, se colocará en este campo la fecha correspondiente a cuando se cumpla el plazo de 6, 12, 18, etc., meses desde otorgado el préstamo.

27. FECHA DE PAGO CUOTA EXTRAORDINARIA

Este campo se utilizará para indicar la fecha en la que se realizará el próximo pago de cuota extraordinaria, en el caso de que el crédito esté pactado con esa condición.

28. MONTO DE PAGO CUOTA EXTRAORDINARIA

Este campo se utilizará para indicar el monto de la cuota extraordinaria, en el caso de que el crédito esté pactado con esa condición.

29. REESTRUCTURADO

Identifica el Tipo de reestructuración, si aplica, que ha tenido un crédito. Se indica con "RN" si el crédito ha sido reestructurado conforme a lo dispuesto en el REA; "RT" si el crédito ha sido reestructurado conforme a lo dispuesto en la Circular 003/09 y sus modificaciones; "NR" si el crédito no ha sido reestructurado.

30. TIPO DE CLIENTE

Este campo corresponde a la categoría del deudor de acuerdo a su actividad económica, conforme a la Tabla 94.0 "Tipo de Cliente". Esta categoría es excluyente y debe utilizarse una (1) para todos los reportes de crédito.

31. FACILIDAD CREDITICIA

Corresponde a la clasificación del crédito según el propósito para el cual fue proporcionada la facilidad, conforme a la Tabla 78.0 "Productos y Servicios".

Cada deudor sólo puede tener un único préstamo en el sistema reportado como "Préstamo para la adquisición de la Vivienda del Deudor" o "Préstamos para la Construcción o Remodelación de la Vivienda del Deudor", los demás préstamos hipotecarios deben de reportarse como préstamos para la Segunda Vivienda o Veraneo. La Entidad de

Intermediación Financiera es la responsable de indagar si el Deudor posee otros créditos hipotecarios en el sistema.

32. TIPO DE TASA

Se deberá indicar si la tasa de interés a la cual fue otorgado el crédito es fija o si la tasa de la operación es variable. Para aquellos productos que se otorgan durante un plazo determinado con una tasa fija y luego de un periodo de tiempo con una tasa variable deberá colocarse de acuerdo momento en que se encuentre la operación.

33. ORIGEN O TIPO DE RECURSOS

Se indicará la categoría a que pertenecen los recursos del crédito otorgado en base a la clasificación dada en la Tabla 12.0 "Orígenes o Tipo de los Recursos colocados".

34. ORIGEN DEL CRÉDITO

Se indicará si fue originado a través de una feria, de un Subagente Bancario, Adquisición de Cartera de Crédito u Operaciones Diarias.

IDENTIFICADOR: DE25 - DETALLE DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS POR DEUDOR / CUENTAS CONTABLES
FRECUENCIA: Mensual y Trimestral
PLAZOS: Mensual: Octavo Día Laborable del mes siguiente al período a reportar.
Trimestral: Último Día Laborable del mes siguiente al período a reportar.
TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

1. Número secuencial	N(7)
2. Código del Crédito	C(27)
3. Código de la cuenta contable	C(35)
4. Monto del capital pendiente y rendimientos por cobrar	N(15,2)
5. Días de atraso	N(4)
6. Número de cuotas	N(3)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de créditos reportados por la institución.

2. CÓDIGO DEL CRÉDITO

Corresponde al código interno utilizado por la entidad financiera para identificar los créditos de forma unívoca.

3. CÓDIGO CUENTA CONTABLE

Se indicará el código de la cuenta contable de acuerdo a la operación de crédito correspondiente. Es necesario aclarar que para cada crédito reportado en el archivo DE15 deberá desglosarse en su parte vigente y vencida, así como reportar los rendimientos por cobrar de créditos vigentes y vencidos, de acuerdo a la cuenta contable correspondiente. (Ver Cartera de Crédito y Rendimientos por cobrar en el Manual de Contabilidad para Instituciones Financieras).

4. MONTO DEL CAPITAL PENDIENTE Y RENDIMIENTOS POR COBRAR

Se debe reportar el balance de capital y rendimientos por cobrar en las cuentas contables correspondientes, desglosando el capital en su parte vigente, vencido de 31 a 90 días y vencido por más de 90 días y los rendimientos por cobrar de créditos vigentes, de créditos vencidos de 31 a 90 días y de créditos vencidos por más de 90 días. Dichos balances deben reportarse por separado de acuerdo a la cuenta contable que pertenezcan. Se reportarán sólo las cuentas con balance mayor que cero (0).

5. DÍAS DE ATRASO O DE VENCIDOS

Corresponde a la cantidad de días de atraso o vencidos que presenta el capital o los rendimientos de un crédito, contados a partir del primer día en que el deudor dejó de pagar sus obligaciones. Se deben señalar los días de atraso o de vencidos de cada balance de capital o de rendimientos por cobrar reportado por separado en el acápite anterior.

6. NÚMERO DE CUOTAS

Se debe indicar, para cada crédito, el número de cuotas vigentes, vencidas de 31 a 90 días y vencidas por más de 90 días, de acuerdo a la cuenta contable correspondiente.

IDENTIFICADOR: **DE03 - GARANTÍAS POR CRÉDITO**
 FRECUENCIA: Mensual y Trimestral
 PLAZOS: Mensual: Octavo Día Laborable del mes siguiente al período a reportar.
 Trimestral: Último Día Laborable del mes siguiente al período a reportar.
 TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS²⁴

1. Número Secuencial	N(7)
2. Código del Crédito	C(27)
3. Identificación de la Garantía	C(15)
4. Tipo de Garante Solidario	C(2)
5. Tipo de Garantía	C(2)
6. Descripción de la Garantía	C(250)
7. Fecha de Constitución de la Garantía	C(10)
8. Fecha de Formalización de la Garantía	C(10)
9. Fecha de Tasación o Valoración de la Garantía	C(10)
10. Valor de Tasación o Valoración de la Garantía	N(15,2)
11. Rango o Prelación de la Garantía	N(1)
12. Tipo de Garantías en Valores	N(3)
13. Identificador de la Entidad Emisora/Fiduciaria	C(15)

²⁴ Estructura del reporte modificada mediante la Circular SB: No.003/2016 de fecha 18 de Mayo 2016, se modifica la descripción de los campos siguientes: Campo ñ3. Identificación de la Garantía, para incluir información de los depósitos a plazo, certificados financieros, títulos valores, garantías fiduciarias y el procedimiento para reportar los créditos con más de una garantía; Campo ñ7. Fecha de Constitución de la Garantía; Campo ñ8. Fecha de Formalización de la Garantía y ñ19. Garantía Admisible, para requerir información de las garantías fiduciarias.

Se cambia el nombre y se modifica la descripción del Campo ñ9. Fecha de Tasación por ñ9. Fecha de Tasación o Valoración de la Garantía; Campo ñ10. Valor de Tasación de la Garantía por ñ10. Valor de Tasación o Valoración de la Garantía y se modifica la descripción para requerir información correspondiente al patrimonio fideicomitido y a los flujos de fideicomisos de fuente de pago; Campo ñ13. Identificador de la Entidad Emisora por ñ13. Identificador de la Entidad Emisora/Fiduciaria y se modifica la descripción para requerir información de la entidad fiduciaria; Campo ñ20. Año de fabricación de la garantía, por ñ20. Año de fabricación o construcción de la garantía y se modifica la descripción para aclarar que la información de fabricación o construcción será para bienes muebles e inmuebles según corresponda.

Se cambia el nombre de los campos siguientes: campo ñ11. Rango de la Garantía, por ñ11. Rango o Prelación de la Garantía; campo ñ15. Fecha de Vencimiento de la Póliza, por ñ15. Fecha de Vencimiento de la Póliza de Seguro.

Se incluyen los campos siguientes: ñ21. Monto de Formalización de la Garantía, ñ22. Identificación del Tasador que Realizó la Última Tasación, ñ23. Fecha de vencimiento de la Garantía, ñ24. Número de la Póliza de Seguro, ñ25. Fecha de Emisión de la Póliza de Seguro, ñ26. Identificación de la Compañía Aseguradora, ñ27. Valor del Endoso, ñ28. Garantía Fiduciaria, ñ29. Clasificación de Fideicomisos de Fuente de Pago y ñ30. Descripción de Fideicomisos de Fuente de Pago.

14. Garantía Asegurada	C(1)
15. Fecha de Vencimiento de la Póliza de Seguro	C(10)
16. Nombres / Razón Social del Garante	C(60)
17. Apellidos / Siglas del Garante	C(30)
18. Tipo de Crédito	C(1)
19. Garantía Admisible	N(15,2)
20. Año de Fabricación o Construcción de la Garantía	C(4)
21. Monto de Formalización de la Garantía	N(15,2)
22. Identificación del Tasador que Realizó la Última Tasación	C(15)
23. Fecha de Vencimiento de la Garantía	C(10)
24. Número de la Póliza de Seguro	C(10)
25. Fecha de Emisión de la Póliza de Seguro	C(10)
26. Identificación de la Compañía Aseguradora	C(15)
27. Valor del Endoso de la Póliza de Seguro	N(15,2)
28. Garantía Fiduciaria	C(1)
29. Clasificación de Fideicomisos de Fuente de Pago	C(3)
30. Descripción de Fideicomisos de Fuente de Pago	C(250)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de garantías que avalan los créditos reportados por la institución.

2. CÓDIGO DEL CRÉDITO

Corresponde al código interno utilizado por la entidad financiera para identificar los créditos de forma unívoca.

Es importante resaltar que este código será el mismo utilizado por la entidad para identificar el préstamo en los demás archivos de cartera de crédito y no debe sufrir modificaciones.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA GARANTÍA

Cuando se trate de garantías hipotecarias corresponde al número de la **Certificación de Registro de Acreedor o Carta Constancia del inmueble** puesto en garantía, el número de la matrícula cuando se trate de un vehículo, el número de certificado **de depósitos a plazo o de certificados financieros** o de acciones **o Código del Título (ISIN)** cuando se trate de valores, el RNC, cédula de identidad o pasaporte del garante cuando se trate de garantías solidarias, **el número de identificación del certificado de garantía fiduciaria cuando se trate de un fideicomiso en garantía y el número de identificación del certificado de depósito correspondiente a warrants de inventario.** En el caso de garantías sobre

equipos y muebles que no tengan un número único de identificación, **fideicomisos de fuente de pago y vehículos que aún no tengan matrícula**, el campo se debe dejar en blanco y se considerarán en base a la descripción del bien.

En caso de que la garantía corresponda a un patrimonio fideicomitado, se deberá completar la información con la identificación de los bienes que conforman el patrimonio fideicomitado sobre los cuales la entidad tiene derecho a enajenación ante incumplimientos de las obligaciones respaldadas. Dichos bienes se deben reportar en registros consecutivos con el mismo número de crédito reportado en el campo 2.

En los casos de créditos con más de una garantía, se debe reportar cada garantía en registros consecutivos con el mismo número secuencial y en función del número de crédito reportado en el campo 2, y considerando lo establecido en los párrafos anteriores.

4. TIPO DE GARANTE SOLIDARIO

Se indica si el deudor es una persona física o jurídica, nacional o extranjera y de acuerdo al género, conforme a la Tabla 1.0 "Tipo de Persona".

5. TIPO DE GARANTÍA

Si el crédito tiene garantía se debe indicar su tipo en base a la Tabla 2.0 "Tipo de Garantías".

*Las Garantías tipo O1 **¶** Otras Garantías Polivalentes y O2 **¶** Otras Garantías no Polivalentes requieren autorización de la Junta Monetaria. Mientras que las Garantías G2 **¶** Arrendamientos Financieros (Leasing) deberán reclasificarse en dependencia del tipo de bien que sea arrendado. Por ejemplo: Si el arrendamiento es de un automóvil, deberá usarse como Tipo de Garantía P2.*

6. DESCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA

Corresponde a la información detallada del tipo de garantía reportada en el campo 5. Tipo de Garantía. Se debe indicar el tipo de bien y la ubicación. Por ejemplo, la descripción de un apartamento (garantía hipotecaria, bien inmueble) sería: apartamento 2B, edificio ABC, Urb. Las Peras, D. N., dentro de la parcela Núm. 6, Distrito Catastral Núm. 1 de Sto. Dgo., D. N, área de construcción de 105 metros, **dentro del fideicomiso con el RNC número: 123456789**. En el caso de un vehículo (prenda con o sin desapoderamiento) sería: camión marca Mark LC-E015 año 1996, chasis No. 2M2C185CJC002136 Modelo M69D05. En caso de propiedades que no poseen deslindes, la descripción debe incluir los mismos. Para fines de disminuir el tamaño de la descripción la entidad puede utilizar las abreviaturas siguientes:

1. Apto.: Apartamento
2. Urb.: Urbanización

3. Núm., No. u #: Número
4. Sto. Dgo.: Santo Domingo
5. D. N.: Distrito Nacional
6. Mt2: Metros cuadrados
7. D.C.: Distrito Catastral
8. Av.: Avenida
9. Esq.: Esquina
10. Manz.: Manzana
11. Edif.: Edificio

7. FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

Corresponde a la fecha en que se deposita el contrato de préstamos en el registro de título de la jurisdicción correspondiente en caso de garantías hipotecarias o en el Juzgado de Paz correspondiente, en el caso de garantías prendarias. Para los depósitos de ahorros, **depósitos a plazos, certificados financieros y títulos de deuda pignorados, sean estos emitidos por esta entidad u otra entidad**, corresponde a la fecha en que el deudor endosa el documento a favor **de la misma**; y para las garantías solidarias **y las garantías fiduciarias** corresponde a la fecha en que el cliente firma el documento de garantía.

En los casos de garantías **conformadas** por flotillas de vehículos, **se deben indicar las informaciones generales (cantidad, año, marca, etc.) de los vehículos que conforman la flotilla y la fecha de constitución** corresponderá a la fecha cuando el contrato fue registrado en el Juzgado de Paz correspondiente.

8. FECHA DE FORMALIZACIÓN DE LA GARANTÍA²⁵

Corresponde a la fecha en que la constitución de la garantía se hace oponible a los terceros. En caso de garantía hipotecaria corresponde a la fecha **de emisión del Certificado de Registro de Acreedores por el Registrador de Títulos**; para las garantías prendarias corresponde a la fecha **de la inscripción efectuada por el Juzgado de Paz del domicilio del deudor**.

Para los depósitos de ahorros, **depósitos a plazos y certificados financieros** pignorados de **otra entidad financiera** se refiere a la fecha en que se **notifique** de la constitución de la prenda mediante acto de alguacil a la entidad emisora, **para los depósitos de ahorros, depósitos a plazos y certificados financieros pignorados de la misma entidad financiera** y para las garantías personales será la misma fecha de constitución; **para los**

²⁵ Los campos Fecha de Constitución y Fecha de Formalización de la Garantía podrán ser iguales para los siguientes Tipos de Garantía: V4-Títulos representativos de deuda emitidos o garantizados por el Estado dominicano (Banco Central, Ministerio de Hacienda); V5-Títulos representativos de deuda emitidos por entidades de intermediación financiera; F1-Valores de Fideicomisos garantizados por Fideicomisos de Oferta Pública constituidos sobre títulos valores del Banco Central y del Ministerio de Hacienda; V6-Depósitos a plazo en moneda nacional o extranjera de la propia entidad intermediación financiera; V7-Depósitos a plazo en moneda nacional o extranjera de otras entidades de intermediación financiera; V8-Avales o fianzas, cartas de crédito de exportación/importación irrevocables y cartas de crédito stand-by; P1-Warrants de inventarios; S1-Garantía Personal- Aval Comercial; S2-Garantía Personal- Otros Avales; S3-Garantía Personal- Fianzas; S4-Firmas Solidarias; G3-Otras Garantías.

títulos de deuda será la fecha de la Certificación del Depósito Centralizado de Valores de que los títulos han sido pignorados a favor de la EIF.

Para garantías fiduciarias se refiere a la fecha que se notifique mediante acto de alguacil a la entidad fiduciaria que emitió el certificado de garantía fiduciaria o que administra el fideicomiso y para las garantías personales será la misma fecha de constitución. Si las garantías no están formalizadas este campo se debe dejar en blanco.

En los casos de garantías conformadas por vehículos individuales, la fecha de formalización corresponderá a la fecha cuando el contrato una vez registrado en el Juzgado de Paz se notifique la oposición a transferencia en la Dirección General de Impuestos Internos.

9. FECHA DE TASACIÓN O VALORACIÓN DE LA GARANTÍA

Corresponde a la fecha de la última tasación realizada al bien **para las garantías muebles e inmuebles y a la fecha de la última de la valoración de los flujos para fideicomisos de fuente de pago.**

10. VALOR DE TASACIÓN O VALORACIÓN DE LA GARANTÍA²⁶

Corresponde al valor estimado según última tasación realizada al bien **o al valor de los bienes que conforman el patrimonio fideicomitado cuando la garantía corresponda a un Fideicomiso.** En los casos de garantías cuya valoración englobe varios títulos, se debe reportar cada título en registros consecutivos con el mismo número secuencial repitiendo la información de los demás campos que sean comunes y repitiendo el valor de tasación. En caso de varios préstamos con el mismo título se debe poner, en todos los casos, la última valoración.

Para los casos de flujos de fideicomisos fuente de pago, corresponde al valor presente neto de los flujos sobre los cuales se poseen derechos económicos para el repago de la operación a garantizar.

11. RANGO O PRELACIÓN DE LA GARANTÍA

Se debe indicar el grado o prelación de la garantía que respalda el crédito. Ejemplo: 1,2,3,...

²⁶ Este campo será igual al Valor Contable para los siguientes tipos de Garantía: V4i Títulos representativos de deuda emitidos o garantizados por el Estado dominicano (Banco Central, Ministerio de Hacienda); V5-Títulos representativos de deuda emitidos por entidades de intermediación financiera; F1-Valores de Fideicomisos garantizados por Fideicomisos de Oferta Pública constituidos sobre títulos valores del Banco Central y del Ministerio de Hacienda; V6-Depósitos a plazo en moneda nacional o extranjera de la propia entidad de intermediación financiera; V7-Depósitos a plazo en moneda nacional o extranjera de otras entidades de intermediación financiera; V8-Avales o fianzas, cartas de crédito de exportación/importación irrevocables y cartas de crédito stand-by; P1-Warrants de inventarios; G3-Otras Garantías.

12. TIPO DE GARANTÍAS EN VALORES

Corresponde al código asignado por la Superintendencia de Bancos a cada título valor, en caso de que la garantía sea en valores (ver Tabla 78.0 Productos y Servicios).

13. IDENTIFICADOR DE LA ENTIDAD EMISORA/FIDUCIARIA

En los casos de que la garantía del crédito es un título valor de deuda, corresponde al número del Registro Nacional del Contribuyente (RNC) de la entidad que ha emitido el título valor que garantiza el crédito. Si se trata de una garantía fiduciaria, corresponde al número del Registro Nacional del Contribuyente (RNC) de la Entidad Fiduciaria que ha constituido el fideicomiso que garantiza el crédito.

14. GARANTÍA ASEGURADA

Se indica con una "S" si el bien mueble o inmueble está asegurado contra todo tipo de riesgos y a la vez dicha póliza está vigente y endosada a favor de la entidad; con una "N" si no tiene seguro o si la póliza no está vigente o no está endosada a favor de la entidad.

15. FECHA DE VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA DE SEGURO

Debe indicarse la fecha en que vence la póliza de seguro si aplica.

16. NOMBRES / RAZÓN SOCIAL DEL GARANTE

Corresponde al nombre, cuando se trate de personas físicas, o a la razón social cuando se trate de personas jurídicas o empresas.

17. APELLIDOS / SIGLAS DEL GARANTE

Corresponde a los apellidos paterno y materno, cuando se trate de personas físicas, o a las siglas cuando se trate de personas jurídicas o empresas.

18. TIPO DE CRÉDITO

Corresponde al tipo de crédito tal y como se clasificó en la Cartera de Crédito. Se indica con "C" si el crédito es Mayor Deudor, "M" si el crédito es de un Menor Deudor, "H" si el crédito es Hipotecario, con una "O" si el crédito es de Consumo y con una "N" si es Contingencia y "R" si es un Microcrédito.

19. GARANTÍA ADMISIBLE

Corresponde al monto de la garantía que puede ser considerado para el cómputo de la cobertura de las provisiones necesarias, una vez realizado los ajustes correspondientes a posibles costos de ejecución y a la polivalencia o no de los bienes otorgados en garantía, conforme a lo establecido en el Reglamento de Evaluación de Activos.

Para los casos de fideicomisos en garantía, el valor admisible será sobre el valor del Certificado de Garantía Fiduciaria y en función del tipo de bien que conforma el patrimonio fideicomitado.

En los casos de flujos de fideicomisos de fuentes de pago, se aplicará el porcentaje de admisibilidad correspondiente sobre el valor presente de los flujos futuros a ser generados durante la vigencia de la operación crediticia.

En caso de los créditos de consumo e hipotecario, aunque la garantía no se considere para fines de provisión, si se considera para el cálculo de los límites establecidos en el Reglamento de Concentración de Riesgos y en el Reglamento Sobre Límites de Crédito a Partes Vinculadas, razón por la que se debe reportar su valor admisible en caso de que aplique.

20. AÑO DE FABRICACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE LA GARANTÍA

Se podrá indicar el año de fabricación o construcción de bienes muebles o inmuebles en garantía, según corresponda. Este campo será obligatorio cuando la garantía corresponda a vehículos y maquinarias.

21. MONTO DE FORMALIZACIÓN DE LA GARANTÍA

Es el monto que corresponde conforme al derecho contractual que tiene la entidad sobre el valor de la garantía para el crédito reportado identificado en el campo 2.

22. IDENTIFICACION DEL TASADOR QUE REALIZÓ LA ÚLTIMA TASACIÓN

Corresponde a la identificación de la persona física o jurídica que realizó la última tasación de la garantía si aplica.

23. FECHA DE VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA

Debe indicarse la fecha en que vence la garantía, es decir, el momento futuro en que son exigibles por el partícipe los términos de la garantía. Para poder beneficiarse de la garantía es necesario mantener la garantía hasta la fecha de vencimiento de la misma.

Para instrumentos financieros, avales, fianzas, cartas de créditos, valores de fideicomiso, certificados de depósito correspondiente a warrants de inventario y para los casos de certificados de garantía fiduciaria corresponde a la fecha de vigencia en el mismo. En los casos de flujos de fideicomisos de fuente de pago, corresponde a la fecha establecida en el acto constitutivo para la finalización de la recepción de los flujos sobre los cuales se poseen derechos económicos para el repago de la operación a garantizar.

Para las garantías hipotecarias se indicará la fecha en que vence la tasación o la fecha en que debe actualizarse la misma.

24. NÚMERO DE LA PÓLIZA DE SEGURO

Es la referencia unívoca que cada compañía aseguradora asigna a los contratos de seguro para su identificación si aplica.

25. FECHA DE EMISIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO

Debe indicarse la fecha en que fue emitida la póliza de seguro si aplica.

26. IDENTIFICACIÓN DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA

Corresponde al número del Registro Nacional del Contribuyente RNC de la Compañía Aseguradora que ha emitido la póliza con la cual se asegura la garantía del crédito si aplica.

27. VALOR DEL ENDOSO DE LA POLIZA DE SEGURO

Corresponde al monto por el cual se transmite la propiedad del efecto (endoso pleno) o simplemente se concede una autorización para su cobro o una simple garantía (endoso limitado: de apoderamiento o de garantía, respectivamente), si aplica.

28. GARANTÍA FIDUCIARIA

Se indica con una "S" si la garantía está asociada a una operación de fideicomiso; con una "N" si no está asociada a una operación de fideicomiso.

29. CLASIFICACIÓN DEL FLUJO DE FIDEICOMISOS DE FUENTE DE PAGO

Se indica el origen que genera los flujos de acuerdo a la Tabla 108.0 ñOrigen de los Flujosò.

30. DESCRIPCIÓN DE FIDEICOMISOS DE FUENTE DE PAGO

Describir los derechos económicos, fechas, montos, monedas y grados de prelación respecto a la disposición de los fondos generados por los derechos económicos cedidos al fideicomiso para dar cumplimiento al repago de la operación a garantizar, así como la responsabilidad de la fiduciaria respecto a la administración del cobro y pago de los flujos al fideicomisario en calidad de acreedor garantizado.

IDENTIFICADOR: **DE04 - CODEUDORES DE CRÉDITOS**
FRECUENCIA: Mensual y Trimestral
PLAZOS: Mensual: Octavo Día Laborable del mes siguiente al período a reportar.
Trimestral: Último Día Laborable del mes siguiente al período a reportar.
TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS²⁷

1. Número Secuencial	N(7)
2. Código del Crédito	C(27)
3. Identificación del Codeudor	C(15)
4. Tipo de Codeudor	C(2)
5. Nombres / Razón Social del Codeudor	C(60)
6. Apellidos / Siglas	C(60)
7. Tipo de Crédito	C(1)
8. Balance Adeudado de Capital	N(15,2)
9. Balance Adeudado de Rendimientos	N(15,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de codeudores reportados por la institución.

2. CÓDIGO CRÉDITO

Corresponde al código interno utilizado por la entidad financiera para identificar los créditos de forma unívoca.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CODEUDOR

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes, en caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras; a la Cédula de Identidad y Electoral en caso de personas físicas nacionales; y código del país de origen más número de pasaporte para personas físicas extranjeras (ver Tabla 6.0 "Códigos de Países").

4. TIPO DE CODEUDOR

Se indica si es una persona física o jurídica, nacional o extranjera y de acuerdo al género conforme a la Tabla 1.0 "Tipo de Persona".

²⁷ Estructura de Datos modificada mediante la Circular SB: No.002/2015 de fecha 29 de Enero 2015 en la que se incluyen los campos siguientes: ñ8. Balance Adeudado de Capitalò y ñ9. Balance Adeudado de Rendimientosò. Se modifica la descripción del campo ñ7.Tipo de Créditoò

5. NOMBRES / RAZÓN SOCIAL DEL CODEUDOR

Corresponde al nombre, cuando se trate de personas físicas, o a la razón social cuando se trate de personas jurídicas o empresas.

6. APELLIDOS / SIGLAS

Corresponde a los apellidos paterno y materno, cuando se trate de personas físicas, o a las siglas cuando se trate de personas jurídicas o empresas.

7. TIPO DE CRÉDITO²⁸

Se indica con "C" si el crédito es mayor deudor, ñMò si el crédito es de un menor deudor, "H" si el crédito es Hipotecario, con una "O" si el crédito es de Consumo; y ñNò si es Contingencia, ñRò si es un Microcrédito.

8. BALANCE ADEUDADO DE CAPITAL

Balance adeudado de capital de las operaciones que componen los microcréditos comunales reportados en el DE11- Deudores Comerciales de la Entidad por Operación, de manera segregada por cada uno de los miembros que constituyen el grupo solidario.

9. BALANCE ADEUDADO DE RENDIMIENTOS

Balance adeudado de Rendimientos de las operaciones que componen los microcréditos comunales reportados en el DE11- Deudores Comerciales de la Entidad por Operación, de manera segregada por cada uno de los miembros que constituyen el grupo solidario.

²⁸ Descripción del campo modificada mediante la Circular SB: No. 002/2015 de fecha 29 de Enero 2015, a fin de identificar todas las operaciones de microcréditos con el código ñRò.

IDENTIFICADOR: DE05 - CRÉDITOS E INVERSIONES CASTIGADAS/CONDONADAS
FRECUENCIA: Mensual y Trimestral
PLAZOS: Mensual: Octavo Día Laborable del mes siguiente al período a reportar.
 Trimestral: Último Día Laborable del mes siguiente al período a reportar.
TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

1. Número secuencial	N(7)
2. Identificador del deudor/Emisor	C(15)
3. Tipo de deudor/Emisor	C(2)
4. Nombres/razón social	C(60)
5. Apellidos/siglas	C(30)
6. Monto de las obligaciones castigadas/Condonadas	N(15,2)
7. Código del Crédito	C(27)
8. Código Cuenta Contable	C(35)
9. Fecha del castigo	C(10)
10. Tipo de operación	C(1)
11. Castigo directo o indirecto	C(1)
12. Tipo de Vinculación	C(2)
13. Deudor Castigado o Condonado	C(1)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de créditos reportados por la institución.

2. IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR/EMISOR

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes, en caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras; a la Cédula de Identidad y Electoral en caso de personas físicas nacionales; y código del país de origen más número de pasaporte para personas extranjeras (ver Tabla 6.0 "Códigos de Países").

3. TIPO DE DEUDOR/EMISOR

Se indica si el deudor es una persona física o jurídica, nacional o extranjera y de acuerdo al género, conforme a la Tabla 1.0 "Tipo de Persona".

4. NOMBRES / RAZÓN SOCIAL DEL DEUDOR

Corresponde al nombre, cuando se trate de personas físicas deudoras, o a la razón social cuando se trate de personas jurídicas o empresas deudoras.

5. APELLIDOS / SIGLAS

Corresponde a los apellidos paterno y materno, cuando se trate de personas físicas deudoras, o a las siglas cuando se trate de personas jurídicas o empresas deudoras.

6. MONTO DE LAS OBLIGACIONES CASTIGADAS / CONDONADAS

Corresponde a los saldos del capital de los créditos comerciales, de consumo e hipotecarios para vivienda, castigados, o a los saldos de las inversiones castigadas. Así como también, rendimientos por cobrar o capital que haya sido condonado.

7. CÓDIGO DEL CRÉDITO/INVERSIÓN

Corresponde al código interno utilizado por la entidad financiera para identificar los créditos de forma unívoca, así como también, aquellas inversiones castigadas por la Entidad.

Es importante resaltar que este Código será el mismo utilizado por la entidad para identificar el préstamo o inversión en los demás archivos de Cartera de Créditos/Inversiones y no debe sufrir modificaciones.

8. CÓDIGO CUENTA CONTABLE

Se indicará el código de la cuenta contable, de acuerdo a la operación de crédito/Inversión correspondiente, en detalle. (Ver en el Manual de Contabilidad para Instituciones Financieras "Cuentas de Orden para Créditos/Inversiones Castigadas" 816.01/816.02).

9. FECHA DEL CASTIGO

Se indica la fecha en que se empezó a castigar la operación de crédito/inversión correspondiente, en formato Día/Mes/Año (99/99/9999).

10. TIPO DE OPERACIÓN

Se indica con "C" si es un crédito Comercial, "H" si es un crédito Hipotecario para Vivienda, "O" si es un crédito de Consumo, y una ñlò si la operación es una Inversión.

11. CASTIGO DIRECTO O INDIRECTO

Se indica con "D" si la operación fue castigada al deudor directo o una ñlò si la operación fue castigada al garante.

12. TIPO DE VINCULACIÓN

Si el deudor tiene alguna vinculación a la institución, ya sea a la gestión o la propiedad, se debe indicar de acuerdo a la clasificación dada en la Tabla 3.0 " Tipo de Vinculación", conforme a las relaciones especificadas en el Instructivo operativo y Contable para la determinación de vinculaciones aprobado mediante la Circular SB: 06/04, emitida por la Superintendencia de Bancos en fecha 12 de julio de 2004. Si no es vinculado debe especificar N1.

13. DEUDOR CASTIGADO O CONDONADO

Se debe especificar con una ñCò si la operación crediticia fue castigada y con una ñOò si la operación crediticia fue condonada.

En caso de que una persona física o jurídica presente deuda castigada y condonada al mismo tiempo, se deben reportar como operaciones diferentes.

IDENTIFICADOR:	DE06 - DEUDORES BENEFICIADOS FLEXIBILIZACIÓN NORMATIVA
FRECUENCIA:	Mensual y Trimestral
PLAZOS:	Mensual: Octavo día laborable del mes siguiente al período a reportar Trimestral: Último día laborable del mes siguiente al período a reportar.
TIPO/ENTIDAD:	Entidades de Intermediación Financiera
OBJETIVO:	Requerir información de los deudores beneficiados con alguna flexibilización normativa. Todos los campos reportados en este archivo debe coincidir con el campo del mismo concepto DE11-DEUDORES COMERCIALES DE LA ENTIDAD POR OPERACIÓN, DE13-CRÉDITOS DE CONSUMO DE LA ENTIDAD POR DEUDOR y DE15-DEUDORES HIPOTECARIOS DE LA ENTIDAD, según aplique.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

1. Identificación del Deudor	C(15)
2. Código del Crédito	C(27)
3. Clasificación Inicial del Deudor Según la Entidad	C(1)
4. Calificación del Monto Expuesto de la Operación	C(1)
5. Calificación del Monto Cubierto de la Operación	C(1)
6. Garantía Admisible	N(15,2)
7. Provisión Requerida de Capital	N(15,2)
8. Provisión Requerida de Rendimientos	N(15,2)
9. Provisión Requerida de Contingencias	N(15,2)
10. Reestructurado	N(3)
11. Tipo de Crédito	C(1)
12. Tipo de Flexibilización Normativa	C(3)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), en caso de personas jurídicas nacionales, el código país más es el equivalente al RNC de nuestro país, en caso de empresas extranjeras, a la Cédula de Identidad y Electoral en caso de personas físicas nacionales o residentes; y código del país de origen más número de pasaporte, para personas físicas extranjeras (ver Tabla 6.0 "Códigos de Países"). Este identificador corresponde al deudor principal en el caso de deudas mancomunadas.

2. CÓDIGO DEL CRÉDITO

Corresponde al código interno utilizado por la entidad financiera para identificar los créditos de forma unívoca. En los casos de tarjetas de crédito corporativas, corresponde al número que diferencia una tarjeta de crédito de otra. Cada tarjeta debe ser reportada como una operación diferente. Las tarjetas con balances separados en moneda nacional y moneda

extranjera deben reportarse con el mismo código del crédito en registros consecutivos y se diferenciarán por el tipo de moneda.

3. CLASIFICACIÓN INICIAL DEL DEUDOR SEGÚN ENTIDAD

Se indicará la clasificación inicial otorgada por la entidad al deudor, luego de evaluar la capacidad de pago, el historial crediticio y el riesgo país del deudor conforme al Reglamento de Evaluación de Activos aprobado por la Junta Monetaria el 29 de diciembre de 2004 y modificaciones; y considerar la flexibilización de las normativas.

4. CALIFICACIÓN DEL MONTO EXPUESTO DE LA OPERACIÓN

Se indicará la clasificación otorgada por la entidad al monto expuesto de la operación crediticia, de acuerdo a la Tabla 9, ñAjustes por Cobertura de Garantía para fines de Constitución de Provisionesò del Reglamento de Evaluación de Activos aprobado por la Junta Monetaria el 29 de diciembre de 2004 y **modificaciones, considerando** la Flexibilización de las Normativas.

5. CALIFICACIÓN DEL MONTO CUBIERTO DE LA OPERACIÓN

Se indicará la clasificación otorgada por la entidad al monto cubierto de la operación crediticia, de acuerdo a la Tabla 9, ñAjustes por Cobertura de Garantía para fines de Constitución de Provisionesò y los párrafos I y II del artículo 32 del Reglamento de Evaluación de Activos aprobado por la Junta Monetaria el 29 de diciembre de 2004 y **modificaciones considerando** la Flexibilización de las Normativas.

6. GARANTÍA ADMISIBLE

Corresponde al monto de la garantía que puede ser considerado para el computo de la cobertura de las provisiones necesarias, una vez realizados los ajustes correspondientes a posibles costos de ejecución y a la polivalencia o no de los bienes otorgados en garantía, conforme a lo establecido en el Reglamento de Evaluación de Activos y **modificaciones, considerando la Flexibilización de las normativas vigentes, si aplica.**

7. PROVISIÓN REQUERIDA DE CAPITAL

Corresponde al monto a provisionar por el balance pendiente de capital, conforme a la clasificación de riesgo de crédito, otorgada a cada operación crediticia en función del monto expuesto o cubierto. En el caso de las líneas de crédito de utilización automática y las tarjetas empresariales, solo se debe incluir en este campo la provisión correspondiente al monto utilizado.

8. PROVISIÓN REQUERIDA DE RENDIMIENTOS

Corresponde al monto a provisionar a los rendimientos de los créditos, **conforme a la clasificación de riesgo de crédito, otorgada** a cada operación crediticia en función del monto expuesto y/o cubierto. Para calcular esta provisión de los créditos, sólo se deben considerar los rendimientos hasta 90 días.

9. PROVISIÓN REQUERIDA DE CONTINGENCIAS

Corresponde al monto a provisionar por las contingencias, conforme a la clasificación de riesgo de crédito, otorgada a cada operación crediticia en función del monto expuesto o

cubierto. Para calcular esta provisión se deben considerar los montos aprobados y no utilizados de las líneas de créditos de utilización automática y de las tarjetas de créditos empresariales.

10. REESTRUCTURADO

Identifica el tipo de reestructuración, si aplica, que ha tenido un crédito. Se indica con "RN" si el crédito ha sido reestructurado conforme a lo dispuesto en el REA; **ñRPò si es un représtamo, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Microcréditos;** ñRTò si el crédito ha sido reestructurado conforme a la flexibilización transitoria de las **normativas vigentes en el período;** "RL" si el crédito ha sido reestructurado y está acogido al **proceso de la Ley No.141-15, Reestructuración y Liquidación de Empresas y Personas Físicas Comerciantes del 7 de agosto del 2015** o "NR" si el crédito no ha sido reestructurado.

11. TIPO DE CRÉDITO

Se indica con "C" si el crédito es Mayor Deudor Comercial, ñMò si el crédito fue otorgado a un Menor Deudor Comercial o la Microempresa, "H" si el crédito es Hipotecario, con una "O" si el crédito es de Consumo y con una ñTò si el crédito corresponde a una Tarjeta de crédito o si **"R" si el crédito es de Microcrédito.**

12. TIPO DE FLEXIBILIZACIÓN NORMATIVA

Se indicará el código establecido para cada normativa de flexibilización, que se aplique a un deudor y las operaciones que cumplan con los criterios establecidos, según la Tabla 111.0 Flexibilización Normativa.

IDENTIFICADOR: DE07 ï ESTADOS FINANCIEROS DE DEUDORES
FRECUENCIA: Anual
PLAZOS: Octavo día Laborable del mes de Julio.
TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

Las entidades de intermediación financiera remitirán mediante este reporte los principales renglones del estado de situación, estado de resultado y del estado de flujo de efectivo de los mayores deudores comerciales asignados por la Superintendencia de Bancos.

Los estados financieros de los deudores reportados, deberán ser auditados y remitirse también en formato PDF, completos con todas sus notas.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS²⁹

1. Identificación del Deudor	C(15)
2. Tipo de Persona	C(2)
3. Renglón del Estado (nueva tabla)	C(3)
4. Valor Contable	N(15,2)
5. Valor Ajustado	N(15,2)
6. Descripción Ajuste	C(90)
7. Tipo de Estado	C(1)
8. Periodo del Estado	C(10)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR

Corresponde al RNC para las personas jurídicas nacionales, código BIC para las personas jurídicas extranjeras financieras, el código del país de origen más el equivalente del RNC del país de origen para las personas jurídicas extranjeras no financieras, la Cédula de Identidad y Electoral en caso de personas físicas nacionales o residentes; y código del país de origen más número de pasaporte, para personas físicas extranjeras (ver Tabla 6.0 "Códigos de Países").

2. TIPO DE PERSONA

Se indica si el deudor es una persona física o jurídica de acuerdo a la Tabla 1.0 " Tipo de Persona".

²⁹ Mediante la Circular SB:No.002/2015 de fecha 29 de Enero 2015 se modifica la estructura completa de este reporte, así como su periodicidad de envío, de semestral a anual.

3. RENGLÓN DEL ESTADO

Corresponde al renglón del estado de situación, resultado o flujo de efectivo de acuerdo a la Tabla 95 i Partidas de los Estados Financieros.

4. VALOR CONTABLE

Corresponde al monto en moneda nacional del renglón seleccionado en el estado financiero correspondiente. En este renglón se debe colocar estrictamente el valor que posean los Estados. En el caso de que exista un renglón que no esté desglosado en la Tabla 95 i Partidas de los Estados Financieros, deben colocarlo en la partida otros, dentro del renglón correspondiente.

5. VALOR AJUSTADO

Corresponde al valor ajustado por el oficial de negocios o de crédito de la entidad luego del análisis de los estados financieros. Esta casilla no debe quedar vacía, en caso de no hacer ninguna reclasificación para fines de cálculo de los indicadores financieros, el campo ñvalor ajustadoò debe de ser igual al campo ñValor Contableò que corresponde al monto en moneda nacional del renglón seleccionado en el estado financiero correspondiente.

6. DESCRIPCIÓN DEL AJUSTE

Corresponde a una breve descripción de los ajustes realizados por el oficial de negocios o de crédito de la entidad luego del análisis de los estados financieros.

7. TIPO DE ESTADO

Se indicará ñSò si los valores de los campos ñTotal de Activosò, ñIngresos o Ventas Anualesò, provienen de estados auditados, ñNò si provienen de estados interinos, ñPò si provienen de estados proyectados, ñEò si son informaciones estimadas por la EIF y ñQò si la información no está disponible, si el deudor se encuentra en quiebra o en cobranza judicial, según se indica en la Tabla 96 i ñFuente de Informaciónò.

8. PERIODO DEL ESTADO

Corresponde a la fecha de corte de los Estados Financieros Auditados, con la estructura siguiente DD/MM/AAAA.

IDENTIFICADOR: DE08 ï BALANCE CONSOLIDADO DEUDORES

FRECUENCIA: Diario

PLAZOS: Siguiendo día hábil, hora límite 3:00 p.m.

TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS³⁰

1. Identificador del Deudor	C(15)
2. Tipo de Persona	C(2)
3. Nombres/ Razón Social del Deudor	C(60)
4. Apellidos/ Siglas	C(30)
5. Actividad Principal del Deudor en Base al CIU.DR	N(6)
6. Tipo de Crédito Comercial	C(1)
7. Tipo de Cliente	N(3)
8. Monto Contingencia Comercial	N(17,2)
9. Monto Adeudado Comercial	N(17,2)
10. Monto Adeudado Consumo	N(17,2)
11. Monto Adeudado TC Personal	N(17,2)
12. Monto Adeudado Hipotecario	N(17,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), en caso de personas jurídicas nacionales, el código país más es el equivalente al RNC del país de que se trate, en caso de empresas extranjeras, a la Cédula de Identidad y Electoral en caso de personas físicas nacionales o residentes; y código del país de origen más número de pasaporte, para personas físicas extranjeras (ver Tabla 6.0 "Códigos de Países"). Este identificador corresponde al deudor principal en el caso de deudas mancomunadas.

2. TIPO DE PERSONA

Se indica si el deudor es una persona física o jurídica, nacional o extranjera y de acuerdo al género, conforme a la Tabla 1.0 "Tipo de Persona".

3. NOMBRES / RAZON SOCIAL DEL DEUDOR

Corresponde al nombre del deudor principal, cuando se trate de personas físicas deudoras, o a la razón social cuando se trate de personas jurídicas o empresas deudoras.

³⁰ Estructura de Datos modificada mediante la Circular SB:No.002/2015 de fecha 29 de Enero 2015: Se modifica el nombre del reporte ñDE08-Balance Consolidado de Deudores Comercialesò por ñDE08-Balance Consolidado de Deudoresò; Se cambia la descripción y el nombre del campo ñ7. Tipo de Créditoò por ñ7. Tipo de Crédito Comercialò; Se cambia el nombre de los campos ñ8. Monto Contingenciaò por ñ8. Monto Contingencia Comercialò, ñ9. Monto Adeudadoò por ñ9. Monto Adeudado Comercialò; Se incluyen los campos siguientes: ñ10. Monto Adeudado de Consumoò; ñ11. Monto Adeudado TC Personalò; ñ12. Monto Adeudado Hipotecarioò.

Se modifica la hora límite de envío de 1:00 p.m. a las 3:00 p.m. del siguiente día del corte.

4. APELLIDOS / SIGLAS

Corresponde a los apellidos paterno y materno del deudor principal, cuando se trate de personas físicas deudoras, o a las siglas cuando se trate de personas jurídicas o empresas.

5. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL DEL DEUDOR EN BASE AL CIIU.DR

Corresponde al sector económico en que se desarrolla principalmente el deudor en base a la clasificación CIIU.RD. Debe colocarse hasta el último nivel de acuerdo a la Tabla 15.0 "Clasificador Dominicano de Actividades Económicas".

6. TIPO DE CRÉDITO COMERCIAL³¹

Se indica con "C" si el crédito es Mayor Deudor, "M" si el crédito fue otorgado a un Menor Deudor o la microempresa y ñRò si es microcrédito.

7. TIPO DE CLIENTE

Este campo corresponde a la categoría del deudor de acuerdo a la Tabla 94.0 "Tipo de Cliente". Estas categorías son mutuamente excluyentes y debe utilizarse una (1) única categoría para cada cliente en todos los reportes de crédito.

8. MONTO CONTINGENCIA COMERCIAL

Representan los derechos eventuales que tendría la institución frente a sus clientes, en el caso de tener que asumir las obligaciones que éstos han contraído de cuyo cumplimiento la institución se ha responsabilizado. Por lo tanto, en estas cuentas se registran las operaciones contingentes concedidas por la institución por créditos comerciales, las cuales se han clasificado en los siguientes subgrupos: Garantías otorgadas, Cartas de crédito emitidas sin depósito previo no negociadas, Cartas de crédito confirmadas no negociadas, Documentos descontados, Líneas de crédito de utilización automática, y Otras contingencias.

9. MONTO ADEUDADO COMERCIAL

Corresponde al monto consolidado adeudado por el cliente en todas sus facilidades de crédito comerciales a la fecha del reporte, la sumatoria de este monto debe de ser igual a los montos registrados en las cuentas contables de cartera de crédito comercial sin considerar las provisiones (121.01, 122.01, 123.01, 124.01, 125.01, 128.01.M.01, 128.02.M.01, 128.03.M.01, 128.04.M.01, 128.05).

10. MONTO ADEUDADO DE CONSUMO

Corresponde al monto consolidado adeudado por el cliente en todas sus facilidades de créditos de consumo excluyendo las tarjetas de créditos personales a la fecha del reporte, la sumatoria de este monto debe de ser igual a los montos registrados en las cuentas contables de cartera de crédito de consumo sin considerar las provisiones (121.02.M.02, 122.02.M.02, 123.02.M.02, 124.02.M.02, 125.02.M.02, 128.01.M.02.02, 128.02.M.02.02, 128.03.M.02.02, 128.04.M.02.02, 128.05.M.02.02).

³¹ Descripción del campo modificada mediante la Circular SB: No. 002/2015 de fecha 29 de Enero 2015, para identificar todas las operaciones de microcréditos con el código ñRò.

11. MONTO ADEUDADO TARJETA DE CREDITO PERSONAL

Corresponde al monto consolidado adeudado por el cliente en todas sus facilidades de tarjetas de crédito personales a la fecha del reporte, la sumatoria de este monto debe de ser igual a los montos registrados en las cuentas contables de cartera de tarjeta de crédito personal sin considerar las provisiones (121.02.M.01, 123.02.M.01, 124.02.M.01, 125.02.M.01, 128.01.M.02.01, 128.03.M.02.01, 128.04.M.02.01, 128.05.M.02.01).

12. MONTO ADEUDADO HIPOTECARIO

Corresponde al monto consolidado adeudado por el cliente en todas sus facilidades de crédito a la fecha del reporte, la sumatoria de este monto debe de ser igual a los montos registrados en las cuentas contables de cartera de crédito hipotecario para la vivienda sin considerar las provisiones (121.03, 122.03, 123.03, 124.03, 125.03, 128.01.M.03, 128.02.M.03, 128.03.M.03, 128.04.M.03, 128.05.M.03).

IDENTIFICADOR: OA01 i INVERSIONES
FRECUENCIA: Mensual y Trimestral
PLAZOS: Mensual: Octavo Día Laborable del mes siguiente al período a reportar.
 Trimestral: Último Día Laborable del mes siguiente al período a reportar.
TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

1. Número secuencial	N(7)
2. Identificador del Emisor	C(15)
3. Nombre o razón social del emisor	C(60)
4. Código de la cuenta contable de la inversión	C(35)
5. Identificador del Título Valor	N(3)
6. Descripción de la inversión	C(60)
7. Fecha de adquisición	C(10)
8. Fecha de vencimiento de la inversión	C(10)
9. Tasa de Interés	N(6,2)
10. Plazo a que están pactadas las inversiones	N(4)
11. Forma de pago	C(1)
12. Valor contable a la fecha	N(15,2)
13. Valor de mercado a la fecha	N(15,2)
14. Porcentaje de participación	N(6,2)
15. Tipo de Moneda	C(3)
16. Estado de la inversión	C((1)
17. Categoría de Riesgo según Entidad	C(2)
18. Provisión requerida	N(15,2)
19. Capital suscrito y Pagado del Emisor	N(15,2)
20. Fecha de Emisión	C(10)
21. Tipo de Vinculación	C(2)
22. Opción de retiro anticipado	C(2)
23. Penalización por retiro anticipado	N(6,2)
24. Provisión constituida por la inversión	N(15,2)
25. Mercado principal para compra o venta de la operación	C(15)
26. Rendimientos por cobrar de la inversión	N(15,2)
27. Cuenta contable de los rendimientos de la inversión	C(35)
28. Fecha revisión tasa de interés	C(10)
29. Calificación otorgada por la empresa calificadora	C(4)
30. Boleta de Negociación (Deal Ticket)	C(10)
31. Cuenta Contable Amortización	C(35)
32. Valor de la Amortización a la fecha	N(15,2)
33. Cuenta Contable Ajuste	C(35)
34. Valor del Ajuste a la fecha	N(15,2)
35. Código Empresa Calificadora	C(3)
36. Tipo de Persona	C(2)

37. Tipo de Emisor	N(3)
38. País del Emisor	C(2)
39. Cupón	N(3)
40. Respaldo	N(3)
41. Tasa de Rendimiento (TIR)	N(6,2)
42. Código del Título ISIN	C(40)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de inversiones reportadas por la institución. Las inversiones se deben reportar organizadas por identificador de la entidad emisora de manera descendente.

2. IDENTIFICADOR DEL EMISOR

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes, en caso de personas jurídicas nacionales. Para Personas Jurídicas o Empresas Extranjeras No Financieras deben reportar con el formato siguiente : XX99999999999999, donde ñXXò corresponde al Código País de acuerdo a la Tabla 6.0 ñCódigos de Paísesò y ñ99999999999999ò corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para Entidades de Intermediación Financiera deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEEPPXX donde EEEE corresponde al código de la entidad, PP corresponde al código país y XX a la región del Banco.

Nota: El identificador y nombre debe de corresponder al emisor del título y no al puesto de bolsa.

3. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR

Corresponde a la razón social del emisor.

4. CÓDIGO CONTABLE DE LA INVERSIÓN

Se indicará el Código de la Cuenta Contable, de acuerdo a la operación de Inversión en Valores realizada. Sólo se permite las cuentas 13 y 160 de Inversiones. (Ver Inversiones en el Manual de Contabilidad para Instituciones Financieras y la circular SB 007/08 Emisión del ñINSTRUCTIVO PARA LA CLASIFICACIÓN VALORACIÓN Y MEDICIÓN DE LAS INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE DEUDAò.).

5. IDENTIFICADOR DEL TÍTULO VALOR

Se indicará el Tipo de Instrumento de Inversión de acuerdo a la Tabla 78.0 ñProductos y Serviciosò.

Nota: La descripción de la cuenta contable de la inversión debe concordar con el Tipo de Instrumento reportado.

6. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN

Se indica en detalle datos generales de la inversión reportada, tales como, número de la inversión, comentarios, etc.

7. FECHA DE ADQUISICIÓN

Corresponde a la fecha en que la institución financiera efectuó la inversión.

8. FECHA DE VENCIMIENTO DE LA INVERSIÓN

Corresponde a la fecha de vencimiento de la inversión. En caso de que no aplique debe reportarse en blanco.

9. TASA DE INTERÉS

Se indica la tasa de interés facial del título. En caso de que no aplique debe reportarse en cero. Dicha tasa debe ser reportada en forma anualizada y en números reales, con dos posiciones decimales. Por ejemplo: 36 ó 36.25.

10. PLAZOS A QUE ESTÁN PACTADAS LAS INVERSIONES

Debe indicarse el plazo a que está pactada la Inversión en la institución emisora, expresado en meses.

11. FORMA DE PAGO

Debe indicarse la frecuencia en que deben realizarse los pagos, (Ver Tabla 10.0 "Forma de Pago").

12. VALOR CONTABLE A LA FECHA

Corresponde al valor en libros de la inversión a la fecha del reporte. En los casos de Contratos de Participación en Hipotecas Aseguradas que funcionan como venta de cartera, se debe reportar el valor contable global del contrato.

13. VALOR DE MERCADO A LA FECHA (SI EXISTE)

Corresponde al valor del mercado del instrumento, resultado de la evaluación del emisor y de las características financieras del título valor.

14. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

En caso de inversiones en acciones sobre otras empresas, se indicará en porcentaje (%) la proporción de acciones que la entidad financiera posee en otras sociedades.

15. TIPO DE MONEDA

Debe indicarse el código de la divisa de acuerdo a la Tabla 50.0 Tipo de Divisas.

Nota: Este campo debe concordar con la moneda de la cuenta contable de la inversión.

16. ESTADO DE LA INVERSIÓN

Se indicará con "V" si la inversión está Vigente y "E" si la inversión esta vencida.

17. CATEGORÍA DE RIESGO OTORGADA A LA INVERSIÓN

Se indicará la clasificación otorgada por la entidad financiera al emisor del título-valor en base a lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación de Activos.

18. PROVISIÓN REQUERIDA

Corresponde al monto a provisionar por concepto del riesgo de inversiones, conforme a la categoría de riesgo otorgada, tomando en consideración los rendimientos por cobrar hasta 90 días.

19. CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DEL EMISOR

Corresponde al monto del Capital Suscrito y pagado de las empresas emisoras de los títulos valores que posee la EIF.

20. FECHA DE EMISIÓN

Fecha en que se emitió el título valor.

21. TIPO DE VINCULACIÓN

Si el emisor tiene alguna vinculación a la institución, ya sea a la gestión o la propiedad, se debe indicar de acuerdo a la clasificación dada en la Tabla 3.0 "Tipo de Vinculación", conforme a las relaciones especificadas en el Instructivo operativo y Contable para la determinación de vinculaciones aprobado mediante la Circular SB: 06/04, emitida por la Superintendencia de Bancos en fecha 12 de julio de 2004. Si no es vinculado debe especificar N1.

22. OPCIÓN DE RETIRO ANTICIPADO

Se indica una "S" si la inversión tiene opción de pago o cancelación anticipada o con una "N" si la inversión no tiene esta opción.

23. PENALIZACIÓN POR RETIRO ANTICIPADO

Se debe señalar el porcentaje con el cual se penaliza al cliente por la opción de retiro anticipado. Dicho porcentaje se debe reportar en números reales con dos posiciones decimales. Por ejemplo: 3.00 o 3.25

24. PROVISIÓN CONSTITUIDA POR LA INVERSIÓN

Corresponde a la provisión constituida por esa inversión. Para realizar este cálculo, la entidad deberá calcular primero la provisión total de sus inversiones totales, en función de lo establecido en las OBSERVACIONES AL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE ACTIVOS y constituir la provisión resultante.

Luego, se debe determinar la proporción en que la inversión contribuye a la provisión requerida total, dividiendo la provisión requerida de cada operación entre la provisión requerida total.

Esta será la proporción que se deberá utilizar para distribuir la provisión total constituida entre cada una de las inversiones y el resultado será el monto de provisiones a considerar para la realización de castigos.

25. MERCADO PRINCIPAL PARA LA COMPRA O VENTA DE LA OPERACIÓN

Corresponde mercado Primario o Secundario, es decir al nombre de la Bolsa de Valores o mercado institucional (con personalidad jurídica), así como los mercados paralelos donde la

entidad de intermediación financiera acude con mayor frecuencia y volumen para incrementar (comprar) o disminuir (vender) la posición en los títulos en los que ha invertido. También se incluirán en esta categoría los mercados interbancarios y los Over The Counter (OTC). La bolsa de valores o mercado institucional deberá suministrar a la entidad de intermediación financiera, por lo menos, información relativa al volumen de las transacciones de compra-venta y sus precios, entre otros. Ejemplos: Bolsa de Valores de Santo Domingo y Bolsa de Valores de New York. Este campo estará de acuerdo a la Tabla 77.0 ñ Mercados Primarios y Secundarios

26. RENDIMIENTOS POR COBRAR DE LA INVERSIÓN

Corresponde a los rendimientos por cobrar pendientes de la inversión.

27. CUENTA CONTABLE DE LOS RENDIMIENTOS POR COBRAR

Se indicará el Código de la Cuenta Contable, de acuerdo a los rendimientos pendientes de la inversión. (Ver Inversiones en el Manual de Cuentas para Entidades de Intermediación Financiera).

28. FECHA REVISIÓN TASA DE INTERÉS

Este campo se utilizará para indicar la fecha en la que se realizará el próximo cambio a la tasa de interés en las operaciones con tasa variable. Para las operaciones a tasa de interés fija no se utilizará este campo y se debe dejar en blanco.

29. CALIFICACIÓN OTORGADA POR EMPRESA CALIFICADORA

Corresponde a la Calificación otorgada por la agencia calificadora reconocida y de prestigio que realizó la evaluación del emisor de los títulos.

NOTA: En caso que un emisor haya emitido múltiples títulos valores, los mismos deben informarse en registros consecutivos repitiendo el identificador del emisor del título valor y el nombre del instrumento, además de completar los datos restantes y otorgarse una sola clasificación para el emisor.

En caso de que la calificación haya sido otorgada por una calificadora diferente a las tres (3) más reconocidas internacionalmente (Standard & Poor, Fitch, Moody's), deberá convertir esta calificación a su correspondiente con Standard & Poor.

30. BOLETA DE NEGOCIACIÓN

Numero secuencial de la boleta de negociación emitida al adquirir la inversión. Constituye la evidencia documental de la transacción pactada, incluyendo los términos y condiciones de dicha transacción. Debe estar representada físicamente. Permite la inspección y auditoría de los libros de manera metódica permitiendo reconstruir el flujo de fondos, instrumentos de deuda y determinar el monto de posiciones de riesgo de precio y liquidez, así como la evaluación de la naturaleza de las transacciones a la luz de lo estipulado en el ñ Instructivo para la Clasificación, Valoración y Medición de las Inversiones en Instrumentos de Deuda. Dichas boletas deberán seguir una secuencia numérica y en caso de que se cancele o se anule alguna, la misma deberá estar disponible en los archivos de la entidad.

31. CUENTA CONTABLE AMORTIZACIÓN

Se indicará el Código de la Cuenta Contable de la Amortización (por Prima ó Descuento), de acuerdo a la operación de Inversión realizada. (Ver Inversiones en el Manual de Cuentas para Entidades de Intermediación Financiera). Si la inversión no tiene amortización (por Prima ó Descuento) este campo deberá ser remitido en blanco.

32. VALOR DE LA AMORTIZACIÓN A LA FECHA

Corresponde al valor en libros de la amortización de la inversión a la fecha del reporte. Si la Amortización es por Descuento, deberá remitirse este campo con signo negativo (-).

33. CUENTA CONTABLE AJUSTE

Se indicará el Código de la Cuenta Contable del Ajuste, de acuerdo a la operación de Inversión realizada. (Ver Inversiones en el Manual de Cuentas para Entidades Financieras). Si la inversión no tiene amortización (por Prima ó Descuento) este campo deberá ser remitido en blanco.

34. VALOR DE LA AJUSTE A LA FECHA

Corresponde al valor en libros del ajuste de la inversión a la fecha del reporte. Si el Ajuste es negativo, deberá remitirse este campo con signo negativo (-).

35. CÓDIGO EMPRESA CALIFICADORA DE RIESGO

Corresponde al código de la agencia calificadora reconocida y de prestigio que realizó la evaluación del emisor de los títulos, de acuerdo a la Tabla 68.0 "Empresa Calificadora".

36. TIPO DE PERSONA

Se indica E1 para personas jurídicas con RNC, E2 para Personas Jurídicas o Empresa Extranjera No Financiera y E3 cuando se realizan inversiones con Personas Jurídicas o Empresas Extranjeras Financieras, de acuerdo a la Tabla 1.0 "Tipo de Persona".

37. TIPO DE EMISOR

Se refiere al tipo de empresa emisora del instrumento de inversión de acuerdo a la Tabla 83.0 "Tipo de Emisor".

Nota: Este campo debe concordar con el Sector de la cuenta contable de la inversión Cuenta Contable reportada, con Campos 2 "Identificador del Emisor", Campo 3. Nombre o razón social del emisor, Campo 6. Descripción de la inversión y Campo 36. Tipo de Persona.

38. PAÍS DEL EMISOR

Corresponde al país de procedencia de la entidad emisora de acuerdo a la Tabla 6.0 "Código de Países". En caso de que la inversión se realice en una entidad bancaria, se colocará el país de procedencia de la sucursal que haya emitido el título valor.

Nota: Este campo debe concordar con la residencia de la cuenta contable de la inversión reportada, con Campo 2 "Identificador del Emisor", Campo 3. Nombre o razón social del emisor, Campo 36. "Tipo de Persona" y Campo 37. "Tipo de Emisor".

39. CUPÓN

Se indicará el tipo de cupón del Título Valor de acuerdo a la Tabla 84.0 ñCupónò.

40. RESPALDO

Se indicará para aquellos instrumentos que tienen la garantía o respaldo del emisor de acuerdo la Tabla 85.0 ñRespaldoò.

Nota: El Estado Dominicano, incluyendo Banco Central, le corresponde el código 11-garantía soberana. Este campo debe concordar con cuenta contable de la inversión reportada Campo 2 ñ Identificador del Emisorò, Campo 3. Nombre o razón social del emisor, Campo 36. ñTipo de Persona y Campoò y Campo 37. ñTipo de Emisorò.

41. TASA DE RENDIMIENTO (TIR)

Es el aumento porcentual anualizado en el valor de la inversión. Dicha tasa debe ser reportada en forma anualizada y en números reales, con dos posiciones decimales. Por ejemplo: 36 ó 36.25.

Nota: Sólo puede ser igual a cero cuando se reporten inversiones en acciones en entidades intervenidas o entidades en liquidación. En caso de no estar anualizada, la tasa de rendimiento debe ser calculada de acuerdo a la presente fórmula:

$$TIR = \left(1 + \frac{r}{m}\right)^m - 1$$

Dónde:

TIR = Tasa Interna de Retorno

r = rendimiento

m = plazo

42. CÓDIGO DEL TÍTULO

Corresponde al código ISIN (acrónimo de International Securities Identification Numbering system) asignado al título, que identifica de forma unívoca un valor mobiliario a nivel internacional. En caso de que el título no posea código ISIN, se utilizará el código asignado por el mecanismo centralizado de negociación.

IDENTIFICADOR: **OA02 - Activos Fijos (Bienes Inmuebles y Muebles)**
FRECUENCIA: Mensual
PLAZOS: Octavo Día Laborable del mes siguiente al período a reportar
TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

1. Número Secuencial	N(7)
2. Código Contable del Activo (Mueble o Inmueble)	C(35)
3. Descripción breve del Activo	C(60)
4. Valor de adquisición	N(15,2)
5. Fecha de Adquisición	C(10)
6. Depreciación Acumulada	N(15,2)
7. Revaluación	N(10)
8. Valor contable a la fecha	N(15,2)
9. Valor tasación	N(15,2)
10. Fecha última tasación	C(10)
11. Referencia	C(25)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de activos fijos reportados por la institución. Los Bienes Muebles e Inmuebles se deben reportar organizados descendientemente de mayor a menor según su valor contable.

2. CÓDIGO CONTABLE DEL ACTIVO

Se indicará el código de la cuenta contable que identifica el activo correspondiente en la institución (Ver Activos Fijos en el Manual de Contabilidad para Instituciones Financieras).

3. DESCRIPCIÓN BREVE DEL ACTIVO (BIEN INMUEBLE o MUEBLE)

Se indica con breves palabras el tipo de bien y la ubicación. Por ejemplo, la descripción breve de un solar sería: Solar de 2,000 metros ubicado en la calle X esq., Santiago. Otro ejemplo sería: Escritorio 30x60 pulgadas en caoba.

4. VALOR DE ADQUISICIÓN

Corresponde al valor de compra del bien a la fecha de adquisición, expresado en RD\$. En caso de grupo de familias corresponderá al total de los valores de cada miembro del grupo.

5. FECHA DE ADQUISICIÓN

Corresponde a la fecha, en formato día/mes/año, en que se adquirió el bien.

6. DEPRECIACIÓN ACUMULADA

Deberá calcularse la depreciación del bien en base a lo establecido en el Manual de Contabilidad para Instituciones Financieras. En caso de los activos fijos que son reportados

por cuenta contable debido a que su valor agrupado no sobrepasa los RD\$200,000.00 corresponderá al total de los valores de cada miembro del grupo.

7. REVALUACIÓN

Corresponde al valor de adquisición más el total de incrementos, o el mayor valor asignado a los bienes de la institución conforme al Reglamento de Evaluación de Activos. Dichas revaluaciones deben contar con la autorización de la Superintendencia de Bancos.

8. VALOR CONTABLE

Corresponde al valor en libros del bien. En caso de los activos fijos que son reportados por cuenta contable debido a que su valor agrupado no sobrepasa los RD\$200,000.00, corresponderá al total de los valores de cada miembro del grupo.

9. VALOR DE MERCADO

Corresponde al valor estimado según última tasación efectuada al bien. En el caso de bienes muebles solo se requiere tasación si sobrepasa el RD\$1,000,000.00 y en caso contrario corresponde al valor estimado conforme al valor de mercado. En caso de los activos fijos que son reportados por cuenta contable debido a que su valor agrupado no sobrepasa los RD\$200,000.00, corresponderá al total de los valores de cada miembro del grupo.

10. FECHA DE ULTIMA TASACIÓN

Corresponde a la fecha, en formato día/mes/año, de la última tasación efectuada al bien.

11. REFERENCIA

Corresponde al número de inventario asignado por la entidad financiera, cuando se trate de bienes muebles y al No. de documento legal (Títulos, Patentes, Matrículas, etc.), cuando se trate de bienes inmuebles. En caso de los activos fijos que son reportados por cuenta contable debido a que su valor agrupado no sobrepasa los RD\$200,000.00 se deberá reportar una referencia genérica generada por la entidad.

IDENTIFICADOR: **OA03 - Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos**
FRECUENCIA: Mensual
PLAZOS: Octavo Día Laborable del mes siguiente al período a reportar
TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

1. Número secuencial	N(7)
2. Código contable del bien recibido	C(35)
3. Descripción del bien recibido	C(250)
4. Identificador del deudor afectado	C(15)
5. Tipo de deudor afectado	C(2)
6. Nombres / razón social del deudor afectado	C(60)
7. Apellidos / siglas del deudor afectado	C(30)
8. Fecha de adjudicación o dación	C(10)
9. Valor contable a la fecha	N(15,2)
10. Valor tasación o de mercado a la fecha	N(15,2)
11. Fecha de última tasación	C(10)
12. Deudor directo	C(1)
13. Categoría de riesgo otorgada a la inversión recibida	C(2)
14. Tipo de provisión requerida	C(2)
15. Provisión requerida al bien o valor	N(15,2)
16. Referencia	C(25)
17. Adjudicación o Dación	C(1)
18. Provisión Arrastrada	N(15,2)
19. Código de Crédito	C(27)
20. Tipo de Crédito	C(1)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de bienes recibidos en recuperación de crédito reportados por la institución. Los bienes recibidos en recuperación de créditos se deben reportar organizados por el valor contable descendentemente de mayor a menor.

2. CÓDIGO CONTABLE DEL BIEN RECIBIDO

Se indicará el código de la cuenta contable que identifica el bien recibido por la institución. (Ver Otros Activos " Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos" en el Manual de Contabilidad para Instituciones Financieras).

3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN RECIBIDO

Se indica en breves palabras el tipo de bien y la ubicación. Por ejemplo, la descripción de un apartamento sería: apartamento 2B, edificio ABC, Urb. las Peras, D. N., dentro de la parcela Núm. 6, Distrito Catastral Núm. 1 de Sto. Dgo., D. N, área de construcción de 105 mt².

4. IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR AFECTADO

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes, en caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras; a la Cédula de Identidad y Electoral en caso de personas físicas nacionales; y el código del país de origen más número de pasaporte para personas físicas extranjeras (ver Tabla 6.0 "Códigos de Países").

5. TIPO DE DEUDOR AFECTADO

Se indica si el deudor es una persona física o jurídica de acuerdo al género y conforme a la Tabla 1.0 "Tipo de Persona".

6. NOMBRES / RAZÓN SOCIAL DEL DEUDOR AFECTADO

Corresponde al nombre, cuando se trate de personas físicas deudoras, o a la razón social cuando se trate de personas jurídicas o empresas deudoras a quien se le ha hecho la adjudicación o han dado en pago el bien en cuestión.

7. APELLIDOS / SIGLAS DEL DEUDOR AFECTADO

Corresponde a los apellidos paterno y materno, cuando se trate de personas físicas deudoras, o a las siglas o nombre corto cuando se trate de personas jurídicas o empresas deudoras a quien se le ha hecho la adjudicación o han dado en pago el bien en cuestión.

8. FECHA DE ADJUDICACIÓN O DACIÓN

Corresponde a la fecha de la sentencia de adjudicación o del contrato de dación en pago.

9. VALOR CONTABLE A LA FECHA

Corresponde al valor en libros del bien.

10. VALOR DE TASACIÓN O MERCADO

Corresponde al valor estimado según última tasación efectuada al bien.

11. FECHA DE ÚLTIMA TASACIÓN

Corresponde a la fecha, en formato mes/día/año, de la última tasación efectuada al bien recibido en recuperación de crédito.

12. DEUDOR DIRECTO

Se indicará con una "S" si el bien se recibe del deudor directo y una "N" si el bien se recibe del garante o deudor indirecto.

13. CATEGORÍA DE RIESGO OTORGADA A LA INVERSIÓN RECIBIDA

Se indicará la clasificación otorgada por la institución financiera al emisor del título-valor recibido en recuperación de crédito, en base a lo dispuesto por el Reglamento de Evaluación de Activos, en caso de que el bien recibido en Recuperación de créditos sea una inversión.

14. TIPO DE PROVISIÓN REQUERIDA

Corresponde al origen de la provisión requerida ya sea por antigüedad en los libros, por clasificación, en el caso de las inversiones adjudicadas, o por arrastre, conforme a lo

establecido en la tabla 4.0 Tipo De Provisión Bienes Recibidos En Recuperación De Créditos.

15. PROVISIÓN REQUERIDA AL BIEN O VALOR ADJUDICADO

Corresponde al monto de provisión requerido según el origen de la provisión requerida ya sea por antigüedad en los libros por clasificación, en el caso de las inversiones adjudicadas, o arrastrada de la cartera de créditos en base a lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación de Activos. En los casos de litis judicial se debe provisionar conforme al calendario establecido en el Reglamento partiendo de la fecha de la primera sentencia. Cuando las provisiones arrastradas sean superiores a las requeridas por antigüedad o por clasificación de la inversión, se debe considerar la provisión arrastrada como requerida.

16. REFERENCIA

Corresponde al número de inventario asignado por la entidad financiera, cuando se trate de bienes muebles y al No. de documento legal (Títulos, Patentes, Matrículas, etc.), cuando se trate de bienes inmuebles.

17. ADJUDICACIÓN O DACIÓN

Indicar con una "A" si el bien fue recibido en proceso judicial o una "D" si fue recibido como dación de pago voluntaria del cliente.

18. PROVISIÓN ARRASTRADA

Corresponde al monto de provisiones arrastrada de la cartera de créditos cuando se realiza un traspaso de un bien al renglón de bienes recibidos en recuperación de créditos.

19. CÓDIGO DEL CRÉDITO

Corresponde al código interno utilizado por la entidad financiera para identificar los créditos de forma unívoca. Es importante resaltar que este código será el mismo utilizado por la entidad para identificar el préstamo en los demás archivos de Cartera de Créditos y no debe sufrir modificaciones.

En el caso de que un Bien Adjudicado ampare más de un crédito, se reportarán todos los créditos detallados por renglón.

20. TIPO DE CRÉDITO

Corresponde al tipo de crédito tal y como se clasificó en la Cartera de Crédito. Se indica con "C" si el crédito es Mayor Deudor, una "M" si el crédito fue otorgado a un Menor Deudor o la microempresa, "H" si el crédito es Hipotecario, con una "O" si el crédito es de Consumo, con una "T" si el crédito corresponde a una tarjeta de crédito y con una "N" si corresponde a una contingencia.

Estos campos serán requeridos para Bienes Adjudicados con fecha de adjudicación o dación mayor o igual al 1 de abril 2009. Sin embargo, si se disponen de los códigos y tipos de créditos de Bienes adjudicados anterior a esta fecha sería de utilidad disponer de esta información.

En el caso de los bienes de viejo ingreso, cuyos préstamos cuando se eliminaron vía la adjudicación tenían una categoría, por ejemplo mayor deudor y ahora con las modificaciones tendrían otra (menor deudor) debe reportarse el tipo de crédito que tenía el crédito al momento de la Adjudicación.

MAPA DE VINCULADOS

IDENTIFICADOR: **MV11 - RELACIÓN DE EMPRESAS DONDE LA EIF TIENE UNA PARTICIPACIÓN EN LA PROPIEDAD O CONTROL DE LA MISMA, DONDE REALIZA UNA FUNCIÓN DIRECTIVA O GERENCIAL.**

FRECUENCIA: Trimestral

PLAZOS: Último Día Laborable del mes siguiente al período a reportar.

TIPO/ENTIDAD: Entidades Financieras

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

1. Número secuencial	N(7)
2. Identificador de la empresa	C(15)
3. Razón social de la empresa	C(60)
4. Porcentaje de participación	N(6,2)
5. Identificación del representante de la EIF	C(15)
6. Tipo de persona representante de la EIF	C(2)
7. Nombres del representante de la EIF	C(30)
8. Apellidos del representante de la EIF	C(30)
9. Actividad de la empresa	C(60)
10. Estado de la empresa	C(2)
11. Tipo de empresa	C(1)
12. Posición del representante de la EIF en la empresa	C(2)
13. Tipo de Persona	C(2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de auditores y tasadores reportados por la institución.

2. IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes, en caso de personas jurídicas nacionales. Para Personas Jurídicas o Empresas Extranjeras No Financieras deben reportar con el formato siguiente : **XX9999999999999999**, donde **ñXXò** corresponde al Código País de acuerdo a la Tabla 6.0 ñCódigos de Paísesò y **ñ9999999999999999ò** corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para Entidades Financieras Extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código **SWIFT: EEEEPPXX** donde **ñEEEEò** corresponde al código de la entidad, **ñPPò** corresponde al código país y **ñXXò** a la región del Banco.

3. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

Debe indicarse la razón social de la empresa, la misma deber ser idéntica a la que se encuentra registrada en la Dirección General de Impuestos Internos.

4. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Se indicará en porcentaje (%) la cantidad de acciones que la EIF posee en la empresa.

5. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA EIF

Corresponde al número de Cédula de Identidad y Electoral en caso de personas físicas nacionales; y código del país de origen más número de pasaporte, para personas físicas extranjeras.

6. TIPO DE PERSONA REPRESENTANTE DE LA EIF.

Se indica el tipo de persona, según aplique, de acuerdo al género, conforme a la Tabla 1.0" Tipo de Persona".

7. NOMBRES DEL REPRESENTANTE DE LA EIF.

Corresponde al nombre completo de la persona física que esté en calidad de representante de la EIF.

8. APELLIDOS DEL REPRESENTANTE DE LA EIF.

Corresponde a los apellidos paterno y materno, cuando se trate de personas físicas que esté en calidad de representante de la EIF.

9. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

Se indica la principal actividad económica que la empresa realiza.

10. ESTADO DE LA EMPRESA

Se indica el estado en que se encuentra la empresa a la fecha de envío de los datos (en marcha, en administración judicial, en quiebra), de acuerdo a la Tabla 17 "Estado de empresas"

11. TIPO DE EMPRESA

Se indicará con "S" si la empresa es de naturaleza financiera, ejemplo: empresas de leasing, tarjetas de crédito, seguros, AFP, puesto de bolsa, cajeros automáticos, remesadoras, agentes de cambio y con una "N" si la empresa no es financiera.

12. POSICIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA EIF EN LA EMPRESA

En caso de que la EIF o su representante en la empresa ocupen alguna posición gerencial, directiva o de asesoría se señalará conforme a la Tabla 7.0 "Categoría de Funcionarios, Empleados y Relacionados".

13. TIPO DE PERSONA

Se indica E1 para personas jurídicas con RNC, E2 Personas Jurídicas o Empresa Extranjera No Financiera y E3 para Personas Jurídica o Empresa Extranjera Financiera, de acuerdo a la Tabla 1.0 "Tipo de Persona".

IDENTIFICADOR: **MV12 - ACCIONISTAS DE LAS EMPRESAS REPORTADAS EN EL FORMULARIO MV11**
FRECUENCIA: Trimestral
PLAZOS: Último Día Laborable del mes siguiente al período a reportar.
TIPO/ENTIDAD: Entidades Financieras

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

1. Número secuencial	N(7)
2. Identificador de la Empresa Reportada en el MV11	C(15)
3. Identificador del accionista	C(15)
4. Tipo de accionista	C(2)
5. Nombres / razón social del accionista	C(60)
6. Apellidos / siglas	C(30)
7. Porcentaje de participación	N(6,2)
8. Tipo de Persona	C(2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de accionistas reportados.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA REPORTADA EN EL MV11

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes, en caso de personas jurídicas nacionales. Para Personas Jurídicas o Empresas Extranjeras No Financieras deben reportar con el formato siguiente : **XX9999999999999999**, donde **ñXXò** corresponde al Código País de acuerdo a la Tabla 6.0 ñCódigos de Paísesò y **ñ9999999999999999ò** corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para Entidades Financieras Extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código **SWIFT: EEEEPPXX** donde **ñEEEEò** corresponde al código de la entidad, **ñPPò** corresponde al código país y **ñXXò** a la región del Banco.

3. IDENTIFICADOR DEL ACCIONISTA

Corresponde a la Cédula de Identidad y Electoral para personas físicas nacionales y residentes. Para personas físicas extranjeras, que no posean cédula, se debe reportar con el formato siguiente **XX9999999999999999** donde **ñXXò** corresponde al Código País de acuerdo a la Tabla 6.0 ñCódigos de Paísesò y **ñ9999999999999999ò** corresponde al número de pasaporte del país de origen sin guiones. En caso de personas jurídicas nacionales corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes. Para Personas Jurídicas o Empresas Extranjeras No Financieras deben reportar con el formato siguiente : **XX9999999999999999**, donde **ñXXò** corresponde al Código País de acuerdo a la Tabla 6.0 ñCódigos de Paísesò y **ñ9999999999999999ò** corresponde al número equivalente al Registro

Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para Entidades Financieras Extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código **SWIFT: EEEEPPXX** donde **ñEEEEò** corresponde al código de la entidad, **ñPPò** corresponde al código país y **ñXXò** a la región del Banco.

4. TIPO DE ACCIONISTA

Se indica el tipo de accionista de acuerdo al género, usando para ello la Tabla 1.0 " Tipo de Persona".

5. NOMBRES / RAZÓN SOCIAL DEL ACCIONISTA

Corresponde al nombre, cuando se trate de personas físicas accionistas, o a la razón social cuando se trate de personas jurídicas o empresas accionistas.

6. APELLIDOS / SIGLAS

Corresponde a los apellidos paterno y materno, cuando se trate de personas físicas accionistas, o a las siglas cuando se trate de personas jurídicas o empresas accionistas.

7. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Se indicará en porcentaje (%) la cantidad de acciones que el accionista posee en la entidad.

8. TIPO DE PERSONA

Se indica el tipo de accionista de acuerdo al género, usando para ello la Tabla 1.0 " Tipo de Persona".

IDENTIFICADOR: **MV13 - ACCIONISTAS DE LAS EMPRESAS ACCIONISTAS A LAS ENTIDADES COLIGADAS A LAS EIF REPORTADAS EN EL FORMULARIO MV12.**

FRECUENCIA: Trimestral

PLAZOS: Último Día Laborable del mes siguiente al período a reportar.

TIPO/ENTIDAD: Entidades Financieras

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

1. Número secuencial	N(7)
2. RNC de la empresa	C(15)
3. Identificador del accionista	C(15)
4. Tipo de accionista	C(2)
5. Nombres / razón social del accionista	C(60)
6. Apellidos / siglas	C(30)
7. Porcentaje de participación	N(6,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de accionistas reportados.

2. RNC DE LA EMPRESA

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes, en caso de personas jurídicas nacionales. Para Personas Jurídicas o Empresas Extranjeras No Financieras deben reportar con el formato siguiente : **XX9999999999999999**, donde **ñXXò** corresponde al Código País de acuerdo a la Tabla 6.0 ñCódigos de Paísesò y **ñ9999999999999999ò** corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para Entidades Financieras Extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código **SWIFT: EEEPPXX** donde **ñEEEEò** corresponde al código de la entidad, **ñPPò** corresponde al código país y **ñXXò** a la región del Banco.

3. IDENTIFICACIÓN DEL ACCIONISTA

Corresponde a la Cédula de Identidad y Electoral para personas físicas nacionales y residentes. Para personas físicas extranjeras, que no posean cédula, se debe reportar con el formato siguiente **XX9999999999999999** donde **ñXXò** corresponde al Código País de acuerdo a la Tabla 6.0 ñCódigos de Paísesò y **ñ9999999999999999ò** corresponde al número de pasaporte del país de origen sin guiones. En caso de personas jurídicas nacionales corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes. Para Personas Jurídicas o Empresas Extranjeras No Financieras deben reportar con el formato siguiente : **XX9999999999999999**, donde **ñXXò** corresponde al Código País de acuerdo a la Tabla 6.0 ñCódigos de Paísesò y **ñ9999999999999999ò** corresponde al número equivalente al Registro

Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para Entidades Financieras Extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEEPPXX donde EEEE corresponde al código de la entidad, PP corresponde al código país y XX a la región del Banco.

4. TIPO DE ACCIONISTA

Se indica el tipo de accionista de acuerdo al género, usando para ello la Tabla 1.0 " Tipo de Persona".

5. NOMBRES / RAZÓN SOCIAL DEL ACCIONISTA

Corresponde al nombre, cuando se trate de personas físicas accionistas, o a la razón social cuando se trate de personas jurídicas o empresas accionistas.

6. APELLIDOS / SIGLAS

Corresponde a los apellidos paterno y materno, cuando se trate de personas físicas accionistas, o a las siglas cuando se trate de personas jurídicas o empresas accionistas.

7. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Se indicará en porcentaje (%) la cantidad de acciones que el accionista posee en la entidad.

IDENTIFICADOR: **MV14 - RELACIÓN DE EMPRESAS DONDE LA COLIGADA TIENE UNA PARTICIPACIÓN EN LA PROPIEDAD O CONTROL DE LA MISMA, DONDE REALIZA UNA FUNCIÓN DIRECTIVA O GERENCIAL**

FRECUENCIA: Trimestral

PLAZOS: Último Día Laborable del mes siguiente al período a reportar.

TIPO/ENTIDAD: Entidades Financieras

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

1. Número secuencial	N(7)
2. Tipo de Coligada	C(2)
3. Tipo de Empresa	C(2)
4. Razón social de la empresa	C(60)
5. Porcentaje de participación	N(6,2)
6. Identificación del representante de la Empresa Coligada	C(15)
7. Tipo de persona representante de la Coligada	C(2)
8. Nombres del representante de la Coligada	C(30)
9. Apellidos del representante de la Coligada	C(30)
10. Actividad de la empresa	C(60)
11. Estado de la empresa	C(2)
12. Tipo de empresa	C(1)
13. Posición del representante de la Coligada en la empresa	C(2)
14. Identificador de la Coligada	C(15)
15. Identificador de la empresa	C(15)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados.

2. TIPO DE ACCIONISTA

Se indica el tipo de accionista de acuerdo al género, usando para ello la Tabla 1.0 " Tipo de Persona".

3. TIPO DE EMPRESA

Se indica el tipo de empresa, usando para ello la Tabla 1.0 " Tipo de Persona".

4. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

Debe indicarse la razón social de la empresa, la misma deber ser idéntica a la que se encuentra registrada en la Dirección General de Impuestos Internos.

5. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Se indicará en porcentaje (%) la cantidad de acciones que la Coligada posee en la empresa.

6. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA COLIGADA.

Corresponde al número de Cédula de Identidad y Electoral en caso de personas físicas nacionales; y código del país de origen más número de pasaporte, para personas físicas extranjeras.

7. TIPO DE PERSONA REPRESENTANTE DE LA COLIGADA.

Se indica si el representante de la EIF es una persona física nacional o persona física extranjera de acuerdo al género y conforme a la Tabla 1.0 "Tipo de Persona".

8. NOMBRES DEL REPRESENTANTE DE LA COLIGADA.

Corresponde al nombre completo de la persona física que esté en calidad de representante de la EIF.

9. APELLIDOS DEL REPRESENTANTE DE LA COLIGADA.

Corresponde a los apellidos paterno y materno, cuando se trate de personas físicas que esté en calidad de representante de la Coligada.

10. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA.

Se indica la principal actividad económica que la empresa realiza.

11. ESTADO DE LA EMPRESA.

Se indica el estado en que se encuentra la empresa a la fecha de envío de los datos (en marcha, en administración judicial, en quiebra), de acuerdo a la Tabla 17.0 "Estado de Empresas".

12. TIPO DE EMPRESA

Se indicará con "S" si la empresa es de naturaleza financiera, ejemplo: empresas de leasing, tarjetas de crédito, seguros, AFP, puesto de bolsa, cajeros automáticos, remesadoras, agentes de cambio y con una "N" si la empresa no es financiera.

13. POSICIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA COLIGADA EN LA EMPRESA

En caso de que la EIF o su representante en la empresa ocupen alguna posición gerencial o directiva se señalará conforme a la Tabla 7.0 "Categoría de Funcionarios, Empleados y Relacionados".

14. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA COLIGADA

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes, en caso de personas jurídicas nacionales. Para Personas Jurídicas o Empresas Extranjeras No Financieras deben reportar con el formato siguiente : **XX9999999999999999**, donde **ñXXò** corresponde al Código País de acuerdo a la Tabla 6.0 ñCódigos de Paísesò y **ñ9999999999999999ò** corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para Entidades Financieras Extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código **SWIFT: EEEEPPXX**, donde **ñEEEEò** corresponde al código de la entidad, **ñPPò** corresponde al código país y **ñXXò** a la región del Banco.

15. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes, en caso de personas jurídicas nacionales. Para Personas Jurídicas o Empresas Extranjeras No Financieras deben reportar con el formato siguiente : **XX9999999999999999**, donde **ñXXò** corresponde al Código País de acuerdo a la Tabla 6.0 ñCódigos de Paísesò y **ñ9999999999999999ò** corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para Entidades Financieras Extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código **SWIFT: EEEEPPXX**, donde **ñEEEEò** corresponde al código de la entidad, PP corresponde al código país y **XX** a la región del Banco.

IDENTIFICADOR: **MV15 - ACCIONISTAS DE LAS EMPRESAS REPORTADAS EN EL FORMULARIO MV14**
FRECUENCIA: Trimestral
PLAZOS: Último Día Laborable del mes siguiente al período a reportar.
TIPO/ENTIDAD: Entidades Financieras

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

1. Número secuencial	N(7)
2. RNC de la empresa	C(15)
3. Identificador del accionista	C(15)
4. Tipo de accionista	C(2)
5. Nombres / razón social del accionista	C(60)
6. Apellidos / siglas	C(30)
7. Porcentaje de participación	N(6,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de accionistas reportados.

2. RNC DE LA EMPRESA

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes, en caso de personas jurídicas nacionales. Para Personas Jurídicas o Empresas Extranjeras No Financieras deben reportar con el formato siguiente : **XX9999999999999999**, donde **ñXXò** corresponde al Código País de acuerdo a la Tabla 6.0 ñCódigos de Paísesò y **ñ9999999999999999ò** corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para Entidades de Intermediación Financiera Extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código **SWIFT: EEEEEPPXX** donde **ñEEEEò** corresponde al código de la entidad, **ñPPò** corresponde al código país y **ñXXò** a la región del Banco, donde el accionista especificado tiene participación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL ACCIONISTA

Corresponde a la Cédula de Identidad y Electoral para personas físicas nacionales y residentes. Para personas físicas extranjeras, que no posean cédula, se debe reportar con el formato siguiente **XX9999999999999999** donde **ñXXò** corresponde al Código País de acuerdo a la Tabla 6.0 ñCódigos de Paísesò y **ñ9999999999999999ò** corresponde al número de pasaporte del país de origen sin guiones. En caso de personas jurídicas nacionales corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes. Para Personas Jurídicas o Empresas Extranjeras No Financieras deben reportar con el formato siguiente : **XX9999999999999999**, donde **ñXXò** corresponde al Código País de acuerdo a la Tabla 6.0 ñCódigos de Paísesò y **ñ9999999999999999ò** corresponde al número equivalente al Registro

Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para Entidades de Intermediación Financiera Extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código **SWIFT: EEEEPPXX**, donde **ñEEEEò** corresponde al código de la entidad, **ñPPò** corresponde al código país y **ñXXò** a la región del Banco.

4. TIPO DE ACCIONISTA

Se indica el tipo de accionista de acuerdo al género, usando para ello la Tabla 1.0 " Tipo de Persona".

5. NOMBRES / RAZÓN SOCIAL DEL ACCIONISTA

Corresponde al nombre, cuando se trate de personas físicas accionistas, o a la razón social cuando se trate de personas jurídicas o empresas accionistas.

6. APELLIDOS / SIGLAS

Corresponde a los apellidos paterno y materno, cuando se trate de personas físicas accionistas, o a las siglas cuando se trate de personas jurídicas o empresas accionistas.

7. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Se indicará en porcentaje (%) la cantidad de acciones que el accionista posee en la entidad.

IDENTIFICADOR: **MV16 - RELACIÓN DE EMPLEADOS, FUNCIONARIOS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, COMISARIO DE CUENTAS, REPRESENTANTES LEGALES Y CONSULTORES DE LAS EMPRESAS COLIGADAS A LAS EIF.**

FRECUENCIA: Trimestral

PLAZOS: Último Día Laborable del mes siguiente al período a reportar.

TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

1. Número secuencial	N(7)
2. RNC de la empresa coligada a la EIF	C(15)
3. Identificador del vinculado por gestión a la Coligada	C(15)
4. Tipo de vinculado por gestión a la Coligada	C(2)
5. Nombres / razón social del vinculado por gestión a la Coligada	C(60)
6. Apellidos / siglas del vinculado por gestión a la Coligada	C(30)
7. Posición del vinculado por gestión a la Coligada	C(2)
8. Tipo de relación	N(2)
9. Tipo de Coligada	C(2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de accionistas reportados.

2. RNC DE LA EMPRESA COLIGADA A LA EIF

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes, en caso de personas jurídicas nacionales. Para Personas Jurídicas o Empresas Extranjeras No Financieras deben reportar con el formato siguiente : **XX9999999999999999**, donde **ñXXò** corresponde al Código País de acuerdo a la Tabla 6.0 ñCódigos de Paísesò y **ñ9999999999999999ò** corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para Entidades de Intermediación Financiera Extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código **SWIFT: EEEEPPXX** donde **ñEEEEò** corresponde al código de la entidad, **ñPPò** corresponde al código país y **ñXXò** a la región del Banco, de la empresa coligada a la EIF.

3. IDENTIFICACIÓN DEL VINCULADO POR GESTIÓN A LA COLIGADA

Corresponde a la Cédula de Identidad y Electoral para personas físicas nacionales y residentes. Para personas físicas extranjeras, que no posean cédula, se debe reportar con el formato siguiente **XX9999999999999999**, donde **ñXXò** corresponde al Código País de acuerdo a la Tabla 6.0 ñCódigos de Paísesò y **ñ9999999999999999ò** corresponde al número de pasaporte del país de origen sin guiones. En caso de personas jurídicas nacionales

corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes. Para Personas Jurídicas o Empresas Extranjeras No Financieras deben reportar con el formato siguiente : **XX9999999999999999**, donde **ñXXò** corresponde al Código País de acuerdo a la Tabla 6.0 ñCódigos de Paísesò y **ñ9999999999999999ò** corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para Entidades de Intermediación Financiera Extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código **SWIFT: EEEEPPXX**, donde **ñEEEEò** corresponde al código de la entidad, **ñPPò** corresponde al código país y **ñXXò** a la región del Banco.

4. TIPO DE VINCULADO POR GESTIÓN A LA COLIGADA

Se indica el tipo de empleado, funcionario, gerente, directivo, miembro del consejo, comisario de cuentas, representantes legales y consultores, sean empresas o personas físicas, de acuerdo al género, usando para ello la Tabla 1.0 " Tipo de Persona".

5. NOMBRES / RAZÓN SOCIAL DEL VINCULADO POR GESTIÓN A LA COLIGADA

Corresponde al nombre, cuando se trate de personas físicas vinculadas por gestión a la coligada, o a la razón social cuando se trate de personas jurídicas o empresas vinculadas por gestión a la coligada.

6. APELLIDOS / SIGLAS DEL VINCULADO POR GESTIÓN A LA COLIGADA

Corresponde a los apellidos paterno y materno, cuando se trate de personas físicas vinculadas por gestión a la coligada, o a las siglas cuando se trate de personas jurídicas o empresas vinculadas por gestión a la coligada.

7. POSICIÓN DEL VINCULADO POR GESTIÓN A LA COLIGADA

Corresponde a la posición que ocupa la persona física o jurídica en la empresa coligada a la EIF, conforme a la Tabla 7.0 ñCategoría de Funcionarios, Empleados y Relacionadosò, si corresponde.

8. TIPO DE RELACIÓN

Se debe indicar la relación de la persona reportada con la empresa coligada a la EIF, conforme a la Tabla 20.0 ñTipo de Relación Con Empresas Coligadasò

9. TIPO DE COLIGADA

Se indica el tipo de empresa coligada, usando para ello la Tabla 1.0 " Tipo de Persona".

IDENTIFICADOR: **MV20 - DETALLE DE LOS ACCIONISTAS DE LAS EMPRESAS QUE POSEEN ACCIONES EN LA ENTIDAD DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA (EIF)**

FRECUENCIA: Trimestral

PLAZOS: Último Día Laborable del mes siguiente al período a reportar.

TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

1. Número secuencial	N(7)
2. RNC de la empresa accionista de la EIF	C(15)
3. Identificador del accionista de la empresa accionista de EIF	C(15)
4. Tipo del accionista de la empresa accionista de EIF	C(2)
5. Nombre/Razón social del accionista de la empresa accionista de EIF	C(60)
6. Apellidos / siglas del accionista de la empresa accionista de EIF	C(30)
7. Porcentaje de participación del accionista	N(6,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados.

2. RNC DE LA EMPRESA ACCIONISTA DE LA EIF

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes, en caso de personas jurídicas nacionales. Para Personas Jurídicas o Empresas Extranjeras No Financieras deben reportar con el formato siguiente : **XX9999999999999999**, donde **ñXXò** corresponde al Código País de acuerdo a la Tabla 6.0 ñCódigos de Paísesò y **ñ9999999999999999ò** corresponde al número equivalente al registro nacional de contribuyente del país de origen sin guiones. Para Entidades de Intermediación Financiera Extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código **SWIFT: EEEEPPXX** donde **ñEEEEò** corresponde al código de la entidad, **ñPPò** corresponde al código país y **ñXXò** a la región del Banco, donde el accionista especificado tiene participación.

3. IDENTIFICADOR DEL ACCIONISTA DE LA EMPRESA ACCIONISTA DE LA EIF

Corresponde a la cédula de identificación y electoral para personas físicas nacionales y residentes. Para personas físicas extranjeras, que no posean cédula, se debe reportar con el formato siguiente **XX9999999999999999**, donde **ñXXò** corresponde al Código País de acuerdo a la Tabla 6.0 ñCódigos de Paísesò y **ñ9999999999999999ò** corresponde al número de pasaporte del país de origen sin guiones. En caso de personas jurídicas nacionales corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes. Para Personas Jurídicas o Empresas Extranjeras No Financieras deben reportar con el formato siguiente :

XX9999999999999999, donde **ñXXò** corresponde al Código País de acuerdo a la Tabla 6.0 ñCódigos de Paísesò y **ñ9999999999999999ò** corresponde al número equivalente al registro nacional de contribuyente del país de origen sin guiones. Para Entidades de Intermediación Financiera Extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código **SWIFT: EEEEEPPXX**, donde **ñEEEEò** corresponde al código de la entidad, **ñPPò** corresponde al código país y **ñXXò** a la región del Banco.

4. TIPO DEL ACCIONISTA DE LA EMPRESA ACCIONISTA DE EIF

Se indica el tipo de persona, sea empresa o persona físicas, de acuerdo al género usando para ello la Tabla 1.0 "Tipo de Persona".

5. NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL ACCIONISTA DE LA EMPRESA ACCIONISTA DE LA EIF

Corresponde al nombre, cuando se trate de personas físicas accionistas, o a la razón social cuando se trate de personas jurídicas o empresas accionistas.

6. APELLIDOS / SIGLAS DEL ACCIONISTA

Corresponde a los apellidos paterno y materno, cuando se trate de personas físicas, o a las siglas cuando se trate de personas jurídicas o empresas.

7. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL ACCIONISTA

Si la relación de la persona especificada con la empresa accionista de la EIF es por propiedad se indicará en porcentaje (%) la cantidad de acciones que la persona posee en la entidad.

IDENTIFICADOR: **MV31 - EMPRESAS DONDE LOS ACCIONISTAS, DIRECTIVOS Y FUNCIONARIOS TIENEN UNA PARTICIPACIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 10% O DONDE REALIZAN FUNCIONES DIRECTIVAS O GERENCIALES.**

FRECUENCIA: Trimestral

PLAZOS: Último Día Laborable del mes siguiente al período a reportar.

TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

1. Número secuencial	N(7)
2. Tipo de Empresa Vinculada	C (2)
3. Identificador de la empresa vinculada	C(15)
4. Razón social de la empresa vinculada	C(60)
5. Porcentaje de participación	N(6,2)
6. Posición que ocupa	C(2)
7. Tipo de Vinculante	C(2)
8. Identificador del vinculante	C(15)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados.

2. TIPO DE EMPRESA VINCULADA

Se indica el tipo de empresa vinculada usando para ello la Tabla 1.0 " Tipo de Persona".

3. IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA VINCULADA

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes, en caso de personas jurídicas nacionales. Para Personas Jurídicas o Empresas Extranjeras No Financieras deben reportar con el formato siguiente : **XX9999999999999999**, donde **ñXXò** corresponde al Código País de acuerdo a la Tabla 6.0 ñCódigos de Paísesò y **ñ9999999999999999ò** corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para Entidades de Intermediación Financiera Extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código **SWIFT: EEEEEPPXX**, donde **ñEEEEò** corresponde al código de la entidad, **ñPPò** corresponde al código país y **ñXXò** a la región del Banco, donde el accionista especificado tiene participación.

4. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA VINCULADA

Debe indicarse la razón social de la empresa, la misma deber ser idéntica a la que se encuentra registrada en la Dirección General de Impuestos Internos

5. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Si la relación de la persona especificada con la empresa es por propiedad se indicará en porcentaje (%) la cantidad de acciones que la persona posee en la entidad.

6. POSICIÓN QUE OCUPA

Si la relación de la persona especificada con la empresa es por gestión se indicará la posición que ocupa en la empresa conforme a la Tabla 7.0 "Categoría de Funcionarios, Empleados y Relacionados"

7. TIPO DE VINCULANTE

Se especifica la relación del vinculante con la EIF de acuerdo con la Tabla 19.0 "Tipo de Vinculante"

8. IDENTIFICADOR DEL VINCULANTE

Corresponde a la Cédula de Identidad y Electoral para personas físicas nacionales y residentes. Para personas físicas extranjeras, que no posean cédula, se debe reportar con el formato siguiente XX9999999999999999 donde "XX" corresponde al Código País de acuerdo a la Tabla 6.0 "Códigos de Países" y "9999999999999999" corresponde al número de pasaporte del país de origen sin guiones. En caso de personas jurídicas nacionales corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes. Para Personas Jurídicas o Empresas Extranjeras No Financieras deben reportar con el formato siguiente : XX9999999999999999, donde "XX" corresponde al Código País de acuerdo a la Tabla 6.0 "Códigos de Países" y "9999999999999999" corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para Entidades de Intermediación Financiera Extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEEPPXX donde "EEEE" corresponde al código de la entidad, "PP" corresponde al código país y "XX" a la región del Banco.

IDENTIFICADOR: **MV32 - RELACIÓN DE ACCIONISTAS DE LAS EMPRESAS REPORTADAS EN EL FORMULARIO MV31 Ó MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN CASO DE SER EMPRESAS SIN FINES DE LUCRO.**

FRECUENCIA: Trimestral

PLAZOS: Último Día Laborable del mes siguiente al período a reportar.

TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

1. Número secuencial	N (7)
2. RNC de la empresa	C (15)
3. Identificador del vinculado	C (15)
4. Tipo de accionista	C (2)
5. Nombres / razón social del accionista	C(60)
6. Apellidos / siglas	C(30)
7. Porcentaje de participación	N(6,2)
8. Posición del vinculado en el Consejo de la Empresa	C(2)
9. Tipo de Vinculación	C(2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de accionistas reportados.

2. RNC DE LA EMPRESA

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes, en caso de personas jurídicas nacionales. Para Personas Jurídicas o Empresas Extranjeras No Financieras deben reportar con el formato siguiente : **XX9999999999999999**, donde **ñXXò** corresponde al Código País de acuerdo a la Tabla 6.0 ñCódigos de Paísesò y **ñ9999999999999999ò** corresponde al número equivalente al registro nacional de contribuyente del país de origen sin guiones. Para Entidades de Intermediación Financiera Extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código **SWIFT: EEEEPPXX** donde ñEEEEò corresponde al código de la entidad, **ñPPò** corresponde al código país y **ñXXò** a la región del Banco, donde el accionista especificado tiene participación o pertenece al consejo directivo en caso de entidades sin fines de lucro.

3. IDENTIFICACIÓN DEL VINCULADO

Corresponde a la cédula de identificación y electoral para personas físicas nacionales. Para personas físicas extranjeros se debe reportar con el formato siguiente **XX999999999999** donde **ñXXò** corresponde al Código País de acuerdo a la Tabla 6.0 "Códigos de Países" y **ñ999999999999ò** corresponde al número de pasaporte del país de origen sin guiones. En caso de personas jurídicas nacionales corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes, para Personas Jurídicas o Empresas Extranjeras No Financieras deben reportar con el formato siguiente: **XX999999999999**, donde **ñXXò** corresponde al Código País de acuerdo a la Tabla 6.0 "Códigos de Países" y **ñ999999999999ò** corresponde al número equivalente al registro nacional de contribuyente del país de origen sin guiones. Para Entidades de Intermediación Financiera Extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código **SWIFT: EEEEPPXX** donde **ñEEEEò** corresponde al código de la entidad, **ñPPò** corresponde al código país y **ñXXò** a la región del Banco.

4. TIPO DE ACCIONISTA

Se indica el tipo de accionista o directivo a ser reportado, de acuerdo al género, usando para ello la Tabla 1.0 "Tipo de Persona".

5. NOMBRES / RAZÓN SOCIAL DEL ACCIONISTA

Corresponde al nombre, cuando se trate de personas físicas accionistas o directivos, o a la razón social cuando se trate de personas jurídicas o empresas accionistas o directivos.

6. APELLIDOS / SIGLAS

Corresponde a los apellidos paterno y materno, cuando se trate de personas físicas accionistas o directivos, o a las siglas cuando se trate de personas jurídicas o empresas accionistas o directivos.

7. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Se indicará en porcentaje (%) la cantidad de acciones que el accionista posee en la entidad.

8. POSICIÓN DEL VINCULADO EN EL CONSEJO DE LA EMPRESA

Corresponde a la posición que ocupa la persona física o jurídica en la empresa en la que es directivo en el caso de empresas sin fines de lucro, conforme a la Tabla 7.0 "Categoría de Funcionarios, Empleados y Relacionados".

9. TIPO DE VINCULACIÓN

Se debe indicar de acuerdo a la clasificación dada en la Tabla 3.0 "Tipo de Vinculación", conforme a las relaciones especificadas en el Instructivo operativo y Contable para la determinación de vinculaciones.

IDENTIFICADOR: **MV33 - RELACIÓN DE VINCULADOS POR CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD A LAS PERSONAS FÍSICAS REPORTADAS EN LOS ARCHIVOS ANTERIORES.**

FRECUENCIA: Trimestral

PLAZOS: Último Día Laborable del mes siguiente al período a reportar.

TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

1. Número secuencial	N(7)
2. Identificador del vinculante	C(15)
3. Tipo de vinculante	C(4)
4. Identificador del vinculado	C(15)
5. Tipo de persona del vinculado	C(2)
6. Nombres del vinculado	C(60)
7. Apellidos del vinculado	C(30)
8. Tipo de parentesco	C(2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados.

2. IDENTIFICADOR DEL VINCULANTE

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes, en caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras; a la Cédula de Identidad y Electoral en caso de personas físicas nacionales; y el código del país de origen (ver Tabla 6.0 "Códigos de países") más número de pasaporte para personas extranjeras.

3. TIPO DE VINCULANTE

Se especifica el nombre del archivo donde fue reportado el vinculante (MV12, MV13, MV14, MV15, MV16, MV20, MV32, SI02, SI05, SI06, SI07)

4. IDENTIFICACIÓN DEL VINCULADO

Corresponde a la Cédula de Identidad y Electoral en caso de personas físicas nacionales; y el código del país de origen (ver Tabla 6.0 "Códigos de países") más número de pasaporte para personas extranjeras.

5. TIPO DE PERSONA DEL VINCULADO

Se indica el tipo de persona usando para ello la Tabla 1.0 "Tipo de Persona".

6. NOMBRES DEL VINCULADO

Corresponde al nombre completo del vinculado.

7. APELLIDOS DEL VINCULADO

Corresponde a los apellidos paterno y materno del vinculado.

8. TIPO DE PARENTESCO

Se indicará la relación entre el vinculante y el vinculado de acuerdo a la Tabla 18.0 "Tipo de Parentesco"

GRUPOS DE RIESGOS

CÓDIGO: **GR01- Composición Del Grupo De Riesgo**
FRECUENCIA: Semestral
PLAZOS: Último Día Laborable del mes siguiente al período a reportar.
TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

1. Número Secuencial	N(7)
2. Número Grupo de Riesgo	N(7)
3. Nombre Grupo de Riesgo	C(60)
4. RNC De La Empresa Miembro del GR	C(15)
5. Razón Social del Miembro del GR	C(60)
6. Actividad de la Empresa Miembro del Gr	N(2)
7. Estado de la Empresa	C(2)
8. Tipo de Empresa	C(1)
9. Fecha Ultima Nómina de Accionista	C(10)
10. Tipo de Grupo	C(1)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados.

2. NÚMERO DEL GRUPO DE RIESGO

Corresponde al número asignado por la Superintendencia de Bancos a cada grupo de riesgo.

3. NOMBRE DEL GRUPO DE RIESGO

Corresponde al nombre asignado por la Superintendencia de Bancos a cada grupo de riesgo,

4. RNC DE LA EMPRESA MIEMBRO DEL GR

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes. Para grupos conformados por personas debe colocar la cédula del miembro principal del grupo.

5. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA MIEMBRO DEL GR

Corresponde a la razón social de la empresa reportada.

6. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA MIEMBRO DEL GR

Se indica la principal actividad económica que la empresa miembro del grupo de riesgo realiza, conforme columna División a la Tabla 15.0 "Clasificador Dominicano de Actividades Económicas")

7. ESTADO DE LA EMPRESA.

Se indica el estado en que se encuentra la empresa a la fecha de envío de los datos (en marcha, en administración judicial, en quiebra), de acuerdo a la Tabla 17.0 "Estado de Empresas"

8. TIPO DE EMPRESA

Se indicará con "S" si la empresa es de naturaleza financiera, ejemplo: empresas de leasing, tarjetas de crédito, seguros, AFP, puesto de bolsa, cajeros automáticos, remesadoras, agentes de cambio y con una "N" si la empresa no es financiera.

9. FECHA ÚLTIMA NÓMINA ACCIONISTA

Corresponde a la fecha de la última asamblea en donde se modificó la composición del consejo Directivo de la empresa.

10. TIPO DE GRUPO

Se colocará "E" para grupos vinculados a empresas y "P" para grupos conformados con personas. Para estos últimos se permitirá colocar en los campos "RNC de la Empresa Miembro del GR" y "RNC de la Empresa Reportada en GR01", la cédula del miembro principal del grupo.

CÓDIGO: GR02 i Accionistas, Miembros del Consejo Directivo y Funcionarios de las Empresas que componen el Grupo de Riesgo.
FRECUENCIA: SEMESTRAL
PLAZOS: Último Día Laborable del mes siguiente al período a reportar.
TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

1. Número Secuencial	N(7)
2. Número Grupo de Riesgo	N(7)
3. RNC de la Empresa Reportada en GR01	C(15)
4. Tipo de Persona	C(2)
5. Id del Accionista Miembro del Consejo Directivo o Funcionario	C(15)
6. Nombre o Razón Social	C(60)
7. Porcentaje de Participación	N(6,2)
8. Estado de La Empresa	C(2)
9. Id Representante	C(15)
10. Nombre Representante	C(60)
11. Posición en el Consejo Directivo	C(2)
12. Posición en la Empresa	C(2)
13. Fecha Última Nómina Accionista	C(10)
14. Tipo de Grupo	C(1)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados.

2. NÚMERO DEL GRUPO DE RIESGO

Corresponde al número asignado por la Superintendencia de Bancos a cada grupo de riesgo.

3. RNC DE LA EMPRESA REPORTADA EN GR01

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes de la empresa que compone el grupo de riesgo. Para grupos conformados por personas debe colocar la cédula del miembro principal del grupo.

4. TIPO DE PERSONA

Se indica el tipo de accionista o entidad, de acuerdo al género usando para ello la Tabla 1.0 ñTipo de Personaò.

5. ID DEL ACCIONISTA MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO O FUNCIONARIO

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes, en caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras; a la Cédula de Identidad y Electoral en caso de personas físicas nacionales; y código del país de origen más número de pasaporte, para personas físicas extranjeras (ver Tabla 6.0 "Códigos de Países"). Este identificador corresponde a los accionistas, miembros del consejo directivo y funcionarios de las empresas reportadas en GR01.

6. NOMBRES / RAZÓN SOCIAL DEL ACCIONISTA, MIEMBRO DEL CONSEJO O FUNCIONARIO

Corresponde al nombre completo, cuando se trate de personas físicas, o a la razón social cuando se trate de personas jurídicas.

7. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Se indicará en porcentaje (%) la participación que el accionista reportado en el campo 4 posee en la empresa. Si no tiene participación por propiedad dejar en blanco.

8. ESTADO DE LA EMPRESA.

Se indica el estado en que se encuentra la empresa a la fecha de envío de los datos (en marcha, en administración judicial, en quiebra), de acuerdo a la Tabla 17.0 "Estado de Empresas".

9. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE (LLENAR SOLO SI EN EL CAMPO 5 SE REPORTÓ E1)

Corresponde al número de Cédula de Identidad y Electoral en caso de personas Físicas nacionales; y código del país de origen más número de pasaporte, para personas físicas extranjeras.

10. NOMBRES DEL REPRESENTANTE (LLENAR SOLO SI EN EL CAMPO 5 SE REPORTÓ E1)

Corresponde al nombre completo de la persona física que esté en calidad de Representante.

11. POSICIÓN EN EL CONSEJO DIRECTIVO

En caso de que la persona física o jurídica reportada o su representante ocupen una posición en el directorio se señalará conforme a la Tabla 7.0 "Categoría de Funcionarios, Empleados y Relacionados".

12. POSICIÓN EN LA EMPRESA

En caso de que la persona física o jurídica reportada o su representante ocupen una posición en el consejo se señalará conforme a la Tabla 7.0 "Categoría de Funcionarios, Empleados y Relacionados".

13. FECHA ÚLTIMA NÓMINA ACCIONISTA

Corresponde a la fecha de la última asamblea en donde se modificó la composición del consejo Directivo de la empresa.

14. TIPO DE GRUPO

Se colocará "E" para grupos vinculados a empresas y "P" para grupos conformados con personas. Para estos últimos se le permitirá colocar en los campos "RNC de la Empresa Miembro del GR" y "RNC de la Empresa Reportada en GR01", la cédula del miembro principal del grupo.

CÓDIGO:	GR03 i Empresas donde la empresa reportada como miembro del Grupo de Riesgo posee participación accionaria.
FRECUENCIA:	Semestral
PLAZOS:	Último Día Laborable del mes siguiente al período a reportar.
TIPO/ENTIDAD:	Entidades de Intermediación Financiera

Este archivo describe las empresas donde la empresa reportada en GR01 o los accionistas de ésta, miembros del consejo directivo y funcionarios reportados en el GR02 poseen participación accionaria, con la excepción de aquellas ya reportadas en el GR01.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

1. Número Secuencial	N(7)
2. Número Grupo de Riesgo	N(7)
3. Id. del Archivo donde fue Reportado	C(4)
4. Id. Accionistas/ Miembro del Consejo Directivo/ Funcionario Reportado En GR01 O GR02.	C(15)
5. RNC Empresa Reportada	C(15)
6. Razón Social de la Empresa Reportada	C(60)
7. Porcentaje de Participación	N(6,2)
8. Actividad de la Empresa	N(2)
9. Estado de la Empresa	N(2)
10. Tipo de Empresa	C(1)
11. Posición en el Consejo Directivo	C(2)
12. Fecha de Última Nómina Accionista	C(10)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados.

2. NÚMERO DEL GRUPO DE RIESGO

Corresponde al número asignado por la Superintendencia de Bancos a cada grupo de riesgo.

3. ID. DEL ARCHIVO DONDE FUE REPORTADO

Corresponde al código del archivo donde el accionista, miembro del consejo o funcionario fue reportado, este campo solo debe contener los archivos siguientes: GR01 o GR02.

4. ID DEL ACCIONISTA/MIEMBRO DEL CONSEJO/FUNCIONARIO REPORTADO EN GR01 O GR02.

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes, en caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras; a la Cédula de Identidad y Electoral en caso de personas físicas nacionales; y código del país de origen más número de pasaporte, para personas físicas extranjeras (ver Tabla 6.0 "Códigos de Países"). Este identificador es el mismo reportado en el campo 4 del GR01 y campo 3 en el GR02.

5. ID EMPRESA REPORTADA.

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes de la empresa que se está reportando, donde la empresa reportada en campo 4 del GR01 o el accionista, miembro del consejo o funcionario reportado en el campo 4 del GR02 tiene participación accionaria.

6. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA REPORTADA

Corresponde a la razón social de la empresa reportada.

7. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Se indicará en porcentaje (%) la cantidad de acciones que el accionista o representante del Consejo Directivo posee en la empresa.

8. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

Se indica la principal actividad económica que la empresa realiza, conforme a la Tabla 14.0 (columna División)

9. ESTADO DE LA EMPRESA.

Se indica el estado en que se encuentra la empresa a la fecha de envío de los datos (en marcha, en administración judicial, en quiebra), de acuerdo a la Tabla 17.0 ñEstado de Empresasò.

10. TIPO DE EMPRESA

Se indicará con ñSò si la empresa es de naturaleza financiera, ejemplo: empresas de leasing, tarjetas de créditos, seguros, AFP, puesto de bolsa, cajeros automáticos, remesadoras, agentes de cambio y con una ñNò si la empresa no es financiera.

11. POSICIÓN EN EL CONSEJO DIRECTIVO

Corresponde a la Posición en el Consejo de Directores, si corresponde, conforme a la Tabla 7.0 ñCategoría de Funcionarios, Empleados y Relacionadosò

12. FECHA ULTIMA NOMINA ACCIONISTA

Corresponde a la fecha de la última asamblea en donde se modificó la composición del Consejo Directivo de la empresa.

CÓDIGO:	GR04 ï Accionistas, Miembros del Consejo Directivo y Funcionarios de las empresas en GR03
FRECUENCIA:	Semestral
PLAZOS:	Último Día Laborable del mes siguiente al período a reportar.
TIPO/ENTIDAD:	Entidades de Intermediación Financiera

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

1. Número Secuencial	N(7)
2. Número Grupo de Riesgo	N(7)
3. RNC de la Empresa Reportada En GR03	C(15)
4. Tipo de Persona	C(2)
5. Id del Accionista o Miembro del Consejo Directivo o Funcionario	C(15)
6. Nombre o Razón Social del Accionista o Miembro del Consejo o Funcionario	C(60)
7. Porcentaje de participación	N(6,2)
8. Estado de la Empresa	C(2)
9. Id Representante	C(15)
10. Nombre del Representante	C(60)
11. Posición en el Consejo Directivo	C(2)
12. Posición en la Empresa	C(2)
13. Fecha Última Nómina Accionista	C(10)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados.

2. NÚMERO DEL GRUPO DE RIESGO

Corresponde al número asignado por la Superintendencia de Bancos a cada grupo de riesgo.

3. RNC DE LA EMPRESA REPORTADA EN GR03

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes de la empresa que se reportó en el campo 3 del GR03.

4. TIPO DE PERSONA

Se indica el tipo de accionista o entidad, de acuerdo al género usando para ello la Tabla 1.0 "Tipo de Persona".

5. ID DEL ACCIONISTA MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO O FUNCIONARIO

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes, en caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras; a la Cédula de Identidad y Electoral en caso de personas físicas nacionales; y código del país de origen más número de pasaporte, para personas físicas extranjeras (ver Tabla 6.0 "Códigos de Países"). Este identificador corresponde a los

accionistas, miembros del consejo directivo y funcionarios de las empresas reportadas en el GR03.

6. NOMBRES / RAZÓN SOCIAL DEL ACCIONISTA O MIEMBRO DEL CONSEJO, O FUNCIONARIO

Corresponde al nombre completo, cuando se trate de personas físicas, o a la razón social cuando se trate de personas jurídicas

7. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Se indicará en porcentaje (%) la participación que el accionista reportado en el campo 4 posee en la empresa. Si no tiene participación por propiedad dejar en blanco.

8. ESTADO DE LA EMPRESA.

Se indica el estado en que se encuentra la empresa a la fecha de envío de los datos (en marcha, en administración judicial, en quiebra), de acuerdo a la Tabla 17.0 ñEstado de Empresasò.

9. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE (LLENAR SOLO SI EN EL CAMPO 4 SE REPORTÓ E1)

Corresponde al número de Cédula de Identidad y Electoral en caso de personas Físicas nacionales; y código del país de origen más número de pasaporte, para personas físicas extranjeras.

10. NOMBRES DEL REPRESENTANTE (LLENAR SOLO SI EN EL CAMPO 4 SE REPORTÓ E1)

Corresponde al nombre completo de la persona física que esté en calidad de Representante.

11. POSICIÓN EN EL CONSEJO DIRECTIVO

En caso de que la persona física o jurídica reportada o su representante ocupe una posición en el directorio se señalará conforme a la Tabla 7.0 ñCategoría de Funcionarios, Empleados y Relacionadosò

12. POSICIÓN EN LA EMPRESA

En caso de que la persona física o jurídica reportada o su representante ocupe una posición en el consejo se señalará conforme a la Tabla 7.0 ñCategoría de Funcionarios, Empleados y Relacionadosò

13. FECHA ULTIMA NOMINA ACCIONISTA

Corresponde a la fecha de la última asamblea en donde se modificó la composición del consejo Directivo de la empresa.

CÓDIGO:	GR05 ï Relación de Vinculación por Consanguinidad y Afinidad
FRECUENCIA:	Semestral
PLAZOS:	Último Día Laborable del mes siguiente al período a reportar.
TIPO/ENTIDAD:	Entidades de Intermediación Financiera

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

1. Número Secuencial	N(7)
2. Id. Vinculante	C(15)
3. Id. del Vinculado	C(15)
4. Nombre del Vinculado	C(60)
5. Parentesco	C(2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados.

2. IDENTIFICADOR DEL VINCULANTE

Corresponde a la Cédula de Identidad y Electoral en caso de personas físicas nacionales; y el código del país de origen (ver Tabla 6.0 "Códigos de países") más número de pasaporte para personas extranjeras, del accionista, miembro del consejo o funcionario de cualquiera de las empresas reportadas en los formularios anteriores que vincule a la persona que se va a reportar.

3. IDENTIFICACIÓN DEL VINCULADO

Corresponde a la Cédula de Identidad y Electoral en caso de personas físicas nacionales; y el código del país de origen (ver Tabla 6.0 "Códigos de Países") más número de pasaporte para personas extranjeras, para las personas vinculadas hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad de la persona vinculante.

4. NOMBRES DEL VINCULADO

Corresponde al nombre completo del vinculado.

5. TIPO DE PARENTESCO

Se indicará la relación entre el vinculante y el vinculado de acuerdo a la Tabla 18 ñTipo de Parentesco

IDENTIFICACIÓN: **GR99 ï Empresas donde Grupo de Riesgo posee Participación Indirecta**
FRECUENCIA: Semestral
PLAZOS: Último Día Laborable del mes siguiente al período a reportar.
TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

Este archivo describe las empresas donde el Grupo de Riesgo posee participación indirecta (a través de terceros) vía empresas reportadas en GR03, o personas físicas o jurídicas reportadas en el GR04, GR05 o en este mismo formulario GR99.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

1. Número Secuencial	N(7)
2. Número Grupo de Riesgo	N(7)
3. RNC Empresa Reportada	C(15)
4. Id. Empresas, Accionistas/ Miembro del Consejo Directivo/ Funcionario o Vinculado Reportado en GR03, GR04, GR05 ó Este Mismo GR99	C(15)
5. Razón Social de la Empresa Reportada	C(60)
6. Actividad de la Empresa	N(2)
7. Porcentaje de Participación	N(6,2)
8. Estado de la Empresa	N(2)
9. Tipo de Empresa	C(1)
10. Posición en el Consejo Directivo	C(2)
11. Fecha Ultima Nómina Accionista	C(10)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados.

2. NÚMERO DEL GRUPO DE RIESGO

Corresponde al número asignado por la Superintendencia de Bancos a cada grupo de riesgo.

3. RNC DE LA EMPRESA REPORTADA.

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes de la empresa que se está reportando.

4. ID DEL ACCIONISTA/MIEMBRO DEL CONSEJO/FUNCIONARIO REPORTADO.

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes, en caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras; a la Cédula de Identidad y Electoral en caso de personas físicas nacionales; y código del país de origen más número de pasaporte, para personas físicas extranjeras (ver Tabla 6.0 "Códigos de Países").

Este identificador debe ser el mismo y originarse en una de las siguientes relaciones:

- Campo 9 del GR02: ID del Representante de la persona jurídica accionista de una empresa reportada en GR01
- Campo 3 del GR03: ID de la Empresa Reportada.
- Campo 4 del GR04: RNC de la Empresa
- Campo 9 del GR04: ID del Representante de la persona jurídica accionista de una empresa reportada en GR03
- Campo 3 del GR05: ID del Vinculado
- Campo 3 de este mismo Formulario GR99: RNC de la Empresa Reportada, si es una empresa subsidiaria de otra reportada en otro registro en el GR99.

5. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA REPORTADA

Corresponde a la razón social de la empresa reportada.

6. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

Se indica la principal actividad económica que la empresa realiza, conforme a la Tabla 14.0 (columna División)

7. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Se indicará en % la cantidad de acciones que el accionista o representante del Consejo Directivo reportado en el campo 4 posee en la empresa.

8. ESTADO DE LA EMPRESA.

Se indica el estado en que se encuentra la empresa a la fecha de envío de los datos (en marcha, en administración judicial, en quiebra), de acuerdo a la Tabla 17.0 ñEstado de Empresasò.

9. TIPO DE EMPRESA

Se indicará con ñSò si la empresa es de naturaleza financiera, ejemplo: empresas de leasing, tarjetas de créditos, seguros, AFP, puesto de bolsa, cajeros automáticos, remesadoras, agentes de cambio y con una ñNò si la empresa no es financiera.

10. POSICIÓN EN EL CONSEJO DIRECTIVO

Corresponde a la Posición en el Consejo de Directores, si corresponde, conforme a la Tabla 7.0 ñCategoría de Funcionarios, Empleados y Relacionadosò

11. FECHA ULTIMA NOMINA ACCIONISTA

Corresponde a la fecha de la última asamblea en donde se modificó la composición del consejo Directivo de la empresa.

EXCESOS A LÍMITES INDIVIDUALES

IDENTIFICACIÓN:	EXLIM i Excesos a Límites Individuales
FRECUENCIA:	Mensual
PLAZOS:	Este reporte sólo debe enviarse si las entidades tienen excesos, 8vo. día laborable del período a reportar
TIPO/ENTIDAD:	Entidades de Intermediación Financiera

Este archivo describe la totalidad de financiamientos directos o indirectos, que se hayan otorgado de manera individual o por grupo de riesgo, que sobrepasan los límites del 10% y 20% del Patrimonio Técnico de la entidad.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

1. Número Secuencial	N(7)
2. Número de Grupo de Riesgo	N(7)
3. Id de la Persona o Empresa	C(15)
4. Nombre o Razón Social	C(60)
5. Código del Crédito	C(27)
6. Tipo de Financiamiento	C(2)
7. Monto del Financiamiento	N(15,2)
8. Financiamiento Directo o Indirecto	C(1)
9. Garantía Admisible	N(15,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados.

2. NÚMERO DEL GRUPO DE RIESGO

Corresponde al número asignado por la Superintendencia de Bancos a cada grupo de riesgo. Este campo sólo debe ser completado, en caso de que la persona física o jurídica pertenezca a un grupo de riesgo (GR).

3. ID DE LA PERSONA O EMPRESA

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes, en caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras; a la Cédula de Identidad y Electoral en caso de personas físicas nacionales; y código del país de origen más número de pasaporte, para personas físicas extranjeras (ver Tabla 6.0 "Códigos de Países"), de las personas físicas y jurídicas pertenecientes o no a grupos de riesgos que presenten exceso a los límites individuales.

4. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

Corresponde a la razón social de las personas físicas y jurídicas pertenecientes o no a grupos de riesgos que presenten exceso a los límites individuales.

5. CÓDIGO DEL CRÉDITO

Son todas las obligación que tiene una persona física o jurídica, cualquiera que sea su forma o instrumento, cartera o inversión, directo o indirecto.

Entendiéndose como financiamiento directo aquellas obligaciones en que el deudor, ya sea persona física, jurídica o grupo de riesgo, es el beneficiario directo del crédito o inversión y financiamiento indirecto como aquellas obligaciones asumidas por las personas físicas, jurídicas o grupo de riesgo, que sin ser los beneficiarios directos del crédito o inversión, responden con su patrimonio su cumplimiento.

Cada operación ya sea de crédito, de inversión o de contingencias, se deben reportar en registros diferentes y consecutivos. Los rendimientos hasta 90 días, se deben reportar sumados a los créditos o inversiones que le dieron origen.

6. TIPO DE FINANCIAMIENTO

Corresponde al tipo de obligaciones que presenta la persona física o jurídica perteneciente o no a un grupo de riesgo en exceso a los límites individuales, conforme la Tabla 33.0 Tipo de Financiamientos

7. MONTO DEL FINANCIAMIENTO

Corresponde a la parte del valor del financiamiento considerado a la fecha de envío de los reportes de Central de Riesgo.

8. FINANCIAMIENTO DIRECTO O INDIRECTO

Se debe señalar con una "D" si el financiamiento corresponde a un deudor directo y con una "I" si el financiamiento es indirecto

9. GARANTÍA ADMISIBLE

Corresponde a la parte del valor de las garantías que es considerado en la evaluación, una vez realizados los ajustes correspondientes a posibles costos de ejecución y a la polivalencia o no de los bienes otorgados en garantía.

IDENTIFICACIÓN: **GRIS ï PATRIMONIO TÉCNICO**
FRECUENCIA: Mensual
PLAZOS: Octavo Día Laborable del mes siguiente al período
TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

1. Monto N(14,2)

DESCRIPCIÓN DE TÉRMINOS

1.- MONTO

Se colocará el monto calculado en el Reporte IS02-ñDeterminación del Coeficiente de Solvenciaò reportado en el Analítico Mensual del mes anterior al reporte.

RIESGO DE LIQUIDEZ

IDENTIFICADOR: **RL01 - RAZÓN Y POSICIÓN DE LIQUIDEZ AJUSTADA**
FRECUENCIA: Mensual
PLAZOS: Octavo Día Laborable del mes siguiente al período
TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

1. Número secuencial	N(7)
2. Código del renglón	N(3)
3. Monto de 0 a 15 días	N(15,2)
4. Monto de 0 a 30 días	N(15,2)
5. Monto de 0 a 60 días	N(15,2)
6. Monto de 0 a 90 días	N(15,2)
7. Tipo de moneda	C(1)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la institución.

2. CÓDIGO DEL RENGLÓN

Se indicará el código asignado al renglón que este reportando en base al número dado en la Tabla 21.0 ñRenglones de la razón y posición de liquidez ajustada.

3. MONTO 0 A 15 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

4. MONTO 0 A 30 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

5. MONTO 0 A 60 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

6. MONTO 0 A 90 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

7. TIPO DE MONEDA

Se indicará con ñN si el monto es en moneda nacional y con una ñE si es en moneda extranjera.

IDENTIFICADOR: **RL02 - VOLATILIDAD DE LOS DEPÓSITOS DEL PÚBLICO**
FRECUENCIA: Mensual
PLAZOS: Octavo Día Laborable del mes siguiente al período
TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

1. Número secuencial	N(7)
2. Fecha	C(10)
3. Depósitos a la vista	N(15,2)
4. Depósitos de ahorros	N(15,2)
5. Depósitos a plazo	N(15,2)
6. Valores en poder del público	N(15,2)
7. Tipo de moneda	C(1)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la institución.

2. FECHA

Se debe indicar la fecha a la cual corresponden los datos ej.: 31/12/2006 para indicar que los datos pertenecen al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil seis (2006).

3. DEPÓSITOS A LA VISTA

Debe indicar el monto de depósitos a la vista para la fecha especificada.

4. DEPÓSITOS DE AHORROS

Debe indicar el monto de depósitos de ahorros para la fecha especificada.

5. DEPOSITO A PLAZO

Debe indicar el monto de depósitos a plazo para la fecha especificada.

6. VALORES EN PODER DEL PÚBLICO

Debe indicar el monto de valores en poder del público para la fecha especificada.

7. TIPO DE MONEDA

Se indicará con "N" si el monto es en moneda nacional y con una "E" si es en moneda extranjera.

IDENTIFICADOR: **RL03 - PRUEBA ACIDA Y POSICIÓN DE LIQUIDEZ ACIDA**
FRECUENCIA: Mensual
PLAZOS: Octavo Día Laborable del mes siguiente al período
TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

1. Número secuencial	N(7)
2. Código del renglón	N(3)
3. Monto de 0 a 15 días	N(15,2)
4. Monto de 0 a 30 días	N(15,2)
5. Monto de 0 a 60 días	N(15,2)
6. Monto de 0 a 90 días	N(15,2)
7. Tipo de moneda	C(1)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la institución.

2. CÓDIGO DEL RENGLÓN

Se indicará el código asignado al renglón que este reportando en base al número dado en la Tabla 22.0 "Prueba acida y posición de liquidez acida".

3. MONTO 0 A 15 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

4. MONTO 0 A 30 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

5. MONTO 0 A 60 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

6. MONTO 0 A 90 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

7. TIPO DE MONEDA

Se indicará con "N" si el monto es en moneda nacional y con una "E" si es en moneda extranjera.

IDENTIFICADOR: **RL04 - BRECHA O GAP DE VENCIMIENTO**
 FRECUENCIA: Mensual
 PLAZOS: Octavo Día Laborable del mes siguiente al período
 TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

1. Número secuencial	N(7)
2. Código del renglón	N(3)
3. Monto de 0 a 15 días	N(15,2)
4. Monto de 16 a 30 días	N(15,2)
5. Monto de 31 a 60 días	N(15,2)
6. Monto de 61 a 90 días	N(15,2)
7. Monto de 91 a 180 días	N(15,2)
8. Monto de 181 a 360 días	N(15,2)
9. Monto de 1 a 2 años	N(15,2)
10. Monto de 2 a 3 años	N(15,2)
11. Monto de 3 a 4 años	N(15,2)
12. Monto de 4 a 5 años	N(15,2)
13. Monto a mas de 5 años	N(15,2)
14. Monto con vencimiento indeterminado	N(15,2)
15. Monto total	N(15,2)
16. Tipo de moneda	C(1)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la institución.

2. CÓDIGO DEL RENGLÓN

Se indicará el código asignado al renglón que esté reportando en base al número dado en la Tabla 23.0 ñBrecha o gap de vencimientoò

DEFINICIÓN NUEVOS RENGLONES TABLA 23.0:

Renglón 040-Posición de Liquidez Acumulada

Es la diferencia entre el balance de la sumatoria de los activos y contingencias y los pasivos, contingencias y patrimonio, acumulado por banda de tiempo. Es decir, la Brecha o Gap acumulado para la banda de 16-30 días es la sumatoria de los resultados de 0-15 y 16-30 días; en la banda de 31-60 es igual a la sumatoria de los resultados de la brecha de la banda de 0-15, 16-30 y 31-60, y así sucesivamente.

3. MONTO 0 A 15 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

4. MONTO 16 A 30 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

5. MONTO 31 A 60 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

6. MONTO 61 A 90 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

7. MONTO 91 A 180 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

8. MONTO 181 A 360 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

9. MONTO 1 A 2 AÑOS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

10. MONTO 2 A 3 AÑOS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

11. MONTO 3 A 4 AÑOS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

12. MONTO 4 A 5 AÑOS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

13. MONTO A MAS DE 5 AÑOS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

14. MONTO CON VENCIMIENTO INDETERMINADO

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

15. MONTO TOTAL

Corresponde al monto total de todos los plazos para cada renglón.

16. TIPO DE MONEDA

Se indicará con "N" si el monto es en moneda nacional, "E" si es en moneda extranjera y "T" para el monto de la sumatoria total. Estos montos deben ser expresados en moneda nacional.

IDENTIFICADOR: **RL06 ï FLUJO DE CAJA PROYECTADO**
FRECUENCIA: Mensual
PLAZOS: Octavo Día Laborable del mes siguiente al período
TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

1. Número secuencial	N(7)
2. Código del renglón	N(3)
3. Monto actual	N(15,2)
4. Monto nuevo	N(15,2)
5. Monto total	N(15,2)
6. Tipo de moneda	C(1)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la institución.

2. CÓDIGO DEL RENGLÓN

Se indicará el código asignado al renglón que esté reportando en base al número dado en la Tabla 25.0 ñFlujo de caja proyectado y ejecutadoò.

3. MONTO ACTUAL

Corresponde al monto de la proyección actual para el renglón especificado.

4. MONTO NUEVO

Corresponde al monto de la nueva proyección para el renglón especificado.

5. MONTO TOTAL

Corresponde al monto total para el renglón especificado.

6. TIPO DE MONEDA

Se indicará con ñNò si el monto es en moneda nacional y con una ñEò si es en moneda extranjera.

IDENTIFICADOR: **RL07 - PRUEBA DE ESTRÉS TRIMESTRAL**
FRECUENCIA: Trimestral
PLAZOS: Octavo Día Laborable del mes siguiente al período
TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

1. Número secuencial	N(7)
2. Código del renglón	N(3)
3. Monto de 0 a 15 días	N(15,2)
4. Monto de 0 a 30 días	N(15,2)
5. Monto de 0 a 60 días	N(15,2)
6. Monto de 0 a 90 días	N(15,2)
7. Tipo de moneda	C(1)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la institución.

2. CÓDIGO DEL RENGLÓN

Se indicará el código asignado al renglón que este reportando en base al número dado en la Tabla 26.0 "Prueba de estrés trimestral".

3. MONTO 0 A 15 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

4. MONTO 0 A 30 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

5. MONTO 0 A 60 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

6. MONTO 0 A 90 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

7. TIPO DE MONEDA

Se indicará con "N" si el monto es en moneda nacional y con una "E" si es en moneda extranjera.

IDENTIFICADOR: **RL08 ï Riesgo de LIQUIDEZ DIARIA**
FRECUENCIA: Semanal
PLAZOS: Período: viernes de cada semana, fecha límite: siguiente día hábil de cada semana
TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

1. Número secuencial	N(7)
2. Código del renglón	N(3)
3. Monto mes previo al reporte	N(15,2)
4. Monto lunes	N(15,2)
5. Monto martes	N(15,2)
6. Monto miércoles	N(15,2)
7. Monto jueves	N(15,2)
8. Monto viernes	N(15,2)
9. Tipo de moneda	C(1)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la institución.

2. CÓDIGO DEL RENGLÓN

Se indicará el código asignado al renglón que esté reportando en base al número dado en la Tabla 27.0 ñRenglones de liquidez diariaò,

Renglón 024-Porción Volátil de los Depósitos del Público 0-30 días

Se estima aplicando el porcentaje de la fluctuación esperada de los depósitos de 0-30 días del reporte de la volatilidad del mes anterior mensual previo al reporte, a la sumatoria de los balances de los depósitos del público de acuerdo a las cuentas establecidas en el Numeral 2 del Ordinal I del Instructivo de Riesgo de Liquidez como depósitos del público, para cada día de la semana.

Renglón 025-Resto de los pasivos con vencimiento de 0-30 días

Es la sumatoria de los Cargos por pagar, Obligaciones a la Vista y Otros Pasivos.

Renglón 026-Cargos por pagar

Son los balances registrados en las cuentas 219, 229, 249, 259 y 299 que se esperan pagar en los próximos 30 días, partiendo por cada día de la semana de manera individual.

Renglón 27-Obligaciones a la Vista:

Es el balance registrado en la cuenta 241 que se espera pagar en los próximos 30 días, partiendo por cada día de la semana de manera individual.

Renglón 028-Otros Pasivos:

Es el balance monto de los Otros Pasivos que efectivamente represente una obligación de pago se espera pagar, que la entidad entienda como real e inmediato enpara los próximos 30 días, partiendo por cada día de la semana de manera individual.

Renglón 029-Contingencias de D y E

Es el balance que se espera pagar por de las contingencias clasificadas en categoría de riesgo D y E, que se espera que vencezan en los próximo 30 días, partiendo por cada día de la semana de manera individual.

3. MONTO MES PREVIO AL REPORTE

Corresponde al monto del renglón en el mes anterior.

4. MONTO LUNES

Corresponde al monto del renglón para el lunes de la semana correspondiente.

5. MONTO MARTES

Corresponde al monto del renglón para el martes de la semana correspondiente.

6. MONTO MIÉRCOLES

Corresponde al monto del renglón para el miércoles de la semana correspondiente.

7. MONTO JUEVES

Corresponde al monto del renglón para el jueves de la semana correspondiente.

8. MONTO VIERNES

Corresponde al monto del renglón para el viernes de la semana correspondiente.

9. TIPO DE MONEDA

Se indicará con "N" si el monto es en moneda nacional y con una "E" si es en moneda extranjera.

IDENTIFICACIÓN: **RL09 - FLUJO DE CAJA EJECUTADO**
FRECUENCIA: Quincenal
PLAZOS: Período: **Primera quincena 15 de cada mes**, fecha límite de envío el segundo día laborable después del corte.
Último día del mes, fecha límite de envío el octavo día laborable **junto al Reporte Riesgo de Mercado y Liquidez.**
TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

1. Número secuencial	N(7)
2. Código del renglón	N(3)
3. Monto	N(15,2)
4. Tipo de moneda	C(1)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la institución.

2. CÓDIGO DEL RENGLÓN

Se indicará el código asignado al renglón que esté reportando en base al número dado en la Tabla 25.0 "Flujo de caja proyectado y ejecutado".

3. MONTO

Corresponde al monto del renglón especificado.

4. TIPO DE MONEDA

Se indicará con "N" si el monto es en moneda nacional y con una "E" si es en moneda extranjera.

IDENTIFICACIÓN: **RL10 - CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO DEL EJERCICIO Y EL EFECTIVO NETO PROVISTO (USADO) POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN.**

FRECUENCIA: Mensual

PLAZOS: Octavo Día Laborable del mes siguiente al período

TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

1. Número secuencial	N(7)
2. Código del renglón	N(3)
3. Monto	N(15,2)
4. Tipo de moneda	C(1)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la institución.

2. CÓDIGO DEL RENGLÓN

Se indicará el código asignado al renglón que este reportando en base al número dado en la Tabla 29.0 "Conciliación entre el resultado del ejercicio y el efectivo neto provisto (usado) por las actividades de operación",

3. MONTO

Corresponde al monto del renglón especificado.

4. TIPO DE MONEDA

Se indicará con "N" si el monto es en moneda nacional y con una "E" si es en moneda extranjera.

IDENTIFICACIÓN: **RL11 i Informe Trimestral de Evaluación del Riesgo de Liquidez (PDF)**
FRECUENCIA: Trimestral
PLAZOS: Octavo Día Laborable del mes siguiente al período
TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

El Artículo No. 45 del Reglamento de Riesgo de Liquidez, aprobado mediante la Cuarta Resolución de la Junta Monetaria del 29 de marzo del años 2005, establece la remisión a esta Superintendencia de Bancos, de un Informe sobre el Riesgo de Liquidez a que están expuestas las Entidades de Intermediación Financiera. La periodicidad de envío del mismo será trimestral, a los cortes de los meses marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año.

El objetivo principal de este informe es la autoevaluación de la entidad en cuanto a cómo está identificando, midiendo, gestionando y mitigando el Riesgo de Liquidez.

FORMATO DE INFORME

I. Resumen Ejecutivo

II. Aspectos generales sobre la metodología utilizada en la medición del Riesgo de Liquidez

- Å Descripción de la metodología interna utilizada en la identificación y medición del Riesgo de Liquidez
- Å Valoración de la efectividad de la metodología interna utilizada para la identificación y medición del Riesgo de Liquidez, respecto a la establecida por esta Superintendencia de Bancos. **En el caso de no contar con una metodología interna, establecer que utilizan la metodología exigida por la normativa. No se debe esclarecer ni dar explicaciones sobre esta.**

III. Hallazgos producto de la identificación, medición y monitoreo del Riesgo de Liquidez en el trimestre evaluado.

- Å Identificación de los factores, tanto internos como externos que han afectado la entidad o que podrían detonar posibles crisis de liquidez.
- Å Análisis de la liquidez de la entidad versus las cifras proyectadas. Evaluación de la eficacia de los indicadores de liquidez, flujos de caja, proyecciones, resultados y tendencias.
- Å Determinar el volumen de los 5, 10, 15 y 20 mayores depositantes, así como los sectores económicos más relevantes; estimar el impacto en la liquidez por parte del retiro de los mismos y las acciones pertinentes.

IV. Gestión y mitigación del Riesgo de Liquidez en el trimestre:

- Å Evaluación por parte del Consejo de Directores, de Administración, o Alta Gerencia de la gestión de riesgo de liquidez. **En este acápite deben explicar la valoración que da el consejo de directores con respecto a la gestión de riesgo**

de liquidez de la entidad. Valoraciones: Fuerte, Aceptable, Necesita Mejorar, Débil.

- À Evaluación de los planes de contingencia y su idoneidad en escenarios normales y de estrés.
 - À Descripción de mejoras prácticas utilizadas por la entidad en la identificación, medición y gestión del riesgo de liquidez.
 - À Valoración del riesgo de liquidez y de su gestión por parte de auditoría interna
 - À Disposiciones más recientes del Consejo de Directores o del Comité de Gestión de Activos y Pasivos respecto al riesgo de liquidez
- V. Otros temas de importancia.
- À Resaltar cualquier situación que la entidad considere afecte su liquidez.
- VI. Conclusiones
- À Valorar el nivel de riesgo al que está expuesta la entidad (bajo, medio o alto), sustentado en las informaciones anteriores.

IDENTIFICACIÓN: **RL12 ï PLAN DE CONTINGENCIA PARA RIESGO DE LIQUIDEZ**
FRECUENCIA: Semestral
PLAZOS: Octavo Día Laborable del mes siguiente al período
TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

Estas informaciones se remitirán en formato PDF

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

El Plan de Contingencia deberá contemplar como mínimo los aspectos siguientes:

- a) Situaciones que activan su aplicación, ya sea internas o externas a la entidad;
- b) Funcionarios responsables de la estructuración, evaluación, implementación y la actualización de los Planes de Contingencia;
- c) Estrategias, procedimientos y fuentes alternativas de recursos líquidos para asumir y administrar una eventual falta de liquidez;
- d) Análisis de costo de las diversas alternativas de financiamiento de las brechas encontradas, así como una evaluación económica y financiera de sus efectos, poniendo especial énfasis en los resultados sobre la capacidad de generación de ingresos, los gastos financieros derivados y el valor del patrimonio de la institución;
- e) Asignación de prioridades para la distribución de fondos;
- f) Identificar aquellos activos que por sus características podrían ser utilizados para cubrir la posición de liquidez en riesgo, así como la tasa de descuento a la cual podrían ser realizados.
- g) Contratación de líneas contingentes para cubrir descalces de liquidez.

IDENTIFICADOR: RL1B i Relación de Veinte (20) Mayores Depositantes
FRECUENCIA: Trimestral con el Reporte Riesgo de Mercado y Liquidez
PLAZOS: Octavo Día laborable del mes siguiente al período
TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

Evaluar el nivel de concentración de los veinte (20) mayores depositantes de cada entidad de intermediación financiera.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS³²

1. Número Secuencial	N(2)
2. Número de Orden	N(2)
3. Tipo de Persona	C(2)
4. Tipo de Depositante	C(1)
5. Tipo de Vinculación	C(2)
6. Tipo de Moneda	C(3)
7. Actividad Económica	N(6)
8. Depósitos a la Vista	N(15,2)
9. Depósitos de Ahorros	N(15,2)
10. Depósitos a plazo	N (15,2)
11. Valores en Poder del Público	N (15,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la institución.

2. NÚMERO DE ORDEN

Corresponde a las personas físicas o jurídicas, cuyo total de depósitos en la entidad está considerada dentro de los veinte (20) mayores depositantes. El número 1 corresponde al de mayor monto, hasta llegar al depositante número veinte (20).

3. TIPO DE PERSONA

Corresponde al tipo de persona, ya sea física o jurídica de acuerdo al género y conforme a la Tabla 1.0 " Tipo de Persona".

4. TIPO DE DEPOSITANTE

Indicar el código correspondiente según la Tabla 107.0 - " Tipo de Depositante".

³² Nuevo reporte incorporado mediante la Circular SB:No.003/2016 de fecha 18 de Mayo 2016.

5. TIPO DE VINCULACIÓN

Si el depositante tiene alguna vinculación a la institución, ya sea a la gestión o la propiedad, se debe indicar de acuerdo a la clasificación dada en la Tabla 3.0 "Tipo de Vinculación", conforme a las relaciones especificadas en el Instructivo Operativo y Contable para la Determinación de Vinculaciones y Medición de Límites de Crédito Individuales y con Partes Vinculadas, aprobado mediante la Circular SB: No. 06/04, emitida por la Superintendencia de Bancos en fecha 12 de julio de 2004. Si no es vinculado debe especificar N1.

6. TIPO DE MONEDA

Se indicará el tipo de moneda de la operación que se reporta, según la Tabla 50.0 Tipo de Divisas.

7. ACTIVIDAD ECONÓMICA

Corresponde al sector económico en que se desarrolla principalmente el cliente en base a la clasificación CIIU.RD. Debe colocarse hasta el último nivel de acuerdo a la Tabla 15.0 Clasificador Dominicano de Actividades Económicas.

8. DEPÓSITOS A LA VISTA

Corresponde al valor que posea cada depositante, captado mediante depósitos a la vista, incluyendo los intereses devengados no pagados.

9. DEPÓSITOS DE AHORRO

Corresponde al valor que posea cada depositante, captado mediante depósitos de ahorro, incluyendo los intereses devengados no pagados. Los depósitos en moneda extranjera deberán ser expresados en pesos dominicanos.

10. DEPÓSITOS A PLAZO

Corresponde al valor que posea cada depositante, captado mediante depósitos a plazo, incluyendo los intereses devengados no pagados. Los depósitos en moneda extranjera deberán ser expresados en pesos dominicanos.

11. VALORES EN PODER DEL PÚBLICO

Corresponde al valor que posea cada depositante, mediante otros valores de captación, incluyendo los intereses devengados no pagados.

CAPTACIONES

IDENTIFICACIÓN: **CA01 ï CAPTACIONES EN DETALLE POR CUENTA CONTABLE**
FRECUENCIA: Mensual
PLAZOS: Quinto Día Laborable del mes siguiente al período
TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS³³

1. Código del Instrumento	C(16)
2. Tipo de Instrumento	C(3)
3. Cuenta Contable	C(35)
4. Monto de Emisión	N(14,2)
5. Monto	N(14,2)
6. Tasa de Interés	N(6,2)
7. Plazo al que está Pactada la Operación	N(4)
8. Forma de Pago de los Rendimientos	C(1)
9. Código del Cliente o Depositante	C(30)
10. Tipo de Depositante	C(2)
11. Monto de Intereses	N(14,2)
12. Cuenta Contable de los Intereses	C(35)
13. Localidad	C(6)
14. Código de Oficina o Sucursal	N(5)
15. Capitalizable o Reinvertible	C(1)
16. Medio de Pago	C(2)
17. Fecha de Apertura del Instrumento	C(10)
18. Fecha de Vencimiento del Instrumento	C(10)
19. Fecha de Renovación	C(10)
20. Fecha de Cancelación	C(10)
21. Estatus	C(1)
22. Tipo de Vinculación	C(2)
23. Código de Verificación	C(40)
24. Sustituido	C(1)
25. Tipo de Moneda	C(3)

³³ Estructura del reporte modificada mediante la Circular SB: No.003/2016 de fecha 18 de mayo de 2016, se cambia el nombre del campo ñ5. Monto pignoradoð por ñ5. Montoð, y se modifica la descripción para incluir la información de los montos embargados.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. CÓDIGO DEL INSTRUMENTO

El código asignado a cada instrumento de captación conformado a partir de la estructura de codificación alfanumérica establecida por la entidad financiera de que se trate, para identificar de manera única el instrumento de captación.

2. TIPO DE INSTRUMENTO

Corresponde al código de tipo de instrumento que se trate, de acuerdo a la codificación dada para cada tipo según la Tabla 78.0 ñProductos y Serviciosö.

3. CUENTA CONTABLE

Se indicará la cuenta contable de que se trate, correspondiente a las cuentas de depósitos a plazo, certificados financieros, títulos de renta fija o en cualquier otra modalidad. Sólo se admitirán cuentas de detalle.

4. MONTO DE EMISIÓN

Corresponde al monto por el cual se apertura el instrumento financiero o monto original de la operación.

5. MONTO

En este campo se reportará el monto del instrumento de captación embargado o disponible cuando el mismo sea reportado en el Campo 21. Estatus como embargado u oposición. El monto embargado y el monto disponible deberán ser reportados en registros separados. Para el registro del monto embargado se deberá reportar en este campo el monto hasta el duplo de la deuda que origina el embargo o el monto total del instrumento, en caso de que el duplo exceda el valor del instrumento o se reciba una oposición del monto total.

6. TASA DE INTERÉS

Se indica la tasa de interés que devengará la operación, expresada en porcentaje anualizado. Ejemplo 12.5 para indicar que la operación fue pactada a un doce punto cinco por ciento anual.

7. PLAZO AL QUE ESTÁ PACTADA LA OPERACIÓN

Debe indicarse el plazo a la que está pactada la operación con el cliente, expresado en meses.

8. FORMA DE PAGO DE LOS RENDIMIENTOS

Indica las formas de pago conforme lo establece la Tabla 10.0 ñForma de Pago de Interés y Capitalò.

9. CÓDIGO DEL CLIENTE O DEPOSITANTE

Debe indicarse un número de referencia del cliente que permita identificar cuántas operaciones haya realizado en la entidad, con la salvedad de que este código no se refiere a la identidad personal del cliente, sino a un número de referencia que debe ser el mismo para todas las operaciones de depósitos que tiene dicho cliente en la entidad.

10. TIPO DE DEPOSITANTE

Indica el tipo de persona de acuerdo al género y conforme a los códigos de la Tabla 1.0 ñTipo de Personaò.

11. MONTO DE INTERESES

Se indicará el balance a la fecha de reporte, los rendimientos devengados que se encuentran pendientes de pago; así como los rendimientos reinvertidos.

12. CUENTA CONTABLE DE LOS INTERESES

Se indicará la cuenta contable de que se trate, correspondiente a las cuentas de intereses de acuerdo al tipo de instrumento. Sólo se admitirán cuentas de detalle.

13. LOCALIDAD

Corresponde al código del municipio o distrito municipal del domicilio del cliente que originó la operación de depósito, conforme a la Tabla 16.0 ñLocalidadesò.

14. CÓDIGO DE OFICINA O SUCURSAL

Corresponde al código de la sucursal en que se originó la operación de depósito, conforme la numeración de oficina correspondiente.

15. CAPITALIZABLE O REINVERTIBLE.

Especificar con una ñRò si el rendimiento devengado por el instrumento será reinvertible, en caso contrario, dejar en blanco.

16. MEDIO DE PAGO

Especificar el medio de pago en que se realizó la operación, conforme a la Tabla 61.0 - ñMedio de Pago.

17. FECHA DE APERTURA DEL INSTRUMENTO

Corresponde a la fecha en que se realizó la apertura del instrumento.

18. FECHA DE VENCIMIENTO DEL INSTRUMENTO

Corresponde a la fecha de vencimiento de la apertura del instrumento. En caso de que no aplique debe reportarse en blanco.

19. FECHA DE RENOVACIÓN *

Corresponde a la fecha de la última renovación realizada a la operación.

20. FECHA DE CANCELACIÓN*

Corresponde a la fecha en que se canceló la operación y se resarce al depositante.

21. ESTATUS

Especificar el estado o estatus del instrumento conforme a la Tabla 60.0 ñEstatus del Instrumento de Captación.

22. TIPO DE VINCULACIÓN

Especifica la vinculación del cliente con la entidad supervisada, ya sea a la gestión o a la propiedad, conforme a los tipos indicados en la Tabla 3.0 ñTipo de Vinculación.

23. CÓDIGO DE VERIFICACIÓN

Debe reportarse la cadena de caracteres generada por el algoritmo (SHA1).

24. SUSTITUIDO

Se debe indicar con "S" si el instrumento fue sustituido y con una "N" en caso de que no haya sido sustituido a la fecha de vencimiento.

Nota: * En caso de que no aplique dejar en Blanco.

25. TIPO DE MONEDA

Se indicará el tipo de moneda de la operación que se reporta, según la Tabla 50.0 "Tipo de Divisas".

IDENTIFICACIÓN: **CA02-CUENTAS INACTIVAS Y/O ABANDONADAS**
FRECUENCIA: Semestral
PLAZOS: Quinto Día Laborable del mes siguiente al período
TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS:

1	Número Secuencial	N(7)
2	Tipo de Persona Cliente	C(2)
3	Identificador Cliente Principal	C(15)
4	Nombre o Razón Social del Cliente Principal	C(60)
5	Apellidos o Sigla del Cliente Principal	C(30)
6	Dirección del Titular o dueño de la cuenta	C(50)
7	Código del Instrumento	C(27)
8	Tipo de Instrumento	C(3)
9	Fecha de Emisión	C(10)
10	Fecha Última Transacción	C(10)
11	Monto de Capital	N(15,2)
12	Monto de Intereses	N(15,2)
13	Estatus	C(1)
14	Cuenta Contable Capital	C(35)
15	Cuenta Contable Intereses	C(35)

DESCRIPCIÓN DE DATOS:

1.NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la institución.

2.TIPO DE PERSONA CLIENTE PRINCIPAL.

Se indica si es una persona física o jurídica de acuerdo al género, conforme a la Tabla 1.0 "Tipo de Persona".

3.IDENTIFICADOR CLIENTE PRINCIPAL.

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes, en caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras; a la Cédula de Identidad y Electoral en caso de personas físicas nacionales; y código del país de origen más número de pasaporte o licencia, para personas físicas extranjeras (ver Tabla 6.0 "Códigos de Países").

4.NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CLIENTE PRINCIPAL

Corresponde al nombre de la persona, cuando se trate de personas físicas, o a la razón social cuando se trate de personas jurídicas o empresas. Los nombres que figuren en el informe deben ordenarse alfabéticamente y los titulares que se desconozcan deben figurar al final del informe identificados con la palabra "Desconocido".

5.APELLIDOS O SIGLA DEL CLIENTE PRINCIPAL

Corresponde a los apellidos paterno y materno de la persona, cuando se trate de personas físicas, o a las siglas cuando se trate de personas jurídicas o empresas.

6.DIRECCIÓN DEL TITULAR O DUEÑO DE CUENTA

Corresponde a la última dirección conocida del titular o el dueño de la cuenta.

7.CÓDIGO DEL INSTRUMENTO

Corresponde al código asignado a la cuenta conformada a partir de la estructura de codificación alfanumérica establecida por la entidad financiera de que se trate, para identificar de manera única la misma.

8.TIPO DE INSTRUMENTO

Se refiere a las modalidades de cuenta o producto financiero que se indica en la Tabla 78. Productos y Servicios.

9.FECHA DE EMISIÓN

Corresponde a la fecha en que fue realizada la emisión del producto financiero, en formato ñDD/MM/AAAAò

10.FECHA ÚLTIMA TRANSACCIÓN

Corresponde a la fecha en que fue realizado el último movimiento o transacción, por parte del Titular, con excepción de los créditos que la entidad realice con el fin de abonar intereses, operaciones estas que no impiden que la cuenta se considere inactiva. En formato: DD/MM/AAAA.

11.MONTO DE CAPITAL

Monto de capital del instrumento o modalidad de cuenta reportada.

12.MONTO DE INTERESES

Monto de intereses acumulados del instrumento o modalidad de cuenta reportada.

13.ESTATUS

Estatus de la cuenta de acuerdo a la Tabla 60.0 CA-2 ñEstatus de Instrumento de Captaciónò.

14.CUENTA CONTABLE CAPITAL

Identifica las Cuentas Contables dónde se registran los montos de capital inactivo y abandonado de los depósitos del público y los valores en circulación.

15.CUENTA CONTABLE INTERESES

Identifica las Cuentas Contables dónde se registran los montos de intereses inactivo y abandonado de los depósitos del público y los valores en circulación.

IDENTIFICACIÓN: **CA04 - REPORTE DE CONCENTRACIÓN DE CAPTACIONES POR CLIENTE**
 FRECUENCIA: MENSUAL
 PLAZOS: OCTAVO DÍA LABORABLE DEL MES SIGUIENTE AL PERÍODO
 TIPO/ENTIDAD: ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS³⁴

1. Escala de Concentración	N(4)
2. Tipo de Persona	C(2)
3. Tipo de Cliente	N(3)
4. Cantidad de Personas	N(8)
5. Tipo de Vinculación	C(2)
6. Actividad Económica	N(6)
7. Balance en Moneda Nacional	N (15,2)
8. Balance en Moneda Extranjera	N (15,2)
9. Tasa Promedio Ponderada MN	N (6,2)
10. Tasa Promedio Ponderada ME	N (6,2)
11. Tipo de Depositante	C(1)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. ESCALA DE CONCENTRACIÓN³⁵

Corresponde a un número que identifica, de manera única, la escala a la que pertenece cada cliente, por la sumatoria de los balances de todas las cuentas de captaciones, expresado en pesos dominicanos, independientemente de la moneda del instrumento, según la escala establecida en la Tabla 82. ñEscala de Concentraciónò.

La sumatoria de los balances corresponden a todas las Cuentas de Ahorro, Cuentas Corrientes, Depósitos a Plazos, Valores en poder del público y cualquier otra modalidad de captación registrada en las cuentas contables 21 ñDepósitos del Públicoò y 22 ñValores en Poder del Públicoò, consolidadas por el identificador único del cliente (cédula, pasaporte o RNC).

Para las cuentas mancomunadas sólo debe considerarse un único titular.

2. TIPO DE PERSONA

Se agrupan por persona física o jurídica de acuerdo al género y conforme a la Tabla 1.0 "Tipo de Persona".

³⁴ Estructura modificada mediante la Circular SB:No.002/2015 de fecha 29 de Enero 2015, en la que se modifica la descripción del campo ñ1. Escala de Concentraciónò y se incluye el campo ñ11. Tipo de Depositanteò.

³⁵ Descripción del campo modificada mediante la Circular SB: No. 002/2015 de fecha 29 de Enero 2015, a fin de que sean excluidos de dicho reporte los ñSobregirosò registrados en la cuenta 147.09 ñAnticipos en cuenta corrienteò.

3. TIPO DE CLIENTE

Este campo corresponde a la categoría del deudor de acuerdo a la Tabla 94.0 "Tipo de Cliente". Estas categorías son mutuamente excluyentes y debe utilizarse una (1) única categoría para cada cliente en todos los reportes.

4. CANTIDAD DE PERSONAS

Corresponde a la cantidad de personas físicas o jurídicas que poseen depósitos o valores en la entidad de intermediación financiera, y no cantidad de cuentas, por ejemplo, si una persona posee cuatro cuentas o certificados, debe de contarse una sola vez.

5. TIPO DE VINCULACIÓN

Si el cliente tiene alguna vinculación a la institución, ya sea a la gestión o la propiedad, se debe indicar de acuerdo a la clasificación dada en la Tabla 3.0 "Tipo de Vinculación", conforme a las relaciones especificadas en el Instructivo operativo y Contable para la determinación de vinculaciones aprobado mediante la Circular SB: 06/04, emitida por la Superintendencia de Bancos en fecha 12 de julio de 2004. Si no es vinculado debe especificar N1.

6. ACTIVIDAD ECONÓMICA

Corresponde al sector económico en que se desarrolla principalmente el cliente en base a la clasificación CIIU.RD. Debe colocarse hasta el último nivel de acuerdo a la Tabla 15.0 "Clasificador Dominicano de Actividades Económicas".

7. BALANCE EN MONEDA NACIONAL

Corresponde a la suma del total de captaciones en moneda nacional de las personas físicas o jurídicas, expresado en pesos dominicanos (DOP).

La suma de los balances de personas físicas y empresas, debe de ser igual a la suma de las cuentas contables 21 y 22, por moneda.

8. BALANCE EN MONEDA EXTRANJERA

Corresponde a la suma del total de captaciones en moneda extranjera de las personas físicas o jurídicas, expresado en pesos dominicanos (DOP).

La suma de los balances de personas físicas y empresas, debe de ser igual a la suma de las cuentas contables 21 y 22, por moneda.

9. TASA PROMEDIO PONDERADA MN

Corresponde al costo porcentual de las captaciones de la banda de concentración, se calcula sumando el producto de la tasa de interés anual por el balance de cada cuenta de depósito o valor y se expresa como un porcentaje del balance total del grupo. No debe de confundirse con el promedio simple de las tasas pasivas. Debe ser reportada en forma anualizada y en números reales, con dos posiciones decimales. Por ejemplo: 16.00 o 16.25 Se puede expresar de la siguiente manera:

$$TPP = \frac{\sum Tasa \times Balance}{\sum Balances}$$

10. TASA PROMEDIO PONDERADA ME

Corresponde al costo porcentual de las captaciones de la banda de concentración, se calcula sumando el producto de la tasa de interés anual por el balance de cada cuenta de depósito o valor y se expresa como un porcentaje del balance total del grupo. No debe confundirse con el promedio simple de las tasas pasivas. Debe ser reportada en forma anualizada y en números reales, con dos posiciones decimales. Por ejemplo: 16.00 o 16.25 Se puede expresar de la siguiente manera:

$$TPP = \frac{\sum Tasa \times Balance}{\sum Balances}$$

11. TIPO DEPOSITANTE

En este campo se indica si el depositante es Mayorista o si es Minorista, de acuerdo a las definiciones establecidas en el glosario.

IDENTIFICACIÓN:	CA05 - REPORTE DE CONCENTRACIÓN DE CAPTACIONES POR GRUPO DE RIESGO
FRECUENCIA:	MENSUAL
PLAZOS:	OCTAVO DÍA LABORABLE DEL MES SIGUIENTE AL PERÍODO
TIPO/ENTIDAD:	ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

1. Banda de Concentración	N(4)
2. Cantidad de Clientes y GR	N(8)
3. Cantidad de Cuentas	N(8)
4. Balance	N (15,2)
5. Mediana	N (15,2)
6. Mínimo	N (15,2)
7. Máximo	N (15,2)
8. Desviación Típica	N (15,2)
9. Tasa Promedio Ponderada	N (6,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. BANDA DE CONCENTRACIÓN

Corresponde a un número secuencial que identifica, de manera única, a las once (11) subdivisiones y al total de clientes, según la escala establecida en la Tabla 80. ñBandas de Concentración

Estas Subdivisiones están compuestas por todas las captaciones registradas en las cuentas contables 21 ñDepósitos del Públicoò y 22 ñValores en Poder del Públicoò, consolidadas por el número del Grupo de Riesgo al cual pertenezca el cliente, los que no pertenezcan a un Grupo de Riesgo se consolidarán por el identificador único del cliente (cédula, pasaporte o RNC), es decir, los clientes que pertenezcan a un Grupo de Riesgo se contarán como una sola persona.

Para poder consolidar por Grupo de Riesgo, la entidad de intermediación financiera deberá cruzar su base de datos de captaciones con la base de datos de grupos de riesgos y sustituir los números de cédula, pasaporte y RNC por el número de Grupo de Riesgo (GR) al cual pertenece cada cliente, aquellos clientes que no pertenezcan a un grupo de riesgo deberán conservar su respectivo número de cédula, pasaporte o RNC.

Las subdivisiones se conformarán de la siguiente manera:

Balance Mínimo, esto incluye todos los clientes que al consolidar sus depósitos y valores, sus balances se encuentran desde un centavo (0.01) hasta quinientos pesos (500.00) inclusive. No se consideran las cuentas con balance cero (0), ni los sobregiros.

Todos los clientes con balances superiores a quinientos pesos (500.00), se agruparán en deciles, los cuales son subconjuntos iguales, de tamaño igual al 10% de la cantidad de depositantes, o sea, cada decil tendrá la misma cantidad de clientes, ordenados ascendentemente en función del total de captaciones de cada cliente o grupo de riesgo, de

manera que el primer decil corresponda al 10% de los clientes de menores captaciones y el décimo decil al 10% de los clientes de mayores captaciones.

Por tanto, aunque la cantidad de clientes sea la misma, los balances de cada decil serán: **1er Decil** < **2do Decil** < **3er Decil** < **4to Decil** < **5to Decil** < **6to Decil** < **7mo Decil** < **8vo Decil** < **9no Decil** < **10mo Decil**

2. CANTIDAD DE CLIENTES Y GR

Corresponde a la cantidad de personas físicas, jurídicas o grupos de riesgo (GR) que poseen depósitos o valores en la entidad de intermediación financiera, todos los integrantes de un grupo de riesgo deben de considerarse como uno solo, por ejemplo, si una persona que no pertenece a un GR posee cuatro cuentas o certificados, debe de contarse una sola vez, así mismo, si tres personas pertenecientes a un GR poseen en conjunto tres o más cuentas o certificados, también deben de contarse una sola vez.

3. CANTIDAD DE CUENTAS

Corresponde a la cantidad de cuentas corrientes, de ahorro, certificados y valores que los clientes poseen en la entidad de intermediación financiera.

4. BALANCE

Corresponde a la suma del total de captaciones por banda de concentración de las personas físicas y jurídicas, expresado en pesos dominicanos (DOP). La suma de los balances de las bandas de concentración debe de ser igual al **Total de Clientes** y a la suma de las cuentas contables 21 y 22, sin considerar los sobregiros.

5. MEDIANA

La mediana estadística corresponde al valor que deja la misma cantidad de clientes antes y después que él, una vez ordenados los balances ascendentemente. Es decir, el conjunto de clientes con balances menores o iguales que la mediana representarán el 50% de los clientes, y los que sean mayores que la mediana representarán el otro 50% del total de clientes del grupo. No debe de confundirse con la media o promedio.

6. MÍNIMO

Corresponde al balance más pequeño dentro de la banda de concentración.

7. MÁXIMO

Corresponde al balance más grande dentro de la banda de concentración.

8. DESVIACIÓN TÍPICA

La desviación típica o desviación estándar, corresponde a la medida de dispersión usada en estadística, que nos dice cuánto tienden a alejarse los **balances** de los clientes del **promedio** en un grupo, expresada en pesos dominicanos (DOP). Específicamente, la desviación típica es "el promedio de la distancia de cada balance respecto del promedio".

Para el cálculo de la Desviación Típica del **Total de Clientes** solo se considerarán aquellos con balances superiores a quinientos pesos.

9. TASA PROMEDIO PONDERADA

Corresponde al costo porcentual de las captaciones de la banda de concentración, se calcula sumando el producto de la tasa de interés anual por el balance de cada cuenta de depósito o valor y se expresa como un porcentaje del balance total del grupo. No debe confundirse con el promedio simple de las tasas pasivas. Debe ser reportada en forma anualizada y en números reales, con dos posiciones decimales. Por ejemplo: 16.00 ó 16.25 Se puede expresar de la siguiente manera:

$$TPP = \frac{\sum Tasa \times Balance}{\sum Balances}$$

MODELO INFORME

Banda de Concentración	Cantidad de Clientes y GR	Cantidad de cuentas	Balance	Mediana	Mínimo	Máximo	Desviación Típica Balances	Tasa Promedio Ponderada
Balance Mínimo	27	41	6,301.31	239.46	0.80	500.00	159.92	2.48
1er Decil	14	18	8,870.30	593.95	505.75	655.26	47.35	2.90
2do Decil	14	20	10,581.12	685.91	658.38	765.92	38.88	2.88
3er Decil	14	17	12,607.61	827.96	765.94	904.81	42.79	3.08
4to Decil	14	21	14,659.08	992.29	915.32	1,034.52	39.32	4.01
5to Decil	14	19	16,932.53	1,148.14	1,055.28	1,201.18	50.11	4.58
6to Decil	14	18	18,482.46	1,238.51	1,201.28	1,266.10	22.66	4.24
7mo Decil	14	19	20,165.19	1,345.31	1,287.85	1,401.33	34.40	5.75
8vo Decil	14	22	22,120.33	1,466.33	1,404.42	1,607.32	57.26	6.24
9no Decil	14	21	31,290.02	2,083.53	1,609.91	2,905.22	337.54	7.06
10mo Decil	14	23	64,933.76	4,058.09	2,967.78	8,135.78	1,398.38	16.63

IDENTIFICACIÓN: **CA06 - REPORTE CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE CAPTACIONES**
FRECUENCIA: MENSUAL
PLAZOS: OCTAVO DÍA LABORABLE DEL MES SIGUIENTE AL PERÍODO
TIPO/ENTIDAD: ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS³⁶

1. Tipo de Persona	C(2)
2. Tipo de Cliente	N(3)
3. Tipo de Instrumento	C(3)
4. Cantidad de Instrumentos	N(8)
5. Balance	N(15,2)
6. Cuenta Contable	C(35)
7. Tipo de Divisa	C(3)
8. Localidad	C(6)
9. Estatus de la Cuenta	C(1)
10. Tasa Promedio Simple	N(6,2)
11. Tasa Promedio Ponderada	N(6,2)
12. Tipo de Tasa	C(1)
13. Tipo de Depositante	C(1)
14. Plazo Restante	N(5)
15. Calificación	C(4)
16. Empresa Calificadora	C(3)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. TIPO DE PERSONA

Se agrupan por persona física o jurídica de acuerdo al género y conforme a la Tabla 1.0 "Tipo de Persona".

2. TIPO DE CLIENTE

Este campo corresponde a la categoría del cliente de acuerdo a la Tabla 94.0 "Tipo de Cliente". Estas categorías son mutuamente excluyentes y debe utilizarse una (1) única categoría para cada cliente en todos los reportes.

3. TIPO DE INSTRUMENTO

Se agrupa por el código de tipo de instrumento que se trate, de acuerdo a la codificación dada para cada tipo según la Tabla 78.0 "Productos y Servicios".

³⁶Estructura de Datos modificada mediante la Circular SB: No. 002/2015 de fecha 29 de Enero 2015, en la que se incluyen los campos siguientes: "12. Tipo de Tasa"; "13. Tipo Depositante"; "14. Plazo Restante"; "15. Calificación"; "16. Empresa Calificadora"; de igual forma se modifica la descripción del campo "4. Cantidad de Instrumentos".

4. CANTIDAD DE INSTRUMENTOS³⁷

Corresponde a la cantidad de un mismo instrumento de captación que los clientes poseen en la entidad de intermediación financiera. Solo se utilizará cuando la cuenta contable sea de capital, en el caso de las cuentas de rendimientos se debe dejar en blanco.

5. BALANCE

Corresponde a la suma del total de captaciones de cada registro del formulario, expresado en pesos dominicanos (DOP).

6. CUENTA CONTABLE

Se agrupará por el código de la cuenta contable (21 ñDepósitos del Públicoò y 22 ñValores en Poder del Públicoò) de acuerdo a la operación de captaciones. No se consideran las cuentas con balance cero (0), ni los sobregiros, ya que estos últimos no deben ser registrados en las cuentas contables 21 y 22.

Asimismo, los registros contables de las captaciones deben registrarse hasta el último nivel del catálogo de cuentas, con la finalidad de obtener el mayor detalle posible.

7. TIPO DE DIVISA

Se agrupa por el código de la moneda de la captación de acuerdo a la Tabla 50.0 ñTipo de Divisasò.

8. LOCALIDAD

Se agrupa por el código del municipio o distrito municipal **según el domicilio del cliente** que originó la captación, conforme a la Tabla 16.0 ñLocalidadesò.

9. ESTATUS DE LA CUENTA

Se agrupa por el estado en que se encuentra la cuenta afectada, conforme a la Tabla 56.0 ñEstatus de la Cuentaò.

10. TASA PROMEDIO SIMPLE

Corresponde al promedio simple de las tasas de interés en cada registro del formulario.

11. TASA PROMEDIO PONDERADA

Corresponde al costo porcentual de las captaciones registradas en cada registro del formulario, se calcula sumando el producto de la tasa de interés anual por el balance de cada cuenta de depósito o valor y se expresa como un porcentaje del balance total de cada registro del formulario. No debe confundirse con el promedio simple de las tasas pasivas. Debe ser reportada en forma anualizada y en números reales, con dos posiciones decimales. Por ejemplo: 16.00 o 16.25 Se puede expresar de la siguiente manera:

$$TPP = \frac{\sum Tasa \times Balance}{\sum Balances}$$

12. TIPO DE TASA

³⁷ Descripción del campo modificada mediante la Circular SB: No. 002/2015 de fecha 29 de Enero 2015, para especificar que este campo sólo se utilizará cuando la cuenta contable sea de capital, en el caso de las cuentas de rendimientos se debe dejar en blanco.

Se deberá indicar si la tasa de interés del instrumento es fija o si es tasa variable. Para aquellos productos que se otorgan durante un plazo determinado con una tasa fija y luego de un periodo de tiempo con una tasa variable deberá colocarse de acuerdo al momento que se encuentre la operación al momento del reporte.

13. TIPO DE DEPOSITANTE

En este campo se indica si el depositante es Mayorista o si es Minorista, de acuerdo a las definiciones establecidas en el glosario.

14. PLAZO RESTANTE

Indicará el plazo que le resta al instrumento para su vencimiento de acuerdo a las escalas detalladas en la Tabla 104.0 Plazos.

15. CALIFICACIÓN

En este campo se debe indicar la calificación de mayor riesgo otorgada por una empresa calificadora de riesgo a la emisión de oferta pública del título-valor representativo de deuda emitido por el Banco. En caso que no aplique deberá indicar NA.

16. EMPRESA CALIFICADORA

Se deberá especificar el nombre de la empresa calificadora de riesgo que emita la calificación de mayor riesgo otorgada al título-valor representativo de deuda emitida por el Banco, de acuerdo a la Tabla 68.0 "Empresa Calificadora". En caso que no aplique deberá indicar NA.

RIESGO DE MERCADO

RIESGO DE TASA DE CAMBIO

IDENTIFICACIÓN: **RTC01 - POSICIÓN NETA EN MONEDA EXTRANJERA Y CÁLCULO DE VALOR EN RIESGO POR VARIACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO.**
FRECUENCIA: MENSUAL
PLAZOS: OCTAVO DÍA LABORABLE DEL MES SIGUIENTE AL PERÍODO
TIPO/ENTIDAD: ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

Este reporte deberá ser remitido por cada tipo de moneda en la que tenga operaciones la entidad.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

1. Número secuencial	N(7)
2. Código del renglón	N(3)
3. Monto total	N (15,2)
4. Tipo de Moneda	C(3)
5. Prima	N(15,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la institución.

2. CÓDIGO DEL RENGLÓN

Se indicará el código asignado al renglón que esté reportando en base al número dado en la Tabla 31.0 ñPosición neta en moneda extranjeraò

Definición Nuevos Renglones Tabla 31

40. Compra a Futuro de Divisas: Corresponde al valor que presenta la subcuenta 819.19. M.01 Por compra a futuro.

41. Venta a Futuro de Divisas: Corresponde al valor que presenta la subcuenta 819.19. M.02 Por venta a a futuro.

42. Valor en Riesgo Estresado: Se indica el resultado del Valor en Riesgo sometido a la Prueba de Stress.

3. MONTO TOTAL

Corresponde al monto total de todos los plazos para cada renglón.

4. TIPO DE MONEDA

Se indicará el tipo de moneda extranjera con la cual la entidad posea operaciones, según la Tabla 50.0 Tipo de Divisas. Se excluye la moneda DOP, Peso Dominicano.

5. PRIMA

Corresponde al monto de la prima pagada de las operaciones que realicen las Entidades de Intermediación Financiera en moneda extranjera. Es la diferencia entre el valor expresado en moneda extranjera y el valor contable registrado en moneda nacional.

RIESGO DE TASA DE INTERÉS

IDENTIFICADOR: **RI01- Reprecios de Activos y Pasivos Sensibles Tasa Interés y Cálculo de Valor en Riesgo por Variación en la Tasa de Interés**
FRECUENCIA: Mensual
PLAZOS: Octavo Día Laborable del mes siguiente al período
TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

1. Número secuencial	N(7)
2. Código del renglón	N(3)
3. Monto de 0 a 15 días	N(15,2)
4. Monto de 16 a 30 días	N(15,2)
5. Monto de 31 a 60 días	N(15,2)
6. Monto de 61 a 90 días	N(15,2)
7. Monto de 91 a 180 días	N(15,2)
8. Monto de 181 a 360 días	N(15,2)
9. Monto de 1 a 2 años	N(15,2)
10. Monto de 2 a 3 años	N(15,2)
11. Monto de 3 a 4 años	N(15,2)
12. Monto de 4 a 5 años	N(15,2)
13. Monto a más de 5 años	N(15,2)
14. Monto con vencimiento indeterminado	N(15,2)
15. Monto total	N(15,2)
16. Tipo de moneda	C(3)
17. Prima	N(15,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la institución.

2. CÓDIGO DEL RENGLÓN

Se indicará el código asignado al renglón que esté reportando en base al número dado en la Tabla 30.0 ñReprecios de activos y pasivos sensibles a tasa interésò

3. MONTO 0 A 15 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

4. MONTO 16 A 30 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

5. MONTO 31 A 60 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

6. MONTO 61 A 90 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

7. MONTO 91 A 180 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

8. MONTO 181 A 360 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

9. MONTO 1 A 2 AÑOS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

10. MONTO 2 A 3 AÑOS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

11. MONTO 3 A 4 AÑOS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

12. MONTO 4 A 5 AÑOS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

13. MONTO A MÁS DE 5 AÑOS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

14. MONTO CON VENCIMIENTO INDETERMINADO

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

15. MONTO TOTAL

Corresponde al monto total de todos los plazos para cada renglón.

16. TIPO DE MONEDA

Se indicará el tipo de moneda según la Tabla 50 Tipo de Divisas.

17. PRIMA

Corresponde al monto de la prima pagada de las operaciones que realicen las Entidades de Intermediación Financiera en moneda extranjera. Es la diferencia entre el valor expresado en moneda extranjera y el valor contable registrado en moneda nacional.

IDENTIFICADOR: **RI02 - VENCIMIENTOS DE ACTIVOS Y PASIVOS SENSIBLES TASA INTERÉS Y CÁLCULO DE VALOR EN RIESGO POR VARIACIÓN DE LA TASA INTERÉS**
FRECUENCIA: Mensual
PLAZOS: Octavo Día Laborable del mes siguiente al período
TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

1. Número secuencial	N(7)
2. Código del renglón	N(3)
3. Monto de 0 a 15 días	N(15,2)
4. Monto de 16 a 30 días	N(15,2)
5. Monto de 31 a 60 días	N(15,2)
6. Monto de 61 a 90 días	N(15,2)
7. Monto de 91 a 180 días	N(15,2)
8. Monto de 181 a 360 días	N(15,2)
9. Monto de 1 a 2 años	N(15,2)
10. Monto de 2 a 3 años	N(15,2)
11. Monto de 3 a 4 años	N(15,2)
12. Monto de 4 a 5 años	N(15,2)
13. Monto a más de 5 años	N(15,2)
14. Monto con vencimiento indeterminado	N(15,2)
15. Monto total	N(15,2)
16. Tipo de moneda	C(3)
17. Prima	N(15,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la institución.

2. CÓDIGO DEL RENGLÓN

Se indicará el código asignado al renglón que esté reportando en base al número dado en la Tabla 30.0 ñRepresos y Vencimientos de activos y pasivos sensibles tasa interés

3. MONTO 0 A 15 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

4. MONTO 16 A 30 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

5. MONTO 31 A 60 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

6. MONTO 61 A 90 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

7. MONTO 91 A 180 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

8. MONTO 181 A 360 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

9. MONTO 1 A 2 AÑOS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

10. MONTO 2 A 3 AÑOS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

11. MONTO 3 A 4 AÑOS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

12. MONTO 4 A 5 AÑOS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

13. MONTO A MÁS DE 5 AÑOS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

14. MONTO CON VENCIMIENTO INDETERMINADO

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

15. MONTO TOTAL

Corresponde al monto total de todos los plazos para cada renglón.

16. TIPO DE MONEDA

Se indicará el tipo de moneda según la Tabla 50 Tipo de Divisas.

17. PRIMA

Corresponde al monto de la prima pagada de las operaciones que realicen las Entidades de Intermediación Financiera en moneda extranjera. Es la diferencia entre el valor expresado en moneda extranjera y el valor contable registrado en moneda nacional.

IDENTIFICADOR: **RI03-REPRECIOS DE ACTIVOS Y PASIVOS SENSIBLES A TASAS DE INTERES Y PRUEBA DE ESTRÉS DE VALOR EN RIESGO POR VARIACIÓN EN LA TASA DE INTERÉS.**

FRECUENCIA: Trimestral

PLAZOS: Octavo Día Laborable del mes siguiente al período

TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

1.	Número secuencial	N(7)
2.	Código del renglón	N(3)
3.	Monto de 0 a 15 días	N(15,2)
4.	Monto de 16 a 30 días	N(15,2)
5.	Monto de 31 a 60 días	N(15,2)
6.	Monto de 61 a 90 días	N(15,2)
7.	Monto de 91 a 180 días	N(15,2)
8.	Monto de 181 a 360 días	N(15,2)
9.	Monto de 1 a 2 años	N(15,2)
10.	Monto de 2 a 3 años	N(15,2)
11.	Monto de 3 a 4 años	N(15,2)
12.	Monto de 4 a 5 años	N(15,2)
13.	Monto a más de 5 años	N(15,2)
14.	Monto con vencimiento indeterminado	N(15,2)
15.	Monto total	N(15,2)
16.	Tipo de moneda	C(3)
17.	Prima	N(15,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la institución.

2. CÓDIGO DEL RENGLÓN

Se indicará el código asignado al renglón que esté reportando en base al número dado en la Tabla 30.0 ñReprecios y Vencimientos de activos y pasivos sensibles a tasa interésò

3. MONTO 0 A 15 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

4. MONTO 16 A 30 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

5. MONTO 31 A 60 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

6. MONTO 61 A 90 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

7. MONTO 91 A 180 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

8. MONTO 181 A 360 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

9. MONTO 1 A 2 AÑOS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

10. MONTO 2 A 3 AÑOS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

11. MONTO 3 A 4 AÑOS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

12. MONTO 4 A 5 AÑOS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

13. MONTO A MÁS DE 5 AÑOS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

14. MONTO CON VENCIMIENTO INDETERMINADO

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

15. MONTO TOTAL

Corresponde al monto total de todos los plazos para cada renglón.

16. TIPO DE MONEDA

Se indicará el tipo de moneda según la Tabla 50 Tipo de Divisas.

17. PRIMA

Corresponde al monto de la prima pagada de las operaciones que realicen las Entidades de Intermediación Financiera en moneda extranjera. Es la diferencia entre el valor expresado en moneda extranjera y el valor contable registrado en moneda nacional.

IDENTIFICADOR: **RML01-REPORTE DE VALIDACIÓN RIESGO DE MERCADO Y LIQUIDEZ**
FRECUENCIA: Mensual
PLAZOS: Octavo Día Laborable del mes siguiente al período
TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

1. Patrimonio Técnico	N(15,2)
2. Activos Contingentes Ponderados por Riesgo	N(15,2)
3. Tasa	N(5,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. PATRIMONIO TÉCNICO

Es el monto arrojado en el cálculo del Índice de Solvencia, remitido por la entidad en el Reporte IS02- Cálculo del Índice de Solvencia (Antiguo DAF01).del cierre del mes como Patrimonio Técnico.

2. ACTIVOS CONTINGENTES PONDERADOS POR RIESGO

Es el monto arrojado en el cálculo del Índice de Solvencia, remitido por la entidad en el Reporte IS02- Cálculo del Índice de Solvencia (Antiguo DAF01) del cierre del mes como Activos Contingentes Ponderados Por Riesgo

3. TASA

Es la tasa de compra de dólares del Banco Central que la entidad utilizó para el envío de las informaciones del Analítico Mensual del cierre del mes. Esta tasa es publicada por el Banco Central de la República Dominicana en la sección Estadísticas Económicas, Mercado Cambiario, el acápite Tasa de Cambio de Referencia del Mercado Spot, Dólar Estadounidense, Serie Histórica 1991-2014, en la columna de compra, que corresponda al último día laborable del mes.

RIESGO OPERACIONAL

IDENTIFICADOR: **RO01 - INFORME DE EVALUACIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL**
 FRECUENCIA: Semestral
 PLAZOS: Período diciembre y Junio, 45 días después del corte.
 TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

- I. Resumen Ejecutivo (PDF)
- II. Introducción (PDF)
- III. Objetivo (PDF)
- IV. Administración del Riesgo Operacional (PDF)
 - 1. Metodología empleada para la Administración del Riesgo Operacional (PDF)
 - 2. Identificación del Riesgo Operacional (PDF)
 - 3. Descripción de los Riesgos (PDF)
 - 4. Evaluación del Riesgo Operacional: otras informaciones que puedan explicar la implicación de los mismos. (PDF)
 - a. Total de Pérdidas: (Generado en el validador con los datos de la Tabla de frecuencia de los eventos

Total de eventos de pérdida	
Monto total de pérdidas	
% por eventos de pérdidas	

- b. Tabla de frecuencia y monto DOP de los eventos por línea de negocio y por factor de riesgo. Tablas importables en el validador. Presentar en cuadros separados las pérdidas financieras y los costos de oportunidad y cuasi pérdidas.

	Fraude interno		Fraude externo		Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo		Clientes, productos y prácticas empresariales		Daños a activos materiales		Interrupción del negocio y fallos en los sistemas		Ejecución, entrega y gestión de procesos		Total		% Total	
	Frecuencia	monto	Frecuencia	monto	Frecuencia	monto	Frecuencia	monto	Frecuencia	monto	Frecuencia	monto	Frecuencia	monto	Frecuencia	monto	Frecuencia	monto
Finanzas Corporativa																		
Negociación y Ventas																		
Banca Minorista																		
Actividades con personas físicas y Pymes.																		
Banca Comercial																		
Liquidación y Pagos																		
Servicios de Agencia																		
Gestión de Activos																		
Intermediación minorista																		
Actividades con personas físicas y Pymes																		
Total																		
% Total																		

c. Total en cantidad y montos de eventos de línea.

Líneas de negocios	Total de eventos	%	Ranking	Total RD\$	%	Ranking
Finanzas Corporativas						
Negociación y ventas						
Banca Minorista						
Banca Comercial						
Liquidación y pagos						
Servicio de Agencia						
Gestión de activos						
Intermediación minorista						
Total						

Explicación detallada de los datos presentados. (PDF)

5. Medidas adoptadas para administrar el Riesgo Operacional identificado y plazo para su aplicación. (PDF)
6. Funcionarios responsables de las actividades de control del riesgo identificado. (PDF)
7. Plan de actividades de los responsables para administrar el riesgo (PDF)

IDENTIFICADOR: **RO1F - TABLA DE FRECUENCIA Y MONTO RD\$ DE LOS EVENTOS DE PÉRDIDAS POR LÍNEA DE NEGOCIO Y POR FACTOR DE RIESGO DEL RO01. Pérdidas Financieras.**

FRECUENCIA: Semestral
PLAZOS: Período diciembre y Junio, 45 días después del corte.
TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

Presentar en cuadros separados las pérdidas financieras y los costos de oportunidad y en otro las cuasi-pérdidas.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

1. Línea de Negocio	C(6)
2. Tipo de Eventos	C(7)
3. Frecuencia	N(15)
4. Monto	N(15,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. LÍNEA DE NEGOCIOS

Corresponde a la línea de negocio afectada de manera directa por el evento. Ver Tabla 72.0 Línea de negocios. En el archivo a importar en el validador deben indicar todos los códigos de la tabla.

2. TIPO DE EVENTO

Eventos de pérdidas: Son aquellos incidentes que generan pérdidas a las entidades por Riesgo Operacional. Debe indicar el tipo de evento de acuerdo a los definidos por el Comité de Basilea. Se reportarán sólo el primer nivel. Ver Tabla 73.0 Tipo de Eventos. En el archivo a importar en el validador no es necesario indicar los códigos, pero si deben dejar los espacios en blanco que no les correspondan.

3. FRECUENCIA

Cantidad de eventos por línea de negocios y tipo de evento.

4. MONTO

Monto total al que ascienden la cantidad de eventos ocurridos por línea de negocio y tipo de evento.

Ejemplo de cómo debe verse el archivo a importar en el validador.

In001	15	2000000	2	25000	0	0	1	500	0	0	0	0	5	25
In002	10	30000	3	320	0	0	2	100	0	0	0	0	8	50
In003	20	520000	5	100	0	0	3	250	0	0	0	0	9	60
In004	3	2350000	6	1	0	0	4	360	0	0	0	0	5	30
In005	2	200000	8	365	0	0	5	250	0	0	0	0	68	20
In006	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
In007	9	11111	1	255	0	0	7	0	0	0	0	0	10	58
In008	5	5555555	55	203	0	0	8	0	0	0	0	0	22	35

IDENTIFICADOR: **RO1C - TABLA DE FRECUENCIA Y MONTO RD\$ DE LOS EVENTOS DE PÉRDIDAS POR LÍNEA DE NEGOCIO Y POR FACTOR DE RIESGO DEL RO01. Cuasi-Pérdidas**

FRECUENCIA: Semestral

PLAZOS: Período diciembre y Junio, 45 días después del corte.

TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

Presentar en cuadros separados las pérdidas financieras y los costos de oportunidad y en otro las cuasi-pérdidas.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

5. Línea de Negocio	C(6)
6. Tipo de Eventos	C(7)
7. Frecuencia	N(15)
8. Monto	N(15,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

5. LÍNEA DE NEGOCIOS

Corresponde a la línea de negocio afectada de manera directa por el evento. Ver Tabla 72.0 Línea de negocios. En el archivo a importar en el validador deben indicar todos los códigos de la tabla.

6. TIPO DE EVENTO

Eventos de pérdidas: Son aquellos incidentes que generan pérdidas a las entidades por Riesgo Operacional. Debe indicar el tipo de evento de acuerdo a los definidos por el Comité de Basilea. Se reportarán sólo el primer nivel. Ver Tabla 73.0 Tipo de Eventos. En el archivo a importar en el validador no es necesario indicar los códigos, pero si deben dejar los espacios en blanco que no les correspondan.

7. FRECUENCIA

Cantidad de eventos por línea de negocios y tipo de evento.

8. MONTO

Monto total al que ascienden la cantidad de eventos ocurridos por línea de negocio y tipo de evento.

Ejemplo de cómo debe verse el archivo a importar en el validador.

In001	15	2000000	2	25000	0	0	1	500	0	0	0	0	5	25
In002	10	30000	3	320	0	0	2	100	0	0	0	0	8	50
In003	20	520000	5	100	0	0	3	250	0	0	0	0	9	60
In004	3	2350000	6	1	0	0	4	360	0	0	0	0	5	30
In005	2	200000	8	365	0	0	5	250	0	0	0	0	68	20
In006	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
In007	9	11111	1	255	0	0	7	0	0	0	0	0	10	58
In008	5	5555555	55	203	0	0	8	0	0	0	0	0	22	35

IDENTIFICADOR: RO01B - REPORTE DE RIESGOS IDENTIFICADOS DEL RO01
FRECUENCIA: Semestral
PLAZOS: Corte diciembre y Junio, 45 días calendario después del corte.
TIPO/ENTIDAD: Entidades Financieras

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS³⁸

1. Secuencial	N(6)
2. Código del Riesgo Identificado	C(4)
3. Nivel de Riesgo Identificado	C(6)
4. Factor de Riesgo	N(1)
5. Área o Departamento	C(2)
6. Productos o Servicios	N(3)
7. Procesos	C(60)
8. Tratamiento de Riesgo	C(3)
9. Nivel de Riesgo Residual	C(6)
10. Tipo de Control	C(3)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados.

2. CÓDIGO DEL RIESGO IDENTIFICADO³⁹

Se indica el código del riesgo operacional identificado para cada proceso, área o producto, sin tener en cuenta el efecto de los controles, según la Tabla 97 Riesgos Identificados.

3. NIVEL DEL RIESGO IDENTIFICADO

Debe indicarse el nivel de riesgo inherente, es decir, el riesgo sin un control que lo mitigue. Solo acepta los siguientes valores: BAJO, MEDIO y ALTO

³⁸ Estructura modificada mediante la Circular SB: No.002/2015 de fecha 29 de Enero 2015, donde se incluyen los campos siguientes: ñ8.Tratamiento de Riesgo, ñ9. Nivel de Riesgo Residual y ñ10.Tipo de Control; Se modifica el nombre del campo ñ4. Nivel de Riesgo por ñ3. Nivel de Riesgo Identificado. Se modifica la descripción del campo ñ2.Código de Riesgo identificado; y se elimina el campo ñ3. Descripción del Riesgo Identificado.

³⁹ Descripción del campo modificado mediante la Circular SB: No. 002/2015 de fecha 29 de Enero 2015, para que en este campo se indique el código del riesgo operacional identificado para cada proceso, área o producto, sin tener en cuenta el efecto de los controles, según la Tabla 97 Riesgos Identificados.

4. FACTOR DE RIESGO

Especificar cuál de los cuatros factores del RO fue afectado con el evento de pérdida. Se colocará 1 para Procesos, 2 para Personas, 3 para Tecnología y 4 para Eventos Externos.

5. ÁREA O DEPARTAMENTO

Área o Departamento de la entidad, donde se identificó el riesgo. Deben indicar el código de acuerdo a la Tabla 75.0 ñÁREAS O DEPARTAMENTOSò.

6. PRODUCTOS O SERVICIOS

Productos o servicios afectados por el riesgo identificado. TABLA 78. ñPRODUCTOS Y SERVICIOSò.

7. PROCESOS

Identifica el proceso afectado por cada riesgo identificado.

8. TRATAMIENTO DE RIESGO

Se refiere a los controles o medidas tomadas para mitigar el Riesgo. Ver Tabla 98 - Tratamiento del Riesgo.

9. TIPO DE CONTROL

Define el tipo de control utilizado. Ver Tabla 99.0 - Tipo de Control.

10. NIVEL DEL RIESGO RESIDUAL

Se refiere al nivel de riesgo resultante a la aplicación de los Controles. Solo acepta los siguientes valores: BAJO, MEDIO y ALTO.

IDENTIFICADOR: RO02-EVENTOS DE PÉRDIDAS
FRECUENCIA: Trimestral
PLAZOS: Último día laborable del mes siguiente del período a reportar
TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS⁴⁰

1. Número Secuencial	N (7)
2. Código del Evento	C (15)
3. Línea de Negocios	C (6)
4. Tipo de Evento	C (7)
5. Descripción del evento	C (60)
6. Tipo de Divisa	C (3)
7. Consecuencia	C (60)
8. Tipo de Pérdida	C (2)
9. Sucursal	C(20)
10. Área o Departamento	N (4)
11. Fecha de Inicio del Evento	C (10)
12. Fecha de Finalización del Evento	C (10)
13. Fecha del Descubrimiento	C (10)
14. Fecha de Contabilización	C (10)
15. Monto Total de la Pérdida en Moneda Nacional	N (15,2)
16. Monto total de la Pérdida en Moneda de Origen	N (15,2)
17. Monto Recuperado por Seguros	N (15,2)
18. Monto Total Recuperado	N (15,2)
19. Cuenta Contable	C (35)
20. Riesgo Vinculado	C (2)
21. Canal de Distribución	C (2)
22. Factor de Riesgo	C (1)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados.

2. CÓDIGO DEL EVENTO

Código interno creado por la entidad para mantener identificados los eventos de pérdida que ocurran durante el semestre.

⁴⁰ Periodicidad de envío modificada mediante la Circular SB:No.002/2015 de fecha 29 de Enero 2015, de semestral a trimestral, a fin de que sea remitido en los cortes 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre.

3. LÍNEA DE NEGOCIOS

Corresponde a la línea de negocio afectada de manera directa por el evento. Ver Tabla 72.0 Línea de negocios.

4. TIPO DE EVENTO

Eventos de pérdidas: Son aquellos incidentes que generan pérdidas a las entidades por Riesgo Operacional. Debe indicar el tipo de evento de acuerdo a los definidos por el Comité de Basilea. Ver Tabla 73.0 Tipo de Eventos.

5. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

Descripción precisa del evento, sin la utilización de abreviaturas.

6. TIPO DE DIVISA

Código de la moneda en la que se materializa el evento. Ver Tabla 50.0 Tipo de Divisas.

7. CONSECUENCIA

Descripción precisa de la secuela dejada por el evento, sin la utilización de abreviaturas.

8. TIPO DE PÉRDIDA

Identifica el tipo de pérdida, de acuerdo a si afectó o no una cuenta contable y se involucra un monto económico. Se indicará EC si es económica y NE si es no económica.

9. SUCURSAL

Sucursal donde se produjo el evento. Deben indicar el número de aprobación (Código alfanumérico) asignado por la Superintendencia al momento de autorizar la apertura de la oficina.

10. ÁREA Ó DEPARTAMENTO

Área o Departamento Administrativo donde se produjo el evento. Deben indicar el código de acuerdo a la Tabla 75.0 Áreas o Departamentos.

11. FECHA DE INICIO DEL EVENTO

Fecha en que se determinó el inicio del evento, no importa el tiempo que haya transcurrido al momento de ser descubierto.

12. FECHA DE FINALIZACIÓN DEL EVENTO

Fecha en que se determinó finaliza el evento. Puede venir en blanco en los casos excepcionales que al corte del reporte no ha finalizado la ocurrencia del evento. El evento debe ser reportado nuevamente en el semestre que concluya, siempre utilizando el mismo código de evento utilizado en el primer reporte.

13. FECHA DEL DESCUBRIMIENTO

Fecha en que se descubre la ocurrencia del evento. Indistintamente del tiempo transcurrido desde el inicio, o si el evento no ha finalizado.

14. FECHA DE CONTABILIZACIÓN

Fecha en que se registra contablemente la pérdida por el evento.

15. MONTO TOTAL DE LA PÉRDIDA EN MONEDA NACIONAL

El monto de dinero en DOP a que asciende la pérdida. Si la pérdida no involucra un monto económico, la entidad debe hacer una estimación del costo de oportunidad de la misma. Este campo no debe venir en blanco.

16. MONTO TOTAL DE LA PÉRDIDA EN MONEDA DE ORIGEN

El monto de dinero a que asciende la pérdida en la moneda en que se originó el evento.

17. MONTO RECUPERADO POR SEGUROS

Corresponde al monto en moneda local recuperado por la cobertura de una póliza de seguro.

18. MONTO TOTAL RECUPERADO

El monto de dinero recuperado por acción directa de la entidad (embargo, sentencia a favor de la entidad durante un proceso judicial, etc.) Incluye lo recuperado por seguros.

19. CUENTA CONTABLE

Identifica la cuenta contable afectada por el evento de pérdida. Deben reportar hasta el último nivel de detalle del catálogo de cuentas.

20. RIESGO VINCULADO

Riesgo afectado por la ocurrencia del evento de carácter operacional. Ver Tabla 74.0 Riesgo Vinculado.

21. CANAL DE DISTRIBUCIÓN

Especifica el canal por el cual se generó el evento de pérdida. De acuerdo a la Tabla 69.0 Canal de Distribución.

22. FACTOR DE RIESGO

En este campo se debe especificar cuál de los cuatro factores del RO fue afectado con el evento de pérdida. Se colocará 1 para Procesos, 2 para Personas, 3 para Tecnología y 4 para Eventos Externos.

IDENTIFICADOR: **RO03i PRODUCTOS Y PROCESOS AFECTADOS**
FRECUENCIA: Trimestral
PLAZOS: Último día laborable del mes siguiente del período a reportar
TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS⁴¹

1. Número Secuencial	N (7)
2. Código del Evento	C (15)
3. Línea de Negocios	C (6)
4. Producto /Servicio Afectado	C (3)
5. Descripción del Producto	C (115)
6. Proceso Afectado	C (60)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados.

2. CÓDIGO DEL EVENTO

Código interno creado por la entidad para mantener identificados los eventos de pérdida que ocurran durante el semestre. Deben reportar tantos registros como riesgos asociados tenga el evento.

3. LÍNEA DE NEGOCIOS

Corresponde a la línea de negocio asignada al producto o proceso afectado por el evento de pérdida. Ver Tabla 72.0 Línea de negocios.

4. PRODUCTO / SERVICIO AFECTADO

Se debe identificar todos los productos o servicios afectados por el evento de pérdida. Deben reportar en diferentes registros cada producto o servicio, si afectó más de uno. Ver Tabla 78.0 Productos y Servicios.

5. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Descripción general del producto afectado.

6. PROCESO AFECTADO

Identifica el proceso afectado en la ocurrencia del evento.

⁴¹ Periodicidad de envío modificada mediante la Circular SB:No.002/2015 de fecha 29 de Enero 2015, de semestral a trimestral, a fin de que sea remitido en los cortes 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre.

IDENTIFICADOR: **RO04 ï DETERMINACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS POR LÍNEA DE NEGOCIOS**
FRECUENCIA: Anual
PLAZOS: Período diciembre, Envío 31 de Enero
TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

1. Número Secuencial	N (7)
2. Línea de Negocios	C (5)
3. Código de la Cuenta Contable	C (35)
4. Valor	C (15,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la institución. Se reportará un registro para cada cuenta contable de ingresos y gastos que afecte la línea de negocio asociada.

2. LÍNEA DE NEGOCIO

Indicará la línea de negocio a la cual afectó el valor correspondiente de ingresos y gastos conforme a los criterios establecidos en la Circular SB: No. 011/10. Ver tabla 72.0 ñLínea de Negocioò

3. CÓDIGO CUENTA CONTABLE

Este campo contiene el código de las cuentas contables de ingresos y gastos que afecten la línea de negocio asociada y que permitan obtener el total de ingresos brutos. El nivel de las cuentas que van a remitir en este campo, debe ser hasta donde está establecido en el balance de comprobación analítico, sin incluir el nivel de los auxiliares creado por la entidad para discriminar los ingresos y gastos por Riesgo Operacional.

4. VALOR

Corresponde al valor de ingresos o gastos que está registrado en determinada cuenta ñcampo 3 código Cuenta Contableò por concepto de una actividad de la línea de negocio señalada en el campo 2.

IDENTIFICADOR: RO06- INFORME DE AUDITORÍA INTERNA SOBRE LA GESTIÓN DE RIESGO OPERACIONAL (PDF)
FRECUENCIA: Anual
PLAZOS: Corte 30 de junio. Último Día Laborable del mes siguiente al período a reportar.
TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

ESTRUCTURA DEL INFORME⁴²

Informe en Formato PDF

El informe de auditoría interna sobre la gestión del riesgo operacional debe contar como mínimo con el siguiente contenido:

1. RESUMEN EJECUTIVO.
2. ALCANCE DE LA REVISIÓN.
3. ANTECEDENTES.
Dar una breve descripción sobre los avances de la gestión del riesgo operacional, correspondiente al período de la evaluación.
4. EVALUACIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 - 4.1. MARCO DE CONTROL DEL RIESGO OPERACIONAL. La Auditoría Interna evaluará el nivel de compromiso y adhesión de los elementos esenciales y necesarios para la creación de un ambiente de gestión de riesgo operacional.
 - a) Consejo de Administración y la Alta Gerencia: La Auditoría Interna debe evaluar la Función de Control de Gestión de Riesgo Operacional del Consejo, verificando la existencia y la adhesión en la aplicación de las políticas y procedimientos establecidos por las entidades para la gestión del riesgo operacional. De la misma forma, la auditoría interna supervisará que la información resultante de los sistemas de gestión del riesgo operacional se incorpora y se considera en la toma de decisiones, como finalidad última de los mismos.
 - b) Alta Gerencia: La Auditoría Interna debe de evaluar que la alta gerencia tenga pleno conocimiento y manejo del nivel de Riesgo Operacional al que está expuesta la entidad, mediante la debida identificación, medición, control y monitoreo de los

⁴² Reporte incorporado mediante la Circular SB:No.002/2015 de fecha 29 de Enero 2015.

riesgos identificados. Que se hayan identificado los riesgos potenciales y se hayan establecido las medidas de gestión y control adecuadas al perfil de los mismos.

- c) **Comité de Riesgos:** La Auditoría Interna debe verificar y constatar mediante actas, informes, reportes y documentos, que el Comité de Riesgos de la entidad, monitorea el nivel de exposición de Riesgo Operacional asumido por la entidad de intermediación financiera, que involucren variaciones significativas en el perfil de riesgo de la entidad.
- d) **Estructura Organizativa:** Verificar la debida distribución de las funciones y responsabilidades que les corresponden a las distintas instancias de la estructura organizacional de la entidad, en lo concerniente a la gestión del Riesgo Operacional y apegado a lo establecido reglamentariamente. Deberá considerarse la existencia de los responsables de la gestión del riesgo operacional en las diferentes áreas significativas de la entidad, comprobando que estos realizan un seguimiento activo del riesgo operacional y que reciben la formación adecuada a sus responsabilidades en materia de riesgo operacional.

4.2. GRADO DE EXPOSICIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL. En este punto la Auditoría Interna hará comprobaciones sobre si la entidad gestiona un sistema o procedimiento de medición eficaz de riesgo operacional, de acuerdo a su política de riesgo operacional y el marco de supervisión basada en riesgo.

- a) **Evaluación de la Gestión del Riesgo Operacional:** Los auditores internos deberán validar los métodos utilizados para evaluar el apetito de riesgo asumido por la entidad, comprobar la eficacia de los mecanismos utilizados para la evaluación del riesgo operacional, así como la metodología y modelos utilizados. Verificar la existencia de los planes de acción propuestos por los responsables de las áreas de la organización de la entidad, para mitigar el riesgo identificado y cuantificado, así como comprobar la efectividad de los mismos. Verificar la veracidad y nivel de ejecución de los planes de acción de los procesos establecidos en el Informe de Evaluación de Riesgo Operacional (RO01).
- b) **Eventos de Pérdidas por Riesgo Operacional:** La Auditoría Interna deberá verificar la existencia de un modelo sólido de captura de los eventos de pérdidas, mediante el análisis de:
 - Los criterios internos para la clasificación de las pérdidas, de acuerdo a las tipología de riesgos definidas por la SB.
 - La asignación de pérdidas a las diferentes líneas de negocio definidas.
 - Los registros contables de las cuentas que pudiesen ser afectadas por eventos ocurridos.

- Existencia de procedimientos para la captura de eventos de pérdidas operacionales, donde se incluya alguna documentación sobre la prueba de la pérdida incurrida (actas, reclamaciones, facturas de pagos por compra o reparaciones) así como cualquier prueba interna que se haya realizado.
- Captura y reportes de cuasi-pérdidas en la Base de Datos de eventos.

La Auditoría Interna deberá asegurarse que dichos eventos de pérdidas se correspondan con la verdadera situación de la entidad en materia de Riesgo Operacional, por lo que deberán comprobar la integridad de la base de datos de estos eventos.

c) Indicadores Claves de Riesgo: Los indicadores claves de riesgo son mediciones obtenidas directamente de los resultados de los procesos, a través de los cuales se puede estimar la probabilidad de ocurrencia de los riesgos identificados. En tal sentido, la Auditoría Interna debe verificar:

- Existencia de indicadores de riesgo vinculados a procesos o áreas consideradas como críticas en la fase de evaluación cualitativa.
- Aprobación de los umbrales máximos y mínimos especificados para cada indicador por parte de la Alta Dirección o del Comité de Riesgos.
- Existencia de un portafolio de indicadores de riesgo con unas necesidades de información acordes a los datos existentes y disponibles en la entidad.
- Principales desviaciones observadas y análisis de las mismas, prestando especial atención a los cambios de tendencia producidos.

5. CONCLUSIÓN

Comentarios del resultado de la evaluación de la gestión del riesgo operacional, donde se especifique los hallazgos de las desviaciones encontradas y los planes de acción de las debilidades encontradas.

MERCADO CAMBIARIO

IDENTIFICADOR:	FD01 - REPORTE DE COMPRA, VENTA Y CANJE DE DIVISAS
FRECUENCIA:	Diario
PLAZOS:	Mismo día del período, antes de las 5:00 P.M. y 10:00 A.M. para corte día anterior
TIPO/ENTIDAD:	Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria

Las operaciones deben ser reportadas en la moneda de origen y detalladas por transacción

ESTRUCTURA DEL REGISTRO⁴³:

1. Número del Recibo	N(15)
2. Fecha de la Transacción	C(10)
3. Tipo de Persona	C(2)
4. Identificación de la persona	C(27)
5. Nombres / Razón Social de la Persona	C(40)
6. Apellidos / Siglas	C(40)
7. Monto de la Transacción	N(15,2)
8. Tasa de Cambio	N(7,4)
9. Tipo de Divisa	C(3)
10. Tipo de Transacción	C(1)
11. Fuente o Destino de la Transacción	C(3)
12. Forma de Pago o Canje	C(2)
13. Localidad	C(6)
14. Forma de Pago o Canje del Cliente	C(2)
15. Tipo de Contrato	C(2)
16. Plataforma	C(1)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

1. NÚMERO DEL RECIBO

Corresponde al número secuencial del recibo utilizado como comprobante de compras o ventas de divisa, el cual no debe ser repetido.

2. FECHA DE LA TRANSACCIÓN

Corresponde a la fecha en que la transacción fue realizada, la misma debe tener un formato: día, mes y año (DD/MM/AAAA) ej.: 01/12/2003 para indicar que la fecha en que la transacción fue realizada fue el primero de diciembre de 2003.

⁴³ Estructura de Datos modificada mediante la Circular SB:No. 002/2015 de fecha 29 de Enero 2015, donde se incluyen los campos siguientes: ñ15. Tipo de Contrato y el campo ñ16. Plataforma; Se modifica la hora y periodicidad de envío, para que en lo adelante se remitan antes de las 5:00 P.M., el total de las operaciones transadas durante el día; y a las 10:00 A.M. todas las operaciones que se transaron durante el día anterior.

3. TIPO DE PERSONA

Se indica si es una persona física o jurídica de acuerdo al género y conforme la Tabla 1.0 "Tipo de Persona".

4. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA

Corresponde a la Cédula de Identidad y Electoral para personas físicas nacionales y residentes. Para personas físicas extranjeras, que no posean cédula, se debe reportar con el formato siguiente **XX99999999999999** donde **ñXXò** corresponde al Código País de acuerdo a la Tabla 6.0 ñCódigos de Paísesò y **ñ99999999999999ò** corresponde al número de pasaporte del país de origen sin guiones. En caso de personas jurídicas nacionales corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes. Para Personas Jurídicas o Empresas Extranjeras No Financieras deben reportar con el formato siguiente : **XX99999999999999**, donde **ñXXò** corresponde al Código País de acuerdo a la Tabla 6.0 ñCódigos de Paísesò y **ñ99999999999999ò** corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones.

5. NOMBRES / RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA

Corresponde al nombre de la persona, cuando se trate de personas físicas, o a la razón social cuando se trate de personas jurídicas o empresas.

6. APELLIDOS / SIGLAS DE LA PERSONA

Corresponde a los apellidos paterno y materno de la persona, cuando se trate de personas físicas, o a las siglas cuando se trate de personas jurídicas o empresas.

7. MONTO DE LA TRANSACCIÓN

Corresponde al monto total de US\$ o EU\$ o cualquier otra moneda transados en la operación de canje. El monto a reportar en este campo deberá estar expresado en la moneda de origen. Si la transacción fue realizada en dólares se colocará el monto en dólares, si la transacción fue realizada en euros se colocará el monto en euros. Deben reportar los montos ya entregados al beneficiario. Mientras los montos estén sólo recibido no deben ser reportados en este campo.

8. TASA DE CAMBIO

Se informa la tasa de cambio a la cual fue realizada la transacción. Ej.: 15.5000 para indicar que la operación fue realizada a una tasa de quince punto cinco pesos. Esta tasa tiene cuatro posiciones decimales.

9. TIPO DE DIVISA

Debe indicarse el código de la divisa canjeada de acuerdo a la Tabla 50.0 ñTipo de Divisasò.

10. TIPO DE TRANSACCIÓN

Se indicará con **ñCò** si es una compra de divisa, una **ñVò** si la transacción es una venta de divisa y una **ñAò** si es un canje.

11. FUENTE O DESTINO DE LA TRANSACCIÓN

Se debe indicar el código de la fuente de la divisa de acuerdo a la Tabla 52.0 ñFuente de Compra de Divisaò si la transacción es una compra de divisa o el código de destino de la divisa de acuerdo a la Tabla 51.0 ñDestino de Venta de Divisaò si la transacción es una venta de divisa.

12. FORMA DE PAGO O CANJE

Debe indicarse la forma de pago o canje de acuerdo a la Tabla 53.0 ñForma de Pago o Canjeò.

13. LOCALIDAD

Corresponde al código del municipio o distrito municipal **según el domicilio del cliente** originó la operación, conforme a la Tabla 16.0 ñLocalidadesò.

14. FORMA DE PAGO O CANJE DEL CLIENTE

Debe indicarse la forma de pago o canje utilizada por el cliente de acuerdo a la Tabla 53.0 ñForma de Pago o Canjeò.

15. TIPO DE CONTRATO

Corresponde al contrato que establece los términos y condiciones específicos de compra/venta por tipología de transacción o producto. Se debe colocar ñFDò si es Forward, ñMTò si es Mutuo, ñCFò si es contrato futuro, ñOPò para opciones, ñSWò si es swaps, ñSPò si es spot. Aquellas operaciones que no sean spot se reportarán cuando se liquida la operación.

16. PLATAFORMA

Debe indicarse ñSò, si la transacción se realiza en la Plataforma electrónica de divisas; ñNò si es fuera de la misma.

IDENTIFICADOR: **FD02 ï REPORTE DE DISPONIBILIDAD DE DIVISAS**
FRECUENCIA: Diario
PLAZOS: Siguiendo día hábil, antes de 10:00 a.m.
TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria

Las operaciones deben ser reportadas en la moneda de origen.

ESTRUCTURA DEL REGISTRO:

1. Tipo de divisa	C(3)
2. Número de la cuenta	C(25)
3. Saldo inicial	N(15,2)
4. Saldo final	N(15,2)
5. Ajuste	N(+/- 15,2)
6. Tipo de Código	C(2)
7. Código BIC (SWIFT)- Código ABA	C(15)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. TIPO DE DIVISA

Debe indicarse el código de la divisa de acuerdo a la Tabla 50.0 ñTipo de Divisasò.

2. NÚMERO DE LA CUENTA

Debe indicarse el número de la cuenta bancaria donde fue depositada la divisa. Si dicha divisa no ha sido depositada, es decir, que está en caja se debe dejar en blanco.

3. SALDO INICIAL

Debe indicarse el balance en moneda de origen al inicio del día correspondiente a cada cuenta reportada.

4. SALDO FINAL

Debe indicarse el balance en moneda de origen al final del día correspondiente a cada cuenta reportada.

5. AJUSTE

Definición de ajuste o diferencia: Se refiere a aquellas diferencias que se producen debido, fundamentalmente, a errores de cálculo y devoluciones de cheques, ingresos de divisas por intereses de encaje legal, comisiones cobradas, por gastos corresponsales entre otras.

El ajuste se considera un aumento cuando se suma determinado valor a las disponibilidades. El ajuste se considera una disminución cuando se resta determinado valor a las disponibilidades. Este monto estará expresado en la moneda de origen.

El campo ajuste puede aceptar valores positivos o negativos según sea aumento o disminución.

6. TIPO DE CÓDIGO

Se colocará E2-Empresa No Financiera Extranjera a las entidades con código ABA y E3-Empresa Financiera Extranjera a las Entidades con código BIC/SWIFT. El código E3 será utilizado tanto para las entidades extranjeras como las nacionales.

7. CÓDIGO BIC/SWIFT-CÓDIGO ABA

Corresponde al código BIC utilizado por las entidades nacionales en las operaciones del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR) con el Banco Central y el código SWIFT asignados a entidades extranjeras donde tengan las disponibilidades. Ejemplo: Banco de Chile (BCHI), país de procedencia: Chile (CL), en la Región Metropolitana (RM), tiene el código SWIFT ñBCHICLRMò, donde fue depositado la divisa. Para aquellos bancos extranjeros que no posean código BIC-SWIFT podrán ser reportados con el código ABA (FED Routing Code), con el tipo de Código Eò y la estructura siguiente: USXXXXXXXXXX donde US corresponde a la código país de Estados Unidos de Norteamérica y el XXXXXXXXXXXX corresponde al código ABA asignado por la Reserva Federal de los Estados Unidos.

IDENTIFICACIÓN: **FD03 - REPORTE DE REMESAS FAMILIARES**
FRECUENCIA: Semanal
PLAZOS: Período: Lunes-Viernes, se reporta el siguiente día hábil de cada semana antes de 11:00 a.m.
TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria

Las operaciones deben ser reportadas en la moneda de origen y detalladas por transacción.

ESTRUCTURA DEL REGISTRO:

1. Tipo de envío	C(1)
2. Identificación entidad remitente	C(10)
3. Nombre entidad remitente	C(40)
4. Entidad Financiera o Cambiaria Mediadora	C(40)
5. Identificación persona remitente	C(15)
6. Nombres y apellidos del remitente	C(60)
7. País	C(2)
8. Estado	C(7)
9. Monto remitido	N(14,2)
10. Moneda origen	C(3)
11. Número de referencia	N(15)
12. Fecha de la transacción	C(10)
13. Tipo persona	C(2)
14. Identificación de la persona beneficiaria	C(15)
15. Nombres y apellidos persona beneficiaria	C(60)
16. Teléfono persona beneficiaria	C(10)
17. Moneda entregada	C(3)
18. Tasa de cambio	N(7,4)
19. Forma de pago	C(2)
20. Localidad	C(6)
21. Propósito	C(2)
22. Monto Comisión	N(14,2)
23. Monto Cobrado Cable	N(14,2)
24. Monto Otros Cargos	N(14,2)
25. Moneda Pactada Comisiones y Cargos	C(3)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

1. TIPO DE ENVÍO

En este campo se debe indicar si se trata de remesas recibidas (R), o sea, Remesa que procede desde el extranjero hacia República Dominicana; o de remesas enviadas (E), es una remesa enviada, cuando se originan en República Dominicana y tienen el extranjero como destino.

2. IDENTIFICACIÓN ENTIDAD REMITENTE

Corresponde al número de licencia otorgado por el estado/país donde opera o el número de certificación asignado por las autoridades del país donde está ubicado el remesado (EIN, NIF IVA o cualquier otro).

3. NOMBRE ENTIDAD REMITENTE

Se refiere al nombre de la entidad remesadora o proveedor donde es originada la remesa enviada o remesa recibida.

4. ENTIDAD FINANCIERA O CAMBIARIA MEDIADORA.

Corresponde al nombre de la entidad de intermediación financiera o cambiaria que sirvió de mediador al beneficiario.

5. IDENTIFICACIÓN PERSONA REMITENTE

Corresponde al código del país de origen más número de identificación o seguro social, según las leyes del país donde se origina la remesa recibida. Este campo es Opcional si se trata de una remesa recibida - (Ver Tabla 6.0 "Códigos de Países"). Si se trata de una remesa enviada este campo debe contener una cédula, pasaporte o RNC válido.

6. NOMBRES Y APELLIDOS DEL REMITENTE

Se refiere a los nombres y apellidos de la persona, cuando se trate de personas físicas; o a la razón social y siglas cuando se trate de personas jurídicas. Si se trata de una remesa recibida este campo puede ser opcional. Si se trata de una remesa enviada este campo es obligatorio.

7. PAÍS

Representa el código del país donde se origina la divisa cuando se trate de una remesa recibida; o el código del país destino cuando se trate de una remesa enviada. (Obligatorio). (Ver Tabla 6.0 "Códigos de Países").

8. ESTADO

Si se trata de una remesa recibida, el campo corresponde al código del estado o ciudad en la cual se origina dicha remesa recibida (opcional). Si se trata de una remesa enviada, el campo corresponde al código del estado o ciudad hacia donde está destinada la remesa enviada (obligatorio). Observación: Si no se conoce el estado entonces dicho código reflejará la ciudad correspondiente según Tabla No. 67.0 "Ciudades del Mundo".

9. MONTO REMITIDO

Se refiere a la cantidad enviada, expresada en su moneda de origen.

10. MONEDA ORIGEN

Corresponde al tipo de moneda origen. Debe indicarse el código de la moneda de acuerdo a la Tabla 50.0 "Tipo de Divisas".

11. NÚMERO DE REFERENCIA

Se refiere al número o código de control interno por la que fue enviado el detalle de la remesa, paquete o grupo de envío (Red, Fax o Modem).

12. FECHA DE LA TRANSACCIÓN

Corresponde a la fecha en que se efectúa el pago al beneficiario o fecha en la que se efectúa el envío, la misma debe tener un formato: día, mes y año (DD/MM/AAAA) ej.: 01/10/2005 para indicar que la fecha es el primero de octubre del 2005.

13. TIPO PERSONA

Se indica si es una persona física o jurídica de acuerdo al género a la Tabla 1.0 "Tipo de Persona". Debe indicarse el tipo de persona beneficiaria si es una remesa recibida o el tipo de persona remitente si es una remesa enviada al exterior.

14. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA BENEFICIARIA

Corresponde al código del país de destino más número de identificación o seguro social, según las leyes del país donde se origina la remesa recibida (Opcional) (Ver Tabla 6.0 "Códigos de Países"). Si se trata de una remesa recibida este campo debe contener una cédula, pasaporte o RNC válido.

15. NOMBRES Y APELLIDOS PERSONA BENEFICIARIA

Corresponde a los nombres y apellidos de la persona beneficiaria, cuando se trate de personas físicas; o a la razón social y siglas cuando se trate de personas jurídicas o empresas. Es obligatorio especificar completar este campo tanto para remesa recibida como enviada.

16. TELÉFONO PERSONA BENEFICIARIA

Número de teléfono de la persona beneficiaria de la remesa recibida o remesa enviada. Este campo es opcional.

17. MONEDA ENTREGADO O ENVIADA

Debe indicarse el código de la moneda entregada al beneficiario de acuerdo a la Tabla 50.0 "Tipo de Divisas".

18. TASA DE CAMBIO PACTADA PARA LA OPERACIÓN.

Se refiere a la tasa de cambio que se pactó con el remitente para la transacción, si la remesa recibida fue entregada en la misma moneda enviada la tasa será igual a 1.

19. FORMA DE PAGO

Si se trata de una remesa recibida, este campo debe contener la forma de pago al beneficiario. Si se trata de una remesa enviada, este campo debe contener la forma de pago del remitente. Ver valores en Tabla 53.0 "Forma de Pago o Canje".

20. LOCALIDAD

Corresponde a la localidad de la oficina donde se paga la remesa recibida, por ejemplo: si es pago por ventanilla; o la localidad donde tiene origen la cuenta del cliente, por ejemplo: si es crédito a cuenta. Conforme a la Tabla 16.0 "Localidades".

21. PROPÓSITO

Se refiere al propósito o motivo por el cual se está recibiendo o enviando la remesa de acuerdo a la Tabla 54.0 "Propósitos (O Conceptos)".

22. MONTO COMISIÓN

Este es el Valor de la comisión que se cobró por la transacción. Es obligatorio si se trata de un envío y es opcional si se trata de una Remesa.

23. MONTO COBRADO CABLE

Este es el valor cobrado por realizar la transacción mediante un cable. Este campo es opcional.

24. MONTO OTROS CARGOS

Este es el monto que recoge cualquier otro cargo que haya sido cobrado para realizar la operación. Este campo es opcional.

25. MONEDA PACTADA COMISIONES Y CARGOS

Debe indicarse el código de la moneda pactada en los montos comisión, monto cobrado cable y monto otros cargos, de acuerdo a la Tabla 50.0 "Tipo de Divisas". Este valor es obligatorio si, por lo menos, uno de los tres campos anteriores (22, 23 y 24) tiene información. En caso contrario es opcional.

IDENTIFICACIÓN: **FD03B - REPORTE DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS**
FRECUENCIA: Semanal
PLAZOS: Período: Lunes-Viernes, se reporta el siguiente día hábil de cada semana antes de 11:00 a.m.
TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria

Las operaciones deben ser reportadas en la moneda de origen y detalladas por transacción.

ESTRUCTURA DEL REGISTRO:

1. Tipo de envío	C(1)
2. Identificación entidad ordenante	C(10)
3. Nombre entidad ordenante	C(40)
4. Entidad Financiera o Cambiaria Mediadora	C(40)
5. Identificación persona ordenante	C(15)
6. Nombres y apellidos del ordenante	C(60)
7. País	C(2)
8. Estado	C(7)
9. Monto remitido	N(14,2)
10. Moneda origen	C(3)
11. Número de Referencia	C(15)
12. Fecha de la transacción	C(10)
13. Tipo persona	C(2)
14. Identificación de la persona beneficiaria	C(15)
15. Nombres y apellidos persona beneficiaria	C(60)
16. Moneda entregada	C(3)
17. Localidad	C(6)
18. Propósito	C(2)
19. Entidad Destinada para los Fondos	C(30)
20. Tipo de Instrumento	N(3)
21. Número Instrumento Financiero	C(27)
22. Monto Comisión	N(14,2)
23. Monto Cobrado Cable	N(14,2)
24. Monto Otros Cargos	N(14,2)
25. Moneda Pactada	C(3)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

1. TIPO DE ENVÍO

En este campo se debe indicar si se trata de una transferencia recibida (R) o de una transferencia enviada (E). Es una Recepción, cuando procede desde el extranjero hacia República Dominicana. Es un Envío, cuando se originan en República Dominicana y tienen el extranjero como destino.

2. IDENTIFICACIÓN ENTIDAD ORDENANTE (FÍSICA O JURÍDICA)

Corresponde al número de licencia otorgado por el estado/país donde opera o el número de certificación asignado por las autoridades del país donde está ubicado el ordenante (EIN, NIF IVA o cualquier otro).

3. NOMBRE ENTIDAD ORDENANTE.

Se refiere al nombre de la entidad donde se origina la transferencia de fondos.

4. ENTIDAD FINANCIERA O CAMBIARIA MEDIADORA.

Corresponde al nombre de la entidad de intermediación financiera o cambiaria que sirvió de mediador al beneficiario.

5. IDENTIFICACIÓN PERSONA ORDENANTE (FÍSICA O JURÍDICA)

Corresponde al código del país de origen más número de identificación o seguro social, según las leyes del país donde se origina la transferencia recibida de fondos - Este campo es opcional si se trata de una transferencia recibida de fondos - (Ver Tabla 6.0 "Códigos de Países"). Si se trata de una transferencia enviada, este campo debe contener una cédula, pasaporte o RNC válido.

6. NOMBRES Y APELLIDOS DEL ORDENANTE

Se refiere a los nombres y apellidos de la persona, cuando se trate de personas físicas; o a la razón social y siglas cuando se trate de personas jurídicas. Si se trata de una transferencia recibida este campo puede ser opcional. Si se trata de una transferencia enviada este campo es obligatorio.

7. PAÍS

Representa el código del país donde se origina la transferencia recibida de fondos, o el código del país destino cuando se trate de una transferencia enviada. (Obligatorio) (Ver Tabla 6.0 "Códigos de Países").

8. ESTADO

Si se trata de una transferencia recibida, el campo corresponde al código del estado o ciudad en la cual se origina dicha transferencia (opcional). Si se trata de una transferencia enviada, el campo corresponde al código del estado o ciudad hacia donde están destinados los fondos (obligatorio). Observación: Si no se conoce el estado entonces dicho código reflejará la ciudad correspondiente según Tabla No. 67 ñCiudades del Mundoò.

9. MONTO REMITIDO

Se refiere a la cantidad transferida, expresada en su moneda de origen.

10. MONEDA ORIGEN

Corresponde al tipo de moneda origen. Debe indicarse el código de la moneda de acuerdo a la Tabla 50.0 ñTipo de Divisasò.

11. NÚMERO DE REFERENCIA

Se refiere al número o código de control interno con el que se identifica la transferencia de fondos (SWIFT o ABBA).

12. FECHA DE LA TRANSACCIÓN

Corresponde a la fecha en que se efectúa el pago al beneficiario o fecha en la que se efectúa el envío, la misma debe tener un formato: día, mes y año (DD/MM/AAAA) ej.: 01/10/2005 para indicar que la fecha es el primero de octubre del 2005.

13. TIPO PERSONA

Se indica si es una persona física o jurídica de acuerdo al género y conforme a la Tabla 1.0 "Tipo de Persona". Debe indicarse el tipo de persona beneficiaria si es una transferencia recibida o el tipo de persona ordenante si es una transferencia enviada al exterior.

14. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA BENEFICIARIA (FÍSICA O JURÍDICA)

Corresponde al código del país de destino más número de identificación o seguro social, según las leyes del país donde se origina la transferencia enviada (Opcional) (Ver Tabla 6.0 "Códigos de Países"). Si se trata de una transferencia recibida este campo debe contener una cédula, pasaporte o RNC válido.

15. NOMBRES Y APELLIDOS PERSONA BENEFICIARIA

Corresponde a los nombres y apellidos de la persona beneficiaria, cuando se trate de personas físicas; o a la razón social y siglas cuando se trate de personas jurídicas o empresas. Es obligatorio especificar este valor tanto para transferencias enviadas y recibidas.

16. MONEDA ENTREGADA

Debe indicarse el código de la moneda entregada al beneficiario de acuerdo a la Tabla 50.0 "Tipo de Divisas".

17. LOCALIDAD

Corresponde a la localidad según el domicilio del cliente conforme a la Tabla 16.0 "Localidades".

18. PROPÓSITO

Se refiere al propósito o motivo por el cual se está recibiendo o enviando la transferencia, de acuerdo a la Tabla 54.0 "Propósitos (O Conceptos)".

19. ENTIDAD DESTINADA PARA LOS FONDOS

Si la transferencia enviada o recibida tiene como objeto el pago de un préstamo o tarjeta de crédito, aquí se debe indicar el nombre de la entidad financiera donde reside dicho préstamo o tarjeta a ser pagada. Este campo es opcional.

20. TIPO DE INSTRUMENTO.

Se refiere al tipo de instrumento financiero el cual se está procediendo a pagar con la transferencia. Ver valores en la Tabla 78.0 ñProductos y Serviciosò. Este campo es opcional.

21. NÚMERO INSTRUMENTO FINANCIERO

Si la transferencia enviada o recibida tiene como objeto el pago de un préstamo o tarjeta de crédito, en el campo número se debe indicar el número de préstamo o código de la tarjeta de crédito a ser pagada. Este campo es opcional.

22. MONTO COMISIÓN

Este es el Valor de la comisión que se cobró por la transacción. Es obligatorio si se trata de una transferencia enviada y es Opcional si se trata de una transferencia recibida.

23. MONTO COBRADO CABLE

Este es Valor cobrado por realizar la transacción mediante un cable. Opcional.

24. MONTO OTROS CARGOS

Este es el monto que recoge cualquier otro cargo que haya sido cobrado para realizar la operación. Opcional.

25. MONEDA PACTADA

Debe indicarse el código de la moneda pactada en los montos comisión, monto cobrado cable y monto otros cargos. Este valor es obligatorio si, por lo menos, uno de los tres campos anteriores (22, 23 y 24) tiene información. En caso contrario es opcional.

IDENTIFICACIÓN:	FD04 - REPORTE DE TRANSPORTE DE VALORES EN EFECTIVO O TÍTULOS AL PORTADOR SUPERIOR A US\$10,000.00 U OTRA MONEDA EXTRANJERA
FRECUENCIA:	Semanal
PLAZOS:	Período: viernes de cada semana, fecha límite: siguiente día hábil de cada semana antes de 11:00 a.m.
TIPO/ENTIDAD:	Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria

Las operaciones deben ser reportadas en la moneda de origen y detalladas por transacción.

ESTRUCTURA DEL REGISTRO:

1. Identificación del cliente que origina el envío de valores	C(17)
2. Razón social del cliente que origina el envío de valores	C(50)
3. Identificación de la Empresa intermediaria del transporte de Valores	C(17)
4. Razón social de la Empresa intermediaria del transporte de Valores	C(50)
5. Fecha de envío	C(10)
6. Monto	N(14,2)
7. Tipo de Divisa	C(3)
8. Número de Conduce / Valija	N(10)
9. Fecha reportada	C(10)
10. País Destino	C(2)
11. Identificación Entidad donde se realiza el Depósito (Corresponsal)	C(17)
12. Razón social de la Entidad donde se realiza el Depósito	C(50)
13. Número de Cuenta donde se realiza el Depósito	C(20)
14. Domicilio (Dirección entidad)	C(50)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

1. IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE QUE ORIGINA EL ENVÍO DE VALORES

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes de la entidad que origina el envío de valores a ser transportado. El mismo Banco puede ser la entidad que origine el envío del transporte de valores, para este caso este campo debe tener el RNC del mismo banco.

2. NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DEL CLIENTE QUE ORIGINA EL ENVÍO DE VALORES

Nombre de la entidad que origina el envío de valores a ser transportado. El mismo Banco puede ser la entidad que origine el envío del transporte de valores, para este caso este campo debe tener el nombre o razón social del mismo banco.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTERMEDIARIA DEL TRANSPORTE DE VALORES

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes, en caso de personas jurídicas nacionales. Para Personas Jurídicas o Empresas Extranjeras No Financieras deben reportar con el formato siguiente : XX999999999999, donde ñXXò corresponde al

Código País de acuerdo a la Tabla 6.0 "Códigos de Países" y "9999999999999999" corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para Entidades de Intermediación Financiera deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEEPPXX donde EEEE corresponde al código de la entidad, PP corresponde al código país y XX a la región del Banco.

4. NOMBRES / RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA INTERMEDIARIA DEL TRANSPORTE DE VALORES

Nombre de la Compañía que ofrece el servicio de transporte de valores. El BANCO CENTRAL puede ser intermediario del transporte de valores, para este caso puede colocarse "Banco Central" como identificación.

5. FECHA DE ENVÍO O DE EMBARQUE

Este campo debe ser una fecha válida, y debe estar expresada en el formato DD/MM/AAAA. Fecha en que se efectuará el envío (Pick Up).

6. MONTO

El balance en este campo no puede ser negativo, se refiere al monto que será enviado al exterior.

7. TIPO DE DIVISA

Corresponde al tipo de moneda que se transportará. Ver Tabla 50.0 "Tipo de Divisas".

8. NÚMERO DE CONDUCE

Se refiere al número del recibo o de sello de la valija donde se transportará el dinero.

9. FECHA REPORTADA.

Fecha en la cual se está reportando la transferencia.

10. PAÍS DESTINO

Nombre del país donde se recibirán los depósitos. Ver Tabla 6.0 "Códigos de Países".

11. IDENTIFICACIÓN DEL BANCO DEL EXTERIOR

Deben reportar con el Código BIC de la entidad.

12. NOMBRE DEL BANCO DEL EXTERIOR

Aquí se indica el nombre del Banco donde se realizará el depósito.

13. NÚMERO DE CUENTA

Número de la Cuenta en la cual se depositarán las divisas transportadas.

14. DOMICILIO

Corresponde a la dirección del Banco del Exterior.

IDENTIFICACIÓN: **FD05 ï REPORTE DE COTIZACIONES PARA DÓLARES Y EUROS (SONDEO)**

FRECUENCIA: Diaria

PLAZOS: Mismo Día del Período, antes de las 10:00 A.M.

TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria

Los Intermediarios Financieros y Cambiarios, deberán remitir a más tardar a las 10:00 a.m. del día, las tasas para la compra y venta de dólares estadounidenses y del euro por instrumentos de pago, así como el comportamiento de la oferta y la demanda, y la posición neta por divisa.

ESTRUCTURA DEL REGISTRO:

1. Fecha de la operación	C(10)
2. Tipo de Divisa	C(3)
3. Tasa de Compra Efectivo	N(7,4)
4. Tasa de Compra Cheques	N(7,4)
5. Tasa de Compra Transferencias	N(7,4)
6. Tasa de Venta Efectivo	N(7,4)
7. Tasa de Venta Cheques	N(7,4)
8. Tasa de Venta Transferencias	N(7,4)
9. Situación de la Oferta	N(1)
10. Situación de la Demanda	N(1)
11. Observaciones	C(100)
12. Posición Neta por Divisa	N(15,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

1. FECHA DE LA OPERACIÓN

Corresponde a la fecha en que se está realizando la operación, la misma debe tener un formato: día, mes y año (DD/MM/AAAA) ej.: 01/12/2003 para indicar que la fecha en que la operación se está realizando fue el primero de diciembre de 2003.

2. TIPO DE DIVISA

Debe indicarse el código de la divisa de acuerdo a la Tabla 50.0 ñTipo de Divisasò.

3. TASA DE COMPRA EFECTIVO

Se informa la tasa de cambio a la cual se está realizando la transacción de compra de divisas para el efectivo. Ej.: 15.5000 para indicar que la operación fue realizada a una tasa de quince punto cinco pesos. Esta tasa tiene cuatro posiciones decimales.

4. TASA DE COMPRA CHEQUES

Se informa la tasa de cambio a la cual se está realizando la transacción de compra de divisas para los cheques. Ej.: 15.5000 para indicar que la operación fue realizada a una tasa de quince punto cincuenta pesos. Esta tasa tiene cuatro posiciones decimales.

5. TASA DE COMPRA TRANSFERENCIAS

Se informa la tasa de cambio a la cual se está realizando la transacción de compra de divisas para las transferencias. Ej.: 15.5000 para indicar que la operación fue realizada a una tasa de quince punto cincuenta pesos. Esta tasa tiene cuatro posiciones decimales.

6. TASA DE VENTA EFECTIVO

Se informa la tasa de cambio a la cual se está realizando la transacción de venta de divisas para el efectivo. Ej.: 15.5000 para indicar que la operación fue realizada a una tasa de quince punto cincuenta pesos. Esta tasa tiene cuatro posiciones decimales.

7. TASA DE VENTA CHEQUES

Se informa la tasa de cambio a la cual se está realizando la transacción de venta de divisas para los cheques. Ej.: 15.5000 para indicar que la operación fue realizada a una tasa de quince punto cincuenta pesos. Esta tasa tiene cuatro posiciones decimales.

8. TASA DE VENTA TRANSFERENCIAS

Se informa la tasa de cambio a la cual se está realizando la transacción de venta de divisas para las transferencias. Ej.: 15.5000 para indicar que la operación fue realizada a una tasa de quince punto cincuenta pesos. Esta tasa tiene cuatro posiciones decimales.

9. SITUACIÓN DE LA OFERTA

Se indica cómo estuvo la oferta ese día siendo señalados con la siguiente numeración: 1=normal 2=baja 3=alta

10. SITUACIÓN DE LA DEMANDA

Se indica cómo estuvo la demanda ese día siendo señalados con la siguiente numeración: 1=normal 2=baja 3=alta

11. OBSERVACIONES

Para indicar cualquier tipo de observación del momento que se quiera señalar.

12. POSICIÓN NETA POR DIVISA

Corresponde a la diferencia neta entre los activos y pasivos para cada tipo de moneda, al cierre del día anterior. Si la posición resultante es larga (activos mayores que pasivos) se reporta con signo positivo y en caso de posición corta (pasivos mayores que activos) se reporta con signo negativo.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

IDENTIFICACIÓN: **IF01- REPORTE DE TRANSACCIONES EN EFECTIVO QUE SUPEREN EL CONTRAVALOR EN MONEDA NACIONAL DE US\$10,000.00 (RTE)**

FRECUENCIA: Mensual

PLAZOS: Fecha Límite: Día 15 de cada mes

TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria

A través de este archivo se reportan las transacciones en efectivo que se hayan realizado durante el mes que se procesa. Dichas transacciones son aquellas que superen los US\$10,000.00, su equivalencia en pesos dominicanos o en cualquier otra moneda, según tasa de compra del Banco Central.

El objetivo de este formulario es conocer al cliente, prevenir y controlar las operaciones arriesgadas, suministrar información a las autoridades y el cumplimiento de las normas de prevención de activos. Además, reducir o eliminar el riesgo de que los servicios o productos de la entidad sean usados para encubrir el origen legal de fondos provenientes del tráfico ilegal de drogas u otras actividades ilegales.

En caso de que el cliente realice varias operaciones en distintas monedas que superen el valor de US\$10,000.00, deberán reportarse los valores sumados y los campos serán completados con las informaciones de la última transacción realizada.

ESTRUCTURA DEL REGISTRO

1. Número secuencial	N(7)*
2. Tipo de persona del cliente	C(2) *
3. Identificación del cliente	C(17) *
4. Nombres / razón social del cliente	C(50) *
5. Apellidos / siglas del cliente	C(30) *
6. Nacionalidad del cliente	C(15) *
7. Tipo de operación	N(2) *
8. Tipo cuenta afectada	C(3) *
9. Código del tipo de cuenta afectada	C(27) *
10. Estatus de la cuenta	C(1) **
11. Monto de la transacción	N(14,2) *
12. Tipo de moneda	C(3) *
13. Tipo de persona quien realiza la operación o intermediaria	C(2) *
14. Identificación de quien realiza la operación o intermediaria	C(17) *
15. Nombres de quien realiza la operación o intermediaria	C(30) ***
16. Apellidos de quien realiza la operación o intermediaria	C(30) ***
17. Nacionalidad de quien realiza la operación o intermediaria	C(15) ***
18. Tipo de persona del beneficiario de la operación	C(2) ***
19. Identificación del beneficiario de la operación	C(17) ***
20. Nombres / razón social del beneficiario de la operación	C(50) ***
21. Apellidos / siglas del beneficiario de la operación	C(30) ***
22. Nacionalidad del beneficiario de la operación	C(15) ***

23. Fecha de la operación	C(10) *
24. Hora	C(5) *
25. Observaciones	C(60)
26. Transacción sospechosa	C(1) *
27. Actividad Económica del Cliente	N(6) *
28. Persona Políticamente Expuesta (PEP) del Cliente	C(1) *
29. Tipo de PEP del Cliente	C(1)
30. Actividad Económica de quien realiza la operación o intermediaria	N(6) ***
31. Persona Políticamente Expuesta (PEP) la intermediaria	C(1) ***
32. Tipo de PEP de la intermediaria	C(1) ***
33. Actividad Económica de quien realiza la operación o intermediaria	N(6) ***
34. Persona Políticamente Expuesta (PEP) del Beneficiario de la Operación	C(1) ***
35. Tipo de PEP del Beneficiario de la Operación	C(1) ***

* Este campo no puede ser reportado en blanco.

** Si el tipo de operación es: depósitos, apertura instrumento financiero, transferencia enviada, o transferencia recibida, entonces el campo estatus no puede ser reportado en blanco.

*** Si la identificación del cliente y la identificación de quien realiza la operación o intermediaria son iguales éstos campos (15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 30, 31, 32, 33, 34 y 35) pueden ser reportados en blanco.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo valor inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de transacciones reportadas por la institución.

2. TIPO DE PERSONA DEL CLIENTE

Indicar si el cliente que realiza la transacción es una persona física o jurídica de acuerdo al género y conforme a la Tabla 1.0 Tipo de Persona.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE

Corresponde a la Cédula de Identidad y Electoral para personas físicas nacionales y residentes. Para personas físicas extranjeras, que no posean cédula, se debe reportar con el formato siguiente XX999999999999 donde **ñXXò** corresponde al Código País de acuerdo a la Tabla 6.0 Códigos de Países y **ñ999999999999ò** corresponde al número de pasaporte del país de origen sin guiones. En caso de personas jurídicas nacionales corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes. Para Personas Jurídicas o Empresas Extranjeras No Financieras deben reportar con el formato siguiente : XX999999999999, donde **ñXXò** corresponde al Código País de acuerdo a la Tabla 6.0 Códigos de Países y **ñ999999999999ò** corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones.

4. NOMBRES / RAZÓN SOCIAL DEL CLIENTE

Corresponde al nombre o nombres cuando se trate de personas físicas, o a la razón social cuando se trate de personas jurídicas o empresas, del cliente que origina la transacción.

5. APELLIDOS / SIGLAS DEL CLIENTE

Corresponde a los apellidos paterno y materno cuando se trate de personas físicas, o a las siglas cuando se trate de personas jurídicas o empresas, del cliente que origina la transacción.

6. NACIONALIDAD DEL CLIENTE

Corresponde a la nacionalidad del cliente que origina la transacción.

7. TIPO DE OPERACIÓN

Corresponde al tipo de operación efectuada en la entidad (Tabla 55.0 ñTipo de Operaciónò).

8. TIPO CUENTA AFECTADA

Corresponde al código de la operación afectada conforme lo establecido en la Tabla 78.0 ñProductos y Serviciosò.

9. CÓDIGO DEL TIPO DE CUENTA AFECTADA

Corresponde al número de la cuenta o título financiero, al número de préstamo, o al código del formulario o documento afectado con la transacción ejecutada.

10. ESTATUS DE LA CUENTA

Corresponde indicar el estado en que se encuentra la cuenta afectada (Tabla 56.0 ñEstatus de la Cuentaò).

11. MONTO DE LA TRANSACCIÓN

Corresponde a la cantidad de dinero a la que asciende la operación en moneda nacional (pesos dominicanos).

12. TIPO DE MONEDA

Corresponde al tipo de moneda en que se efectuó la transacción. (Tabla 50.0 ñTipo de Divisasò).

13. TIPO DE PERSONA QUIEN REALIZA LA OPERACIÓN O INTERMEDIARIA

Corresponde en el caso de que la persona que realiza físicamente la operación ó intermediaria no es el titular de la cuenta de captación, préstamo, entre otras. En este campo se indica si es una persona física nacional o extranjera de acuerdo al género y conforme a la Tabla 1.0 Tipo de Personaò.

14. IDENTIFICACIÓN DE QUIEN REALIZA LA OPERACIÓN O INTERMEDIARIA

Corresponde a la Cédula de Identidad y Electoral en caso de personas físicas nacionales; para las personas físicas extranjeras residente la cédula de identidad; y código del país de origen más número de pasaporte, para personas físicas extranjeras no residente de quien

realiza físicamente la operación ó funge de intermediario entre el cliente titular y la entidad. En este campo se indica la información siguiendo los lineamientos señalados en el punto 3. En el caso de que la persona que realiza físicamente la transacción ó intermediaria sea la titular de la cuenta o préstamo afectado el punto 3 y el 17 contendrán los mismos datos.

15. NOMBRES DE QUIEN REALIZA LA OPERACIÓN O INTERMEDIARIA

Corresponde al nombre o nombres de la persona que realiza físicamente la operación en la entidad o intermediaria.

16. APELLIDOS DE QUIEN REALIZA LA OPERACIÓN O INTERMEDIARIA

Corresponde a los apellidos paterno y materno de la persona que realiza físicamente la operación o intermediaria.

17. NACIONALIDAD DE QUIEN REALIZA LA OPERACIÓN O INTERMEDIARIA

Corresponde a la nacionalidad de quien realiza físicamente la operación o intermediaria.

18. TIPO DE PERSONA DEL BENEFICIARIO DE LA OPERACIÓN

Corresponde al beneficiario final de una operación, como por ejemplo remesas, transferencias entre otras. En este campo se indica si es una persona física o jurídica de acuerdo al género y conforme a la Tabla 1.0 Tipo de Persona.

19. IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE BENEFICIARIO DE LA OPERACIÓN

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes, en caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras del beneficiario de la operación; a la Cédula de Identidad y Electoral en caso de personas físicas nacionales; para las personas físicas extranjeras residentes es la cédula de identidad; y código del país de origen más número de pasaporte, para personas físicas extranjeras no residente, de quien es el beneficiario de la operación. Este identificador se debe estructurar igual que en el punto 3.

20. NOMBRES / RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO DE LA OPERACIÓN

Corresponde al nombre o nombres cuando se trate de personas físicas, o a la razón social cuando se trate de personas jurídicas o empresas a favor de quien se realiza la operación,

21. APELLIDOS / SIGLAS DEL BENEFICIARIO DE LA OPERACIÓN

Corresponde a los apellidos paterno y materno cuando se trate de personas físicas, o a las siglas cuando se trate de personas jurídicas o empresas a favor de quien se realiza la operación.

22. NACIONALIDAD DEL CLIENTE BENEFICIARIO DE LA OPERACIÓN

Corresponde a la nacionalidad del cliente beneficiario de la operación.

23. FECHA DE LA OPERACIÓN

Se indicará la fecha en que se llevó a cabo la operación.

24. HORA

Se indicará la hora en que se llevó a cabo la operación. Esta hora debe estar expresada en el formato siguiente 99:99. Donde los primeros dos dígitos corresponden a la hora, que va de 00 a 23; y los últimos dos dígitos corresponden a los minutos, y van de 00 a 59. Se deben indicar los dos puntos (:) en la tercera posición.

25. OBSERVACIONES

Se utiliza para hacer cualquier tipo de comentario breve del origen o destino de los fondos o lo que impulso a reportar la operación: estructuración de operación, se negó a firmar, información falsa, sin identificación, en lista OFAC, Interpool, en lista PPE internacional, ONG sin RNC, operación fuera del perfil económico, realiza múltiples operaciones sin evidencia, se niega a informar el origen de los fondos, se negó a firmar el formulario, otros. De igual forma, se utilizará para especificar los elementos indicados como "Otro (a)" en los puntos de "Tipo de operación" y "Tipo de moneda".

26. TRANSACCIÓN SOSPECHOSA

Se utiliza para indicar si la transacción efectuada fue reportada o no sospechosa. Se utilizará la letra "S" para decir que la transacción es sospechosa, y una "N" si no se considera como tal.

27. ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL CLIENTE

Corresponde indicar la actividad económica que realiza el cliente conforme se indica en la Tabla 15 "Clasificador Dominicano de Actividades Económicas CIIU.RD2009".

28. PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA (PEP) DEL CLIENTE

Indicará si el cliente es una persona políticamente expuesta o no. Colocar "S" en caso afirmativo de lo contrario indicarlo con una "N".

29. TIPO DE PEP DEL CLIENTE

Indicar si es una Persona Políticamente Expuesta (PEP) por vinculación (V) o por designación (D).

30. ACTIVIDAD ECONÓMICA DE QUIEN REALIZA LA OPERACIÓN O INTERMEDIARIA

Corresponde indicar la actividad económica que realiza la persona que físicamente realiza la operación conforme se indica en la Tabla 15 "Clasificador Dominicano de Actividades Económicas CIIU.RD2009".

31. PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA (PEP) LA INTERMEDIARIA

Indicará si la quien realiza físicamente la operación es una persona políticamente expuesta o no. Colocar "S" en caso afirmativo de lo contrario indicarlo con una "N".

32. TIPO DE PEP DE LA INTERMEDIARIA

Indicar si es un Persona Políticamente Expuesta (PEP) por vinculación (V) o por designación.

33. ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL BENEFICIARIO DE LA OPERACIÓN O INTERMEDIARIA

Corresponde indicar la actividad económica del beneficiario de la operación conforme se indica en la Tabla 15 ñClasificador Dominicano de Actividades Económicas CIIU.RD2009ò.

34. PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA (PEP) DEL BENEFICIARIO DE LA OPERACIÓN

Indicará si el beneficiario de la operación es una persona políticamente expuesta o no. Colocar ñSò en caso afirmativo de lo contrario indicarlo con una ñNò.

35. TIPO DE PEP DEL BENEFICIARIO DE LA OPERACIÓN

Indicar si es una Persona Políticamente Expuesta (PEP) por vinculación (V) o por designación (D).

IDENTIFICACIÓN: **IF02 - REMISIÓN DE INFORMACIÓN REQUERIDA**
 FRECUENCIA: A requerimiento
 PLAZOS: No Aplica
 TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria

ESTRUCTURA DEL REGISTRO

1. Número de la circular	N(7)	*
2. Tipo de persona del cliente	C(2)	*
3. Identificación del cliente	C(17)	*
4. Nombres / razón social del cliente	C(50)	*
5. Apellidos / siglas del cliente	C(30)	*
6. Tipo cuenta	N(3)	**
7. Número de la cuenta	C(27)	**
8. Estatus de la cuenta	C(1)	**
9. Balance o límite	N(14,2)	**
10. Tipo de moneda	C(3)	**
11. Fecha de apertura	C(10)	**
12. Fecha al corte	C(10)	
13. Fecha de cierre	C(10)	
14. Comentario	C(100)	
15. Año de la circular	N(4)	*
16. Posee información	C(1)	*

* Este campo no puede ser reportado en blanco.

** Si la respuesta al campo "posee información" es una "S", entonces estos campos no pueden ser reportados en blanco.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO DE LA CIRCULAR

Corresponde al número de la comunicación donde se hace el requerimiento de información.

2. TIPO DE PERSONA DEL CLIENTE

Se indica si el cliente es una persona física o jurídica de acuerdo al género y conforme a la Tabla 1.0 "Tipo de Persona".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE

Corresponde a la Cédula de Identidad y Electoral para personas físicas nacionales y residentes. Para personas físicas extranjeras, que no posean cédula, se debe reportar con el formato siguiente **XX9999999999999999** donde **XX** corresponde al Código País de acuerdo a la Tabla 6.0 "Códigos de Países" y **9999999999999999** corresponde al número de pasaporte del país de origen sin guiones. En caso de personas jurídicas nacionales corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes. Para Personas Jurídicas o

Empresas Extranjeras No Financieras deben reportar con el formato siguiente : **XX9999999999999999**, donde **ñXXò** corresponde al Código País de acuerdo a la Tabla 6.0 ñCódigos de Paísesò y **ñ9999999999999999ò** corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones.

4. NOMBRES / RAZÓN SOCIAL DEL CLIENTE

Corresponde al nombre o nombres cuando se trate de personas físicas, o a la razón social cuando se trate de personas jurídicas o empresas.

5. APELLIDOS / SIGLAS DEL CLIENTE

Corresponde a los apellidos paterno y materno cuando se trate de personas físicas, o a las siglas cuando se trate de personas jurídicas o empresas.

6. TIPO CUENTA

Se refiere al tipo de cuenta o producto financiero que el cliente utiliza en la entidad. Tabla 78.0 ñProductos y Serviciosò.

7. NÚMERO DE LA CUENTA

Corresponde al número de recibo, de la cuenta, o del producto financiero del cliente en la entidad.

8. ESTATUS DE LA CUENTA

Estado en que se encuentra la cuenta afectada (Tabla 56.0 ñEstatus de la Cuentaò).

9. BALANCE O LÍMITE

Cantidad de dinero a la que asciende la operación en moneda nacional (pesos dominicanos).

10. TIPO DE MONEDA

Corresponde al tipo de moneda en que se efectuó la transacción. (Tabla 50.0 ñTipo de Divisasò).

11. FECHA DE APERTURA

Se refiere a la fecha en que el cliente apertura la cuenta o instrumento financiero.

12. FECHA AL CORTE

Es la fecha de corte de la tarjeta de crédito y otros préstamos.

13. FECHA DE CIERRE

Corresponde a la fecha en que se canceló la cuenta o instrumento financiero.

14. COMENTARIOS

Se utiliza para hacer cualquier observación que la entidad considere.

15. AÑO DE LA CIRCULAR

Año en que fue emitida la circular de petición de información.

16. POSEE INFORMACIÓN

En este campo se debe indicar si la entidad posee o no información sobre el cliente investigado. Se utiliza una N si no se tiene información y una S si ocurre lo contrario. Cuando la respuesta a este campo es una N como mínimo se deben llenar los campos del 1 al 5.

CÓDIGO: IF02-B-DETALLE DE MOVIMIENTOS POR CUENTA
FRECUENCIA: A requerimiento
PLAZOS: No Aplica
TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria

ESTRUCTURA DEL REGISTRO

1. Número de la circular	N(7)	*
2. Año de la circular	N(4)	*
3. Tipo de persona del cliente	C(2)	*
4. Identificación del cliente	C(17)	*
5. Número de la cuenta	C(27)	*
6. Descripción del movimiento	C(40)	*
7. Monto	N(14,2)	*
8. Fecha movimiento	C(10)	*
9. Tipo movimiento	C(2)	*

* Este campo no puede ser reportado en blanco.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO DE CIRCULAR

Corresponde al número de la comunicación donde se hace el requerimiento de información.

2. AÑO DE LA CIRCULAR

Año en que fue emitida la circular de petición de información.

3. TIPO DE PERSONA DEL CLIENTE

Se indica si el cliente es una persona física o jurídica de acuerdo al género y conforme a la Tabla 1.0 "Tipo de Persona".

4. IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes, en caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras; a la Cédula de Identidad y Electoral en caso de personas físicas nacionales; y código del país de origen más número de pasaporte, para personas físicas extranjeras (Tabla 6.0 "Códigos de Países") del cliente de la entidad financiera.

5. NÚMERO DE LA CUENTA

Corresponde al número de la cuenta o producto financiero del cliente en la entidad.

6. DESCRIPCIÓN DEL MOVIMIENTO

Describe el movimiento que efectuó el cliente en la entidad.

7. MONTO

Cantidad de dinero a la que asciende el movimiento efectuado en moneda nacional (pesos dominicanos).

8. FECHA DEL MOVIMIENTO

Se refiere a la fecha en que el cliente realizó el movimiento.

9. TIPO MOVIMIENTO

Identifica el tipo de movimiento realizado por el cliente. Con las letras "CR" se identifica el movimiento de tipo crédito, y con las letras "DB" el movimiento débito.

CÓDIGO:	IF03 - Reporte de Transacciones Sospechosas (ROS)
FRECUENCIA:	Diaria
PLAZOS:	Este reporte sólo debe remitirse cuando ocurren operaciones sospechosas
TIPO/ENTIDAD:	Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria

A través de este archivo se reporta las transacciones sospechosas. Se define como transacciones sospechosas aquellas que con independencia de su cuantía, que por su naturaleza, pueda estar vinculada al lavado de activos y financiamiento al terrorismo. Particularmente son consideradas transacciones sospechosas aquellas que sean complejas, insólitas, significativas frente a todos los patrones de transacciones no habituales, conforme se establece en el Numeral 5 del Artículo 41 de la Ley No. 72-02 Contra Lavado de Activos y Sustancias Controladas y Otras Infracciones Graves y el Literal c) del Art. 10, del Reglamento de aplicación de la citada Ley, dictado mediante el Decreto No. 20-03.

Asimismo, en este reporte las entidades de intermediación financiera y cambiaria adjuntarán la documentación que fundamentan la decisión de reportar la transacción como sospechosa; la cual permitirá a los organismos competentes analizar la misma y evaluar si se requiere realizar una investigación, conforme se establece en la citada Ley No. 72-02.

ESTRUCTURA DEL REGISTRO⁴⁴

1. Número Secuencial	N(7) *
2. Tipo de Persona del Cliente	C(2) *
3. Identificación del Cliente	C(17) *
4. Nombres / Razón Social del Cliente	C(50) *
5. Apellidos / Siglas del Cliente	C(30) *
6. Nacionalidad del Cliente	C(15) *
7. Tipo de Operación	N(2) *
8. Tipo Cuenta Afectada	C(2) *
9. Código del Tipo de Cuenta Afectada	C(27) *
10. Estatus de la cuenta	C(1) **
11. Monto de la Transacción	N(14,2) *
12. Tipo de Moneda	C(2) *
13. Tipo de Persona quien Realiza la Operación o Intermediaria	C(2) *
14. Identificación de quien Realiza la Operación o Intermediaria	C(17) *

⁴⁴ Estructura modificada mediante la Circular SB: No.003/2016 de fecha 18 de mayo 2016, se modifica el tamaño del campo ñ25. Observacionesò y se modifica la descripción para ampliar las informaciones a incluir en los comentarios sobre el origen o destino de los fondos y adjuntar los documentos que sustenta que la transacción sea reportada como sospechosa. Se incluye el campo 38. ñTransacción Múltipleò.

15. Nombres de quien Realiza la Operación o Intermediaria	C(30) ***
16. Apellidos de quien Realiza la Operación o Intermediaria	C(30) ***
17. Nacionalidad de quien Realiza la Operación o Intermediaria	C(15)
18. Tipo de Persona del Beneficiario de la Operación	C(2)
19. Identificación del Beneficiario de la Operación	C(17)
20. Nombres / Razón Social del Beneficiario de la Operación	C(50)
21. Apellidos / Siglas del Beneficiario de la Operación	C(30)
22. Nacionalidad del Beneficiario de la Operación	C(15)
23. Fecha de la Operación	C(10) *
24. Hora	C(5) *
25. Observaciones	C(254)
26. Transacción Completada	C(1) *
27. Sucursal	C(30)
28. Cantidad de Reportes de Transacciones en Efectivo (RTE) General	N(2)
29. Actividad Económica del Cliente	C(30) *
30. Persona Expuesta Políticamente (PEP) del Cliente	C(1) *
31. Tipo de PEP del Cliente	C(1)
32. Actividad Económica de la Persona Intermediaria quien realiza la Operación	N(6)
33. Persona Expuesta Políticamente (PEP) de la Persona Intermediaria	C(1)
34. Tipo de PEP de la Persona Intermediaria quien realiza la Operación	C(1)
35. Actividad Económica del Beneficiario de la Operación	C(30)
36. Persona Expuesta Políticamente (PEP) el Beneficiario de la Operación	C(1)
37. Tipo de PEP del Beneficiario de la Operación	C(1)
38. Transacción Múltiple	C(1)

* Este campo no puede ser reportado en blanco.

** Si el tipo de operación es: depósitos, apertura instrumento financiero, transferencia enviada, o transferencia recibida, entonces el campo estatus no puede ser reportado en blanco.

*** Si la identificación del cliente y la identificación de quien realiza la operación o intermediaria son iguales, estos campos (18, 19, 20, 21, 22 y 23) pueden ser reportados en blanco.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo valor inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de transacciones reportadas por la institución.

2. TIPO DE PERSONA DEL CLIENTE

Indicar si el cliente que realiza la transacción es una persona física o jurídica de acuerdo al género y conforme a la Tabla 1.0 Tipo de Persona, del Manual de Requerimientos de Información de la Superintendencia de Bancos.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE

Corresponde al número del Registro Nacional de los Contribuyentes, en caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras; a la Cédula de Identidad y Electoral en caso de personas físicas nacionales; para las personas físicas extranjeras residentes la cédula de identidad; y código del país de origen más número de pasaporte, para personas físicas extranjeras no residente (ver Tabla 6.0 "Códigos de Países" de la Central de Riesgo) del cliente o titular de la cuenta.

4. NOMBRES / RAZÓN SOCIAL DEL CLIENTE

Corresponde al nombre o nombres cuando se trate de personas físicas, o a la razón social cuando se trate de personas jurídicas o empresas, del cliente que origina la transacción.

5. APELLIDOS / SIGLAS DEL CLIENTE

Corresponde a los apellidos paterno y materno cuando se trate de personas físicas, o a las siglas cuando se trate de personas jurídicas o empresas, del cliente que origina la transacción.

6. NACIONALIDAD DEL CLIENTE

Corresponde a la nacionalidad del cliente que origina la transacción.

7. TIPO DE OPERACIÓN

Corresponde al tipo de operación efectuada en la entidad (Tabla 55.0 "Tipo de Operación").

8. TIPO CUENTA AFECTADA

Corresponde al código de la operación afectada conforme lo establecido en la Tabla 78.0 "Productos y Servicios".

9. CÓDIGO DEL TIPO DE CUENTA AFECTADA

Corresponde al número de la cuenta o título financiero, al número de préstamo, o al código del formulario o documento afectado con la transacción ejecutada.

10. ESTATUS DE LA CUENTA

Corresponde indicar el estado en que se encuentra la cuenta afectada (Tabla 56.0 "Estatus de la Cuenta").

11. MONTO DE LA TRANSACCIÓN

Corresponde a la cantidad de dinero a la que asciende la operación en moneda nacional (pesos dominicanos).

12. TIPO DE MONEDA

Corresponde al tipo de moneda en que se efectuó la transacción. (Tabla 50.0 "Tipo de Divisas").

13. TIPO DE PERSONA INTERMEDIARIA QUIEN REALIZA LA OPERACIÓN

Corresponde en el caso de que la persona intermediaria que realiza físicamente la operación no es el titular de la cuenta de captación, préstamo, entre otras. En este campo se indica si es una

persona física nacional o extranjera de acuerdo al género y conforme a la Tabla 1.0 Tipo de Persona.

14. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERMEDIARIA QUIEN REALIZA LA OPERACIÓN

Corresponde a la Cédula de Identidad y Electoral en caso de personas físicas nacionales; para las personas físicas extranjeras residente la Cédula de Identidad; y código del país de origen más número de pasaporte, para personas físicas extranjeras no residentes de quien realiza físicamente la operación o funge de intermediario entre el cliente titular y la entidad. En este campo se indica la información siguiendo los lineamientos señalados en el punto 3. En el caso de que la persona que realiza físicamente la transacción o intermediaria sea la titular de la cuenta o préstamo afectado, el punto 3 y el 17 contendrán los mismos datos.

15. NOMBRES DE LA PERSONA INTERMEDIARIA QUIEN REALIZA LA OPERACIÓN

Corresponde al nombre o nombres de la persona que realiza físicamente la operación en la entidad o funge de intermediario entre el cliente titular y la entidad.

16. APELLIDOS DE LA PERSONA INTERMEDIARIA QUIEN REALIZA LA OPERACIÓN

Corresponde a los apellidos paterno y materno de la persona que realiza físicamente la operación o funge de intermediario entre el cliente titular y la entidad.

17. NACIONALIDAD DE QUIEN REALIZA LA OPERACIÓN O INTERMEDIARIA

Corresponde a la nacionalidad de la persona quien realiza físicamente la operación o funge de intermediario entre el cliente titular y la entidad.

18. TIPO DE PERSONA DEL BENEFICIARIO DE LA OPERACIÓN

Corresponde al beneficiario final de una operación, como por ejemplo remesas, transferencias, entre otras. En este campo se indica si es una persona física o jurídica de acuerdo al género y conforme a la Tabla 1.0 Tipo de Persona.

19. IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO DE LA OPERACIÓN

Corresponde al número del Registro Nacional de los Contribuyentes, en caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras del beneficiario de la operación; a la Cédula de Identidad y Electoral en caso de personas físicas nacionales; para las personas físicas extranjeras residentes es la Cédula de Identidad; y código del país de origen más número de pasaporte, para personas físicas extranjeras no residente, de quien es el beneficiario de la operación. Este identificador se debe estructurar igual que en el punto 3.

20. NOMBRES / RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO DE LA OPERACIÓN

Corresponde al nombre o nombres cuando se trate de personas físicas, o a la razón social cuando se trate de personas jurídicas o empresas a favor de quien se realiza la operación.

21. APELLIDOS / SIGLAS DEL BENEFICIARIO DE LA OPERACIÓN

Corresponde a los apellidos paterno y materno cuando se trate de personas físicas, o a las siglas cuando se trate de personas jurídicas o empresas a favor de quien se realiza la operación.

22. NACIONALIDAD DEL CLIENTE BENEFICIARIO DE LA OPERACIÓN

Corresponde a la nacionalidad del cliente beneficiario de la operación.

23. FECHA DE LA OPERACIÓN

Se indicará la fecha en que se llevó a cabo la operación.

24. HORA

Se indicará la hora en que se llevó a cabo la operación. Esta hora debe estar expresada en el formato siguiente 99:99. Donde los primeros dos dígitos corresponden a la hora, que va de 00 a 23; y los últimos dos dígitos corresponden a los minutos, y van de 00 a 59. Se deben indicar los dos puntos (:) en la tercera posición.

25. OBSERVACIONES

Se utiliza para hacer comentarios sobre el origen o destino de los fondos así como la situación que dio origen para reportar la operación como sospechosa, tales como: estructuración de operación; negarse a firmar; suministro de información falsa; falta de identificación; incluido en las listas de OFAC, Interpol, Specially Designated Narcotics Traffickers o SDNT list (Lista Clinton),-PPE& internacional; transferencias múltiples de divisas a través de ONG, agrupación de trabajadores (Sindicato) que no cuentan con RNC; operación no acorde con el perfil económico del cliente; múltiples operaciones sin evidencias; negarse a informar el origen de los fondos; se identifica como sospechoso de actos terroristas; el beneficiario final de la operación es una sociedad que no cuenta con RNC ni representante legal, etc.

26. TRANSACCIÓN COMPLETADA

Corresponde indicar si la transacción fue efectuada, colocando una ☐ en dicho campo si se trata de una transacción realizada, de lo contrario se pone una ☐. En este último caso, todos los campos con requerimiento obligatorio de información (a excepción de los campos ☐Observación y ☐Nombres de quien realiza la Operación) pueden ser dejados en blanco si no se dispone de información exacta.

27. SUCURSAL

Indicar la sucursal que reportó la operación sospechosa. Indicar calle, número, ensanche o barrio y municipio.

28. CANTIDAD DE REPORTES DE TRANSACCIONES EN EFECTIVO (RTE) GENERADO

En caso de que el cliente titular haya sido reportado en el formulario (RTE) en los últimos 12 meses, indicar el número de veces que haya sido reportado por realizar operaciones mayores a US\$10,000.00 o su equivalente en pesos.

29. ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL CLIENTE

Corresponde indicar la actividad económica que realiza el cliente conforme se indica en la Tabla 15 ☐Clasificador Dominicano de Actividades Económicas CIIU.RD2009.

30. PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP) DEL CLIENTE

Indicará si el cliente es una Persona Expuesta Políticamente o no. Colocar ñSò en caso afirmativo de lo contrario indicarlo con una ñNò.

31. TIPO DE PEP DEL CLIENTE

Indicar si es una Persona Expuesta Políticamente (PEP) por vinculación (V) o por designación (D).

32. ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA PERSONA INTERMEDIARIA QUIEN REALIZA LA OPERACIÓN

Corresponde indicar la actividad económica que realiza la persona que físicamente realiza la operación, conforme se indica en la Tabla 15 ñClasificador Dominicano de Actividades Económicas CIU.RD2009ò.

33. PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP) DE LA PERSONA INTERMEDIARIA

Indicará si la persona quien realiza físicamente la operación es una Persona Políticamente Expuesta o no. Colocar ñSò en caso afirmativo de lo contrario indicarlo con una ñNò.

34. TIPO DE PEP DE LA PERSONA INTERMEDIARIA QUIEN REALIZA LA OPERACIÓN

Indicar si es una Persona Expuesta Políticamente (PEP) por vinculación (V) o por designación (D).

35. ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL BENEFICIARIO DE LA OPERACIÓN

Corresponde indicar la actividad económica del beneficiario de la operación conforme se indica en la Tabla 15.0 ñClasificador Dominicano de Actividades Económicas CIU.RD2009ò.

36. PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP) DEL BENEFICIARIO DE LA OPERACIÓN

Indicará si el beneficiario de la operación es una Persona Expuesta Políticamente o no. Colocar ñSò en caso afirmativo de lo contrario indicarlo con una ñNò.

37. TIPO DE PEP DEL BENEFICIARIO DE LA OPERACIÓN

Indicar si es una Persona Expuesta Políticamente (PEP) por vinculación (V) o por designación (D).

38. TRANSACCIÓN MÚLTIPLE

Corresponde indicar si el cliente ha efectuado más de una transacción, colocando una ñSò En caso contrario reportar con una ñNò.

CÓDIGO:	PEP01- REPORTE DE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE
FRECUENCIA:	Semestral
PLAZOS:	Fecha Límite: Día 10 de enero y 10 de Julio
TIPO/ENTIDAD:	Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

1. Tipo de Persona	C(2)
2. Identificación del cliente	C(15)
3. Nombre del cliente	C(60)
4. Apellido del cliente	C(60)
5. Nacionalidad	C(2)
6. Tipo de Parentesco	N(2)
7. Nombre de la Persona Políticamente Expuesta	C (60)
8. Cargo Político	C(60)
9. Institución Política	C(60)
10. Código País	C(2)
11. Tipo de operación	N(2)
12. Tipo de moneda	C(3)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. TIPO DE PERSONA

Se indica el tipo de persona, según aplique, de acuerdo al género y conforme a la Tabla 1.0 "Tipo de Persona".

2. IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE

Corresponde al número de la Cédula de Identidad y Electoral en caso de personas físicas nacionales y el código del país de origen más número de pasaporte, para personas físicas extranjeras (ver Tabla 6.0 "Códigos de Países").

3. NOMBRE DEL CLIENTE

Corresponde al nombre del cliente definido como persona expuesta políticamente.

4. APELLIDOS DEL CLIENTE

Corresponde a los apellidos paternos y maternos, de las personas físicas definidos como persona expuesta políticamente.

5. NACIONALIDAD DEL CLIENTE

Corresponde a la nacionalidad del cliente. Se utilizará el código del país del que procede. (Ver Tabla 6.0 "Códigos de Países").

6. TIPO DE PARENTESCO

Se indicará la relación entre el cliente reportado y el PEP, de acuerdo a la Tabla 18, que se llama Tipo de Parentesco; Este campo corresponde cuando el cliente no sea la persona expuesta

políticamente, sino un pariente del primer y segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

7. NOMBRE DE LA PERSONA VINCULADA A LA PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA

Nombre de la persona políticamente expuesta que vincula al cliente. Este campo corresponde cuando el cliente no sea la persona expuesta políticamente, sino un pariente del primer y segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

8. CARGO POLÍTICO DEL PEP

Corresponde al cargo político que la persona políticamente expuesta ejerce en sus funciones o ejercía.

9. INSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PEP

Corresponde a la Institución, ya sea pública o descentralizada, donde desempeña o desempeñaba el cargo político.

10. CÓDIGO PAÍS

Corresponde al país donde la PEP ejerce o ejercía su cargo político. Se utilizará el código del país. (Ver Tabla 6.0 "Códigos de Países").

11. TIPO DE OPERACIÓN

Corresponde al tipo de operación efectuada en la entidad (Tabla 55.0 "Tipo de Operación").

12. MONEDA

Corresponde al tipo de moneda en que se efectuó la transacción. (Tabla 50.0 "Tipo de Divisas").

CÓDIGO: **BC01 i BANCOS CORRESPONSALES**
FRECUENCIA: Mensual
PLAZOS: Fecha Límite: Día 10 de cada mes
TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

1. Código BIC/SWIFT-Código ABA	C(15)
2. Nombre de la Entidad	C(60)
3. Domicilio (Dirección entidad)	C(60)
4. Teléfonos	C(60)
5. Correo Electrónico	C(60)
6. Dirección Electrónica	C(60)
7. País o Territorio	C(2)
8. Servicio Contratado	N(2)
9. Tipo de Moneda	C(3)
10. Tipo de Código	C(2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

CÓDIGO BIC/SWIFT-CÓDIGO ABA

Corresponde al código BIC-SWIFT asignados a entidad con la cual mantiene cuenta (s) de coresponsalía. Ejemplo: Banco de Chile (BCHI), país de procedencia: Chile (CL), en la Región Metropolitana (RM), tiene el código SWIFT ñBCHICLRMò. Para aquellos bancos extranjeros que no posean código BIC-SWIFT podrán ser reportados con el código ABA (FED Routing Code), de acuerdo a la estructura siguiente: USXXXXXXXXXX donde US corresponde al código país de Estados Unidos de Norteamérica y el XXXXXXXXXXXX corresponde al código ABA asignado por la Reserva Federal de los Estados Unidos.

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD

Indicar el nombre de la entidad del exterior con la cual mantiene cuenta(s) de coresponsalía.

2. DOMICILIO

Indicar la dirección donde está ubicada la entidad con la que realiza operaciones de coresponsalía.

3. TELÉFONOS

Indicar número telefónico de la entidad con la que realiza operaciones de coresponsalía,

4. CORREO ELECTRÓNICO

Indicar el correo electrónico de la entidad con la que realiza operaciones de coresponsalía.

5. DIRECCIÓN ELECTRÓNICA

Es la dirección electrónica o portal Web de la entidad con la que realiza operaciones de coresponsalía.

6. PAÍS O TERRITORIO

Indicar el país donde está ubicada la entidad con la que realiza operaciones de corresponsalía. Ver Tabla 6.0 "Códigos de Países").

7. SERVICIO CONTRATADO

Indicar el tipo de servicio o producto contratado con la entidad corresponsal de acuerdo a la Tabla 71.0 -Servicio Contratado.

8. MONEDA

Corresponde al tipo de moneda en que se efectuó la transacción. (Tabla 50.0 ñTipo de Divisasò).

10. TIPO DE CÓDIGO

Se colocará E2 para los Bancos Corresponsales que sólo posean código ABA y E3-para los Bancos Corresponsales con código BIC/SWIFT.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CÓDIGO: SI01 - GENERALES DE LA ENTIDAD FINANCIERA
FRECUENCIA: Trimestral
PLAZOS: Último Día Laborable del mes siguiente al período a reportar
TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

1. Nombre completo o razón social	C(60)
2. Nombre abreviado o siglas	C(30)
3. Identificador de la entidad	C(15)
4. Cantidad de empleados	N(8)
5. Cantidad de sucursales	N(4)
6. Cantidad de agencias	N(4)
7. Cantidad de estafetas de cambio	N(4)
8. Cantidad de cajeros automáticos	N(4)
9. Capital común autorizado	N(15,2)
10. Capital preferido a la fecha	N(15,2)
11. Capital común suscrito y pagado	N(15,2)
12. Capital preferido suscrito y pagado a la fecha	N(15,2)
13. Valor de las acciones comunes no emitidas	N(15,2)
14. Cantidad de acciones emitidas	N(10)
15. Cantidad de acciones autorizadas a emitir	N(10)
16. Total accionistas	N(10)
17. Fecha última Auditoría Externa	C(10)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL

Nombre completo, es decir sin abreviaturas, de la entidad de intermediación financiera y cambiaria según registro comercial. Se debe reportar siempre en mayúscula.

2. NOMBRE ABREVIADO O SIGLAS

Nombre abreviado o siglas con que se conoce la entidad de intermediación financiera y cambiaria.

3. IDENTIFICADOR DE LA ENTIDAD

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC).

4. CANTIDAD DE EMPLEADOS

Corresponde a la cantidad de empleados de la entidad de intermediación financiera y cambiaria, es decir, de todas sus oficinas: principal, sucursales, agencias y estafetas de cambio. *Observación:* Incluir la cantidad total de empleados, incluyendo los empleados, funcionarios y ejecutivos de las oficinas administrativas. Deben cargar estos empleados al número de sucursal 0 en el SI03 y SI05. Esta cantidad debe coincidir con la reportada en el SI03 y SI05.

5. CANTIDAD DE SUCURSALES

Corresponde a la cantidad de sucursales que tiene la entidad de intermediación financiera y cambiaria. **Observación:** Debe incluir la sucursal que está en el edificio donde están las oficinas administrativas.

6. CANTIDAD DE AGENCIAS

Corresponde a la cantidad de agencias que tiene la entidad de intermediación financiera y cambiaria.

7. CANTIDAD DE ESTAFETAS DE CAMBIO

Corresponde a la cantidad de estafetas de cambio que tiene la entidad de intermediación financiera y cambiaria.

8. CANTIDAD DE CAJEROS AUTOMÁTICOS

Corresponde a la cantidad de cajeros automáticos que tiene la entidad de intermediación financiera y cambiaria.

9. CAPITAL COMÚN AUTORIZADO

Es el capital autorizado a emitir en acciones comunes según los estatutos sociales de la entidad. (Si aplica)

10. CAPITAL PREFERIDO A LA FECHA

Es el capital autorizado a emitir en acciones preferentes según los estatutos sociales de la entidad que resta de ser desmontado. (Si aplica)

11. CAPITAL COMÚN SUSCRITO Y PAGADO

Es el capital en acciones comunes que comprometen o aportan los accionistas para la operación de la institución. (Si aplica)

12. CAPITAL PREFERIDO SUSCRITO Y PAGADO A LA FECHA

Es el capital en acciones preferidas que comprometen o aportan los accionistas para la operación de la institución. (Si aplica)

13. VALOR DE LAS ACCIONES COMUNES NO EMITIDAS

Monto de las acciones comunes aún no emitidas por la entidad. (Si aplica)

14. CANTIDAD DE ACCIONES EMITIDAS

Corresponde al número de acciones que posee la entidad financiera. (Si aplica)

15. CANTIDAD DE ACCIONES AUTORIZADAS A EMITIR

Corresponde al número de acciones autorizadas a emitir según los estatutos sociales de la entidad financiera. (Si aplica)

16. TOTAL ACCIONISTAS

Número total de propietarios o dueños colectivos del patrimonio de la institución. (Si aplica)

17. FECHA DE LA ÚLTIMA AUDITORIA EXTERNA

Corresponde a la fecha en que se realizó la última auditoría externa.

IDENTIFICADOR: **SI02 - ACCIONISTAS**
FRECUENCIA: Trimestral
PLAZOS: Último Día Laborable del mes siguiente al período a reportar
TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

1. Identificador de la Empresa Reportada en SI01	C(15)
2. Tipo de accionista	C(2)
3. Identificación del accionista	C(15)
4. Nombres / razón social del accionista	C(60)
5. Apellidos / siglas	C(30)
6. Clase de acción	C(1)
7. Cantidad de acciones	N(10)
8. Valor de adquisición de las acciones	N(14,2)
9. Valor nominal de las acciones	N(14,2)
10. Fecha de adquisición	C(10)
11. Porcentaje de participación	N(15,11)
12. Miembro comité de crédito	C(1)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA REPORTADA EN SI01

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes, en caso de personas jurídicas nacionales.

2. TIPO DE ACCIONISTA

Se indica si el accionista de la entidad es una persona física o jurídica, de acuerdo al género, usando para ello la Tabla 1.0 "Tipo de Persona".

3. IDENTIFICACIÓN DEL ACCIONISTA

Corresponde a la Cédula de Identidad y Electoral para personas físicas nacionales y residentes. Para personas físicas extranjeras, que no posean cédula, se debe reportar con el formato siguiente **XX999999999999** donde **ñXXò** corresponde al Código País de acuerdo a la Tabla 6.0 ñCódigos de Paísesò y **ñ999999999999ò** corresponde al número de pasaporte del país de origen sin guiones; al número Registro Nacional de Contribuyentes, en caso de personas jurídicas nacionales. Para Personas Jurídicas o Empresas Extranjeras No Financieras deben reportar con el formato siguiente : **XX999999999999**, donde **ñXXò** corresponde al Código País de acuerdo a la Tabla 6.0 ñCódigos de Paísesò y **ñ999999999999ò** corresponde al número equivalente al registro nacional de contribuyente del país de origen sin guiones. Para Entidades de Intermediación Financiera Extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código **SWIFT: EEEEPPXX** donde **ñEEEEò** corresponde al código de la entidad, **ñPPò** corresponde al código país y **ñXXò** a la región del Banco.

4. NOMBRES / RAZÓN SOCIAL DEL ACCIONISTA

Corresponde al nombre, cuando se trate de personas físicas accionistas, o a la razón social cuando se trate de personas jurídicas o empresas accionistas.

5. APELLIDOS / SIGLAS

Corresponde a los apellidos paterno y materno, cuando se trate de personas físicas accionistas, o a las siglas cuando se trate de personas jurídicas o empresas accionistas.

6. CLASE DE ACCIÓN

Corresponde al tipo de acción. Se debe indicar con una "C" cuando se trate de acciones Comunes, y con una "P" para las acciones preferidas.

7. CANTIDAD DE ACCIONES

Corresponde al número de acciones que posea el accionista en la institución financiera.

8. VALOR ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES

Corresponde al valor de compras o adquisición de las acciones.

9. VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES

Corresponde al valor especificado en el título valor de las acciones.

10. FECHA DE ADQUISICIÓN

Se indica la fecha en que el accionista adquirió el paquete de acciones.

11. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Se indicará en % la cantidad de acciones que el accionista posee en la entidad.

12. MIEMBRO COMITÉ DE CRÉDITO

Se indica con una "S" si pertenece a un comité de crédito o con una "N" en caso contrario.

NOTA: En caso de que un accionista posea distintas clases de acciones deberá reportarse por separado en registros consecutivos, repitiendo la identificación del accionista, el tipo y el nombre, además de completar las demás informaciones hasta tanto se incluyan todas las acciones que posee y si posee acciones adquiridas en diferentes fechas se debe reportar la primera fecha de adquisición y el valor total de las acciones actualizado a la fecha corte.

IDENTIFICADOR: **SI03 - DETALLE POR OFICINAS**
FRECUENCIA: Trimestral
PLAZOS: Último Día Laborable del mes siguiente al período a reportar
TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

1. Número secuencial	N(7)
2. Tipo de oficina	N(1)
3. Número de oficina	N(5)
4. Nombre de la oficina	C(60)
5. Dirección calle y No. de casa	C(30)
6. Ensanche o Sector	C(30)
7. Apartado postal	C(10)
8. Teléfono 1	C(10)
9. Teléfono 2	C(10)
10. Fax	C(10)
11. Cantidad de empleados	N(4)
12. Fecha de apertura de la oficina	C(10)
13. Fecha de autorización	C(10)
14. Número de aprobación	C(15)
15. Localidad	C(6)
16. Latitud	N(11,7)
17. Longitud	N(11,7)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de oficinas reportadas.

2. TIPO DE OFICINA

Se identifica con "0" Oficinas Administrativas, "1" Oficinas Principales, "2" Sucursales, "3" Agencias y "4" Estafetas de Cambio.

3. NÚMERO DE OFICINA

Corresponde al número secuencial asignado a la oficina según su fecha de apertura. Este número es el cuarto componente del código alfanumérico (número de aprobación) dado a las EIF en la circular aprobatoria.

4. NOMBRE DE LA OFICINA

Nombre completo, es decir sin abreviaturas, con el que se identifica la oficina.

5. DIRECCIÓN CALLE Y No. DE CASA

Corresponde al nombre de la calle y al número de la propiedad donde está ubicada la oficina en cuestión.

6. ENSANCHE O SECTOR

Nombre del ensanche o sector donde está ubicada la oficina.

7. APARTADO POSTAL

Dirección postal de la oficina o número de apartado postal.

8. TELÉFONO 1

Teléfono de la oficina. El formato es 9999999999.

9. TELÉFONO 2

Ídem anterior.

10. FAX

Número de fax en formato 9999999999.

11. CANTIDAD DE EMPLEADOS

Corresponde al total de empleados que laboran para la oficina en cuestión.

12. FECHA DE APERTURA DE LA OFICINA

Corresponde a la fecha de apertura de la oficina por parte de la entidad financiera.

13. FECHA DE AUTORIZACIÓN DE LA OFICINA

Corresponde a la fecha de la circular aprobatoria que autorizó la apertura de la oficina por parte de las autoridades competentes.

14. NÚMERO DE APROBACIÓN

Corresponde al número de aprobación (Código Alfanumérico) asignado por parte de las autoridades competentes al momento de autorizar la apertura de la oficina. Dicho código es recibido por las EIFC mediante la circular aprobatoria.

Los componentes del Código Alfanumérico son:

- XX ï Identifica el Tipo de Entidad al que pertenece esta oficina. Las nomenclaturas por Tipo de Entidad son las siguientes: ñHò - Banco Múltiple; ñI1ò - Banco de Ahorro y Crédito; ñI4ò → Asociaciones de Ahorro y Préstamos; ñCIò - Corporaciones de Crédito.
- XXX - Numero de la Entidad según SB
- X ï Tipo de Oficina
- XX ï Numero de Oficina, secuencial asignado en SB según fecha de apertura
- XXXX ï Ubicación Geográfica de la oficina

15. LOCALIDAD

Corresponde al código del municipio o distrito municipal en donde se encuentra localizada la oficina, conforme a la Tabla 16.0 ñLocalidadesò.

16. LATITUD

La latitud corresponde a la coordenada geográfica (Norte y Sur) de la oficina o cajero automático a reportar, en la República Dominicana la latitud siempre será con valores

positivos, por encontrarse al norte del ecuador, los cuales oscilan entre 17.5000000 y 20.0000000. Por ejemplo, la latitud del edificio principal de la Superintendencia de Bancos es 18.4736000.

17. LONGITUD

La longitud corresponde a la coordenada geográfica (Este y Oeste) de la oficina o cajero automático a reportar, en la República Dominicana la longitud siempre será con valores negativos, por encontrarse en el hemisferio occidental, los cuales oscilan entre -71.9900000 y -68.2600000. Por ejemplo, la longitud del edificio principal de la Superintendencia de Bancos es -69.9069700.

IDENTIFICADOR: **SI04 - DETALLE DE CAJEROS AUTOMÁTICOS**
FRECUENCIA: Trimestral
PLAZOS: Último Día Laborable del mes siguiente al período a reportar
TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

1. Número secuencial de cajero	N(7)
2. Código del Cajero	C(15)
3. Fecha de instalación	C(10)
4. Dirección	C(60)
5. Ensanche o Sector	C(30)
6. Localidad	C(6)
7. Longitud	N(11,7)
8. Latitud	N(11,7)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL DE CAJERO

Consiste en un número secuencial que la entidad le asignará a cada cajero iniciando esta secuencia con el primer cajero instalado. Este número permitirá identificar y diferenciar cada cajero de la entidad financiera.

2. CÓDIGO DEL CAJERO

Corresponde al código asignado por la institución a cada cajero automático. Este código permitirá identificar y diferenciar cada cajero de la entidad financiera.

3. FECHA DE INSTALACIÓN

Fecha en la que se pone en funcionamiento el cajero automático.

4. DIRECCIÓN

Debe detallar de manera exacta la dirección donde está localizado el cajero, con los siguientes datos: Calle y Número

5. ENSANCHE

Debe detallar el ensanche, barrio o sector donde está ubicado el Cajero.

6. LOCALIDAD

Corresponde al código del municipio o distrito municipal en donde se encuentra localizado el cajero, conforme a la Tabla 16.0 "Localidades".

7. LONGITUD

La longitud corresponde a la coordenada geográfica (Este y Oeste) de la oficina o cajero automático a reportar, en la República Dominicana la longitud siempre será con valores negativos, por encontrarse en el hemisferio occidental, los cuales oscilan entre -71.9900000

y -68.2600000. Por ejemplo, la longitud del edificio principal de la Superintendencia de Bancos es -69.9069700.

8. LATITUD

La latitud corresponde a la coordenada geográfica (Norte y Sur) de la oficina o cajero automático a reportar, en la República Dominicana la latitud siempre será con valores positivos, por encontrarse al norte del ecuador, los cuales oscilan entre 17.5000000 y 20.0000000. Por ejemplo, la latitud del edificio principal de la Superintendencia de Bancos es 18.4736000.

IDENTIFICADOR: **SI05 - LISTADO DE EMPLEADOS, FUNCIONARIOS, MIEMBROS DEL CONSEJO, AUDITORES, ASESORES, ABOGADOS Y TASADORES POR OFICINA**

FRECUENCIA: Trimestral

PLAZOS: Último Día Laborable del mes siguiente al período a reportar

TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria

Se fusiona con el SI06 y el SI07

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

1. Número secuencial	N(7)
2. Tipo de oficina	N(1)
3. Número de oficina	N(5)
4. Identificación del empleado o funcionario	C(15)
5. Tipo de persona	C(2)
6. Categoría de funcionarios y empleados	C(2)
7. Nombres del empleado	C(30)
8. Apellidos del empleado	C(30)
9. Fecha de ingreso a la institución	C(10)
10. Área o departamento en que trabaja	C(30)
11. Cargo actual del funcionario o empleado	C(40)
12. Profesión principal del funcionario o empleado	C(50)
13. Responsabilidad del funcionario o empleado	C(2)
14. Miembro del Comité de Créditos	C(1)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de empleados reportados por la institución.

2. TIPO DE OFICINA

Se identifica con "0" Oficinas Administrativas, "1" Oficinas Principales, "2" Sucursales, "3" Agencias y "4" Estafetas de Cambio.

3. NÚMERO DE OFICINA

Corresponde al número secuencial asignado a la oficina según su fecha de apertura

4. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADO

Corresponde al número de Cédula de Identidad y Electoral en caso de personas físicas nacionales; y el código del país de origen (ver Tabla 6.0 "Códigos de Países") más número de pasaporte para personas extranjeras.

5. TIPO DE PERSONA

Se indica de acuerdo al género y conforme a la Tabla 1.0 "Tipo de Persona".

6. CATEGORÍA DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

Se indica el código del tipo de empleado según la Tabla 7.0 "Categoría de Funcionarios, Empleados y Relacionados". Tabla ampliada, se integran nuevos códigos para reportar los miembros del consejo, auditores, representantes legales, consultores, asesores y tasadores.

NOTA: En caso de que un empleado posea distintas categorías deberá reportarse en registros separados, repitiendo toda la información del empleado con la categoría correspondiente en cada registro.

7. NOMBRES DEL EMPLEADO

Corresponde al nombre de pila del empleado.

8. APELLIDOS DEL EMPLEADO

Corresponde a los apellidos paterno y materno del empleado.

9. FECHA DE INGRESO A LA INSTITUCIÓN

Corresponde a la fecha en la cual el empleado ingresó a la institución.

10. ÁREA O DEPARTAMENTO DONDE TRABAJA

Corresponde al departamento al que está asignado el empleado.

11. CARGO ACTUAL DEL EMPLEADO

Corresponde al cargo que ocupa el empleado en la institución según su definición de puesto.

12. PROFESIÓN PRINCIPAL DEL EMPLEADO

Corresponde a la profesión del individuo. En caso de que el empleado tenga más de una profesión debe indicarse la que éste ejerza con mayor frecuencia.

13. RESPONSABILIDAD DEL FUNCIONARIO O EMPLEADO

Corresponde a la responsabilidad final que tenga dicho empleado para con las informaciones que maneja o remite a la Superintendencia de Bancos. Para indicarla debe usar la Tabla 11.0 Responsabilidades de Funcionarios de la Entidad.

14. MIEMBRO DEL COMITÉ DE CRÉDITO

Se indica con una "S" si el empleado o funcionario pertenece a algún comité de crédito, y con una "N" en caso contrario.

IDENTIFICADOR: **SI08 - GENERALES DE LA ENTIDAD DE APOYO O SERVICIOS CONEXOS**
FRECUENCIA: Semestral
PLAZOS: Último Día Laborable del mes siguiente al período a reportar
TIPO/ENTIDAD: Banco Múltiples

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

1. Nombre completo o razón social	C(60)
2. Nombre abreviado o siglas	C(30)
3. Identificador de la Entidad de Apoyo o Servicios Conexos	C(12)
4. Cantidad de empleados	N(8)
5. Cantidad de sucursales	N(4)
6. Capital común autorizado	N(15,2)
7. Capital preferido a la fecha	N(15,2)
8. Capital común suscrito y pagado	N(15,2)
9. Capital preferido suscrito y pagado a la fecha	N(15,2)
10. Valor de las acciones comunes no emitidas	N(15,2)
11. Cantidad de acciones emitidas	N(10)
12. Cantidad de acciones autorizadas a emitir	N(10)
13. Total accionistas	N(10)
14. Fecha última Auditoría Externa	C(10)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL

Nombre completo, es decir sin abreviaturas, de la Entidad de Apoyo o Servicios Conexos según registro comercial, reportar siempre en mayúscula.

2. NOMBRE ABREVIADO O SIGLAS

Nombre abreviado o siglas con que se conoce la institución de la Entidad de Apoyo o Servicios Conexos.

3. IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA DE APOYO O SERVICIOS CONEXOS

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC)

4. CANTIDAD DE EMPLEADOS

Corresponde a la cantidad de empleados de la entidad de apoyo o servicios conexos, es decir, de todas sus oficinas: principal y sucursales.

5. CANTIDAD DE SUCURSALES

Corresponde a la cantidad de sucursales que tiene la entidad de apoyo o servicios conexos.

6. CAPITAL COMÚN AUTORIZADO

Es el capital autorizado a emitir en acciones comunes según los estatutos sociales de la entidad de apoyo o servicios conexos (Si aplica).

7. CAPITAL PREFERIDO A LA FECHA

Es el capital autorizado a emitir en acciones preferentes según los estatutos sociales de la entidad de apoyo o servicios conexos. (Si aplica)

8. CAPITAL COMÚN SUSCRITO Y PAGADO

Es el capital en acciones comunes que comprometen o aportan los accionistas para la operación de la entidad de apoyo o servicios conexos. (Si aplica)

9. CAPITAL PREFERIDO SUSCRITO Y PAGADO A LA FECHA

Es el capital en acciones preferidas que comprometen o aportan los accionistas para la operación de la entidad de apoyo o servicios conexos (Si aplica)

10. VALOR DE LAS ACCIONES COMUNES NO EMITIDAS

Monto de las acciones comunes aún no emitidas por la entidad de apoyo o servicios conexos. (Si aplica)

11. CANTIDAD DE ACCIONES EMITIDAS

Corresponde al número de acciones que posee la entidad de apoyo o servicios conexos. (Si aplica)

12. CANTIDAD DE ACCIONES AUTORIZADAS A EMITIR

Corresponde al número de acciones autorizadas a emitir según los estatutos sociales de la entidad de apoyo o servicios conexos. (Si aplica)

13. TOTAL ACCIONISTAS

Número total de propietarios o dueños colectivos del patrimonio de la entidad de apoyo o servicios conexos. (Si aplica)

14. FECHA DE LA ÚLTIMA AUDITORIA EXTERNA

Corresponde a la fecha en que se realizó la última auditoría externa.

IDENTIFICADOR: **SI09 - ACCIONISTAS DE LA ENTIDAD DE APOYO O SERVICIOS CONEXOS**
FRECUENCIA: Semestral
PLAZOS: Último Día Laborable del mes siguiente al período a reportar
TIPO/ENTIDAD: Bancos Múltiples

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

1. Identificador Reportado en el SI08	N(12)
2. Tipo de accionista	C(2)
3. Identificador del accionista	C(15)
4. Nombres / razón social del accionista	C(60)
5. Apellidos / siglas	C(30)
6. Clase de acción	C(1)
7. Cantidad de acciones	N(10)
8. Valor de adquisición de las acciones	N(14,2)
9. Valor nominal de las acciones	N(14,2)
10. Fecha de adquisición	C(10)
11. Porcentaje de participación	N(15,11)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. IDENTIFICADOR REPORTADO EN EL SI08

Se debe colocar el Identificador de la empresa reportada en el SI08 ñGenerales de la Entidad de Apoyo o Servicios Conexosò.

2. TIPO DE ACCIONISTA

Se indica el tipo de accionista o entidad, usando para ello la Tabla 1.0 " Tipo de Persona".

3. IDENTIFICACIÓN DEL ACCIONISTA

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes, en caso de personas jurídicas nacionales o para Personas Jurídicas o Empresas Extranjeras No Financieras deben reportar con el formato siguiente : XX999999999999, donde ñXXò corresponde al Código País de acuerdo a la Tabla 6.0 ñCódigos de Paísesò y ñ999999999999ò corresponde al número equivalente al registro nacional de contribuyente del país de origen sin guiones.; a la Cédula de Identidad y Electoral en caso de personas físicas nacionales; y el código del país de origen (ver Tabla 6.0 "Códigos de países") más número de pasaporte para personas extranjeras.

4. NOMBRES / RAZÓN SOCIAL DEL ACCIONISTA

Corresponde al nombre, cuando se trate de personas físicas accionistas, o a la razón social cuando se trate de personas jurídicas.

5. APELLIDOS / SIGLAS

Corresponde a los apellidos paterno y materno, cuando se trate de personas físicas accionistas, o a las siglas cuando se trate de personas jurídicas o empresas accionistas.

6. CLASE DE ACCIÓN

Corresponde al tipo de acción. Se debe indicar con una "C" cuando se trate de acciones Comunes, y con una "P" para las acciones preferidas.

7. CANTIDAD DE ACCIONES

Corresponde al número de acciones que posea el accionista en la Entidad de Apoyo o Servicios Conexos.

8. VALOR ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES

Corresponde al valor de compras o adquisición de las acciones.

9. VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES

Corresponde al valor especificado en el título valor de las acciones.

10. FECHA DE ADQUISICIÓN

Se indica la fecha en que el accionista adquirió el paquete de acciones.

11. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Se indicará en decimales la cantidad de acciones que el accionista posee en la entidad.

NOTA: En caso de que un accionista posea distintas clases de acciones deberá reportarse por separado en registros consecutivos, repitiendo la identificación del accionista, el tipo y el nombre, además de completar las demás informaciones hasta tanto se incluyan todas las acciones que posee y si posee acciones adquiridas en diferentes fechas se debe reportar la primera fecha de adquisición y el valor total de las acciones actualizado a la fecha corte.

IDENTIFICACIÓN: PU01 - RECLAMACIONES DE USUARIOS
FRECUENCIA: Trimestral
PLAZOS: Fecha Límite: Día 5 del siguiente mes al período
TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

1. Identificación de la Reclamación	C(15)
2. Número de Oficina	N(5)
3. Tipo Persona	C(2)
4. Identificación del Reclamante	C(15)
5. Nombres / Razón Social del Reclamante	C(60)
6. Apellidos / Siglas	C(30)
7. Estatus de Reclamación	C(2)
8. Tipo de Producto	C(3)
9. Fecha de Apertura	C(10)
10. Descripción de Reclamación	C(150)
11. Solución de Reclamación	C(150)
12. Monto	N(15,2)
13. Tipo Moneda	C(3)
14. Resultado de la Reclamación	C(1)
15. Tipo de Reclamación	C(4)
16. Canal de Distribución	C(2)
17. Fecha de Resolución de Caso	C(10)
18. Tasa del Día	N(6,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA RECLAMACIÓN

Corresponde al número de identificación único asignado a la reclamación.

2. NÚMERO DE OFICINA

Corresponde al número de la oficina donde se generó la reclamación.

3. TIPO PERSONA

Se indica si es una persona física o jurídica de acuerdo al género y conforme a la Tabla 1.0 "Tipo de Persona".

4. IDENTIFICACIÓN DEL RECLAMANTE

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyente, en caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras; a la Cédula de Identidad y Electoral en caso de personas físicas nacionales; y código del país de origen más número de pasaporte, para personas físicas extranjeras (ver Tabla 6.0 "Códigos de Países").

5. NOMBRES / RAZÓN SOCIAL DEL RECLAMANTE

Corresponde al nombre del titular principal, cuando se trate de personas físicas, o a la razón social cuando se trate de personas jurídicas o empresas.

6. APELLIDOS / SIGLAS

Corresponde a los apellidos paterno y materno del titular principal, cuando se trate de personas físicas, o a las siglas cuando se trate de personas jurídicas o empresas.

7. ESTATUS DE RECLAMACIÓN

Este estatus indica el estado en que se encuentra la reclamación (ver Tabla 64.0 ñEstatus de la Reclamaciónñ).

8. TIPO DE PRODUCTO

Este indica el tipo de producto objeto de reclamación por parte del usuario (Ver Tabla 78.0 ñProductos y Serviciosñ).

9. FECHA DE APERTURA

Esta indica la fecha de apertura de la reclamación. El formato válido es Día/mes/año (DD/MM/AAAA).

10. DESCRIPCIÓN DE RECLAMACIÓN

Breve descripción de la reclamación.

11. SOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN

Breve descripción de la solución de la reclamación.

12. MONTO

Importe afectado en la reclamación.

13. TIPO MONEDA

Debe indicarse el código de la moneda involucrada en la reclamación de acuerdo a la Tabla 50.0 ñTipo de Divisasñ.

14. RESULTADO DE LA RECLAMACIÓN

Se debe indicar con F si la reclamación fue favorable para el cliente, D si fue desfavorable, o P si el resultado aún está pendiente.

15. TIPO DE RECLAMACIÓN

Corresponde al conjunto de situaciones, acciones o circunstancias en uno o varios de los productos o servicios ofrecidos por la entidad que originen una reclamación ante la misma, de acuerdo con la Tabla 70. ñTipo de Reclamaciónñ.

16. CANAL DE DISTRIBUCIÓN

Corresponde al medio donde se originó el evento que resultó en una reclamación por parte de un usuario, de acuerdo con la Tabla 69. ñCanal de Distribuciónñ.

17. FECHA DE RESOLUCIÓN DE CASO

Esta indica la fecha de resolución de la reclamación. El formato válido es Día/mes/año (DD/MM/AAAA).

18. TASA DEL DÍA

Esta tasa corresponde a la tasa de cambio a la que se contrató la operación objeto del reclamo, en el caso de que el importe envuelto en la reclamación sea en moneda extranjera

IDENTIFICACIÓN: RNV01 - REPORTE DE OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA DE TÍTULOS VALORES DE DEUDA

FRECUENCIA: Diario
PLAZOS: Mismo día del período, antes de las 12:00 de la noche
TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS⁴⁵

1. Número Secuencial	N(7)
2. Identificador Emisor	C(15)
3. Nombre Emisor	C(60)
4. Código del Título (ISIN)	C(12)
5. Serie	C(20)
6. Fecha Emisión	C(10)
7. Fecha Vencimiento	C(10)
8. Tipo Moneda	C(3)
9. Tipo Transacción	C(1)
10. Mercado en el que se Realiza la Negociación	C(15)
11. Tipo Mercado	C(1)
12. Tasa Facial	N(7,4)
13. Tasa de Rendimiento	N(7,4)
14. Fecha Valor	C(10)
15. Cantidad de Títulos	N(10)
16. Valor Nominal	N(18,4)
17. Precio Negociado de los Títulos Valores de Deuda (TVD)	N (8,4)
18. Tipo Persona del Cliente	C(2)
19. Identificador del Cliente	C(15)
20. Nombre Inversionista	C(60)
21. Código SIVEM de Emisión	C(13)
22. Tipo de Contrato	C(2)
23. Número de Operación Depositario Centralizado de Valores	N(15)
24. Cantidad de Valor Nominal	N(18,4)
25. Valor Negociado del Título Valor de Deuda (TVD)	N(18,4)
26. Tipo de Persona del Emisor	C(2)

⁴⁵ Estructura modificada mediante la Circular SB:No. 002/2015 de fecha 29 de Enero 2015, donde se incluyen los siguientes campos: ñ26. Tipo de Persona del Emisorò, ñ27.Tipo de Instrumentoò, ñ28.Código CFIò, ñ29.Forma de Pago del Capitalò, ñ30. Forma de Pago de los Interesesò, ñ31. Tipo de Emisorò, ñ32. Garantíaò, ñ33. Cupónò, ñ34. País del Emisorò, ñ35. Calificación Otorgada por Empresa Calificadoraò, ñ36. Código Empresa Calificadora de Riesgoò, ñ37. Fecha Mínima de Redención Anticipada del Tenedorò, ñ38. Fecha Mínima de Redención Anticipada del Emisorò, ñ39. Tasa Impositiva por Ganancias de Capitalò, ñ40. Tasa Impositiva por Interesesò y ñ41. Año Base para el Cálculo de los Interesesò; de igual forma, se modifica el nombre del campo ñ18. Tipo de Personaò por ñ18. Tipo de Persona del Clienteò y ñ19. RNC Clienteò por ñ19. Identificador del Clienteò.

27. Tipo de Instrumento	N(3)
28. Código CFI	C(6)
29. Forma de Pago del Capital	C(1)
30. Forma de Pago de los Intereses	C(1)
31. Tipo de Emisor	N(3)
32. Garantía	N(3)
33. Cupón	N(3)
34. País del Emisor	C(2)
35. Calificación Otorgada por Empresa Calificadora	C(4)
36. Código Empresa Calificadora de Riesgo	C(3)
37. Fecha Mínima de Redención Anticipada del Tenedor	C(10)
38. Fecha Mínima de Redención Anticipada del Emisor	C(10)
39. Tasa Impositiva por Ganancias de Capital	N(3)
40. Tasa Impositiva por Intereses	N(3)
41. Año Base para el Cálculo de los Intereses	C(1)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de productos reportados por la institución.

2. IDENTIFICADOR DEL EMISOR⁴⁶

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes, en caso de personas jurídicas nacionales. Para Personas Jurídicas o Empresas Extranjeras No Financieras deben reportar con el formato siguiente : XX99999999999999, donde ñXXò corresponde al Código País de acuerdo a la Tabla 6.0 ñCódigos de Paísesò y ñ99999999999999ò corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para Entidades de Intermediación Financiera deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEEPPXX donde EEEE corresponde al código de la entidad, PP corresponde al código país y XX a la región del Banco.

3. NOMBRE EMISOR

Corresponde a la Razón Social del emisor principal.

4. CÓDIGO DEL TÍTULO (ISIN)⁴⁷

Corresponde al Número Internacional de Identificación de Valores (CFI), por sus siglas en inglés, asignado al TVD.

⁴⁶ Descripción del campo modificada mediante la Circular SB: No. 002/2015 de fecha 29 de Enero 2015.

⁴⁷ Descripción del campo modificada mediante la Circular SB: No. 002/2015 de fecha 29 de Enero 2015, con la finalidad de incluir la fuente de consulta del Código ISIN de los títulos valores de deuda de emisores extranjeros.

Nota: el Código del Título (ISIN) a utilizar es el que se encuentra publicado en la página web del Depósito Centralizado de Valores (www.cevaldom.com). Para los títulos valores de deuda de emisores extranjeros, la entidad deberá consultar el Código ISIN en la página de la Agencia Numeradora Oficial del país correspondiente (<http://www.anna-web.org/index.php/numbering-agencies>). Para los Títulos Valores del Banco Central que no posean código ISIN colocar ND (No Disponible).

5. SERIE

Corresponde a la identificación numérica, alfabética o alfanumérica de una emisión que tiene características idénticas. Para los títulos valores del Banco Central que no posean Código ISIN colocar en esta casilla ND (No Disponible).

6. FECHA DE EMISIÓN⁴⁸

Fecha a partir de la cual se devengan intereses. Para títulos valores de deuda ñCero Cupón deberá colocarse la fecha en que los títulos entren en circulación.

7. FECHA DE VENCIMIENTO

Fecha en la que el emisor de un bono está comprometido a pagar el valor nominal del título valor.

En ambos campos, se indicarán las fechas consignadas en los títulos físicos o desmaterializados que se negocian en la Bolsa de Valores de la República Dominicana o en el mercado OTC (Over The Counter).

8. TIPO DE MONEDA

Corresponde al código de denominación de la moneda del título valor de deuda, de acuerdo a la nomenclatura que se incluye en la TABLA No. 50.0 TIPO DE DIVISAS.

9. TIPO DE TRANSACCIÓN

Indica el tipo de transacción realizada, según la operación efectuada de Compra o Venta, Mutuante o Mutuario y Otros. Se debe colocar:

C	para Compra - Es la adquisición u obtención de instrumentos financieros.
V	para Venta ñ Es la transferencia de instrumentos financieros.
E	para Mutuante - Es cuando se actúa como prestamista de un título valor de deuda.
M	para Mutuario - Es cuando se actúa como prestatario de un título valor de deuda.

Nota:

- a) Cuando la institución financiera adquiere TVD, solamente debe reportar la operación de compra.

⁴⁸ Descripción del campo modificada mediante la Circular SB: No. 002/2015 de fecha 29 de Enero 2015, donde se especifica que para los títulos valores de deuda ñCero Cupón deberá colocarse la fecha en que los títulos entren en circulación.

- b) Cuando la institución financiera venda TVD, solamente debe reportar la operación de venta.
- c) Cuando la transacción sea Mutuante o Mutuario el procedimiento a utilizar es el mismo de los literales a) y b).
- d) Cuando la transacción sea Otros el procedimiento a utilizar es el mismo de los literales a) y b)

10. MERCADO EN EL QUE SE REALIZA LA NEGOCIACIÓN

Corresponde al mercado donde se realiza la negociación. Se indicará de acuerdo a la Tabla 77.0 Mercados Primarios y Secundarios

11. TIPO DE MERCADO.

Se estructura de acuerdo al destinatario de los recursos líquidos (dinero) por la venta o colocación de instrumentos financieros.

Mercado Primario. Son las operaciones que envuelven la colocación inicial de emisiones de valores, mediante las cuales los emisores obtienen financiamiento para sus actividades. Dicha colocación puede ser directamente por los que emiten los instrumentos financieros o por un intermediario de valores. Mercado Secundario. Son las operaciones que envuelven la transferencia de valores que previamente fueron colocados a través del mercado primario, con el objetivo de propiciar la liquidez a los tenedores de valores. Se indicará con "P" si es Primario y con "S" si el Mercado es Secundario.

12. TASA FACIAL

Corresponde a la tasa de interés nominal anual que devenga un inversor por la tenencia de un título valor de deuda que posea según su estructura una cláusula contractual de pago de intereses.

13. TASA DE RENDIMIENTO

Corresponde a la tasa esperada de una inversión determinada, la cual puede ser menor, mayor o igual a la tasa de interés facial que paga un Título Valor de Deuda, expresada en términos porcentuales anual.

14. FECHA VALOR.

Es la fecha efectiva de la compra o venta de contado de los títulos valores de deuda donde toma lugar la liquidación del Contrato de Compraventa Spot de TVD. La Fecha Valor coincide con la Fecha de Transacción para aquellos Contratos de Compraventa Spot de TVD "Same Day Value" (Contratos Valor Mismo Día).

Nota: Para los contratos de mutuos de valores la fecha valor es la fecha de inicio del Contrato de Mutuo de Valores y la fecha de transacción es la fecha que se pacta con el cliente y confirma por escrito un Contrato de Mutuo.

15. CANTIDAD DE TÍTULOS

Corresponde a la cantidad de títulos de una misma una emisión transada en la operación.

16. VALOR NOMINAL.

Es el monto a ser pagado por el emisor del título valor de deuda o Título de Renta Fija, al vencimiento de la obligación; y es el monto que se toma como base para el cálculo de los intereses o cupones de intereses. El valor nominal se expresa como una cantidad en términos monetarios, y siempre como el 100% en términos porcentuales.

17. PRECIO NEGOCIADO DE LOS TÍTULOS VALORES DE DEUDA (TVD)

Es el valor que se expresa porcentualmente, el cual representa la intención de compra o de venta del título valor de deuda.

Nota: Cuando en el Campo 22 indique mutuo (MT) ó No disponible (ND), en este campo debe colocar 0.

18. TIPO DE PERSONA DEL CLIENTE

Se indica el tipo de persona, según aplique y de acuerdo al género, de acuerdo a la Tabla 1.0 "Tipo de Persona".

19. IDENTIFICADOR DEL CLIENTE⁴⁹

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes del inversionista, en caso de personas jurídicas nacionales. Para Personas Jurídicas o Empresas Extranjeras No Financieras deben reportar con el formato siguiente: XX99999999999999, donde ñXXò corresponde al Código País de acuerdo a la Tabla 6.0 ñCódigos de Paísesò y ñ99999999999999ò corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para Entidades de Intermediación Financiera deben reportar los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEEPPXX donde EEEE corresponde al código de la entidad, PP corresponde al código país y XX a la región del Banco. Para personas físicas nacionales se deberá reportar la Cédula de Identidad y Electoral y para personas físicas extranjeras el código del país de origen de acuerdo a la Tabla 6.0 ñCódigos de Paísesò más número de pasaporte o licencia.

20. NOMBRE INVERSIONISTA

Es la persona física o jurídica que compra o vende TVD. Para el caso de operaciones por cuenta propia, se debe colocar el nombre del Puesto de Bolsa.

21. CÓDIGO SIVEM DE EMISIÓN

Corresponde al número asignado por la Superintendencia de Valores a una emisión. Para los títulos valores del Banco Central que no posean código SIVEM colocar ND (no disponible). Nota: el RNC y el Código SIVEM Emisión a utilizar es el que se encuentra publicado en la página web de la Superintendencia de Valores (www.siv.gov.do).

22. TIPO DE CONTRATO

⁴⁹ Descripción del campo modificada mediante la Circular SB: No. 002/2015 de fecha 29 de Enero 2015.

Corresponde al contrato que establece los términos y condiciones específicos de contratación por tipología de transacción o producto. Se debe colocar ñSPò si es Spot, ñFDò si es Forward, ñMTò si es Mutuo y ñNDò si está No Disponible.

<u>Spot</u> <u>(contado)</u>	Son contratos de compraventa de títulos valores de deuda donde los contratantes convienen (pactan) vender o comprar un título valor de deuda a un precio establecido, para ser liquidados en la misma fecha (same day value) o en una fecha posterior a la fecha de transacción o pacto. (De acuerdo a prácticas internacionales, el plazo entre la fecha de transacción o pacto y la fecha valor o liquidación de un contrato de compraventa spot no podrá exceder los siete (7) días hábiles).
<u>Forward</u> <u>(Plazo)</u>	Son contratos de compraventa de títulos valores de deuda donde los contratantes convienen (pactan) vender o comprar un título valor de deuda a un precio establecido, para ser liquidados en una fecha posterior a la fecha de transacción o pacto. (De acuerdo a prácticas internacionales, el plazo entre la fecha de transacción o pacto y la fecha valor o liquidación de un contrato de compraventa a plazo no debe exceder los siete (7) días hábiles).
<u>Mutuo</u>	Es un contrato, por el cual una de las partes entrega a otra cierta cantidad de títulos valores que se consumen por el uso, quedando obligada esta última a devolver otro tanto de la misma especie y calidad.
<u>ND</u> (No <u>Disponible)</u>	Es cualquier otro contrato que no se encuentre estipulado en el listado.

Instrucciones:

- a) Cuando el campo 8 indique una compra o una venta, en esta casilla se debe referir a un contrato Spot (contado) o un contrato forward (plazo).
- b) Cuando el campo 8 indique Mutuante o Mutuario, en esta casilla se debe referir a un contrato Mutuo.
- c) Cuando el campo 8 indique Otros, en esta casilla se debe indicar ND.

23. NÚMERO DE OPERACIÓN DEPÓSITO CENTRALIZADO DE VALORES

Corresponde al número de operación generado y asignado por el Depósito Centralizado de Valores.

Para las operaciones con títulos valores del Banco Central que **no posean** Código ISIN, colocar en esta casilla el número 0; para aquellos títulos valores que el Depósito Centralizado de Valores le haya asignado un número de operación, colocar en esta casilla el número asignado.

Para las operaciones con títulos valores **que posean** Código ISIN, colocar el número asignado por Depósito Centralizado de Valores. Para aquellos títulos valores que posean Código ISIN y no sean liquidados por el Depósito Centralizado de Valores local, colocar en esta casilla 0.

24. CANTIDAD DE VALOR NOMINAL

Es el monto en términos monetarios en el cual se expresan las transacciones y/o la posición de un título valor de deuda. La Cantidad de Valor Nominal se calcula multiplicando la Cantidad de Títulos por el Valor Nominal que conforman la transacción o la posición (Multiplicación de Campos 15 por Campo 16)

25. VALOR NEGOCIADO DEL TÍTULO VALOR DE DEUDA (TVD)

Es el valor económico, expresado en términos monetarios, de una Cantidad de Valor Nominal al Precio Negociado de los TVD. Se calcula multiplicando la Cantidad de Valor Nominal de la transacción y/o posición de un título valor de deuda por el Precio Negociado de los TVD (porcentaje). (Multiplicación de Campos 24 por 17).

26. TIPO DE PERSONA DEL EMISOR

Se indica el tipo de persona de acuerdo a la Tabla 1.0 "Tipo de Persona".

27. TIPO DE INSTRUMENTO

Se indicará el Tipo de Instrumento del título valor de acuerdo a la Tabla 78.0 "Productos y Servicios"

28. CODIGO CFI

Corresponde a la Clasificación de Instrumentos Financieros (CFI, por sus siglas en inglés, asignado al TVD).

Nota: el Código CFI a utilizar es el que se encuentra publicado en la página web del Depósito Centralizado de Valores (www.cevaldom.com). Para los títulos valores de deuda de emisores extranjeros, la entidad deberá consultar el Código CFI en la página de la Agencia Numeradora Oficial del país correspondiente (<http://www.anna-web.org/index.php/numbering-agencies>). Para los Títulos Valores del Banco Central que no posean código CFI colocar ND (No Disponible).

29. FORMA DE PAGO DEL CAPITAL

Debe indicarse la frecuencia en que deben realizarse el (los) pago(s) de capital, (Ver Tabla 10.0 "Forma de Pago").

30. FORMA DE PAGO DE LOS INTERESES

Debe indicarse la frecuencia en que deben realizarse los pagos de intereses, (Ver Tabla 10.0 "Forma de pago de Interés y Capital"). Para los TVD "Cero Cupón" colocar N/A.

31. TIPO DE EMISOR

Se refiere al tipo de empresa emisora del instrumento de inversión de acuerdo a la Tabla 83.0 "Tipo de Emisor".

32. GARANTÍA

Se indicará para aquellos instrumentos que tienen la garantía o respaldo del emisor de acuerdo a la Tabla 85.0 "Respaldo".

33. CUPÓN

Se indicará el tipo de cupón del Título Valor de acuerdo a la Tabla 84.0 "Cupón".

34. PAÍS DEL EMISOR

Corresponde al país de procedencia de la entidad emisora de acuerdo a la Tabla 6.0 "Código de Países". En caso de que la inversión se realice en una entidad bancaria, se colocará el país de procedencia de la sucursal que haya emitido el título valor.

35. CALIFICACIÓN OTORGADA POR EMPRESA CALIFICADORA

Corresponde a la Calificación otorgada por la agencia calificadora reconocida y de prestigio que realizó la evaluación del emisor de los títulos.

NOTA: En caso que un emisor haya emitido múltiples títulos valores, los mismos deben informarse en registros consecutivos repitiendo el identificador del emisor del título valor y el nombre del instrumento, además de completar los datos restantes y otorgarse una sola clasificación para el emisor. En caso de que la calificación haya sido otorgada por una calificadora diferente a las tres (3) más reconocidas internacionalmente (Standard & Poor's, Fitch, Moody's), deberá convertir esta calificación a su correspondiente con Standard & Poor's.

36. CÓDIGO EMPRESA CALIFICADORA DE RIESGO

Corresponde al código de la agencia calificadora reconocida y de prestigio que realizó la evaluación del emisor de los TVD, de acuerdo a la Tabla 68.0 "Empresa Calificadora".

37. FECHA MÍNIMA DE RENDENCIA ANTICIPADA DEL TENEDOR

Se debe señalar la fecha más cercana a la fecha emisión en la cual los TVD pueden ser redimidos anticipadamente por el tenedor. En caso de no tener esta opción deberá colocar N/A.

38. FECHA MÍNIMA DE RENDENCIA ANTICIPADA DEL EMISOR

Se debe señalar la fecha más cercana a la fecha emisión en la cual los TVD pueden ser redimidos anticipadamente por emisor. En caso de no tener esta opción deberá colocar N/A.

39. TASA IMPOSITIVA POR GANANCIAS DE CAPITAL

Se refiere a la tasa impositiva cobrada a los tenedores de TVD por ganancias de capital de acuerdo a las leyes y normativas tributarias vigentes en el país del emisor. Para los tenedores de TVD exentos de impuestos por ganancias de capital, colocar N/A.

40. TASA IMPOSITIVA POR INTERESES

Se refiere a la tasa impositiva cobrada a los tenedores de TVD por intereses generados de acuerdo a las leyes y normativas tributarias vigentes en el país del emisor. Para los tenedores de TVD exentos de impuestos por intereses, colocar N/A.

41. AÑO BASE PARA EL CÁLCULO DE LOS INTERESES

Se indica el tipo base para el cálculo de los intereses presentado en el prospecto del título valor de acuerdo a la Tabla 102.0 Base para el Cálculo de los Intereses.

IDENTIFICADOR: RNV02- REPORTE DE TASAS DE TESORERIA
FRECUENCIA: Diario
PLAZOS: Mismo día del corte, antes de las 12:00 de la noche
TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

Remitir las tasas ofertadas por las tesorerías a las unidades de negocio a lo interno de las Entidades de Intermediación Financiera (EIF), y las tasas ofertadas por las tesorerías a clientes profesionales de las EIF, para fines de supervisar las exposiciones de riesgo de mercado y liquidez de las entidades.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS⁵⁰

1. Número Secuencial	N(7)
2. Concepto	C(1)
3. Tipo de Tasa	C(1)
4. Tipo de Moneda	C(3)
5. Plazo de la Tasa	N(3)
6. Tasa de Tesorería	N(8,6)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la institución.

2. CONCEPTO

Indicar el código correspondiente al concepto de tasa según la Tabla 109.0 ñConceptos de Tasas para el RNV02ò.

Nota: Véase definiciones de ñClientes Profesionalesò, ñTasa de Precio de Transferencia de Fondos (PFT)ò y Tasa del Mercado Profesional en el Glosario de Términos.

3. TIPO DE TASA

Indicar el código correspondiente a la tasa según la sección B de la Tabla 106.0 - "Tipo de Tasa".

4. TIPO DE MONEDA

Debe indicar el código de la moneda a la que corresponde la tasa de acuerdo a la Tabla 50.0 ñTipo de Divisasò.

⁵⁰ Nuevo reporte incorporado mediante la Circular SIB:No.003/2016 de fecha 18 de Mayo 2016.

5. PLAZO DE LA TASA

Debe indicar el código del plazo de la tasa de acuerdo a la sección B de la Tabla 104.0- "Plazos", excepto plazos mayores a dos (2) años.

6. TASA DE TESORERIA

Estas tasas deben estar expresadas en términos anuales y reportarse entre cero (0) y uno (1). Por ejemplo, una tasa de precio de transferencia de fondo de "10.1234%" se reportará como "0.101234" y para una tasa de 1.2345% se reportará como "0.012345".

Nota aclaratoria: Las Tasas Tesorería solicitadas mediante este reporte no corresponden a las requeridas en el literal a) del artículo 9 del Reglamento de Protección al Usuario de los Productos y Servicios Financieros aprobado por la Junta Monetaria mediante su Primera Resolución de fecha 5 de febrero del 2015. Específicamente, estas tasas no se refieren a las tasas activas a que las líneas de negocio colocan fondos a clientes finales o las tasas pasivas que las líneas de negocios reciben depósitos del público.

IDENTIFICADOR: TC01 ñ SUBPRODUCTOS DE INSTRUMENTOS DE PAGO

FRECUENCIA: Mensual

PLAZOS: Quinto día laborable del mes siguiente al período.

TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS⁵¹

1. Código del Subproducto	N(6)
2. Nombre del Subproducto	C(80)
3. Marca del subproducto	N(2)
4. Tipo de Instrumento de Pago	C(2)
5. Tipo de Producto	C(3)
6. Cliente Objetivo	C(3)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. CÓDIGO DEL SUBPRODUCTO

Corresponde a un código numérico único de seis (6) dígitos, asignado por la entidad, que identificará a cada subgrupo de productos o servicios relacionados con instrumentos de pago.

2. NOMBRE DEL SUBPRODUCTO

Indica el nombre diferenciador de cada subproducto de la entidad relacionado con instrumentos de pago.

Ejemplos:

Tipo de instrumento de pago	Nombre del subproducto
Cheque	Cheque Bancario
Débito Directo	Transferencia automática entre cuentas
Crédito Directo	Transferencia manual a cuenta de tercero
Tarjeta de Débito	Visa Débito Clásica
Tarjeta de Crédito	MasterCard Gold Internacional
Tarjeta Prepagada	Visa Prepago
Pagos Móviles	Pagos Móviles tPago

⁵¹ Nombre y estructura del reporte modificada mediante la Circular SB: No.002/2015 de fecha 29 de Enero 2015, para que en lo adelante se denomine TC01 ñ Subproductos de Instrumentos de Pagos.

3. MARCA DEL SUBPRODUCTO

Se indica el código de la marca del subproducto según la Tabla 81.0 ñMarcas de tarjetasò. Este campo solo aplica y es obligatorio para los siguientes tipos de instrumentos de pago: tarjeta de débito, tarjeta de crédito y tarjeta prepago.

4. TIPO DE INSTRUMENTO DE PAGO

Se debe indicar el código del tipo de instrumento de pago del subproducto según la Tabla 61.0 ñMedio de pagoò. El Reglamento de Sistemas de Pago, aprobado por la Sexta Resolución de la Junta Monetaria de fecha 19 de abril de 2007, establece que un instrumento de pago es un medio físico o electrónico que permite al poseedor y/o usuario del mismo, transferir fondos en sustitución del uso del efectivo. Por tanto, en este reporte, se debe excluir el valor ñEF ï Efectivoò de la Tabla 61.0 ñMedio de pagoò.

5. TIPO DE PRODUCTO

Se debe indicar el código del tipo de producto o servicio al que pertenece el subproducto, según los valores de la Tabla 78.0 ñProductos y serviciosò.

6. CLIENTE OBJETIVO

Se debe indicar el código del tipo de cliente al que está dirigido el subproducto, de acuerdo a los valores de la Tabla 101.0 ñCategorías de clientesò.

**IDENTIFICADOR: TC02 ï DETALLE DE TARIFAS Y COMISIONES
COBRADAS POR EL USO DE INSTRUMENTOS DE PAGO**

FRECUENCIA: Mensual
PLAZOS: Quinto día laborable del mes siguiente al período.
TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS⁵²

1.	Código del subproducto	N(6)
2.	Código del Concepto	N(3)
3.	Moneda de la Operación	C(3)
4.	Moneda de Cobro del Concepto	C(3)
5.	Periodicidad de Cobro del Concepto	C(1)
6.	Formato de Cobro del Concepto	C(2)
7.	Porcentaje	N(15,2)
8.	Monto Fijo	N(15,2)
9.	Límite Escalar Mínimo	N(15,2)
10.	Límite Escalar Máximo	N(15,2)
11.	Observaciones	C(80)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. CÓDIGO DEL SUBPRODUCTO

Corresponde al código numérico de seis (6) dígitos, asignado por la entidad al subproducto reportado en el TC01.

2. CÓDIGO DEL CONCEPTO

Se debe indicar el código del concepto que identifique las operaciones realizadas por la entidad en base al uso del subproducto, acorde a los valores de la Tabla 89.0 ñConceptos de Intereses, Comisiones y Cargosò.

3. MONEDA DE LA OPERACIÓN

Se debe registrar el código de la moneda que indica el tipo de divisa en la que el cliente de la entidad realiza la operación, acorde a la Tabla 50.0 ñTipos de Divisasò. Este campo es obligatorio.

4. MONEDA DE COBRO DEL CONCEPTO

Se debe registrar el código de la moneda que indica el tipo de divisa en la que la entidad realiza el cobro del concepto, acorde a la Tabla 50.0 ñTipos de Divisasò. Este campo es obligatorio.

⁵² Nuevo reporte incorporado mediante la Circular SB: No.002/2015 de fecha 29 de Enero 2015.

5. PERIODICIDAD DE COBRO DEL CONCEPTO

Se indica la periodicidad con la cual la entidad realiza el cobro de cada concepto, según la Tabla 10.0 ñForma de Pago de Interés y Capitalò. Por ejemplo: Aun cuando la tasa de interés por financiamiento se reporte de forma anualizada en el Campo 8 ñMonto porcentualò, si la entidad realiza el cobro de dicho concepto de forma mensual, el valor a ser reportado en este campo es ñMò.

6. FORMATO DE COBRO DEL CONCEPTO

Indica el código del formato en el que la entidad realiza el cobro del concepto, según los valores de la Tabla 105.0 ñFormatos de cobroò.

En los siguientes ejemplos se describe la forma en que se deben reportar los montos, dependiendo del formato de cobro del concepto:

- Para un concepto que la entidad cobra como un 45.00% de la operación:

Formato de cobro del concepto	Moneda de cobro del concepto	Porcentaje	Monto fijo	Límite escalar mínimo	Límite escalar máximo
P1	DOP	45.00			

- Para un concepto que la entidad cobra como un monto fijo de RD\$300.00:

Formato de cobro del concepto	Moneda de cobro del concepto	Porcentaje	Monto fijo	Límite escalar mínimo	Límite escalar máximo
F1	DOP		300.00		

- Para un concepto que la entidad cobra mediante una escala de valores porcentuales cuyo límite mínimo es 0.75% y cuyo límite máximo es 6.25%:

Formato de cobro del concepto	Moneda de cobro del concepto	Porcentaje	Monto fijo	Límite escalar mínimo	Límite escalar máximo
E1	DOP			0.75	6.25

- Para un concepto que la entidad cobra mediante una escala de valores fijos cuyo límite mínimo es RD\$300.00 y cuyo límite máximo es RD\$1,000.00:

Formato de cobro del concepto	Moneda de cobro del concepto	Porcentaje	Monto fijo	Límite escalar mínimo	Límite escalar máximo
E2	DOP			300.00	1000.00

- Para un concepto que la entidad cobra como un porcentaje de 0.25% y que a su vez está limitado por una escala de valores fijos de límite mínimo RD\$300.00 y límite máximo de RD\$1,000.00:

Requerimientos de Información de la Superintendencia de Bancos
Información Complementaria

Formato de cobro del concepto	Moneda de cobro del concepto	Porcentaje	Monto fijo	Límite escalar mínimo	Límite escalar máximo
P2	DOP	0.25		300.00	1000.00

- Para un concepto que la entidad cobra como un porcentaje de 0.25% y que a su vez está limitado por un monto fijo mínimo de US\$30.00:

Formato de cobro del concepto	Moneda de cobro del concepto	Porcentaje	Monto fijo	Límite escalar mínimo	Límite escalar máximo
P3	USD	0.25	30.00		

- Para un concepto que la entidad cobra como un monto fijo de US\$50.00 y que a su vez le suma un 0.15% de la operación:

Formato de cobro del concepto	Moneda de cobro del concepto	Porcentaje	Monto fijo	Límite escalar mínimo	Límite escalar máximo
F2	USD	0.15	50.00		

7. PORCENTAJE

Indica el porcentaje cobrado por la entidad, aplicado a la operación realizada por el cliente. Debe expresarse en forma porcentual con dos posiciones decimales, por ejemplo: 45% se debe registrar como 45.00. Es obligatorio para los siguientes formatos: P1, P2, P3 y F2; y debe venir en blanco para los siguientes: F1, E1 y E2.

8. MONTO FIJO

Indica el monto fijo cobrado por la entidad. Es obligatorio para los siguientes formatos: P3, F1 y F2; y debe venir en blanco para los siguientes: P1, P2, E1 y E2.

9. LÍMITE ESCALAR MÍNIMO

Indica el límite mínimo cobrado en una escala de valores definida por la entidad. Es obligatorio para los siguientes formatos: P2, E1 y E2; y debe venir en blanco para los siguientes: P1, P3, F1 y F2. Debe ser menor al valor del Campo 10. ñLímite escalar máximoò.

10. LÍMITE ESCALAR MÁXIMO

Indica el límite máximo cobrado en una escala de valores definida por la entidad. Es obligatorio para los siguientes formatos: P2, E1 y E2; y debe venir en blanco para los siguientes: P1, P3, F1 y F2. Debe ser mayor al valor del Campo 9. ñLímite escalar mínimoò.

11. OBSERVACIONES

Espacio reservado para que la entidad realice una breve descripción u observación sobre algún concepto en específico. Puede llegar en blanco.

IDENTIFICADOR: DJ01-DECLARACIÓN JURADA DE LOS GRUPOS FINANCIEROS CONSOLIDABLES

FRECUENCIA: Anual

PLAZOS: Período: Diciembre, Fecha Límite: Día 10 de Enero

TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera que Consolidan

Nota: Esta Declaración deberá seguir enviándose físicamente, tal y como lo establece el artículo 11 del Reglamento para Elaboración y Publicación de los Estados Consolidados.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

1. Código BIC de la Entidad de Intermediación Financiera	C(8)
2. Tipo de Persona de la Entidad Controladora	C(2)
3. Identificación de la Controladora	C(15)
4. Nombre Social de la Controladora	C(30)
5. Período de la Declaración Jurada	C(10)
6. Nombre del Declarante	C(30)
7. Apellidos del Declarante	C(30)
8. Identificación del Declarante	C(10)
9. Identificación de la Subsidiaria de la Controladora	C(15)
10. Razón Social de la Subsidiaria de la Controladora	C(60)
11. Localización de la Subsidiaria de la Controladora	C(2)
12. Giro del Negocio de la Subsidiaria de la Controladora	N(6)
13. Monto de Inversión de la Controladora en la Subsidiaria	N(15,2)
14. Porcentaje de Inversión de la Controladora en la Subsidiaria	N(6,2)
15. Tipo de Control Indirecto de la Controladora en la Subsidiaria	C(30)
16. Identificación de la Subsidiaria de la EIF	C(15)
17. Razón Social de la Subsidiaria de la EIF	C(60)
18. Localización de la Subsidiaria de la EIF	C(2)
19. Giro del Negocio de la Subsidiaria de la EIF	N(6)
20. Monto de Inversión de la EIF de la Subsidiaria	N(15,2)
21. Porcentaje de Inversión de la EIF en la Subsidiaria	N(6,2)
22. Tipo de Control Indirecto de la EIF en la Subsidiaria	C(30)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. CÓDIGO BIC DE LA ENTIDAD DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

Corresponde al código BIC utilizado por las entidades nacionales en las operaciones del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR) con el Banco Central y el código SWIFT asignados a entidades extranjeras donde tengan las disponibilidades. Ejemplo: Banco de Chile (BCHI), país de procedencia: Chile (CL), en la Región Metropolitana (RM), tiene el código SWIFT ñBCHICLRMò.

2. TIPO DE PERSONA DE LA ENTIDAD CONTROLADORA

Se reportarán las personas jurídicas o empresas de acuerdo al género y conforme a la Tabla 1.0 "Tipo de Persona".

3. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTROLADORA

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), en caso de personas jurídicas nacionales, el código país más es el equivalente al RNC de nuestro país, en caso de empresas extranjeras, y código del país de origen más número de pasaporte, para personas físicas extranjeras (ver Tabla 6.0 "Códigos de Países").

4. NOMBRE SOCIAL DE LA CONTROLADORA

Corresponde al nombre completo de la empresa.

5. PERÍODO DE LA DECLARACIÓN JURADA

Corresponde a la fecha del período a reportar.

6. NOMBRE DEL DECLARANTE

Corresponde al Nombre de la persona que realizó la Declaración Jurada.

7. APELLIDOS DEL DECLARANTE

Corresponde al Apellido de la persona que realizó la Declaración Jurada.

8. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

Corresponde a la Cédula de Identidad y Electoral en caso de personas físicas nacionales o residentes; y código del país de origen más número de pasaporte, para personas físicas extranjeras (ver Tabla 6.0 "Códigos de Países").

9. IDENTIFICACIÓN DE LA SUBSIDIARIA DE LA CONTROLADORA

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), en caso de personas jurídicas nacionales, el código país más es el equivalente al RNC de nuestro país, en caso de empresas extranjeras.(ver Tabla 6.0 "Códigos de Países").

10. RAZÓN SOCIAL DE LA SUBSIDIARIA DE LA CONTROLADORA

Corresponde al nombre la empresa subsidiaria de la Controladora.

11. LOCALIZACIÓN DE LA SUBSIDIARIA DE LA CONTROLADORA

Corresponde al país donde está ubicada la subsidiaria de la controladora de acuerdo a la Tabla 6.0 "Códigos de Países"

12. GIRO DEL NEGOCIO DE LA SUBSIDIARIA DE LA CONTROLADORA

Corresponde a la actividad económica que realiza la subsidiaria de la controladora de acuerdo a la Tabla 15.0 "Clasificador Dominicano de Actividades Económicas".

13. MONTO DE INVERSIÓN DE LA CONTROLADORA EN LA SUBSIDIARIA

Corresponde al monto invertido por la controladora.

14. PORCENTAJE DE INVERSIÓN DE LA CONTROLADORA EN LA SUBSIDIARIA

Corresponde al porcentaje de inversión de la controladora.

15. TIPO DE CONTROL INDIRECTO DE LA CONTROLADORA EN LA SUBSIDIARIA

En caso de tener control indirecto, debe mencionar el tipo de control que tiene.

16. IDENTIFICACIÓN DE LA SUBSIDIARIA DE LA EIF

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), en caso de personas jurídicas nacionales, el código país más es el equivalente al RNC de nuestro país, en caso de empresas extranjeras, y código del país de origen más número de pasaporte, para personas físicas extranjeras (ver Tabla 6.0 "Códigos de Países").

17. RAZÓN SOCIAL DE LA SUBSIDIARIA DE LA EIF

Corresponde al nombre la empresa subsidiaria de la Entidad de Intermediación Financiera.

18. LOCALIZACIÓN DE LA SUBSIDIARIA DE LA EIF

Corresponde al país donde está ubicada la subsidiaria de la Entidad de Intermediación Financiera de acuerdo a la Tabla 6.0 "Códigos de Países"

19. GIRO DEL NEGOCIO DE LA SUBSIDIARIA DE LA EIF

Corresponde a la actividad económica que la realiza la subsidiaria de la Entidad de Intermediación Financiera de acuerdo a la Tabla 15.0 "Clasificador Dominicano de Actividades Económicas".

20. MONTO DE INVERSIÓN DE LA EIF DE LA SUBSIDIARIA

Corresponde al monto invertido por la Entidad de Intermediación Financiera.

21. PORCENTAJE DE INVERSIÓN DE LA EIF EN LA SUBSIDIARIA

Corresponde al porcentaje de inversión de la Entidad de Intermediación Financiera.

22. TIPO DE CONTROL INDIRECTO DE LA EIF EN LA SUBSIDIARIA

En caso de tener control indirecto, debe mencionar el tipo de control que tiene.

IDENTIFICADOR:	TP01- TARJETAS PREPAGO
FRECUENCIA:	Trimestral
PLAZOS:	Último día laborable del mes siguiente al período a reportar. Junto con la Central de Riesgo
TIPO/ENTIDAD:	Entidades de Intermediación Financieras

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS⁵³

1. Tipo de Persona	C(2)
2. Identificación del Cliente	C(15)
3. Nombres	C(60)
4. Apellidos/Siglas	C(30)
5. Tipo de Tarjeta	N(2)
6. Localidad	C(6)
7. Límite	N(15,2)
8. Monto Recargado	N(15,2)
9. Balance	N(15,2)
10. Tipo de Moneda	C(3)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. TIPO DE PERSONA

Se indica si el cliente es una persona física; nacional o extranjera y de acuerdo al género, conforme a la Tabla 1.0 "Tipo de Persona".

2. IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE

Corresponde a la Cédula de Identidad y Electoral en caso de personas físicas nacionales o residentes; y código del país de origen más número de pasaporte, para personas físicas extranjeras (ver Tabla 6.0 "Códigos de Países"). Se colocará la identificación de uno de los padres cuando haya sido otorgada a un menor de edad.

3. NOMBRES

Corresponde al nombre del tarjetahabiente propietario de la tarjeta prepago. Cuando se trate de una tarjeta para un menor de edad, deberá corresponder al nombre del padre o madre que es responsable de la tarjeta.

4. APELLIDOS / SIGLAS

Corresponde a los apellidos paterno y materno del tarjetahabiente, cuando se trate de personas menor de edad deberá corresponder al apellido del padre o madre responsable de la tarjeta.

⁵³ Nuevo reporte incorporado mediante la Circular SB:No.002/2015 de fecha 29 de Enero 2015.

5. TIPO DE TARJETA

Debe indicarse según el tipo de tarjeta que corresponda según la Tabla 100 ñTipo de tarjetas Prepagoð.

6. LOCALIDAD

Corresponde al código del municipio o distrito municipal según el domicilio del cliente que es Tarjetahabiente, conforme a la Tabla 16.0 ñLocalidadesð.

7. LÍMITE

Corresponde al monto prepago por el cliente para la apertura y funcionamiento de su tarjeta prepago el cual no debe emitirse ni mantener balances que excedan al establecido en la regulación.

8. MONTO RECARGADO

Corresponde al monto total recargado por el cliente durante el trimestre.

9. BALANCE

Balance disponible que presentan las tarjetas prepago al momento del corte de la información.

10. TIPO DE MONEDA

Se indicará el tipo de moneda según la Tabla 50.0 ñTipo de Divisasð.

IDENTIFICADOR:	SB01- OPERACIONES REALIZADAS POR SUBAGENTES BANCARIOS
FRECUENCIA:	Trimestral
PLAZOS:	Último día laborable del mes siguiente al período a reportar
TIPO/ENTIDAD:	Entidades de Intermediación Financiera

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS⁵⁴

1.	Número de la Oficina del Subagente Bancario	C(8)
2.	Tipo de Operación	N(2)
3.	Producto o Servicio	C(3)
4.	Cantidad de Operaciones por Productos o Servicio	N(5)
5.	Monto	N(10,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO DE OFICINA DEL SUBAGENTE BANCARIO

Corresponde al número de registro interno asignado por la Superintendencia de Bancos al momento de autorizar el Subagente Bancario.

2. TIPO DE OPERACIÓN

Corresponde al tipo de operación efectuada por el Subagente Bancario (Tabla 55.0 "Tipo de Operación"). Este campo agrupará todas las operaciones similares. Por ejemplo, si en el Subagente se recibieron depósitos para cuentas de ahorro, se reportará el código "10".

3. PRODUCTO O SERVICIO

Corresponde al producto relacionado a la operación especificada en el campo 2 "Tipo de Operación", de acuerdo a la codificación dada para cada tipo según la Tabla 78.0 "Productos y Servicios". Por ejemplo, si en el subagente se recibieron depósitos para cuentas de ahorro, se reportará el código "213".

4. CANTIDAD DE OPERACIONES POR PRODUCTO O SERVICIO

Este campo indicará la cantidad de operaciones indicadas en el campo 2, segregada por producto, según se indica en el campo 3. Por ejemplo, si en el subagente se recibieron seis depósitos para cuentas de ahorro, se indicará que la cantidad es igual a seis cuando el campo 2 sea igual a "10" y el campo "3" sea igual a "213".

5. MONTO

Corresponde al monto total por el tipo de operación realizada por productos y servicios.

⁵⁴ Nuevo reporte incorporado mediante la Circular SB:No.002/2015 de fecha 29 de Enero 2015.

IDENTIFICADOR: DG01 - Impuesto a la Emisión de Cheques y Pagos por Transferencias Electrónicas
FRECUENCIA: Mensual
PLAZOS: Día 10 del mes siguiente a la fecha de corte
TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

Remitir el 0.0015 (1.5 por mil) del Impuesto a la Emisión de Cheques y Pagos por Transferencias Electrónicas, a los fines de la aplicación del Artículo 12 de la Ley No. 288-04 Sobre Reforma Fiscal, de fecha 28 de septiembre de 2004 y de la Norma General No. 04-04 emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), de fecha 02 de octubre de 2004.

En este reporte deberá remitirse todos los montos del impuesto retenido por cliente por día.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS⁵⁵

1. Número Secuencial	N(7)
2. Tipo de Persona	C(2)
3. Identificación del Cliente	C(15)
4. Fecha de la Transacción	C(10)
5. Monto Retenido	N(15,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la institución.

2. TIPO DE PERSONA

Se indica si el cliente es una persona física o jurídica, nacional o extranjera y de acuerdo al género, conforme a la Tabla 1.0 "Tipo de Persona".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), en caso de personas jurídicas nacionales, el código país más es el equivalente al RNC del país de que se trate, en caso de empresas extranjeras, a la Cédula de Identidad y Electoral en caso de personas físicas nacionales o residentes; y código del país de origen más número de pasaporte, para personas físicas extranjeras (ver Tabla 6.0 "Códigos de Países").

⁵⁵ Nuevo reporte incorporado mediante la Circular SIB:No.003/2016 de fecha 18 de Mayo 2016.

4. FECHA DE LA TRANSACCIÓN

Corresponde a la fecha en que el cliente realizó la transacción que origina la retención. Debe reportarse en formato AAAA/MM/DD (año, mes, día)⁵⁶.

5. MONTO RETENIDO

Corresponde al monto total retenido al cliente de las transacciones realizadas durante el día reportado.

⁵⁶ Formato de fecha de la transacción establecido por la DGII.

IDENTIFICADOR: TAE01 - Reporte de Tasa Anual Efectiva Activa
FRECUENCIA: Diario
PLAZOS: Día hábil anterior al corte, hora límite 12:00 de la noche.
TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

En este reporte se remitirán los valores mínimos y máximos de: la tasa de interés nominal, la tasa anual efectiva, y la cuota mensual; que corresponden a distintos productos estandarizados de crédito. Dichos valores deberán ser los que la entidad ofrecerá a sus clientes el siguiente día hábil, los cuales serán publicados en el Portal Web de la Superintendencia de Bancos de manera informativa, conforme se establece en el Reglamento de Protección al Usuario de los Productos y Servicios Financieros.

Su fecha de implementación será sujeto a los 90 días posterior a la entrada en vigencia del Instructivo de aplicación del Reglamento de Protección a los Usuarios de los Productos y Servicios Financieros.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS⁵⁷

1. Número Secuencial	N(7)
2. Código Combinación	C(4)
3. Tasa de Interés Nominal Mínima	N(8,4)
4. Tasa de Interés Nominal Máxima	N(8,4)
5. Tasa Anual Efectiva Mínima	N(8,4)
6. Tasa Anual Efectiva Máxima	N(8,4)
7. Cuota del Crédito Mínima	N(11,2)
8. Cuota del Crédito Máxima	N(11,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la institución.

2. CÓDIGO COMBINACIÓN

Corresponde al código de la combinación de Tipo de Producto, Moneda, Monto de Referencia y Plazo, de acuerdo a la Tabla 110.0- ñCombinaciones para TAE de Productos Activos y Pasivosò.

3. TASA DE INTERÉS NOMINAL MÍNIMA

Es la tasa de interés nominal más baja que la entidad estaría dispuesta a ofrecer por producto de crédito pactado en condiciones de libre mercado y de cumplimiento con el

⁵⁷ Nuevo reporte incorporado mediante la Circular SIB:No.003/2016 de fecha 18 de Mayo 2016.

Reglamento de Protección al Usuario de los Productos y Servicios Financieros y su Instructivo de Aplicación, con las características reportadas en el campo 2. Código Combinación durante el día en consideración. Cuando la tasa de interés nominal del producto sea única, el valor reportado en este campo debe ser igual al reportado en el campo 4. Tasa de Interés Nominal Máxima. La tasa se debe reportar en formato porcentual, con cuatro decimales. Es decir, si la tasa es 25.67%, se deberá reportar como 25.6700.

4. TASA DE INTERÉS NOMINAL MÁXIMA

Es la tasa de interés nominal más alta que la entidad estaría dispuesta a ofrecer por producto de crédito pactado en condiciones de libre mercado y de cumplimiento con el Reglamento de Protección al Usuario de los Productos y Servicios Financieros y su Instructivo de Aplicación, con las características reportadas en el campo 2. Código Combinación durante el día en consideración. Cuando la tasa de interés nominal del producto sea única, el valor reportado en este campo debe ser igual al reportado en el campo 3. Tasa de Interés Nominal Mínima. La tasa se debe reportar en formato porcentual, con cuatro decimales. Es decir, si la tasa es 25.67%, se deberá reportar como 25.6700.

5. TASA ANUAL EFECTIVA MÍNIMA

Es la tasa de descuento que iguala el valor presente del monto de referencia con el valor presente de los flujos de las cuotas del crédito. Asimismo, es la tasa para operaciones activas cuyo cálculo se realiza tomando en consideración la tasa de interés nominal y todos los costos asociados al producto o servicio, tales como comisiones, cargos, seguros e impuestos. Deberá calcularse de acuerdo a la metodología que se disponga mediante Instructivo. Se utilizarán, como base de cálculo, las condiciones reportadas en los campos 2. Código Combinación y 3. Tasa de Interés Nominal Mínima. Cuando la tasa anual efectiva del producto sea única, el valor reportado en este campo debe ser igual al reportado en el campo 6. Tasa Anual Efectiva Máxima. La tasa se debe reportar en formato porcentual, con cuatro decimales. Es decir, si la tasa es 25.67%, se deberá reportar como 25.6700.

6. TASA ANUAL EFECTIVA MÁXIMA

Es la tasa de descuento que iguala el valor presente del monto de referencia con el valor presente de los flujos de las cuotas del crédito. La tasa para operaciones activas cuyo cálculo se realiza tomando en consideración la tasa de interés nominal y todos los costos asociados al producto o servicio, tales como comisiones, cargos, seguros e impuestos. Deberá calcularse de acuerdo a la metodología que se disponga mediante Instructivo. Se utilizarán, como base de cálculo, las condiciones reportadas en los campos 2. Código Combinación y 4. Tasa de Interés Nominal Máxima. Cuando la tasa anual efectiva del producto sea única, el valor reportado en este campo debe ser igual al reportado en el campo 5. Tasa Anual Efectiva Mínima. La tasa se debe reportar en formato porcentual, con cuatro decimales. Es decir, si la tasa es 25.67%, se deberá reportar como 25.6700.

7. CUOTA DEL CRÉDITO MÍNIMA

Es la cuota mensual a pagar por el deudor que adquiera un préstamo con las condiciones reportadas en los campos 2. Código Combinación, 3. Tasa de Interés Nominal Mínima y 5. Tasa Anual Efectiva Mínima. Se deberá incluir en la cuota cualquier pago asociado al producto que se realice de manera mensual, incluyendo cargos, comisiones, seguros e impuestos.

Para el caso de tarjetas de crédito, será la cuota mensual que saldaría, un consumo realizado por el monto y plazo reportado en el campo 2. Código Combinación, asumiendo que el crédito no presenta deuda anterior. Las condiciones de la tarjeta de crédito deberán ser las reportadas en los campos 2. Código Combinación, 3. Tasa de Interés Nominal Mínima y 5. Tasa Anual Efectiva Mínima. Se asume que no se realizará ningún otro consumo o movimiento en la cuenta. El consumo deberá considerarse realizado después de la fecha de corte de la tarjeta y un mes antes de la próxima fecha de corte de manera que se calcule el período de un mes. Se deberá asumir que el cliente optaría por el financiamiento del monto consumido y que las cuotas mensuales serán iguales, fijas y consecutivas, además de que los cargos y comisiones se aplicarán bajo el supuesto del cumplimiento de pago de las cuotas.

La cuota reportada en este campo deberá expresarse en la moneda indicada en el campo 2. Código Combinación. Es decir, las cuotas en monedas extranjeras no deben convertirse a pesos dominicanos.

8. CUOTA DEL CRÉDITO MÁXIMA

Es la cuota mensual a pagar por el deudor que adquiera un préstamo con las condiciones reportadas en los campos 2. Código Combinación, 4. Tasa de Interés Nominal Máxima y 6. Tasa Anual Efectiva Máxima. Se deberá incluir en la cuota cualquier pago asociado al producto que se realice de manera mensual, incluyendo cargos, comisiones, seguros e impuestos.

Para el caso de tarjetas de crédito, será la cuota mensual que saldaría, en el plazo reportado en el campo 2. Código Combinación, un consumo realizado por el monto reportado en el campo 2. Código Combinación, asumiendo que el crédito no presenta deuda anterior. Las condiciones de la tarjeta de crédito deberán ser las reportadas en los campos 2. Código Combinación, 4. Tasa de Interés Nominal Máxima y 6. Tasa Anual Efectiva Máxima. Se asume que no se realizará ningún otro consumo o movimiento en la cuenta. El consumo deberá considerarse realizado después de la fecha de corte de la tarjeta y un mes antes de la próxima fecha de corte de manera que se calcule el período de un mes. Se deberá asumir que el cliente optaría por el financiamiento del monto consumido y que las cuotas mensuales serán iguales, fijas y consecutivas, además de que los cargos y comisiones se aplicarán bajo el supuesto del cumplimiento de pago de las cuotas.

La cuota reportada en este campo deberá expresarse en la moneda indicada en el campo 2. Código Combinación. Es decir, las cuotas en monedas extranjeras no deben convertirse a pesos dominicanos.

IDENTIFICADOR: TAE02 - Reporte de Tasa Anual Efectiva pasiva
FRECUENCIA: Diario
PLAZOS: Día hábil anterior al corte, hora límite 12:00 de la noche.
TIPO/ENTIDAD: Entidades de Intermediación Financiera

Remitir los valores mínimos y máximos de: la tasa de interés nominal y la tasa anual efectiva, así como el saldo mínimo de equilibrio; que corresponden a distintos subproductos estandarizados de depósito que resultan ser los contratados por la mayor cantidad de clientes en la entidad. Dichos valores deberán ser los que la entidad ofrecerá a sus clientes el siguiente día hábil, los cuales serán publicados en el Portal Web de la Superintendencia de Bancos de manera informativa, conforme se establece en el Reglamento de Protección al Usuario de los Productos y Servicios Financieros.

Su fecha de implementación será sujeto a los 90 días posterior a la entrada en vigencia del Instructivo de aplicación del Reglamento de Protección a los Usuarios de los Productos y Servicios Financieros.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS⁵⁸

1. Número Secuencial	N(7)
2. Código Combinación	C(4)
3. Nombre del Subproducto	C(80)
4. Tasa de Interés Nominal Mínima	N(8,4)
5. Tasa de Interés Nominal Máxima	N(8,4)
6. Tasa Anual Efectiva Mínima	N(8,4)
7. Tasa Anual Efectiva Máxima	N(8,4)
8. Saldo Mínimo De Equilibrio	N(11,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la institución.

2. CÓDIGO COMBINACIÓN

Corresponde al código de la combinación de Tipo de Producto, Moneda, Monto de Referencia, Plazo y Cobro de Mantenimiento, de acuerdo a la Tabla 110.0-ñCombinaciones para TAE de Productos Activos y Pasivosò.

3. NOMBRE DEL SUBPRODUCTO

⁵⁸ Nuevo reporte incorporado mediante la Circular SIB:No.003/2016 de fecha 18 de Mayo 2016.

Se debe indicar el nombre del subproducto con las características detalladas en el código combinación correspondiente y que resulte ser el más contratado por los clientes en la entidad.

4. TASA DE INTERÉS NOMINAL MÍNIMA

Es la tasa de interés nominal más baja que la entidad estaría dispuesta a ofrecer por un subproducto de captación en condiciones de libre mercado y en cumplimiento con el Reglamento de Protección al Usuario de los Productos y Servicios Financieros y su Instructivo de Aplicación, en el subproducto indicado en el campo 3. Nombre del Subproducto, con las características reportadas en el campo 2. Código Combinación, durante el día en consideración. Cuando la tasa de interés nominal del subproducto sea única, el valor reportado en este campo debe ser igual al reportado en el campo 5. Tasa de Interés Nominal Máxima. La tasa se debe reportar en formato porcentual, con cuatro decimales. Es decir, si la tasa es 25.67%, se deberá reportar como 25.6700.

5. TASA DE INTERÉS NOMINAL MÁXIMA

Es la tasa de interés nominal más alta que la entidad estaría dispuesta a ofrecer por un Subproducto de captación en condiciones de libre mercado y en cumplimiento con el Reglamento de Protección al Usuario de los Productos y Servicios Financieros y su Instructivo de Aplicación, en el subproducto indicado en el campo 3. Nombre del Subproducto, con las características reportadas en el campo 2. Código Combinación, durante el día en consideración. Cuando la tasa de interés nominal del subproducto sea única, el valor reportado en este campo debe ser igual al reportado en el campo 4. Tasa de Interés Nominal Mínima. La tasa se debe reportar en formato porcentual, con cuatro decimales. Es decir, si la tasa es 25.67%, se deberá reportar como 25.6700.

6. TASA ANUAL EFECTIVA MÍNIMA

Es la tasa de descuento que iguala el valor presente del monto depositado con el valor presente del monto que efectivamente se recibe al vencimiento del plazo, considerando todos los cargos, comisiones, costos de seguros e impuestos en que incurrirá el usuario. Deberá calcularse para el subproducto indicado en el campo 3. Nombre del Subproducto, de acuerdo a la metodología dispuesta en el Instructivo de Aplicación del Reglamento de Protección al Usuario de los Productos y Servicios Financieros. Se utilizarán como base de cálculo las condiciones reportadas en el campo 2. Código Combinación y el campo 4. Tasa de Interés Nominal Mínima, durante el día en consideración. Cuando la tasa anual efectiva del producto sea única, el valor reportado en este campo debe ser igual al reportado en el campo 7. Tasa Anual Efectiva Máxima. La tasa se debe reportar en formato porcentual, con cuatro decimales. Es decir, si la tasa es 25.67%, se deberá reportar como 25.6700.

7. TASA ANUAL EFECTIVA MÁXIMA

Es la tasa de descuento que iguala el valor presente del monto depositado con el valor presente del monto que efectivamente se recibe al vencimiento del plazo, considerando todos los cargos, comisiones, costos de seguros e impuestos en que incurrirá el usuario. Deberá calcularse para el subproducto indicado en el campo 3. Nombre del

Subproducto, de acuerdo a la metodología dispuesta en el Instructivo de Aplicación del Reglamento de Protección al Usuario de los Productos y Servicios Financieros. Se utilizarán como base de cálculo las condiciones reportadas en el campo 2. Código Combinación y el campo 5. Tasa de Interés Nominal Máxima, durante el día en consideración. Cuando la tasa anual efectiva del producto sea única, el valor reportado en este campo debe ser igual al reportado en el campo 6. Tasa Anual Efectiva Mínima. La tasa se debe reportar en formato porcentual, con cuatro decimales. Es decir, si la tasa es 25.67%, se deberá reportar como 25.6700.

8. SALDO MÍNIMO DE EQUILIBRIO

Balance mínimo que los usuarios deberán mantener en una cuenta del subproducto indicado en el campo 3. Nombre del Subproducto, con las condiciones reportadas en los campos 2. Código Combinación y 4. Tasa de Interés Nominal Mínima, sin que se realice transacción alguna, para generar intereses suficientes en el plazo indicado, con la finalidad de cubrir los cargos asociados a la misma, de tal manera que al final del plazo no se pierda el capital depositado ni se obtenga beneficios netos.

En el caso de que no se pueda determinar un saldo en el que los rendimientos compensen los costos del producto, se considerará como saldo mínimo de equilibrio, el balance con el que se registre el menor rendimiento neto positivo.

El saldo reportado en este campo deberá expresarse en la moneda indicada en el campo 2. Código Combinación. Es decir, los saldos en monedas extranjeras no deben convertirse a pesos dominicanos.

TABLAS DE APOYO

TABLA 1.0 TIPO DE PERSONA

CÓDIGO	TIPO DE USUARIO:	TIPO DE IDENTIFICADOR
P1	Personas físicas de nacionalidad dominicana, sin importar su país de residencia	Cédula de Identidad y Electoral Dominicana;
	~~Persona física extranjera con estatus de residente permanente o de residente temporal en el País.~~	~~Cédula de Identidad Personal Dominicana.~~
P2	~~Persona física extranjera no residentes en el País.~~	~~Código del País Emisor y Número de Pasaporte.~~
P3	Personas físicas de género masculino, de nacionalidad dominicana, sin importar su país de residencia.	Cédula de Identidad y Electoral Dominicana;
P4	Persona física de género masculino, extranjera con estatus de residente permanente o de residente temporal en el País.	Cédula de Identidad Personal Dominicana.
P5	Personas físicas de género femenino, de nacionalidad dominicana, sin importar su país de residencia.	Cédula de Identidad y Electoral Dominicana;
P6	Persona física de género femenino, extranjera con estatus de residente permanente o de residente temporal en el País.	Cédula de Identidad Personal Dominicana.
P7	Personas físicas de género masculino, extranjera no residente en el País.	Código del País Emisor y Número de Pasaporte.
P8	Persona física de género femenino, extranjera no residente en el País.	Código del País Emisor y Número de Pasaporte.
E1	Persona Jurídica Nacional.	Registro Nacional de Contribuyente (RNC).
E2	Persona Jurídica Extranjera No Financiera.	Código del País y Número de Registro de Empresa, Equivalente al RNC de su País de Origen.
E3	Persona Jurídica Extranjera Financiera.	Código BIC i SWIFT.

Nota Aclaratoria: A partir del 30 de junio del 2012 las entidades deberán reportar las personas físicas con los Códigos P3, P4, P5 y P6, en sustitución del Código P1, y con los Códigos P7 y P8, en sustitución del Código P2, según las definiciones establecidas en la Tabla 1.0 i Tipo de Persona. Se permitirá el uso de los códigos P1 y P2 hasta el 30 de junio del 2013, única y exclusivamente para aquellos casos en los cuales las entidades no tengan identificado el género de sus clientes.

TABLA 2.0 TIPO DE GARANTÍAS

CÓDIGO⁵⁹	DESCRIPCIÓN
V1	Titulos Públicos
~~V2~~	~~Instrumentos financieros de la propia entidad de intermediación financiera~~
~~V3~~	~~Instrumentos financieros de otra entidad de intermediación financiera y Stand By bancario~~
V4	Títulos representativos de deuda emitidos o garantizados por el Estado dominicano (Banco Central, Ministerio de Hacienda)
V5	Títulos representativos de deuda emitidos por entidades de intermediación financiera
V6	Depósitos a plazo en moneda nacional o extranjera de la propia entidad de intermediación financiera
V7	Depósitos a plazo en moneda nacional o extranjera de otras entidades de intermediación financiera
V8	Avales o fianzas, cartas de crédito de exportación/importación irrevocables y cartas de créditos stand-by
P1	Warrants de Inventarios
~~P2~~	~~Vehículo de motor con antigüedad menor a 5 años y Vehículo pesado con seguro~~
P3	Vehículos de motor con antigüedad menor a 5 años
P4	Vehículos Pesados
~~H1~~	~~Bienes Raíces y habitacionales~~
H2	Industria de uso múltiple
~~H3~~	~~Hoteles ubicados en polos turísticos desarrollados~~
~~H4~~	~~Hoteles ubicados en polos turísticos incipientes~~
H5	Zonas francas de uso múltiple
H6	Industria de uso único
H7	Aeronaves
I1	Solares o terrenos
I2	Solares o terrenos exclusivos para fines agropecuarios
I3	Edificios residenciales, viviendas o apartamentos
I4	Edificios y locales comerciales
I5	Hoteles en operación
I6	Proyectos hoteleros en construcción
I7	Naves Industriales

⁵⁹ Tabla modificada mediante la Circular SB: No.003/2016 de fecha 18 de Mayo 2016, donde se eliminan los códigos siguientes: V1, V2, V3, P2, H1, H3, H4. Se incluyen los códigos siguientes: V4 Títulos representativos de deuda emitidos o garantizados por el Estado dominicano (Banco Central, Ministerio de Hacienda), V5 Títulos representativos de deuda emitidos por entidades de intermediación financiera, V6 Depósitos a plazo en moneda nacional o extranjera de la propia entidad de intermediación financiera, V7 Depósitos a plazo en moneda nacional o extranjera de otras entidades de intermediación financiera, V8 Avales o fianzas, cartas de crédito de exportación/importación irrevocables y cartas de créditos stand-by, P3 Vehículos de motor con antigüedad menor a 5 años, P4 Vehículos Pesados, H2 Industria de uso múltiple, H5 Zonas Francas, I1 Solares o terrenos, I2 Solares o terrenos exclusivos para fines agropecuarios, I3 Edificios residenciales, viviendas o apartamentos, I4 Edificios y locales comerciales, I5 Hoteles en operación, I6 Proyectos hoteleros en construcción, I7 Naves Industriales, F1 Valores de Fideicomisos garantizados por Fideicomisos de Oferta Pública constituidos sobre títulos valores del Banco Central y del Ministerio de Hacienda, F2 Certificado de garantía fiduciaria sobre fideicomisos en garantía, F3 Flujos de Fideicomisos de fuente de pago.

O1	Otras garantías polivalentes
O2	Otras garantías no polivalentes
S1	Garantía Personal ï Aval Comercial
S2	Garantía Personal-Otros Avaes
S3	Garantía Personal-Fianzas
S4	Firmas Solidarias
G2	Arrendamientos Financieros (Leasing)
G3	Otras Garantías
F1	Valores de Fideicomisos garantizados por Fideicomisos de Oferta Pública constituidos sobre títulos valores del Banco Central y del Ministerio de Hacienda
F2	Certificado de garantía fiduciaria sobre fideicomisos en garantía
F3	Flujos de Fideicomisos de fuente de pago
J1	Paneles fotovoltaicos
J2	Molinos de viento
J3	Absorbedores de calor para refrigeración
J4	Calentadores solares para agua y/o aceite térmico
J5	Plantas de generación de energía eléctrica
J6	Gasificadores de biomasa
J7	Equipos conexos de conversión de corriente directa de paneles solares a corriente alterna
J8	Equipos de generación eléctrica de ciclo orgánico rankine
J9	Equipos de almacenamiento de energía eléctrica o térmica
K1	Paneles parabólicos o planos para concentración de energía solar
K2	Biodigestores
K3	Calderas de biomasa, briqueteadoras de biomasa, máquinas para fabricar ñpelletsò de biomasa
K4	Calentadores para uso agro e industrial que usan biomasa como combustible
K5	Motores de combustión interna para biogás y gas de síntesis
K6	Motores de pistones a presión de vapor
K7	Turbinas hidráulicas sumergibles o no para corrientes marinas o de agua fresca
K8	Flotadores oscilantes para generación de energía eléctrica con olas marinas
K9	Aerogeneradores y equipos conexos para su instalación y otros similares

TABLA 3.0 TIPO DE VINCULACIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
P1	VINCULACIÓN POR PROPIEDAD DE PERSONA FÍSICA.
P2	VINCULACIÓN POR PROPIEDAD DE PERSONA JURÍDICA.
P3	VINCULACIÓN POR PROPIEDAD A TRAVÉS DE UN GRUPO DE RIESGO.
PF	VINCULACIÓN POR PARTICIPACIÓN EN GRUPO FINANCIERO COLIGADO.
PG	VINCULACIÓN POR PARTICIPACIÓN EN GRUPO ECONÓMICO

	COLIGADO.
G1	VINCULACIÓN POR GESTIÓN (FUNCIONARIO)
G2	VINCULACIÓN POR GESTIÓN (EMPLEADO)
CA	VINCULACIÓN POR CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD.
PR	VINCULACIÓN POR PRESUNCIÓN
NI	DEUDOR O EMISOR NO VINCULADO

TABLA 4.0 TIPO DE PROVISIÓN BIENES RECIBIDOS EN RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
A1	ANTIGÜEDAD EN LIBROS DE BIENES INMUEBLES.
A2	ANTIGÜEDAD EN LIBROS DE BIENES MUEBLES.
S1	PROVISIÓN CORRESPONDIENTE A UNA INVERSIÓN ADJUDICADA.
C	PROVISIÓN ARRASTRADA DE LA CARTERA DE CRÉDITOS.

TABLA 5.0 CLASIFICACIONES DE RIESGOS

CLASIFICACIÓN	PROVISIÓN
A	1%
B	3%
C	20%
D	60%
E	100%

TABLA 6.0 CÓDIGOS DE PAÍSES

CÓDIGO	PAÍS
AD	ANDORRA
AE	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
AF	AFGANISTÁN
AG	ANTIGUA Y BARBUDA [ANTERIORMENTE ANTIGUA]
AI	SAINT KITTS-NEVIS-ANGUILA [ANGUILA AHORA SEPARADA]
AL	ALBANIA
AM	ARMENIA
AN	ANTILLAS HOLANDESAS
AO	ANGOLA
AQ	ANTÁRTICA
AR	ARGENTINA
AS	SAMOA/ISLAS SAMOA [POSESIÓN TERRITORIAL US]
AT	AUSTRIA
AU	AUSTRALIA
AW	ARUBA [AHORA INDEPENDIENTE DE ANTILLAS HOLANDESAS]
AX	ALAND
AZ	AZERBAIJAN

CÓDIGO	PAÍS
BA	BOSNIA Y HERZEGOVINA
BB	BARBADOS
BD	BANGLADESH
BE	BÉLGICA
BF	BURKINA FASO [ANTERIORMENTE ALTO VOLTA]
BG	BULGARIA
BH	BAHREN
BI	BURUNDI
BJ	BENIN [ANTERIORMENTE DAHOMEY]
BL	Saint Barthélemy
BM	BERMUDA
BN	BRUNEI DARUSSALAM
BO	BOLIVIA
BR	BRASIL
BS	BAHAMAS/LAS
BT	BUTÁN
BU	BURMA (CAMBIO DE NOMBRE MYANMAR (MM))
BV	BOUVET/ISLA [TERRITORIO NORUEGO]
BW	BOTSWANA
BY	BIELORRUSIA
BZ	BELICE [ANTERIORMENTE HONDURAS BRITÁNICA]
CA	CANADÁ
CC	COCOS/ISLAS [DEPENDENCIA AUSTRALIANA]
CD	REPUBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO
CD	REPUBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO
CF	ÁFRICA CENTRAL/REPUBLICA DE
CG	CONGO/REPUBLICA DEL BRAZAVILLE]
CH	SUIZA
CI	COSTA DE MARFIL
CK	COOK/ISLAS DE
CL	CHILE
CM	CAMERÚN
CN	CHINA/REPUBLICA POPULAR DE
CO	COLOMBIA
CR	COSTA RICA
CS	CHECOSLOVAQUIA
CU	CUBA
CV	CABO VERDE/ISLAS DE
CX	PASCUA/ISLA
CY	CHIPRE
CZ	CURAZAO
DD	ALEMANIA/REPUBLICA DEMOCRÁTICA
DE	ALEMANIA/REPUBLICA FEDERAL
DJ	DJIBUTI
DK	DINAMARCA
DM	DOMINICA/ISLA
DO	REPUBLICA DOMINICANA

CÓDIGO	PAÍS
DZ	ARGELIA
EC	ECUADOR
EE	ESTONIA
EG	REPUBLICA ÁRABE UNIDA [EGIPTO]
EH	SAHARA OCCIDENTAL [ANTIGUO SAHARA ESPAÑOL]
ER	ERITREA
ES	ESPAÑA
ET	ETIOPIA
FI	FINLANDIA
FJ	FIDJI O VITI
FK	MALVINAS/ISLAS
FM	MICRONESIA/ESTADOS FEDERADOS DE
FO	FEROE/ISLAS
FR	FRANCIA
GA	GABÓN
GB	GRAN BRETAÑA
GD	GRANADA
GE	GEORGIA
GF	GUAYANA FRANCESA
GG	GUERNSEY
GH	GHANA [ANTIGUA COSTA DE ORO]
GI	GIBRALTAR
GL	GROENLANDIA
GM	GAMBIA
GN	GUINEA
GP	GUADALUPE
GQ	GUINEA ECUATORIAL
GR	GRECIA
GS	South Georgia and the South Sandwich Islands
GT	GUATEMALA
GU	GUAM [POSESIÓN TERRITORIAL U.S.]
GW	GUINEA-BISSAU [ANTERIORMENTE GUINEA PORTUGUESA]
GY	GUYANA
HK	HONG-KONG
HM	HEARD Y MCDONALD/ISLAS
HN	HONDURAS
HR	CROACIA
HT	HAÍTÍ
HU	HUNGRÍA
ID	INDONESIA [AHORA INCLUYE TIMOR PORTUGUÉS]
IE	IRLANDA [NO INCLUYE IRLANDA DEL NORTE VER IRLANDA DEL NORTE]
IL	ISRAEL
IM	ISLE OF MAN
IN	INDIA
IO	TERRITORIO BRITÁNICO DEL OCEANO INDICO
IQ	IRAQ

CÓDIGO	PAÍS
IR	IRÁN
IS	ISLANDIA
IT	ITALIA [INCLUYE SICILIA Y SANDINIA]
JE	JERSEY
JM	JAMAICA
JO	JORDANIA
JP	JAPÓN
KE	KENIA
KG	KYRGYZSTAN
KH	CAMBODIA O CAMBOYA
KI	KIRIBATI
KM	COMOROS/ISLAS
KN	SAN CRISTÓBAL [O SAINT KITTS] Y NEVIS/ISLAS
KP	COREA DEL NORTE
KR	COREA DEL SUR
KW	KUWAIT
KY	CAIMÁN/ISLAS [TERRITORIO BRITÁNICO]
KZ	KAZAJISTÁN
LA	LAOS/REPUBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA
LB	LÍBANO
LC	SANTA LUCIA
LI	LIECHTENSTEIN
LK	SRI LANKA [ANTERIORMENTE CEILAN]
LR	LIBERIA
LS	LESHOTO [ANTIGUA BASUTOLANDIA]
LT	LITUANIA
LU	LUXEMBURGO
LV	LETONIA
LY	LIBIA
MA	MARRUECOS
MC	MÓNACO
MD	MOLDAVIA, REPUBLICA DE
ME	MONTENEGRO
MF	SAN MARTIN (PARTE FRANCESA)
MG	MADAGASCAR
MH	MARSHALL/ISLAS
MK	Macedonia, the former Yugoslav Republic of
ML	MALI
MM	MYANMAR
MN	MONGOLIA
MO	MACAO
MP	MARIANAS DEL NORTE/ISLAS
MQ	MARTINICA
MR	MAURITANIA
MS	MONSERRAT [DEPENDENCIA BRITANICA]
MT	MALTA
MU	MAURICIO

CÓDIGO	PAÍS
MV	MALDIVAS
MW	MALAWI
MX	MÉXICO
MY	MALASIA
MZ	MOZAMBIQUE
NA	NAMIBIA
NC	NUEVA CALEDONIA
NE	NÍGER
NF	NORFOLK/ISLA
NG	NIGERIA
NI	NICARAGUA
NL	HOLANDA
NO	NORUEGA
NP	NEPAL
NR	NAURU
NT	ZONA NEUTRAL IRAQ-SAUDÍ
NU	NIUE
NZ	NUEVA ZELANDA
OM	OMÁN
PA	PANAMÁ
PE	PERÚ
PF	POLINESIA FRANCESA
PG	PAPUA NUEVA GUINEA [ANTERIORMENTE NUEVA GUINEA]
PH	FILIPINAS
PI	PARACEL/ISLAS
PK	PAKISTÁN
PL	POLONIA
PM	SAINT PIERRE Y MIQUELÓN
PN	PITCAIRN/ISLAS
PR	PUERTO RICO [TERRITORIO U.S.]
PS	TERRITORIO PALESTINO OCUPADO
PT	PORTUGAL
PW	PALAU/REPUBLICA DE
PY	PARAGUAY
QA	QATAR
RC	REPUBLICA CHECA
RE	REUNIÓN
RO	RUMANIA
RS	SERBIA
RU	FEDERACIÓN RUSA
RW	RUANDA
SA	ARABIA SAUDITA
SB	ISLAS SALOMÓN [ANTERIORMENTE ISLAS SALOMÓN BRITÁNICAS]
SC	SEYCHELLES/ISLAS
SD	SUDAN
SE	SUECIA
SG	SINGAPUR

CÓDIGO	PAÍS
SH	SANTA HELENA
SI	ESLOVENIA
SJ	SVALBARD Y JUAN MAYEN/ISLAS
SK	ESLOVAQUIA
SL	SIERRA LEONA
SM	SAN MARINO
SN	SENEGAL
SO	Somalia
SR	SURINAM
ST	SAO TOME Y PRINCIPE
SU	UNIÓN DE REPUBLICAS SOCIALISTA SOVIÉTICAS
SV	EL SALVADOR
SY	SIRIA/REPUBLICA ÁRABE DE
SZ	SWAZILAND
TC	TURCAS Y CAICOS/ISLAS
TD	CHAD
TF	TERRITORIOS ANTÁRTICOS FRANCESES
TG	TOGO
TH	TAILANDIA
TJ	TAJIKISTAN
TK	TOKELAU
TL	TIMOR-LESTE
TM	TURKMENISTÁN
TN	TÚNEZ
TO	TONGA
TP	TIMOR [ISLA DE LA SONDA]
TR	TURQUÍA
TT	TRINIDAD Y TOBAGO
TV	TUVALU [ANTERIORMENTE ISLAS ELLICE]
TW	TAIWÁN [REPUBLICA DE CHINA]
TZ	TANZANIA/ REPUBLICA UNIDA DE
UA	UCRANIA
UG	UGANDA
UK	INGLATERRA
UM	UNITED STATES MINOR OUTLYING ISLANDS
US	ESTADOS UNIDOS
UY	URUGUAY
UZ	UZBEKISTÁN
VA	VATICANO/ESTADO CIUDAD DEL
VC	SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS
VE	VENEZUELA
VG	ISLAS VÍRGENES [TERRITORIO BRITÁNICO]
VI	ISLAS VÍRGENES [TERRITORIO DE U.S.]
VN	VIETNAM/SUR Y NORTE
VU	VANUATU
WF	WALLIS Y FUTUNA [TERRITORIO FRANCÉS]
WS	SAMOA/OCCIDENTAL

CÓDIGO	PAÍS
XK	KOSOVO
YD	YEMEN DEL SUR [AHORA REPUBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA CAPITAL]
YE	YEMEN/REPUBLICA ÁRABE DEL [CAPITAL SANA]
YO	MAYOTTE
YU	YUGOSLAVIA
ZA	SUDÁFRICA
ZM	ZAMBIA
ZR	ZAIRE [ANTERIORMENTE CONGO KINSHASA]
ZW	ZIMBABUE (ANTES RODESIA)

TABLA 7.0 CATEGORÍA DE FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y RELACIONADOS

Cod	Concepto ⁶⁰	Descripción
1	Funcionario de Mayor Nivel	1er Nivel Jerárquico, dependiendo de la entidad este pudiera llamarse Presidente, Gerente General, Administrador General, Vicepresidente Ejecutivo o sus equivalentes, entre Otros.
2	Funcionario de 2do Nivel	2do Nivel, se reporta al 1er Nivel, dependiendo de la entidad este pudiera llamarse, Vicepresidente, Gerente o Subgerente General, 1er Vicepresidente, Director General o sus equivalentes, entre Otros.
3	Funcionario de 3er Nivel	3er Nivel, se reporta al 2do Nivel, dependiendo de la entidad este pudiera llamarse: Director, 2do. VP o sus equivalentes.
4	Funcionario de 4to. Nivel	4to Nivel Jerárquico, se reporta al 3er Nivel, dependiendo de la entidad este pudiera llamarse: Gerente, Director, Encargado, Subgerente o sus equivalentes.
5	Funcionarios de 5to Nivel o Inferior	Del 5to al Último Nivel Jerárquico. Corresponde al resto de supervisores que poseen un limitado poder de

⁶⁰ Tabla modificada mediante la Circular SB: No.002/2015 de fecha 29 de Enero 2015, donde se cambia el nombre de la Categoría 1: de "Presidente" a "Funcionario de Mayor Nivel"; Categoría 2 de "Vicepresidente" a "Funcionario de 2do Nivel"; Categoría 3 de "Director" a "Funcionario de 3er Nivel"; Categoría 4 de "Gerente" a "Funcionario de 4to Nivel" y Categoría 5 de "Supervisor" a "Funcionarios de 5to Nivel o Inferior". De igual forma, se incluyen las descripciones a todos los campos; se crea la categoría "Suplente"; y se eliminan las categorías "Auditor Interno"; "Representante Legal"; "Asesor" y "Tasador".

Cod	Concepto ⁶⁰	Descripción
		decisiones y/o autorización, que dependiendo de la entidad estos pueden llamarse: Gerentes, Subgerentes, Oficiales, Encargados o sus equivalentes.
7	Empleado Fijo	Incluye todos los empleados fijos que no supervisen a otros ni participen en la toma de decisiones ni autorizaciones.
8	Empleado Temporal	Incluye todos los empleados temporales que no supervisen a otros ni participen en la toma de decisiones.
21	Presidente del Consejo	Las posiciones del Consejo de Directores son mutuamente excluyentes. Para el archivo SI05, en el caso de los suplentes, deben de indicar en el campo 11 ñCargo Actual del Empleadoò la palabra suplente y la posición que suple, por ejemplo ñSuplente del Presidente del Consejoò.
22	Vicepresidente del Consejo	
23	Secretario del Consejo	
24	Comisario del Consejo	
25	Tesorero del Consejo	
26	Vocal del Consejo	
27	Miembro del Consejo	
28	Suplente	

TABLA 10.0 FORMA DE PAGO DE INTERÉS Y CAPITAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
A	ANUAL
S	SEMESTRAL
C	CUATRIMESTRAL
T	TRIMESTRAL
B	BIMESTRAL
M	MENSUAL
Q	QUINCENAL
V	A VENCIMIENTO
I	IRREGULAR
P	POR ADELANTADO
R	REINVERSIÓN

TABLA 11.0 RESPONSABILIDADES DE FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
00	SIN RESPONSABILIDAD
01	EJECUTIVO PRINCIPAL
02	FUNCIONARIO AUTORIZADO DEL ÁREA DE CRÉDITOS
03	FUNCIONARIO DEL ÁREA FINANZAS
04	FUNCIONARIO DEL ÁREA DE OPERACIONES
05	FUNCIONARIO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA

TABLA 12.0 ORÍGENES O TIPOS DE RECURSOS COLOCADOS

CÓDIGO ⁶¹	DESCRIPCION
01	Recursos Propios
02	Recursos FIDE
03	Recursos AID
04	Recursos INFRATUR
05	Recursos de otros Organismos Internacionales
06	Recursos de otros Organismos Nacionales
07	Préstamos y descuentos negociados en el Banco Central
08	Recursos del Banco Mundial
09	Recursos del Banco Interamericano de Desarrollo
10	Recursos DEFINPRO
11	Recursos del encaje legal liberados por el Banco Central
12	Emisión de títulos-valores de oferta pública

⁶¹ Tabla modificada mediante la Circular SB: No. 002/2015 de fecha 29 de Enero 2015, donde se incluye el código 12 ñEmisión de Títulos-Valores de Oferta Públicañ.

**TABLA 15.0 CLASIFICADOR DOMINICANO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
CIIU.RD 2009**

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
A					AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SILVICULTURA
A	01	010	0100	010000	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexos.
A	01	011	0110	011000	Cultivos en General; cultivo de productos de mercado; Horticultura.
A	01	011	0111	011100	Cultivo de cereales y otros cultivos N. C. P.
A	01	011	0111	011111	Cultivo de arroz
A	01	011	0111	011112	Cultivo de trigo
A	01	011	0111	011113	Cultivo de cebada
A	01	011	0111	011114	Cultivo de centeno
A	01	011	0111	011115	Cultivo de avena
A	01	011	0111	011119	Cultivo de cereales excepto los forrajeros y las semillas N. C. P.
A	01	011	0111	011121	Cultivo de maíz
A	01	011	0111	011122	Cultivo de sorgo en grano
A	01	011	0111	011129	Cultivo de cereales forrajeros N. C. P. (incluye alpiste, cebada forrajera, mijo)
A	01	011	0111	011131	Cultivo de semillas de soja
A	01	011	0111	011132	Cultivo de girasol
A	01	011	0111	011133	Cultivo de cacahuetes
A	01	011	0111	011134	Cultivo de granos de mostaza
A	01	011	0111	011135	Cultivo de colza
A	01	011	0111	011136	Cultivo de semilla de cártamo
A	01	011	0111	011137	Cultivo de ajonjolí
A	01	011	0111	011139	Cultivo de oleaginosas N. C. P. (incluye cultivo de oleaginosas para aceites comestibles y/o uso industrial)
A	01	011	0111	011140	Cultivo de pastos forrajeros (incluye alfalfa, moho, sorgo azucarado y forrajero, etc.)
A	01	011	0111	011151	Cultivo de zanahorias
A	01	011	0111	011152	Cultivo de nabos
A	01	011	0111	011153	Cultivo de ajo
A	01	011	0111	011154	Cultivo de cebolla
A	01	011	0111	011155	Cultivo de puerros y demás hortalizas albaceas
A	01	011	0111	011156	Otros cultivos de raíces y bulbos
A	01	011	0111	011161	Cultivo de setas y trufas
A	01	011	0111	011191	Cultivo de otras hortalizas
A	01	011	0112	011200	Cultivo de hortalizas, legumbres y productos de vivero
A	01	011	0112	011210	Cultivo de papas
A	01	011	0112	011211	Cultivo de batatas
A	01	011	0112	011212	Cultivo de yuca
A	01	011	0112	011213	Cultivo de ñame
A	01	011	0112	011219	Cultivo de otras raíces y tubérculos
A	01	011	0112	011221	Cultivo de tomates
A	01	011	0112	011222	Cultivo de pepinos y pepinillos
A	01	011	0112	011223	Cultivo de berenjenas
A	01	011	0112	011224	Cultivo de sandias
A	01	011	0112	011225	Cultivo de melones y otros frutales
A	01	011	0112	011229	Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de frutos N. C. P. (incluye ají, ajo, alcaparra, etc.)
A	01	011	0112	011230	Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas (incluye acelga, apio, choclo, etc.)
A	01	011	0112	011231	Cultivo de alcachofas

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
A	01	011	0112	011232	Cultivo de espárragos
A	01	011	0112	011233	Cultivo de coles
A	01	011	0112	011234	Cultivo de brócolis y coliflor
A	01	011	0112	011235	Cultivo de lechuga
A	01	011	0112	011236	Cultivo de espinaca
A	01	011	0112	011237	Otros cultivos de hojas o tallos vegetales
A	01	011	0112	011241	Cultivo de legumbres frescas (incluye arveja, garbanzos, poroto, judía, etc.)
A	01	011	0112	011242	Cultivo de legumbres secas
A	01	011	0112	011243	Cultivo de frijoles
A	01	011	0112	011244	Cultivo de habas
A	01	011	0112	011245	Cultivo de guisantes
A	01	011	0112	011246	Cultivo de lentejas
A	01	011	0112	011247	Cultivo de otras leguminosas
A	01	011	0112	011251	Cultivo de flores
A	01	011	0112	011252	Cultivo de plantas de interior y viveros
A	01	011	0112	011253	Cultivo de vegetales para la plantación
A	01	011	0112	011254	Cultivo de plantas para fines ornamentales, incluyendo césped para trasplantar
A	01	011	0112	011255	Cultivo de plantas vivas para los bulbos, tubérculos, y raíces, esquejes e injertos
A	01	011	0113	011300	Cultivo de frutas, nueces, plantas cuyas hojas se utilizan para preparar bebidas y especies
A	01	011	0113	011311	Cultivo de manzana
A	01	011	0113	011312	Cultivo de albaricoque
A	01	011	0113	011313	Cultivo de pera
A	01	011	0113	011319	Cultivo de frutas con pepita N. C. P. (incluye membrillo, níspero, etc.)
A	01	011	0113	011320	Cultivo de frutas de carozo (incluye ciruela, damasco, pelón, etc.)
A	01	011	0113	011321	Cultivo de melocotones
A	01	011	0113	011322	Cultivo de ciruela
A	01	011	0113	011323	Otros cultivos de frutas con hueso y con pepa
A	01	011	0113	011330	Cultivo de frutas cítricas (incluye kinoto, etc.)
A	01	011	0113	011331	Cultivo de toronjas
A	01	011	0113	011332	Cultivo de limones y lima
A	01	011	0113	011333	Cultivo de naranjas
A	01	011	0113	011334	Cultivo de mandarinas
A	01	011	0113	011335	Otros cultivos de frutas cítricas
A	01	011	0113	011340	Cultivo de nueces y frutas secas
A	01	011	0113	011341	Cultivo de almendra
A	01	011	0113	011342	Cultivo de nueces de anacardo
A	01	011	0113	011343	Cultivo de castaña de caju
A	01	011	0113	011344	Cultivo de avellanas
A	01	011	0113	011345	Cultivo de pistacho
A	01	011	0113	011346	Cultivo de nueces
A	01	011	0113	011347	Cultivo de otras frutas secas comestible
A	01	011	0113	011350	Producción de bananas
A	01	011	0113	011351	Cultivo de aguacate
A	01	011	0113	011352	Cultivo de higo
A	01	011	0113	011353	Cultivo de mago
A	01	011	0113	011354	Cultivo de lechosa
A	01	011	0113	011355	Cultivo de piña
A	01	011	0113	011356	Otros cultivos de frutas tropicales y subtropicales

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
A	01	011	0113	011360	Cultivo de uvas
A	01	011	0113	011390	Cultivo de frutas N. C. P. (incluye cultivo de mamón)
A	01	011	0113	011391	Cultivo de blueberries
A	01	011	0113	011392	Cultivo de corintos
A	01	011	0113	011393	Cultivo de grosella
A	01	011	0113	011394	Cultivo de kiwi
A	01	011	0113	011395	Cultivo de frambuesa
A	01	011	0113	011396	Cultivo de fresa
A	01	011	0113	011397	Cultivo de otras bayas
A	01	011	0114	011411	Cultivo de algodón
A	01	011	0114	011412	Cultivo de yute, el kenaf y otras fibras textiles
A	01	011	0114	011413	Cultivo de lino y cáñamo
A	01	011	0114	011414	Cultivo de sisal y demás fibras textiles del genero agave
A	01	011	0114	011415	Cultivo de abacá, ramio y demás fibras textiles vegetales
A	01	011	0114	011416	Cultivo de otras fibras
A	01	011	0114	011419	Cultivo de plantas para la obtención de fibras N. C. P. (incluye cultivo de formio, maíz de guinea, ramio, etc.)
A	01	011	0114	011421	Cultivo de caña de azúcar
A	01	011	0114	011429	Cultivo de plantas sacaríferas N. C. P. (incluye el cultivo de remolacha azucarera, etc.)
A	01	011	0114	011430	Cultivo de vid para vinificar
A	01	011	0114	011440	Cultivo de plantas cuyas hojas se utilizan para preparar bebidas (infusiones)
A	01	011	0114	011441	Cultivo de plantas para la elaboración de te
A	01	011	0114	011442	Cultivo de plantas para la elaboración de mate
A	01	011	0114	011443	Cultivo de otros productos para la preparación de bebidas
A	01	011	0114	011450	Cultivo de tabaco
A	01	011	0114	011460	Cultivo de especias (de hojas, de semillas, de flor y de fruto) y de plantas aromáticas y medicinales
A	01	011	0114	011461	Cultivo de pimienta
A	01	011	0114	011462	Cultivo de chiles y pimientos
A	01	011	0114	011463	Cultivo de nuez moscada
A	01	011	0114	011464	Cultivo de anís, badianas e hinojos
A	01	011	0114	011465	Cultivo de canela
A	01	011	0114	011466	Cultivo de jengibre
A	01	011	0114	011467	Cultivo de vainilla
A	01	011	0114	011470	Cultivo de café y cacao
A	01	011	0114	011471	Cultivo de cacao
A	01	011	0114	011490	Cultivos industriales N. C. P. (incluye el cultivo de olivo para conserva, palmitos, etc.)
A	01	011	0114	011491	Cultivo de árboles de caucho
A	01	011	0114	011492	Cultivo de árboles de navidad
A	01	011	0114	011493	Cultivo de árboles para la extracción de savia
A	01	011	0114	011494	Cultivo de materias vegetales de las especies utilizadas principalmente para el trenzado
A	01	011	0115	011511	Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas
A	01	011	0115	011512	Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas y forrajeras
A	01	011	0115	011513	Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales
A	01	011	0115	011514	Cultivo de semillas de hortalizas, excepto la semilla de remolacha
A	01	011	0115	011515	Cultivo de semillas de remolacha (excluye la remolacha azucarera) y semillas de plantas forrajeras
A	01	011	0115	011516	Cultivo de semillas de frutas
A	01	011	0115	011519	Producción de semillas de cultivos agrícolas N. C. P.
A	01	011	0115	011520	Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas (incluye gajos, bulbos, estacas enraizadas o no, esquejes, plantines, etc.)

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
A	01	011	0115	011521	Productos agrícolas en general
A	01	012	0120	012000	Cría de animales
A	01	012	0121	012100	Cría de ganado vacuno y de ovejas, cabras caballo, asnos, mulas y burgedanos, cría de ganado lechero
A	01	012	0121	012111	Cría de ganado bovino i excepto en cabañas y para la producción de leche
A	01	012	0121	012112	Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (fed-lot)
A	01	012	0121	012113	Engorde en corrales (fed-lot)
A	01	012	0121	012120	Cría de ganado ovino, excepto en cabañas y para la producción de lana
A	01	012	0121	012130	Cría de ganado porcino, excepto en cabañas
A	01	012	0121	012140	Cría de ganado equino, excepto en haras (incluye cría de equinos de trabajo)
A	01	012	0121	012150	Cría de ganado caprino, excepto en cabañas para la producción de leche
A	01	012	0121	012151	Producción de lana ovina y caprina
A	01	012	0121	012161	Cría de ganado bovino en cabañas (incluye la producción de semen)
A	01	012	0121	012162	Cría de ganado ovino, porcino y caprino en cabañas (incluye la producción de semen)
A	01	012	0121	012163	Cría de ganado equino en haras (incluye la producción de semen)
A	01	012	0121	012169	Cría en cabañas de ganado N. C. P,
A	01	012	0121	012171	Producción de leche de ganado bovino
A	01	012	0121	012172	Centro de acopio de leche de ganado bovino
A	01	012	0121	012179	Producción de leche de ganado N. C. P. (incluye la cría de búfalos, cabra, etc. Para la producción de leche)
A	01	012	0121	012181	Producción de lana
A	01	012	0121	012182	Producción de pelos (incluye la cría de caprinos, camélidos, etc. Para la obtención de pelos)
A	01	012	0121	012190	Cría de ganado N. C. P. (incluye cría de alpaca, asno, guacano, llama, vicuña, etc.)
A	01	012	0122	012200	Cría de otros animales y elaboración de productos para animales N.C.P.
A	01	012	0122	012211	Cría de aves para la producción de carne
A	01	012	0122	012212	Cría de aves para la producción de huevos (incluye pollitos BB para postura)
A	01	012	0122	012220	Producción de huevo
A	01	012	0122	012230	Apicultura (incluye la producción de miel, jalea real, polen, propolen, etc.)
A	01	012	0122	012241	Cría de animales para la obtención de pieles y cueros
A	01	012	0122	012242	Cría de animales para la obtención de pelos
A	01	012	0122	012243	Cría de animales para la obtención de plumas
A	01	012	0122	012244	Sericultura (cría de gusanos de seda)
A	01	012	0122	012251	Cría de avestruces y emus
A	01	012	0122	012252	Cría de otras aves excepto las de corral
A	01	012	0122	012253	Cría de insectos
A	01	012	0122	012261	Cría de gatos y perros
A	01	012	0122	012262	Cría de aves como pericos, etc.
A	01	012	0122	012263	Cría de hámster, etc.
A	01	012	0122	012290	Cría de animales y obtención de productos de origen animal N. C. P. (incluye ciervo, conejo excepto para pelo, lombriz, etc.)
A	01	014	0140	014000	Actividades de servicios agrícolas y a la ganadería excepto los veterinarios
A	01	014	0141	014111	Servicios de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales
A	01	014	0141	014112	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación de áreas y terrenos
A	01	014	0141	014113	Estabilización de cultivos
A	01	014	0141	014114	Tratamiento de cultivos
A	01	014	0141	014115	Trasplante de arroz
A	01	014	0141	014119	Servicios de maquinaria agrícola N. C. P. excepto los de cosecha mecánica (incluye enfardado, enrollado, envasado silo pack, etc.)
A	01	014	0141	014120	Servicios de cosecha mecánica (incluye la cosecha mecánica de granos, caña de azúcar, algodón, forrajes, el enfardado, enrollado, etc.)

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
A	01	014	0141	014130	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola (incluye la poda de árboles, trasplante, fumigación y desinfección manual, etc.)
A	01	014	0141	014131	Control de plaga (incluidos los conejos) en relación a la agricultura
A	01	014	0141	014190	Servicios agrícolas N. C. P. (incluye planificación y diseño paisajista, plantación y mantenimiento de jardines, parques y cementerios)
A	01	014	0141	014191	Operación de equipos de riego agrícola
A	01	014	0141	014192	Mantenimiento de la tierra para uso agrícola
A	01	014	0142	014210	Inseminación artificial y servicios N. C. P. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos
A	01	014	0142	014211	Actividades para promover la propagación, el crecimiento y la producción de animales
A	01	014	0142	014220	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria (incluye el arreo, castración de ovejas, recolección de estiércol, etc.)
A	01	014	0142	014291	Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc.
A	01	014	0142	014292	Albergue y cuidado de animales de terceros
A	01	014	0142	014293	Embarcado y cuidado de animales de granja
A	01	014	0142	014299	Servicios pecuarios N. C. P. excepto los veterinarios
A	01	015	0150	015000	Caza y captura de animales vivos, repoblación de animales de caza y servicios conexos
A	01	015	0150	015010	Caza y captura de animales vivos (incluye la caza de animales para obtener carne, pieles, cueros, etc.)
A	01	015	0150	015011	Repoblación de animales
A	01	015	0150	015012	Caza y captura con fines comerciales
A	01	015	0150	015013	Caza y captura de animales vivos para la extracción de pieles, cueros o para el uso en investigaciones científicas
A	01	015	0150	015014	Captura de animales vivos para zoológicos o como animales de compañía
A	01	015	0150	015015	Captura en tierra de mamíferos marinos como la foca o la morsa
A	01	015	0150	015020	Servicios para la caza
A	02	020	0200	020000	Silvicultura y extracción de madera
A	02	020	0201	020110	Planeación de bosques
A	02	020	0201	020111	Cultivo de monte
A	02	020	0201	020120	Repoblación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas
A	02	020	0201	020121	Replantación de árboles
A	02	020	0201	020122	Aclareo de bosques
A	02	020	0201	020130	Explotación de viveros forestales (incluye la propagación de especies forestales)
A	02	020	0202	020210	Extracción de productos forestales de bosques cultivados (incluye la tala de árboles, devaste de troncos y producción de madera en bruto)
A	02	020	0202	020220	Extracción de productos forestales de bosques nativos (incluye tala de árboles, devaste de troncos y producción de madera en bruto, leña)
A	02	020	0202	020221	Recopilación y producción de leña
A	02	020	0202	020222	Producción de carbón de leña en los bosques (utilizando los métodos tradicionales)
A	02	020	0202	020230	Recolección de productos silvestres
A	02	020	0202	020231	Recolección de bayas
A	02	020	0202	020232	Recolección de frutos secos
A	02	020	0202	020233	Recolección de lacas y resinas
A	02	020	0202	020234	Recolección de bálsamos
A	02	020	0202	020235	Recolección de bellotas
A	02	020	0202	020236	Recolección de musgos y líquenes
A	02	020	0203	020310	Servicios forestales de extracción de madera (incluye tala de árboles, acarreo y transporte en el interior del bosque, servicios realizados de terceros)
A	02	020	0203	020311	Producción de madera en rollo basado en las industrias manufactureras
A	02	020	0203	020390	Servicios forestales excepto los relacionados con la extracción de madera (incluye la protección contra incendios, evaluación de masas forestales)

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
A	02	020	0203	020391	Transporte de troncos dentro del bosque
A	02	020	0209	020901	Otras actividades relacionadas con la silvicultura N. C. P.
A	02	020	0209	020902	Inventarios forestales
A	02	020	0209	020903	Servicios de consultaría sobre gestión de bosques
A	02	020	0209	020904	Evaluación de madera
A	02	020	0209	020905	Lucha contra los incendios forestales
A	02	020	0209	020906	Control de plagas forestales
B					PESCA
B	05	050	0500	050000	Pesca y servicios conexos
B	05	050	0501	050110	Pesca marítima (incluye peces, crustáceos, moluscos, mariscos excepto camarones)
B	05	050	0501	050111	Pesca de camarones
B	05	050	0501	050112	Pesca de altamar, costera y en estuarios
B	05	050	0501	050113	Caza de ballena, foca, lobo marino y otros mamíferos marinos
B	05	050	0501	050114	Ostricultura
B	05	050	0501	050115	Captura de tortugas, erizos de mar, etc.
B	05	050	0501	050120	Pesca continental, fluvial y lacustre
B	05	050	0501	050121	Recolección de crustáceos y moluscos de agua dulce
B	05	050	0501	050122	Captura de animales de agua dulce
B	05	050	0501	050130	Recolección de productos marinos (incluye la recolección de algas marinas y otras plantas acuáticas, corales, esponjas)
B	05	050	0502	050201	Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura)
B	05	050	0502	050202	Cría de peces ornamentales
B	05	050	0502	050203	Cultivo de laver y otros tipos de algas comestibles
B	05	050	0502	050204	Producción de larvas de camarones y alevines
B	05	050	0502	050206	Actividades de acuicultura de agua salada en tanques o reservorios
B	05	050	0502	050207	Actividades de acuicultura en aguas salobre
B	05	050	0502	050208	Criaderos de peces marinos
B	05	050	0502	050209	Criaderos de gusanos marinos
B	05	050	0502	050210	Acuicultura en agua dulce
B	05	050	0502	050211	Cría de peces ornamentales de agua dulce
B	05	050	0502	050212	Cría de crustáceos, moluscos y bivalvos
B	05	050	0502	050213	Cría de otros animales acuáticos
B	05	050	0502	050214	Criaderos de peces de agua dulce
B	05	050	0502	050215	Criaderos de ranas
B	05	050	0503	050301	Servicios para la pesca
C					EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS
C	10	101	1010	101000	Extracción y aglomeración de carbón de piedra
C	10	101	1010	101001	Extracción y aglomeración de carbón (incluye la producción de hulla no aglomerada, antracita, carbón bituminoso no aglomerado, briqueta)
C	10	101	1010	101002	Extracción y aglomeración de carbón mediante explotación minera a cielo abierto
C	10	101	1010	101003	Extracción y aglomeración de carbón a través de métodos de licuefacción
C	10	102	1020	102000	Extracción y aglomeración de lignito (carbón marrón)
C	10	102	1020	102001	Extracción y aglomeración de lignito (incluye la producción de lignito aglomerado y no aglomerado)
C	10	102	1020	102002	Extracción y aglomeración de lignito mediante explotación minera a cielo abierto
C	10	102	1020	102003	Extracción y aglomeración de lignito a través de métodos de licuefacción
C	10	103	1030	103000	Extracción y aglomeración de turba
C	10	103	1030	103001	Extracción y aglomeración de turba (incluye la producción de turba utilizada como corrector de suelo)
C	10	103	1030	103002	Aglomeración de turba

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
C	10	103	1030	103003	Preparación de la turba
C	11	111	1110	111000	Extracción de petróleo crudo y gas natural
C	11	111	1110	111001	Extracción de petróleo crudo y gas natural (incluye gas natural licuado y gaseoso, arenas alquitraníferas, esquistos bituminosos, etc.)
C	11	111	1110	111002	Extracción de aceites bituminosos o de esquistos bituminosos o de arena de alquitrán
C	11	111	1110	111003	Producción de petróleo extraído del esquito bituminoso y arena de alquitrán
C	11	111	1110	111004	Procesos para obtener aceites crudos: decantación, desalinización, deshidratación, estabilización, etc.
C	11	111	1110	111005	Producción de crudo de hidrocarburos gaseosos (gas natural)
C	11	111	1110	111006	Extracción de condensados
C	11	111	1110	111007	Drenaje y separación de hidrocarburos líquido
C	11	111	1110	111008	Desulfurización de gas
C	11	112	1120	112000	Actividades de servicios relacionados con la extracción de petróleo y gas, excepto las actividades de prospección
C	11	112	1120	112001	Actividades de servicios relacionados con la extracción de petróleo y gas, excepto las actividades de prospección
C	11	112	1120	112002	Servicios de perforación direccional y redireccionado, reparación y desmantelamiento, cementación de petróleo y gas, bombeo de los pozos, taponamiento y abandono de los pozos
C	11	112	1120	112003	Licuefacción y regasificación del gas natural con fines de transporte
C	11	112	1120	112004	Servicios de drenaje y bombeo por contrato o por comisión
C	11	112	1120	112005	Servicios de prueba de perforación en relación a la extracción de petróleo o gas
C	12	120	1200	120000	Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio
C	12	120	1200	120001	Extracción de minerales y concentrados uranio y torio
C	12	120	1200	120002	Extracción de pitchblende
C	12	120	1200	120003	Concentración de esos minerales
C	13	131	1310	131000	Extracción de minerales de hierro
C	13	131	1310	131001	Extracción de minerales de hierro (incluye hematitas, limonitas, magnetitas, siderita, etc.)
C	13	131	1310	131002	Aglomeración de minerales de hierro
C	13	132	1320	132000	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos, excepto minerales de uranio y torio
C	13	132	1320	132001	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos, excepto minerales de uranio y torio (incluye aluminio, níquel)
C	13	132	1320	132002	Extracción de cobre
C	13	132	1320	132003	Extracción de plomo, zinc y estaño
C	13	132	1320	132004	Extracción de magnesio, cromo, cobalto, molibdeno, tantalio, etc.
C	13	132	1322	132201	Extracción de metales preciosos: oro, plata y platino
C	14	141	1410	141000	Extracción de piedra, arena y arcilla
C	14	141	1411	141101	Extracción de rocas ornamentales (incluye areniscas, cuarcita, dolomita, granito, mármol, piedra laja, pizarra, pórfido, serpentina, etc.)
C	14	141	1412	141201	Extracción de piedra caliza y yeso (incluye caliza, castina, conchilla, riolita, etc.)
C	14	141	1412	141202	Minería de yeso y anhidrita
C	14	141	1412	141203	Extracción de tiza y dolomita
C	14	141	1413	141301	Extracción de arena, canto rodado y triturado pétreos (incluye la arena para la construcción, arena sílicea, otras arenas naturales, canto rodado, etc.)
C	14	141	1413	141302	Extracción y dragado de arena industrial
C	14	141	1413	141303	Extracción y dragado de arena para la construcción y grava
C	14	141	1413	141304	Trituración de piedra y grava
C	14	141	1414	141401	Extracción de arcilla y caolín (incluye andalucita, arcilla, bentonita, caolín, piriofilita, silimanita, mullita, tierra de chamota o de dinas, etc.)
C	14	142	1421	142100	Extracción de minerales para la fabricación de fertilizantes y productos químicos
C	14	142	1421	142110	Extracción de minerales para la fabricación de abonos excepto turba (incluye silvita, silvinita y otras sales de potasio naturales)

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
C	14	142	1421	142120	Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos (incluye azufre, boracita e hidroboraquita, calcita, celestina, celestina, etc.)
C	14	142	1421	142121	Extracción y preparación de piritas y pirrotina
C	14	142	1421	142122	Minería de sulfato de bario y carbonato (baritina y witherita)
C	14	142	1421	142123	Extracción de boratos naturales y sulfato de magnesio natural
C	14	142	1421	142124	Minería de tierras colorantes y fluorita
C	14	142	1421	142125	Extracción de guano
C	14	142	1422	142200	Extracción de sal
C	14	142	1422	142201	Extracción de sal de roca incluida la molienda
C	14	142	1422	142210	Extracción de sal en salinas y de roca
C	14	142	1422	142211	Trituración, perforación y refinado de sal
C	14	142	1429	142900	Explotación de otras minas y canteras N. C. P.
C	14	142	1429	142901	Servicios directos al sistema minero
C	14	142	1429	142902	Servicios de exploración
C	14	142	1429	142903	Servicios de drenaje y bombeo por comisión o por contrato
C	14	142	1429	142904	Perforación y prueba de pozos taladrados
C	14	142	1429	142910	Explotación de minas y canteras N. C. P. (incluye aminato, baritina, cuarzo, diatomita, piedra pómez, ágata, agua marina)
C	14	142	1429	142911	Extracción de materiales abrasivos, asbesto, silicios fósiles, granito natural, esteatita, feldespato, etc.
C	14	142	1429	142912	Extracción de asfalto naturales, asfaltito y roca; betún natural sólido
C	14	142	1429	142913	Extracción de piedras preciosas, cuarzo, mica, etc.
D					INDUSTRIA MANUFACTURERA
D	15	150	1500	150000	Elaboración de productos alimenticios y bebidas
D	15	151	1511	151100	Producción, procesamiento y conservación de carnes y productos cárnicos
D	15	151	1511	151111	Matadero de ganado bovino
D	15	151	1511	151112	Procesamiento de carne de ganado bovino (incluye los mataderos y frigoríficos que sacrifican principalmente ganado bovino)
D	15	151	1511	151113	Saladero y peladero de cueros de ganado bovino
D	15	151	1511	151114	Procesamiento de carne fresca refrigerada o congelada en trozos
D	15	151	1511	151115	Procesamiento de carne fresca refrigeradas o congeladas en porciones individuales
D	15	151	1511	151120	Matadero y procesamiento de carne de aves
D	15	151	1511	151130	Elaboración de fiambres y embutidos
D	15	151	1511	151140	Matadero de ganado excepto el bovino y el procesamiento de su carne (incluye ganado ovino, porcino, equino, búfalo, etc.)
D	15	151	1511	151191	Fabricación de aceites y grasas de origen animal comestible
D	15	151	1511	151199	Matanza de animales N. C. P. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos N. C. P.
D	15	151	1512	151200	Procesamiento y conservación de pescado, crustáceos y moluscos
D	15	151	1512	151201	Elaboración de productos de pescados de mar, crustáceos y productos marinos N. C. P
D	15	151	1512	151202	Elaboración de productos de pescados de río y lagunas y otros productos fluviales y lacustres
D	15	151	1512	151203	Fabricación de harina, aceite y grasa a base de pescado N. C. P.
D	15	151	1512	151204	Procesamiento de peces, crustáceos y moluscos: pescado cocido, filetes de pescado, huevas, caviar, sucedáneos de caviar, etc.)
D	15	151	1512	151205	Producción de comida a base de pescado y otros animales acuáticos no aptas para el consumo humano
D	15	151	1513	151300	Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas
D	15	151	1513	151310	Preparación de conserva de frutas, hortalizas y legumbres
D	15	151	1513	151311	Conservación de frutas, frutos secos u hortalizas: congelación, secado, inmersión en aceite o en vinagre, enlatado, etc.
D	15	151	1513	151320	Fabricación de jugos naturales y sus concentrados de frutas y hortalizas
D	15	151	1513	151330	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
D	15	151	1513	151340	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas
D	15	151	1513	151341	Preparación y congelación de papas
D	15	151	1513	151342	Fabricación de puré de papas deshidratado
D	15	151	1513	151343	Fabricación de snacks de papas
D	15	151	1513	151344	Fabricación de harina de papa
D	15	151	1513	151345	Fabricación de alimentos de frutos y pastas
D	15	151	1513	151346	Fabricación de concentrados de frutas y hortalizas frescas
D	15	151	1513	151390	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres deshidratadas o disecadas
D	15	151	1513	151391	Ensaladas
D	15	151	1513	151392	Pelado y cortado de verduras
D	15	151	1513	151393	Elaboración de tofu
D	15	151	1514	151400	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal
D	15	151	1514	151410	Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar y sus subproductos; elaboración de aceite virgen
D	15	151	1514	151411	Fabricación de aceite de oliva
D	15	151	1514	151412	Fabricación de aceite de frijol, soja
D	15	151	1514	151413	Fabricación de aceite de palma
D	15	151	1514	151414	Fabricación de aceite de semilla de girasol
D	15	151	1514	151415	Fabricación de aceite de semilla de algodón
D	15	151	1514	151420	Elaboración de aceites y grasas vegetales refinadas (no incluye aceite de maíz)
D	15	151	1514	151421	Fabricación de aceite de oliva refinado
D	15	151	1514	151422	Fabricación de aceite de soja refinado
D	15	151	1514	151423	Fabricación de aceite de frijol refinado
D	15	151	1514	151424	Transformación de aceite vegetal mediante soplado
D	15	151	1514	151425	Transformación de aceite vegetal mediante ebullición
D	15	151	1514	151426	Transformación de aceite vegetal mediante deshidratación o hidrogenación
D	15	151	1514	151430	Elaboración de margarinas y grasas vegetales
D	15	151	1514	151440	Elaboración de aceite y grasa animal no comestible
D	15	152	1520	152000	Elaboración de productos lácteos
D	15	152	1520	152010	Elaboración de leches, productos lácteos deshidratados (incluye la estandarización, homogenización, pasterización y esterilizado)
D	15	152	1520	152011	Fabricación de leche líquida fresca pasteurizada
D	15	152	1520	152012	Fabricación de leche líquida fresca esterilizada
D	15	152	1520	152013	Fabricación de leche líquida fresca homogeneizada
D	15	152	1520	152014	Fabricación de crema de leche fresca pasteurizada
D	15	152	1520	152015	Fabricación de crema de leche fresca esterilizada
D	15	152	1520	152016	Fabricación de crema de leche fresca homogeneizada
D	15	152	1520	152020	Elaboración de queso (incluye la producción de suero)
D	15	152	1520	152030	Fabricación industrial de helados (no incluye las heladerías artesanales)
D	15	152	1520	152090	Fabricación de productos lácteos N. C. P. (incluye la producción de caseintos lácteos, cremas, manteca, etc.)
D	15	152	1520	152091	Fabricación de leche o nata en estado sólido
D	15	152	1520	152092	Fabricación de mantequilla
D	15	152	1520	152093	Fabricación de yogurt
D	15	153	1531	153100	Elaboración de productos de molinería
D	15	153	1531	153110	Molienda de trigo
D	15	153	1531	153111	Producción de harina de centeno
D	15	153	1531	153112	Producción de avena
D	15	153	1531	153120	Preparación de arroz

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
D	15	153	1531	153121	Factoría de arroz
D	15	153	1531	153122	Producción de harina de arroz
D	15	153	1531	153131	Elaboración de alimentos a base de cereales
D	15	153	1531	153132	Fabricación de galletas
D	15	153	1531	153133	Fabricación de panqueques
D	15	153	1531	153134	Producción de harina o sémola de frutos secos comestible
D	15	153	1531	153139	Preparación y molienda de legumbres y cereales N. C. P. (excepto trigo)
D	15	153	1532	153200	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón
D	15	153	1532	153201	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón (incluye la elaboración de glucosa, gluten, aceites de maíz)
D	15	153	1532	153202	Fabricación de glucosa, jarabe de glucosa, maltosa, inulina, etc.
D	15	153	1532	153203	Fabricación de gluten
D	15	153	1532	153204	Fabricación de aceite de maíz
D	15	153	1530	153000	Elaboración de alimentos preparados para animales
D	15	153	1533	153301	Elaboración de alimentos preparados para animales
D	15	153	1533	153302	Fabricación de alimentos para perros y gatos
D	15	153	1533	153303	Fabricación de alimentos para aves, peces, etc.
D	15	153	1533	153304	Preparación de mezcla (única) para la alimentación de animales de granja
D	15	154	1541	154100	Elaboración de productos de panadería
D	15	154	1541	154110	Fabricación de galletitas y biscochos
D	15	154	1541	154111	Fabricación de tortas, pasteles, tartas, etc.
D	15	154	1541	154120	Elaboración industrial de productos de panadería, excluidas galletas y bizcochos
D	15	154	1541	154191	Elaboración de masas y productos de pastelería
D	15	154	1541	154192	Fabricación de pan y panecillos
D	15	154	1541	154193	Fabricación de productos de aperitivos
D	15	154	1541	154194	Fabricación de tortillas
D	15	154	1541	154195	Fabricación de productos de panadería congelados: panqueques, waffles, rollos, etc.
D	15	154	1541	154199	Fabricación de productos de panadería N. C. P. (incluye elaboración de churros, prepizas, masas fritas, hojaldre, etc.)
D	15	154	1542	154200	Elaboración de azúcar
D	15	154	1542	154201	Elaboración de azúcar
D	15	154	1542	154202	Elaboración de azúcar de la remolacha
D	15	154	1542	154203	Fabricación de jarabe de azúcar
D	15	154	1542	154204	Fabricación de melaza
D	15	154	1542	154205	Producción de jarabe de arce y azúcar
D	15	154	1543	154300	Elaboración de productos de confitería de cacao y chocolate
D	15	154	1543	154301	Fabricación de cacao, chocolate y productos a base de cacao
D	15	154	1543	154302	Fabricación de chocolates y confitería de chocolate
D	15	154	1543	154303	Fabricación de goma de mascar
D	15	154	1543	154304	Preservación en azúcar de frutas, nueces, cáscaras de frutas
D	15	154	1543	154309	Elaboración de productos de confiterías N. C. P. (incluye caramelos, frutas confitadas, pastillas, etc.)
D	15	154	1544	154400	Elaboración de macarrones, fideos alcuizuz y productos farináceos
D	15	154	1544	154410	Elaboración de pastas alimentarias frescas
D	15	154	1544	154420	Elaboración de pastas alimentarias secas
D	15	154	1544	154421	Fabricación de cuscús
D	15	154	1544	154422	Fabricación de conservas o congelados de pastas
D	15	154	1549	154900	Elaboración de otros productos alimenticios N. C. P.
D	15	154	1549	154911	Tostado, torrado, y molienda de café

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
D	15	154	1549	154912	Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias
D	15	154	1549	154913	Torrefacción de café
D	15	154	1549	154914	Café soluble
D	15	154	1549	154915	Extractos y concentrados de café
D	15	154	1549	154916	Fabricación de sucedáneos de café
D	15	154	1549	154920	Preparación de hojas de té
D	15	154	1549	154921	Elaboración de té y yerba mate
D	15	154	1549	154922	Mezcla de té y yerba mate
D	15	154	1549	154930	Elaboración de yerba mate
D	15	154	1549	154991	Elaboración de extractos, jarabes y concentrados
D	15	154	1549	154992	Fabricación de vinagre
D	15	154	1549	154993	Fabricación de levadura
D	15	154	1549	154994	Preparados para lactantes
D	15	154	1544	154495	Preparación de alimentos con ingredientes homogeneizados
D	15	154	1549	154996	Fabricación de mostaza
D	15	154	1549	154997	Fabricación de salsa de tomate
D	15	154	1549	154999	Elaboración de productos alimenticios N. C. P. (incluye la elaboración de polvos para preparar postres y gelatinas)
D	15	155	1551	155100	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas
D	15	155	1551	155110	Destilación de alcohol etílico
D	15	155	1551	155120	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas
D	15	155	1551	155121	Destilado de whisky
D	15	155	1551	155122	Fabricación de brandy
D	15	155	1551	155123	Fabricación de ginebra
D	15	155	1551	155124	Fabricación de ron
D	15	155	1551	155125	Mezcla de bebidas alcohólicas
D	15	155	1552	155200	Elaboración de vinos
D	15	155	1552	155210	Elaboración de vinos (incluye el fraccionamiento)
D	15	155	1552	155211	Fabricación de vino a base de concentrado de mosto de uva
D	15	155	1552	155290	Elaboración de sidra, y otras bebidas alcohólicas fermentadas a partir de frutas
D	15	155	1552	155291	Fabricación de vinos espumosos
D	15	155	1552	155292	Fabricación de sidra
D	15	155	1552	155293	Fabricación de sake
D	15	155	1552	155294	Fabricación de otros vinos de frutas y bebidas mezcladas con contenido alcohólico
D	15	155	1552	155295	Fabricación de vermut y similares
D	15	155	1553	155300	Elaboración de bebidas no alcohólicas y aguas minerales
D	15	155	1553	155301	Fabricación de cerveza, bebidas malteadas y de malta
D	15	155	1553	155302	Fabricación de cerveza negra
D	15	155	1553	155303	Fabricación de maltas
D	15	155	1554	155411	Embotellado de aguas naturales y minerales
D	15	155	1554	155412	Fabricación de sodas y agua tónica
D	15	155	1554	155413	Fabricación de bebidas no alcohólicas excepto cervezas sin alcohol y vino
D	15	155	1554	155414	Fabricación de aguas endulzadas y/o aromatizadas
D	15	155	1554	155420	Fabricación de bebidas gaseosas exceptuando la soda
D	15	155	1554	155490	Elaboración de hielo, jugos envasados para diluir y otras bebidas no alcohólicas
D	16	160	1600	160000	Elaboración de productos de tabaco
D	16	160	1600	160010	Preparación de hoja de tabaco
D	16	160	1600	160011	Fabricación de tabaco para masticar
D	16	160	1600	160091	Elaboración de cigarrillos y cigarros

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
D	16	160	1600	160092	Fabricación de cigarros
D	16	160	1600	160099	Elaboración de productos de tabaco N. C. P.
D	17	170	1700	170000	Preparación e hilatura de fibras textiles, tejeduras de productos textiles
D	17	171	1711	171111	Desmontado de algodón y preparación de fibras de algodón
D	17	171	1711	171112	Preparación de fibras textiles vegetales excepto de algodón (incluye la preparación de fibras de yute, ramio, cáñamo y limo)
D	17	171	1711	171113	Devanado y lavado de seda
D	17	171	1711	171114	Carbonizado de la lana y el tenido de la lana vellón
D	17	171	1711	171120	Preparación de fibras animales de uso textil, incluso lavado de lana
D	17	171	1711	171131	Fabricación de hilados de lana y sus mezclas
D	17	171	1711	171132	Fabricación de hilados de algodón y sus mezclas
D	17	171	1711	171139	Fabricación de hilados textiles excepto de lana y algodón
D	17	171	1711	171141	Fabricación de tejidos planos de lana y sus mezclas
D	17	171	1711	171142	Fabricación de tejidos planos de algodón y sus mezclas
D	17	171	1711	171143	Fabricación de tejidos planos de fibras manufacturadas y de seda
D	17	171	1711	171144	Fabricación de toallas
D	17	171	1711	171145	Fabricación de tejidos de fibra de vidrio
D	17	171	1711	171146	Fabricación de tejidos de carbono y los hilos de aramida
D	17	171	1711	171148	Fabricación de tejidos planos de fibras textiles N. C. P. (incluye heladerías y tenedurías integradas)
D	17	171	1711	171149	Fabricación de productos de tejeduría N. C. P.
D	17	171	1712	171200	Acabado de productos textiles
D	17	171	1712	171201	Acabado de productos textiles
D	17	171	1712	171202	Secado, vaporizado, reducción y reparación de productos textiles
D	17	171	1712	171203	Blanqueo de jeans
D	17	171	1712	171204	Impregnación o revestimiento de prendas de vestir para la impermeabilización
D	17	171	1712	171205	Serigrafiado de prendas de vestir
D	17	172	1721	172100	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, tejeduras de productos textiles, excepto prendas de vestir
D	17	172	1721	172101	Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.
D	17	172	1721	172102	Fabricación de ropa de cama, para mesa y de tocador o cocina
D	17	172	1721	172103	Fabricación de artículos de lonas y sucedáneos de lona
D	17	172	1721	172104	Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel
D	17	172	1721	172105	Fabricación de edredones, cojines, almohadas, sacos de dormir, etc.
D	17	172	1721	172106	Fabricación de cortinas, doseles, colchas, cubre muebles, etc.
D	17	172	1721	172107	Fabricación de bandera, pancartas, banderines, etc.
D	17	172	1721	172108	Fabricación de partes de mantas eléctricas
D	17	172	1721	172109	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles excepto prendas de vestir N. C. P.
D	17	172	1722	172200	Fabricación de tapices y alfombras
D	17	172	1722	172201	Fabricación de alfombras, tapetes y baldosas
D	17	172	1722	172202	Fabricación de agujas, revestimientos para el suelo
D	17	172	1723	172300	Fabricación cuerda, cordeles, bramante
D	17	172	1723	172301	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes
D	17	172	1723	172302	Fabricación de redes anudadas de cordeles, cuerdas o cordajes
D	17	172	1723	172303	Fabricación de redes para pesca
D	17	172	1723	172304	Fabricación de cojines de descarga
D	17	172	1723	172305	Fabricación de cuerdas o cables equipados con aro de metal
D	17	172	1729	172901	Fabricación de otros textiles N. C. P.
D	17	172	1729	172902	Fabricación de tejidos estrecho, incluidos los tejidos que consisten en deformar sin trama reunidos por medio de un adhesivo

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
D	17	179	1792	179203	Fabricación de etiquetas, insignias, etc.
D	17	179	1792	179204	Fabricación de trenzas, borlas, pompones, etc.
D	17	179	1792	179205	Fabricación de tules y otros tejidos
D	17	179	1792	179206	Fabricación de telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plásticos
D	17	179	1792	179207	Fabricación de hilados metalizados o entorchado
D	17	179	1792	179208	Fabricación de tejidos para cuerdas de neumáticos de alta tenacidad
D	17	179	1792	179209	Fabricación de lienzos preparados para el uso del pintor
D	17	179	1792	179211	Fabricación de becarán y telas rígidas
D	17	179	1792	179212	Fabricación de telas recubiertas con goma de mascar o de materiales amiláceas
D	17	179	1792	179213	Fabricación de mechas textiles y manguitos de incandescencia
D	17	179	1792	179214	Fabricación de cintas transportadoras
D	17	179	1792	179215	Espigado de tela
D	17	179	1792	179216	Fabricación de adornos para automóviles
D	17	172	1729	172917	Fabricación de cintas de tela sensibles a la presión
D	17	179	1792	179218	Fabricación de calzado de encaje
D	17	173	1730	173000	Fabricación de tejidos de punto y artículos de punto y ganchillo
D	17	173	1730	173010	Fabricación de medias
D	17	173	1730	173020	Fabricación de suéteres y artículos similares de punto
D	17	173	1730	173021	Fabricación de jerseys
D	17	173	1730	173022	Fabricación de chalecos
D	17	172	1720	172023	Fabricación de otros artículos similares
D	17	173	1730	173090	Fabricación de tejidos y artículos de punto N. C. P.
D	17	173	1730	173091	Fabricación de abrigos, trajes, conjuntos, chaquetas, pantalones, faldas, etc.
D	17	173	1730	173092	Fabricación de camisas, camisetas y blusas
D	18	180	1800	180000	Fabricación de prendas de vestir
D	18	181	1810	181000	Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel
D	18	181	1811	181110	Confección de ropa interior, prendas de vestir para dormir y para la playa
D	18	181	1811	181120	Confección de indumentaria de trabajo, uniformes, guardapolvos y sus accesorios
D	18	181	1811	181130	Confección de indumentaria para bebés y niños
D	18	181	1811	181131	Confección de indumentaria deportiva
D	18	181	1811	181132	Confección de trajes de baño
D	18	181	1811	181191	Confección de pilotos e impermeables
D	18	181	1811	181192	Fabricación de accesorios de vestir excepto de cuero
D	18	181	1811	181193	Diseñadores de alta costura
D	18	181	1811	181194	Fabricación de guantes
D	18	181	1811	181195	Fabricación de cinturones
D	18	181	1811	181196	Fabricación de chales
D	18	181	1811	181197	Fabricación de corbatas
D	18	181	1811	181199	Confección de prendas de vestir N. C. P. excepto las de piel, cuero y sucedáneos, pilotos e impermeables
D	18	181	1812	181201	Fabricación de accesorios de vestir de cuero
D	18	181	1812	181202	Confección de prendas de vestir de cuero
D	18	182	1820	182000	Adobo y teñido de pieles, fabricación de artículos de piel
D	18	182	1820	182001	Confección de prendas de vestir de piel y sucedáneos
D	18	182	1820	182002	Terminación y teñido de cueros
D	18	182	1820	182003	Ensamblado de pieles de peletería, placas, esteras, etc.
D	18	182	1820	182009	Fabricación de artículos de piel N. C. P.
D	19	190	1900	190000	Preparación, curtido y acabado del cuero, fabricación de maletas, bolsos de mano, artículos de talabartería y guarnicionería, y calzado

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
D	19	191	1911	191100	Curtido y adobo de cueros
D	19	191	1911	191101	Curtido y terminación de cueros
D	19	191	1911	191102	Fabricación de vestidos de gamuza, vestidos pergamino, patente o cueros metalizados
D	19	191	1911	191103	Fabricación de componentes de cuero
D	19	191	1911	191104	Raspado, curtido, decoloración y teñido de pieles
D	19	191	1912	191200	Fabricación de maletas, bolsos de mano y artículos de talabartería y guarnicionaría
D	19	191	1912	191201	Fabricación de maletas, bolsos de mano, y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero N. C. P.
D	19	191	1912	191202	Fabricación de artículos de talabartería y artículos de cuero N. C. P.
D	19	191	1912	191203	Fabricación de artículos de guarnicionaría o talabartería
D	19	191	1912	191204	Fabricación de bandas de relojes no metálicas
D	19	191	1912	191205	Fabricación de cinturones de conducción, envases etc.
D	19	191	1912	191206	Fabricación de cordón de cuero
D	19	192	1920	192000	Fabricación de calzado y sus partes
D	19	192	1920	192010	Fabricación de calzado de cuero, excepto el ortopédico
D	19	192	1920	192020	Fabricación de calzado de tela, plástico, goma, caucho y otros materiales, excepto los ortopédicos y de asbesto
D	19	192	1920	192030	Fabricación de las partes de calzados
D	19	192	1920	192031	Fabricación de las partes internas y externas de los calzados
D	19	192	1920	192032	Fabricación de tacones, etc.
D	19	192	1920	192033	Fabricación de polainas, botines y artículos análogos
D	20	200	2000	200000	Producción de madera y fabricación de productos de madera y corcho, excepto muebles
D	20	201	2010	201000	Aserraderos y cepillado de madera
D	20	201	2010	201001	Aserrado y cepillado de madera
D	20	201	2010	201002	Corte en rodaja de la madera
D	20	201	2010	201003	Fabricación de pisos de madera
D	20	201	2010	201004	Fabricación de lana de madera, harina de madera, astillas
D	20	201	2010	201005	Secado de madera
D	20	202	2021	202100	Fabricación de hojas de madera para enchapado fabricación de tableros y contrachapados, tableros laminados y paneles
D	20	202	2021	202101	Fabricación de hojas de madera para enchapado
D	20	202	2021	202102	Fabricación de tableros contrachapados
D	20	202	2021	202103	Fabricación de tableros laminados
D	20	202	2021	202104	Fabricación de tableros y paneles N. C. P.
D	20	202	2021	202105	Fabricación de tableros de partículas de fibras
D	20	202	2021	202106	Fabricación de madera desinfectada
D	20	202	2021	202107	Fabricación de pegamento para madera estratificada, laminado de chapas madera
D	20	202	2022	202200	Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones
D	20	202	2022	202201	Fabricación de puertas y ventanas de madera para la construcción
D	20	202	2022	202202	Fabricación de viviendas prefabricadas de madera
D	20	202	2022	202203	Fabricación de vigas y estructuras para techo
D	20	202	2022	202204	Fabricación de escaleras y barandillas
D	20	202	2022	202205	Fabricación de molduras, tejas y listones de madera
D	20	202	2022	202206	Fabricación de bloques de suelo de parquet montados en paneles
D	20	202	2022	202207	Fabricación de casas móviles
D	20	202	2022	202208	Fabricación de tabiques de madera
D	20	202	2023	202300	Fabricación de recipientes de madera
D	20	202	2023	202301	Fabricación de recipientes de madera
D	20	202	2023	202302	Fabricación de cajas y otras plataformas de carga

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
D	20	202	2023	202303	Fabricación de barriles, cubos, tubas y otros productos de madera
D	20	202	2023	202304	Fabricación de carretes de madera para cables
D	20	202	2029	202900	Fabricación de otros productos de madera, fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables
D	20	202	2029	202901	Fabricación de artículos de cestería, caña y mimbre
D	20	202	2029	202902	Fabricación de ataúdes
D	20	202	2029	202903	Fabricación de artículos de madera en tornería
D	20	202	2029	202904	Fabricación de productos de corcho
D	20	202	2029	202905	Fabricación de marcos de madera para espejos y fotos
D	20	202	2029	202906	Fabricación de marcos de madera para obras de arte
D	20	202	2029	202907	Fabricación de utensilios de madera para el hogar y utensilios de cocina
D	20	202	2029	202908	Fabricación de estatuillas de madera y objetos de adornos
D	20	202	2029	202909	Fabricación de productos de madera N. C. P.
D	20	202	2029	202911	Fabricación de mangos de madera para paraguas, bastones y similares
D	20	202	2029	202912	Fabricación de artículos de la riqueza natural o aglomerado de corcho, incluida revestimiento para suelo
D	20	202	2029	202913	Fabricación de alfombras
D	20	202	2029	202914	Fabricación de esteras
D	20	202	2029	202915	Fabricación de pantallas, etc.
D	21	210	2100	210000	Fabricación de papel y de los productos de papel
D	21	210	2101	210100	Fabricación de pulpa, papel y cartón
D	21	210	2101	210101	Fabricación de pulpa de madera
D	21	210	2101	210102	Fabricación de papel y cartón excepto envases
D	21	210	2101	210103	Fabricación, blanqueo y semi-blanqueo de pasta de papel por medios mecánicos o químicos
D	21	210	2101	210104	Fabricación de pulpa a partir de la borra de algodón
D	21	210	2101	210105	Revestimiento y la impregnación de papel y cartón
D	21	210	2101	210106	Fabricación de papel crêped y papel plegado
D	21	210	2101	210107	Fabricación de laminados con papel y cartón
D	21	210	2101	210108	Fabricación de papel a mano
D	21	210	2101	210109	Fabricación de papel prensa
D	21	210	2101	210111	Fabricación de guata de celulosa y napa de fibras de celulosa
D	21	210	2101	210112	Fabricación de papel carbón
D	21	210	2102	210200	Fabricación de papel y cartón ondulado y envases de papel y cartón
D	21	210	2102	210201	Fabricación de envases de papel
D	21	210	2102	210202	Fabricación de envases de cartón
D	21	210	2102	210203	Fabricación de papel y cartón corrugado
D	21	210	2102	210204	Fabricación de contenedores de papel o cartón corrugado
D	21	210	2102	210205	Fabricación de envases plegables de cartón
D	21	210	2102	210206	Fabricación de envases a partir de residuos sólidos de cartón
D	21	210	2102	210207	Fabricación de sacos y bolsas de papel
D	21	210	2102	210208	Fabricación de cajas de archivos para oficinas y artículos similares
D	21	210	2109	210900	Fabricación de otros artículos de papel y cartón
D	21	210	2109	210910	Fabricación de artículos de papel y cartón de uso domestico e higiénico sanitario
D	21	210	2109	210911	Fabricación de tisúes
D	21	210	2109	210912	Fabricación de papel higiénico
D	21	210	2109	210913	Fabricación de toallas sanitarias, tampones, pañales y mantillas para bebes
D	21	210	2109	210914	Fabricación de tazas, platos y bandejas
D	21	210	2109	210915	Fabricación de papel para la impresión
D	21	210	2109	210916	Fabricación de papel para equipos de impresión

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
D	21	210	2109	210917	Fabricación de papel engomado o papel adhesivo
D	21	210	2109	210990	Fabricación de artículos de papel y cartón N. C. P.
D	21	210	2109	210991	Fabricación de sobres y tarjetas
D	21	210	2109	210992	Fabricación de registros y libros, carpeta
D	21	210	2109	210993	Fabricación de álbumes y similares
D	21	210	2109	210994	Fabricación de cajas, sobres y presentaciones similares con un surtido de artículos de papelería
D	21	210	2109	210995	Fabricación de papel pintado y revestimientos similares de paredes
D	21	210	2109	210996	Fabricación de vinilo recubierto de textil y papel tapiz
D	21	210	2109	210997	Fabricación de etiquetas (labels)
D	21	210	2109	210998	Fabricación de papel y cartón filtro
D	21	210	2109	210999	Fabricación de bandejas de pulpa moldeada
D	22	220	2200	220000	Actividades de impresión y reproducción de grabaciones
D	22	221	2210	221000	Actividades de impresión y servicios conexos
D	22	221	2211	221100	Edición de libros, folletos, partituras y otras publicaciones
D	22	221	2211	221101	Edición de libros, folletos, partituras y otras publicaciones
D	22	221	2211	221102	Impresión de libros y folletos
D	22	221	2211	221103	Impresión de manuscritos, mapas, atlas, carteles, catalogo de publicidad y otros impresos publicitarios
D	22	221	2211	221104	Fotograbado, flexográfica y otras prensas, maquinas de duplicación, impresoras de computadora
D	22	221	2211	221105	Impresión directa sobre materiales textiles, plásticos, vidrio, metal, madera y cerámica
D	22	221	2211	221106	Impresión en las etiquetas o tags
D	22	221	2212	221201	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas
D	22	221	2213	221300	Edición de grabaciones
D	22	221	2213	221301	Edición de grabaciones
D	22	221	2219	221900	Otras actividades de edición
D	22	221	2219	221901	Edición N. C. P.
D	22	222	2221	222100	Actividades de impresión
D	22	222	2221	222101	Impresión de periódicos, revistas
D	22	222	2221	222109	Impresión excepto de periódicos, revistas
D	22	222	2222	222200	Actividades de servicios relacionados con la impresión
D	22	222	2222	222201	Servicios relacionados con la impresión
D	22	222	2222	222202	Preparación de planchas o troqueles para la impresión o estampación
D	22	222	2222	222203	Servicios de elaboración de placas
D	22	222	2222	222204	Servicios de grabado en cilindros y placas
D	22	222	2222	222205	Servicios de elaboración de trofeos
D	22	222	2222	222206	Obras artísticas incluidas la preparación de piedra litográfica
D	22	222	2222	222207	Diseño de productos de imprenta, bocetos y maniqués
D	22	223	2230	223000	Reproducción de grabaciones
D	22	223	2230	223001	Reproducción de grabaciones
D	22	223	2230	223002	Reproducción de DVD, cintas con imágenes en movimiento y otras grabaciones de video
D	22	223	2230	223003	Reproducción de copias masters de software y datos
D	23	230	2300	230000	Fabricación de coque y de productos de refinación del petróleo
D	23	231	2310	231000	Fabricación de producto de horno de coque
D	23	231	2310	231001	Fabricación de productos de hornos de coque
D	23	231	2310	231002	Producción de coque y semi coque
D	23	231	2310	231003	Producción de brea y coque de brea
D	23	231	2310	231004	Producción de coque en horno de gas
D	23	231	2310	231005	Producción de crudo de alquitrán, de carbón y de lignito alquitranes
D	23	231	2310	231006	Aglomeración de coque

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
D	23	232	2320	232000	Fabricación de los productos de la refinación del petróleo
D	23	232	2320	232001	Fabricación de combustibles de la refinación del petróleo
D	23	232	2320	232002	Producción de fuel oil ligero, medio y pesado, refinería de gases como el etano, butano, propano, etc.
D	23	232	2320	232003	Fabricación de aceite lubricante a base de aceites o grasas incluidos aceite usado
D	23	232	2320	232004	Fabricación de productos para la industria petroquímica
D	23	232	2320	232005	Fabricación de productos para el revestimiento de carretera
D	23	232	2320	232006	Fabricación de vaselina
D	23	232	2320	232007	Fabricación de cera de parafina
D	23	232	2320	232008	Fabricación de carbón duro y lignito y briquetas combustibles
D	23	232	2320	232009	Fabricación de briquetas de petróleo
D	23	232	2320	232011	Mezcla de biocarburantes, es decir mezcla de alcohol con petróleo
D	23	233	2330	233000	Elaboración de combustible nuclear
D	23	233	2330	233001	Fabricación de combustible nuclear
D	23	233	2330	233002	Fabricación de reactores nucleares
D	24	240	2400	240000	Fabricación de sustancias químicas
D	24	241	2410	241000	Fabricación de sustancias químicas básicas, abonos, compuestos de nitrógeno, plásticos y caucho
D	24	241	2411	241100	Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos de nitrógeno
D	24	241	2411	241110	Fabricación de gases comprimidos y licuados
D	24	241	2411	241111	Producción de aire comprimido
D	24	241	2411	241112	Producción de gases refrigerantes
D	24	241	2411	241113	Producción de gases mixtos industriales
D	24	241	2411	241114	Producción de gases inertes como el dióxido de carbono
D	24	241	2411	241120	Fabricación de curtientes naturales y sintéticos
D	24	241	2411	241130	Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados
D	24	241	2411	241131	Fabricación de elementos químicos
D	24	241	2411	241180	Fabricación de materia química inorgánica básica N. C. P.
D	24	241	2411	241181	Fabricación de álcalis, lejía y otros compuestos inorgánicos de bases, salvo el amoníaco
D	24	241	2411	241182	Fabricación de otros compuestos inorgánicos
D	24	241	2411	241190	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas N. C. P. (incluye fabricación de alcoholes excepto el etílico, sustancias químicas para laboratorios)
D	24	241	2411	241191	Elaboración de hidrocarburos acíclicos saturados y no saturados
D	24	241	2411	241192	Elaboración de hidrocarburos cíclicos saturados y no saturados
D	24	241	2411	241193	Elaboración de alcoholes cíclicos y acíclicos
D	24	241	2411	241194	Elaboración de otros compuestos de función de oxígeno, incluyendo aldehídos, cetona y quinonas
D	24	241	2411	241195	Elaboración de glicerina sintética
D	24	241	2411	241196	Elaboración de compuestos orgánicos de nitrógeno, incluyendo la amina
D	24	241	2411	241197	Fermentación de la caña de azúcar, maíz y similares para producir alcohol y esterres
D	24	241	2411	241198	Fabricación de agua destilada
D	24	241	2411	241199	Fabricación de productos aromáticos sintéticos
D	24	241	2412	241201	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno
D	24	241	2412	241202	Urea, fosfatos naturales en bruto y crudo, potasio de sales naturales
D	24	241	2412	241203	Elaboración de amoníaco, cloruro de amonio, carbonato de amonio, nitritos y nitratos de potasio
D	24	241	2412	241204	Fabricación de maceta con suelo de turba como principal componente
D	24	241	2412	241205	Fabricación de macetas con mezcla de suelo natural
D	24	241	2413	241300	Fabricación de plástico y caucho sintético en forma primaria
D	24	241	2413	241301	Fabricación de resinas y caucho sintético
D	24	241	2413	241302	Fabricación de fibras artificiales, excepto el vidrio

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
D	24	241	2413	241303	Fabricación de poliamidas
D	24	241	2413	241304	Fabricación de fenólicas y resinas epoxi y poliuretanos
D	24	241	2413	241305	Fabricación de alquídicas y resinas de poliéster
D	24	241	2413	241306	Fabricación de siliconas
D	24	241	2413	241307	Fabricación de intercambiadores a base de polímeros
D	24	241	2413	241308	Fabricación de facticio
D	24	241	2413	241309	Fabricación de materias plásticas en formas primarias N. C. P.
D	24	241	2413	241311	Fabricación de mezcla de caucho sintético y caucho natural
D	24	241	2413	241312	Fabricación de celulosas y sus derivados químicos
D	24	242	2420	242000	Fabricación de productos químicos N. C. P.
D	24	242	2421	242100	Fabricación de pesticidas y otros productos químicos de uso agropecuario
D	24	242	2421	242101	Fabricación de plaguicidas, y productos químicos de uso agropecuario
D	24	242	2421	242102	Fabricación de inhibidores de germinación y reguladores de crecimiento de plantas
D	24	242	2421	242103	Fabricación de desinfectantes (para la agricultura y otros usos)
D	24	242	2421	242104	Fabricación de otros productos agroquímicos N. C. P.
D	24	242	2422	242200	Fabricación de pintura, barnices y productos similares de revestimiento
D	24	242	2422	242201	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares; tintas de imprenta y masillas
D	24	242	2422	242202	Fabricación de colores preparados de pigmentos y colorantes
D	24	242	2422	242203	Fabricación de esmaltes y barnices vitrificables, engobes y preparaciones similares
D	24	242	2422	242204	Fabricación de masillas
D	24	242	2422	242205	Fabricación de compuesto de calafateo y similares
D	24	242	2422	242206	Fabricación de disolventes y diluyentes de compuestos orgánicos
D	24	242	2422	242207	Fabricación de preparados para quitar pintura o barniz
D	24	242	2423	242300	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y de productos botánicos
D	24	242	2423	242310	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos
D	24	242	2423	242311	Fabricación de antibióticos
D	24	242	2423	242312	Fabricación de vitaminas básicas
D	24	242	2423	242313	Procesamiento de la sangre
D	24	242	2423	242314	Fabricación de antisueros y otras fracciones de sangre
D	24	242	2423	242315	Fabricación de vacunas
D	24	242	2423	242316	Fabricación de productos anticonceptivos para uso externo y medicamentos anticonceptivos hormonales
D	24	242	2423	242317	Fabricación de productos médicos de diagnósticos, incluyendo las pruebas de embarazo
D	24	242	2423	242318	Fabricación de materiales a base de sustancias radioactiva para el diagnostico
D	24	242	2423	242320	Fabricación de medicamentos para uso veterinario
D	24	242	2423	242390	Fabricación de productos de laboratorio, sustancias químicas medicinales y productos botánicos N. C. P.
D	24	242	2423	242391	Fabricación de azúcares químicamente puros
D	24	242	2423	242392	Fabricación de extractos de glándulas y tratamientos de glándulas
D	24	242	2423	242393	Preparación de productos botánicos para uso farmacéutico
D	24	242	2424	242400	Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir, perfumes y preparados de tocador
D	24	242	2424	242411	Fabricación de preparado para limpieza, pulido y saneamiento
D	24	242	2424	242412	Fabricación de jabones y detergentes
D	24	242	2424	242413	Fabricación de papel, guata, fieltro recubierto o revestido de jabón o detergente
D	24	242	2424	242414	Fabricación de glicerol crudo
D	24	242	2424	242415	Fabricación de detergentes en polvo en estado sólido o líquido
D	24	242	2424	242416	Fabricación de lava platos

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
D	24	242	2424	242417	Fabricación de suavizantes textiles
D	24	242	2424	242418	Fabricación de preparados para perfumar o desodorizar habitaciones
D	24	242	2424	242419	Fabricación de ceras artificiales y ceras preparadas
D	24	242	2424	242421	Fabricación de abrillantadores y cremas para pieles
D	24	242	2424	242422	Fabricación de abrillantadores y cremas para maderas
D	24	242	2424	242423	Fabricación de abrillantadores y cremas para cristales y metales
D	24	242	2424	242424	Fabricación de pastas y polvos para el desengrasado
D	24	242	2424	242490	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador
D	24	242	2424	242491	Fabricación de maquillaje
D	24	242	2424	242492	Fabricación de bloqueadores solares
D	24	242	2424	242493	Fabricación de productos para el manicure y el pedicura
D	24	242	2424	242494	Fabricación de champú, lacas para el cabello
D	24	242	2424	242495	Fabricación de dentífrico y artículos para la higiene bucal
D	24	242	2424	242496	Fabricación de artículos para afeitar, incluidos los pre-afeitados y para después del afeitado
D	24	242	2424	242497	Fabricación de desodorantes y sales de baño
D	24	242	2424	242498	Fabricación de cremas depiladoras
D	24	242	2429	242900	Fabricación de otros productos químicos N. C. P.
D	24	242	2429	242901	Fabricación de tintas
D	24	242	2429	242902	Fabricación de explosivos, municiones y productos de pirotecnia
D	24	242	2429	242903	Fabricación de cola, adhesivos y cementos excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales
D	24	242	2429	242904	Fabricación de ceras
D	24	242	2429	242905	Fabricación de polvos propulsores (pólvora)
D	24	242	2429	242906	Fabricación de extractos de productos aromáticos naturales
D	24	242	2429	242907	Fabricación de agua destilada aromática
D	24	242	2429	242908	Fabricación de mezclas odoríferas de productos para la fabricación de perfumes o alimentos
D	24	242	2429	242909	Fabricación de productos químicos N. C. P. (incluye la producción de aceites esenciales, etc.)
D	24	242	2429	242911	Fabricación de placas fotográficas, películas, papel sensibilizado
D	24	242	2429	242912	Fabricación de preparados químicos para uso fotográfico
D	24	242	2429	242913	Fabricación de peptonas, derivados de peptonas, otras sustancias proteicas y sus derivados N. C. P.
D	24	242	2429	242914	Modificación química de aceites y grasas
D	24	242	2429	242915	Fabricación de materiales utilizados en el acabado de los productos textiles y de cuero
D	24	242	2429	242916	Fabricación de pastas y polvos utilizados en soldadura
D	24	242	2429	242917	Fabricación de aditivos preparados para cemento
D	24	242	2429	242918	Fabricación de carbón activado, aditivos para aceite lubricante, aceleradores y catalizadores
D	24	242	2429	242919	Fabricación de anticongelantes
D	24	242	2429	242921	Fabricación de compuestos para diagnósticos de laboratorio
D	24	243	2430	243000	Fabricación de fibras manufacturadas
D	24	243	2430	243001	Fabricación de fibras manufacturadas
D	24	243	2430	243002	Fabricación de hilados de filamentos sintéticos o artificiales de remolque
D	24	243	2430	243003	Fabricación de filamentos sintéticos o artificiales de hilo
D	24	243	2430	243004	Fabricación de monofilamentos o tiras sintéticas o artificiales
D	25	250	2500	250000	Fabricación de productos de caucho y plástico
D	25	251	2511	251100	Fabricación de tubos y neumáticos de caucho, reconstrucción de neumáticos de caucho
D	25	251	2511	251110	Fabricación de cubiertas y cámaras de caucho
D	25	251	2511	251111	Fabricación de neumáticos macizos o huecos
D	25	251	2511	251112	Fabricación de neumáticos de rodaduras intercambiables, camelback tiras para el recauchutado de neumáticos
D	25	251	2511	251120	Reconstrucción y recauchutado de neumáticos

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
D	25	251	2519	251900	Fabricación de otros productos de caucho natural o sintético
D	25	251	2519	251901	Fabricación de autopartes de caucho excepto cámaras y cubiertas
D	25	251	2519	251902	Fabricación de placas, hojas, tiras, barras y perfiles de caucho
D	25	251	2519	251903	Fabricación de tubos, caños y mangueras
D	25	251	2519	251904	Fabricación de cintas transportadoras de goma o correas de transmisión o de bandas
D	25	251	2519	251905	Fabricación de artículos higiénicos de goma
D	25	251	2519	251906	Fabricación de artículos de vestir de caucho
D	25	251	2519	251907	Fabricación de hilo y cuerda de goma
D	25	251	2519	251908	Fabricación de anillos de goma y sus accesorios
D	25	251	2519	251909	Fabricación de productos de caucho N. C. P.
D	25	251	2519	251911	Fabricación de balones inflables
D	25	251	2519	251912	Fabricación de escobillas de goma
D	25	251	2519	251913	Fabricación de tubo de goma dura
D	25	252	2520	252000	Fabricación de productos de plástico
D	25	252	2520	252010	Fabricación de envases plásticos
D	25	252	2520	252011	Fabricación de placas, laminas, bloques, películas, cintas y tiras de plástico
D	25	252	2520	252012	Fabricación de tanques
D	25	252	2520	252090	Fabricación de productos de plástico en su forma básica y artículos de plástico N.C.P.
D	25	252	2520	252091	Fabricación de tubos de plástico, mangueras y accesorios para tuberías
D	25	252	2520	252092	Fabricación de puertas, ventanas, marcos, postigos, persianas y zócalos de plástico
D	25	252	2520	252093	Fabricación de piso, paredes o techos en rollo o en forma de baldosa de plástico
D	25	252	2520	252094	Fabricación de baños plásticos y artículos para el baño de plástico
D	25	252	2520	252095	Fabricación de vajillas de plástico, utensilios de cocina y artículos de tocador
D	25	252	2520	252096	Fabricación de revestimiento de suelo
D	25	252	2520	252097	Fabricación de piedra artificial
D	25	252	2520	252098	Fabricación de señales no eléctricas de plástico
D	25	252	2520	252099	Fabricación de diversos productos de plástico
D	26	260	2600	260000	Fabricación de otros productos minerales no metálicos
D	26	261	2610	261000	Fabricación de vidrio y productos de vidrio
D	26	261	2610	261010	Fabricación de envases de vidrio
D	26	261	2610	261011	Fabricación de botellas y otros recipientes de vidrio o cristal
D	26	261	2610	261020	Fabricación y elaboración de vidrio plano y templado
D	26	261	2610	261021	Fabricación de vidrio plano templado o laminado
D	26	261	2610	261022	Fabricación de vidrio en barra o tubos
D	26	261	2610	261023	Fabricación de bloques de vidrio
D	26	261	2610	261091	Fabricación de espejos y cristales
D	26	261	2610	261092	Fabricación de vidrios y parabrisas para automóviles
D	26	261	2610	261093	Fabricación de múltiples unidades aislantes de paredes de vidrio
D	26	261	2610	261094	Fabricación de fibra de vidrio
D	26	261	2610	261095	Fabricación de vidrio para reloj, para gafas, vidrios ópticos
D	26	261	2610	261096	Fabricación de figuras de cristal
D	26	261	2610	261099	Fabricación de productos de vidrio N. C. P.
D	26	269	2691	269100	Fabricación de productos de cerámicas no refractaria para uso no industrial
D	26	269	2691	269110	Fabricación de accesorios sanitarios de cerámica
D	26	269	2691	269191	Fabricación de productos cerámicos para uso industrial y de laboratorio
D	26	269	2691	269192	Fabricación de objetos cerámicos para uso domestico excepto artefactos sanitario
D	26	269	2691	269193	Fabricación de objetos cerámicos excepto revestimiento de pisos y paredes N.C.P.
D	26	269	2691	269194	Fabricación de objetos de barro, loza, porcelana, etc.

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
D	26	269	2691	269195	Fabricación de cerámica no refractaria
D	26	269	2691	269196	Fabricación de estatuillas y otros artículos ornamentales de cerámica
D	26	269	2691	269197	Fabricación de aisladores eléctricos y piezas aislantes de cerámica
D	26	269	2691	269198	Fabricación de cerámica y los imanes de ferrita
D	26	269	2691	269199	Fabricación de ollas de cerámica, frascos y artículos similares
D	26	269	2692	269200	Fabricación de cerámica refractaria
D	26	269	2692	269201	Fabricación de productos de cerámica refractaria
D	26	269	2692	269202	Fabricación de productos para el aislamiento térmico
D	26	269	2692	269203	Fabricación de replicas, crisoles, mufles, boquillas, tubos, caños, etc.
D	26	269	2692	269204	Fabricación de cerámica refractaria
D	26	269	2693	269300	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural
D	26	269	2693	269301	Fabricación de ladrillos
D	26	269	2693	269302	Fabricación de revestimiento cerámico
D	26	269	2693	269303	Fabricación de bloques de pisos en arcilla cocida
D	26	269	2693	269309	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural N. C. P.
D	26	269	2694	269400	Fabricación de cemento de la cal y del yeso
D	26	269	2694	269410	Fabricación de cementos
D	26	269	2694	269421	Fabricación de yeso
D	26	269	2694	269422	Fabricación de cal
D	26	269	2694	269423	Fabricación de dolomita calcinada
D	26	269	2695	269500	Fabricación de artículos de hormigón, de cemento y de yeso
D	26	269	2695	269510	Fabricación de mosaicos
D	26	269	2695	269591	Fabricación de artículos de cemento y fibrocemento
D	26	269	2695	269592	Fabricación de premoldeados para la construcción
D	26	269	2695	269593	Fabricación de juntas, hojas y paneles de yeso
D	26	269	2695	269594	Fabricación de materiales de construcción de sustancias vegetales aglomerados con cemento, yeso u otros minerales
D	26	269	2695	269595	Fabricación de hojas corrugadas y otras hojas, paneles y losetas
D	26	269	2695	269596	Fabricación de tubos, caños, embalses, canales, cuencas y sumideros
D	26	269	2695	269597	Fabricación de muebles y marcos de ventana
D	26	269	2695	269598	Fabricación de estatuas, muebles, bajorrelieves, floreros y macetas
D	26	269	2695	269599	Fabricación de morteros en polvo
D	26	269	2696	269600	Corte, tallado y acabado de la piedra
D	26	269	2696	269601	Corte, tallado y acabado de la piedra (incluye mármoles y granitos, etc.)
D	26	269	2696	269602	Fabricación de muebles de piedra
D	26	269	2697	269701	Fabricación de materiales para pavimento y techado
D	26	269	2699	269900	Fabricación de otros productos minerales N. C. P.
D	26	269	2699	269910	Elaboración primaria de minerales no metálicos N. C. P.
D	26	269	2699	269911	Fabricación de materiales de fricción y artículos con una base de sustancias minerales o de celulosa
D	26	269	2699	269920	Fabricación de briquete de combustible
D	26	269	2699	269990	Fabricación de productos minerales no metálicos N. C. P.
D	26	269	2699	269991	Lana de escoria, lana de roca y lanas minerales similares
D	26	269	2699	269992	Aplicación de arcilla, aislante de calor, aislante de sonido
D	26	269	2699	269993	Trabajo en mica y artículo de mica, de turba, grafito (que no sean artículos eléctricos)
D	26	269	2699	269994	Fabricación de artículos de asfalto o material similar
D	26	269	2699	269995	Fabricación de fibras de carbono, de grafito y sus productos
D	27	270	2700	270000	Fabricación de metales básicos
D	27	271	2710	271000	Industria básica de hierro y acero
D	27	271	2710	271001	Fundición de acero en hornos de alta temperatura, producción de lingotes o planchas de acero

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
D	27	271	2710	271002	Laminación y estirado
D	27	271	2710	271003	Producción de aleaciones de acero
D	27	271	2710	271004	Producción de hierro por reducción directa de productos de hierro y otros productos férreos esponjosos
D	27	271	2710	271005	Producción de hierro de pureza excepcional por electrolisis u otros procesos químicos
D	27	271	2710	271006	Producción de hierro granulado y polvo de hierro
D	27	271	2710	271007	Producción de acero en lingotes o demás formas primarias
D	27	271	2710	271008	Refundición de lingotes de chatarra de hierro o acero
D	27	271	2710	271009	Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero N. C. P.
D	27	271	2710	271011	Fabricación de laminados de acero
D	27	271	2710	271012	Fabricación de laminados de acero en caliente, barras y varillas de acero
D	27	271	2710	271013	Fabricación de barras de acero
D	27	271	2710	271014	Fabricación de materiales de vía férrea de acero
D	27	271	2710	271015	Fabricación de alambre de acero
D	27	271	2710	271016	Fabricación de tubos sin soldadura, tubos y perfiles huecos de acero
D	27	271	2710	271017	Fabricación de tubos con soldaduras
D	27	271	2710	271018	Fabricación de bridas planas y bridas forjadas con anillos
D	27	271	2710	271019	Fabricación de roscado
D	27	272	2720	272000	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos
D	27	272	2720	272010	Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio
D	27	272	2720	272011	Producción de aluminio a base del refinado electrolítico de aluminio
D	27	272	2720	272012	Producción de aleación de aluminio
D	27	272	2720	272021	Producción y refinado de metales preciosos como el oro, plata, platino, etc.
D	27	272	2720	272022	Producción de aleaciones de metales preciosos
D	27	272	2720	272023	Producción de laminados de plata a base de metales
D	27	272	2720	272024	Producción de laminados de oro
D	27	272	2720	272025	Producción de platino y metales del grupo del platino
D	27	272	2720	272031	Producción de plomo, zinc y estaño
D	27	272	2720	272032	Producción de plomo, zinc y estaño a base de refinado electrolítico de aluminio
D	27	272	2720	272033	Fabricación de aleaciones de plomo, zinc y estaño
D	27	272	2720	272034	Producción de minerales de cobre
D	27	272	2720	272035	Producción de cobre a base de refinado electrolítico del cobre
D	27	272	2720	272036	Fabricación de aleaciones de cobre
D	27	272	2720	272037	Fabricación de fusibles o tiras
D	27	272	2720	272090	Producción de metales no ferrosos N. C. P. y sus semielaborados
D	27	272	2720	272091	Producción de cromo, manganeso y níquel de los minerales u óxidos
D	27	272	2720	272092	Producción de cromo, manganeso y níquel a base de refinado electrolítico de cromo, manganeso y níquel
D	27	272	2720	272093	Producción de aleaciones de cromo, manganeso y níquel
D	27	272	2720	272094	Producción de uranio metálico de pitchblende u otros materiales
D	27	272	2720	272095	Fundición y refinación de uranio
D	27	272	2720	272096	Fabricación de hilos de estos metales antes mencionados
D	27	272	2720	272097	Producción de óxido de aluminio
D	27	272	2720	272098	Producción de láminas de aluminio
D	27	272	2720	272099	Fabricación de laminados de metales preciosos
D	27	273	2730	273000	Fundición de metales
D	27	273	2731	273100	Fundición de hierro y acero
D	27	273	2731	273101	Fundición de hierro y acero
D	27	273	2731	273102	Fundición de hierro gris

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
D	27	273	2731	273103	Fundición de grafito esferoidal
D	27	273	2731	273104	Fundición de hierro maleable
D	27	273	2731	273105	Fundición de acero
D	27	273	2731	273106	Fundición despiezas de acero
D	27	273	2732	273201	Fundición de metales no ferrosos
D	27	273	2732	273202	Fundición de productos semiacabados de aluminio, magnesio, titanio, zinc, etc.
D	27	273	2732	273203	Fundición de metales ligeros
D	27	273	2732	273204	Fundición de piezas de metales pesados
D	27	273	2732	273205	Fundición de piezas de metales preciosos
D	28	280	2800	280000	Fabricación de productos derivados del metal, excepto maquinaria y equipo
D	28	281	2810	281000	Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y los generadores de vapor
D	28	281	2811	281100	Fabricación de productos metálicos para uso estructural
D	28	281	2811	281101	Fabricación de carpintería metálica
D	28	281	2811	281102	Fabricación de estructuras metálicas para la construcción
D	28	281	2811	281103	Fabricación industrial de marcos de metal (marcos para los altos hornos, aparatos elevadores y de manejo de equipos, etc.)
D	28	281	2811	281104	Fabricación de cabañas, elementos modulares para exposición, etc.
D	28	281	2811	281105	Fabricación de puertas, ventanas, persianas y sus marcos en metal
D	28	281	2811	281106	Fabricación de habitaciones de metal
D	28	281	2812	281201	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal
D	28	281	2812	281202	Fabricación de contenedores metálicos para gases comprimidos o licuados
D	28	281	2812	281203	Fabricación de calderas de calefacción central y radiadores
D	28	281	2813	281301	Fabricación de generadores de vapor
D	28	281	2813	281302	Fabricación de condensadores, economizadores y colectores de vapor
D	28	289	2891	289101	Forjado, prensado, estampado y laminados de metales; pulvimetalurgia
D	28	289	2892	289201	Tratamiento y revestimiento de metales; obras de ingeniería mecánica realizadas a cambio de una retribución o por contrato
D	28	289	2893	289300	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería
D	28	289	2893	289301	Fabricación de herramientas de mano y sus accesorios
D	28	289	2893	289302	Fabricación de artículos de cuchillería y utensilios de mesa y de cocina
D	28	289	2893	289303	Fabricación de cuchillas
D	28	289	2893	289304	Fabricación de maquinas de afeitar y hojas de afeitar
D	28	289	2893	289305	Fabricación de tijeras
D	28	289	2893	289306	Fabricación de cuchillos y hojas cortantes para maquinas o aparatos mecánicos
D	28	289	2893	289307	Fabricación de herramientas agrícolas de mano sin motor
D	28	289	2893	289308	Fabricación de sierras
D	28	289	2893	289309	Fabricación de cerraduras, herraje y artículos de ferretería N. C. P. (no incluye clavos, productos de buhonería, vajilla de mesa)
D	28	289	2893	289311	Fabricación de brocas, fresas, punzones, etc.
D	28	289	2893	289312	Fabricación de herramientas de prensado
D	28	289	2893	289313	Fabricación de cajas y moldes, excepto lingoteras
D	28	289	2893	289314	Fabricación de abrazaderas
D	28	289	2893	289315	Fabricación de fraguas y yunques
D	28	289	2893	289316	Fabricación de candados, cerraduras, llaves, bisagras y similares, de hardware para los edificios, mobiliarios, vehículos, etc.
D	28	289	2893	289317	Fabricación de sables, espadas, bayonetas, etc.
D	28	289	2899	289900	Fabricación de otros productos de metal N. C. P.
D	28	289	2899	289910	Fabricación de envases metálicos
D	28	289	2899	289911	Fabricación de latas para productos alimenticios, tubos plegables

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
D	28	289	2899	289991	Fabricación de tejidos de alambre
D	28	289	2899	289992	Fabricación de cajas de seguridad
D	28	289	2899	289993	Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricera
D	28	289	2899	289994	Fabricación de productos de herrería y soldadura
D	28	289	2899	289995	Fabricación de cable de metal, trenzas y artículos similares
D	28	289	2899	289996	Fabricación de alambre de púa
D	28	289	2899	289997	Fabricación de cercas de alambre
D	28	289	2899	289998	Fabricación de parrilla
D	28	289	2899	289999	Fabricación de productos metálicos N. C. P. (incluye clavos, productos de bulonería, vajilla de mesa y de cocina, etc.)
D	29	290	2900	290000	Fabricación de maquinaria y equipo N. C. P.
D	29	291	2910	291000	Fabricación de la maquinaria para uso en general
D	29	291	2911	291101	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas
D	29	291	2911	291102	Fabricación de motores de ferrocarril
D	29	291	2911	291103	Fabricación de turbinas de vapor
D	29	291	2911	291104	Fabricación de turbinas hidráulicas, ruedas hidráulicas y los reguladores del mismo
D	29	291	2911	291105	Fabricación de turbinas eólicas
D	29	291	2911	291106	Fabricación de turbinas de gas, excepto turborreactores o turbo hélices para aviones de propulsión
D	29	291	2911	291107	Fabricación de caldera-turbina
D	29	291	2911	291108	Fabricación de la turbina-generator
D	29	291	2912	291201	Fabricación de bombas; compresores; grifos y válvulas
D	29	291	2912	291202	Fabricación de bombas hidráulicas
D	29	291	2912	291203	Fabricación de motores hidráulicos
D	29	291	2912	291204	Fabricación de cilindros hidráulicos y neumáticos
D	29	291	2912	291205	Fabricación de válvulas hidráulicas y neumáticas
D	29	291	2912	291206	Fabricación de mangueras y accesorios hidráulicos y neumáticos
D	29	291	2912	291207	Fabricación de equipos de preparación de aire para su uso en sistema neumático
D	29	291	2912	291208	Fabricación de sistemas de energía de fluidos
D	29	291	2912	291209	Fabricación de equipos de transmisión hidráulica
D	29	291	2912	291211	Fabricación de bombas para líquidos que estén o no provistos de un dispositivo de medición
D	29	291	2912	291212	Fabricación de bombas para aceite y de agua, bombas de combustibles de los vehículos de motor
D	29	291	2912	291213	Fabricación industrial de grifos y válvulas incluyendo la regulación de grifos y válvulas de admisión
D	29	291	2912	291214	Fabricación de grifos y válvulas sanitarios
D	29	291	2912	291215	Fabricación de grifos y válvulas para los sistemas de calefacción
D	29	291	2912	291216	Fabricación de bombas manuales
D	29	291	2913	291301	Fabricación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión
D	29	291	2913	291302	Fabricación de carburadores
D	29	291	2913	291303	Fabricación de conductos de admisión y válvulas de escapes de los motores de combustión interna
D	29	291	2913	291304	Fabricación de bolas y cojinetes de rodillos y sus partes
D	29	291	2913	291305	Fabricación de ejes de transmisión y manivelas, árboles de levas, cigüeñales, bielas, etc.
D	29	291	2913	291306	Fabricación de soportes de rodamiento y cojinetes
D	29	291	2913	291307	Fabricación de engranajes, cajas de engranajes y otros variadores de velocidad
D	29	291	2913	291308	Fabricación de embragues y órganos de acoplamiento
D	29	291	2913	291309	Fabricación de volantes y poleas
D	29	291	2913	291311	Fabricación de cadenas de eslabones articulados
D	29	291	2913	291312	Fabricación de cadenas de transmisión de potencia
D	29	291	2914	291401	Fabricación de hornos y quemadores
D	29	291	2914	291402	Fabricación de aparatos eléctricos y otros industriales de laboratorios

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
D	29	291	2914	291403	Fabricación y el montaje permanente de calentadores eléctricos, calentadores eléctricos de piscina
D	29	291	2914	291404	Fabricación y montaje de calefacción solar
D	29	291	2914	291405	Fabricación y montaje de calefacción de vapor
D	29	291	2914	291406	Fabricación de aceite térmico
D	29	291	2914	291407	Fabricación y montaje de hornos y equipos de calefacción
D	29	291	2914	291408	Fabricación de electrodomésticos del tipo de hornos
D	29	291	2915	291501	Fabricación de equipo de elevación y manipulación (incluye la fabricación de ascensores, escaleras mecánicas, montacargas, etc.)
D	29	291	2915	291502	Fabricación de grúas, bastidores y elevadores móviles
D	29	291	2915	291503	Fabricación de camiones de obras sean o no equipados con equipos de elevación o manipulación
D	29	291	2915	291504	Fabricación de manipuladores mecánicos y robots industriales diseñados específicamente para elevación, carga y descarga
D	29	291	2915	291505	Fabricación de transportadores, teleféricos
D	29	291	2915	291506	Fabricación de ascensores, escaleras mecánicas y pasillos móviles
D	29	291	2915	291507	Fabricación de piezas especializadas para el levantamiento y manejo de equipo
D	29	291	2919	291901	Fabricación de maquinaria de uso general N. C. P.
D	29	291	2919	291902	Fabricación de calandrias u otras maquinas laminadoras (a excepción de metal y vidrio)
D	29	291	2919	291903	Fabricación de centrifugadoras (excepto separadores de crema y secadoras de ropa)
D	29	291	2919	291904	Fabricación de juntas y uniones similares hechas de una combinación de materiales o capas del mismo material
D	29	291	2919	291905	Fabricación de maquinas de ventas automáticas de productos
D	29	291	2919	291906	Fabricación de piezas para maquinaria de uso general
D	29	291	2919	291907	Fabricación de ventiladores (ventiladores de techo, etc.)
D	29	291	2919	291908	Fabricación de aparatos no eléctricos de soldadura y equipos de soldadura
D	29	291	2919	291909	Ensamblaje de maquinarias y equipos (incluye las eléctricas)
D	29	292	2921	292100	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal
D	29	292	2921	292110	Fabricación de tractores
D	29	292	2921	292111	Fabricación de tractores (controlado peatonalmente)
D	29	292	2921	292112	Fabricación de segadoras, incluidas las cortadoras de césped
D	29	292	2921	292113	Fabricación de cosechadoras, trilladoras y clasificadoras
D	29	292	2921	292114	Fabricación de maquinaria de pulverización para uso agrícola
D	29	292	2921	292190	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal, excepto tractores
D	29	292	2922	292201	Fabricación de maquinas herramienta, piezas para maquina de trabajar los metales y la madera (no eléctrica)
D	29	292	2922	292202	Fabricación de maquinaria para la avicultura, apicultura, equipos para la preparación de forraje
D	29	292	2922	292203	Fabricación de maquinaria para limpiar, seleccionar o clasificar huevos
D	29	292	2923	292301	Fabricación de maquinaria metalúrgica
D	29	292	2923	292302	Fabricación de herramientas, piezas y accesorios para maquinas de trabajar los metales y otros materiales
D	29	292	2923	292303	Fabricación de maquinas y herramientas para el torneado, taladrado y fresado
D	29	292	2923	292304	Fabricación de maquinas y herramientas para el estampado y pulsado
D	29	292	2923	292305	Fabricación de prensas de troquelado
D	29	292	2923	292306	Fabricación de prensas hidráulicas
D	29	292	2923	292307	Fabricación de frenos hidráulicos, martillos de caída
D	29	292	2923	292308	Fabricación de prensas para la fabricación de tableros de partículas y similares
D	29	292	2923	292309	Fabricación de maquinas estacionaria para clavar, grapar madera, corcho, hueso, plástico
D	29	292	2924	292401	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción
D	29	292	2924	292402	Fabricación de maquinaria para la perforación, corte, hundimiento de túneles
D	29	292	2924	292403	Fabricación de maquinaria para el tratamiento de materiales mediante cribado, selección, clasificación, lavado, trituración, etc.

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
D	29	292	2924	292404	Fabricación de tractores usados en la construcción y minería
D	29	292	2924	292405	Fabricación de excavadoras
D	29	292	2925	292501	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco
D	29	292	2925	292502	Fabricación de maquinaria para hacer confitería de cacao o chocolate
D	29	292	2925	292503	Fabricación de maquinaria para procesar carne de aves de corral
D	29	292	2925	292504	Fabricación de maquinaria para preparar frutas y vegetales
D	29	292	2925	292505	Fabricación de maquinaria para preparar pescado y mariscos
D	29	292	2925	292506	Fabricación de mecanismos de filtrado y purificación
D	29	292	2925	292507	Fabricación de maquinarias para la extracción o preparación de aceites o grasas animales o vegetales
D	29	292	2925	292508	Fabricación de maquinaria para la preparación de tabaco
D	29	292	2925	292509	Fabricación de maquinaria para la preparación de alimentos en hoteles y restaurantes
D	29	292	2926	292601	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros
D	29	292	2926	292602	Fabricación de maquinas para la preparación de fibras textiles
D	29	292	2926	292603	Fabricación de maquinas de hilado
D	29	292	2926	292604	Fabricación de maquinas para la preparación de hilados textiles
D	29	292	2926	292605	Fabricación de maquinas de telares, incluidos los telares de mano
D	29	292	2926	292606	Fabricación de maquinas para hacer nudo
D	29	292	2926	292607	Fabricación de maquinas auxiliares o equipos para maquinaria textil
D	29	292	2926	292608	Fabricación de maquinaria de impresión textil
D	29	292	2926	292611	Fabricación de maquinaria para el lavado, blanqueo, teñido, acabado y recubrimiento de tejidos
D	29	292	2926	292612	Fabricación de maquinas para el devanado de tejido
D	29	292	2926	292613	Fabricación de maquinas de planchar incluyendo las prensas de fusión
D	29	292	2926	292614	Fabricación de maquinas comerciales de lavado y secado
D	29	292	2926	292615	Fabricación de maquinas de lavado en seco
D	29	292	2926	292616	Fabricación de maquinas para la producción o acabado de fieltro o tela sin tejer
D	29	292	2926	292617	Fabricación de maquinas para la preparación, curtido o trabajo de cuero y pieles
D	29	292	2926	292618	Fabricación de maquinas para fabricar o reparar calzado u otros artículos de cuero, pieles
D	29	292	2927	292701	Fabricación de armas y municiones
D	29	292	2927	292702	Fabricación de artillería
D	29	292	2927	292703	Fabricación de cañones móviles
D	29	292	2927	292704	Fabricación de lanzadores de cohetes
D	29	292	2927	292705	Fabricación de tubos de torpedos
D	29	292	2927	292706	Fabricación de ametralladoras pesadas
D	29	292	2927	292707	Fabricación de explosivos como bombas, minas y torpedos
D	29	292	2927	292708	Fabricación de revólveres y pistolas
D	29	292	2927	292709	Fabricación de escopetas
D	29	292	2927	292711	Fabricación de ametralladoras ligeras
D	29	292	2927	292712	Fabricación de cañones y pistolas de aire o gas
D	29	292	2927	292713	Fabricación de municiones para guerra
D	29	292	2928	292801	Fabricación y reparación de maquinaria de la industria petrolera
D	29	292	2929	292900	Fabricación de maquinaria de uso especial
D	29	292	2929	292901	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes graficas
D	29	292	2929	292902	Fabricación de papel y cartón
D	29	292	2929	292903	Fabricación de secadores para madera, pasta de papel o cartón
D	29	292	2929	292904	Fabricación de máquina para la producción de artículos de papel o cartón
D	29	292	2929	292909	Fabricación de maquinaria de uso especial N. C. P.
D	29	293	2930	293000	Fabricación de aparatos para uso domésticos
D	29	293	2930	293010	Fabricación de cocinas, estufas y calefactores de uso domestico no eléctricos

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
D	29	293	2930	293020	Fabricación de heladeras, frezar, lavaplatos y secarropas
D	29	293	2930	293021	Fabricación de lavavajillas
D	29	293	2930	293022	Fabricación de maquina de lavado y secado de ropa
D	29	293	2930	293023	Fabricación de aspiradoras
D	29	293	2930	293024	Fabricación de eliminadores de residuos
D	29	293	2930	293025	Fabricación de molinos, mezcladores, exprimidores de zumo
D	29	293	2930	293026	Fabricación de abridores de lata
D	29	293	2930	293027	Fabricación de maquinas de afeitar eléctricas, cepillos de dientes eléctricos y otros aparatos eléctricos del cuidado personal
D	29	293	2930	293031	Fabricación de calentadores de agua eléctricos
D	29	293	2930	293032	Fabricación de mantas eléctricas
D	29	293	2930	293033	Fabricación de secadores de pelo, peines y cepillos
D	29	293	2930	293034	Fabricación de plancha eléctrica
D	29	293	2930	293035	Fabricación de placas de cocción
D	29	293	2930	293036	Fabricación de tostadoras y cafeteras eléctricas
D	29	293	2930	293037	Fabricación de sartenes, asadores y parrillas
D	29	293	2930	293038	Fabricación de calefactores eléctricos de resistencia
D	29	293	2930	293091	Fabricación de maquinas de coser y tejer
D	29	293	2930	293092	Fabricación de ventiladores, extractores y acondicionadores de aire, aspiradores y similares
D	29	293	2930	293093	Fabricación de encendedoras, pulidoras, batidoras, licuadoras y similares
D	29	293	2930	293094	Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor
D	29	293	2930	293095	Fabricación de artefactos para la iluminación excepto los eléctricos
D	29	293	2930	293099	Fabricación de aparatos y accesorios eléctricos N. C. P.
D	30	300	3000	300000	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadoras y equipos periféricos)
D	30	300	3000	300001	Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática
D	30	300	3000	300002	Fabricación de calculadoras, eléctricas o no
D	30	300	3000	300003	Fabricación de cajas registradoras operadas mecánicamente
D	30	300	3000	300004	Fabricación de maquinas de escribir
D	30	300	3000	300005	Fabricación de maquinas de taquigrafía
D	30	300	3000	300006	Fabricación de maquinas de protección de cheques
D	30	300	3000	300007	Fabricación de maquinaria para embasado de moneda y conteo de moneda
D	30	300	3000	300011	Fabricación de sacapuntas
D	30	300	3000	300012	Fabricación de grapadoras y saca grapas
D	30	300	3000	300013	Fabricación de dispensadores de cinta
D	30	300	3000	300014	Fabricación de perforadoras de papel
D	30	300	3000	300015	Fabricación de maquinas fotocopadoras
D	30	300	3000	300016	Fabricación de cartuchos de tóner
D	31	311	3110	311000	Fabricación de generadores y motores eléctricos
D	31	311	3110	311001	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos
D	31	311	3110	311002	Fabricación de generadores de energía (excepto alternadores de carga de baterías)
D	31	311	3110	311003	Fabricación de generadores de motor (excepto el generador de turbina)
D	31	311	3110	311004	Fabricación de disyuntores de potencia (fusibles-breakers)
D	31	311	3110	311005	Fabricación de paneles de control para la distribución de la energía
D	31	311	3110	311006	Fabricación de rieles eléctrica
D	31	311	3110	311007	Fabricación de conductos de los aparatos eléctricos
D	31	311	3110	311008	Fabricación de fusibles eléctricos
D	31	311	3110	311009	Fabricación de equipos de conmutación de potencia
D	31	311	3110	311011	Fabricación de interruptores de energía eléctrica

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
D	31	312	3120	312000	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica
D	31	312	3120	312001	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica
D	31	312	3120	312002	Fabricación de interruptores de cables eléctricos
D	31	312	3120	312003	Fabricación de tomas de electricidad
D	31	312	3120	312004	Fabricación de cajas de cables eléctricos
D	31	312	3120	312005	Fabricación de conductos eléctricos
D	31	312	3120	312006	Fabricación de plástico actual no portadora de dispositivos de cableado
D	31	313	3130	313000	Fabricación de otros cables eléctricos y electrónicos
D	31	313	3130	313001	Fabricación de hilos y cables aislados
D	31	314	3140	314000	Fabricación de acumuladores y de pilas y baterías primarias e inversores
D	31	314	3140	314010	Fabricación de acumuladores y pilas y baterías primarias
D	31	314	3140	314011	Fabricación de células que contienen dióxido de magnesio, dióxido de mercurio, óxido de plata
D	31	314	3140	314012	Fabricación de acumuladores eléctricos
D	31	314	3140	314013	Fabricación de separadores y contenedores
D	31	314	3140	314014	Fabricación de baterías de ácido de plomo
D	31	314	3140	314015	Fabricación de baterías de NiCad
D	31	314	3140	314016	Fabricación de baterías de NiMH
D	31	314	3140	314017	Fabricación de baterías de litio
D	31	314	3140	314018	Fabricación de pilas secas
D	31	314	3140	314019	Fabricación de baterías de celdas húmedas
D	31	314	3140	314020	Fabricación de inversores de estado sólido, pilas de combustibles
D	31	314	3140	314021	Fabricación de cargadores de batería de estado sólido
D	31	314	3140	314022	Fabricación de puertas de apertura y cierre con dispositivos eléctricos
D	31	314	3140	314023	Fabricación de campanas eléctricas
D	31	314	3140	314024	Fabricación de máquinas de limpieza por ultrasonidos
D	31	314	3140	314025	Fabricación de cama de bronceado
D	31	314	3140	314026	Fabricación de sistemas de alimentación interrumpida UPS
D	31	315	3150	315000	Fabricación de lámparas eléctrica y equipos de iluminación
D	31	315	3150	315001	Fabricación de lámparas eléctrica y equipos de iluminación
D	31	315	3150	315002	Fabricación de techo de luminaria
D	31	315	3150	315003	Fabricación de lámparas
D	31	315	3150	315004	Fabricación de lámparas de mesa
D	31	315	3150	315005	Fabricación de aparatos de iluminación para árboles de navidad
D	31	315	3150	315006	Fabricación de lámparas eléctricas contra insectos
D	31	315	3150	315007	Fabricación de lámparas de carburo, eléctricas, de gas, queroseno
D	31	315	3150	315008	Fabricación de proyectores
D	31	315	3150	315011	Fabricación de accesorios para la iluminación de calle
D	31	315	3150	315012	Fabricación de equipos de iluminación para equipos de transporte
D	31	319	3190	319000	Fabricación de equipo electrónico N. C. P.
D	31	319	3190	319001	Fabricación de equipo electrónico N. C. P.
D	31	319	3190	319002	Fabricación de diodos emisores de luz (LED)
D	31	319	3190	319003	Fabricación de cristales electrónicos
D	31	319	3190	319004	Fabricación de computadoras de escritorio
D	31	319	3190	319005	Fabricación de computadoras portátiles
D	31	319	3190	319006	Fabricación de ordenadores de bolsillos
D	31	319	3190	319007	Fabricación de discos magnéticos, unidades flash y otros dispositivos de almacenamiento
D	31	319	3190	319008	Fabricación de unidades ópticas como CD-RW, CD ROM, DVD ROM
D	31	319	3190	319011	Fabricación de impresoras

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
D	31	319	3190	319012	Fabricación de monitores
D	31	319	3190	319013	Fabricación de teclados
D	31	319	3190	319014	Fabricación de ratones, joystick, TrackBall
D	31	319	3190	319015	Fabricación de terminales de ordenadores especializados
D	31	319	3190	319016	Fabricación de servidores informáticos
D	31	319	3190	319017	Fabricación de escáneres
D	31	319	3190	319018	Fabricación de lectores de tarjetas inteligentes
D	31	319	3190	319019	Fabricación de cascos de realidad virtual
D	31	319	3190	319021	Fabricación de equipos de conmutación para oficina
D	31	319	3190	319022	Fabricación de teléfonos inalámbricos
D	31	319	3190	319023	Fabricación de central telefónica privada, equipo (PBX)
D	31	319	3190	319024	Fabricación de teléfonos y equipos de fax, incluyendo los contestadores
D	31	319	3190	319025	Fabricación de pagers (buscadores)
D	31	319	3190	319026	Fabricación de teléfonos celulares
D	31	319	3190	319027	Fabricación de equipo de comunicación móvil
D	31	319	3190	319028	Fabricación de equipos de comunicaciones de datos
D	31	319	3190	319029	Fabricación de antenas de transmisión y recepción
D	32	321	3210	321000	Fabricación de tubos, válvulas y otros componentes electrónicos
D	32	321	3210	321001	Fabricación de tubos, válvulas y otros componentes electrónicos
D	32	321	3210	321002	Fabricación de circuitos integrados (análogos, digitales o híbridos)
D	32	321	3210	321003	Fabricación de diodos, transistores y dispositivos discretos
D	32	321	3210	321004	Fabricación de solenoides, interruptores para aplicaciones electrónicas
D	32	321	3210	321005	Fabricación de semiconductores acabados o semiacabados
D	32	321	3210	321006	Fabricación de condensadores eléctricos
D	32	321	3210	321007	Fabricación de resistencias electrónicas
D	32	321	3210	321008	Fabricación de microprocesadores
D	32	321	3210	321009	Fabricación de circuitos impresos
D	32	321	3210	321011	Fabricación de inductores
D	32	321	3210	321012	Fabricación de tarjetas de interfaz
D	32	321	3210	321013	Fabricación de componentes de pantallas
D	32	322	3220	322000	Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para la telefonía y telegrafía con hilos
D	32	322	3220	322001	Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para la telefonía y telegrafía con hilos
D	32	322	3220	322002	Fabricación de grabadoras de video
D	32	322	3220	322003	Fabricación de monitores de televisión
D	32	322	3220	322004	Fabricación de equipos de sistemas de grabación de sonido
D	32	322	3220	322005	Fabricación de equipos estereos
D	32	322	3220	322006	Fabricación de reproductores de CD y DVD
D	32	322	3220	322007	Fabricación de equipos de karaoke
D	32	323	3230	323000	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video y productos conexos
D	32	323	3230	323001	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video y productos conexos
D	32	323	3230	323002	Fabricación de sistemas de altavoces
D	32	323	3230	323003	Fabricación de micrófonos
D	32	323	3230	323004	Fabricación de amplificadores de instrumentos musicales
D	32	323	3230	323005	Fabricación de audífonos
D	32	323	3230	323006	Fabricación de consolas de videojuegos
D	32	323	3231	323101	Fabricación de piezas y accesorios para radio y televisión

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
D	33	331	3311	331100	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y aparatos ortopédicos
D	33	331	3311	331101	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos
D	33	331	3311	331102	Fabricación de cortinas estéril, cadenas y tejidos quirúrgicos
D	33	331	3311	331103	Fabricación de empastes dentales, cementos, cera dental y otras preparaciones dentales en yeso
D	33	331	3311	331104	Fabricación de hornos de laboratorio dental
D	33	331	3311	331105	Fabricación de maquinaria para la limpieza de laboratorios de ultrasonido
D	33	331	3311	331106	Fabricación de esterilizadores de laboratorios
D	33	331	3311	331107	Fabricación de aparatos de destilación, centrifugadoras de laboratorio
D	33	331	3311	331108	Fabricación de mesas de operación
D	33	331	3311	331109	Fabricación de Tabla de examinación
D	33	331	3311	331111	Fabricación de camas de hospitales con ajustes mecánicos
D	33	331	3311	331112	Fabricación de sillas odontológicas
D	33	331	3311	331113	Fabricación de tornillos, jeringas, agujas, catéteres y cánulas
D	33	331	3311	331114	Fabricación de instrumentos dentales
D	33	331	3311	331115	Fabricación de dientes artificiales, puentes realizados en laboratorios dentales
D	33	331	3311	331116	Fabricación de ojos de vidrio
D	33	331	3311	331117	Fabricación de termómetros médicos
D	33	331	3311	331118	Fabricación de productos oftálmicos, anteojos, lentes de sol, lentes de terreno para la prescripción, lentes de contacto
D	33	331	3312	331200	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales
D	33	331	3312	331201	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales
D	33	331	3312	331202	Fabricación de equipos de radar
D	33	331	3312	331203	Fabricación de dispositivos GPS
D	33	331	3312	331204	Fabricación de instrumentos para motores de aeronaves
D	33	331	3312	331205	Fabricación de equipos para verificación de emisiones automotriz
D	33	331	3312	331206	Fabricación de instrumentos meteorológicos
D	33	331	3312	331207	Fabricación de equipos de inspección y pruebas de las propiedades físicas
D	33	331	3312	331208	Fabricación de maquinas de polígrafos
D	33	331	3312	331209	Fabricación de equipos de medición y pruebas de electricidad y señales eléctricas
D	33	331	3312	331211	Fabricación de instrumentos de detección y seguimiento de radiación
D	33	331	3312	331212	Fabricación de instrumentos de topografía
D	33	331	3312	331213	Fabricación de termómetros líquidos en vidrio y tipos bimetalicos
D	33	331	3312	331214	Fabricación de microscopios de electrones y protones
D	33	331	3313	331301	Fabricación de equipos de controles de procesos industriales
D	33	331	3313	331302	Fabricación de aparatos de control de limite hidrónicos
D	33	331	3313	331303	Fabricación de aparatos para control de llamas y quemadores
D	33	331	3313	331304	Fabricación de aparatos para controles ambientales y controles automáticos
D	33	331	3313	331305	Fabricación de espectrómetros
D	33	331	3313	331306	Fabricación de indicadores de nivel neumático
D	33	331	3313	331307	Fabricación de medidores de consumo
D	33	331	3313	331308	Fabricación de medidores de flujos y aparatos para contar
D	33	331	3313	331309	Fabricación de detectores de mina, detectores de metales
D	33	331	3313	331311	Fabricación de detectores de movimientos
D	33	331	3313	331312	Fabricación de instrumentos analíticos de laboratorios
D	33	332	3320	332000	Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotografito
D	33	332	3320	332001	Fabricación de aparatos y accesorios para fotografía excepto películas, placas y papeles sensibles
D	33	332	3320	332002	Fabricación de lentes y otros artículos oftálmicos

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
D	33	332	3320	332003	Fabricaron de instrumento de óptica
D	33	332	3320	332004	Fabricación de microscopios ópticos, binoculares y telescopios
D	33	332	3320	332005	Fabricación de espejos ópticos
D	33	332	3320	332006	Fabricación de instrumentos ópticos de aumento
D	33	332	3320	332007	Fabricación de maquinas ópticas de herramientas de precisión
D	33	332	3320	332008	Fabricación de comparadores ópticos
D	33	332	3320	332011	Fabricación de equipos ópticos de observación para armas
D	33	332	3320	332012	Fabricación de equipo óptico de posicionamiento
D	33	332	3320	332013	Fabricación de equipos de control de incendio
D	33	332	3320	332014	Fabricación de medidores de luz fotográfica
D	33	332	3320	332015	Fabricación de buscadores de rango
D	33	332	3320	332016	Fabricación de cámaras de películas y cámaras digitales
D	33	332	3320	332017	Fabricación de películas y proyectores de diapositivas
D	33	332	3320	332021	Fabricación de cintas magnéticas de video y de audio
D	33	332	3320	332022	Fabricación de casetes magnéticos de video y de audio
D	33	332	3320	332023	Fabricación de diskettes
D	33	332	3320	332024	Fabricación de discos ópticos en blanco
D	33	332	3320	332025	Fabricación de discos duros
D	33	333	3330	333000	Fabricación de todo tipo de relojes
D	33	333	3330	333001	Fabricación de relojes
D	33	333	3330	333002	Fabricación de relojes de metales preciosos
D	33	333	3330	333003	Fabricación de parquímetros
D	33	333	3330	333004	Fabricación de relojes de tiempo
D	33	333	3330	333005	Fabricación de marcadoras de fecha y hora
D	33	333	3330	333006	Fabricación de procesadoras de temporizadores
D	33	333	3330	333007	Fabricación de cerraduras de tiempo
D	33	333	3330	333008	Fabricación de piezas móviles de todo tipo de relojes
D	33	333	3330	333009	Fabricación de resortes y otras piezas
D	34	340	3400	340000	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques
D	34	341	3410	341000	Fabricación de vehículos automotores
D	34	341	3410	341001	Fabricación de vehículos automotores
D	34	341	3410	341002	Fabricación de furgonetas, camiones, tractores de carretera para semirremolque
D	34	341	3410	341003	Fabricación de autobuses
D	34	341	3410	341004	Fabricación de motores de los vehículos automotores
D	34	341	3410	341005	Fabricación de carrocería para vehículos automotores, fabricación de remolques y semirremolque
D	34	341	3410	341006	Fabricación de motos de nieve, carritos de golf, vehículos anfibios
D	34	341	3410	341007	Fabricación de camiones bomberos, barredores de calle y vehículos blindados
D	34	341	3410	341008	Fabricación de camiones mezcladores de hormigón
D	34	341	3410	341009	Fabricación de go-karts y similares incluyendo carros de carrera
D	34	342	3420	342000	Fabricación de carrocería de vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques
D	34	342	3420	342001	Fabricación de carrocerías de vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques
D	34	342	3420	342002	Fabricación de equipamientos de todos los tipos de vehículos de motor, remolques y semirremolques
D	34	342	3420	342003	Fabricación de remolques para el transporte de mercancías
D	34	342	3420	342004	Fabricación de remolques para el transporte de pasajeros
D	34	342	3420	342005	Fabricación de contenedores para el transporte
D	34	342	3420	342006	Ensamblaje de vehículos automotores
D	34	343	3430	343000	Fabricación de partes y accesorios para motores de vehículos

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
D	34	343	3430	343001	Fabricación de partes; piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores
D	34	343	3430	343002	Fabricación de ejes, ruedas, suspensiones y amortiguadores
D	34	343	3430	343003	Fabricación de radiadores, silenciadores y tubos de escapes
D	34	343	3430	343004	Fabricación de volantes, columnas de dirección y cajas de dirección
D	34	343	3430	343005	Fabricación de cinturones de seguridad, airbags, puertas y parachoques
D	34	343	3430	343006	Fabricación de asientos de automóviles
D	34	343	3430	343007	Fabricación de generadores, alternadores y bujías
D	34	343	3430	343008	Fabricación de arnés de cableado de encendido
D	34	343	3430	343009	Fabricación de paneles de instrumentos, reguladores de voltaje
D	34	343	3430	343010	Fabricación y reparación de baterías
D	35	351	3510	351000	Construcción de buques y otras embarcaciones
D	35	351	3511	351100	Contracción y reparación de buques y embarcaciones N. C. P.
D	35	351	3511	351101	Fabricación y reparación de buques (incluye la construcción de motores y piezas para navíos, etc.)
D	35	351	3511	351102	Fabricación de buques de guerra
D	35	351	3511	351103	Fabricación de barcos de pesca y barcos factorías para el procesamiento del pescado
D	35	351	3511	351104	Construcción de aerodeslizadores
D	35	351	3511	351105	Construcción de plataformas de perforación, flotantes o sumergidas
D	35	351	3511	351106	Construcción de diques flotantes, boyas, tanques flotantes, barcasas, grúas flotantes
D	35	351	3511	351107	Fabricación de botes inflables y balsas
D	35	351	3511	351108	Fabricación de veleros con o sin motor auxiliar
D	35	351	3511	351109	Construcción de barcos a motor
D	35	351	3512	351201	Fabricación de otras embarcaciones de recreo y deporte
D	35	351	3512	351202	Fabricación de aerodeslizadores para la recreación
D	35	352	3520	352000	Fabricación de locomotoras y de material rodante
D	35	352	3520	352001	Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvía con sistemas eléctricos, diesel o vapor
D	35	352	3520	352002	Fabricación de vehículos de mantenimiento
D	35	352	3520	352003	Fabricación de coches de viajeros, vagones de mercancía y vagones cisternas
D	35	352	3520	352004	Fabricación de ejes, ruedas, frenos, partes de freno, amortiguadores y partes de amortiguación
D	35	352	3520	352005	Fabricación de ganchos y dispositivos de acoplamiento
D	35	353	3530	353000	Fabricación de aeronaves, naves espaciales y de maquinaria conexas
D	35	353	3530	353001	Fabricación y reparación de aviones
D	35	353	3530	353002	Fabricación de aviones para el uso de las fuerzas de defensa
D	35	353	3530	353003	Fabricación de helicópteros
D	35	353	3530	353004	Fabricación de planeadores
D	35	353	3530	353005	Fabricación de dirigibles y globos aerostáticos
D	35	353	3530	353006	Fabricación de partes tales como fuselajes, alas, puertas, superficies de control, tren de aterrizaje y tanques de combustible
D	35	353	3530	353007	Fabricación de rotores de helicópteros y palas del rotor
D	35	353	3530	353008	Fabricación de partes de turborreactores para las aeronaves
D	35	353	3530	353009	Fabricación de asientos de avión
D	35	359	3591	359100	Fabricación de motocicleta
D	35	359	3591	359101	Fabricación de motocicleta
D	35	359	3591	359102	Fabricación de motores para motocicleta
D	35	359	3591	359103	Fabricación de sidecar
D	35	359	3591	359104	Fabricación de piezas de repuestos y accesorios para motocicleta
D	35	359	3592	359201	Fabricación de bicicletas y sillas de ruedas para inválidos
D	35	359	3592	359202	Fabricación de partes y accesorios para bicicletas
D	35	359	3592	359203	Fabricación de sillas de ruedas, partes y accesorios

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
D	35	359	3592	359204	Fabricación de sillas para bebés
D	35	359	3599	359901	Fabricación de equipo de transporte N. C. P.
D	35	359	3599	359902	Fabricación de dispositivos de propulsión de vehículos
D	35	359	3599	359903	Fabricación de vehículos tirados por animales
D	36	361	3610	361000	Fabricación de muebles y colchones
D	36	361	3610	361010	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera
D	36	361	3610	361011	Fabricación de sillas y asientos para oficinas, talleres, hoteles y restaurantes
D	36	361	3610	361012	Fabricación de sillas y asientos para teatros y cines
D	36	361	3610	361013	Fabricación de sofás, sofás camas
D	36	361	3610	361014	Fabricación de sillas y asientos de jardín
D	36	361	3610	361015	Fabricación de muebles para iglesias y escuelas
D	36	361	3610	361016	Fabricación de muebles especiales para tiendas, mostradores, vitrinas y estanterías
D	36	361	3610	361017	Fabricación de mobiliario para oficina
D	36	361	3610	361018	Fabricación de muebles para cocina
D	36	361	3610	361020	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de otros materiales (metal, plástico)
D	36	361	3610	361030	Fabricación de somieres y colchones
D	36	361	3610	361031	Fabricación de bancos, sillas y otros asientos para laboratorios y mobiliarios de laboratorios
D	36	361	3610	361032	Acabados, tales como tapicería de sillas y asientos
D	36	361	3610	361033	Acabado de muebles, tales como la fumigación, pintura y pulido
D	36	369	3690	369000	Otras industrias manufactureras N. C. P.
D	36	369	3691	369101	Fabricación de joyas y artículos conexos
D	36	369	3691	369102	Fabricación de objetos de platería y artículos enchapados
D	36	369	3691	369103	Fabricación de bisutería y accesorios
D	36	369	3691	369104	Combinaciones de metales preciosos y piedras o de otros materiales preciosos o semipreciosos
D	36	369	3691	369105	Fabricación de vajillas, cubiertos, artículos de tocador, artículos de oficina o de escritorio y artículos para uso religioso
D	36	369	3691	369106	Fabricación de crisoles, espátulas, ánodos de galvanoplasta
D	36	369	3691	369107	Fabricación de relojes de metales preciosos, muñequeras y correas de relojes
D	36	369	3691	369108	Fabricación de joyas que contienen piedras de imitación tales como imitación de diamantes
D	36	369	3692	369201	Fabricación de instrumentos musicales
D	36	369	3692	369202	Fabricación de instrumentos de cuerda con teclado, incluidos los pianos automáticos
D	36	369	3692	369203	Fabricación de órganos de tubo y teclado
D	36	369	3692	369204	Fabricación de acordeones e instrumentos similares incluyendo los órganos de boca
D	36	369	3692	369205	Fabricación de instrumentos de viento
D	36	369	3692	369206	Fabricación de instrumentos musicales de percusión
D	36	369	3692	369207	Fabricación de instrumentos musicales que el sonido se produce por vía electrónica
D	36	369	3692	369208	Fabricación de cajas de música
D	36	369	3692	369209	Fabricación de instrumentos, piezas y accesorios
D	36	369	3693	369300	Fabricación de artículos de deporte
D	36	369	3693	369301	Fabricación de artículos de deporte (incluye equipos de deporte, para gimnasios y campos de juego, equipos de pesca y camping)
D	36	369	3693	369302	Fabricación de pelotas inflables duras y suaves
D	36	369	3693	369303	Fabricación de esquí, bastones y botas de esquí
D	36	369	3693	369304	Fabricación de velas y Tablas de surf
D	36	369	3693	369305	Fabricación de artículos para la pesca deportiva
D	36	369	3693	369306	Fabricación de artículos para la caza, el montañismo
D	36	369	3693	369307	Fabricación de patines de hielo, patines
D	36	369	3693	369308	Fabricación de arcos y ballestas
D	36	369	3693	369309	Fabricación de equipo deportivo para gimnasio

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
D	36	369	3694	369400	Fabricación de juegos y juguetes
D	36	369	3694	369401	Fabricación de juegos y juguetes
D	36	369	3694	369402	Fabricación de muñecas, partes y accesorios
D	36	369	3694	369403	Fabricación de figuras de acción
D	36	369	3694	369404	Fabricación de animales de juguete
D	36	369	3694	369405	Fabricación de instrumentos musicales de juguete
D	36	369	3694	369406	Fabricación de naipes
D	36	369	3694	369407	Fabricación de juegos de mesa y similares
D	36	369	3694	369408	Fabricación de juegos electrónicos
D	36	369	3694	369409	Fabricación de juegos que funcionan con monedas, billares, mesas especiales para juego de casino
D	36	369	3699	369900	Otras industrias manufactureras
D	36	369	3699	369910	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas
D	36	369	3699	369911	Fabricación de lápices conduce
D	36	369	3699	369920	Fabricación de brochas, pinceles, escobas y cepillos que constituyan entre ellos partes de maquinas
D	36	369	3699	369930	Fabricación de lámparas
D	36	369	3699	369931	Fabricación de velas, cirios y similares
D	36	369	3699	369932	Fabricación de ramos, coronas y cestas de flores, flores, frutas y follaje artificiales
D	36	369	3699	369940	Fabricación de pelucas
D	36	369	3699	369941	Fabricación de botones, sujetadores de equipos y cremalleras
D	36	369	3699	369991	Fabricación de fósforos
D	36	369	3699	369992	Fabricación de paraguas, sombrillas de sol, bastones
D	36	369	3699	369993	Fabricación de encendedores de cigarrillos
D	36	369	3699	369999	Otras industrias manufactureras N. C. P. (incluye la fabricación de cochecitos de bebe, termos, etc.)
D	37	371	3710	371000	Recogida de desperdicios y desechos metálicos
D	37	371	3710	371001	Recogida de desperdicios y desechos metálicos
D	37	372	3720	372000	Reciclamiento de desperdicios y desechos no metálicos
D	37	372	3720	372001	Reciclamiento de desperdicios y desechos no metálicos
E					SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO
E	40	400	4000	400000	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado
E	40	401	4010	401000	Producción, transmisión y distribución de energía eléctrica
E	40	401	4011	401110	Generación de energía térmica convencional (incluye la producción de energía eléctrica mediante maquinas turbogas, turbo vapor)
E	40	401	4011	401120	Generación de energía térmica nuclear (incluye la producción de energía mediante combustible nuclear)
E	40	401	4011	401130	Generación de energía hidráulica (incluye la producción de energía eléctrica mediante centrales de bombeo)
E	40	401	4011	401190	Generación de energía N. C. P. (incluye la producción de energía eléctrica mediante fuentes de energía solar, biomasa, eólica, etc.)
E	40	401	4012	401201	Transporte de energía eléctrica
E	40	401	4013	401301	Distribución de energía eléctrica
E	40	401	4013	401302	Venta de electricidad para el usuario
E	40	401	4013	401303	Actividades de agentes que organizan la venta de energía
E	40	401	4013	401304	Operación de electricidad y capacidad de transmisión para los intercambios de energía eléctrica
E	40	402	4020	402000	Fabricación de gas, distribución de combustible gaseoso por tubería
E	40	402	4020	402001	Fabricación y distribución de gas (no incluye el transporte por gaseoductos)
E	40	402	4020	402002	Fabricación de combustibles gaseosos con un valor calorífico
E	40	402	4020	402003	Venta de gas a los usuarios
E	40	402	4020	402004	Actividades ligadas al gas o agentes intermediarios
E	40	402	4020	402005	Productos básicos y la capacidad de transporte de los combustibles gaseosos
E	40	402	4020	402009	Fabricación y distribución de combustibles gaseosos N. C. P.

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
E	40	403	4030	403000	Suministro de vapor y agua caliente
E	40	403	4030	403001	Suministro de vapor y agua caliente
E	40	403	4030	403002	Producción y distribución de aire frío
E	40	403	4030	403003	Producción y distribución de agua fría para refrigeración
E	40	403	4030	403004	Producción de hielo
E	41	410	4100	410000	Captación, tratamiento y suministro de agua
E	41	410	4100	410010	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas
E	41	410	4100	410011	Purificación de agua para fines de abastecimiento de agua
E	41	410	4100	410012	Tratamiento de agua industrial y para otros fines
E	41	410	4100	410013	Distribución de agua a través de la red, por camiones u otros medios
E	41	410	4100	410020	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales
E	41	410	4100	410021	Recogida del agua de lluvia
E	41	410	4100	410022	Desalinización de agua de mar o subterránea para producir agua como principal producto de interés
E	41	410	4100	410023	Operación de los canales de riego
F					CONSTRUCCIÓN
F	45	451	4510	451000	Preparación de terrenos para obras
F	45	451	4511	451101	Demolición y voladura de edificios y sus partes (incluye los trabajos de limpieza de escombros asociados a la demolición)
F	45	451	4512	451201	Perforación y sondeo excepto la perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas
F	45	451	4512	451202	Otras actividades de desarrollo y preparación de los minerales y propiedades de los sitios
F	45	451	4512	451203	Obras de drenaje
F	45	451	4512	451204	Drenaje de los productos agrícolas y forestales
F	45	451	4519	451901	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras N. C. P. (incluye el drenaje, remoción de rocas, excavación de zanjas)
F	45	451	4519	451902	Limpieza de obras de construcción
F	45	451	4519	451903	Excavación de zanjas, eliminación de rocas y voladuras
F	45	452	4520	452000	Construcción de edificios
F	45	452	4521	452101	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales (incluye construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares)
F	45	452	4521	452102	Construcción de viviendas unifamiliares
F	45	452	4521	452103	Remodelación o renovación de estructuras residenciales existentes
F	45	452	4522	452201	Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales (incluye la construcción, reforma y reparación de restaurantes, bares, etc.)
F	45	452	4522	452202	Construcción de hospitales, escuelas y edificios de oficinas
F	45	452	4522	452203	Construcción de edificios de aeropuertos
F	45	452	4522	452204	Construcción de instalaciones deportivas
F	45	452	4522	452205	Construcción de garajes incluyendo los garajes subterráneos
F	45	452	4522	452206	Construcción de almacenes
F	45	452	4522	452207	Construcción de edificios religiosos
F	45	452	4522	452210	Construcción, reforma y reparación de edificios turísticos
F	45	452	4523	452310	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas (incluye obras fluviales y canales, acueductos, diques, etc.)
F	45	452	4523	452311	Construcción de embalses
F	45	452	4523	452312	Construcción de sistemas de alcantarillado, incluyendo la reparación
F	45	452	4523	452313	Construcción de plantas de eliminación de aguas residuales
F	45	452	4523	452314	Construcción de estaciones de bombeo
F	45	452	4523	452315	Construcción de plantas de energía
F	45	452	4523	452320	Construcción, reforma y reparación de las calles, caminos, puentes, túneles
F	45	452	4523	452321	Pintura sobre el pavimento y otro tipo de marcado
F	45	452	4523	452322	Instalación de barreras, señales de tráfico

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
F	45	452	4523	452330	Obras de vías férreas
F	45	452	4523	452390	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructuras de transporte
F	45	452	4523	452391	Construcción de túneles
F	45	452	4524	452401	Construcción, reforma y reparación de redes (incluye la construcción, reforma y reparación de redes de electricidad, gas)
F	45	452	4524	452402	Construcción de tuberías en zonas urbanas de comunicación y líneas eléctricas
F	45	452	4524	452403	Construcción de línea de agua principal
F	45	452	4525	452510	Fabricación de pozos de agua
F	45	452	4525	452520	Actividades de hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado
F	45	452	4525	452521	Prueba de humedad y agua
F	45	452	4525	452522	Humidificación de los edificios
F	45	452	4525	452523	Hundimiento de ejes
F	45	452	4525	452524	Plegado de acero
F	45	452	4525	452525	Colocación de ladrillos y piedras
F	45	452	4525	452526	Cubrimiento con tejado de los edificios residenciales
F	45	452	4525	452527	Montaje y desmontaje de andamios y plataformas de trabajo excluyendo el alquiler de andamios y plataformas de trabajo
F	45	452	4525	452528	Construcción de chimeneas y hornos industriales
F	45	452	4525	452529	Trabajos sobre estructuras altas
F	45	452	4525	452590	Actividades especializadas de construcción N. C. P. (incluye el alquiler e instalación de andamios)
F	45	452	4526	452610	Construcción de refinerías
F	45	452	4526	452611	Construcción de plantas químicas
F	45	452	4526	452620	Construcción de obras marítimas
F	45	452	4529	452901	Obras de ingeniería civil N. C.P. (incluye los trabajos generales de construcción para la minería y la industria y centrales eléctricas)
F	45	453	4530	453000	Acondicionamiento de edificios
F	45	453	4531	453110	Instalación de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas
F	45	453	4531	453111	Instalación de puertas giratorias automatizadas
F	45	453	4531	453112	Instalación de pararrayos
F	45	453	4531	453113	Instalación de sistemas de limpieza
F	45	453	4531	453120	Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte
F	45	453	4531	453121	Instalación de sistemas de iluminación de pistas de aterrizajes en aeropuertos
F	45	453	4531	453190	Ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electrónicas N. C.P. (incluye la instalación de antenas, pararrayos)
F	45	453	4531	453191	Cableado eléctrico y accesorios
F	45	453	4531	453192	Cableado de telecomunicación
F	45	453	4531	453193	Instalación de equipos de red, cableado de televisión por cable
F	45	453	4531	453194	Instalación de antenas parabólicas
F	45	453	4531	453195	Instalación de alarmas contra incendios
F	45	453	4531	453196	Instalación de sistemas de alarmas de seguridad
F	45	453	4532	453201	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y anti vibratorio
F	45	453	4533	453301	Instalaciones de gas, agua y sanitarios con sus artefactos conexos (incluyendo las instalaciones de compactadores, calderas)
F	45	453	4533	453302	Instalación de tuberías de vapor
F	45	453	4533	453303	Instalación de sistemas de rociadores contra incendio
F	45	453	4533	453304	Instalación de sistema de riego de césped
F	45	453	4533	453310	Construcción e instalación de equipos de climatización
F	45	453	4533	453311	Instalación de hornos, torres de enfriamiento
F	45	453	4533	453312	Instalación de colectores de energía solar no eléctricos
F	45	453	4533	453313	Instalación de ventilador, refrigeración o aire acondicionado o conductos

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
F	45	453	4539	453901	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería N. C. P.
F	45	453	4539	453902	Instalación de cocinas equipadas
F	45	453	4530	453093	Instalación de mobiliarios
F	45	454	4540	454000	Terminación de edificios
F	45	454	4541	454101	Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística (incluye la instalación de puertas y ventanas, carpintería metálica y no metálica)
F	45	454	4541	454102	Instalación de carpintería, herrería de obra y artística
F	45	454	4541	454103	Aplicación de yeso y estuco en edificios y otras obras de construcción de interior y exterior
F	45	454	4542	454201	Terminación y revestimiento de paredes y pisos (incluye la instalación de yesería, salpicré, pulido de pisos y colocación de revestimiento de cerámica)
F	45	454	4542	454202	Instalación de cerámica, hormigón, paredes talladas en piedras o baldosas
F	45	454	4542	454203	Instalación de alfombras y linóleo para suelos, incluidos los de caucho o de plástico
F	45	454	4542	454204	Instalación de terrazo, mármol, granito o revestimiento de paredes
F	45	454	4542	454205	Instalación de papel tapiz
F	45	454	4543	454301	Colocación de cristales en obra (incluye la instalación y revestimiento de vidrio, espejos y otros artículos de vidrio)
F	45	454	4544	454401	Pintura y trabajos de decoración
F	45	454	4544	454402	Pintura de estructuras de ingeniería civil
F	45	454	4549	454901	Terminación de obras de ingeniería civil N. C. P. (incluye trabajos de ornamentación, limpieza de exterior de edificios)
F	45	454	4549	454902	Limpieza de los edificios nuevos después de la construcción
F	45	455	4550	455000	Alquiler de equipos de construcción o demolición dotados de operarios
F	45	455	4550	455001	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operario
F	45	455	4550	455002	Alquiler de grúas con operador
G					COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE MOTOR Y DE LAS MOTOCICLETAS
G	50	500	5000	500000	Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas
G	50	501	5010	501000	Ventas de vehículos automotores, excepto motocicleta
G	50	501	5011	501110	Venta de autos, camionetas y utilitarios, nuevos (incluye taxis, jeeps, 4 X 4 y vehículos similares)
G	50	501	5011	501190	Venta de vehículos automotores, nuevos N. C. P. (incluye casas rodantes, tráiler, remolques, ambulancias, ómnibus)
G	50	501	5012	501210	Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados (incluye taxis, jeeps, 4 X 4 y vehículos similares)
G	50	501	5012	501290	Venta de vehículos automotores, usados N. C. P. (incluye casas rodantes, tráiler, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus)
G	50	501	5012	501291	Venta de equipos y aparatos de transporte aéreo y marítimo
G	50	501	5012	501292	Venta de vehículos de camping, como caravanas y autocaravanas
G	50	501	5012	501293	Subastas de coches
G	50	501	5012	501294	Venta al por mayor o al por menor por comisión de agentes
G	50	501	5012	501295	Venta de vehículos automotores de pasajeros y vehículos de motor especializados como ambulancias y minibuses
G	50	502	5020	502000	Mantenimiento y reparación de vehículos de motor
G	50	502	5021	502101	Lavado automático y manual
G	50	502	5022	502210	Reparación de cámaras y cubiertas (incluye reparación de llantas)
G	50	502	5022	502220	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas
G	50	502	5022	502221	Alineación de dirección y balanceo de ruedas
G	50	502	5023	502301	Instalación y reparación de lunetas y ventanillas, alarmas, cerraduras, radios, sistemas de climatización automotor
G	50	502	5024	502401	Tapizado y retapizado
G	50	502	5025	502501	Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental, reparación y recarga de baterías
G	50	502	5026	502601	Reparación y pintura de carrocería; colocación de guardabarros y protecciones de exteriores
G	50	502	5026	502602	Tratamiento antióxido

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
G	50	502	5029	502910	Instalación y reparación de caños de escape
G	50	502	5029	502920	mantenimiento y reparación de frenos
G	50	502	5029	502930	Rectificación de motores
G	50	502	5029	502990	Mantenimiento y reparación del motor N. C. P. mecánica integral (incluye auxilio y servicio de grúa)
G	50	502	5029	502991	Reparaciones de sistemas de inyección electrónica
G	50	502	5029	502992	Prestación de servicios ordinarios
G	50	502	5029	502993	Reparación de piezas de vehículos de motor
G	50	503	5030	503000	Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores
G	50	503	5031	503101	Venta al por mayor de partes y piezas y accesorios de vehículos automotores
G	50	503	5031	503102	Venta de llantas de goma y tubos
G	50	503	5032	503210	Venta al por mayor d tubo para neumáticos y cubiertas
G	50	503	5032	503220	Venta al por menor de baterías
G	50	503	5032	503290	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios excepto neumáticos, cubiertas, parabrisas
G	50	504	5040	504000	Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas
G	50	504	5040	504010	Venta de motocicleta y de sus partes, piezas y accesorios
G	50	504	5040	504011	Venta al por mayor y al por menor de partes y piezas de motocicletas
G	50	504	5040	504020	Mantenimiento y reparación de motocicletas
G	50	505	5050	505000	Venta al por menor de combustibles para vehículos en almacenes especializados
G	50	505	5050	505001	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas (incluye estaciones de servicios)
G	50	505	5050	505002	Venta al por menor de productos lubricantes y productos de refrigeración para vehículos de motor
G	51	511	5110	511000	Venta al por mayor a cambio de una retribución o contrata
G	51	511	5111	511111	Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras
G	51	511	5111	511112	Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas
G	51	511	5111	511119	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas N. C. P.
G	51	511	5111	511121	Operación de intermediación de ganado en pie (incluye consignatarios de hacienda y ferieros)
G	51	511	5111	511122	Operaciones de intermediación de lanas, cueros y productos afines de terceros
G	51	511	5119	511911	Operación de intermediación de carne (consignatario directo)
G	51	511	5119	511912	Operación de intermediación de carne excepto consignatario directo
G	51	511	5119	511913	Corretaje de vino
G	51	511	5119	511914	Venta de materias primas agrícolas, animales vivos, materias primas textiles y productos semielaborados
G	51	511	5119	511915	Venta de combustible, minerales, metales y productos químicos industriales incluyendo los fertilizantes
G	51	511	5119	511916	Venta de maquinaria incluyendo de oficina y computadoras, equipos industriales, barcos y aviones
G	51	511	5119	511917	Venta de muebles y enseres domésticos
G	51	511	5119	511918	Actividades de venta al por mayor en casas de subasta
G	51	511	5119	511919	Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco N. C. P.
G	51	511	5119	511920	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzados, paraguas
G	51	511	5119	511930	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales de construcción
G	51	511	5119	511940	Venta al por mayor en comisión o consignación de energía eléctrica, gas y combustibles
G	51	511	5119	511950	Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales
G	51	511	5119	511960	Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves
G	51	511	5119	511970	Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios y materiales de embalaje
G	51	511	5119	511990	Venta al por mayor en comisión o consignación de materiales N. C. P.
G	51	512	5121	512100	Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y animales vivos

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
G	51	512	5121	512111	Venta al por mayor de cereales (arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas
G	51	512	5121	512112	Venta al por mayor de semillas
G	51	512	5121	512113	Venta al por mayor de tabaco sin manufacturar
G	51	512	5121	512114	Venta al por mayor de animales vivos
G	51	512	5121	512119	Venta al por mayor de materia prima agrícola y de silvicultura N. C. P. (incluye el acopio y venta al por mayor de frutas, flores, etc.)
G	51	512	5121	512121	Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines
G	51	512	5121	512122	Ventas al por mayor de artículos de cuero
G	51	512	5122	512200	Ventas al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco
G	51	512	5122	512211	Venta al por mayor de productos lácteos
G	51	512	5122	512212	Venta al por mayor de fiambres y quesos
G	51	512	5122	512213	Venta al por mayor de leche
G	51	512	5122	512221	Venta al por mayor de carnes y productos derivados excepto las de aves
G	51	512	5122	512229	Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granjas y de la caza N. C. P.
G	51	512	5122	512230	Venta al por mayor de pescado
G	51	512	5122	512231	Venta al por mayor de mariscos
G	51	512	5122	512240	Venta al por mayor y empaque de frutas, legumbres y hortalizas frescas (incluye la conservación en cámaras frigoríficas)
G	51	512	5122	512250	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas
G	51	512	5122	512260	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos de confitería para quioscos
G	51	512	5122	512271	Venta al por mayor de azúcar
G	51	512	5122	512272	Ventas al por mayor de aceites y grasas
G	51	512	5122	512273	Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones
G	51	512	5122	512274	Venta al por mayor de condimentos y especias
G	51	512	5122	512279	Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería
G	51	512	5122	512291	Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos en conserva
G	51	512	5122	512292	Venta al por mayor de alimentos para animales
G	51	512	5122	512299	Venta al por mayor de alimentos N. C. P. (incluye la venta de miel y derivados, productos congelados, etc.)
G	51	512	5123	512311	Venta al por mayor de vino
G	51	512	5123	512312	Venta al por mayor de bebidas espirituosas
G	51	512	5123	512313	Compra de vino a granel y embotellado sin transformación
G	51	512	5123	512319	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas N. C. P. (incluye la venta de aperitivos con alcohol, cerveza, sidra, etc.)
G	51	512	5123	512320	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas (incluye la venta de aguas, sodas, bebidas refrescantes, jarabes, extractos, etc.)
G	51	512	5124	512401	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco
G	51	513	5131	513100	Venta al por mayor de textiles, prendas de vestir y calzado
G	51	513	5131	513111	Venta al por mayor de productos textiles, excepto telas, tejidos, prendas y accesorios de vestir
G	51	513	5131	513112	Venta al por mayor de tejidos (telas)
G	51	513	5131	513113	Venta al por mayor de artículos de mercería (incluye la venta de puntillas, galones, hombreras, agujas, botones, etc.)
G	51	513	5131	513114	Venta al por mayor de mantelería y artículos textiles para el hogar
G	51	513	5131	513115	Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles
G	51	513	5131	513116	Venta al por mayor de ropa
G	51	513	5131	513117	Venta al por mayor de prendas de vestir y ropa de cama
G	51	513	5131	513118	Venta al por mayor de ropa para deportes
G	51	513	5131	513121	Venta al por mayor de prendas de vestir de cuero
G	51	513	5131	513122	Venta al por mayor de medias y prendas de puntos
G	51	513	5131	513123	Venta al por mayor de corbatas, tirantes y guantes

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
G	51	513	5131	513129	Venta al por mayor de prendas de vestir N. C. P.
G	51	513	5131	513130	Venta al por mayor de calzados de todo tipo excepto los ortopédicos (incluye venta de calzado de cuero, tela, plástico, etc.)
G	51	513	5131	513141	Venta al por mayor de pieles, cueros curtidos y salados
G	51	513	5131	513142	Venta al por mayor de suelas y afines (incluye talabartería, artículos regionales de cuero, almacenes de suela, etc.)
G	51	513	5131	513143	Venta al por mayor de artículos de cuero y accesorios de viaje
G	51	513	5131	513149	Venta al por mayor de artículos de marroquería, paraguas y productos similares N. C. P.
G	51	513	5132	513211	Venta al por mayor de libros y publicaciones
G	51	513	5132	513212	Venta al por mayor de diarios y revistas
G	51	513	5132	513221	Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases
G	51	513	5132	513222	Venta al por mayor de envases de papel y cartón
G	51	513	5132	513223	Venta al por mayor de artículos de librería y papelería
G	51	513	5133	513310	Venta al por mayor de productos farmacéuticos (incluye venta de medicamentos y kits de diagnósticos)
G	51	513	5133	513311	Venta al por mayor de productos veterinarios
G	51	513	5133	513320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de artículos de tocador y de perfumería
G	51	513	5133	513330	Venta al por mayor de instrumental médico, odontológico y artículos ortopédicos (incluye venta de vaporizadores, nebulizadores, etc.)
G	51	513	5134	513410	Venta al por mayor de aparatos fotográficos e instrumentos de óptica (incluye la venta de lentes de contacto, líquidos oftalmológicos, armazones, etc.)
G	51	513	5134	513420	Venta al por mayor de relojes y joyas
G	51	513	5135	513511	Venta al por mayor de muebles metálicos excepto de oficina
G	51	513	5135	513512	Venta al por mayor de artículos de mimbre y corcho; colchones y Simones
G	51	513	5135	513519	Venta al por mayor de muebles N. C. P. excepto de oficinas, artículos de mimbre y corcho
G	51	513	5135	513520	Venta al por mayor de aparatos de iluminación
G	51	513	5135	513531	Venta al por mayor de artículos de vidrio
G	51	513	5135	513532	Venta al por mayor de artículos de bazar, menaje excepto de vidrio
G	51	513	5135	513540	Venta al por mayor de artefactos eléctricos, gas, kerosene u otros combustibles para el hogar
G	51	513	5135	513551	Venta al por mayor de instrumentos musicales, discos y cassetes de audio y video
G	51	513	5135	513552	Venta al por mayor de equipos de sonido, radio y televisión, comunicaciones y sus componentes
G	51	513	5135	513553	Venta de reproductores y grabadoras de CD y DVD
G	51	513	5135	513554	Venta de equipos estéreos
G	51	513	5135	513555	Venta de consolas de videojuego
G	51	513	5139	513900	Venta al por mayor de otros enseres domésticos
G	51	513	5139	513910	Venta al por mayor de materiales y productos para la limpieza
G	51	513	5139	513920	Venta al por mayor de juegos y juguetes
G	51	513	5139	513930	Venta al por mayor de bicicletas, sus partes y accesorios
G	51	513	5139	513940	Venta al por mayor de artículos deportivos (incluye embarcaciones deportivas, armas y municiones, equipo de pesca)
G	51	513	5139	513950	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento de suelo
G	51	513	5139	513991	Ventas al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales
G	51	513	5139	513992	Venta al por mayor de productos en almacenes y supermercados mayoristas con predominio de alimentos y bebidas
G	51	513	5139	513993	Suplidores de equipos y materiales para hoteles y restaurantes
G	51	513	5139	513999	Venta al por mayor de artículos de uso domestico y/o personal N. C. P.
G	51	514	5141	514100	Venta al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y de productos conexos
G	51	514	5141	514110	Venta al por mayor de combustibles y lubricantes para automotores
G	51	514	5141	514111	Venta al por mayor de carbón de leña, carbón de coque, combustible nafta
G	51	514	5141	514112	Venta al por mayor de productos del petróleo refinado

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
G	51	514	5141	514191	Venta al por mayor de gases licuados de petróleo, butano y gas propano
G	51	514	5141	514199	Venta al por mayor de aceites lubricantes y grasas, excepto para automotores, leña y carbón
G	51	514	5142	514201	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos
G	51	514	5142	514202	Venta y distribución de fósforos y materiales para su fabricación
G	51	514	5142	514203	Venta al por mayor de metales ferrosos y no ferrosos en formas primaria
G	51	514	5142	514204	Venta al por mayor de metales ferrosos y no ferrosos semi-acabado de productos metálicos N. C. P.
G	51	514	5142	514205	Venta al por mayor de oro y otros metales preciosos
G	51	514	5143	514300	Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipos y materiales de fontanería
G	51	514	5143	514310	Venta al por mayor de aberturas (ventanas, puertas, cortinas enrollables)
G	51	514	5143	514320	Venta al por mayor de productos de primera transformación de la madera
G	51	514	5143	514321	Venta al por mayor de madera en bruto
G	51	514	5143	514330	Venta al por mayor de artículos de ferretería
G	51	514	5143	514340	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos
G	51	514	5143	514350	Venta al por mayor de vidrio plano y templado
G	51	514	5143	514391	Venta al por mayor de artículos de plomería, electricidad, calefacción, obras sanitarias, etc.
G	51	514	5143	514392	Venta al por mayor de artículos de loza, porcelana y cerámica de uso en la construcción
G	51	514	5143	514393	Venta al por mayor de baños, lavado, inodoros y otros sanitarios de porcelana
G	51	514	5143	514394	Venta al por mayor de cerraduras
G	51	514	5143	514395	Venta al por mayor de herrajes y accesorios
G	51	514	5143	514396	Venta al por mayor de calentadores de agua
G	51	514	5143	514397	Venta al por mayor de equipos y materiales eléctricos
G	51	514	5143	514399	Venta al por mayor de ladrillos, cemento, cal, arena, piedra, mármol y materiales para la construcción N. C. P.
G	51	514	5149	514900	Venta al por mayor de otros productos intermedios desperdicios y desechos
G	51	514	5149	514910	Venta al por mayor de productos intermedios N. C. P. desperdicios y desechos textiles
G	51	514	5149	514911	Venta al por mayor de fibras textiles
G	51	514	5149	514912	Venta al por mayor de desperdicios y desechos textiles
G	51	514	5149	514920	Venta al por mayor de productos intermedios de papel N. C. P.
G	51	514	5149	514921	Venta al por mayor de papel a granel
G	51	514	5149	514922	Venta al por mayor de desperdicios y desechos de papel y cartón
G	51	514	5149	514931	Venta al por mayor de fertilizantes y productos agroquímicos
G	51	514	5149	514932	Venta al por mayor de caucho y productos de caucho excepto de calzado y autopartes
G	51	514	5149	514933	Venta al por mayor de artículos de plásticos
G	51	514	5149	514940	Venta al por mayor de productos intermedios N. C. P. desperdicios y desechos metálicos (incluye chatarra, viruta de metales diversos)
G	51	514	5149	514941	Embalaje, envasado y almacenamiento de residuos y desechos
G	51	514	5149	514942	Compra y venta de residuos que tienen un valor restante
G	51	514	5149	514951	Venta al por mayor de anilina, parafina
G	51	514	5149	514952	Venta al por mayor de tinta de imprenta y colorante
G	51	514	5149	514953	Venta al por mayor de gases industriales, metanol
G	51	514	5149	514954	Venta al por mayor de aceites esenciales
G	51	514	5149	514955	Venta al por mayor de colas químicas, resinas sintéticas
G	51	514	5149	514956	Venta al por mayor de aromas y perfumes
G	51	514	5149	514957	Venta al por mayor de soda, sal industrial
G	51	514	5149	514958	Venta al por mayor de ácidos y azufres
G	51	514	5149	514959	Venta al por mayor de almidón, fécula
G	51	514	514	514990	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos N. C. P.
G	51	515	5151	515100	Venta al por mayor de maquinaria, equipo y materiales conexos

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
G	51	515	5151	515110	Venta al por mayor de maquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza
G	51	515	5151	515111	Venta al por mayor de arados, esparcidor de estiércol y sembradoras
G	51	515	5151	515112	Venta al por mayor de trilladoras
G	51	515	5151	515113	Venta al por mayor de maquinas de ordeño
G	51	515	5151	515114	Venta al por mayor de tractores utilizados en la agricultura y silvicultura
G	51	515	5151	515115	Venta al por mayor de maquinas avícolas y apicultoras
G	51	515	5151	515120	Venta al por mayor de maquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabacos
G	51	515	5151	515130	Venta al por mayor de equipos controlados por maquinaria para la industria textil
G	51	515	5151	515131	Venta al por mayor de equipos e instrumentos de medida y control
G	51	515	5151	515140	Venta al por mayor de maquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes graficas y actividades conexas
G	51	515	5151	515150	Venta al por mayor de maquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico
G	51	515	5151	515160	Venta al por mayor de maquinas, equipos e implementos de uso en la industria de caucho y plástico
G	51	515	5151	515170	Venta al por mayor de maquinas, equipos e implementos de uso en la construcción
G	51	515	5151	515190	Venta al por mayor de maquinas, equipos e implementos de uso especial N.C.P.
G	51	515	5152	515201	Venta al por mayor de maquinas-herramientas de uso general
G	51	515	5152	515202	Venta, reparación o alquilar de plantas eléctricas
G	51	515	5152	515203	Venta de productos para la fabricación de equipos para la generación de energía alternativa
G	51	515	5153	515301	Venta al por mayor de vehículos, equipos y maquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación
G	51	515	5154	515410	Venta al por mayor e instalación de muebles de oficinas
G	51	515	5154	515411	Venta al por mayor de maquinas y equipos de oficina
G	51	515	5154	515420	Venta al por mayor e instalación de muebles para industrias, comercios
G	51	515	5159	515910	Venta al por mayor de equipo profesional y científico
G	51	515	5159	515921	Venta al por mayor de equipos informáticos y maquinas electrónicas de escribir y calcular
G	51	515	5159	515922	Venta al por mayor de maquinas y equipos de comunicación, control y seguridad (incluye la venta de teléfonos y equipos de comunicación)
G	51	515	5159	515923	Venta al por mayor de software
G	51	515	5159	515990	Venta al por mayor de maquinas, equipos y materiales conexos
G	51	519	5190	519000	Venta al por mayor de otros productos
G	51	519	5190	519010	Venta al por mayor de mercancías N. C. P.
G	51	519	5190	519020	Venta al por mayor de artículos regionales
G	51	519	5190	519030	Venta y distribución de tarjetas de llamadas telefónicas
G	51	519	5190	519040	Venta y distribución de fuegos artificiales
G	51	519	5190	519050	Venta al por menor de artículos relacionados con la salud
G	52	520	5200	520000	Comercio al por menor, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas
G	52	521	5210	521000	Venta al por menor en almacenes no especializados
G	52	521	5211	521100	Venta al por menor en almacenes no especializados, con surtido compuesto principalmente de alimentos, bebidas y tabaco
G	52	521	5211	521110	Venta al por menor en hipermercados con predominio en productos alimentarios y bebidas, grandes tiendas, plazas
G	52	521	5211	521111	Venta al por menor de alimentos, bebidas y productos de tabaco en puestos de ventas ambulantes
G	52	521	5211	521120	Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimenticios y bebidas
G	52	521	5211	521121	Venta al por menor de bebidas y productos del tabaco
G	52	521	5211	521130	Venta al por menor en almacenes con predominio de productos alimenticios y bebidas
G	52	521	5211	521140	Colmados
G	52	521	5211	521190	Venta al por menor en kioscos, poli rubros y comercios no especializados N.C.P.
G	52	521	5211	521191	Venta al por menor de artefactos y juguetes

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
G	52	521	5211	521192	Venta al por menor de artículos deportivos
G	52	521	5211	521193	Venta al por menor de artículos de ferretería
G	52	521	5212	521201	Venta al por menor excepto la especializada, sin predominio de productos alimenticios y bebidas
G	52	522	5220	522000	Venta al por menor de alimenticios, bebidas o tabaco en almacenes especializados
G	52	522	5221	522111	Venta al por menor de productos lácteos
G	52	522	5221	522112	Venta al por menor de embutidos y fiambre
G	52	522	5221	522113	Venta al por menor de bebidas
G	52	522	5221	522114	Venta al por menor de tabaco
G	52	522	5221	522120	Venta al por menor de productos de almacén y dietética
G	52	522	5222	522210	Venta al por menor de carne y productos cárnicos
G	52	522	5222	522220	Venta al por menor de huevo, carne de aves y productos de granja y de la caza N. C. P.
G	52	522	5223	522301	Venta al por menor de frutas y hortalizas frescas o en conserva
G	52	522	5224	522410	Venta al por menor de pan y de productos de panadería
G	52	522	5224	522420	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás artículos de confitería
G	52	522	5225	522501	Venta al por menor de bebidas no alcohólicas
G	52	522	5225	522502	Venta al por menor de bebidas alcohólicas (licor store)
G	52	522	5225	522503	Colmadones
G	52	522	5225	522510	Venta al por menor de café y te
G	52	522	5229	522910	Venta al por menor de pescados, mariscos y otros productos
G	52	522	5229	522991	Venta al por menor de cigarros y cigarrillos
G	52	522	5229	522992	Venta de animales y aves vivas
G	52	522	5229	522993	Venta al por menor de alimentos para animales de compañía
G	52	522	5229	522994	Venta al por menor de tabaco
G	52	522	5229	522999	Venta al por menor de productos alimenticios N. C. P. en comercios especializados
G	52	523	5230	523000	Venta al por menor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y artículos de tocador en almacenes especializados
G	52	523	5231	523110	Venta al por menor de productos farmacéuticos
G	52	523	5231	523111	Venta al por menor de productos de herbostería
G	52	523	5231	523120	Venta al por menor de perfumes y cosméticos
G	52	523	5231	523130	Venta al por menor de productos médicos y ortopédicos
G	52	523	5231	523131	Venta al por menor de audífonos
G	52	523	5231	523132	Venta al por menor de cosméticos
G	52	523	5231	523133	Venta al por menor de prendas de vestir
G	52	523	5231	523134	Venta al por menor de muebles
G	52	523	5231	523135	Venta al por menor de electrodomésticos
G	52	523	5232	523200	Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir, calzados y artículos de cuero en almacenes especializados
G	52	523	5232	523210	Venta al por menor de hilados de tejidos de punto
G	52	523	5232	523211	Venta al por menor de lana
G	52	523	5232	523212	Venta al por menor de agujas, hilo de cocer, etc. (mercerías)
G	52	523	5232	523213	Venta al por menor de tejidos
G	52	523	5232	523214	Venta al por menor de confecciones para el hogar (incluye la venta al por menor de cortinas, sábanas y toallas)
G	52	523	5232	523215	Venta de tapices, cortinas y alfombras
G	52	523	5232	523216	Venta al por menor de telas
G	52	523	5232	523217	Venta al por menor de materiales básicos para hacer alfombras, tapices o bordados
G	52	523	5232	523218	Venta al por menor de productos textiles
G	52	523	5232	523219	Venta al por menor de artículos textiles N. C. P. excepto prendas de vestir
G	52	523	5232	523221	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y prendas para la playa

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
G	52	523	5232	523222	Venta al por menor de indumentaria para trabajo, uniformes y guardapolvos
G	52	523	5232	523223	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños
G	52	523	5232	523224	Sastrerías y atelier
G	52	523	5232	523225	Venta al por menor de artículos de cuero
G	52	523	5232	523226	Venta al por menor de carteras
G	52	523	5232	523227	Venta de sombreros, guantes, pañuelo y corbata
G	52	523	5232	523228	Boutiques
G	52	523	5232	523229	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir N. C. P. excepto calzados, artículos de marroquería, paraguas, etc.
G	52	523	5232	523230	Venta al por menor de artículos regionales y de talabartería
G	52	523	5232	523240	Venta al por menor de calzados excepto los ortopédicos
G	52	523	5232	523290	Venta al por menor de marroquerías, paraguas y similares
G	52	523	5233	523300	Venta al por menor de aparatos para el hogar y equipo N. C. P.
G	52	523	5233	523310	Venta al por menor de mobiliario doméstico
G	52	523	5233	523320	Venta al por menor de colchones y Simones
G	52	523	5233	523330	Venta al por menor de artículos de iluminación
G	52	523	5233	523340	Ventas al por menor de artículos de bazar y menaje
G	52	523	5233	523341	Actividades de casas de subastas
G	52	523	5233	523350	Venta al por menor de artefactos para el hogar electrónicos, gas, a kerosene u otros combustibles
G	52	523	5233	523360	Venta al por menor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video
G	52	523	5233	523361	Venta al por menor de pinturas
G	52	523	5233	523370	Venta al por menor de puertas, ventanas, cortinas enrollables y puertas corredizas
G	52	523	5233	523380	Venta al por menor de madera, artículos de madera y corcho excepto muebles
G	52	523	5233	523390	Venta al por menor de artículos para el hogar y equipo de uso doméstico N.C.P.
G	52	523	5233	523391	Compra y venta de artículos nuevos y usados
G	52	523	5234	523400	Venta al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio
G	52	523	5234	523410	Venta al por menor de artículos de ferretería
G	52	523	5234	523411	Venta al por menor de equipos y materiales del tipo hágalo usted mismo
G	52	523	5234	523412	Venta al por menor de cortadoras de césped
G	52	523	5234	523413	Venta al por menor de saunas
G	52	523	5234	523414	Venta al por menor de equipos y materiales eléctricos
G	52	523	5234	523420	Venta al por menor de pintura, barnices y lacas
G	52	523	5234	523431	Venta al por menor de artículos de plomería e instalación de gas
G	52	523	5234	523432	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos
G	52	523	5234	523433	Venta al por menor de papel pintado y revestimiento de piso y artículos similares para la decoración
G	52	523	5234	523434	Venta al por menor de equipos sanitarios
G	52	523	5234	523435	Venta al por menor de grava, cascajo en estado natural
G	52	523	5234	523436	Venta al por menor de baldosas
G	52	523	5234	523437	Venta al por menor de ladrillos
G	52	523	5234	523438	Venta al por menor de madera
G	52	523	5234	523439	Venta al por menor de materiales de construcción N. C. P.
G	52	523	5234	523440	Venta al por menor de material fotográfico, óptico y de precisión
G	52	523	5234	523441	Actividades de ópticas
G	52	523	5234	523451	Venta al por menor de relojes
G	52	523	5234	523452	Venta al por menor de joyas
G	52	523	5234	523453	Venta al por menor de artículos de fantasía
G	52	523	5234	523461	Venta al por menor de todo tipo de libros
G	52	523	5234	523462	Venta al por menor de periódicos y artículos de papelería
G	52	523	5234	523463	Venta al por menor de lápices, bolígrafos, papel, etc.

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
G	52	523	5234	523470	Venta al por menor de papel, cartón y materiales de embalaje y artículos de librería
G	52	523	5234	523471	Confección y venta de mapas
G	52	523	5234	523472	Venta al por menor de alfombras y tapetes
G	52	523	5234	523473	Venta al por menor de libros
G	52	523	5234	523474	Venta al por menor de juegos y juguetes
G	52	523	5234	523475	Venta al por menor de electrodomésticos y electrónica de consumo
G	52	523	5234	523476	Venta al por menor de música y grabaciones de video
G	52	523	5239	523900	Venta al por menor de productos nuevos en almacenes especializados
G	52	523	5239	523911	Venta al por menor de flores y plantas
G	52	523	5239	523912	Venta al por menor de semillas y fertilizantes
G	52	523	5239	523920	Venta al por menor de artículos de limpieza
G	52	523	5239	523930	Venta al por menor de juegos y juguetes hechos de cualquier material
G	52	523	5239	523941	Venta al por menor de artículos de deporte
G	52	523	5239	523942	Venta al por menor de armas y artículos de cuchillería, artículos para la caza y pesca
G	52	523	5239	523943	Venta al por menor de artículos para la pesca deportiva
G	52	523	5239	523944	Venta al por menor de artículos para acampar
G	52	523	5239	523945	Venta al por menor de botes
G	52	523	5239	523946	Venta al por menor de armas y municiones
G	52	523	5239	523951	Venta al por menor de maquinas y equipos para oficinas y sus componentes y repuestos
G	52	523	5239	523952	Venta al por menor de computadoras
G	52	523	5239	523953	Reparación de teléfonos inalámbricos y celulares
G	52	523	5239	523954	Venta al por menor de consolas de videojuegos
G	52	523	5239	523955	Venta al por menor de software no personalizados y juegos de video
G	52	523	5239	523956	Venta al por menor de equipos de telecomunicaciones
G	52	523	5239	523957	Reparación de portadores de equipos MODEM
G	52	523	5239	523958	Reparación de máquinas fax
G	52	523	5239	523959	Reparación de equipo de transmisión de comunicaciones
G	52	523	5239	523960	Venta al por menor de combustible para uso domestico, gas embasado, carbón y leña
G	52	523	5239	523970	Venta al por menor de productos veterinario y animales domésticos
G	52	523	5239	523981	Venta al por menor de bicicletas
G	52	523	5239	523982	Venta al por menor de rodados excepto bicicletas
G	52	523	5239	523991	Venta al por menor de artículos de caucho excepto tubos para neumáticos y cubiertas
G	52	523	5239	523992	Venta al por menor de maquinas y motores y sus repuestos
G	52	523	5239	523993	Venta al por menor de equipos profesionales y científicos e instrumentos de medidas de control
G	52	523	5239	523994	Venta al por menor de artículos de colección y objetos de arte
G	52	523	5239	523995	Venta al por menor de artículos religiosos
G	52	523	5239	523996	Enmarcados
G	52	523	5239	523997	Venta al por menor de metales y similares
G	52	523	5239	523998	Venta al por menor de sellos y monedas
G	52	523	5239	523999	Venta al por menor de artículos nuevos N. C. P. (incluye casas de regalos, de artesanías y artículos regionales)
G	52	524	5240	524000	Venta al por menor de mercancías de segunda mano
G	52	524	5241	524101	Venta al por menor de muebles usados
G	52	524	5242	524201	Venta al por menor de libros usados
G	52	524	5249	524910	Venta al por menor de antigüedades
G	52	524	5249	524990	Venta al por menor de otros bienes de segunda mano N. C. P.
G	52	525	5250	525000	Comercio al por menor no realizado en almacenes, puestos de venta o mercados
G	52	525	5251	525100	Venta al por menor a través de pedio por correo o vía Internet
G	52	525	5251	525101	Venta al por menor por correo, televisión, Internet y otros medios de comunicación

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
G	52	525	5251	525102	Venta al por menor de cualquier tipo de producto por correo
G	52	525	5251	525103	Venta al por menor de cualquier tipo de producto a través de Internet
G	52	525	5251	525104	Venta al por menor en subastas por Internet
G	52	525	5251	525105	Venta directa a través de la televisión, radio y teléfono
G	52	525	5252	525201	Venta al por menor en puestos móviles
G	52	525	5252	525202	Venta de combustibles entregado directamente a los clientes
G	52	525	5252	525203	Actividades de subastas no realizadas en almacenes
G	52	525	5252	525204	Venta al por menor por comisionistas
G	52	525	5259	525901	Venta al por menor no realizada en establecimientos N. C. P. (incluye venta mediante maquinas expendedoras, vendedores ambulantes)
G	52	525	5259	525902	Venta al por menor a través de maquinas expendedoras
G	52	526	5260	526000	Reparación de otros bienes personales y domésticos N. C. P.
G	52	526	5261	526101	Reparación de zapatos, botas, artículos de marroquería, etc.
G	52	526	5261	526102	Instalación de tacones
G	52	526	5261	526103	Reparación de equipaje y similares
G	52	526	5261	526104	Retapizado, reacabado, reparación y restauración de los muebles y mobiliarios caseros incluyendo los muebles de oficinas
G	52	526	5262	526201	Reparación de artículos eléctricos de uso domestico
G	52	526	5262	526202	Reparación de cortadoras de césped, sopladores de hojas
G	52	526	5263	526301	Reparación de artículos electrodomésticos
G	52	526	5263	526302	Reparación de televisión, receptores de radio
G	52	526	5263	526303	Reparación de aparatos de video (VCR), lectores de CD
G	52	526	5263	526304	Reparación de cámaras de video tipo domésticas
G	52	526	5264	526401	Reparación y venta de artículos de refrigeración
G	52	526	5269	526901	Reparación y modificación de joyas, relojes y sus partes
G	52	526	5269	526902	Reparación de bicicletas
G	52	526	5269	526903	Reparación y modificación de la ropa
G	52	526	5269	526904	Reparación de artículos deportivos
G	52	526	5269	526905	Reparación de libros
G	52	526	5269	526906	Reparación de instrumentos musicales y de artículos de pasatiempo, afinación de piano
G	52	526	5269	526909	Reparación de otros enseres personales y domésticos
H					ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA
H	55	550	5500	550000	Alojamiento
H	55	551	5510	551000	Servicios de alojamiento en hoteles, campamentos y otros tipos de hospedaje temporal
H	55	551	5511	551101	Servicios de alojamiento en camping (incluye refugios de montaña)
H	55	551	5511	551102	Cabañas y departamentos para visitantes, vivienda para vacacionar
H	55	551	5512	551210	Servicios de alojamiento por hora, moteles y cabañas
H	55	551	5512	551220	Operadores de hoteles
H	55	551	5512	551221	Servicios de alojamiento en pensiones
H	55	551	5512	551222	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residencias similares, excepto por hora que incluyen servicios de restaurantes
H	55	551	5512	551223	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residencias similares, excepto por hora que no incluyen servicios de restaurantes
H	55	551	5512	551224	Hoteles Resorts
H	55	551	5512	551225	Suite y apartahoteles
H	55	551	5512	551226	Albergues juveniles
H	55	551	5512	551227	Unidades (establecimientos) con cama y desayuno
H	55	551	5512	551228	Chalets, casas hogar y cabinas
H	55	551	5512	551229	Servicios de hospedajes temporales N. C. P. (incluye hospedaje en estancias, residencias para estudiantes y albergues juveniles)

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
H	55	552	5520	552000	Servicio de alimento y bebida
H	55	552	5521	552100	Restaurantes y cantinas sin espectáculos
H	55	552	5521	552111	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculos
H	55	552	5521	552112	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculos
H	55	552	5521	552113	Servicios de pizzería, Fast food y locales de venta de comidas y bebidas al paso
H	55	552	5521	552114	Servicios de bares y confiterías (incluye locales de expendio de bebida con servicio de mesa y/o mostrador)
H	55	552	5521	552115	Operadoras de restaurantes
H	55	552	5521	552116	Servicios de camarería
H	55	552	5521	552117	Cafeterías
H	55	552	5521	552118	Restaurantes de comida rápida
H	55	552	5521	552119	Servicios de expendio de comida y bebida en establecimientos con mesa y/o mostrador
H	55	552	5521	552120	Expendio de helados
H	55	552	5521	552121	Carros móviles de suministro de comida
H	55	552	5521	552122	Preparación de alimentos en puestos de mercado
H	55	552	5522	552210	Provisión de comidas preparadas para empresas (incluye el servicio de suministro de comidas para banquetes, etc.)
H	55	552	5522	552211	Suministro de comidas basado en acuerdos contractuales
H	55	552	5522	552212	Suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones
H	55	552	5522	552213	Manejo de concesiones de alimentos en instalaciones de deportes y similares
H	55	552	5522	552214	Servicios de suministro de comidas para contratistas
H	55	552	5522	552215	Funcionamiento de cantinas y cafeterías sobre una base de concesión
H	55	552	5522	552290	Preparación y venta de comidas para llevar N. C. P. (incluye casas de comidas, rosticerías, etc.)
H	55	552	5523	552301	Venta de hielo
I					TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
I	60	600	6000	600000	Transporte por vía terrestre y transporte por tuberías
I	60	601	6010	601000	Transporte por vía férrea
I	60	601	6011	601101	Transporte de carga por líneas férreas principales
I	60	601	6011	601102	Transporte de carga por líneas férreas de corto recorrido
I	60	601	6012	601210	Servicios de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros (incluye el servicio de subterráneo)
I	60	601	6012	601211	Transporte terrestre de pasajeros por tranvía
I	60	601	6012	601212	Transporte terrestre de pasajeros por metro y ferrocarriles elevados
I	60	601	6012	601220	Servicio de transporte de pasajeros por líneas férreas interurbanas
I	60	601	6012	601221	Operación de coches camas o coches comedores como parte integrada de operaciones de compañías ferroviarias
I	60	602	6020	602000	Otros tipos de transporte por vía terrestre
I	60	602	6021	602100	Servicios de transporte automotor
I	60	602	6021	602110	Mudanzas y acarreo
I	60	602	6021	602120	Transporte a granel, incluido los transportes en camiones cisterna
I	60	602	6021	602130	Transporte de animales vivos
I	60	602	6021	602180	Transporte urbano de carga N. C. P. (incluye el transporte realizado por fleteros y distribuidores dentro del Egidio urbano)
I	60	602	6021	602190	Transporte de carga pesada N. C. P. (incluye servicio de carga de refrigerada, automotores, transporte)
I	60	602	6021	602191	Transporte de troncos
I	60	602	6021	602192	Transporte de valores
I	60	602	6021	602193	Transporte refrigerado de productos
I	60	602	6021	602194	Carga de automóviles
I	60	602	6021	602195	Transporte de residuos y materiales de desechos, sin recogida o eliminación

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
I	60	602	6021	602196	Transporte de mercadería y materiales pesados
I	60	602	6021	602197	Transporte de agregados para la construcción (arena, grava, entre otros)
I	60	602	6021	602198	Transporte y venta al por menor de combustible
I	60	602	6022	602210	Transporte automotor urbano regular de pasajeros
I	60	602	6022	602211	Transporte terrestre de pasajeros por autobús
I	60	602	6022	602220	Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer
I	60	602	6022	602221	Alquiler de automóviles privados con conductor
I	60	602	6022	602230	Servicio de transporte escolar (incluye el servicio de transporte para colonias de vacaciones y clubes)
I	60	602	6022	602231	Operación de autobuses para el transporte de los empleados
I	60	602	6022	602240	Servicios de transporte automotor de oferta libre de pasajero excepto mediante taxis, alquiler de autos con chofer y transporte escolar
I	60	602	6022	602250	Servicios de transporte automotor interurbano de pasajeros (incluye los servicios de transporte regular de más de 50km)
I	60	602	6022	602260	Servicios de transporte automotor de pasajeros para el turismo
I	60	602	6022	602261	Servicios de buses de larga distancias regulares
I	60	602	6022	602262	Operación de teleféricos, funiculares, telesillas
I	60	602	6022	602290	Transporte automotor de pasajeros N. C. P.
I	60	602	6022	602291	Líneas ciudad i aeropuerto y viceversa
I	60	602	6022	602292	Operación de funiculares, teleféricos si son parte del sistema de transito urbano o suburbano
I	60	603	6030	603000	Transporte por tuberías
I	60	603	6031	603101	Transporte por oleoductos y poliductos
I	60	603	6031	603102	Transporte de líquidos
I	60	603	6031	603103	Transporte de agua
I	60	603	6032	603201	Transporte de gases a través de gaseoductos
I	60	603	6032	603202	Transporte de otros productos básicos a través de gaseoductos
I	61	610	6100	610000	Transporte por vía acuática
I	61	611	6110	611000	Transporte marítimo y cabotaje
I	61	611	6111	611101	Transporte marítimo y de cabotaje de carga
I	61	611	6111	611102	Transporte por remolque o tracción de barcazas, plataformas petroleras, etc.
I	61	611	6111	611103	Actividades de navegación, pilotaje y de amarraderos
I	61	611	6112	611201	Transporte marítimo de pasajeros
I	61	611	6112	611202	Operación de excursión, cruceros o embarcaciones turísticas
I	61	611	6112	611203	Operaciones de ferries, taxis acuáticos, etc.
I	61	611	6112	611204	Alquiler de embarcaciones de recreo con tripulación para la navegación marítima y las aguas costeras de transporte
I	61	612	6120	612000	Transporte de carga por vías de navegación interiores
I	61	612	6121	612101	Transporte fluvial de carga
I	61	612	6122	612201	Transporte fluvial de pasajeros
I	61	612	6122	612202	Alquiler de embarcaciones de recreo con tripulación
I	62	621	6210	621000	Transporte de carga por vía aérea
I	62	621	6210	621001	Transporte de mercancías por vía aérea en rutas regulares y en horarios regulares
I	62	621	6210	621002	Actividades de aviación en general
I	62	621	6210	621003	Lanzamiento de satélites y vehículos espaciales
I	62	621	6210	621004	Transporte espacial
I	62	621	6210	621005	Transporte no regulares de carga por vía aérea
I	62	622	6220	622000	Transporte de pasajeros por vía aérea
I	62	622	6220	622001	Transporte de pasajeros por vía aérea
I	62	622	6220	622002	Vuelos charter de pasajeros

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
I	62	622	6220	622003	Vuelos de exhibición y de turismo
I	62	622	6220	622004	Alquiler de equipos de transporte aéreo con un operador con el fin de transportar pasajeros
I	63	630	6300	630000	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
I	63	630	6301	630100	Servicios de manipulación de carga
I	63	631	6310	631001	Servicios de manipulación de carga (incluye los servicios de carga y descarga de mercancías o equipajes de pasajeros)
I	63	631	6310	631002	Actividades de estibas
I	63	631	6310	631003	Carga y descarga de vagones ferroviarios
I	63	632	6320	632000	Servicios de almacenamiento y depósito
I	63	632	6320	632001	Servicios de almacenamiento y depósito
I	63	632	6320	632002	Operación de silos de granos
I	63	632	6320	632003	Operación de almacenes generales de mercancías
I	63	632	6320	632004	Operación de almacenes refrigerados
I	63	632	6320	632005	Operación de tanque de almacenamiento
I	63	632	6320	632006	Almacenamientos de productos en zonas francas
I	63	633	6330	633000	Servicios complementarios para el transporte
I	63	633	6331	633110	Servicios de explotación de infraestructuras para el transporte terrestre, peaje y otros derechos
I	63	633	6331	633111	Organización de envíos grupales o individuales
I	63	633	6331	633120	Servicios prestados por parqueos de estacionamiento y garajes
I	63	633	6331	633190	Servicios complementarios para el transporte terrestre N. C. P.
I	63	633	6331	633191	Operación de instalaciones de la terminal tales como la estación de tren
I	63	633	6331	633192	Operación de instalaciones de la terminal, estación de autobuses
I	63	633	6331	633193	Operación de instalaciones de la terminal, estaciones para la manipulación de mercancías
I	63	633	6331	633194	Operación de infraestructura ferroviaria
I	63	633	6332	633210	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte por agua
I	63	633	6332	633220	Servicios de guardería náuticas
I	63	633	6332	633230	Servicios para la navegación (incluye servicio de practica y pilotaje, atraque)
I	63	633	6332	633231	Actividades de salvamento
I	63	633	6332	633232	Actividades de faro
I	63	633	6332	633290	Servicios complementarios para el transporte por agua N. C. P. (incluye explotación de servicios de terminales como puertos y muelles)
I	63	633	6332	633291	Operaciones de esclusas
I	63	633	6333	633310	Servicios de hangares, estacionamiento y remolque de aeronaves
I	63	633	6333	633320	Servicios para la aeronavegación
I	63	633	6333	633321	Actividades de aeropuertos y de control de tráfico aéreo
I	63	633	6333	633322	Actividades de servicios en aeropuertos
I	63	633	6333	633323	Servicios de manejadoras y/o representantes de las aerolíneas
I	63	633	6333	633390	Servicios complementarios para el transporte aéreo N. C. P. (incluye servicio de prevención y extinción de incendios)
I	63	634	6340	634000	Servicios de agencias de viaje y otras actividades complementarias de apoyo turístico
I	63	634	6341	634101	Servicios mayoristas de agencias de viaje
I	63	634	6342	634201	Servicios minoristas de agencias de viaje
I	63	634	6343	634301	Servicios complementarios de apoyo turístico
I	63	634	6343	634302	Organización y montaje de tours con transporte, alojamiento y comida
I	63	634	6343	634303	Visitas a museos históricos o culturales, teatrales, musicales o eventos deportivos
I	63	635	6350	635000	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercancías
I	63	635	6350	635001	Actividades de logística, planificación, diseño y apoyo a las operaciones de transporte, almacenaje y distribución
I	63	635	6350	635002	Expedición y obtención de documentos de transporte y conocimiento de embarque
I	63	635	6350	635003	Actividades de los agentes de aduanas

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
I	63	635	6350	635004	Actividades de expedidores de carga marítima y agentes de carga aérea
I	63	635	6350	635005	Corretaje de buques y aeronaves espaciales
I	63	635	6350	635006	Operaciones de embalaje temporal con el único proteger las mercancías durante el transito
I	63	635	6350	635007	Operaciones de desembalaje
I	63	635	6350	635008	Prueba y pesaje de productos
I	63	635	6350	635010	Empresas de empaque
I	63	639	6390	639000	Actividades de otras agencias
I	64	640	6400	640000	Correos y servicios de mensajería
I	64	641	6410	641000	Actividades postales nacionales
I	64	641	6410	641001	Servicios de correo
I	64	641	6410	641002	Recolección de cartas y paquetes de correos públicos, de buzones o de las oficinas de correo
I	64	641	6410	641003	Distribución y entrega de correspondencias y paquetes
I	64	641	6412	641200	Actividades por correo distintas a las actividades postales nacionales
I	64	641	6412	641201	Servicios de mensajería (courrier)
I	64	641	6412	641202	Servicios de entregas a domicilio
I	64	642	6420	642000	Servicios de telecomunicaciones
I	64	642	6420	642010	Servicios de transmisión de radio y televisión
I	64	642	6420	642020	Servicios de comunicación por medio de teléfono, beeper, telégrafo y telex
I	64	642	6420	642022	Centros de telecomunicaciones
I	64	642	6420	642023	Suministro de acceso a Internet por el operador de la infraestructura del cableado
I	64	642	6420	642030	Servicios de telemarketing y/o profesional mercadeo
I	64	642	6420	642031	Consultaría de marketing
I	64	642	6420	642091	Emisión de programas de televisión
I	64	642	6420	642099	Servicios de transmisión N. C. P. de sonido, imágenes, datos u otra información
J					ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGURO
J	65	651	6510	651000	Intermediación monetaria y financiera de la banca central
J	65	651	6511	651101	Servicios de la banca central 9incluye las actividades del banco central)
J	65	651	6511	651102	Emisión y administración de dinero
J	65	651	6511	651103	Toma de depósitos que son utilizados para compensaciones entre instituciones financieras
J	65	651	6511	651104	Supervisión de las operaciones bancarias
J	65	651	6511	651105	Tenedoras de las reservas internacionales de un país
J	65	651	6511	651106	Interpretar el rol de banquero del gobierno
J	65	652	6520	652000	Intermediación monetaria y financiera de las entidades financieras y bancarias y no bancarias
J	65	652	6521	652110	Servicios de la banca mayorista
J	65	652	6521	652111	Uniones y/o corporaciones de crédito
J	65	652	6521	652112	Giros postales y actividades postales de bancos
J	65	652	6521	652113	Entidades públicas de intermediación financiera
J	65	652	6521	652120	Servicios de la banca de inversión
J	65	652	6521	652130	Servicios de la banca minorista o comerciales
J	65	652	6521	652131	Bancos de ahorros y crédito
J	65	652	6521	652132	Bancos múltiples
J	65	652	6522	652201	Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras
J	65	652	6522	652202	Asociaciones de ahorros y préstamos
J	65	652	6522	652203	Servicios de intermediación financiera realizada por caja de crédito
J	65	659	6598	659800	financieros excepto los de la banca central y las entidades financieras
J	65	659	6598	659810	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas (incluye las empresas de factoring y otras formas de adelanto)
J	65	659	6598	659811	Financiación del comercio internacional
J	65	659	6598	659812	Prestación de dinero fuera del sistema financiero

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
J	65	659	6598	659813	Otorgamiento de crédito para viviendas por entidades especializadas no depositarias
J	65	659	6598	659814	Casas de empeño
J	65	659	6598	659890	Servicios de crédito N. C. P. (incluye el otorgamiento de préstamos por entidades que no reciben depósitos)
J	65	659	6599	659910	Servicios de agentes de mercado abierto puros (incluye las transacciones extrabursátiles por cuenta propia)
J	65	659	6599	659911	Corretaje de valores
J	65	659	6599	659912	Corretaje de contratos de comoditis
J	65	659	6599	659913	Actividades de oficinas de cambio
J	65	659	6599	659920	Servicios de entidades de tarjetas de compra y/o crédito
J	65	659	6599	659930	Participación en empresas
J	65	659	6599	659931	Actividades de las sociedades de holding
J	65	659	6599	659932	Fondos de inversión abierto
J	65	659	6599	659933	Fondos de inversión cerrado
J	65	659	6599	659934	Fideicomisos
J	65	659	6599	659935	Fondos de inversiones de portafolio
J	65	659	6599	659940	Rentista de valores mobiliarios
J	65	659	6599	659950	Sociedades de inversión
J	65	659	6599	659990	Servicios de financiación y actividades financieras N. C. P. incluye actividades de inversión en acciones, títulos, fondos comunes)
J	66	660	6600	660000	Seguros, reaseguros, fondos de pensiones, excepto los planes de seguridad social de afiliación obligatoria
J	66	661	6610	661000	Servicios de seguro
J	66	661	6611	661110	Seguros de salud (incluye medicina prepagada)
J	66	661	6611	661120	Servicios de seguros de vida (incluye los seguros de vida, retiro y sepelio)
J	66	661	6611	661130	Servicios de seguros a las personas excepto los de salud y de vida (incluye los seguros de accidente)
J	66	661	6611	661131	Seguros de viaje
J	66	661	6612	661220	Servicios de seguros patrimoniales
J	66	661	6612	661221	Seguro para transporte con motor, marina, la aviación
J	66	661	6612	661222	Seguro de responsabilidad civil y pérdida pecuniaria
J	66	661	6613	661301	Reaseguros
J	66	662	6620	662000	Servicios de administración de fondos de pensiones
J	66	662	6620	662001	Administradoras de fondos de pensiones
J	66	663	6630	663001	Administración de riesgo de salud
J	67	671	6710	671000	Otras actividades financieras, excepto seguros y fondos de pensiones
J	67	671	6711	671110	Servicios de mercados y cajas de valores
J	67	671	6711	671120	Servicios de mercados a término
J	67	671	6711	671130	Servicios de bolsas de comercio
J	67	671	6712	671201	Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros (incluye la actividad de agentes y sociedades de bolsas)
J	67	671	6712	671202	Contrato de intercambio de futuros y comoditis
J	67	671	6712	671203	Intercambio de valores
J	67	671	6712	671204	Intercambio de opciones de comoditis o acciones
J	67	671	6719	671910	Agentes de cambio
J	67	671	6719	671920	Servicios de sociedades calificadoras de riesgo
J	67	671	6719	671921	Ajustes de las reclamaciones
J	67	671	6719	671922	Evaluación de riesgo
J	67	671	6719	671923	Evaluación de daños
J	67	671	6719	671924	Promedio y ajuste por pérdida
J	67	671	6719	671990	Servicios auxiliares a la intermediación financiera N. C. P. excepto a los servicios de seguros y de

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
					administración de fondos de jubilaciones
J	67	671	6719	671991	Actividades de factoring
J	67	671	6719	671992	Swaps, opciones y otros acuerdos de coberturas
J	67	671	6719	671993	Actividades de compañías de convenios de liquidación por adelantado
J	67	672	6720	672000	Servicios auxiliares a los servicios de seguros y administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones
J	67	672	6721	672110	Servicios de productores y asesores de seguros
J	67	672	6721	672190	Servicios auxiliares a los servicios de seguros N. C. P.
J	67	672	6722	672201	Servicios auxiliares a la administración de fondos jubilados y pensiones
J	67	672	6722	672202	Administración de salvamento
J	67	672	6722	672203	Servicios actuariales
J	67	672	6722	672204	Corredores de seguro
K					ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, ALQUILER Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES
K	70	701	7010	701000	Servicios inmobiliarios realizados a cuenta propia, con bienes propios o arrendados
K	70	701	7010	701010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares
K	70	701	7010	701080	Condominios
K	70	701	7010	701081	Tierras
K	70	701	7010	701090	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados N. C. P.
K	70	701	7010	701091	Operadoras de zonas francas
K	70	701	7010	701092	Operadoras de franquicias
K	70	702	7020	702000	Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por cuenta
K	70	702	7020	702001	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata (incluye compra, venta, alquiler, reate, tasación)
K	70	702	7020	702002	Administración de bienes raíces por comisión o por contrato
K	70	702	7020	702003	Servicios de tasación de propiedades inmobiliaria
K	70	702	7020	702004	Agentes inmobiliarios fideicomisos
K	70	703	7030	703001	Operaciones inmobiliarias de inversionistas extranjeros
K	71	710	7100	710000	Alquiler de maquinaria y equipos sin operador
K	71	711	7110	711000	Alquiler de equipos de transporte
K	71	711	7111	711101	Alquiler de equipo de transporte para vía terrestre, sin operarios ni tripulación
K	71	711	7111	711102	Camiones, remolques de utilidad y vehículos de recreo
K	71	711	7111	711110	Leasing automotor
K	71	711	7112	711201	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operario ni tripulación
K	71	711	7113	711301	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operario ni tripulación
K	71	711	7113	711302	Alquiler de globos de aire caliente
K	71	712	7120	712000	Alquiler de maquinaria N. C. P.
K	71	712	7121	712101	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, sin operario
K	71	712	7121	712102	Alquiler de segadoras
K	71	712	7121	712103	Alquiler de remolques y semirremolques de carga y descarga automática
K	71	712	7121	712104	Alquiler de maquinas utilizadas para preparar el suelo, plantar y abonar
K	71	712	7121	712105	Alquiler de maquinas para la recolección y trilla
K	71	712	7121	712106	Alquiler de maquinas para ordeñar
K	71	712	7121	712107	Alquiler de aspersores de uso agrícola
K	71	712	7121	712108	Alquiler de maquinaria agrícola diversa
K	71	712	7122	712201	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operario (incluye el alquiler de andamios sin montaje)
K	71	712	7122	712202	Alquiler de camiones grúa
K	71	712	7122	712203	Alquiler de andamios y plataformas de trabajo, sin montaje y desmontaje
K	71	712	7123	712301	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadora

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
K	71	712	7123	712302	Alquiler de computadoras y equipos periféricos
K	71	712	7123	712303	Alquiler de copiadoras, máquina de escribir y maquinas de tratamiento de texto
K	71	712	7123	712304	Alquiler de maquinaria y equipos contables, cajas registradoras y calculadoras electrónicas
K	71	712	7123	712305	Alquiler de mobiliario de oficina
K	71	712	7123	712306	Alquiler de maquinarias y utensilios para fiestas
K	71	712	7129	712901	Alquiler de maquinaria y equipo para la industria manufacturera, sin personal
K	71	712	7129	712902	Alquiler de maquinaria y equipo minero y petrolero, sin personal
K	71	712	7129	712903	Alquiler de equipos de comunicación profesional de radio y televisión
K	71	712	7129	712904	Alquiler de equipos de producción cinematográficas
K	71	712	7129	712905	Alquiler de equipos de medición y control
K	71	712	7129	712906	Alquiler de otras maquinarias científicas, comerciales e industriales
K	71	712	7129	712907	Alquiler de motocicleta, caravanas y campers
K	71	712	7129	712908	Alquiler de ferrocarriles
K	71	712	7129	712909	Alquiler de maquinaria y equipo N. C. P. sin personal
K	71	713	7130	713000	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos N. C. P.
K	71	713	7130	713001	Alquiler de ropa
K	71	713	7130	713002	Alquiler de instrumentos musicales, estenografías y vestuario
K	71	713	7130	713003	Alquiler de libros, revistas y periódicos
K	71	713	7130	713004	Alquiler de maquinaria y equipo utilizado por aficionados o como un hobby por ejemplo herramientas para reparación del hogar
K	71	713	7130	713005	Alquiler de flores y plantas
K	71	713	7130	713006	Alquiler de equipos electrónicos de uso domésticos
K	71	713	7130	713009	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos N. C. P. (incluye el alquiler de artículos deportivos y de video)
K	72	720	7200	720000	Programación informática, consultarías y actividades relacionadas
K	72	721	7210	721000	Servicios de consultores en equipo de informática
K	72	721	7210	721001	Servicios de consultores en equipos de informática
K	72	722	7220	722000	Servicios de consultaría en informática y suministros de programas de informática
K	72	722	7220	722001	Servicios de consultores en informática y suministro de programas de informática
K	72	722	7220	722002	Instalaciones de procesamiento de datos y servicios de soporte relacionado
K	72	722	7220	722003	Planificación y diseño de los sistemas informáticos
K	72	723	7230	723000	Procesamiento de datos
K	72	723	7230	723001	Procesamiento de datos
K	72	723	7230	723002	Generación de informes especializados a partir de los datos suministrados por los clientes
K	72	724	7240	724000	Servicios relacionados con bases de datos
K	72	724	7240	724001	Prestación de servicios de entrada de datos
K	72	725	7250	725000	Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática
K	72	725	7250	725001	mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática
K	72	725	7250	725002	Reparación de disco magnético, flash drives y otros dispositivos de almacenaje
K	72	725	7250	725003	Reparación de discos ópticos (CD-RW, CD-ROM, DVD-ROM, DVD-RW)
K	72	725	7250	725004	Reparación de impresoras, monitores, teclados, ratones, palancas de mando, y accesorios de TrackBall
K	72	725	7250	725005	Reparación de módems internos y externos de la computadora
K	72	725	7250	725006	Reparación de servidores de computadora
K	72	725	7250	725007	Reparación de escáneres, incluyendo los escáneres de código de barras, lectores de tarjetas
K	72	725	7250	725008	Reparación de terminales como cajeros automáticas y de puntos de venta, que funcionan en forma no mecánica
K	72	725	7250	725009	Reparación de computadoras hand-held (PDA)
K	72	729	7290	729000	Actividades de informática N. C. P.
K	72	729	7290	729001	Actividades de informática N. C. P.

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
K	72	729	7290	729002	Recuperación de datos ante desastres computacionales
K	72	729	7290	729003	Instalación (configuración) de computadoras personales
K	72	729	7291	729101	Instalación de redes informáticas
K	72	729	7292	729201	Diseño, desarrollo e instalación de software
K	73	730	7300	730000	Investigación y desarrollo científico
K	73	731	7310	731000	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y de las ciencias exactas y naturales
K	73	731	7311	731101	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología
K	73	731	7312	731201	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas
K	73	731	7313	731301	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias
K	73	731	7314	731401	Investigación de ciencias biológicas
K	73	731	7315	731501	Institutos meteorológicos
K	73	731	7319	731901	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales N. C. P.
K	73	732	7320	732000	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanas
K	73	732	7321	732101	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales
K	73	732	7322	732201	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas
K	73	732	7322	732202	Investigación interdisciplinaria predominantemente en ciencias sociales y humanas
K	74	740	7400	740000	Otras actividades empresariales
K	74	741	7410	741000	Servicios jurídicos y de contabilidad, teneduría de libro y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos
K	74	741	7411	741100	Actividades jurídicas
K	74	741	7411	741101	Servicios jurídicos
K	74	741	7411	741102	Servicios notariales
K	74	741	7411	741103	procuradores y alguaciles
K	74	741	7411	741104	Gestión de cobro
K	74	741	7411	741105	Asesoramiento y representación en casos civiles
K	74	741	7411	741106	Asesoramiento y representación en casos penales
K	74	741	7411	741107	Asesoramiento y representación en los conflictos laborales
K	74	741	7411	741108	Escritura de constituciones, contratos de sociedades colectivas y documentos similares para la formación de sociedades
K	74	741	7411	741109	Patentes y derechos de autor
K	74	741	7412	741201	Servicios de contabilidad y teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal
K	74	741	7412	741202	Preparación o auditoría de las cuentas financieras
K	74	741	7412	741203	Verificación de las cuentas y la certificación de su exactitud
K	74	741	7412	741204	Preparación de declaraciones de ingresos para personas y empresas
K	74	741	7412	741205	Actividades de otras asesorías y representación además de la legal
K	74	741	7413	741301	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública
K	74	741	7413	741302	Investigación de aceptación y la familiaridad de los productos
K	74	741	7413	741303	Investigación de los hábitos de compra de los consumidores con el propósito de la promoción y desarrollo de nuevos productos
K	74	741	7414	741400	Actividades de asesoramiento
K	74	741	7414	741401	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas
K	74	741	7414	741402	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de órganos de dirección en sociedades excepto las sociedades anónimas
K	74	741	7414	741403	Consultaría en seguridad
K	74	741	7414	741404	Consultaría en agronomía
K	74	741	7414	741405	Consultoría ambiental
K	74	741	7414	741406	Actividades de consultores que no sean las de arquitectura, ingeniería y gestión de consultores
K	74	741	7414	741407	Otras consultorías técnicas

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
K	74	741	7414	741409	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N. C. P.
K	74	742	7421	742100	Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico
K	74	742	7421	742101	Arquitectos
K	74	742	7421	742102	Servicios geológicos y de prospección
K	74	742	7421	742103	Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones
K	74	742	7421	742104	Servicios de ingeniería civil
K	74	742	7421	742105	Dibujantes
K	74	742	7421	742106	Técnicos de suelo
K	74	742	7421	742107	Ingeniero calculista
K	74	742	7421	742108	Planeamiento de pueblos y ciudades (urbano) y arquitectura de paisajes
K	74	742	7421	742109	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico N. C. P.
K	74	742	7421	742110	Servicios de plomería y afines
K	74	742	7422	742201	Ensayos y análisis técnico
K	74	742	7422	742202	Pruebas de composición y de pureza de los minerales
K	74	742	7422	742203	Pruebas en el ámbito de la higiene de los alimentos, incluidos los veterinarios
K	74	742	7422	742204	Análisis y control en relación con la producción de alimentos
K	74	742	7422	742205	Pruebas de las características físicas y el rendimiento de los materiales tales como fuerza, espesor, durabilidad y radioactividad
K	74	742	7422	742206	Pruebas de calificación y fiabilidad
K	74	742	7422	742207	Pruebas de rendimiento de maquinaria completa: motores, automóviles y equipos electrónicos
K	74	742	7422	742208	Pruebas radiográficas de las soldaduras y las articulaciones, análisis de falla
K	74	742	7422	742209	Análisis y la medición de los indicadores ambientales
K	74	742	7423	742301	Ingeniero comercial
K	74	742	7423	742302	Ingeniero mecánico
K	74	742	7423	742303	Ingeniero electrónico
K	74	742	7423	742304	Ingeniero agrónomo
K	74	742	7423	742305	Ingeniería de sistemas y de seguridad
K	74	742	7423	742306	Ingeniería acústica
K	74	742	7423	742307	Proyecto de gestión de las actividades relacionadas con la construcción
K	74	742	7423	742308	Ingeniería química
K	74	742	7423	742309	Otros servicios de ingeniería
K	74	742	7423	742310	Servicios de electromecánica
K	74	743	7430	743000	Servicios de publicidad
K	74	743	7430	743001	Servicios de publicidad
K	74	743	7430	743002	Representación de medios y venta de tiempo y espacio para varios medios solicitantes de publicidad
K	74	743	7430	743003	Publicidad aérea
K	74	743	7430	743004	Distribución o entrega de material publicitario
K	74	743	7430	743005	Distribución de espacios publicitarios en las vallas
K	74	743	7430	743006	Creación de stand y otras estructuras de visualización
K	74	743	7430	743007	Promoción de los productos
K	74	743	7430	743008	Marketing de los puntos de venta
K	74	743	7430	743009	Publicidad directa por correo
K	74	744	7440	744001	Actividades de diseñadores gráficos
K	74	744	7440	744002	Diseñadores de prendas de vestir
K	74	744	7440	744003	Diseñadores de calzados
K	74	744	7440	744004	Diseñadores de joyería
K	74	744	7440	744005	Diseñadores de muebles y demás decoraciones de interiores
K	74	744	7440	744006	Diseñadores de otros bienes de moda así como otros efectos personales o enseres domésticos
K	74	744	7440	744007	Creación y desarrollo de diseños y especificaciones que optimizan el uso, el valor y la apariencia de

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
					los productos
K	74	744	7440	744008	Construcción, mecanismo, forma, color y acabados superficiales del producto
K	74	745	7450	745001	Diseño e instalación de letreros y vallas
K	74	749	7490	749000	Servicios empresariales N. C. P.
K	74	749	7491	749110	Obtención y dotación de personal
K	74	749	7491	749120	Periodistas
K	74	749	7492	749200	Actividades de investigación y seguridad
K	74	749	7492	749210	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor
K	74	749	7492	749211	Servicios de recibos de artículos valiosos con el personal y equipo para proteger tales propiedades
K	74	749	7492	749212	Servicios de autos blindados
K	74	749	7492	749291	Servicios de seguridad N. C. P.
K	74	749	7492	749292	Servicios de investigación N. C. P.
K	74	749	7492	749293	Servicios de guardaespaldas
K	74	749	7492	749294	Servicios de polígrafos
K	74	749	7492	749295	Servicios de detección de huellas dactilares
K	74	749	7492	749296	Servicios de guardias de seguridad
K	74	749	7492	749297	Monitorio de sistemas de seguridad de alarmas electrónicas
K	74	749	7492	749298	Instalación, reparación, reconstrucción de dispositivos de bloqueo mecánico o electrónico
K	74	749	7492	749299	Instalación, reparación, reconstrucción de cajas fuertes y bóvedas de seguridad
K	74	749	7493	749301	Servicios de limpieza, conservación, mantenimiento y pintura de edificios
K	74	749	7493	749302	Limpieza general de interior, mantenimiento y eliminación de basura
K	74	749	7493	749303	Vigilancia y seguridad
K	74	749	7493	749304	Enrutamiento de correo
K	74	749	7493	749305	Lavandería y servicio relacionado a las actividades de apoyo
K	74	749	7493	749306	Limpieza de oficinas e instituciones
K	74	749	7493	749307	Limpieza de casas o apartamentos
K	74	749	7493	749308	Limpieza de fábricas
K	74	749	7493	749309	Limpieza de tiendas
K	74	749	7494	749401	Servicios de fotografía
K	74	749	7494	749402	Fotografía de publicidad, editoriales, moda, inmobiliarias o turísticas
K	74	749	7494	749403	Fotografía aérea
K	74	749	7494	749404	Video grabación de eventos como bodas, reuniones, etc.
K	74	749	7494	749405	Revelado de rollos de películas
K	74	749	7494	749406	Impresión y ampliado de los negativos de rollo de cine
K	74	749	7494	749407	Laboratorios de revelado e impresión de fotos
K	74	749	7494	749408	Revelados de fotos en una hora
K	74	749	7494	749409	Montaje de diapositivas Montaje de diapositivas
K	74	749	7495	749501	Servicios de envases y empaque
K	74	749	7495	749502	Embasado de líquidos, incluidos las bebidas y los alimentos
K	74	749	7495	749503	Embalaje de seguridad o preparados farmacéuticos
K	74	749	7495	749504	Etiquetado, estampado e impreso
K	74	749	7495	749505	Embalaje de paquetes y regalos
K	74	749	7496	749601	Servicios de impresión heliográfica, fotocopia y otras formas de reproducciones
K	74	749	7499	749901	Servicios empresariales N. C. P.
K	74	749	7499	749902	Servicios relacionados con la prevención de incendios
K	74	749	7499	749903	Administración y operación de brigadas contra incendio auxiliares y regulares
L					ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA: PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA
L	75	750	7500	750000	Administración del estado y aplicación de la política económica y social de la comunidad

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
L	75	751	7510	751000	Servicios de la administración pública
L	75	751	7511	751101	Servicios generales de la administración pública (incluye el desempeño de funciones ejecutivas y legislativas de administración por parte de las entidades públicas)
L	75	751	7512	751201	Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educación y servicios sociales
L	75	751	7513	751301	Servicios para la regulación de la actividad económica (incluye la administración pública y la regulación de varios sectores económicos)
L	75	751	7514	751401	Servicios auxiliares para los servicios generales de la administración pública N. C. P. (incluye las actividades de servicios generales y de personal)
L	75	752	7520	752000	Prestación pública de servicios a la comunidad en general
L	75	752	7521	752101	Servicios de asuntos exteriores
L	75	752	7521	752102	Oficinas de organismos internacionales
L	75	752	7522	752201	Servicios de defensa
L	75	752	7522	752202	Fuerzas de combate de ejército, marina y fuerza aérea
L	75	752	7522	752203	Ingenieros, transporte, comunicaciones, inteligencia, personal y otras fuerzas no de combate y comandos
L	75	752	7522	752204	Reservas y fuerzas auxiliares de defensa
L	75	752	7522	752205	Logística militar (suministro de equipos y estructuras)
L	75	752	7522	752206	Actividades de salud para el personal militar en el campo
L	75	752	7523	752301	Servicios de justicia
L	75	752	7523	752302	Administración y operación de cortes de leyes civiles y criminales
L	75	752	7523	752303	Administración y operación de tribunales militares
L	75	752	7523	752304	Administración y operación del sistema judicial, incluso representación legal y asesoría en representación del gobierno
L	75	752	7523	752305	Prestación de los fallos y de la interpretación de la ley
L	75	752	7523	752306	Arbitraje de acciones civiles
L	75	752	7524	752401	Servicios para el orden público y la seguridad
L	75	752	7524	752402	Administración y operación de las fuerzas policiales y auxiliares apoyadas por autoridades públicas y de puerto, fronteras y guardacostas
L	75	752	7524	752403	Administración y operación de las otras fuerzas policiales especiales incluso regulación del tráfico, inscripción de extranjeros y mantenimiento de registro de arresto
L	75	752	7525	752501	Servicios de protección civil
L	75	752	7525	752502	Apoyo para la elaboración de planes de contingencia y la realización de ejercicios con la participación de instituciones y civiles
L	75	752	7525	752503	Administración de políticas de investigación y desarrollo relacionadas con la defensa y la administración de fondos pertinentes
L	75	753	7530	753000	Servicios de la seguridad social obligatoria
L	75	753	7530	753001	Servicios de la seguridad social obligatoria
L	75	753	7530	753002	Financiación por enfermedad, accidentes de trabajo y seguros de desempleo
L	75	753	7530	753003	Pensiones de jubilación
L	75	753	7530	753004	Programas que cubren la pérdida de ingresos debido a la maternidad, incapacidad temporal y viudez
M					ENSEÑANZA
M	80	800	8000	800000	Enseñanza primaria
M	80	801	8010	801001	Enseñanza inicial y primaria
M	80	801	8010	801002	Educación primaria
M	80	801	8010	801003	Educación especial para estudiantes discapacitados en este nivel
M	80	801	8010	801004	Provisión de programas de alfabetización para adultos
M	80	802	8021	802100	Enseñanza secundaria
M	80	802	8021	802101	Enseñanza secundaria de formación general
M	80	802	8021	802102	Educación escolar general en la segunda etapa del nivel secundario
M	80	802	8021	802103	Educación especial para estudiantes discapacitados en el nivel secundario
M	80	802	8022	802201	Enseñanza secundaria de formación técnica o profesional

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
M	80	802	8022	802202	Instrucción para guías turísticos
M	80	802	8022	802203	Instrucción para chef, hoteleros y dueños de restaurantes
M	80	802	8022	802204	Educación especial para estudiantes discapacitados en formación técnica o profesional
M	80	802	8022	802205	Escuelas de cosmetología y barbería
M	80	802	8022	802206	Entrenamiento para preparar computadoras
M	80	802	8022	802207	Escuelas de conducir para chóferes profesionales
M	80	803	8030	803000	Enseñanza superior y formación de posgrado
M	80	803	8031	803100	Servicios sociales con alojamiento
M	80	803	8031	803101	Enseñanza terciaria (escuelas o institutos técnicos, profesionales o comerciales)
M	80	803	8031	803102	Educación post secundaria no terciaria
M	80	803	8031	803103	Segunda etapa de educación terciaria
M	80	803	8031	803104	Actividades de escuelas de arte que entregan educación superior
M	80	803	8032	803201	Enseñanza universitaria excepto formación de postgrado
M	80	803	8033	803301	Formación de postgrado
M	80	809	8090	809000	Enseñanza para adultos y servicios de enseñanza N. C. P.
M	80	809	8091	809101	Escuelas especializadas en minusválidos
M	80	809	8091	809102	Escuelas de conducir
M	80	809	8091	809103	Escuela de vuelo y entrenamiento de salvavidas
M	80	809	8091	809104	Entrenamiento de supervivencia
M	80	809	8091	809105	Entrenamiento para oratoria
M	80	809	8091	809106	Entrenamiento computacional
M	80	809	8099	809901	Enseñanza para adultos y servicios de enseñanza N. C. P. (incluye instrucción impartida mediante programas de radio, televisión)
M	80	809	8099	809902	Educación que no es definida por niveles
M	80	809	8099	809903	Servicios de tutoría académica
M	80	809	8099	809904	Preparación para procesos de admisión
M	80	809	8099	809905	Centros de aprendizajes que ofrecen cursos de recuperación
M	80	809	8099	809906	Cursos de repaso para exámenes profesionales
M	80	809	8099	809907	Instrucción en habilidades para conversar e idiomáticas, cursos de lectura rápida, instrucción religiosa
N					SERVICIOS SOCIALES Y RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA
N	85	851	8510	851000	Servicios relacionados con la salud humana
N	85	851	8511	851110	Servicios de internación
N	85	851	8511	851120	Servicios de hospital de día (incluye las actividades de tratamiento que no necesitan hospitalización a tiempo completo)
N	85	851	8511	851190	Servicios hospitalarios N. C. P.
N	85	851	8512	851210	Servicio de atención ambulatoria (incluye las actividades de consultorios médicos de establecimiento sin internación)
N	85	851	8512	851211	Servicios de personal médico y paramédico
N	85	851	8512	851220	Servicio de atención domiciliaria (incluye las actividades llevadas a cabo en establecimiento que ofrecen atención por módulos a domicilio)
N	85	851	8513	851301	Servicios odontológicos
N	85	851	8513	851302	Actividades ortodoncistas
N	85	851	8514	851401	Servicios de diagnósticos (incluye las actividades de laboratorios de análisis clínicos y patológicos)
N	85	851	8515	851501	Servicios de tratamiento (incluye las actividades de centros de cobaltoterapia, de radiología convencional, de acelerador lineal)
N	85	851	8515	851502	Servicios de centros de planificación familiar que provee tratamiento medico
N	85	851	8516	851601	Servicios de emergencias y traslados
N	85	851	8517	851701	Pedicuros (podólogos)
N	85	851	8519	851901	Servicios relacionados con la salud humana N. C. P.

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
N	85	852	8520	852001	Servicios veterinarios
N	85	852	8520	852002	Atención de la salud animal y las actividades de control para los animales de granja
N	85	852	8520	852003	Atención de la salud animal y las actividades de control para los animales domésticos
N	85	852	8520	852004	Actividades de asistentes de veterinarios u otro personal auxiliar
N	85	852	8520	852005	Actividades de diagnósticos clínicos patológicos y otros diagnósticos referentes a animales
N	85	852	8520	852006	Actividades de ambulancias para animales
N	85	853	8531	853110	Hogares de ancianos con cuidado de enfermería
N	85	853	8531	853111	Casas de convalecencia
N	85	853	8531	853112	Casas de reposo con atención de enfermería
N	85	853	8531	853113	Instalaciones de cuidado de enfermería
N	85	853	8531	853121	Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento
N	85	853	8531	853122	Hogares para ciegos
N	85	853	8531	853123	Albergue para enfermos mentales
N	85	853	8531	853124	Instalaciones para el tratamiento de alcoholismo y adicción a las drogas
N	85	853	8531	853125	Viviendas residenciales para el perturbado emocionalmente
N	85	853	8531	853126	Actividades de instalaciones para el retardado mental
N	85	853	8531	853127	Actividades de casas para personas con problemas mentales que no requieren internación
N	85	853	8531	853130	Reformatorios
N	85	853	8531	853131	Administración de prisiones y provisión de servicios correccionales
N	85	853	8531	853132	Servicios de rehabilitación, realizada por unidades del gobierno o por unidades privadas a cambio de una retribución o por contrato
N	85	853	8531	853140	Servicios de atención a mujeres con alojamiento
N	85	853	8531	853141	Orfanatos
N	85	853	8531	853142	Hogares y albergues infantiles
N	85	853	8531	853143	Refugios temporales para indigentes
N	85	853	8531	853144	Actividades de centros de grupos de rehabilitación para personas con problemas sociales o personales
N	85	853	8531	853145	Centros de rehabilitación para delincuentes y transgresores
N	85	853	8531	853146	Campamentos disciplinarios
N	85	853	8531	853190	Servicios sociales con alojamiento N. C. P.
O					Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales
O	90	900	9000	900000	Eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y servicios similares
O	90	900	9000	900010	Recolección, reducción y eliminación de desperdicios
O	90	900	9000	900020	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas
O	90	900	9000	900021	Administración de los programas de protección del medio ambiente
O	90	900	9000	900090	Servicios de saneamiento público N. C. P.
O	91	911	9110	911000	Servicios de organizaciones empresariales, profesionales y de empleados
O	91	911	9111	911101	Servicios de federaciones, asociaciones, cámaras, gremios y organizaciones similares
O	91	911	9111	911102	Actividades de organizaciones que buscan el desarrollo y prosperidad de empresas
O	91	911	9111	911103	Actividades de federaciones de tales organizaciones
O	91	911	9111	911104	Difusión de la información, representación ante agencias estatales
O	91	911	9112	911201	Servicios de asociaciones de especialistas en disciplinas científicas, prácticas profesionales y esferas técnicas
O	91	911	9112	911202	Asociaciones médicas
O	91	911	9112	911203	Asociaciones jurídicas
O	91	911	9112	911204	Asociaciones de contadores
O	91	911	9112	911205	Asociaciones de ingenieros y arquitectos
O	91	911	9112	911206	Asociaciones de escritores, pintores, artistas, intérpretes, periodistas, etc.
O	91	912	9120	912000	Servicios de sindicatos

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
O	91	912	9120	912001	Servicios de sindicatos
O	91	912	9120	912002	Actividades de asociaciones cuyos miembros son empleados interesados principalmente en la representación de sus opiniones
O	91	919	9190	919000	Servicios de asociaciones N. C. P.
O	91	919	9191	919101	Servicios de organizaciones religiosas
O	91	919	9191	919102	Actividades de organizaciones de servicio de equipamiento de monasterio y conventos
O	91	919	9191	919103	Actividades de retiro religioso
O	91	919	9191	919104	Actividades de servicios religioso fúnebre
O	91	919	9192	919201	Actividades de organizaciones políticas
O	91	919	9199	919901	Servicios de asociaciones N. C. P.
O	91	919	9199	919902	Cooperativas
O	91	919	9199	919903	Iniciativas ciudadanas y movimientos de protesta
O	91	919	9199	919904	Movimientos ecologistas y de medio ambiente
O	91	919	9199	919905	Organizaciones de apoyo a la comunidad y centros de enseñanzas N. C. P.
O	91	919	9199	919906	Organizaciones para la protección y mejoramiento de los grupos especiales
O	91	919	9199	919907	Asociaciones para fines patrióticos, incluyendo veteranos de guerra
O	91	919	9199	919908	Asociaciones de consumidores
O	91	919	9199	919909	Asociaciones para facilitar el contacto con otras personas con intereses similares como clubes de rotarios, logias, etc.
O	92	921	9211	921100	Actividades de cinematografía, radio y televisión y servicios de espectáculos artísticos y de diversión N. C. P.
O	92	921	9211	921110	Producción de filmes y videocintas
O	92	921	9211	921111	Producción de videos
O	92	921	9211	921112	Producción de programas de televisión o comerciales de televisión
O	92	921	9211	921113	Edición, titulación, subtitulación y colocación de los créditos
O	92	921	9211	921114	Colocación de subtítulos ocultos
O	92	921	9211	921115	Equipos de producción grafica, animación y efectos especiales
O	92	921	9211	921116	Transferencia de películas/cintas
O	92	921	9211	921117	Desarrollo y la transformación de películas de cine
O	92	921	9211	921118	Reproducción de películas de cine para la distribución teatral
O	92	921	9211	921119	Actividades de bibliotecas de archivos fotográficos
O	92	921	9211	921120	Distribución de filmes y videocintas
O	92	921	9211	921121	Distribución de cintas de video, DVD
O	92	921	9211	921122	Distribución de producciones similares a los teatros de cine, televisión y redes de estaciones
O	92	921	9211	921123	Adquisición de los derechos de distribución de películas, cintas de video y DVD
O	92	921	9212	921201	Exhibición de filmes y videotecas
O	92	921	9212	921202	Actividades de cine clubes
O	92	921	9213	921300	Actividades de radio y televisión
O	92	921	9213	921301	Servicios de radio (no incluye la transmisión)
O	92	921	9213	921302	Producción y distribución por televisión (no incluye la transmisión)
O	92	921	9213	921303	Transmisión de programaciones radiales
O	92	921	9213	921304	Actividades de radiodifusión a través del Internet
O	92	921	9213	921305	Radiodifusión de datos integrada
O	92	921	9214	921400	Actividades teatrales y musicales y otras actividades artísticas
O	92	921	9214	921410	Producción de espectáculos teatrales y musicales
O	92	921	9214	921420	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas
O	92	921	9214	921421	Compositores
O	92	921	9214	921422	Autores
O	92	921	9214	921423	Músicos

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
O	92	921	9214	921424	Conferencistas
O	92	921	9214	921425	Pintores
O	92	921	9214	921426	Artistas plásticos
O	92	921	9214	921427	Actores
O	92	921	9214	921428	Actividades de grupo, circos o compañías, orquestas o bandas
O	92	921	9214	921429	Actividades de artistas individuales
O	92	921	9214	921430	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales (incluyendo diseño y manejo de escenografía, montaje de iluminación)
O	92	921	9214	921440	Estudios de grabación o producción musical
O	92	921	9219	921900	Otras actividades de entretenimiento N. C. P.
O	92	921	9219	921910	Servicios de salines de baile, discotecas y similares
O	92	921	9219	921911	Otras actividades recreativas no clasificadas en otra parte
O	92	921	9219	921912	Payasos
O	92	921	9219	921920	Servicios de organización de eventos
O	92	921	9219	921930	Promotores de espectáculos
O	92	921	9219	921940	Renta y venta de videos
O	92	921	9219	921990	Servicios de espectáculos artísticos y de diversión N. C. P. (incluye parques de diversión, centros similares)
O	92	922	9220	922000	Servicios de agencias de noticias
O	92	922	9220	922001	Actividades de agencias de noticias y de consorcios que proveen noticias, imágenes y reportajes en los medios de comunicación
O	92	922	9220	922002	Servicios de información por teléfono
O	92	922	9220	922003	Servicios de búsqueda de información a cambio de una retribución o por contrato
O	92	922	9220	922004	Servicios de recortes de noticias y prensa
O	92	923	9231	923100	Servicios de bibliotecas, archivos y museos y servicios culturales N. C. P.
O	92	923	9231	923101	Servicios de bibliotecas y archivos
O	92	923	9231	923102	Organización de colección, sean estas especializadas o no
O	92	923	9231	923103	Colecciones de catálogos
O	92	923	9231	923104	Prestamos y almacenaje de libros, mapas, periódicos, revistas, películas, expedientes, cintas y obras de arte
O	92	923	9231	923105	Actividades de recuperación conforme a la información solicitada
O	92	923	9232	923201	Servicios de museos y preservación de lugares de edificios históricos
O	92	923	9232	923202	Museos de arte, Museos de joyas, muebles, trajes, cerámica y platería
O	92	923	9232	923203	Museo de historia natural, museos tecnológicos, museos históricos incluyendo los museos militares
O	92	923	9232	923204	Otros museos especializados
O	92	923	9232	923205	Museos al aire libre
O	92	923	9233	923301	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales
O	92	923	9233	923302	Operación de reservas naturales, incluida la preservación de la fauna silvestre, etc.
O	92	923	9234	923401	Ferias y exposiciones
O	92	923	9234	923402	Operación de una variedad de atracciones mecánicas
O	92	923	9234	923403	Operación de una variedad de juegos
O	92	923	9230	923004	Alquiler de instalaciones como baños, taquillas, sillas, etc.
O	92	924	9241	924100	Servicios para la práctica deportiva y de entretenimiento N. C. P.
O	92	924	9241	924110	Servicio de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas y explotación de las instalaciones
O	92	924	9241	924111	Gimnasios
O	92	924	9241	924120	Promoción y producción de espectáculos deportivos
O	92	924	9241	924121	Actividades de ligas deportivas y la regulación de los órganos
O	92	924	9241	924122	Actividades de establos, perreras y garajes para carrera
O	92	924	9241	924123	Operación de pesca deportiva y de caza de preservación

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
O	92	924	9241	924124	Actividades de guía de montaña
O	92	924	9241	924125	Actividades de apoyo para el deporte o actividades recreativas
O	92	924	9241	924130	Servicios prestados por profesionales y técnicos, para la realización de prácticas deportivas (incluye las realizadas por deportistas)
O	92	924	9241	924140	Servicios náuticos (escuelas de buceo y alquiler de equipos náuticos)
O	92	924	9249	924900	Otras actividades de esparcimiento
O	92	924	9249	924910	Bancas de apuestas
O	92	924	9249	924911	Bancas deportivas
O	92	924	9249	924912	Casinos de apuesta
O	92	924	9249	924913	Lotería y otros juegos de azar
O	92	924	9249	924920	Servicios de salones de juegos (incluye salones de billar, pool, Bowling)
O	92	924	9249	924921	Operación (explotación) de juegos que funcionan con monedas
O	92	924	9249	924991	Operación de portales de Internet de apuestas
O	93	930	9300	930000	Servicios N. C. P.
O	93	930	9301	930101	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco
O	93	930	9301	930102	Recolección y distribución de ropas por lavanderías
O	93	930	9301	930103	Lavado de alfombras y tapices
O	93	930	9301	930104	Disposición de lino, uniformes de trabajo y prendas conexas por las lavanderías
O	93	930	9301	930105	Servicios de suministros de pañales
O	93	930	9302	930200	Peluquería y otros tratamientos de belleza
O	93	930	9302	930201	Servicios de peluquería
O	93	930	9302	930202	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería
O	93	930	9302	930203	Afeitado de barba y el corte de pelo
O	93	930	9303	930301	Pompas fúnebres y servicios conexos
O	93	930	9303	930302	Enterramiento o la prestación de servicios de cremación
O	93	930	9303	930303	Alquiler de espacios equipados como salas fúnebres
O	93	930	9303	930304	Alquiler o venta de tumbas
O	93	930	9303	930305	Mantenimiento de tumbas y mausoleos
O	93	930	9309	930900	Otras actividades de servicios N. C. P.
O	93	930	9309	930910	Servicios para el mantenimiento físico-corporal (incluye baños turcos, saunas, solarios, centros de masajes y adelgazamiento, etc.)
O	93	930	9309	930911	Actividades de astrología y espiritismo
O	93	930	9309	930912	Servicios de acompañantes, servicios de citas
O	93	930	9309	930913	Servicios de agencias matrimoniales
O	93	930	9309	930914	Servicios de cuidado y entrenamiento de animales domésticos
O	93	930	9309	930915	Organizaciones genealógicas
O	93	930	9309	930916	Limpiabotas, portadores de maleta y personas encargadas de estacionar vehículos
O	93	930	9309	930917	Cabinas de foto
O	93	930	9309	930918	Maquinas para el control de la presión arterial que funciona con moneda
O	93	930	9309	930920	Servicio de taquimecanografía
O	93	930	9309	930921	Subtitulación en tiempo real de televisión, de reuniones y conferencias
O	93	930	9309	930922	Servicios de direccionamiento de código de barras
O	93	930	9309	930923	Servicios de impresión de códigos de barras
O	93	930	9309	930924	Servicios de organización de colectas de fondos a cambio de una retribución o contrato
O	93	930	9309	930925	Servicios de preselección de correos
O	93	930	9309	930926	Servicios de recolección de monedas en los parquímetros
O	93	930	9309	930927	Actividades de subastadores independientes
O	93	930	9309	930928	Administración de programas de fidelización
O	93	930	9309	930930	Traductores

Nivel 1 Cat.	Nivel 2 Div.	Nivel 3 Grupo	Nivel 4 Rama	Nivel 6 SegRD	CONCEPTO
O	93	930	9309	930990	Servicios personales en general
O	93	930	9309	930991	Empleados y obreros
O	93	930	9309	930992	Otros servicios (estudiantes, amas de casa, pensionados)
O	94	944	9449	944930	Hipódromo
O	94	944	9449	944931	Estadios de futbol, hockey, cricket, baseball
O	94	944	9449	944932	Piscinas y centros de fitness
O	94	944	9449	944933	Estadios de pista y campo
O	94	944	9449	944934	Arenas y estadios para deportes de invierno
O	94	944	9449	944935	Autodromos
O	94	944	9449	944936	Arenas de boxeo
O	94	944	9449	944937	Campos de golf
O	94	944	9449	944938	Canchas de Bowling
P					ACTIVIDADES DE LOS HOGARES EN CALIDAD DE EMPLEADORES, ACTIVIDADES INDIFERENCIADAS DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LOS HOGARES PARA USO PROPIO
P	95	950	9500	950000	Servicios de los hogares privados que contratan servicios domésticos
P	95	950	9500	950001	Servicios de los hogares privados que contratan servicios domésticos
P	95	950	9500	950002	Actividades de domesticas, cocineros, camareros, vallets, mayordomos, jardineros y guardianes
P	95	950	9500	950003	Actividades de chóferes, cuidadores, institutrices, niñeras y tutores
P	95	950	9500	950004	Empleados (asalariados)
P	95	950	9500	950005	Obreros
Q					ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS EXTRATERRITORIALES
Q	99	990	9900	990000	Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales
Q	99	990	9900	990001	Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales
Q	99	990	9900	990002	Impuesto sucesoral
Q	99	990	9900	990003	Representantes de sucesiones y/o donaciones
Q	99	990	9900	990004	Otros no clasificados
Q	99	990	9900	990005	Operaciones de vehículos de motor
Q	99	990	9900	990006	Diplomáticos y/o cónsules
Q	99	990	9900	990011	Naciones Unidas y sus organismos especializados y órganos regionales
Q	99	990	9900	990012	Fondo monetario internacional
Q	99	990	9900	990013	Banco mundial
Q	99	990	9900	990014	Organizaciones para la cooperación y el desarrollo económico
Q	99	990	9900	990015	Organización de países exportadores de petróleo
Q	99	990	9900	990016	Comunidad europea y la asociación de libre comercio europea

Fuente: Dirección General de Impuestos Internos (DGII)

N.C.P. Quiere decir ñNo Clasificado en otra Parteò, proviene de la traducción del inglés (Not Elsewhere Classified).

TABLA 16.0 LOCALIDADES

Nota: Solamente se utilizarán los códigos de distrito municipal, los cuales están sombreados y en negrita.				
Provincia	Municipio	DM	Código	DESCRIPCIÓN
01	DISTRITO NACIONAL			
01	01			MUNICIPIO SANTO DOMINGO DE GUZMÁN
01	01	01	010101	SANTO DOMINGO DE GUZMÁN (D. M.).
02	PROVINCIA AZUA			
02	01			MUNICIPIO AZUA
02	01	01	020101	AZUA (D. M.).
02	01	02	020102	BARRO ARRIBA (D. M.).
02	01	03	020103	LAS BARÍAS-LA ESTANCIA (D. M.).
02	01	04	020104	LOS JOVILLOS (D. M.).
02	01	05	020105	PUERTO VIEJO (D. M.).
02	01	06	020106	BARRERAS (D. M.).
02	01	07	020107	DOÑA EMMA BALAGUER VIUDA VALLEJO (D. M.).
02	01	08	020108	CLAVELLINA (D. M.).
02	01	09	020109	LAS LOMAS (D. M.).
02	02			MUNICIPIO LAS CHARCAS
02	02	01	020201	LAS CHARCAS (D. M.).
02	02	02	020202	PALMAR DE OCOA (D. M.).
02	03			MUNICIPIO LAS YAYAS DE VIAJAMA
02	03	01	020301	LAS YAYAS DE VIAJAMA (D. M.).
02	03	02	020302	VILLARPANDO (D. M.).
02	03	03	020303	HATO NUEVO CORTÉS (D. M.).
02	04			MUNICIPIO PADRE LAS CASAS
02	04	01	020401	PADRE LAS CASAS (D. M.).
02	04	02	020402	LAS LAGUNAS (D. M.).
02	04	03	020403	LA SIEMBRA (D. M.).
02	04	04	020404	MONTE BONITO (D. M.).
02	04	05	020405	LOS FRÍOS (D. M.).
02	05			MUNICIPIO PERALTA
02	05	01	020501	PERALTA (D. M.).
02	06			MUNICIPIO SABANA YEGUA
02	06	01	020601	SABANA YEGUA (D. M.).
02	06	02	020602	PROYECTO 4 (D. M.).
02	06	03	020603	GANADERO (D. M.).
02	06	04	020604	PROYECTO 2-C (D. M.).
02	07			MUNICIPIO PUEBLO VIEJO
02	07	01	020701	PUEBLO VIEJO (D. M.).
02	07	02	020702	EL ROSARIO (D. M.).
02	08			MUNICIPIO TÁBARA ARRIBA
02	08	01	020801	TÁBARA ARRIBA (D. M.).
02	08	02	020802	TÁBARA ABAJO (D. M.).
02	08	03	020803	AMIAMA GÓMEZ (D. M.).
02	08	04	020804	LOS TOROS (D. M.).
02	09			MUNICIPIO GUAYABAL
02	09	01	020901	GUAYABAL (D. M.).
02	10			MUNICIPIO ESTEBANÍA

02	10	01	021001	ESTEBANÍA (D. M.).
03				PROVINCIA BAHORUCO
03	01			MUNICIPIO NEIBA
03	01	01	030101	NEIBA (D. M.).
03	01	02	030102	EL PALMAR (D. M.).
03	02			MUNICIPIO GALVÁN
03	02	01	030201	GALVÁN (D. M.).
03	02	02	030202	EL SALADO (D. M.).
03	03			MUNICIPIO TAMAYO
03	03	01	030301	TAMAYO (D. M.).
03	03	02	030302	UVILLA (D. M.).
03	03	03	030303	SANTANA (D. M.).
03	03	04	030304	MONSERRATE (MONTSERRAT) (D. M.).
03	03	05	030305	CABEZA DE TORO (D. M.).
03	03	06	030306	MENA (D. M.).
03	03	07	030307	SANTA BÁRBARA EL 6 (D. M.).
03	04			MUNICIPIO VILLA JARAGUA
03	04	01	030401	VILLA JARAGUA (D. M.).
03	05			MUNICIPIO LOS RÍOS
03	05	01	030501	LOS RÍOS (D. M.).
03	05	02	030502	LAS CLAVELLINAS (D. M.).
04				PROVINCIA BARAHONA
04	01			MUNICIPIO BARAHONA
04	01	01	040101	BARAHONA (D. M.).
04	01	02	040102	EL CACHÓN (D. M.).
04	01	03	040103	LA GUÁZARA (D. M.).
04	01	04	040104	VILLA CENTRAL (D. M.).
04	02			MUNICIPIO CABRAL
04	02	01	040201	CABRAL (D. M.).
04	03			MUNICIPIO ENRIQUILLO
04	03	01	040301	ENRIQUILLO (D. M.).
04	03	02	040302	ARROYO DULCE (D. M.).
04	04			MUNICIPIO PARAÍSO
04	04	01	040401	PARAÍSO (D. M.).
04	04	02	040402	LOS PATOS (D. M.).
04	05			MUNICIPIO VICENTE NOBLE
04	05	01	040501	VICENTE NOBLE (D. M.).
04	05	02	040502	CANOA (D. M.).
04	05	03	040503	QUITA CORAZA (D. M.).
04	05	04	040504	FONDO NEGRO (D. M.).
04	06			MUNICIPIO EL PEÑÓN
04	06	01	040601	EL PEÑÓN (D. M.).
04	07			MUNICIPIO LA CIÉNAGA
04	07	01	040701	LA CIÉNAGA (D. M.).
04	07	02	040702	BAHORUCO (D. M.).
04	08			MUNICIPIO FUNDACIÓN
04	08	01	040801	FUNDACIÓN (D. M.).
04	08	02	040802	PESCADERÍA (D. M.).
04	09			MUNICIPIO LAS SALINAS

04	09	01	040901	LAS SALINAS (D. M.).
04	10			MUNICIPIO POLO
04	10	01	041001	POLO (D. M.).
04	11			MUNICIPIO JAQUIMEYES
04	11	01	041101	JAQUIMEYES (D. M.).
04	11	02	041102	PALO ALTO (D. M.).
05				PROVINCIA DAJABÓN
05	01			MUNICIPIO DAJABÓN
05	01	01	050101	DAJABÓN (D. M.).
05	01	02	050102	CAÑONGO (D. M.).
05	02			MUNICIPIO LOMA DE CABRERA
05	02	01	050201	LOMA DE CABRERA (D. M.).
05	02	02	050202	CAPOTILLO (D. M.).
05	02	03	050203	SANTIAGO DE LA CRUZ (D. M.).
05	03			MUNICIPIO PARTIDO
05	03	01	050301	PARTIDO (D. M.).
05	04			MUNICIPIO RESTAURACIÓN
05	04	01	050401	RESTAURACIÓN (D. M.).
05	05			MUNICIPIO EL PINO
05	05	01	050501	EL PINO (D. M.).
05	05	02	050502	MANUEL BUENO (D. M.).
06				PROVINCIA DUARTE
06	01			MUNICIPIO SAN FRANCISCO DE MACORÍS
06	01	01	060101	SAN FRANCISCO DE MACORÍS (D. M.).
06	01	02	060102	LA PEÑA (D. M.).
06	01	03	060103	CENOVÍ (D. M.).
06	01	04	060104	JAYA (D. M.).
06	01	05	060105	PRESIDENTE DON ANTONIO GUZMÁN FERNÁNDEZ (D. M.).
06	02			MUNICIPIO ARENOSO
06	02	01	060201	ARENOSO (D. M.).
06	02	02	060202	LAS COLES (D. M.).
06	02	03	060203	EL AGUACATE (D. M.).
06	03			MUNICIPIO CASTILLO
06	03	01	060301	CASTILLO (D. M.).
06	04			MUNICIPIO PIMENTEL
06	04	01	060401	PIMENTEL (D. M.).
06	05			MUNICIPIO VILLA RIVA
06	05	01	060501	VILLA RIVA (D. M.).
06	05	02	060502	AGUA SANTA DEL YUNA (D. M.).
06	05	03	060503	CRISTO REY DE GUARAGUAO (D. M.).
06	05	04	060504	LAS TARANAS (D. M.).
06	05	05	060505	BARRAQUITO (D. M.).
06	06			MUNICIPIO LAS GUÁRANAS
06	06	01	060601	LAS GUÁRANAS (D. M.).
06	07			MUNICIPIO EUGENIO MARÍA DE HOSTOS
06	07	01	060701	EUGENIO MARÍA DE HOSTOS (D. M.).
06	07	02	060702	SABANA GRANDE (D. M.).
07				PROVINCIA ELÍAS PIÑA
07	01			MUNICIPIO COMENDADOR

07	01	01	070101	COMENDADOR (D. M.).
07	01	02	070102	SABANA LARGA (D. M.).
07	01	03	070103	GUAYABO (D. M.).
07	02			MUNICIPIO BÁNICA
07	02	01	070201	BÁNICA (D. M.).
07	02	02	070202	SABANA CRUZ (D. M.).
07	02	03	070203	SABANA HIGÜERO (D. M.).
07	03			MUNICIPIO EL LLANO
07	03	01	070301	EL LLANO (D. M.).
07	03	02	070302	GUANITO (D. M.).
07	04			MUNICIPIO HONDO VALLE
07	04	01	070401	HONDO VALLE (D. M.).
07	04	02	070402	RANCHO DE LA GUARDIA (D. M.).
07	05			MUNICIPIO PEDRO SANTANA
07	05	01	070501	PEDRO SANTANA (D. M.).
07	05	02	070502	RÍO LIMPIO (D. M.).
07	06			MUNICIPIO JUAN SANTIAGO
07	06	01	070601	JUAN SANTIAGO (D. M.).
08				PROVINCIA EL SEIBO
08	01			MUNICIPIO EL SEIBO
08	01	01	080101	EL SEIBO (D. M.).
08	01	02	080102	PEDRO SÁNCHEZ (D. M.).
08	01	03	080103	SAN FRANCISCO-VICENTILLO (D. M.).
08	01	04	080104	SANTA LUCÍA (D. M.).
08	02			MUNICIPIO MICHES
08	02	01	080201	MICHES (D. M.).
08	02	02	080202	EL CEDRO (D. M.).
08	02	03	080203	LA GINA (D. M.).
09				PROVINCIA ESPAILLAT
09	01			MUNICIPIO MOCA
09	01	01	090101	MOCA (D. M.).
09	01	02	090102	JOSÉ CONTRERAS (D. M.).
09	01	03	090103	SAN VÍCTOR (D. M.).
09	01	04	090104	JUAN LÓPEZ (D. M.).
09	01	05	090105	LAS LAGUNAS (D. M.).
09	01	06	090106	CANCA LA REYNA (D. M.).
09	01	07	090107	EL HIGÜERITO (D. M.).
09	01	08	090108	MONTE DE LA JAGUA (D. M.).
09	01	09	090109	LA ORTEGA (D. M.).
09	02			MUNICIPIO CAYETANO GERMOSEN
09	02	01	090201	CAYETANO GERMOSEN (D. M.).
09	03			MUNICIPIO GASPAS HERNANDEZ
09	03	01	090301	GASPAS HERNANDEZ (D. M.).
09	03	02	090302	JOBA ARRIBA (D. M.).
09	03	03	090303	VERAGUA (D. M.).
09	03	04	090304	VILLA MAGANTE (D. M.).
09	04			MUNICIPIO JAMAO AL NORTE
09	04	01	090401	JAMAO AL NORTE (D. M.).
10				PROVINCIA INDEPENDENCIA

10	01			MUNICIPIO JIMANÍ
10	01	01	100101	JIMANÍ (D. M.).
10	01	02	100102	EL LIMÓN (D. M.).
10	01	03	100103	BOCA DE CACHÓN (D. M.).
10	02			MUNICIPIO DUVERGÉ
10	02	01	100201	DUVERGÉ (D. M.).
10	02	02	100202	VENGAN A VER (D. M.).
10	03			MUNICIPIO LA DESCUBIERTA
10	03	01	100301	LA DESCUBIERTA (D. M.).
10	04			MUNICIPIO POSTRER RÍO
10	04	01	100401	POSTRER RÍO (D. M.).
10	04	02	100402	GUAYABAL (D. M.).
10	05			MUNICIPIO CRISTÓBAL
10	05	01	100501	CRISTÓBAL (D. M.).
10	05	02	100502	BATEY 8 (D. M.).
10	06			MUNICIPIO MELLA
10	06	01	100601	MELLA (D. M.).
10	06	02	100602	LA COLONIA (D. M.).
11				PROVINCIA LA ALTAGRACIA
11	01			MUNICIPIO HIGÜEY
11	01	01	110101	HIGÜEY (D. M.).
11	01	02	110102	LAS LAGUNAS DE NISIBÓN (D. M.).
11	01	03	110103	LA OTRA BANDA (D. M.).
11	01	04	110104	VERÓN PUNTA CANA (D. M.) (Incluye Bávaro)
11	02			MUNICIPIO SAN RAFAEL DEL YUMA
11	02	01	110201	SAN RAFAEL DEL YUMA (D. M.).
11	02	02	110202	BOCA DE YUMA (D. M.).
11	02	03	110203	BAYAHÍBE (D. M.).
12				PROVINCIA LA ROMANA
12	01			MUNICIPIO LA ROMANA
12	01	01	120101	LA ROMANA (D. M.).
12	01	02	120102	CALETA (D. M.).
12	02			MUNICIPIO GUAYMATE
12	02	01	120201	GUAYMATE (D. M.).
12	03			MUNICIPIO VILLA HERMOSA
12	03	01	120301	VILLA HERMOSA (D. M.).
12	03	02	120302	CUMAYASA (D. M.).
13				PROVINCIA LA VEGA
13	01			MUNICIPIO LA VEGA
13	01	01	130101	LA VEGA (D. M.).
13	01	02	130102	RÍO VERDE ARRIBA (D. M.).
13	01	03	130103	EL RANCHITO (D. M.).
13	01	04	130104	TAVERAS (D. M.).
13	02			MUNICIPIO CONSTANZA
13	02	01	130201	CONSTANZA (D. M.).
13	02	02	130202	TIREO (D. M.).
13	02	03	130203	LA SABINA (D. M.).
13	03			MUNICIPIO JARABACOA
13	03	01	130301	JARABACOA (D. M.).

13	03	02	130302	BUENA VISTA (D. M.).
13	03	03	130303	MANABAO (D. M.).
13	04			MUNICIPIO JIMA ABAJO
13	04	01	130401	JIMA ABAJO (D. M.).
13	04	02	130402	RINCÓN (D. M.).
14				PROVINCIA MARÍA TRINIDAD SÁNCHEZ
14	01			MUNICIPIO NAGUA
14	01	01	140101	NAGUA (D. M.).
14	01	02	140102	SAN JOSÉ DE MATANZAS (D. M.).
14	01	03	140103	LAS GORDAS (D. M.).
14	01	04	140104	ARROYO AL MEDIO (D. M.).
14	02			MUNICIPIO CABRERA
14	02	01	140201	CABRERA (D. M.).
14	02	02	140202	ARROYO SALADO (D. M.).
14	02	03	140203	LA ENTRADA (D. M.).
14	03			MUNICIPIO EL FACTOR
14	03	01	140301	EL FACTOR (D. M.).
14	03	02	140302	EL POZO (D. M.).
14	04			MUNICIPIO RÍO SAN JUAN
14	04	01	140401	RÍO SAN JUAN (D. M.).
15				PROVINCIA MONTE CRISTI
15	01			MUNICIPIO MONTE CRISTI
15	01	01	150101	MONTE CRISTI (D. M.).
15	02			MUNICIPIO CASTAÑUELAS
15	02	01	150201	CASTAÑUELAS (D. M.).
15	02	02	150202	PALO VERDE (D. M.).
15	03			MUNICIPIO GUAYUBÍN
15	03	01	150301	GUAYUBÍN (D. M.).
15	03	02	150302	VILLA ELISA (D. M.).
15	03	03	150303	HATILLO PALMA (D. M.).
15	03	04	150304	CANA CHAPETÓN (D. M.).
15	04			MUNICIPIO LAS MATAS DE SANTA CRUZ
15	04	01	150401	LAS MATAS DE SANTA CRUZ (D. M.).
15	05			MUNICIPIO PEPILLO SALCEDO
15	05	01	150501	PEPILLO SALCEDO (MANZANILLO) (D. M.).
15	06			MUNICIPIO VILLA VÁSQUEZ
15	06	01	150601	VILLA VÁSQUEZ (D. M.).
16				PROVINCIA PEDERNALES
16	01			MUNICIPIO PEDERNALES
16	01	01	160101	PEDERNALES (D. M.).
16	01	02	160102	JOSÉ FRANCISCO PEÑA GÓMEZ (D. M.).
16	02			MUNICIPIO OVIEDO
16	02	01	160201	OVIEDO (D. M.).
16	02	02	160202	JUANCHO (D. M.).
17				PROVINCIA PERAVIA
17	01			MUNICIPIO BANÍ
17	01	01	170101	BANÍ (D. M.).
17	01	02	170102	MATANZAS (D. M.).
17	01	03	170103	VILLA FUNDACIÓN (D. M.).

17	01	04	170104	SABANA BUEY (D. M.).
17	01	05	170105	PAYA (D. M.).
17	01	06	170106	VILLA SOMBRERO (D. M.).
17	01	07	170107	EL CARRETÓN (D. M.).
17	01	08	170108	CATALINA (D. M.).
17	01	09	170109	EL LIMONAL (D. M.).
17	01	10	170110	LAS BARÍAS (D. M.).
17	02			MUNICIPIO NIZAO
17	02	01	170201	NIZAO (D. M.).
17	02	02	170202	PIZARRETE (D. M.).
17	02	03	170203	SANTANA (D. M.).
18				PROVINCIA PUERTO PLATA
18	01			MUNICIPIO PUERTO PLATA
18	01	01	180101	PUERTO PLATA (D. M.).
18	01	02	180102	YÁSICA ARRIBA (D. M.).
18	01	03	180103	MAIMÓN (D. M.).
18	02			MUNICIPIO ALTAMIRA
18	02	01	180201	ALTAMIRA (D. M.).
18	02	02	180202	RÍO GRANDE (D. M.).
18	03			MUNICIPIO GUANANICO
18	03	01	180301	GUANANICO (D. M.).
18	04			MUNICIPIO IMBERT
18	04	01	180401	IMBERT (D. M.).
18	05			MUNICIPIO LOS HIDALGOS
18	05	01	180501	LOS HIDALGOS (D. M.).
18	05	02	180502	NAVAS (D. M.).
18	06			MUNICIPIO LUPERÓN
18	06	01	180601	LUPERÓN (D. M.).
18	06	02	180602	LA ISABELA (D. M.).
18	06	03	180603	BELLOSO (D. M.).
18	06	04	180604	EL ESTRECHO DE LUPERÓN OMAR BROSS (D. M.).
18	07			MUNICIPIO SOSÚA
18	07	01	180701	SOSÚA (D. M.).
18	07	02	180702	CABARETE (D. M.).
18	07	03	180703	SABANETA DE YÁSICA (D. M.).
18	08			MUNICIPIO VILLA ISABELA
18	08	01	180801	VILLA ISABELA (D. M.).
18	08	02	180802	ESTERO HONDO (D. M.).
18	08	03	180803	LA JAIBA (D. M.).
18	08	04	180804	GUALETE (D. M.).
18	09			MUNICIPIO VILLA MONTELLANO
18	09	01	180901	VILLA MONTELLANO (D. M.).
19				PROVINCIA HERMANAS MIRABAL
19	01			MUNICIPIO SALCEDO
19	01	01	190101	SALCEDO (D. M.).
19	01	02	190102	JAMAO AFUERA (D. M.).
19	02			MUNICIPIO TENARES
19	02	01	190201	TENARES (D. M.).
19	02	02	190202	BLANCO (D. M.).

19	03			MUNICIPIO VILLA TAPIA
19	03	01	190301	VILLA TAPIA (D. M.).
20				PROVINCIA SAMANÁ
20	01			MUNICIPIO SAMANÁ
20	01	01	200101	SAMANÁ (D. M.).
20	01	02	200102	EL LIMÓN (D. M.).
20	01	03	200103	ARROYO BARRIL (D. M.).
20	01	04	200104	LAS GALERAS (D. M.).
20	02			MUNICIPIO SÁNCHEZ
20	02	01	200201	SÁNCHEZ (D. M.).
20	03			MUNICIPIO LAS TERRENAS
20	03	01	200301	LAS TERRENAS (D. M.).
21				PROVINCIA SAN CRISTÓBAL
21	01			MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL
21	01	01	210101	SAN CRISTÓBAL (D. M.).
21	01	02	210102	HATO DAMAS (D. M.).
21	02			MUNICIPIO SABANA GRANDE DE PALENQUE
21	02	01	210201	SABANA GRANDE DE PALENQUE (D. M.).
21	03			MUNICIPIO BAJOS DE HAINA
21	03	01	210301	BAJOS DE HAINA (D. M.).
21	03	02	210302	EL CARRIL (D. M.).
21	04			MUNICIPIO CAMBITA GARABITOS
21	04	01	210401	CAMBITA GARABITOS (D. M.).
21	04	02	210402	CAMBITA EL PUEBLECITO (D. M.).
21	05			MUNICIPIO VILLA ALTAGRACIA
21	05	01	210501	VILLA ALTAGRACIA (D. M.).
21	05	02	210502	SAN JOSÉ DEL PUERTO (D. M.).
21	05	03	210503	MEDINA (D. M.).
21	05	04	210504	LA CUCHILLA (D. M.).
21	06			MUNICIPIO YAGUATE
21	06	01	210601	YAGUATE (D. M.).
21	07			MUNICIPIO SAN GREGORIO DE NIGUA
21	07	01	210701	SAN GREGORIO DE NIGUA (D. M.).
21	08			MUNICIPIO LOS CACAOS
21	08	01	210801	LOS CACAOS (D. M.).
22				PROVINCIA SAN JUAN
22	01			MUNICIPIO SAN JUAN
22	01	01	220101	SAN JUAN (D. M.).
22	01	02	220102	PEDRO CORTO (D. M.).
22	01	03	220103	SABANETA (D. M.).
22	01	04	220104	SABANA ALTA (D. M.).
22	01	05	220105	EL ROSARIO (D. M.).
22	01	06	220106	HATO DEL PADRE (D. M.).
22	01	07	220107	GUANITO (D. M.).
22	01	08	220108	LA JAGUA (D. M.).
22	01	09	220109	LAS MAGUANAS-HATO NUEVO (D. M.).
22	01	10	220110	LAS CHARCAS DE MARÍA NOVA (D. M.).
22	01	11	220111	LAS ZANJAS (D. M.).
22	02			MUNICIPIO BOHECHÍO

22	02	01	220201	BOHECHÍO (D. M.).
22	02	02	220202	ARROYO CANO (D. M.).
22	02	03	220203	YAQUE (D. M.).
22	03			MUNICIPIO EL CERCADO
22	03	01	220301	EL CERCADO (D. M.).
22	03	02	220302	DERRUMBADERO (D. M.).
22	03	03	220303	BATISTA (D. M.).
22	04			MUNICIPIO JUAN DE HERRERA
22	04	01	220401	JUAN DE HERRERA (D. M.).
22	04	02	220402	JÍNOVA (D. M.).
22	05			MUNICIPIO LAS MATAS DE FARFÁN
22	05	01	220501	LAS MATAS DE FARFÁN (D. M.).
22	05	02	220502	MATAYAYA (D. M.).
22	05	03	220503	CARRERA DE YEGUAS (D. M.).
22	06			MUNICIPIO VALLEJUELO
22	06	01	220601	VALLEJUELO (D. M.).
22	06	02	220602	JORJILLO (D. M.).
23				PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORÍS
23	01			MUNICIPIO SAN PEDRO DE MACORÍS
23	01	01	230101	SAN PEDRO DE MACORÍS (D. M.).
23	02			MUNICIPIO LOS LLANOS
23	02	01	230201	LOS LLANOS (D. M.).
23	02	02	230202	EL PUERTO (D. M.).
23	02	03	230203	GAUTIER (D. M.).
23	03			MUNICIPIO RAMÓN SANTANA
23	03	01	230301	RAMÓN SANTANA (D. M.).
23	04			MUNICIPIO CONSUELO
23	04	01	230401	CONSUELO (D. M.).
23	05			MUNICIPIO QUISQUEYA
23	05	01	230501	QUISQUEYA (D. M.).
23	06			MUNICIPIO GUAYACANES
23	06	01	230601	GUAYACANES (D. M.).
24				PROVINCIA SANCHEZ RAMÍREZ
24	01			MUNICIPIO COTUÍ
24	01	01	240101	COTUÍ (D. M.).
24	01	02	240102	QUITA SUEÑO (D. M.).
24	01	03	240103	CABALLERO (D. M.).
24	01	04	240104	COMEDERO ARRIBA (D. M.).
24	01	05	240105	PLATANAL (D. M.).
24	02			MUNICIPIO CÉVICOS
24	02	01	240201	CÉVICOS (D. M.).
24	02	02	240202	LA CUEVA (D. M.).
24	03			MUNICIPIO FANTINO
24	03	01	240301	FANTINO (D. M.).
24	04			MUNICIPIO LA MATA
24	04	01	240401	LA MATA (D. M.).
24	04	02	240402	LA BIJA (D. M.).
24	04	03	240403	ANGELINA (D. M.).
24	04	04	240404	HERNANDO ALONZO (D. M.).

25				PROVINCIA SANTIAGO
25	01			MUNICIPIO SANTIAGO
25	01	01	250101	SANTIAGO (D. M.).
25	01	02	250102	PEDRO GARCÍA (D. M.).
25	01	04	250104	BAITOA (D. M.).
25	01	05	250105	LA CANELA (D. M.).
25	01	06	250106	SAN FRANCISCO DE JACAGUA (D. M.).
25	01	07	250107	HATO DEL YAQUE (D. M.).
25	02			MUNICIPIO BISONÓ
25	02	01	250201	VILLA BISONÓ (NAVARRETE) (D. M.).
25	03			MUNICIPIO JÁNICO
25	03	01	250301	JÁNICO (D. M.).
25	03	02	250302	JUNCALITO (D. M.).
25	03	03	250303	EL CAIMITO (D. M.).
25	04			MUNICIPIO LICEY AL MEDIO
25	04	01	250401	LICEY AL MEDIO (D. M.).
25	04	02	250402	LAS PALOMAS (D. M.).
25	05			MUNICIPIO SAN JOSÉ DE LAS MATAS
25	05	01	250501	SAN JOSÉ DE LAS MATAS (D. M.).
25	05	02	250502	EL RUBIO (D. M.).
25	05	03	250503	LA CUESTA (D. M.).
25	05	04	250504	LAS PLACETAS (D. M.).
25	06			MUNICIPIO TAMBORIL
25	06	01	250601	TAMBORIL (D. M.).
25	06	02	250602	CANCA LA PIEDRA (D. M.).
25	07			MUNICIPIO VILLA GONZÁLEZ
25	07	01	250701	VILLA GONZÁLEZ (D. M.).
25	07	02	250702	PALMAR ARRIBA (D. M.).
25	07	03	250703	EL LIMÓN (D. M.).
25	08			MUNICIPIO PUÑAL
25	08	01	250801	PUÑAL (D. M.).
25	08	02	250802	GUAYABAL (D. M.).
25	08	03	250803	CANABACOA (D. M.).
25	09			MUNICIPIO SABANA IGLESIA
25	09	01	250901	SABANA IGLESIA (D. M.).
26				PROVINCIA SANTIAGO RODRÍGUEZ
26	01			MUNICIPIO SAN IGNACIO DE SABANETA
26	01	01	260101	SAN IGNACIO DE SABANETA (D. M.).
26	02			MUNICIPIO VILLA LOS ALMÁCIGOS
26	02	01	260201	VILLA LOS ALMÁCIGOS (D. M.).
26	03			MUNICIPIO MONCIÓN
26	03	01	260301	MONCIÓN (D. M.).
27				PROVINCIA VALVERDE
27	01			MUNICIPIO MAO
27	01	01	270101	MAO (D. M.).
27	01	02	270102	AMINA (D. M.).
27	01	03	270103	JAIBÓN (PUEBLO NUEVO) (D. M.).
27	01	04	270104	GUATAPANAL (D. M.).
27	02			MUNICIPIO ESPERANZA

27	02	01	270201	ESPERANZA (D. M.).
27	02	02	270202	MAIZAL (D. M.).
27	02	03	270203	JICOMÉ (D. M.).
27	02	04	270204	BOCA DE MAO (D. M.).
27	02	05	270205	PARADERO (D. M.).
27	03			MUNICIPIO LAGUNA SALADA
27	03	01	270301	LAGUNA SALADA (D. M.).
27	03	02	270302	JAIBÓN (D. M.).
27	03	03	270303	LA CAYA (D. M.).
27	03	04	270304	CRUCE DE GUAYACANES (D. M.).
28				PROVINCIA MONSEÑOR NOUEL
28	01			MUNICIPIO BONAÓ
28	01	01	280101	BONAÓ (D. M.).
28	01	02	280102	SABANA DEL PUERTO (D. M.).
28	01	03	280103	JUMA BEJUCAL (D. M.).
28	01	04	280104	ARROYO TORO - MASIPEDRO (D. M.).
28	01	05	280105	JAYACO (D. M.).
28	01	06	280106	LA SALVIA - LOS QUEMADOS (D. M.).
28	02			MUNICIPIO MAIMÓN
28	02	01	280201	MAIMÓN (D. M.).
28	03			MUNICIPIO PIEDRA BLANCA
28	03	01	280301	PIEDRA BLANCA (D. M.).
28	03	02	280302	VILLA DE SONADOR (D. M.).
28	03	03	280303	JUAN ADRIÁN (D. M.).
29				PROVINCIA MONTE PLATA
29	01			MUNICIPIO MONTE PLATA
29	01	01	290101	MONTE PLATA (D. M.).
29	01	02	290102	DON JUAN (D. M.).
29	01	03	290103	CHIRINO (D. M.).
29	01	04	290104	BOYÁ (D. M.).
29	02			MUNICIPIO BAYAGUANA
29	02	01	290201	BAYAGUANA (D. M.).
29	03			MUNICIPIO SABANA GRANDE DE BOYÁ
29	03	01	290301	SABANA GRANDE DE BOYÁ (D. M.).
29	03	02	290302	GONZALO (D. M.).
29	03	03	290303	MAJAGUAL (D. M.).
29	04			MUNICIPIO YAMASÁ
29	04	01	290401	YAMASÁ (D. M.).
29	04	02	290402	LOS BOTADOS (D. M.).
29	04	03	290403	MAMÁ TINGÓ (D. M.).
29	05			MUNICIPIO PERALVILLO
29	05	01	290501	PERALVILLO (D. M.).
30				PROVINCIA HATO MAYOR
30	01			MUNICIPIO HATO MAYOR
30	01	01	300101	HATO MAYOR (D. M.).
30	01	02	300102	YERBA BUENA (D. M.).
30	01	03	300103	MATA PALACIO (D. M.).
30	01	04	300104	GUAYABO DULCE (D. M.).
30	02			MUNICIPIO SABANA DE LA MAR

30	02	01	300201	SABANA DE LA MAR (D. M.).
30	02	02	300202	ELUPINA CORDERO DE LAS CAÑITAS (D. M.).
30	03			MUNICIPIO EL VALLE
30	03	01	300301	EL VALLE (D. M.).
31				PROVINCIA SAN JOSÉ DE OCOA
31	01			MUNICIPIO SAN JOSÉ DE OCOA
31	01	01	310101	SAN JOSÉ DE OCOA (D. M.).
31	01	02	310102	LA CIÉNAGA (D. M.).
31	01	03	310103	NIZAO - LAS AUYAMAS (D. M.).
31	01	04	310104	EL PINAR (D. M.).
31	01	05	310105	EL NARANJAL (D. M.).
31	02			MUNICIPIO SABANA LARGA
31	02	01	310201	SABANA LARGA (D. M.).
31	03			MUNICIPIO RANCHO ARRIBA
31	03	01	310301	RANCHO ARRIBA (D. M.).
32				PROVINCIA SANTO DOMINGO
32	01			MUNICIPIO SANTO DOMINGO ESTE
32	01	01	320101	SANTO DOMINGO ESTE (D. M.).
32	01	02	320102	SAN LUIS (D. M.).
32	02			MUNICIPIO SANTO DOMINGO OESTE
32	02	01	320201	SANTO DOMINGO OESTE (D. M.).
32	03			MUNICIPIO SANTO DOMINGO NORTE
32	03	01	320301	SANTO DOMINGO NORTE (D. M.).
32	03	02	320302	LA VICTORIA (D. M.).
32	04			MUNICIPIO BOCA CHICA
32	04	01	320401	BOCA CHICA (D. M.).
32	04	02	320402	LA CALETA (D. M.).
32	05			MUNICIPIO SAN ANTONIO DE GUERRA
32	05	01	320501	SAN ANTONIO DE GUERRA (D. M.).
32	05	02	320502	HATO VIEJO (D. M.).
32	06			MUNICIPIO LOS ALCARRIZOS
32	06	01	320601	LOS ALCARRIZOS (D. M.).
32	06	02	320602	PALMAREJO-VILLA LINDA (D. M.).
32	06	03	320603	PANTOJA (D. M.).
32	07			MUNICIPIO PEDRO BRAND
32	07	01	320701	PEDRO BRAND (D. M.).
32	07	02	320702	LA GUÁYIGA (D. M.).
32	07	03	320703	LA CUABA (D. M.).

Fuente: Oficina Nacional de Estadísticas

TABLA 17.0 ESTADO DE EMPRESAS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
01	MARCHA
02	ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
03	QUIEBRA
04	EN CESE O INACTIVA

TABLA 18.0 TIPO DE PARENTESCO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
01	PADRE
02	MADRE
03	HIJO
04	HIJA
05	ABUELO
06	ABUELA
07	HERMANO
08	HERMANA
09	NIETO
10	NIETA
11	CONYUGE
12	SUEGRO
13	SUEGRA
14	YERNO
15	NUERA
16	HIJASTRO
17	HIJASTRA
18	PADRASTRO
19	MADRASTRA
20	CUÑADO
21	CUÑADA

TABLA 19.0 TIPO DE VINCULANTE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
01	ACCIONISTA
02	DIRECTIVO
03	FUNCIONARIO
04	EJECUTIVO

TABLA 20.0 TIPO DE RELACIÓN CON EMPRESAS COLIGADAS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	EMPLEADO
2	FUNCIONARIO

3	MIEMBRO DEL CONSEJO
4	COMISARIO DE CUENTA
5	REPRESENTANTE LEGAL
6	CONSULTOR

TABLA 21.0 RENGLONES DE LA RAZÓN Y POSICIÓN DE LIQUIDEZ AJUSTADA

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN
001	EFFECTIVO
002	MENOS ENCAJE LEGAL REQUERIDO POR EL BANCO CENTRAL
003	MAS INTERBANCARIOS NETOS
004	OTORGADOS
005	RECIBIDOS
006	MAS RECUPERACIONES DE CRÉDITOS
007	CARTERA "A" Y "B"
008	CARTERA "C"
009	TARJETA DE CRÉDITO
010	MAS TÍTULOS CON PACTOS DE REVENTA / RECOMPRA (NETO)
011	COMPRA DE TÍTULOS CON PACTO DE REVENTA
012	TÍTULOS VALORES VENDIDOS CON PACTO DE RECOMPRA
013	MAS INVERSIONES EN EL B. C. & INST. FINANC. DEL PAÍS
014	INVERSIONES EN EL BANCO CENTRAL
015	INVERSIONES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL PAÍS
016	MAS OTRAS INVERSIONES LIQUIDAS
017	MAS ENCAJE LEGAL A LIBERARSE
018	TOTAL ACTIVOS LÍQUIDOS
019	PASIVOS INMEDIATOS
020	PORCIÓN VOLÁTIL DE DEPÓSITOS DEL PUBLICO
021	MAS RESTO DE PASIVOS SEGÚN VENCIMIENTO RESIDUAL
022	CARGOS POR PAGAR
023	OBLIGACIONES A LA VISTA
024	OTROS PASIVOS
025	MAS CONTINGENCIAS CALIFICADAS "D" Y "E"
026	TOTAL PASIVOS INMEDIATOS
027	RAZÓN DE LIQUIDEZ AJUSTADA
028	POSICIÓN DE LIQUIDEZ AJUSTADA
029	LIQUIDEZ MÍNIMA REQUERIDA
030	SOBRANTE (+) FALTANTE (-) LIQUIDEZ

TABLA 22.0 PRUEBA ACIDA Y POSICIÓN DE LIQUIDEZ ACIDA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
001	EFFECTIVO
002	MAS INTERBANCARIOS NETOS
003	OTORGADOS
004	RECIBIDOS
005	MAS RECUPERACIONES DE CRÉDITOS

006	CARTERA "A" Y "B"
007	CARTERA "C"
008	TARJETA DE CRÉDITO
009	MAS TÍTULOS CON PACTOS DE REVENTA / RECOMPRA (NETO)
010	COMPRA DE TÍTULOS CON PACTO DE REVENTA
011	TÍTULOS VALORES VENDIDOS CON PACTO DE RECOMPRA
012	MAS INVERSIONES EN EL B. C. & INST. FINANC. DEL PAÍS
013	INVERSIONES EN EL BANCO CENTRAL
014	INVERSIONES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL PAÍS
015	MAS OTRAS INVERSIONES LIQUIDAS
016	TOTAL ACTIVOS LÍQUIDOS
017	PASIVOS INMEDIATOS
018	DEPÓSITOS A LA VISTA Y DE AHORROS
019	DEPÓSITOS A LA VISTA
020	DEPÓSITOS DE AHORROS
021	MAS RESTO DE PASIVOS SEGÚN VENCIMIENTO RESIDUAL
022	DEPÓSITOS A PLAZO Y VALORES EN CIRCULACIÓN
023	CARGOS POR PAGAR Y OBLIGACIONES A LA VISTA
024	OTROS PASIVOS
025	MAS CONTINGENCIAS CALIFICADAS "D" Y "E"
026	TOTAL PASIVOS INMEDIATOS
027	PRUEBA ACIDA
028	POSICIÓN DE LIQUIDEZ ACIDA

TABLA 23.0 BRECHA O GAP DE VENCIMIENTO

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN
001	DISPONIBILIDADES
002	CARTERA DE CRÉDITOS
003	INTERBANCARIOS OTORGADOS
004	COMPRA DE TÍTULOS CON PACTO DE REVENTA
005	CARTERA CLASIFICADA A y B
006	CARTERA CLASIFICADA C
007	CARTERA CLASIFICADA D y E
008	INVERSIONES
009	VALORES A NEGOCIAR
010	VALORES DISPONIBLES PARA LA VENTA
011	VALORES MANTENIDOS HASTA SU VENCIMIENTO

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN
012	VALORES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA
013	CUENTAS A RECIBIR
014	ACTIVOS FIJOS
015	INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES
016	OTROS ACTIVOS
017	CONTINGENCIAS
018	PROVISIONES POR ACTIVOS Y CONTINGENCIAS
019	TOTAL DE ACTIVOS Y CONTINGENCIAS
020	TOTAL ACTIVOS Y CONTINGENCIAS PONDERADOS POR PLAZO
021	PASIVOS PATRIMONIO Y CONTINGENCIAS
022	INTERBANCARIOS RECIBIDOS
023	PORCIÓN VOLÁTIL DE DEPÓSITOS DEL PÚBLICO
024	PORCIÓN PERMANENTE DE DEPÓSITOS DEL PÚBLICO
025	DEPÓSITOS Y VALORES DEL PÚBLICO RESTRINGIDOS (incluye reinversión de intereses y cargos por pagar)
026	CARGOS POR PAGAR POR DEPÓSITOS Y VALORES EN PODER DEL PÚBLICO
027	FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS
028	OBLIGACIONES FINANCIERA
029	ACREEDORES Y PROVISIONES DIVERSOS (excluye provisiones por contingencia)
030	OTROS PASIVOS
031	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN
032	OBLIGACIONES SUBORDINADAS
033	OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN CAPITAL
034	PATRIMONIO
035	CONTINGENCIAS
036	PROVISIONES POR CONTINGENCIAS
037	TOTAL DE PASIVOS PATRIMONIO Y CONTINGENCIAS
038	TOTAL PASIVOS PATRIMONIO Y CONTINGENCIAS PONDERADOS POR PLAZO
039	OTROS VALORES EN INSTRUMENTOS DE DEUDA
040	POSICIÓN DE LIQUIDEZ ACUMULADA

TABLA 25.0 FLUJO DE CAJA PROYECTADO Y EJECUTADO

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN
001	INTERESES Y COMISIONES A COBRAR POR CRÉDITOS
002	OTROS INGRESOS FINANCIEROS A COBRAR
003	OTROS INGRESOS OPERACIONALES A COBRAR
004	INTERESES A PAGAR POR CAPTACIONES
005	INTERESES Y COMISIONES A PAGAR POR FINANCIAMIENTOS
006	GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS A PAGAR
007	OTROS GASTOS OPERACIONALES A PAGAR
008	IMPUESTO SOBRE LA RENTA A PAGAR
009	COBROS (PAGOS) DIVERSOS POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN
010	EFFECTIVO NETO PROVISTO (A USAR) POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN
011	INVERSIONES A APERTURAR
012	INVERSIONES A LIQUIDAR
013	EN EL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
014	EN INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL PAÍS
015	OTRAS INVERSIONES
016	CRÉDITOS A OTORGAR
017	CRÉDITOS A COBRAR
018	CRÉDITOS A Y B
019	CRÉDITOS C
020	CRÉDITOS D Y E
021	ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD, MUEBLES Y EQUIPOS
022	PRODUCTO DE LA VENTA DE PROPIEDAD, MUEBLES Y EQUIPOS
023	PRODUCTO DE LA VENTA DE BIENES RECIBIDOS EN RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS
024	EFFECTIVO NETO PROVISTO (A USAR) EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN
025	CAPTACIONES A RECIBIR
026	CAPTACIONES A DEVOLVER
027	OPERACIONES DE FONDOS A TOMAR PRESTADOS
028	OPERACIONES DE FONDOS A PAGAR
029	APORTES DE CAPITAL A RECIBIR
030	DIVIDENDOS A PAGAR Y OTROS PAGOS A LOS ACCIONISTAS
031	COMPRA DE DIVISAS EN EFFECTIVO
032	VENTA DE DIVISAS EN EFFECTIVO
033	EFFECTIVO NETO PROVISTO (A USAR) POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO
034	AUMENTO (DISMINUCIÓN) NETO EN EL EFFECTIVO
035	EFFECTIVO AL INICIO DEL PERÍODO
036	EFFECTIVO PROYECTADO AL FINAL DEL PERÍODO
037	INGRESOS FINANCIEROS POR INVERSIONES
039	INTERBANCARIOS OTORGADOS
040	INTERBANCARIOS COBRADOS
041	INTERBANCARIOS RECIBIDOS
042	INTERBANCARIOS PAGADOS

TABLA 26.0 PRUEBA DE ESTRÉS TRIMESTRAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
001	EFFECTIVO
002	MENOS ENCAJE LEGAL REQUERIDO POR EL BANCO CENTRAL
003	MAS INTERBANCARIOS NETOS
004	OTORGADOS
005	RECIBIDOS
006	MAS RECUPERACIONES DE CRÉDITOS
007	CARTERA "A" Y "B"
008	TARJETA DE CRÉDITO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
009	MAS TÍTULOS CON PACTOS DE REVENTA / RECOMPRA (NETO)
010	COMPRA DE TÍTULOS CON PACTO DE REVENTA
011	TÍTULOS VALORES VENDIDOS CON PACTO DE RECOMPRA
012	MAS INVERSIONES EN EL B. C. & INST. FINANC. DEL PAÍS
013	INVERSIONES EN EL BANCO CENTRAL
014	INVERSIONES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL PAÍS
015	MAS OTRAS INVERSIONES LIQUIDAS
016	MAS ENCAJE LEGAL A LIBERARSE
017	TOTAL ACTIVOS LÍQUIDOS
018	PORCIÓN VOLÁTIL DE DEPÓSITOS DEL PUBLICO
019	RETIROS CALCULADOS EN BASE A 100% PROBABILIDAD (4*DESV. EST.)
020	RETIRO MÁXIMO HISTÓRICO ÚLTIMOS 3 AÑOS
021	MAS RESTO DE PASIVOS SEGÚN VENCIMIENTO RESIDUAL
022	CARGOS POR PAGAR
023	OBLIGACIONES A LA VISTA
024	OTROS PASIVOS
025	MAS CONTINGENCIAS CALIFICADAS "C", "D" Y "E"
026	TOTAL PASIVOS INMEDIATOS
027	RAZÓN DE LIQUIDEZ AJUSTADA
028	POSICIÓN DE LIQUIDEZ AJUSTADA
029	SOBRANTE (+) FALTANTE (-) LIQUIDEZ

TABLA 27.0 RENGLONES DE LIQUIDEZ DIARIA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
003	PASIVOS TOTALES EN MONEDA NACIONAL
004	ACTIVOS LÍQUIDOS MÍNIMOS REQUERIDOS DIARIOS
005	EFFECTIVO
006	MENOS ENCAJE LEGAL REQUERIDO POR EL BANCO CENTRAL
007	MAS INTERBANCARIOS NETOS
008	OTORGADOS
009	RECIBIDOS
010	MAS RECUPERACIONES DE CRÉDITOS
011	CARTERA "A" Y "B"
012	CARTERA "C"
013	TARJETA DE CRÉDITO
014	MAS TÍTULOS CON PACTOS DE REVENTA / RECOMPRA (NETO)
015	COMPRA DE TÍTULOS CON PACTO DE REVENTA
016	TÍTULOS VALORES VENDIDOS CON PACTO DE RECOMPRA
017	MAS INVERSIONES EN EL B. C. & INST. FINANC. DEL PAÍS
018	INVERSIONES EN EL BANCO CENTRAL
019	INVERSIONES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL PAÍS
020	MAS OTRAS INVERSIONES LIQUIDAS
021	MAS ENCAJE LEGAL A LIBERARSE
022	TOTAL ACTIVOS LÍQUIDOS
023	SOBRANTE (+) FALTANTE (-) LIQUIDEZ

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
024	PORCIÓN VOLÁTIL DE LOS DEPÓSITOS DE 0 A 30 DÍAS
025	RESTO DE LOS PASIVOS CON VENCIMIENTO DE 0 A 30 DÍAS
026	CARGOS POR PAGAR
027	OBLIGACIONES A LA VISTA
028	OTROS PASIVOS
029	CONTINGENCIA CLASIFICADA D y E
030	TOTAL DE PASIVOS INMEDIATOS

TABLA 29.0 CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO DEL EJERCICIO Y EL EFECTIVO NETO PROVISTO (USADO) POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
001	RESULTADO DEL EJERCICIO
002	PROVISIONES CONSTITUIDAS:
003	CARTERA DE CRÉDITOS
004	INVERSIONES
005	PROVISIÓN PARA PROPIEDAD, MUEBLES Y EQUIPOS
006	BIENES RECIBIDOS EN RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS
007	RENDIMIENTOS POR COBRAR
008	CONTINGENCIAS
009	OTRAS PROVISIONES
010	LIBERACIÓN DE PROVISIONES:
011	CARTERA DE CRÉDITOS
012	INVERSIONES
013	PROVISIÓN PARA PROPIEDAD, MUEBLES Y EQUIPOS
014	BIENES RECIBIDOS EN RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS
015	RENDIMIENTOS POR COBRAR
016	CONTINGENCIAS
017	OTRAS PROVISIONES
018	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES
019	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO, NETO
020	PÉRDIDA EN VENTA DE PROPIEDAD, MUEBLES Y EQUIPOS
021	PÉRDIDA EN VENTA DE BIENES RECIBIDOS EN RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS
022	TOTAL DE AJUSTES
023	EFECTIVO NETO PROVISTO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN
024	FLUCTUACIÓN DE INVERSIONES
025	EFFECTOS POR FLUCTUACIÓN CAMBIARIA NETA
026	CAMBIOS NETOS EN ACTIVOS Y PASIVOS
027	OTROS AJUSTES

TABLA 30.0 REPRECIOS DE ACTIVOS Y PASIVOS SENSIBLES TASA INTERÉS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	CARTERA DE CRÉDITOS
2	CRÉDITOS COMERCIALES (VIGENTES)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
3	CRÉDITOS DE CONSUMO (VIGENTES)
4	TARJETA DE CRÉDITO (VIGENTES)
5	CRÉDITOS HIPOTECARIOS (VIGENTES)
6	CRÉDITOS REESTRUCTURADOS
7	CRÉDITOS VENCIDOS (31 a 90 días)
8	INVERSIONES
9	VALORES A NEGOCIAR
10	VALORES DISPONIBLES PARA LA VENTA
11	VALORES MANTENIDAS HASTA SU VENCIMIENTO
12	VALORES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA
13	TOTAL DE ACTIVOS SENSIBLES A VARIACIONES EN LA TASA DE INTERÉS
14	PLAZO DE REPRECIO PROMEDIO DE LA BANDA DE TIEMPO
15	DURACIÓN DE LOS ACTIVOS SENSIBLES A VARIACIONES TASA DE INTERÉS
16	PASIVOS SENSIBLES A TASA DE INTERÉS
17	CAPTACIONES DEL PUBLICO
18	DEPÓSITOS A PLAZO
19	VALORES EN PODER DEL PUBLICO
20	FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS
21	OBLIGACIONES SUBORDINADAS
22	TOTAL DE PASIVOS SENSIBLES A VARIACIONES EN LA TASA DE INTERÉS
23	PLAZO DE REPRECIO PROMEDIO DE LA BANDA DE TIEMPO
24	DURACIÓN DE LOS PASIVOS SENSIBLES A VARIACIONES TASA DE INTERÉS
25	VALOR EN RIESGO POR VARIACIONES EN LA TASA DE INTERÉS
26	OTROS VALORES EN INSTRUMENTOS DE DEUDA
27	TOTAL DE ACTIVOS SENSIBLES A TASA DE INTERÉS (SIN RENDIMIENTOS FUTUROS)
28	TOTAL DE PASIVOS SENSIBLES A TASA DE INTERÉS (SIN CARGOS POR INTERÉS FUTUROS)
29	DISPONIBILIDADES
30	DEPÓSITOS EN EL BCRD
31	DEPÓSITOS A LA VISTA Y DE AHORRO EN INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL PAÍS
32	DEPÓSITOS A LA VISTA Y DE AHORRO EN INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR
33	DISPONIBILIDADES EN CASA MATRIZ Y SUCURSALES
34	DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS
35	CRÉDITOS VENCIDOS (MÁS DE 90 DÍAS)
36	CUENTAS A RECIBIR
37	DEPÓSITOS A LA VISTA DEL PUBLICO
38	DEPÓSITOS DE AHORRO DEL PUBLICO
39	OBLIGACIONES POR ACEPTACIONES
40	OBLIGACIONES POR PACTO DE RECOMPRA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
41	INSTRUMENTOS CONVERTIBLES EN ACCIONES OBLIGATORIAMENTE

TABLA 31.0 POSICIÓN NETA EN MONEDA EXTRANJERA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	DISPONIBILIDADES
2	CARTERA DE CRÉDITOS
3	INTERBANCARIOS OTORGADOS
4	COMPRA DE TÍTULOS CON PACTO DE REVENTA
5	CARTERA CLASIFICADA A y B
6	CARTERA CLASIFICADA C
7	CARTERA CLASIFICADA D y E
8	INVERSIONES
9	VALORES A NEGOCIAR
10	VALORES DISPONIBLES PARA LA VENTA
11	VALORES MANTENIDAS HASTA SU VENCIMIENTO
12	VALORES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA
13	CUENTAS A RECIBIR
14	ACTIVOS FIJOS
15	INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES
16	OTROS ACTIVOS
17	CONTINGENCIAS DE ORIGEN ACTIVO
18	PROVISIONES POR ACTIVOS Y CONTINGENCIAS (excluye cuenta 129.01.2.07)
19	TOTAL DE ACTIVOS Y CONTINGENCIAS
20	INTERBANCARIOS RECIBIDOS
21	PORCIÓN VOLÁTIL DE DEPÓSITOS DEL PÚBLICO
22	PORCIÓN PERMANENTE DE DEPÓSITOS DEL PÚBLICO
23	DEPÓSITOS Y VALORES DEL PÚBLICO RESTRINGIDOS (incluye reinversión de intereses y cargos por pagar)
24	CARGOS POR PAGAR POR DEPÓSITOS Y VALORES EN PODER DEL PÚBLICO
25	FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS
26	OBLIGACIONES FINANCIERA
27	ACREEDORES Y PROVISIONES DIVERSOS (excluye provisiones por contingencia)
28	ACREEDORES Y PROVISIONES DIVERSOS
29	OTROS PASIVOS
30	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN
31	OBLIGACIONES SUBORDINADAS
32	OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN CAPITAL
33	PATRIMONIO
34	CONTINGENCIAS DE ORIGEN PASIVO
35	PROVISIONES POR CONTINGENCIAS
36	TOTAL DE PASIVOS Y CONTINGENCIAS EN MONEDA EXTRANJERA
37	POSICIÓN NETA
38	VALOR EN RIESGO POR VARIACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
39	OTROS VALORES EN INSTRUMENTOS DE DEUDA
40	COMPRA A FUTURO DE DIVISAS
41	VENTA A FUTURO DE DIVISAS
42	VALOR EN RIESGO ESTRESADO

TABLA 33.0 TIPOS DE FINANCIAMIENTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
01	PRESTAMOS DE MAYOR DEUDOR
02	PRESTAMOS DE MENOR DEUDOR
03	PRESTAMOS DE CONSUMO
04	TARJETA DE CRÉDITO
05	PRÉSTAMO HIPOTECARIO
06	CONTINGENCIA DE MAYOR DEUDOR
07	CONTINGENCIA DE MENOR DEUDOR
08	CONTINGENCIA DE CONSUMO
09	CONTINGENCIA DE TARJETA
10	INVERSIONES
11	DEPÓSITOS EN OTRAS ENTIDADES

TABLA 50.0 TIPO DE DIVISAS (ISO 4217 ampliado)

CÓDIGO	MONEDA
AED	DIRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
AFN	AFGANI AFGANO
ALL	LEK ALBANÉS
AMD	DRAM ARMENIO
ANG	FLORÍN ANTILLANO NEERLANDÉS
AOA	KWANZA ANGOLEÑO
ARS	PESO ARGENTINO
AUD	DÓLAR AUSTRALIANO
AWG	FLORÍN ARUBEÑO
AZM	MANAT AZERBAIYANO
BAM	MARCO CONVERTIBLE DE BOSNIA-HERZEGOVINA
BBD	DÓLAR DE BARBADOS
BDT	TAKA DE BANGLADÉS
BGN	LEV BÚLGARO
BHD	DINAR BAHREINÍ
BIF	FRANCO BURUNDÉS
BMD	DÓLAR DE BERMUDA
BND	DÓLAR DE BRUNÉI
BOB	BOLIVIANO
BOV	MVDOL BOLIVIANO (CÓDIGO DE FONDOS)

CÓDIGO	MONEDA
BRL	REAL BRASILEÑO
BSD	DÓLAR BAHAMEÑO
BTN	NGULTRUM DE BUTÁN
BWP	PULA DE BOTSUANA
BYR	RUBLO BIELORRUSO
BZD	DÓLAR DE BELICE
CAD	DÓLAR CANADIENSE
CDF	FRANCO CONGOLEÑO, O CONGOLÉS
CHF	FRANCO SUIZO
CLF	UNIDADES DE FOMENTO CHILENAS (CÓDIGO DE FONDOS)
CLP	PESO CHILENO
CNY	YUAN CHINO
COP	PESO COLOMBIANO
COU	UNIDAD DE VALOR REAL COLOMBIANA (AÑADIDA AL COP)
CRC	COLÓN COSTARRICENSE
CSD	DINAR SERBIO (REEMPLAZADO POR RSD EL 25 DE OCTUBRE DE 2006)
CUP	PESO CUBANO
CUC	PESO CUBANO CONVERTIBLE
CVE	ESCUDO CABOVERDIANO
CZK	KORUNA CHECA
DJF	FRANCO YIBUTIANO
DKK	CORONA DANESA
DOP	PESO DOMINICANO
DZD	DINAR ALGERINO
EGP	LIBRA EGIPCIA
ERN	NAKFA ERITREO
ETB	BIRR ETÍOPE
EUR	EURO
FJD	DÓLAR FIYIANO
FKP	LIBRA MALVINENSE
GBP	LIBRA ESTERLINA (LIBRA DE GRAN BRETAÑA)
GEL	LARI GEORGIANO
GHS	CEDI GHANÉS
GIP	LIBRA DE GIBRALTAR
GMD	DALASI GAMBIANO
GNF	FRANCO GUINEANO
GTQ	QUETZAL GUATEMALTECO
GYD	DÓLAR GUYANÉS
HKD	DÓLAR DE HONG KONG

CÓDIGO	MONEDA
HNL	LEMPIRA HONDUREÑO
HRK	KUNA CROATA
HTG	GOURDE HAITIANO
HUF	FORINT HÚNGARO
IDR	RUPIAH INDONESIA
ILS	NUEVO SHEQUEL ISRAELÍ
INR	RUPIA INDIA
IQD	DINAR IRAQUÍ
IRR	RIAL IRANÍ
ISK	KRÓNA ISLANDESA
JMD	DÓLAR JAMAICANO
JOD	DINAR JORDANO
JPY	YEN JAPONÉS
KES	CHELÍN KENIATA
KGS	SOM KIRGUÍS (DE KIRGUISTÁN)
KHR	RIEL CAMBOYANO
KMF	FRANCO COMORIANO (DE COMORAS)
KPW	WON NORCOREANO
KRW	WON SURCOREANO
KWD	DINAR KUWAITÍ
KYD	DÓLAR CAIMANO (DE ISLAS CAIMÁN)
KZT	TENGE KAZAJO
LAK	KIP LAO
LBP	LIBRA LIBANESA
LKR	RUPIA DE SRI LANKA
LRD	DÓLAR LIBERIANO
LSL	LOTI LESOTENSE
LTL	LITAS LITUANO
LVL	LAT LETÓN
LYD	DINAR LIBIO
MAD	DIRHAM MARROQUÍ
MDL	LEU MOLDAVO
MGA	ARIARY MALGACHE
MKD	DENAR MACEDONIO
MMK	KYAT BIRMANO
MNT	TUGHRIK MONGOL
MOP	PATACA DE MACAO
MRO	OUGUIYA MAURITANA
MUR	RUPIA MAURICIA
MVR	RUFYAA MALDIVA
MWK	KWACHA MALAUÍ

CÓDIGO	MONEDA
MXN	PESO MEXICANO
MXV	UNIDAD DE INVERSIÓN (UDI) MEXICANA (CÓDIGO DE FONDOS)
MYR	RINGGIT MALAYO
MZN	METICAL MOZAMBIQUEÑO
NAD	DÓLAR NAMIBIO
NGN	NAIRA NIGERIANA
NIO	CÓRDOBA NICARAGÜENSE
NOK	CORONA NORUEGA
NPR	RUPIA NEPALESA
NZD	DÓLAR NEOZELANDÉS
OMR	RIAL OMANÍ
PAB	BALBOA PANAMEÑA
PEN	NUEVO SOL PERUANO
PGK	KINA DE PAPÚA NUEVA GUINEA
PHP	PESO FILIPINO
PKR	RUPIA PAKISTANÍ
PLN	ZLOTY POLACO
PYG	GUARANÍ PARAGUAYO
QAR	RIAL QATARÍ
RON	LEU RUMANO
RUB	RUBLO RUSSO
RWF	FRANCO RUANDÉS
SAR	RIYAL SAUDÍ
SBD	DÓLAR DE LAS ISLAS SALOMÓN
SCR	RUPIA DE SEYCHELLES
SDG	DINAR SUDANÉS
SEK	CORONA SUECA
SGD	DÓLAR DE SINGAPUR
SHP	LIBRA DE SANTA HELENA
SLL	LEONE DE SIERRA LEONA
SOS	CHELÍN SOMALÍ
SRD	DÓLAR SURINAMÉS
STD	DOBRA DE SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE
SYP	LIBRA SIRIA
SZL	LILANGENI SUAZI
THB	BAHT TAILANDÉS
TJS	SOMONI TAYIK (DE TAYIKISTÁN)
TMT	MANAT TURCOMANO
TND	DINAR TUNECINO
TOP	PA'ANGA TONGANO

CÓDIGO	MONEDA
TRY	LIRA TURCA
TTD	DÓLAR DE TRINIDAD Y TOBAGO
TWD	DÓLAR TAIWANÉS
TZS	CHELÍN TANZANO
UAH	GRIVNA UCRANIANA
UGX	CHELÍN UGANDÉS
USD	DÓLAR ESTADOUNIDENSE
USN	DÓLAR ESTADOUNIDENSE (SIGUIENTE DÍA) (CÓDIGO DE FONDOS)
USS	DÓLAR ESTADOUNIDENSE (MISMO DÍA) (CÓDIGO DE FONDOS)
UYU	PESO URUGUAYO
UZS	SOM UZBEKO
VEF	BOLÍVAR FUERTE VENEZOLANO
VND	DONG VIETNAMITA
VUV	VATU VANUATENSE
WST	TALA SAMOANA
XAF	FRANCO CFA DE ÁFRICA CENTRAL
XAG	ONZA DE PLATA
XAU	ONZA DE ORO
XBA	EUROPEAN COMPOSITE UNIT (EURCO) (UNIDAD DEL MERCADO DE BONOS)
XBB	EUROPEAN MONETARY UNIT (E.M.U.-6) (UNIDAD DEL MERCADO DE BONOS)
XBC	EUROPEAN UNIT OF ACCOUNT 9 (E.U.A.-9) (UNIDAD DEL MERCADO DE BONOS)
XBD	EUROPEAN UNIT OF ACCOUNT 17 (E.U.A.-17) (UNIDAD DEL MERCADO DE BONOS)
XCD	DÓLAR DEL CARIBE ORIENTAL
XDR	DERECHOS ESPECIALES DE GIRO (FMI)
XFO	FRANCO DE ORO (SPECIAL SETTLEMENT CURRENCY)
XFU	FRANCO UIC (SPECIAL SETTLEMENT CURRENCY)
XOF	FRANCO CFA DE ÁFRICA OCCIDENTAL
XPD	ONZA DE PALADIO
XPF	FRANCO CFP
XPT	ONZA DE PLATINO
XTS	RESERVADO PARA PRUEBAS
XXX	SIN DIVISA
YER	RIAL YEMENÍ (DE YEMEN)
ZAR	RAND SUDAFRICANO
ZMW	KWACHA ZAMBIANO
ZWL	DÓLAR ZIMBABUENSE

TABLA 51.0 DESTINO DE VENTA DE DIVISA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
AC	AGENTE DE CAMBIO
AAP	ASOCIACIÓN DE AHORROS Y PRÉSTAMOS
ARB	AUTO VENTA DE LAS ENTIDADES (ARBITRAJE)
ARC	AGENTES DE REMESAS Y CAMBIO
BA	BANCOS DE AHORROS Y CRÉDITOS
BC	BANCO CENTRAL
BMS	BANCOS MÚLTIPLES
CAP	REPATRIACIÓN DE CAPITALS
CS	COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y CORREDORES DE SEGUROS
EI	ENVÍOS INTERNACIONALES
FAB	FIRMAS DE ABOGADOS, BUFETES Y ABOGADOS
GM	GASTOS MENORES
GOV	GOBIERNO (EMPRESAS PÚBLICAS)
LA	LÍNEAS AÉREAS
MPA	MANEJADORES DE PUERTOS Y AEROPUERTOS
NAV	NAVIERAS (ESTRIBADORES, REMOLCADORES, AGENTES DE GESTIÓN NAVIERA QUE COMPRAN Y VENDEN US\$)
OEF	OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS
PBI	PAGO DE BIENES (IMPORTACIONES)
PF	PERSONA FÍSICA
PIR	PAGOS IMPORTACIONES (REFIDOMSA)
PSE	PAGO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y PROFESIONALES (HONORARIOS, CONSULTORÍAS)
REG	REGALÍA
SC	SECTOR CONSTRUCCIÓN (CONSTRUCTORAS QUE COMPRAN Y VENDEN US\$)
SDP	SERVICIO DE DEUDA PRIVADA (PRÉSTAMO)
SE	SECTOR ENERGÉTICO (DISTRIBUIDORAS Y GENERADORAS)
ST	SERVICIOS DE TRANSPORTE
TEL	TELECOMUNICACIONES
TTI	TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA
TCI	PAGO TARJETA DE CRÉDITO INTERNACIONAL
UTI	REMESAS DE UTILIDADES
	<u>ENTIDADES FINANCIERAS EXTRANJERAS:</u>
RCE	RETORNO DE CAPITAL DE INVERSIÓN EN VALORES EXTRANJEROS Y OTROS ACTIVOS EXTRANJEROS
RDE	RETORNO DE DEPÓSITOS CONSTITUIDOS EN EL EXTERIOR
IDE	INTERESES DE DEPÓSITOS CONSTITUIDOS EN EL EXTERIOR

IEE	INGRESOS DE ENTIDADES CORRESPONSALES EN EL EXTERIOR
REE	RETORNO DE EXPORTACIONES
ODE	OPERACIONES CON DERIVADOS FINANCIEROS (FORWARDS, CONTRATOS A FUTURO, OPCIONES Y SWAPS, ENTRE OTROS)

TABLA 52.0 FUENTE DE COMPRA DE DIVISA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
AC	AGENTE DE CAMBIO
AAP	ASOCIACIÓN DE AHORROS Y PRÉSTAMOS
ARB	AUTO COMPRA DE LAS ENTIDADES (ARBITRAJE)
ARC	AGENTES DE REMESAS Y CAMBIO
AU	AUMENTO DE CAPITAL Y/O VENTAS DE ACCIONES DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS
BA	BANCOS DE AHORROS Y CRÉDITOS
BC	BANCO CENTRAL
BM	BANCOS MÚLTIPLES
CF	COMISIONES Y TRANSFERENCIAS PAGADAS (REMESAS)
CS	COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y CORREDORES DE SEGUROS
DP	DESEMBOLSO (PRÉSTAMOS)
EF	OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS
EB	EXPORTACIONES DE BIENES
FAB	FIRMAS DE ABOGADOS, BUFETES Y ABOGADOS
GOV	GOBIERNO (EMPRESAS PÚBLICAS)
IE	INVERSIÓN EXTRANJERA
LA	LÍNEAS AÉREAS
MPA	MANEJADORES DE PUERTOS Y AEROPUERTOS
NAV	NAVIERAS (ESTRIBADORES, REMOLCADORES, AGENTES DE GESTIÓN NAVIERA QUE COMPRAN Y VENDEN US\$)
OT	OTROS
PF	PERSONA FÍSICA
RF	REMESAS FAMILIARES
SC	SECTOR CONSTRUCCIÓN (CONSTRUCTORAS QUE COMPRAN Y VENDEN US\$)
SE	SECTOR ENERGÉTICO (DISTRIBUIDORAS Y GENERADORAS)
ST	SERVICIOS DE TRANSPORTE
TEL	TELECOMUNICACIONES
TU	TURISMO
ZF	ZONAS FRANCAS
	ENTIDADES FINANCIERAS EXTRANJERAS:
RCE	RETORNO DE CAPITAL DE INVERSIÓN EN VALORES EXTRANJEROS Y OTROS ACTIVOS EXTRANJEROS
RDE	RETORNO DE DEPÓSITOS CONSTITUIDOS EN EL EXTERIOR
IDE	INTERESES DE DEPÓSITOS CONSTITUIDOS EN EL EXTERIOR
IEE	INGRESOS DE ENTIDADES CORRESPONSALES EN EL EXTERIOR
REE	RETORNO DE EXPORTACIONES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
ODE	OPERACIONES CON DERIVADOS FINANCIEROS (FORWARDS, CONTRATOS A FUTURO, OPCIONES Y SWAPS, ENTRE OTROS)

TABLA 53.0 FORMA DE PAGO O CANJE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
EF	EFFECTIVO
CK	CHEQUE
CV	CHEQUE VIAJERO
TX	TRANSFERENCIA BANCARIA
ND	NOTA DE DÉBITO
NC	NOTA DE CRÉDITO
TC	TARJETA DE CRÉDITO
TD	TARJETA DE DÉBITO

TABLA 54.0 PROPÓSITOS Ó CONCEPTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
AL	ALIMENTACIÓN
VI	ALQUILER DE VIVIENDA
CV	COMPRA Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA
PM	PAGO DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES
MH	MANTENIMIENTO DEL HOGAR
PS	PAGO DE SERVICIOS (AGUA, LUZ Y TELECOMUNICACIONES)
ME	SALUD
CO	EDUCACIÓN
PT	PAGO DE TRANSPORTE
CC	COMPRA DE VEHÍCULO
AC	ALQUILER DE VEHÍCULOS
PD	PAGO DE DEUDA
CM	COMPRA DE MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS
GF	GASTOS FUNERARIOS
AH	AHORRO
IN	INVERSIONES DE NEGOCIOS
VJ	PRENDAS DE VESTIR Y JOYAS
RE	REGALO
DB	DONACIONES BENÉFICAS
DO	DIVERSIÓN Y OCIO

TABLA 55.0 TIPO DE OPERACIÓN

CÓDIGO⁶²	RENLÓN
1	DEPÓSITOS EN EFECTIVO Y/O CHEQUE
2	APERTURA DE INSTRUMENTO FINANCIERO
3	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA ENVIADA
4	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA RECIBIDA
5	VENTA DE DIVISAS
6	COMPRA DE DIVISAS
7	VENTA DE CHEQUES (ADMINISTRACIÓN, VIAJERO, CERTIFICADOS)
8	PAGOS EN EFECTIVO Y/O CHEQUE
9	COMPRA DE CHEQUES (ADMINISTRACIÓN, VIAJERO, CERTIFICADOS)
12	RETIROS EN EFECTIVO
16	VENTA O RECARGA DE TARJETA PREPAGADA
20	REMESA RECIBIDA
21	REMESA ENVIADA
22	CANCELACIÓN DE INSTRUMENTO FINANCIERO
31	RECEPCIÓN Y TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE PRODUCTOS Y SERVICIOS
32	CONSULTA DE MOVIMIENTOS Y BALANCE
33	RECEPCIÓN DE RECLAMACIONES
50	INTENTO DE VINCULACIÓN

TABLA 56.0 ESTATUS DE LA CUENTA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
A	ACTIVA
I	INACTIVA
G	EN GARANTÍA
E	EMBARGADA
R	RESTRINGIDA
C	CERRADA
B	ABANDONADA

TABLA 60.0 ESTATUS DEL INSTRUMENTO DE CAPTACIÓN

CÓDIGO⁶³	DESCRIPCIÓN
V	VIGENTE
C	CANCELADO
R	RENOVADO
N	NULO
I	INACTIVO
E	EMBARGADO

⁶² Tabla modificada mediante la Circular SB: No.003/2016 de fecha 18 de Mayo 2016, donde se incluye el código 50 Intento de Vinculación.

⁶³ Tabla modificada mediante la Circular SB: No.003/2016 de fecha 18 de Mayo 2016, donde se incluye el código T Transferencia Titularidad código O Oposición y código P Pignorado.

F	FALLECIDO
A	ABANDONADO
T	TRANSFERENCIA TITULARIDAD
O	OPOSICIÓN
P	PIGNORADO

TABLA 61.0 MEDIO DE PAGO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
CK	CHEQUE
EF	EFFECTIVO
DD	DÉBITO DIRECTO
CD	CRÉDITO DIRECTO
TD	TARJETAS DE DÉBITO
TC	TARJETAS DE CRÉDITO
TP	TARJETAS PREPAGADAS
PM	PAGOS MÓVILES

Notas: Los medios de pagos están definidos en Glosario de Términos

TABLA 62.0 NOTA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS

RENGLÓN	DESCRIPCION
1	ENTIDAD
2	RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD.
3	CAMBIOS EN LAS POLÍTICAS CONTABLES
4	TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA Y EXPOSICIÓN A RIESGO CAMBIARIO
5	FONDOS DISPONIBLES
6	FONDOS INTERBANCARIOS
7	INVERSIONES NEGOCIABLES Y A VENCIMIENTO
8	CARTERA DE CRÉDITOS
9	ACEPTACIONES BANCARIAS
10	CUENTAS POR COBRAR
11	BIENES REALIZABLES Y ADJUDICADOS
12	INVERSIONES EN ACCIONES
13	PROPIEDADES, MUEBLES Y EQUIPOS
14	OTROS ACTIVOS
15	RESUMEN DE PROVISIONES PARA ACTIVOS RIESGOSOS
16	OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO
17	DEPÓSITOS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL PAÍS Y DEL EXTERIOR
18	FONDOS TOMADOS A PRÉSTAMO
19	VALORES EN CIRCULACIÓN
20	OTROS PASIVOS
21	OBLIGACIONES SUBORDINADAS

RENGLÓN	DESCRIPCION
22	RESERVAS TÉCNICAS 1
23	RESPONSABILIDADES1
24	REASEGUROS1
25	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
26	PATRIMONIO NETO
27	LÍMITES LEGALES Y RELACIONES TÉCNICAS
28	COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS
29	CUENTAS DE ORDEN
30	INGRESOS Y GASTOS FINANCIEROS
31	OTROS INGRESOS (GASTOS) OPERACIONALES
32	OTROS INGRESOS (GASTOS)
33	REMUNERACIONES Y BENEFICIOS SOCIALES
34	UTILIDAD POR ACCIÓN
35	EVALUACIÓN DE RIESGOS
36	VALOR RAZONABLE DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS
37	INFORMACIÓN FINANCIERA POR SEGMENTOS
38	OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS
39	FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES
40	TRANSACCIONES NO MONETARIAS
41	HECHOS POSTERIORES AL CIERRE
42	OTRAS REVELACIONES.

TABLA 64.0 ESTATUS DE RECLAMACIONES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
PR	RECLAMACIÓN EN PROCESO
TR	RECLAMACIÓN TERMINADA

TABLA 67.0 CIUDADES DEL MUNDO

CODIGO	DESCRIPCION
0130000	AFGANISTAN
0150000	AFRICA ESPANOLA DEL NORTE
0170000	ALBANIA
0200000	ALBORAN Y PEREJIL ISLAS
0230000	ALEMANIA OCCIDENTAL (REP. FEDERAL)
0250000	ALEMANIA ORIENTAL (REP. DEMOCRATICA)
0310000	ALTO VOLTA
0370000	ANDORRA
0400000	ANGOLA
0430000	ANTIGUA Y BARBUDA
0470000	ANTILLAS HOLANDESAS
0530000	ARABIA SAUDI

CODIGO	DESCRIPCION
0590000	ARGELIA
0630000	ARGENTINA
0690000	AUSTRALIA
0720000	AUSTRIA
0770000	BAHAMAS
0800000	BAHREIN
0810000	BELARUS
0830000	BARBADOS
0870000	BELGICA
0880000	BELICE
0890000	BENIN
0900000	BERMUDAS
0930000	BIRMANIA
0970000	BOLIVIA
1010000	BOTSWANA
1030000	BOUVET ISLA
1050000	BRASIL
1080000	BRUNEI
1110000	BULGARIA
1150000	BURUNDI
1190000	BUTAN
1270000	CABO VERDE
1310000	CACHEMIRA *
1370000	CAIMAN, ISLAS *
1410000	CAMBOYA
1490000	CANADA
1520000	CANAL, ISLAS (ISLAS NOMANDAS) *
1540000	CAMERIN *
1560000	CEILAN *
1590000	CIUDAD DEL VATICANO *
1650000	COCOS (KAELING ISLAS) *
1690000	COLOMBIA
1730000	CAMORAS ISLAS *
1770000	CONGO (BRAZZAVILLE)
1800000	CONGO, REPUBLICA DEMOCRATICA
1830000	COOK, ISLAS *
1870000	COREA NORTE
1900000	COREA SUR
1930000	COSTA DE MARFIL
1960000	COSTA RICA
1970000	CROACIA
1990000	CUBA
2030000	CHAD *
2070000	CHECOSLOVAQUIA *
2110000	CHILE
2150000	CHINA CONTINENTAL
2180000	CHINA TAIWAN (FORMOSA)

CODIGO	DESCRIPCION
2210000	CHIPRE
2290000	DAHOMÉY *
2320000	DINAMARCA
2350000	DOMINICA
2390000	ECUADOR
2420000	EL SALVADOR
2450000	ESPAÑA
2450100	A CORUÑA
2450200	ALAVA
2450300	ALBACETE
2450400	ALICANTE
2450500	ALMERIA
2450600	ASTURIAS
2450700	AVILA
2450800	BADAJOS
2450900	BALEARES
2451000	BARCELONA
2451100	BURGOS
2451200	CACERES
2451300	CADIZ
2451400	CANTABRIA
2451500	CASTELLON
2451600	CIUDAD REAL
2451700	CORDOBA
2451800	CUENCA
2451900	CUIPUZCOA
2452000	GIRONA
2452100	GRANADA
2452200	GUDALAJARA
2452300	HUELVA
2452400	HUESCA
2452500	JAEN
2452600	LA RIOJA
2452700	LAS PALMAS
2452800	LEON
2452900	LLEIDA
2453000	LUEGO
2453100	MADRID
2453200	MALAGA
2453300	MURCIA
2453400	NAVARRA
2453500	OURENSE
2453600	PALENCIA
2453700	PONTEVEDRA
2453800	SALAMANCA
2453900	SANTA CRUZ DE TENERIFE
2454000	SEGOVIA

CODIGO	DESCRIPCION
2454100	SEVILLA
2454200	SORIA
2454300	TARRAGONA
2454400	TERUEL
2454500	TOLEDO
2454600	VALENCIA
2454700	VALLADOLID
2454800	VIZCAYA
2454900	ZAMORA
2455000	ZARAGOZA
2460000	ESTADOS FEDERADOS DE MICRONESIA
2490000	ESTADOS UNIDOS
2490100	ALABAMA
2490200	ALASKA
2490300	ARIZONA
2490400	ARKANSAS
2490500	CALIFORNIA
2490600	COLORADO
2490700	CONNECTICUT
2490800	DELAWARE
2490900	FLORIDA
2491000	GEORGIA
2491100	HAWAII
2491200	IDAHO STATE
2491300	ILLINOIS
2491400	INDIANA
2491500	IOWA
2491600	KANSAS
2491700	KENTUCKY
2491800	LOUISIANA
2491900	MAINE
2492000	MARYLAND
2492100	MASSACHUSETTS
2492200	MICHIGAN
2492300	MINNESOTA
2492400	MISSISSIPPI
2492500	MISSOURI
2492600	MONTANA
2492700	NEBRASKA
2492800	NEVADA
2492900	NEW HAMPSHIRE
2493000	NEW JERSEY
2493100	NEW MEXICO
2493200	NEW YORK
2493300	NORTH CAROLINA
2493400	NORTH DAKOTA
2493500	OHIO

CODIGO	DESCRIPCION
2493600	OKLAHOMA
2493700	OREGON
2493800	PENNSYLVANIA
2493900	RHODE ISLAND
2494000	SOUTH CAROLINA
2494100	SOUTH DAKOTA
2494200	TENNESSEE
2494300	TEXAS
2494400	UTAH
2494500	VERMONT
2494600	VIRGINIA
2494700	WASHINGTON
2494800	WEST VIRGINIA
2494900	WISCONSIN
2495000	WYOMING
2530000	ETIOPIA
2540000	ERITREA
2590000	FERCA, ISLAS *
2630000	FEZZAN *
2640000	FIJI
2670000	FILIPINAS
2710000	FINLANDIA
2750000	FRANCIA
2810000	GABON
2850000	GAMBIA
2890000	GHANA
2930000	GIBRALTAR *
2970000	GRANADA
2980000	GRAN BRETANA (GALES)
3010000	GRECIA
3050000	GROELANDIA *
3090000	GUADALUPE Y DEPENDENCIAS *
3130000	GUAM *
3170000	GUATEMALA
3250000	GUYANA
3290000	GUINEA
3310000	GUINEA ECUATORIAL
3410000	HAITI
3450000	HONDURAS
3460000	HEARD Y MC DONALDS ISLAS
3510000	HONG KONG *
3550000	HUNGRIA
3610000	INDIA
3650000	INDONESIA
3690000	IRAK
3710000	ISLAS FAROE
3720000	IRAN

CODIGO	DESCRIPCION
3750000	IRLANDA (EIRE)
3790000	ISLANDIA
3860000	ITALIA
3890000	ISRAEL
3910000	JAMAICA
3950000	JAMU *
3990000	JAPON
4030000	JORDANIA
4100000	KENIA
4130000	KUWAIT
4200000	LAOS
4230000	LEHMAN, ISLA *
4260000	LESOTHO
4310000	LIBANO
4340000	LIBERIA
4380000	LIBIA
4420000	LUXEMBURGO
4450000	MALASIA *
4470000	MACAO *
4500000	MADAGASCAR
4580000	MALAWI
4610000	MALVINAS *
4640000	MALI
4670000	MALTA
4740000	MARRUECOS
4770000	MARTINICA *
4810000	MASCATE Y OS N *
4850000	MAURICIO Y DEPENDENCIAS
4880000	MAURITANIA
4930000	MEXICO
4970000	MONGOLIA(REP.POPULAR MONGOLICA)
5010000	MONTSERRAT, ISLA *
5050000	MOZAMBIQUE
5080000	HAURU *
5110000	NAVIDAD(CHRISMAS), ISLA *
5170000	NEPAL
5210000	NICARAGUA
5250000	NIGER
5280000	NIGERIA
5310000	NIUE, ISLA *
5350000	NOEFILK, ISLA *
5380000	NORUEGA
5420000	NUEVA CALEDONIA *
5450000	NUEVA GUINEA(ADM. AUSTRALIANA) *
5480000	NUEVA ZELANDA
5510000	NUEVAS HIBRIDAS(CONDOMINIO) *
5570000	OMAN(COSTAS DE LOS PIRATAS)

CODIGO	DESCRIPCION
5630000	PACIFICO, ISLAS DE(ADM. DE LOS EE. UU.) *
5660000	PACIFICO, ISLAS DE(POSSIONES DE LOS EE. *
5690000	PACIFICO, ISLAS DE(TERRITORIO DE FIDEI-C *
5730000	PAÍSES BAJOS
5760000	PAKISTAN
5800000	PANAMA
5830000	PAPIA, TERRITORIO DE *
5860000	PARAGUAY
5890000	PERU
5930000	PITCAIRA, ISLA *
5990000	POLINESIA FRANCESA *
6030000	POLONIA
6070000	PORTUGAL
6110000	PUERTO RICO *
6180000	QATAR
6280000	REINO UNIDO * (INGLATERRA)
6290000	ESCOCIA *
6330000	REPUBLICA ARABE UNIDA(EGIPTO) *
6350000	REPUBLICA ESLOVACA
6400000	REPUBLICA CENTRO AFRICANA *
6470000	REPUBLICA DOMINICANA
6470101	SANTO DOMINGO
6470201	AZUA
6470202	GUAYABAL (D.M.)
6470203	LAS CHARCAS
6470204	LAS YAYAS DE VIAJAMA
6470205	PADRE LAS CASAS
6470206	PERALTA
6470207	NUEVO SABANA YEGUA (D.M.)
6470208	VILLA TABARA ARRIBA (D.M.)
6470209	ESTEBANIA
6470210	PUEBLO VIEJO (D.M.)
6470211	PALMAR DE OCOA (D.M.)
6470212	VILLAR PANDO (DM)
6470301	NEIBA
6470302	GALVAN
6470303	LOS RIOS
6470304	TAMAYO
6470305	UBILLA (D.M.)
6470306	VILLA JARAGUA
6470307	EL PALMA (DM)
6470400	BARAHONA
6470401	SANTA CRUZ DE BARAHONA
6470402	CABRAL
6470403	ENRIQUILLO
6470404	LAS SALINAS
6470405	PARAISO

CODIGO	DESCRIPCION
6470406	POLO
6470407	VICENTE NOBLE
6470408	EL PE?ON (D.M.)
6470409	FUNDACION (D.M.)
6470410	LA CIENAGA (D.M.)
6470411	CANOA (D.M.)
6470412	JAQUIMEYES (D.M.)
6470413	EL CACHON (D.M.)
6470414	PESCADERIA (D.M.)
6470415	LOS PATOS(D.M.)
6470501	DAJABON
6470502	LOMA DE CABRERA
6470503	PARTIDO
6470504	RESTAURACION
6470505	EL PINO
6470506	MANUEL BUENO (D.M.)
6470601	SAN FRANCISCO DE MACORIS
6470602	ARENOSO
6470603	CASTILLO
6470604	HOSTOS (D.M.)
6470605	PIMENTEL
6470606	VILLA RIVA
6470607	LAS GUARANAS
6470608	AGUA SANTA DEL YUNA (D.M.)
6470609	CRISTO REY DE GUARAGUAO (D.M.)
6470610	LA PEÑA (D.M.)
6470611	CENOVI (D.M.)
6470701	COMENDADOR
6470702	BANICA
6470703	EL LLANO
6470704	HONDO VALLE
6470705	PEDRO SANTANA
6470706	JUAN SANTIAGO (D.M.)
6470707	RIO LIMPIO (D.M.)
6470801	SANTA CRUZ DE EL SEIBO
6470802	MICHES
6470803	PEDRO SANCHEZ (D.M.)
6470901	MOCA
6470902	CAYETANO GERMOSEN
6470903	GASPAR HERNANDEZ
6470904	JOSE CONTRERAS (D.M.)
6470905	JAMAO AL NORTE (D.M.)
6470906	SAN VICTOR (D.M.)
6470907	JOBA ARRIBA (D.M.)
6470908	VERAGUA (D.M.)
6470909	JUAN LOPEZ (D.M.)
6471001	JIMANI

CODIGO	DESCRIPCION
6471002	DUVERGE
6471003	LA DESCUBIERTA
6471004	MELLA (D.M.)
6471005	POSTRER RIO
6471006	CRISTOBAL (D.M.)
6471007	GUAYABAL (D.M.)
6471101	SALVALEON DE HIGUEY
6471102	SAN RAFAEL DEL YUMA
6471103	LAGUNAS DE NISIBON (D.M.)
6471104	OTRA BANDA (D.M.)
6471105	BOCA DE YUMA (D.M.)
6471201	LA ROMANA
6471202	GUAYMATE
6471301	CONCEPCION DE LA VEGA
6471302	CONSTANZA
6471303	JARABACOA
6471304	JIMA ABAJO
6471305	TIREO (D.M.)
6471306	RIO VERDE ARRIBA (D.M.)
6471307	RINCON (D.M.)
6471401	NAGUA
6471402	CABRERA
6471403	EL FACTOR
6471404	RIO SAN JUAN
6471405	SAN JOSE DE MATANZAS (D.M.)
6471406	ARROYO SALADO (D.M.)
6471407	LA ENTRADA (D.M.)
6471408	EL POZO (D.M.)
6471501	SAN FERNANDO DE MONTE CRISTI
6471502	CASTAÑUELAS
6471503	GUAYUBIN
6471504	LAS MATAS DE SANTA CRUZ
6471505	PEPILLO SALCEDO (MANZANILLO)
6471506	VILLA VAZQUEZ
6471507	VILLA ELISA (D.M.)
6471508	HATILLO PALMA (D.M.)
6471509	CANA CHAPETON (D.M.)
6471601	PEDERNALES
6471602	OVIEDO
6471603	JUANCHO (D.M.)
6471701	BANI
6471702	NIZAO
6471703	MATANZAS (D.M.)
6471704	VILLA FUNDACION (D.M.)
6471705	SABANA BUEY (D.M.)
6471706	PIZARRETE (D.M.)
6471707	SANTANA (D.M.)

CODIGO	DESCRIPCION
6471708	PAYA (D.M.)
6471709	EL CARRETON (D.M.)
6471801	SAN FELIPE DE PUERTO PLATA
6471802	ALTAMIRA
6471803	GUANANICO
6471804	IMBERT
6471805	LOS HIDALGOS
6471806	LUPERON
6471807	SOSUA
6471808	VILLA ISABELA
6471809	VILLA MONTELLANO (D.M.)
6471810	ESTERO HONDO (D.M.)
6471811	LA ISABELA (D.M.)
6471812	BELLOSO (D.M.)
6471901	SALCEDO
6471902	TENARES
6471903	VILLA TAPIA
6471904	BLANCO (D.M.)
6472001	SANTA BARBARA DE SAMANA
6472002	SANCHEZ
6472003	LAS TERRENAS
6472004	EL LIMON (D.M.)
6472101	SAN CRISTOBAL
6472102	BAJOS DE HAINA
6472103	LOS CACAOS (D.M.)
6472104	CAMBITA GARABITOS
6472105	SAN GREGORIO DE NIGUA
6472106	SABANA GRANDE DE PALENQUE
6472107	YAGUATE
6472108	VILLA ALTAGRACIA
6472201	SAN JUAN DE LA MAGUANA
6472202	BOHECHIO
6472203	EL CERCADO
6472204	JUAN DE HERRERA
6472205	LAS MATAS DE FARFAN
6472206	VALLEJUELO
6472207	MATAYAYA (D.M.)
6472208	PEDRO CORTO (D.M.)
6472301	SAN PEDRO DE MACORIS
6472302	SAN JOSE DE LOS LLANOS
6472303	RAMON SANTANA
6472304	CONSUELO
6472305	QUISQUEYA
6472306	EL PUERTO (D.M.)
6472401	COTUI
6472402	CEVICOS
6472403	FANTINO

CODIGO	DESCRIPCION
6472404	LA CUEVA (D.M.)
6472405	LA MATA (D.M.)
6472406	LA BIJA (D.M.)
6472407	ANGELINA (D.M.)
6472501	SANTIAGO DE LOS CABALLEROS
6472502	VILLA BISONO (NAVARRETE)
6472503	JANICO
6472504	LICEY AL MEDIO
6472505	SAN JOSE DE LAS MATAS
6472506	TAMBORIL
6472507	VILLA GONZALEZ
6472508	PEDRO GARCIA (D.M.)
6472509	SABANA IGLESIA (D.M.)
6472510	BAITOA (D.M.)
6472511	LA CANELA (D.M.)
6472512	EL RUBIO (D.M.)
6472513	JUNCALITO (D.M.)
6472514	PALMAR ARRIBA (D.M.)
6472601	SAN IGNACIO DE SABANETA
6472602	VILLA LOS ALMACIGOS
6472603	MONCION
6472701	SANTA CRUZ DE MAO
6472702	ESPERANZA
6472703	LAGUNA SALADA
6472704	AMINA (D.M.)
6472705	MAIZAL (D.M.)
6472706	JAIBON (D.M.)
6472707	GUATAPANAL (D.M.)
6472708	JICOME (D.M.)
6472709	JAIBION (D.M.)
6472710	LA CAYA (D.M.)
6472801	MONSE?OR NOUEL (BONAO)
6472802	MAIMON
6472803	PIEDRA BLANCA
6472804	VILLA DE SONADOR (D.M.)
6472805	SABANA DEL PUERTO (D.M.)
6472806	JUAN ADRIAN (D.M.)
6472901	MONTE PLATA
6472902	BAYAGUANA
6472903	SABANA GRANDE DE BOYA
6472904	YAMASA
6472905	DON JUAN (D.M.)
6472906	ESPERALVILLO (D.M.)
6472907	GONZALO (D.M.)
6472908	LOS BOTADOS (D.M.)
6472909	MAJAGUAL (D.M.)
6473001	HATO MAYOR DEL REY

CODIGO	DESCRIPCION
6473002	SABANA DE LA MAR
6473003	EL VALLE
6473004	ELUPINA CORDERO (D.M.)
6473005	YERBA BUENA (D.M.)
6473006	MATA PALACIO (D.M.)
6473007	GUAYABO DULCE (D.M.)
6473101	SAN JOSE DE OCOA
6473102	SABANA LARGA
6473103	RANCHO ARriba
6473104	LA CIENAGA (D.M.)
6473201	SANTO DOMINGO ESTE
6473202	GUERRA (D.M.)
6473203	SANTO DOMINGO OESTE
6473204	LOS ALCARRIZOS (D.M.)
6473205	PEDRO BRAND (D.M.)
6473206	SANTO DOMINGO NORTE
6473207	LA VICTORIA (D.M.)
6473208	BOCA CHICA
6600000	REUNION, ISLA *
6650000	RODESIA *
6700000	RUMANIA
6750000	RUANDA
6850000	SAHARA ESPANOL *
6900000	SAMOA OCCIDENTAL, ESTADOS INDEPENDIENTES
6950000	SAN CRISTOBAL, NIEVES ANGUILLA, ISLA *
7000000	SAN PEDRO Y MIGUELEN *
7050000	SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS
7100000	SANTA HELENA *
7150000	SANTA LUCIA
7200000	SAN TOMA Y PRONCIPE, ISLAS *
7280000	SENEGAL
7310000	SEYCHELLES
7350000	SIERRA LEONA
7380000	SIKKIN *
7410000	SINGAPUR
7440000	SIRIA
7480000	SOMALIA
7560000	SUDAFRICA
7590000	SUDAN
7640000	SUECIA
7670000	SUIZA
7700000	SURINAM
7760000	TAILANDIA
7770000	TAIWAN
7800000	TANZANIA
7820000	TERRITORIO BRITANICO DEL OCEANICO INDICO *
7830000	TERRITORIO FRANCES DE AFARS. *

CODIGO	DESCRIPCION
7850000	TERRITORIO DE LA ALTA COMISION DEL PACIFICO *
7950000	TIMOR PORTUGES *
8000000	TOGO
8050000	TOKELAU, (UNION) ISLAS *
8060000	TORTOLA *
8100000	TRINIDAD Y TOBAGO
8200000	TUNEZ
8270000	TURQUIA
8330000	UGANDA *
8400000	UNION DE REPUBLICAS SOLIALISTAS SOVIETICA *
8450000	URUGUAY
8500000	VENEZUELA
8550000	VIETNAM
8630000	VIRGENES, ISLAS (BRITANICAS) *
8700000	BITI (FIDJI), ISLAS *
8750000	WALLIS Y FORTUNA, ISLAS *
8800000	YEMEN
8810000	YEMEN DEL SUR *
8850000	YUGOSLAVIA
8900000	ZAMBIA
8950000	ZONA DEL CANAL DE PANAMA *
8960000	ADEN
8970000	AFRICA ORIENTAL
8980000	AFRICA SUD OCCIDENTAL
8990000	ALHUCEMAS , PENON DE
9000000	ANGLONORMANDAS, ISLAS
9010000	ANTILLAS NEERLANDESAS
9020000	ARUBA
9030000	BASUTOLANDIA
9040000	BENELUX
9050000	BONAIRE
9060000	BORNEO SEPTENTRIONAL
9070000	BARLOVENTO, ISLAS
9080000	CANARIAS, ISLAS
9090000	CANTON Y ENDERBURY, ISLAS
9100000	CEUTA
9110000	CURAZAO
9120000	CHAFARINAS
9130000	DALMACIA
9140000	ESTONIA
9150000	ELEZABETH
9160000	FEROE, ISLA
9170000	GUAYANA BRITANICA
9180000	HONDURAS BRITANICAS
9190000	HOLANDA "PAÍSES BAJOS"
9200000	INDIA PORTUGUESA
9210000	IRIAN OCCIDENTAL

CODIGO	DESCRIPCION
9220000	ISLAS MALDIVAS
9230000	JAVA, ISLA
9240000	LITUANIA
9250000	MALVINAS, ISLAS
9260000	MELILLA
9270000	MONACO
9290000	NAURU, ATALON
9300000	NORFOLK, ISLA
9310000	PENON DE VELEZ DE LA GOMERA
9320000	PUERTO NUEVO
9350000	RUSIA
9360000	REPUBLICA UNIDA DE TANZANIA
9370000	REPUBLICA POPULAR DE YEMEN
9380000	RIU KIU, ISLAS
9390000	SALOMON BRITANICA, ISLAS
9400000	SAMOA AMERICANA
9410000	SARAWAK
9420000	SOMALIA FRANCESA
9430000	SWAZILANDIA
9440000	TERRITORIO FRANCESES MERIDIONAL Y ANTART
9450000	TONGA, ISLAS (REINO DE TONGA)
9460000	UCRANIA
9480000	ZANZIBAR Y PEMBA
9490000	BAHIA PRAIRA, ISLA
9500000	BANGLA DESH
9510000	BENIN, REP. POPULAR
9520000	BURMA
9530000	EMIRATOS ARABES UNIDOS
9540000	FERDE, ISLAS
9550000	FAYAL, ISLA
9560000	FIDJI, ISLAS
9570000	GILBERT Y ELLICE, ISLAS
9580000	GUINEA_BISSAU
9590000	HAWAI
9600000	JOHNSTON, ISLA
9610000	DAKHILA
9620000	MARIANAS, ISLAS
9630000	MIDWAY, ISLAS
9640000	MULL, ISLA
9650000	MADEIRA
9660000	NAMIBIA
9670000	ZONA NEUTRAL
9680000	TERCEIRA, ISLA
9690000	IONA, ISLAS
9700000	SAN MARTIN
9720000	SKYE, ISLA
9730000	DJIBUTI

CODIGO	DESCRIPCION
9740000	RODAS, ISLAS
9750000	ST. KITTS
9760000	SVALBARD E ISLA JUAN MAYEN
9770000	SRI LANKA
9780000	TAHITI
9790000	TUVOLU
9800000	CAICOS Y TURCAS, ISLAS
9810000	PROVIDENCIA, ISLA
9820000	EGIPTO
9830000	VIRGENES (EEUU), ISLAS
9840000	VIETNAM DEL SUR
9850000	WAKE, ISLA
9860000	WIGHT, ISLA
9870000	ANTILLAS FRANCESAS
9880000	ZAIRE
9890000	TUNISIA
9900000	MAN, ISLA
9920000	LEWIS, ISLA
9930000	MALDIVAS
9940000	PANGLADESH
9950000	SAN MIGUEL
9960000	SAN MARINO
9990000	OTROS PAÍSES

TABLA 68.0 EMPRESA CALIFICADORA

CODIGO DEL REGLÓN ⁶⁴	DESCRIPCIÓN
SP	STANDARD & POOR'S
MO	MOODYS
FI	FITCH RATINGS
FID	FITCH RATINGS República Dominicana
FER	FELLER RATE
NA	NO APLICA

TABLA 69.0 CANAL DE DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
EB	E-BANKING
CA	CAJEROS AUTOMÁTICOS (ATM)
IV	INTERACTIVE VOICE RESPONSE (IVR)
VE	VENTANILLA
PA	PROCESO INTERNO AUTOMATIZADO
PM	PROCESO INTERNO POR ERROR MANUAL

⁶⁴ Tabla modificada mediante la Circular SB; No.002/2015 de fecha 29 de Enero 2015, donde se corrige el nombre ñSTANDARD & POOR'S.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SM	PUNTO DE SERVICIO MÓVIL
AC	ACH (RED QUE PERMITE A LAS EIF HACER OPERACIONES ENTRE ELLOS)
IN	INTERNET
TA	TRANSACCIONES ASISTIDAS POR UN OPERADOR
PO	POS (PUNTOS DE VENTAS PARA PAGO CON TARJETAS DE CRÉDITOS),
BM	PAGOS MÓVILES
PC	PAGOS A TRAVÉS DE COMERCIOS
SA	SUBAGENTE BANCARIO
CE	CANALES EXÓGENOS A OPERACIONES DE LA ENTIDAD

Nota 1: Para los fines de la Tabla 69, el canal de distribución ñE-Bankingò se refiere a la plataforma tecnológica online a través de la cual los clientes pueden realizar consultas y transacciones sobre los productos y servicios ofrecidos por la entidad, por ejemplo, un evento de pérdida sería una transferencia de fondos no autorizada; mientras que el canal de distribución ñInternetò se refiere a la plataforma tecnológica utilizada por el banco para poder acceder a la red de Internet, sobre la cual se implementa soluciones informáticas para ejecutar operaciones internas del mismo, por ejemplo, un hackeo a la página web.

Nota 2: Para los fines de la Tabla 69, el canal de distribución ñPagos Móvilesò se refiere a los pagos que se hacen mediante comunicación móvil, como iphones, celulares, entre otros; el canal de distribución ñPagos a través de Comerciosò se refiere a los pagos que se realizan a través de los comercios, como farmacias o tiendas de conveniencias entre otras; el canal de distribución ñSubagente Bancarioò se refiere a las transacciones realizadas en los subagentes bancarios y el canal de distribución ñCanales Exógenos a Operaciones de la Entidadò se refiere a los canales o medios mediante los cuales pudiera ocurrir cualquier evento que influya en las operaciones de la entidad.

TABLA 70.0 TIPO RECLAMACIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	NO RECONOCE CONSUMO EN TARJETA DE CRÉDITO
2	RECONOCE EL CONSUMO EN ESTABLECIMIENTO, PERO NO EL MONTO DEL VOUCHER
3	NO RECONOCE CARGO/NO ESTIPULADO O AUTORIZADO
4	ERROR EN EL COBRO DE INTERESES
5	CONSUMO DUPLICADO
6	PAGO NO REFLEJADO
7	DEPOSITO NO REFLEJADO
8	SOLICITUD CANCELACIÓN DE PRODUCTO O SERVICIO
9	DÉBITOS DE CUENTAS NO AUTORIZADOS
10	EFFECTIVO NO DISPENSADO POR EL CAJERO
11	PLÁSTICO (TARJETA DE DÉBITO O CRÉDITO) RETENIDO POR EL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
	CAJERO
12	PAGO INCOMPLETO DE INTERESES POR CONCEPTO DE CERTIFICADOS Y CUENTAS
13	NO SE LE HAN ACREDITADO LOS INTERESES ESTABLECIDOS EN SU CUENTA
14	CAJERO DISPENSÓ DINERO FALSO
15	PAGO EN EXCESO SOBRE SALDO
16	CAMBIO DE TASA SIN NOTIFICACIÓN PREVIA POR ESCRITO
17	TARJETA DE CRÉDITO CREADA SIN SU CONSENTIMIENTO ESCRITO
18	TRANSACCIÓN FRAUDULENDA
19	PROBLEMAS CON LA ENTREGA DE LOS ESTADOS DE CUENTA
20	COBRO ERRÓNEO DEL IMPUESTO DE 0.15%
21	TRÁNSITO TARDÍO DE FONDOS
22	REDONDEO EN PERJUICIO DEL CLIENTE AL CERRAR UNA CUENTA EN ME
23	BLOQUEO DE CUENTA SIN JUSTIFICACIÓN
24	CHEQUE CARGADO DOS VECES SOBRE UNA MISMA CUENTA CORRIENTE
25	REPORTE DE INFORMACIÓN ERRÓNEA A LOS BURÓS DE CRÉDITO
26	COBRO DE PENALIDAD NO ESTIPULADA.
27	PAGOS NO APLICADOS DGII
28	PAGOS NO APLICADOS TSS
29	TRANSFERENCIA NO APLICADA
30	CARGO CUOTA PRÉSTAMO DIFIERE DE LA PACTADA
31	FALLO EN EL PAGO AUTOMÁTICO DEL PRÉSTAMO
32	ERROR EN LA APLICACIÓN DE PAGO
33	NOTA DE CRÉDITO NO CORRESPONDE
34	NOTA DE CRÉDITO NO REGISTRADA
35	DEVOLUCIÓN SALDO A FAVOR
36	ELIMINACIÓN CARGO FLOTANTE
37	RECHAZO DE TARJETA
38	PROBLEMAS EN DPTO. COBRANZA LEGAL/EXTERNA
39	PROBLEMAS EN DPTO. DE COBROS
40	PROBLEMAS LLAMADAS DE COBROS (TURBO COBRO)
41	PROBLEMA CON EL PROGRAMA DE FIDELIDAD
42	RECLAMACIÓN BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE FIDELIDAD
43	COMPRA TARJETA DE LLAMADA NO DISPENSADO
44	CANCELACIÓN DE PRODUCTO NO EJECUTADA
45	ERRORES DETECTADOS EN EL ESTADO DE CUENTA
46	CARGO DUPLICADO POR CERTIFICACIÓN DE CHEQUE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
47	TRANSACCIÓN PROCESADA CON DIFERENCIA
48	DÉBITOS AUTOMÁTICOS POR PAGO DE FACTURAS

TABLA 71.0 SERVICIO CONTRATADO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	GESTIÓN DE CUENTAS (DEPÓSITOS)
2	LAS TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE FONDOS
3	PAGAR A TRAVÉS DE CUENTAS
4	ACTIVIDAD DE DEPÓSITOS VÍA VALIJAS Y BOLSOS (POUCH ACTIVITY)
5	SERVICIOS DE CAMBIO DE MONEDA
6	OVERNIGHT
7	CUENTAS SWEEP.
8	PRÉSTAMOS
9	CARTAS DE CRÉDITO
10	COBRANZAS
11	INVERSIONES
12	CUENTA CORRIENTE

TABLA 72.0 LÍNEA DE NEGOCIOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
LN001	FINANZAS CORPORATIVAS
LN002	NEGOCIACIÓN Y VENTAS
LN003	BANCA MINORISTA
LN004	BANCA COMERCIAL
LN005	LIQUIDACIÓN Y PAGOS
LN006	SERVICIOS DE AGENCIA
LN007	GESTIÓN DE ACTIVOS
LN008	INTERMEDIACIÓN MINORISTA

TABLA 73.0 TIPOS DE EVENTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
TE01	FRAUDE INTERNO
TE011	ACTIVIDADES NO AUTORIZADAS
TE012	ROBO Y FRAUDE
TE02	FRAUDE EXTERNO
TE021	ROBO Y FRAUDE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
TE022	SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS
TE03	RELACIONES LABORALES Y SEGURIDAD EN EL PUESTO DE TRABAJO
TE031	RELACIONES LABORALES
TE032	HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
TE033	DIVERSIDAD Y DISCRIMINACIÓN
TE04	CLIENTES, PRODUCTOS Y PRÁCTICAS EMPRESARIALES
TE041	ADECUACIÓN, DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONFIANZA
TE042	PRODUCTOS DEFECTUOSOS
TE043	SELECCIÓN, PATROCINIO Y RIESGOS
TE044	ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO
TE045	PRÁCTICAS EMPRESARIALES O DE MERCADO IMPROCEDENTES
TE05	DAÑOS A ACTIVOS MATERIALES
TE051	DESASTRES Y OTROS ACONTECIMIENTOS
TE06	INTERRUPCIÓN DEL NEGOCIO Y FALLOS EN LOS SISTEMAS
TE061	SISTEMAS
TE07	EJECUCIÓN, ENTREGA Y GESTIÓN DE PROCESOS
TE071	RECEPCIÓN, EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OPERACIONES
TE072	SEGUIMIENTO DE CLIENTES Y DOCUMENTACIÓN
TE073	ACEPTACIÓN DE CLIENTES Y DOCUMENTACIÓN
TE074	GESTIÓN DE CUENTAS DE CLIENTES
TE075	CONTRAPARTES COMERCIALES
TE076	DISTRIBUIDORES Y PROVEEDORES
TE077	SEGUIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE INFORMES
TE078	PRÁCTICAS EMPRESARIALES O DE MERCADO IMPROCEDENTES

TABLA 74.0 RIESGO VINCULADO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
RM	RIESGO DE MERCADO
RL	RIESGO DE LIQUIDEZ
RC	RIESGO DE CRÉDITO
RP	RIESGO REPUTACIONAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
RE	RIESGO ESTRATÉGICO
RG	RIESGO LEGAL
NA	NO APLICA

TABLA 75.0 ÁREAS O DEPARTAMENTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	ADMINISTRATIVA
2	CUMPLIMIENTO REGULATORIO
3	PREVENCIÓN DE LAVADO
4	FINANZAS
5	LEGAL
6	NEGOCIOS
7	RECURSOS HUMANOS
8	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS
9	AUDITORIA INTERNA
10	BANCA CORPORATIVA
11	BANCA ELECTRÓNICA
12	BANCA PERSONAL
13	COBROS
14	CONTABILIDAD
15	CONTRALORÍA
16	INTERNACIONAL
17	MERCADEO
18	OPERACIONES
19	PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
20	PRESIDENCIA
21	RELACIONES PÚBLICAS
22	SEGURIDAD
23	TARJETA DE CRÉDITO
24	TECNOLOGÍA
25	TESORERÍA
26	VICEPRESIDENCIA
27	BANCA GUBERNAMENTAL

TABLA 77.0 MERCADOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DE LA BOLSA
AFET	AFET - Agricultural Futures Exchange of Thailand
ASCE	ASCE - Abuja Securities and Commodities Exchange
ASE	ASE - Athens Stock Exchange
ASX	ASX - Australian Securities Exchange
BCS	BCS - Bolsa de Comercio de Santiago
BIT	BIT - Borsa Italiana
BM	BM - Bursa Malaysia
BM&F	BM&F - Bolsa de Mercadorias & Futuros
BM&FBOVESPA	BM&FBovespa - A Nova Bolsa (Brasil)
BMEX	BMEX - Bolsas y Mercados Españoles

CÓDIGO	NOMBRE DE LA BOLSA
BMV	BMV - Bolsa Mexicana de Valores
BSE	BSE - Bombay Stock Exchange Limited
BVRD	Bolsa de Valores de la República Dominicana
CBOT	CBOT - Chicago Board of Trade
CCOM	C-COM - Central Japan Commodity
CCX	CCX - Chicago Climate Exchange
CHX	CHX - Chicago Stock Exchange
CLIMEX	CLIMEX - Climex Exchange
CME	CME Group
COMEX	COMEX - Commodity Exchange
DB	DB - Deutsche Börse Group
DCE	DCE - Dalian Commodity Exchange
DGCX	DGCX - Dubai Gold & Commodity Exchange
DME	DME - Dubai Mercantile Exchange
ECX	ECX - European Climate Exchange
EURONEXT	Euronext - NYSE Euronext
EX	EX - Eurex
FSE	FSE - Fukuoka Stock Exchange
FWB	FWB - FWB Frankfurter Wertpapierbörse
HEDGESTREET	HedgeStreet - HedgeStreet Exchange
HKE	HKE - Hong Kong Commodity Exchange
HKEX	HKEX - Hong Kong Stock Exchange
ICE	ICE - Global Commodity Markets
ICE US	ICE U.S. - IntercontinentalExchange
IDX	IDX - Indonesia Stock Exchange
INTB	INTB-Interbancario
ISE	ISE - Irish Stock Exchange
JSE	JSE - JSE Securities Exchange
JSELTD	JSE Ltd
JSX	JSX - Jakarta Stock Exchange
KCBT	KCBT - Kansas City Board of Trade
KCE	KCE - Kansai Commodities Exchange
KRX	KRX - Korea Exchange
LIFE	LIFFE - Liffe NYSE Euronext
LME	LME - London Metal Exchange
LSE	LSE - London Stock Exchange
MATBA	MATba - Mercado a Término de Buenos Aires
MCX	MCX - Multi Commodity Exchange
MERVAL	MERVAL - Mercado de Valores de Buenos Aires
MGEX	MGEX - Minneapolis Grain Exchange
MICEX	MICEX - Moscow Interbank Currency Exchange
NCDEX	NCDEX - National Commodity & Derivatives Exchange Limited
NCEL	NCEL - National Commodity Exchange Limited
NMCE	NMCE - National Multi-Commodity Exchange of India Limited
NSE	NSE - National Stock Exchange of India Limited
NYMEX	NYMEX - New York Mercantile Exchange

CÓDIGO	NOMBRE DE LA BOLSA
NYSE	Euronext NYSE
OMX	OMX - Nasdaq OMX
OTC	OTC-Over the Counter
RMX	RMX - Risk Management Exchange
RTS	RTS - RTS Stock Exchange
SAFEX	SAFEX - JSE Safex APD
SGX	SGX - Stock Exchange of Singapore
SHFE	SHFE - Shanghai Future Exchange
SHX	SHX - Shanghai Stock Exchange
SICOM	SICOM - Singapore Commodity Exchange
SWX	SWX - Swiss Exchange
SZX	SZX - Shenzhen Stock Exchange
TGE	TGE - Tokyo Grain Exchange
TSX	TSX - Toronto Stock Exchange
WSE	WSE - Warsaw Stock Exchange
ZACA	ZACA - Agricultural Commodities Exchange of Zambia
ZCE	ZCE - Zhengzhou Commodity Exchange

TABLA 78.0 PRODUCTOS Y SERVICIOS

CÓDIGO ⁶⁵	PRODUCTOS Y SERVICIOS
<u>FACILIDADES CREDITICIAS</u>	
111	Préstamos Comerciales a Través de Líneas de Crédito
112	Préstamos Comerciales Individuales
113	Préstamos Comerciales Pool de Bancos
114	Préstamos Interbancarios

⁶⁵ Tabla modificada mediante la Circular SB:No.002/2015 de fecha 29 de Enero 2015, se modifican los Productos y Servicios siguientes: Código 131 de ñTarjetas de Crédito Corporativas (Capital de Trabajo) a ñTarjetas de Crédito Corporativa; Código 132 de ñTarjetas de Crédito Empresarial (Gastos de Representación, Caja Chica, etc.) a ñTarjetas de Crédito Empresarial; Código 133 ñTarjetas de Crédito Distribución/Suplidores a ñTarjeta de Crédito Distribución/Suplidor; Código 134 ñTarjetas de Crédito Empresarial Flotilla a ñTarjeta de Crédito Empresarial Flotilla; Código 171 ñTarjetas de Crédito Personales (Clásica/Standard) a ñTarjeta de Crédito Personal Clásica/Standard; Código 172 ñTarjetas de Crédito Personales (Oro/Gold) a ñTarjeta de Crédito Personal de Oro/Gold; Código 173 ñTarjetas de Crédito Personales (Platino,Infinity,etc.) a ñTarjeta de Crédito Personal Platino/Platinum (o Superior); Código 174 ñTarjetas de Crédito Personales Flotilla a ñTarjeta de Crédito Personal Flotilla. Se incluyen los Productos y Servicios siguientes: Código 124 ñMicrocrédito Comunal; Código 168 ñLíneas de Crédito Personales para Gastos Educativos; Código 169 ñPréstamos Personales para Gastos Educativos; Código 185 ñPréstamos para Adquisición de la vivienda del deudor de bajo costo procedente de un fideicomiso; Código 186 ñPréstamos para Adquisición de segunda vivienda o veraneo de bajo costo procedente de un fideicomiso; Código 216 ñCuenta de Ahorro Programado; Código 260 ñBonos con Opción de Venta y Compra (Put-Call Option); Código 261 ñBonos con Plan de amortización; Código 262 ñBonos con Plan de amortización con opción de compra; Código 263 ñBonos con Plan de amortización con opción de venta; Código 264 ñBonos con Plan de amortización con opción de compra y venta; Código 265 ñBonos con Perpetuo con opción de compra; Código 628 ñPago de luz, telecable, teléfono, etc.

CÓDIGO ⁶⁵	PRODUCTOS Y SERVICIOS
115	Líneas de crédito asociadas a las operaciones de Confirming
121	Microcrédito Grupal (Créditos otorgados a 2 o más personas con garantía mancomunada e indivisible)
122	Microcrédito a Través de Líneas de Crédito
123	Microcrédito Individual
124	Microcrédito Comunal
131	Tarjeta de Crédito Corporativa
132	Tarjeta de Crédito Empresarial
133	Tarjeta de Crédito Distribución/Suplidor
134	Tarjeta de Crédito Empresarial Flotilla
141	Adelantos en Cuenta Corriente
142	Documentos Descontados
143	Descuentos de Facturas
144	Anticipos sobre Documentos de Exportación
145	Compras de Títulos con Pacto de Reventa
146	Arrendamientos Financieros (Leasing)
147	Cartas de Crédito Emitidas
148	Cartas de Créditos Confirmadas
149	Participación en Hipotecas Aseguradas
151	Venta de Bienes Adjudicados
161	Préstamos Personales para Gastos
162	Préstamos a Través de Líneas de Crédito Personales (Créditos Diferidos Etc.)
163	Préstamos Personales con Descuento por Nómina
164	Préstamos Personales con Garantía de Certificados Financieros
165	Préstamos Personales para Vehículos Nuevos
166	Préstamos Personales para Vehículos Usados
167	Préstamos Personales para Solares
168	Líneas de Crédito Personales para Gastos Educativos
169	Préstamos Personales para Gastos Educativos
171	Tarjeta de Crédito Personal Clásica/Standard
172	Tarjeta de Crédito Personal Oro/Gold
173	Tarjeta de Crédito Personal Platino/Platinum (o

CÓDIGO ⁶⁵	PRODUCTOS Y SERVICIOS
	superior)
174	Tarjeta de Crédito Personal Flotilla
181	Préstamo para adquisición de la Vivienda del Deudor
182	Préstamo para la Construcción o Remodelación de la Vivienda del Deudor
183	Préstamo para adquisición de Segunda Vivienda o Veraneo
184	Préstamo para la Construcción o Remodelación de 2da Vivienda o Veraneo
185	Préstamos para Adquisición de la vivienda del deudor de bajo costo procedente de un fideicomiso
186	Préstamos para Adquisición de segunda vivienda o veraneo de bajo costo procedente de un fideicomiso
<u>FACILIDADES DE CAPTACIÓN O INVERSIÓN</u>	
211	Cuentas Corrientes No Remuneradas
212	Cuentas Corrientes Remuneradas
213	Cuentas de Ahorro
214	Depósitos Overnight BC
215	Depósitos Interbancarios
216	Cuenta de Ahorro Programado
221	Depósitos a Plazo
231	Certificados Financieros
232	Certificados de Inversión
233	Letras
234	Notas
235	Cédulas (Hipotecarias)
236	Aceptaciones Bancarias
237	Certificados de Participación
238	Pagarés Negociables
239	Papeles Comerciales
251	Bonos de Caja o Básicos
252	Bonos Rescatables (Callable)
253	Bonos con Pacto de Recompra (Repos)
254	Bonos con Opción de Venta (Put Option)
255	Bonos Segregados (Strips)
256	Bonos Perpetuos (Sin Vencimiento)

CÓDIGO⁶⁵	PRODUCTOS Y SERVICIOS
257	Bonos Subordinados
258	Bonos Canjeables (Por Acciones Existentes)
259	Bonos Convertibles (En Nuevas Acciones)
260	Bonos con Opción de Venta y Compra (Put-Call Option)
261	Bonos con Plan de amortización
262	Bonos con Plan de amortización con opción de compra
263	Bonos con Plan de amortización con opción de venta
264	Bonos con Plan de amortización con opción de compra y venta
265	Bonos con Perpetuo con opción de compra
291	Acciones Comunes
292	Acciones Preferentes
300	Derivados
400	Garantías Otorgadas (Avales, Fianzas y Otras Garantías)
<u>SERVICIOS CONEXOS</u>	
611	Operaciones Internacionales
612	Cajeros Automáticos
613	Banca Seguro
614	Fonobanco
615	Remesas
616	Cajas de Seguridad
617	Transferencias
618	Cheques de Administración
619	Pago de Impuestos
620	Pago de Productos y Servicios
621	Cheques de Viajero
622	Canje de Divisas
623	Cheques Certificados
624	Tarjetas Prepago
625	Tarjetas de Débito
626	Cartas de Referencia (Saldo, Consulares, Etc.)
627	Arrendamiento de Valijas para Depósitos Nocturnos.
628	Pago de luz, telecable, teléfono, etc.

TABLA 79.0 CÓDIGO BIC O SWIFT

BIC	BANCOS MÚLTIPLES
BRDDOSD	BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, BANCO DE SERVICIOS MÚLTIPLES
NOSCDOSD	THE BANK OF NOVA SCOTIA
CITIDOSD	CITIBANK, N.A.
BPDODOSX	BANCO POPULAR DOMINICANO, C. POR A.- BANCO MÚLTIPLE
BDPRDOSD	BANCO DOMINICANO DEL PROGRESO, S.A.- BANCO MÚLTIPLE
BCBHDOSD	BANCO BHD LEON, S.A.-BANCO MÚLTIPLE, REPÚBLICA DOMINICANA
SCRZDOSD	BANCO MÚLTIPLE SANTA CRUZ, S. A.
STGODOSD	BANCO MÚLTIPLE CARIBE INTERNACIONAL, S.A.
BBDIDOSD	BANCO MÚLTIPLE BDI, S.A.
VIMEDOSD	BANCO MÚLTIPLE VIMENCA, S. A.
BLDHDOSD	BANCO MÚLTIPLE LÓPEZ DE HARO, S.A.
AHCSDOS1	BANCO MÚLTIPLE DE LAS AMÉRICAS, S.A.
PRHRDOS1	BANCO MÚLTIPLE PROMERICA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
BANSDOSD	BANESCO, BANCO MÚLTIPLE
BIC	ASOCIACIONES DE AHORROS Y PRÉSTAMOS
APOPDOS1	ASOCIACIÓN POPULAR DE AHORROS Y PRÉSTAMOS
ACIBDOS1	ASOCIACIÓN CIBAO DE AHORROS Y PRÉSTAMOS
APARDOS1	ASOCIACIÓN PERAVIA DE AHORROS Y PRÉSTAMOS
ARAODOS1	ASOCIACIÓN ROMANA DE AHORROS Y PRÉSTAMOS
ALVRDOS1	ASOCIACIÓN LA VEGA REAL DE AHORROS Y PRÉSTAMOS
ADUADOS1	ASOCIACIÓN DUARTE DE AHORROS Y PRÉSTAMOS
ABHPDOS1	ASOCIACIÓN BARAHONA DE AHORROS Y PRÉSTAMOS
AMAPDOS1	ASOCIACIÓN MAGUANA DE AHORROS Y PRÉSTAMOS
AMARDOS1	ASOCIACIÓN MOCANA DE AHORROS Y PRÉSTAMOS
ABHRDOS1	ASOCIACIÓN BONAÑO DE AHORROS Y PRÉSTAMOS
ANAYDOS1	ASOCIACIÓN LA NACIONAL DE AHORROS Y PRÉSTAMOS
BIC	BANCOS DE AHORRO Y CRÉDITO
BAACDOS1	BANCO ATLÁNTICO DE AHORRO Y CRÉDITO, S.A.
ACAPDOS1	BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO BANCOTUI, S.A.
DEARDOS1	BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO BDA, S. A.
PEACDOS1	BANCO PERAVIA DE AHORRO Y CRÉDITO S.A.
AHCDDOS1	BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO ADOPEM, S.A.
BPYMDOS1	BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO PYME BHD, S. A.
AHCMDS1	BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO ADEMI, S. A.
CAHCDS1	BANCO CAPITAL DE AHORRO Y CRÉDITO, S.A.
AHCODOS1	BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO CONFISA, S. A.
GBHDDOSD	BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO IDECOSA, S.A.

BIC	BANCOS MÚLTIPLES
AHREDOSD	BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO EMPIRE, S. A.
MCARDOS1	MOTOR CRÉDITO BANCO AHORRO Y CRÉDITO, S. A.
AHRIDOS1	BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO RIO, S. A.
AHCPDOS1	BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO PROVIDENCIAL, S.A.
AHRCDOS1	BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO DEL CARIBE, S. A
ACIIDOS1	BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO INMOBILIARIO, S.A.
BACGDOS1	BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO GRUFICORP, S. A.
AHCCDOS1	BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO COFACI, S.A.
AHCADOS1	BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO ATLAS, S.A.
BADODOS1	BONANZA BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO, S.A.
BELNDOSD	BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO BELLBANK, S.A.
AHCGDOS1	BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO FIHOGAR, C. POR A.
AHCEDOS1	BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO FEDERAL, S.A.
AHRMDOS1	BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO MICRO, S.A.
UNONDOS1	BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO UNIÓN, S. A.
BIC	CORPORACIONES DE CRÉDITO
CPCRDOS1	CORPORACIÓN DE CRÉDITO RONA, S.A.
CODODOS1	CORPORACIÓN DE CRÉDITO OFICORP, S.A.
CCEEDOS1	CORPORACIÓN DE CRÉDITO EL EFECTIVO, C. POR A.
COTFDOS1	CORPORACIÓN DE CRÉDITO FIMOTORS, C. POR A.
CRTCOS1	CORPORACIÓN DE CRÉDITO LA AMERICANA, S.A.
CCNMDS1	CORPORACIÓN DE CRÉDITO INVERSIONES MOCANAS, S.A.
CROLDOS1	CORPORACIÓN DE CRÉDITO ORIENTAL, S.A.
CRTRDOS1	CORPORACIÓN DE CRÉDITO AMÉRICA, S.A.
COCZDOS1	CORPORACIÓN DE CRÉDITO FINANZAR, S.A.
CRDFDOS1	CORPORACIÓN DE CRÉDITO FINATAL, S.A.
CCLCDOS1	CORPORACIÓN DE CRÉDITO LEASING CONFISA, S.A.
CROTDOS1	CORPORACIÓN DE CRÉDITO TOINSA, S. A.
COEDDOS1	CORPORACIÓN DE CRÉDITO REIDCO, C. POR A.
CRDLDOS1	CORPORACIÓN DE CRÉDITO MONUMENTAL, S.A.
CCPODOS1	CORPORACIÓN DE CRÉDITO PRÉSTAMOS A LAS ÓRDENES, S.A
CCNPDOS1	CORPORACIÓN DE CRÉDITO NORDESTANA DE PRÉSTAMOS, S.A.
CODPDOS1	CORPORACIÓN DE CRÉDITO PREINDESA, S.A.
OPCCDOS1	OPTIMA CORPORACIÓN DE CRÉDITO, S.A.
BIC	INSTITUCIONES PÚBLICAS ESPECIALIZADAS
BNVPDOS1	BANCO NACIONAL DE FOMENTO DE LA VIVIENDA Y LA PRODUCCIÓN
BAGRDOS1	BANCO AGRÍCOLA
BIC	AGENTES DE CAMBIO
GAACDOS1	GAMELIN AGENTE DE CAMBIO S.A

BIC	BANCOS MÚLTIPLES
LDACDOS1	LAFISE DOMINICANA AGENTE DE CAMBIO, S.A.
MEAODOS1	MEGA AGENTE DE CAMBIO, S. A.
NOABDOS1	NORCA S.A. AGENTE DE CAMBIO
PDACDOS1	PAIS DARGAM C. POR A., AGENTE DE CAMBIO
QUABDOS1	QUEZADA AGENTE DE CAMBIO, S. A.
AGCMDOS1	VT AGENTE DE CAMBIO, S.A
WAACDOS1	WALLY AGENTE DE CAMBIO,CXA
ACAFDOS1	AGENTE DE CAMBIO TRANSNACIONAL, S.A
ACBMDOS1	AGENTE DE CAMBIO R-M, S.A.
ACCDDOS1	AGENTE DE CAMBIO CHECO AND RODRIGUEZ, S.A.
ACCEDOS1	AGENTE DE CAMBIO CARIBE EXPRESS, S.A.
ACCXDOS1	AGENTE DE CAMBIO CIBAO EXPRESS
ACDGDOS1	AGENTE DE CAMBIO DARIO GUZMAN,S.A.
ACDVDOS1	AGENTE DE CAMBIO DIEGO VASQUEZ, C.POR A.
ACECDOS1	AGENTE DE CAMBIO EL EFECTIVO C.POR.A
ACEDDOS1	AGENTE DE CAMBIO EURODIVISAS DOMINI CANA S.A.
ACEUDOS1	AGENTE DE CAMBIO EXTRANJERO UNICENTRO PLAZA
ACFPDOS1	AGENTE DE CAMBIO FIRST POINT
ACFQDOS1	AGENCIA DE CAMBIO FRANKLIN VASQUEZ
ACGCOS1	AGENTE DE CAMBIO GIROSOL CORPORATION, S.A.
ACHADOS1	AGENTE DE CAMBIO HNOS DE LOS SANTOS
ACHRDOS1	AGENTE DE CAMBIO HERMANOS RODRIGUEZ , S. A.
ACIPDOS1	AGENTE DE CAMBIO INVERPLA.S.A
ACIUDOS1	AGENTE DE CAMBIO IMBERT BALBUENA C. POR. A.
ACJDDOS1	AGENTE DE CAMBIO JULIO DIAZ, C. X A
ACJPDOS1	AGENTE DE CAMBIO JULIO PEA A Y ASOCIADOS S.A
ACLEDOS1	AGENTE DE CAMBIO LEONOR, S.A.
ACMEDOS1	AGENTE DE CAMBIO MONEYPORCS., I. R. , S.A.
ACMMDOS1	AGENTE DE CAMBIO MARCO'S C. POR A. MODULO NO. 1B
ACNCDOS1	AGENTE DE CAMBIO LA NACIONAL C.POR.A
ACPHDOS1	AGENTE DE CAMBIO PATRICIO HIERRO S.A.
ACPSDOS1	AGENTE DE CAMBIO PAULINO Y ASOCIADOS,S.A.
ACRADOS1	AGENTE DE CAMBIO R.U.,S.A.
ACRDDOS1	AGENTE DE CAMBIO REMESAS DOMINICANAS, S.A.
ACRPDOS1	AGENTE DE CAMBIO RAFAEL PLACIDO C.XA.
ACRRDOS1	AGENTE DE CAMBIO RODRIGUEZ REYES, C POR A
ACRSDOS1	AGENTE DE CAMBIO RIJO Y ASOCIADOS C.POR A.

BIC	BANCOS MÚLTIPLES
ACRTDOS1	AGENTE DE CAMBIO Y REMESAS CTD, S.A
ACRZDOS1	AGENTE DE CAMBIO Y REMESAS OZAMA, S.A
ACSLDOS1	AGENTE DE CAMBIO SANTA LUCIA, S. A
ACSXDOS1	AGENTE DE CAMBIO SAL VIA CXA
ACTMDOS1	AGENTE DE CAMBIO TRANSACCIONES DAMOS, C. POR A.
AGACDOS1	AGENTE DE CAMBIO C P Y R COMERCIAL, S.A.
AGADDOS1	AGENTE DE CAMBIO LA MOREDI, S.A
AGAEDOS1	AGENTE DE CAMBIO MELO, C. POR A.
AGAI DOS1	AGENTE DE CAMBIO SP, C. POR A.
AGANDOS1	AGENTE DE CAMBIO JR INTERNACIONAL, SA
AGAODOS1	AGENTE DE CAMBIO ROSARIO, C POR A.
AGATDOS1	AGENTE DE CAMBIO S.C.T.,S.A.
AGCDDOS1	AGENTE DE CAMBIO PLACIDO IV, S.A
AGCEDOS1	AGENTE DE CAMBIO AMERICA, S.A.
AGCLDOS1	AGENTE DE CAMBIO ALEYBRA, S.A.
AGCNDOS1	AGENTE DE CAMBIO LEONEL, S.A
AGCPDOS1	AGENTE DE CAMBIO CAPLA, S.A.
AGCRDOS1	AGENTE DE CAMBIO LOS PRIMOS
AGCTDOS1	AGENTE DE CAMBIO TAVERAS,S.A
AGCYDOS1	AGENTE DE CAMBIO MARINELLY C.A.
AGMCDOS1	AGENTE DE CAMBIO CONCEPCION
AGMMDOS1	AGENTE DE CAMBIO MARVE, S.A.
ARCVDOS1	AGENTE DE REMESAS Y CAMBIO VIMENCA, S.A
ARCYDOS1	AGENTE DE REMESAS Y CAMBIO BOYA S.A.
BCVIDOS1	AGENTE DE CAMBIO VIMENCA
ACEODOS1	AGENTE DE CAMBIO CENTRO DOLLAR CD S.A.

TABLA 80.0 BANDAS DE CONCENTRACIÓN

BANDA	GRUPOS DE CLIENTES
10	BALANCE MÍNIMO
20	1ER DECIL
30	2DO DECIL
40	3ER DECIL
50	4TO DECIL
60	5TO DECIL
70	6TO DECIL

BANDA	GRUPOS DE CLIENTES
80	7MO DECIL
90	8VO DECIL
100	9NO DECIL
110	10MO DECIL

TABLA 81.0 MARCAS DE TARJETAS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	VISA
2	MASTERCARD
3	AMERICAN EXPRESS
4	DINERS CLUB
5	OTRAS MARCAS INTERNACIONALES
6	MARCA PROPIA (EXCLUSIVA DE LA ENTIDAD)
7	OTRAS MARCAS LOCALES (SIN EXCLUSIVIDAD DE LA ENTIDAD)

TABLA 82.0 ESCALAS DE CONCENTRACIÓN

CÓDIGO ⁶⁶	ESCALA
5	Cuentas Activas Balance 0.00
10	0.01 - 500.00
13	500.01 - 1,000.00
16	1,000.01 - 1,500.00
19	1,500.01 - 2,000.00
22	2,000.01 - 3,500.00
25	3,500.01 - 5,000.00
28	5,000.01 - 7,500.00
32	7,500.01 - 10,000.00
36	10,000.01 - 15,000.00
40	15,000.01 - 20,000.00
44	20,000.01 - 30,000.00
48	30,000.01 - 40,000.00
52	40,000.01 - 50,000.00
56	50,000.01 - 75,000.00
60	75,000.01 - 100,000.00
64	100,000.01 - 150,000.00
68	150,000.01 - 250,000.00

⁶⁶ Tabla modificada mediante la Circular SB:No.002/2015 de fecha 29 de Enero 2015, se elimina el Código 1 de ñSobregirosò

CÓDIGO ⁶⁶	ESCALA
72	250,000.01 - 500,000.00
76	500,000.01 - 1,000,000.00
80	1,000,000.01 - 5,000,000.00
84	5,000,000.01 - 10,000,000.00
88	10,000,000.01 - 25,000,000.00
92	25,000,000.01 - 50,000,000.00
96	50,000,000.01 - 100,000,000.00
110	100,000,000.01 - 200,000,000.00
120	200,000,000.01 - 300,000,000.00
130	300,000,000.01 - 400,000,000.00
(n x 10) + 100	(n) X 100,000,000 + 0.01 - (n + 1) X 100,000,000
Las Escalas continúan en múltiplos de 100 millones DOP	

TABLA 83.0 TIPO DE EMISOR

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
11	BANCO CENTRAL RD
12	OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS RD
21	GOBIERNO CENTRAL RD
22	MUNICIPIOS RD
23	INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL RD
24	OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS NO FINANCIERAS RD
31	INTERMEDIARIOS FINANCIEROS RD
32	COMPAÑÍAS DE SEGUROS RD
33	INTERMEDIARIOS DE VALORES RD
34	EMPRESAS TITULARIZADORAS RD
35	OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS PRIVADAS RD
41	ENTIDADES NO FINANCIERAS PRIVADAS RD
51	RESERVA FEDERAL EEUU
52	BANCO CENTRAL DE OTROS PAÍSES OECD
53	OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS DE PAÍSES OECD
54	BANCO CENTRAL DE PAÍSES NO MIEMBROS OECD
55	OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS DE PAÍSES NO MIEMBROS OECD
61	GOBIERNO CENTRAL EEUU
62	GOBIERNO CENTRAL DE OTROS PAÍSES OECD
63	GOBIERNO CENTRAL DE PAÍSES NO MIEMBROS OECD
64	OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS NO FINANCIERAS PAÍSES OECD
65	OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS NO FINANCIERAS PAÍSES NO MIEMBROS OECD
66	EMBAJADAS Y CONSULADOS
67	ORGANISMOS MULTILATERALES
71	CASA MATRIZ Y SUCURSALES
72	INTERMEDIARIOS FINANCIEROS DEL EXTERIOR

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
73	COMPAÑÍAS DE SEGUROS DEL EXTERIOR
74	INTERMEDIARIOS DE VALORES DEL EXTERIOR
75	EMPRESAS TITULARIZADORAS DEL EXTERIOR
76	OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS PRIVADAS DEL EXTERIOR
81	ENTIDADES NO FINANCIERAS PRIVADAS DEL EXTERIOR

TABLA 84.0 CUPÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
11	FIJO PAGADERO EN EFECTIVO
12	FIJO PAGADERO CON OTRO TÍTULO VALOR
13	FIJO PAGADERO EN EFECTIVO INDEXADO A MONEDA EXTRANJERA
14	FIJO PAGADERO CON OTRO TÍTULO VALOR INDEXADO A MONEDA EXTRANJERA
21	CERO PAGADERO EN EFECTIVO
22	CERO PAGADERO CON OTRO TÍTULO VALOR
23	CERO PAGADERO EN EFECTIVO INDEXADO A MONEDA EXTRANJERA
24	CERO PAGADERO CON OTRO TÍTULO VALOR INDEXADO A MONEDA EXTRANJERA
31	VARIABLE PAGADERO EN EFECTIVO
32	VARIABLE PAGADERO CON OTRO TÍTULO VALOR

TABLA 85.0 RESPALDO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
11	GARANTÍA SOBERANA
12	GARANTÍA SOBRE HIPOTECAS
13	GARANTÍA QUIROGRAFARIA
14	GARANTÍA DE INVENTARIOS
31	TITULARIZACIÓN CRÉDITOS DE AUTOMÓVILES
32	TITULARIZACIÓN CRÉDITOS HIPOTECARIOS
33	TITULARIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS
34	TITULARIZACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR
35	TITULARIZACIÓN CRÉDITOS DE CONSUMO
36	TITULARIZACIÓN TARJETAS DE CRÉDITO
37	TITULARIZACIÓN DE MICROCRÉDITOS
38	TITULARIZACIÓN DE CRÉDITOS COMERCIALES
51	PARTICIPACIÓN EN FONDOS MUTUOS ABIERTOS
52	PARTICIPACIÓN EN FONDOS MUTUOS CERRADOS
53	PARTICIPACIÓN EN FIDUCIARIAS DE INVERSIÓN
54	PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE INVERSIÓN ABIERTAS (OEICS)
61	OTROS TÍTULOS VALORES
99	SIN RESPALDO ESPECÍFICO

TABLA 89.0 CONCEPTOS DE INTERESES, COMISIONES Y CARGOS

CÓDIGO⁶⁷	CONCEPTOS
1	Interés por Financiamiento
3	Comisión por Mora
4	Comisión por Sobregiro
5	Comisión por Avance De Efectivo
6	Cargo por Emisión De Principal
7	Cargo por Emisión De Adicional
8	Cargo por Renovación Anual
9	Cargo por Reactivación
10	Cargo por Cheque Devuelto
11	Cargo por Aumento de Límite
12	Cargo por Cobertura de Seguro (por pérdida, falsificación o robo)
13	Cargo por Reemplazo por Deterioro del Plástico
14	Cargo por Reemplazo por Pérdida del Plástico
15	Cargo por Transferencia
17	Cargo por Estados de Cuenta (retención, envío e impresión)
19	Cargo por Balance Mínimo
22	Cargo por Consulta
23	Cargo por Confección de Cheques Adicionales
24	Cargo por Confección de Chequeras
25	Cargo por Cheques Emitidos
26	Cargo por Retiro de Cheque Bancario de Cuentas en Moneda Extranjera
27	Cargo por Suspensión de Cheques
28	Cargo por Emisión de Cheque de Administración
29	Cargo por Cheque Certificado
30	Cargo por uso de Tarjeta de Débito
31	Cargo por uso de Chequera Electrónica
32	Cargo por Membresía de Tarjeta de Débito
33	Cargo por Retiro por Cajeros Automáticos de la Entidad
34	Cargo por Retiro por Cajeros Automáticos de la Red BTH
35	Cargo por Retiro por Cajeros Automáticos de la Red ATH
36	Cargo por Retiro por Cajeros Automáticos de la Red Internacional
37	Cargo por Consultas en Cajeros Automáticos de la Entidad

⁶⁷ Tabla modificada mediante la Circular SB: No.003/2016 de fecha 18 de Mayo 2016, donde se incluyen los códigos siguientes: Código 50 Cargo por Retiro en Subagente, Código 51 Cargo Emisión Tarjeta Prepago, Código 52 Cargo por Tarjeta Prepago sin Movimiento, Código 53 Cargo por Seguridad Vial y Código 54 Cargo por Asistencia Inmediata. Tabla modificada mediante la Circular SB: No. 002/2015 de fecha 29 de Enero 2015, en la que se cambian las descripciones del Código 1 de ñInterés a ñInterés por Financiamiento y el Código 12 de ñCargo Seguro por Pérdida o Robo a ñCargo por cobertura de seguro (pérdida, falsificación o robo).

CÓDIGO⁶⁷	CONCEPTOS
38	Cargo por Consultas en Cajeros Automáticos de la Red BTH
39	Cargo por Consultas en Cajeros Automáticos de la Red ATH
40	Cargo por Consultas en Cajeros Automáticos de la Red Internacional
41	Cargo por Operaciones Inválidas, Rechazadas o Declinadas
42	Cargo por Transacciones En POS
43	Cargo por Retiros De Efectivo En POS
44	Cargo por Consultas de Comprobante (vouchers o reclamaciones)
45	Costo de Carta de Saldo
46	Costo de Carta de Referencia
47	Cargo por Procesos Legales
48	Cargo por Recarga de Tarjeta Prepago
49	Cargo por Transacciones por Debajo de la Cantidad Mínima
50	Cargo por Retiro en Subagente
51	Cargo Emisión Tarjeta Prepago
52	Cargo por Tarjeta Prepago sin Movimiento
53	Cargo por Seguridad Vial
54	Cargo por Asistencia Inmediata

TABLA 93.0 RENGLONES ADICIONALES PARA EL CÁLCULO DE SOLVENCIA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
NIS-02	129.01.M.01 Créditos Comerciales
NIS-03	129.01.M.02 Créditos Consumo
NIS-04	129.01.M.03 Créditos Hipotecarios
NIS-05	139.01.1 Inversiones en Valores Moneda Nacional
NIS-06	139.01.2 Inversiones en Valores Moneda Extranjera
NIS-07	129.02.M.01.02 Rendimientos < 90 días
NIS-08	179.01.1, 179.02.1, 179.03.1 Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos en Moneda Nacional
NIS-09	179.01.2, 179.02.2 Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos en Moneda Extranjera
NIS-11	252.01.1 Operaciones Contingentes en Moneda Nacional
NIS-12	252.01.2 Operaciones Contingentes en Moneda Extranjera
NIS-14	169.00 Provisiones por Inversiones Permanentes
NIS-16	1. Créditos Vencidos
NIS-17	2. Inversiones
NIS-22	Refinanciamientos a REFIDOMSA
NIS-23	Avances de Divisas al Banco Central
NIS-24	Proporción Corriente Deuda Largo Plazo Cuentas Nos. (236.00 y 238.00)
NIS-25	D 1301 El capital invertido en entidades de apoyo y de servicios conexos, en empresas no financieras y en entidades financieras del exterior, en exceso de los límites fijados en el Artículo 41 literales a), b) y c) de la Ley Monetaria y Financiera.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
NIS-26	D 1302 El capital invertido en compañías de seguros, administradoras de fondos de pensiones y administradoras de fondos de inversión, en violación al Artículo 45 literal f) de la Ley Monetaria y Financiera.
NIS-27	D 1401 -Insuficiencia de Provisiones que Detecte la SB
NIS-29	D 1403 -Castigos no efectuados por Cartera Vencida
NIS-30	D 1404 -Partidas de Otros Activos Consideradas Pérdidas
NIS-31	D 1405 -Depreciaciones no Cargadas Debidamente a Resultados
NIS-32	D 1406 -Amortizaciones no Cargadas Debidamente a Resultados
NIS-33	D 1407 -Otras Partidas que Afecten el Capital que sean Detectadas por la Superintendencia de Bancos
NIS-35	D 1499 -Otras partidas que determine la Junta Monetaria
NIS-36	D 1501 Títulos crediticios garantizados por el Estado Dominicano
NIS-37	D 1502 Instrumentos financieros emitidos o garantizados por Bancos Centrales extranjeros o por países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD)
NIS-38	D 1503 Préstamos otorgados con garantía en un ciento (100%) con depósitos en el mismo banco, siempre y cuando el préstamo haya sido concedido a la misma persona física o jurídica a que fue emitido el instrumento en garantía
NIS-39	D 1504 Préstamos garantizados por cartas de crédito irrevocables y confirmadas por bancos extranjeros clasificados de primera categoría por una calificadora de riesgo reconocida internacionalmente
NIS-40	D 1505 Depósitos en bancos del exterior clasificados de primera categoría por una calificadora de riesgo reconocida internacionalmente
NIS-41	D 1506 Préstamos otorgados con garantía en un cien por ciento (100%) con depósitos en otro banco
NIS-42	D 1507 Préstamos a la vivienda con garantía hipotecaria asegurada
NIS-43	D 1508 Depósitos en banco del exterior que no sean de primera categoría
NIS-44	D 1509 Préstamos a la vivienda con garantía hipotecaria
NIS-45	C 1510 Préstamos o títulos, inversiones financieras y demás activos no especificados anteriormente, menos las provisiones especificadas correspondientes
NIS-46	D 1601 Instrumentos financieros garantizados por bancos centrales extranjeros o por países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD)
NIS-47	D 1602 Aavales, fianzas y demás operaciones contingentes garantizadas en un cien por ciento (100%) con certificados de depósitos en la misma entidad de intermediación financiera, cuando la misma haya sido concertada con la persona física o jurídica a que fue emitido el instrumento en garantía
NIS-48	D 1603 Aavales concedidos a Organismos del Estado
NIS-49	D 1604 Aavales, finanzas y demás operaciones contingentes garantizadas en un cien por ciento (100%) con certificados de depósitos en otra entidad de intermediación financiera
NIS-50	D 1605 Otras garantías otorgadas (Aavales y fianzas)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
NIS-51	D 1303 Los castigos no efectuados y otras partidas no cargadas a resultados que se generen producto de las modificaciones del sistema de evaluación de activos y otras disposiciones vigentes, deberán ser registrados conforme al plazo otorgado para tales fines.
NIS-52	119.01.1 Rendimientos por Cobrar > 90 días Moneda Nacional
NIS-53	119.01.2 Rendimientos por Cobrar > 90 días Moneda Extranjera
NIS-54	129.02.M.01.01 Rendimientos créditos vigentes
NIS-55	129.02.M.01.03 Rendimientos créditos reestructurados
NIS-56	129.02.M.01.04 Rendimientos créditos en cobranza judicial
NIS-57	139.02.M.01 Provisión por Evaluación Rendimientos por Cobrar
NIS-58	139.02.1.02 Rendimientos por Cobrar > 90 días Moneda Nacional
NIS-59	129.02.1.02 Rendimientos por Cobrar > 90 días Moneda Nacional
NIS-60	139.02.2.02 Rendimientos por Cobrar > 90 días Moneda Extranjera
NIS-61	129.02.2.02 Rendimientos por Cobrar > 90 días Moneda Extranjera

TABLA 94.0 TIPO DE CLIENTE

Código ⁶⁸	Tipo de Cliente	Definición
141	Corporativo Zona Francas	Se consideran como Corporativas todas aquellas grandes empresas y/o grupos económicos, que de acuerdo a la Ley No. 488-08, que establece un Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las MIPYMES, posean empleados, activos e ingresos superiores a los establecidos para la Mediana Empresa, es decir, que posean un número de trabajadores mayor a 200 y activos superiores a los DOP40,000,000 (cuarenta millones de pesos) y que genere ingresos brutos o facturación anual superior a DOP150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos). Estos parámetros se indexarán
142	Corporativo Exportadores	
143	Corporativo Otros Generadores de Divisas	
151	Corporativo Importadores	
171	Otros Clientes Corporativos (No Califiquen en ninguno de los anteriores)	

⁶⁸ Tabla modificada mediante la Circular SB:No.002/2015 de fecha 29 de Enero 2015, en la que se incluyen los tipos de clientes siguientes: Código 401 ñMicroempresa Constituida en Sociedad (Persona Jurídica)ò; Código 402 ñMicroempresario No Constituido en Sociedad (Patrón con dos o más empleados)ò; Código 403 ñTrabajador Cuenta Propia Profesional (Médicos, Abogados, Ingenieros, Arquitectos, Contadores, Consultores, Etc.)ò; Código 404 ñTrabajador Cuenta Propia No Profesional (Técnicos, Vendedores, Etc.)ò; Código 502 ñEmpresario Corporativo / Patrón Empresas o Grupo Corporativoò; Código 812 ñInt.s/f/lucro no contempladas anteriormenteò; Código 901 ñFideicomiso de Planificación Sucesoralò; Código 902 ñFideicomiso Cultural, Filantrópico y Educativoò; Código 903 ñFideicomiso de Inversiónò; Código 904 ñFideicomiso de Oferta Pública de Valores y Productosò; Código 905 ñFideicomiso en Garantíaò; Código 906 ñFideicomiso de Inversión Inmobiliaria y Desarrollo Inmobiliarioò y Código 907 ñFideicomiso Públicoò. Se modifica el Código 501 de ñEmpresarioò a ñEmpresario PYME/Patrón de PYMEò, con sus respectivas descripciones. Se eliminó el Código 400 ñMicroempresa o Microempresarioò.

Código ⁶⁸	Tipo de Cliente	Definición
		anualmente en los mismos términos establecidos por la Ley 488-08. (Excluye Sector Público e Instituciones Sin Fines de Lucro)
241	Mediana Empresa Zona Francas	Se consideran Mediana Empresa toda aquella que no pertenezca a un grupo económico corporativo y que cumplan con la definición establecida por la Ley No. 488-08: Unidad económica, formal o informal, que tenga un número de 61 a 200 trabajadores y un activo de DOP12,000,000.01 (doce millones un centavo) a DOP40,000,000.00 (cuarenta millones de pesos) y que genere ingresos brutos o facturación anual de DOP40,000,000.01 (cuarenta millones un centavo) a DOP150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos). Indexado anualmente por la inflación.
242	Mediana Empresa Exportadores	
243	Mediana Empresa Otros Generadores de Divisas	
251	Mediana Empresa Importadores	
271	Otros Clientes Mediana Empresa (No califiquen en ninguno de los anteriores)	
341	Pequeña Empresa Zona Francas	Se considera Pequeña Empresa toda aquella que no pertenezca a un grupo económico corporativo y que cumpla con la definición establecida por la Ley No. 488-08: Unidad económica, formal o informal, que tenga un número de 16 a 60 trabajadores y un activo de DOP3,000,000.01 (tres millones un centavo) a DOP12,000,000.00 (doce millones de pesos) y que genere ingresos brutos o facturación anual de DOP6,000,000.01 (seis millones un centavo) a DOP40,000,000.00 (cuarenta millones de pesos). Indexado anualmente por la inflación. (Excluye Sector Público e Instituciones Sin Fines de Lucro)
342	Pequeña Empresa Exportadores	
343	Pequeña Empresa Otros Generadores de Divisas	
351	Pequeña Empresa Importadores	
371	Otros Clientes Pequeña Empresa (No califiquen en ninguno de los anteriores)	
401	Microempresa o Microempresario Constituido en Sociedad (Persona Física o Jurídica)	Se considera Microempresa o Microempresario todo cliente que cumpla con la definición establecida por la Ley No. 488-08:

Código ⁶⁸	Tipo de Cliente	Definición
402	Microempresario No Constituido en Sociedad (Patrón con dos o más empleados)	Unidad económica, formal o informal, que tenga un número de 1 a 15 trabajadores y un activo de hasta DOP3,000,000.00 (tres millones de pesos) y que genere ingresos brutos o facturación anual hasta la suma de DOP6,000,000.00 (seis millones de pesos). Indexado anualmente por la inflación.
403	Trabajador Cuenta Propia Profesional (Médicos, Abogados, Ingenieros, Arquitectos, Contadores, Consultores, Etc.)	
404	Trabajador Cuenta Propia No Profesional (Técnicos, Vendedores, Etc.)	
501	Empresario PYME / Patrón de PYME	Persona física titular de una empresa, PYME, individualmente que este reciba un salario fijo de la misma o dividendos por acciones.
502	Empresario Corporativo / Patrón Empresas o Grupo Corporativo	Persona física titular de una empresa Corporativa, individualmente que este reciba un salario fijo de la misma o dividendos por acciones.
511	Asalariado Privado	Persona física que percibe sueldo de una Empresa Privada, como principal fuente de ingresos. Incluye jubilados.
512	Asalariado Público	Persona física que percibe un sueldo de una Empresa Pública, como principal fuente de ingresos. Incluye jubilados.
521	Recibe Ingresos Familiares	Persona física que recibe fondos de familiares, como principal fuente de ingresos. Excluye remesas.
522	Recibe Remesas	Persona física que reciben dinero del exterior del país como su principal fuente de ingresos.
531	Recibe Rentas	Aquellas personas que su principal fuente de ingresos consiste en rentas de inversiones, alquileres u otras fuentes similares que no ameriten un desempeño laboral.
600	Desocupado	Personas desempleadas, que no califiquen en ninguna de las categorías anteriores. Sólo aplica para Captaciones.
701	Gobierno Central	Instituciones del Sector Público No Financiero
702	Instituciones Públicas Descentralizadas o Autónomas	
703	Instituciones de Seguridad	

Código ⁶⁸	Tipo de Cliente	Definición
	Social	
704	Gobiernos Locales	
705	Empresas Públicas no Financieras	
706	Instituciones Públicas Financieras Monetarias	
707	Instituciones Públicas Financieras no Monetarias	Instituciones del Sector Público Financiero
801	Int.s/f/lucro Cultura y Recreación	Instituciones Sin Fines de Lucro
802	Int.s/f/lucro Enseñanza e Investigación	
803	Int.s/f/lucro Hospitales y Rehabilitación	
804	Int.s/f/lucro Servicios Sociales	
805	Int.s/f/lucro Medio Ambiente	
806	Int.s/f/lucro Desarrollo y Vivienda	
807	Int.s/f/lucro Derecho, Promoción y Política	
808	Int.s/f/lucro Intermediación Filantrópica y Promoción del Voluntariado	
809	Int.s/f/lucro Internacional	
810	Int.s/f/lucro Religión	
811	Int.s/f/lucro Asociaciones Empresariales y Profesionales, Sindicatos	
812	Int.s/f/lucro no contempladas anteriormente	
901	Fideicomiso de Planificación Sucesoral.	Fideicomisos
902	Fideicomiso Cultural, Filantrópico y Educativo.	
903	Fideicomiso de Inversión.	
904	Fideicomiso de Oferta Pública de Valores y Productos	
905	Fideicomiso en Garantía.	
906	Fideicomiso de Inversión Inmobiliaria y Desarrollo Inmobiliario	
907	Fideicomiso Público	

TABLA 95.0 RENGLONES ESTADOS FINANCIEROS DEUDORES

CÓDIGO ⁶⁹	REGLÓN
	ACTIVOS
111	Efectivo en caja y bancos
112	Cuentas por cobrar comerciales a corto plazo
113	Préstamos otorgados
114	Inversiones a corto plazo
115	(Reservas y provisiones)
116	Inventarios
117	Mercancía en tránsito
118	Cuentas por cobrar relacionados a corto plazo
119	Gastos pagados por adelantado a corto plazo
149	Otros activos circulantes
110	Activos circulantes
151	Inversiones a largo plazo
152	Activos fijos
153	Depreciación y amortización
154	Cuentas por cobrar relacionados a largo plazo
155	Gastos pagados por adelantado a largo plazo
156	Construcciones en procesos
197	Otros activos a largo plazo
150	Activos no corrientes
100	Total de activos
	PASIVOS
211	Cuentas por Pagar Comerciales a Corto Plazo
212	Depósitos del Público
213	Valores en Circulación a Corto Plazo
214	Créditos Bancos a Corto Plazo
215	Porción Corriente de la Deuda a Largo Plazo
216	Líneas de Créditos
217	Cuentas por Pagar a Relacionados a Corto Plazo
248	Otros Pasivos a Corto Plazo
249	Otras Obligaciones con Costo a Corto Plazo
210	Pasivos Circulantes
251	Créditos Bancos a Largo Plazo
252	Obligaciones con Relacionados a largo plazo
253	Valores en Circulación a Largo Plazo
254	Cuentas por Pagar Comerciales a Largo Plazo
278	Otros Pasivos a Largo Plazo

⁶⁹ Nueva tabla incorporada mediante la Circular SB: No.002/2015 de fecha 29 de Enero 2015.

CÓDIGO⁶⁹	RENLÓN
279	Otras Obligaciones con Costo a Largo Plazo
250	Pasivos a Largo Plazo
200	Total de Pasivos
	PATRIMONIO
301	Capital Pagado y Reservas
302	Revaluación de Activos
303	Aportes no Capitalizados
304	Beneficios (Pérdida) Acumulados
349	Beneficios (Pérdida) del Ejercicio
300	Total Patrimonio
	INGRESOS
401	Ingresos de Ventas
402	Ingresos Financieros
403	Otros Ingresos Operacionales
449	Ingresos Extraordinarios
400	Total Ingresos
	GASTOS
501	Costos de Venta
502	Gastos Financieros
503	Otros Gastos Operacionales
504	Gastos de Personal
505	Otros Gastos Administrativos
506	Depreciación y Amortización
507	Gastos Extraordinarios
549	Impuesto sobre la Renta
500	Total Gastos
510	Utilidad después de Impuestos
	FLUJO DE EFECTIVO
600	Efectivo Neto Después de Operaciones

El “Efectivo Neto Después de Operaciones” será el resultado obtenido luego de las siguientes operaciones:

Concepto

+	Ventas Netas del período fiscal actual
+	Cuentas por cobrar periodo anterior
-	Cuentas por cobrar periodo actual
-	Costo de ventas del período fiscal actual
+	Inventario periodo anterior
-	Inventario periodo actual
+	Cuentas por pagar periodo anterior
-	Cuentas por Pagar periodo actual
-	Gastos de operación (sin depreciación) del período fiscal actual
+	Pagos anticipados periodo anterior
-	Pagos anticipados periodo actual
+	Gastos acumulados periodo anterior
-	Gastos acumulados periodo actual
+	Depósitos en garantía periodo anterior
-	Depósitos en garantía periodo actual
+	Otras cuentas por cobrar periodo anterior
-	Otras cuentas por cobrar periodo actual
+	Otras cuentas por pagar periodo anterior
-	Otras cuentas por pagar periodo actual
-	Ingresos por intereses período fiscal actual
-	Otros ingresos (sin considerar venta de activos) período fiscal actual
-	Otros Gastos período fiscal actual
-	Ganancias/Pérdida por Posición Monetaria período fiscal actual
-	Ajuste por Ganancia/Perdida por Posición Monetaria período fiscal actual
-	Ganancia / Perdida por Posición Cambiaria período fiscal actual
-	Ajuste por Ganancia / Perdida por Posición Cambiaria no realizada período fiscal actual
-	Ajuste por Inflación período fiscal actual
Efectivo Después de Operaciones	
-	Impuesto ⁷⁰ y participación de los trabajadores en utilidades
=	EFFECTIVO NETO DESPUÉS DE OPERACIONES

⁷⁰ En este rubro se debe excluir el impuesto al consumo, el cual se considerará como un gasto operativo.

TABLA 96.0 FUENTE DE INFORMACIÓN

CÓDIGO⁷¹	REGLÓN
S	Estados financieros auditados por una Firma de Auditoría Independiente
N	Estados Interinos
P	Estados Proyectados
E	Informaciones Estimadas por la EIF
Q	Informaciones No Disponibles, Deudores en Quiebra o Cobranza Judicial
D	Declaración patrimonial y flujo de efectivo firmados por el deudor
J	Estados financieros preparados por un CPA de la persona jurídica o contratado cuando se trate de personas físicas
I	Estados financieros preparados por un CPA independiente

TABLA 97.0 RIESGOS IDENTIFICADOS

Código⁷²	Riesgos
1	Fraude Interno
11	Actividades no autorizadas
1101	Uso indebido de facultades y atribuciones
1102	Operaciones no reveladas (intencionalmente)
1103	Operaciones no autorizadas (con pérdidas pecuniarias)
1104	Valoración errónea de posiciones (intencional)
1105	Uso inadecuado de los Activos de la Entidad
12	Hurto y fraude internos
1201	Fraude/fraude crediticio
1202	Extorsión/malversación
1203	Depósitos sin valor
1204	Apropiación indebida de activos
1205	Destrucción dolosa de activos
1206	Falsificación interna
1207	Utilización de cheques sin fondos
1208	Contrabando
1209	Apropiación de cuentas, de identidad, entre otros
1210	Incumplimiento/evasión de impuestos (intencional)
1211	Soborno/cohecho
1212	Abuso de información privilegiada (no a favor de la empresa)
13	Seguridad de los sistemas
1301	Vulneración de sistemas de seguridad
1302	Daños por ataques informáticos

⁷¹ Nueva Tabla incorporada mediante la Circular SB:No.002/2015 de fecha 29 de Enero 2015.

⁷² Nueva Tabla incorporada mediante la Circular SB:No.002/2015 de fecha 29 de Enero 2015.

Código ⁷²	Riesgos
1303	Robo de información
1304	Utilización inadecuada de claves de acceso o niveles de autorización
2	Fraude Externo
2101	Hurto y fraude externos
2102	Extorsión/malversación
2103	Apropiación indebida de activos
2104	Falsificación externa/suplantación de personalidad
2105	Utilización fraudulenta de cheques
2106	Uso de información privilegiada
2107	Espionaje industrial
22	Seguridad de los sistemas
2201	Vulneración de sistemas de seguridad
2202	Daños por ataques informáticos
2203	Robo de información
2204	Utilización inadecuada de claves de acceso o niveles de autorización
2205	Clonación de tarjetas de crédito (skimming)
2206	Clonación de tarjetas de débito
3	Relaciones Laborales y Seguridad en el Puesto de Trabajo
31	Relaciones laborales
3101	Baja remuneración al personal
3102	Organización laboral (estructura organizacional Ineficientes)
3103	Dependencia de un recurso humano específico
3104	Contratación Inadecuada de recursos humanos
3105	Desmotivación del personal
3106	Inadecuación de los recursos humanos al puesto de trabajo
3107	Insuficiencia de personal
3108	Ausentismo Laboral
3109	Inadecuada segregación de funciones
32	Higiene y Seguridad en el trabajo
3201	Responsabilidad en general
3202	Casos relacionados con las normas de higiene y seguridad en el trabajo
3203	Indemnización al Personal
33	Diversidad y discriminación
3301	Todo tipo de discriminación
3302	Invasión a la intimidad y/o acoso
4	Clientes, Productos y Prácticas Empresariales
41	Adecuación, divulgación de información y confianza

Código ⁷²	Riesgos
4101	Abusos de confianza/incumplimiento de políticas
4102	Aspectos de adecuación/divulgación de información
4103	Quebrantamiento de la privacidad de información de clientes
4104	Ventas agresivas
4105	Confusión de cuentas
4106	Abuso de información confidencial
4107	Responsabilidad del prestamista
4108	Falta de homogeneidad en la realización de tareas
4109	Realización de acciones no éticas amparadas bajo un vacío legal interno
4110	Reclamaciones de clientes por falta de control de la entidad
4111	Falta de independencia de la actividad de auditoría interna
4112	Falta de independencia de la actividad de auditoría externa
42	Prácticas empresariales o de mercado improcedentes
4201	Prácticas restrictivas de la competencia
4202	Prácticas comerciales/de mercado improcedentes
4203	Manipulación del mercado
4204	Abuso de información privilegiada (a favor de la empresa)
4205	Actividades no autorizadas
4206	Lavado de dinero
43	Productos defectuosos
4301	Defectos del producto
4302	Error de los modelos
44	Selección, patrocinio y riesgos
4401	Ausencia de investigación a clientes conforme a las directrices
45	Actividades de asesoramiento
4501	Litigios sobre resultados de las actividades de asesoramiento
5	Daños a Activos Materiales
51	Por desastres naturales
5101	Terremoto
5102	Maremoto
5103	Ciclón
5104	Lluvias
5105	Inundaciones
52	Por otras causas
5201	Descarga electrostática
5202	Interferencia electromagnética
5203	Ruido Eléctrico
5204	Explosión
5205	Colisión

Código⁷²	Riesgos
5206	Insectos/roedores
5207	Gases químicos
5208	Humo
5209	Polvo/Tierra
5210	Vibraciones
5211	Conflicto armado/huelgas
5212	Vandalismo
6	Incidencias en el Negocio y Fallos en los Sistemas
6001	Configuración errónea del hardware
6002	Configuración errónea del software
6003	Infracciones a los derechos de autor
6004	Información remanente
6005	Mensaje mal direccionado
6006	Intrusión o no cumplimiento no detectado
6007	Falta de sincronización de reloj
6008	Errores de operación y de administración de los sistemas
6009	Pruebas en el ambiente de producción
6010	Falla o mal funcionamiento del hardware
6011	Falla o mal funcionamiento del software
6012	Falla o mal función de comunicaciones
6013	Transporte no apropiado de la información por el equipo
6014	Transporte no apropiado de la información
6015	Sobrecarga en las comunicaciones
6016	Sobrecarga en los recursos del sistema
6017	Falla en el suministro de energía
6018	Falla en el suministro de agua
6019	Especificaciones de operaciones de los equipos excedida
6020	Caída de los servicios de comunicación externa
6021	Caída del soporte de los servicios subcontratados
6022	Fallas en equipos auxiliares: potencia, aire
6023	Falla en los equipos de emergencia: UPS
6024	Terminación incorrecta
6025	Validación en ejecución incorrecta
6026	Falla en los medios de Almacenamiento
7	Fallas en la Ejecución, Entrega y/o Gestión de los Procesos
71	Recepción, ejecución y mantenimiento de operaciones
7101	Comunicación defectuosa
7102	Errores de introducción de datos, mantenimiento o descarga

Código⁷²	Riesgos
7103	Incumplimiento de plazos o de responsabilidades
7104	Ejecución errónea de modelos / sistemas
7105	Error contable / atribución a cuentas erróneas
7106	Errores en otras tareas
7107	Fallo en la entrega
7108	Fallo en la gestión del colateral
7109	Mantenimiento de datos de referencia
7110	Billetes falsos
72	Seguimiento y presentación de informes a Organismos Reguladores
7201	Incumplimiento de la obligación de informar
7202	Inexactitud de informes externos
7203	Aplicación de Sanciones
73	Aceptación de clientes y documentación
7301	Inexistencia de autorizaciones o rechazos de clientes
7302	Documentos jurídicos inexistentes o incompletos
7303	Errores en los contratos (diseño deficiente, errores tipográficos, cláusulas erróneas, entre otros)
7304	Perjuicios por Pérdida de la documentación
74	Gestión de cuentas de clientes
7401	Acceso no autorizado a cuentas
7402	Registros incorrectos de clientes
7403	Pérdida o daño de activos de clientes por negligencia
7404	Liquidación de Fondos de manera errada o tardía
75	Incumplimiento de la Regulación
7501	De la regulación fiscal
7502	De la normativa aplicable al mercado de valores
7503	De las normativas bancarias vigentes
76	Contrapartes comerciales
7601	Fallos de contrapartes distintas de clientes
7602	Otros litigios con contrapartes distintas de clientes
7603	Errores en los contratos (diseño deficiente, errores tipográficos, cláusulas erróneas, entre otros)
77	Distribuidores y proveedores
7701	Subcontratación
7702	Litigios con distribuidores/proveedores
7703	Errores en los contratos (diseño deficiente, errores tipográficos, cláusulas erróneas, entre otros)
7704	Perjuicios derivados por incumplimientos legales con distribuidores/proveedores

TABLA 98.0 TRATAMIENTO DEL RIESGO

Código⁷³	Tratamiento del Riesgo
10	Reducir la probabilidad de ocurrencia
20	Reducir el impacto
30	Transferir el riesgo
40	Asumir el riesgo

TABLA 99.0 TIPO DE CONTROL

CÓDIGO⁷⁴	TIPO DE CONTROL	DEFINICIÓN
10	Preventivos	Mitigan la posibilidad de ocurrencia de hechos no deseados.
20	Detectivos	Revelan la ocurrencia de un hecho no deseado. Pueden ser aplicados hasta el final del proceso.
30	Correctivos	Rectifican y/o eliminan la causa que produjo un evento no deseado.
40	Directivos	Motivan o estimulan un hecho deseable. Son acciones coordinadas por áreas como la Gerencia y/o Gestión Humana.
50	Compensatorios	Suplen la no aplicación de controles oficiales, o de alto costo.
90	No existe	Carencia total de acciones definidas, orientadas a reducir el riesgo.

TABLA 100.0 TIPO DE TARJETAS PREPAGO

CÓDIGO⁷⁵	RENGLÓN	DESCRIPCIÓN
11	Monedero de uso Local	La cantidad de dinero se encuentra registrada en el chip por lo que sólo se puede recargar físicamente desde un cajero u oficina, y sólo puede ser utilizada en moneda nacional.
12	Monedero de uso Internacional	La cantidad de dinero se encuentra registrada en el chip por lo que sólo se puede recargar físicamente desde un cajero u oficina y puede ser utilizada para compras nacionales e internacionales.
13	Tarjetas Virtuales	Especialmente pensadas para operar online, únicamente necesitamos disponer del número de tarjeta, la fecha de caducidad y el pin.
14	Nómina / Planes Sociales	El empleador (o el gobierno) carga su sueldo (o beneficios) en la tarjeta.
15	Tarjetas Prepago de Regalo	El empleador o un tercero carga un monto de regalo en la tarjeta.

⁷³ Nueva Tabla incorporada mediante la Circular SB:No.002/2015 de fecha 29 de Enero 2015.

⁷⁴ Nueva Tabla incorporada mediante la Circular SB:No.002/2015 de fecha 29 de Enero 2015.

⁷⁵ Nueva Tabla incorporada mediante la Circular SB:No.002/2015 de fecha 29 de Enero 2015.

TABLA 101.0 - CATEGORÍAS DE CLIENTES

Código⁷⁶	Descripción
101	Cliente Normal
102	Cliente Preferencial
201	Empleado de la entidad
301	Relacionado de la entidad

TABLA 102.0 BASE PARA EL CÁLCULO DE LOS INTERESES

Código⁷⁷	Descripción
A	para la opción EEUU (NASD) 30/360
B	para la opción Real/Real
C	para la opción Real/360
D	para la opción Real/365
E	para la opción Europa 30/360

TABLA 103.0 REDENCIÓN / CANCELACIÓN ANTICIPADA

CÓDIGO⁷⁸	DESCRIPCIÓN
F	Vencimiento fijo (El monto de capital -valor facial- se paga en su totalidad a vencimiento)
G	Vencimiento fijo con opción de compra (La emisión puede ser redimida antes de la fecha fija de vencimiento)
C	Vencimiento fijo con opción de venta (El tenedor puede solicitar el reembolso de sus bonos antes de la fecha fija de vencimiento)
D	Vencimiento fijo con opción de compra y venta
A	Plan de amortización (Reducción del capital mediante pagos periódicos)
B	Plan de amortización con opción de compra (El reembolso puede ocurrir si el emisor ejerce la opción de compra sobre la porción pendiente del capital)
T	Plan de amortización con opción de venta
L	Plan de amortización con opción de compra y venta
P	Perpetuo (El instrumento de deuda no tiene vencimiento fijo y su redención surge solamente a partir de la liquidación/quiebra del emisor)
Q	Perpetuo con opción de compra (La opción de compra puede ser ejercida para redimir la emisión en cualquier momento)

⁷⁶ Nueva Tabla incorporada mediante la Circular SB:No.002/2015 de fecha 29 de Enero 2015.

⁷⁷ Nueva Tabla incorporada mediante la Circular SB:No.002/2015 de fecha 29 de Enero 2015.

⁷⁸ Nueva Tabla incorporada mediante la Circular SB:No.002/2015 de fecha 29 de Enero 2015.

TABLA 104.0 PLAZOS

SECCION A - PLAZOS DE CAPTACIONES			
Código ⁷⁹	Escala		
110	0	-	15 días
120	16	-	30 días
130	31	-	60 días
140	61	-	90 días
150	91	-	180 días
160	181	-	360 días
170	1	-	2 años
180	2	-	3 años
190	3	-	4 años
200	4	-	5 años
210	>	-	5 años
SECCION B - PLAZOS DE TASAS DE TESORERIA Y TASA ANUAL EFECTIVA			
Código	Plazo		
O/N	Overnight (O/N)		
T/N	Tomorrow/Next (T/N)		
S/N	Spot/Next (S/N)		
07D	7 días		
15D	15 días		
21D	21 días		
01M	1 mes		
02M	2 meses		
03M	3 meses		
04M	4 meses		
06M	6 meses		
01A	1 año		
02A	2 años		
03A	3 años		
15A	15 años		

TABLA 105.0 FORMATOS DE COBRO

CÓDIGO ⁸⁰	DESCRIPCIÓN
P1	Porcentaje

⁷⁹Tabla modificada mediante la Circular SB: No.003/2016 de fecha Mayo de 2016, donde se introduce la sección B- Plazos de tasas de tesorería y tasa anual efectiva

⁸⁰ Nueva Tabla incorporada mediante la Circular SB:No.002/2015 de fecha 29 de Enero 2015.

CÓDIGO⁸⁰	DESCRIPCIÓN
P2	Porcentaje limitado por escala de valores fijos
P3	Porcentaje limitado por monto fijo mínimo
F1	Monto fijo
F2	Monto fijo más porcentaje
E1	Escala de valores porcentuales
E2	Escala de valores fijos

TABLA 106.0 TIPO DE TASA

SECCION A	
CÓDIGO⁸¹	DESCRIPCION
F	Tasa Fija
V	Tasa Variable
SECCION B	
CÓDIGO	DESCRIPCION
A	Tasa Activa
P	Tasa Pasiva

TABLA 107.0- TIPO DE DEPOSITANTE

CÓDIGO⁸²	DESCRIPCIÓN
Y	Mayorista
M	Minorista

TABLA 108.0 ORIGEN DE LOS FLUJOS

CÓDIGO⁸³	DESCRIPCIÓN
V4	Títulos representativos de deuda emitidos o garantizados por el Estado dominicano (Banco Central, Ministerio de Hacienda)
V5	Títulos representativos de deuda emitidos por entidades de intermediación financiera
V6	Depósitos a plazo en moneda nacional o extranjera de la propia entidad de intermediación financiera
V7	Depósitos a plazo en moneda nacional o extranjera de otras entidades de intermediación financiera
0F1	Contratos de cesión de derechos sobre la recaudación de tarifas y tasas en concesiones de obras públicas (peajes)
0F2	Contratos de concesiones de derechos de Puertos, Aeropuertos y Minas
0F3	Ventas con tarjetas de crédito o débito, a través de las empresas adquirentes

⁸¹ Nueva tabla incorporada mediante la Circular SB: No.003/2016 de fecha 18 de Mayo 2016.

⁸² Nueva tabla incorporada mediante la Circular SB: No.003/2016 de fecha 18 de Mayo 2016.

⁸³ Nueva tabla incorporada mediante la Circular SB: No.003/2016 de fecha 18 de Mayo 2016.

CÓDIGO ⁸³	DESCRIPCIÓN
	autorizadas a operar en el país
0F4	Contratos de alquileres o rentas de inmuebles
0F5	Contratos de facturación a clientes de empresas de servicios de electricidad o telecomunicaciones
0F6	Contratos de servicios o de iguales profesionales y de Franquicias
0F7	Contratos de Compra-Venta de Inmuebles en proyectos inmobiliarios generadores de flujos futuros

TABLA 109.0 CONCEPTOS DE TASAS PARA EL RNV02

CÓDIGO ⁸⁴	DESCRIPCIÓN
1	Tasa de Precio de Transferencia de Fondos (PFT)
2	Tasa del Mercado Profesional

TABLA 110.0 COMBINACIONES PARA TAE DE PRODUCTOS ACTIVOS Y PASIVOS

CÓDIGO COMBINACIÓN	CÓDIGO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LA TABLA 78.0	MONEDA DE ACUERDO A LA TABLA 50.0	MONTO DE REFERENCIA	PLAZO DE ACUERDO A LA TABLA 104.0	COBRO MANTENIMIENTO
PRODUCTOS ACTIVOS (REPORTE TAE01)					
A001	112	DOP	600,000.00	02A	N/A
A002	112	DOP	1,500,000.00	02A	N/A
A003	112	DOP	2,500,000.00	03A	N/A
A004	112	DOP	5,000,000.00	03A	N/A
A005	112	USD	12,000.00	02A	N/A
A006	112	USD	30,000.00	02A	N/A
A007	112	USD	50,000.00	03A	N/A
A008	112	USD	100,000.00	03A	N/A
A009	123	DOP	25,000.00	01A	N/A
A010	123	DOP	50,000.00	01A	N/A
A011	123	DOP	150,000.00	01A	N/A
A012	123	DOP	300,000.00	01A	N/A
A013	161	DOP	7,500.00	01A	N/A
A014	161	DOP	15,000.00	01A	N/A

⁸⁴ Nueva tabla incorporada mediante la Circular SB: No.003/2016 de fecha 18 de Mayo 2016.

A015	161	DOP	75,000.00	01A	N/A
A016	161	DOP	200,000.00	01A	N/A
A017	161	USD	150.00	01A	N/A
A018	161	USD	300.00	01A	N/A
A019	161	USD	1,500.00	01A	N/A
A020	161	USD	4,000.00	01A	N/A
A021	165	DOP	500,000.00	02A	N/A
A022	165	DOP	750,000.00	03A	N/A
A023	165	USD	10,000.00	02A	N/A
A024	165	USD	15,000.00	03A	N/A
A025	166	DOP	250,000.00	02A	N/A
A026	166	DOP	500,000.00	03A	N/A
A027	166	USD	5,500.00	02A	N/A
A028	166	USD	10,500.00	03A	N/A
A029	171	DOP	25,000.00	01A	N/A
A030	171	DOP	50,000.00	01A	N/A
A031	171	USD	500.00	01A	N/A
A032	171	USD	1,000.00	01A	N/A
A033	181	DOP	4,500,000.00	15A	N/A
A034	181	DOP	7,000,000.00	15A	N/A
A035	181	USD	100,000.00	15A	N/A
A036	181	USD	200,000.00	15A	N/A
A037	185	DOP	2,500,000.00	15A	N/A
PRODUCTOS PASIVOS (REPORTE TAE02)					
P001	212	DOP	15,000.00	01A	SI
P002	212	DOP	50,000.00	01A	SI
P003	212	DOP	150,000.00	01A	SI
P004	212	DOP	15,000.00	01A	NO
P005	212	DOP	50,000.00	01A	NO
P006	212	DOP	150,000.00	01A	NO
P007	213	DOP	15,000.00	01A	SI
P008	213	DOP	50,000.00	01A	SI
P009	213	DOP	150,000.00	01A	SI
P010	213	DOP	15,000.00	01A	NO
P011	213	DOP	50,000.00	01A	NO

P012	213	DOP	150,000.00	01A	NO
P013	213	USD	1,000.00	01A	SI
P014	213	USD	3,000.00	01A	SI
P015	213	USD	10,000.00	01A	SI
P016	213	USD	1,000.00	01A	NO
P017	213	USD	3,000.00	01A	NO
P018	213	USD	10,000.00	01A	NO
P019	231	DOP	75,000.00	03M	NO
P020	231	DOP	150,000.00	03M	NO
P021	231	DOP	500,000.00	03M	NO
P022	231	DOP	75,000.00	01A	NO
P023	231	DOP	150,000.00	01A	NO
P024	231	DOP	500,000.00	01A	NO
P025	231	USD	1,500.00	03M	NO
P026	231	USD	3,000.00	03M	NO
P027	231	USD	10,000.00	03M	NO
P028	231	USD	1,500.00	01A	NO
P029	231	USD	3,000.00	01A	NO
P030	231	USD	10,000.00	01A	NO

TABLA 111.0 FLEXIBILIDAD NORMATIVA

CODIGO	DESCRIPCION
C8	Cuarta Resolución de la Junta Monetaria, del 12 de febrero de 2009 que instruye a la Superintendencia de Bancos a incorporar elementos analíticos para evaluación deudores; verificar modificaciones realizadas a préstamos sean por razones de mercado; así como excluir de manera transitoria límites de concentración las inversiones en bonos del tesoro de los EEUU y normativas complementarias ⁸⁵ .
E1	Tercera Resolución de la Junta Monetaria, del 25 de abril de 2013, Liberación Encaje Legal para EIF otorgar préstamos varios.
E2	Primera Resolución de la Junta Monetaria, del 26 de marzo de 2015, liberación Encaje Legal para viviendas de bajo costo.
E3	Séptima Resolución de la Junta Monetaria, del 21 de julio de 2016, levanta la

⁸⁵ Circular SB: No. 008/12

CODIGO	DESCRIPCION
	pignoración de títulos para préstamos a viviendas con el encaje legal.
E4	Segunda Resolución de la Junta Monetaria del 8 de diciembre de 2016, liberación Encaje Legal para productores agropecuarios.
EC	Cuarta Resolución de la Junta Monetaria del 8 de diciembre de 2016, dispensa a deudores afectados por impacto por eventos climáticos.
PB	Séptima Resolución de la Junta Monetaria, del 20 de diciembre de 2016, Préstamos Comerciales Sindicados (Pool de Bancos) aplica exclusivamente para las entidades siguientes: Banco de Reservas de la República Dominicana - Banco de Servicios Múltiples; Banco Popular Dominicano, S. A.- Banco Múltiple; Banco Múltiple BHD León, S. A.; Citibank, N. A. - Sucursal República Dominicana; The Bank of Nova Scotia - Sucursal República Dominicana; Banco Múltiple Santa Cruz, S. A.; Banco Dominicano del Progreso, S. A. - Banco Múltiple; Banesco Banco Múltiple, S. A.; Banco Múltiple Lafise, S. A.; Banco Múltiple BDI, S. A.; Banco Múltiple Vimenca, S. A.; Banco Múltiple ADEMI, S. A.; Banco Múltiple Promérica de la República Dominicana, S. A.; Banco Múltiple de Las Américas, S. A.; Banco Múltiple Caribe Internacional, S. A.; y Banco Múltiple López de Haro, S. A.
RL	Ley No. 141-15, de Reestructuración y Liquidación de Empresas y Personas Físicas Comerciantes, del 7 de agosto del 2015.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

A

ACH (Automated Clearing House): Es un sistema de pagos electrónicos entre todas las instituciones financieras pertenecientes a un sistema bancario, a través de una cámara de compensación establecida para compensar y liquidar ese tipo de pagos.

Adelantos en Cuenta Corriente: Es un tipo de préstamo para la provisión de fondos por parte de la entidad de intermediación financiera a la cuenta corriente de un cliente, que ya ha agotado su disponibilidad. También recibe el nombre de Sobregiro.

Anticipos sobre Documentos de Exportación: Son los importes anticipados por la institución sobre documentos de exportación negociados bajo cartas de crédito irrevocables.

Arrendamiento Financiero (Leasing): Es un mecanismo de financiamiento para la adquisición de bienes de capital a través de un contrato de arrendamiento con opción de compra.

Asalariado Privado: Persona física que percibe sueldo de una empresa privada, como principal fuente de ingresos. Incluye jubilados.

Asalariado Público: Persona física que percibe un sueldo de una empresa pública, como principal fuente de ingresos. Incluye jubilados.

ATM: Es el acrónimo de cajero automático (Automatic Teller Machine), máquina expendedora usada para realizar transacciones bancarias.

B

Banco Corresponsal: Son Entidades de Intermediación Financiera extranjeras con las cuales alguna entidad de intermediación financiera que opera en República Dominicana ha suscrito acuerdos contractuales que amparan una relación comercial para prestar determinados servicios, los cuales son necesarios para facilitar el comercio internacional a los clientes de la entidad financiera local, tales como: servicios de gestión de efectivo, transferencias de fondos, compensación de cheques, cartas de créditos, entre otros.

Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos (BRRC): Abarcan los bienes que han sido transferidos a la institución de intermediación financiera en pago de obligaciones a su favor o que le han sido adjudicados a deudores.

Bono: Son valores de oferta pública representativos de deuda con vencimiento a largo plazo, que estipula el pago periódico de un interés y el pago a vencimiento del capital.

Bonos Canjeables (Por Acciones Existentes): Títulos que ofrecen a su tenedor la posibilidad de convertirlos en acciones de la entidad emisora del título, bajo acuerdo previo de las partes. A diferencia de los bonos convertibles, en los canjeables los bonos se cambian por acciones ya en circulación y con todos los derechos económicos.

Bonos con Opción de Venta (Put Option): Incluyen la opción para el inversor de vender el bono al emisor en una fecha y precios determinados.

Bonos con Opción de Venta y Compra (Put-Call Option): Son títulos valores representativos de deuda con fecha de vencimiento fija donde el emisor tiene la opción o derecho (pero no la obligación) de redimir (pagar el total del valor nominal) los títulos-valores emitidos a los tenedores antes de la fecha fija de vencimiento. Asimismo, estas emisiones le otorgan la opción (pero no la obligación) a los tenedores de dichos instrumentos de exigir la redención anticipada a los emisores, es decir, el pago del valor nominal antes de la fecha de vencimiento fija.

Bonos con Pacto de Recompra (Repos): Son aquellos emitidos a largo plazo y en los que el emisor garantiza la recompra, a opción del adquirente, pasado un plazo determinado. Este tipo de bono ofrece un atractivo adicional pues permite acortar la inversión y dar liquidez al titular si le interesa.

Bonos con Perpetuo con opción de compra: Son títulos valores representativos de deuda sin fecha fija vencimiento y le otorgan al emisor la opción o derecho (pero no la obligación) de redimir (pagar el total del valor nominal) en alguna fecha futura.

Bonos con Plan de amortización: Son títulos valores representativos de deuda donde el emisor realiza pagos periódicos del valor nominal a los tenedores de los instrumentos financieros antes de la fecha fija de vencimiento.

Bonos con Plan de amortización con opción de compra: Son títulos valores representativos de deuda donde el emisor realiza pagos periódicos del valor nominal a los tenedores de los instrumentos financieros antes de la fecha fija de vencimiento y además el emisor tiene la opción o derecho (pero no la obligación) de redimir (pagar el total del valor nominal) de los títulos-valores a los tenedores antes de la fecha de vencimiento.

Bonos con Plan de amortización con opción de venta: Son títulos valores representativos de deuda donde el emisor realiza pagos periódicos del valor nominal a los tenedores de los instrumentos financieros. Asimismo, estas emisiones le otorgan la opción (pero no la

obligación) a los tenedores de dichos instrumentos de exigir la redención anticipada a los emisores, es decir, el pago del valor nominal antes de la fecha de vencimiento fija.

Bonos con Plan de amortización con opción de compra y venta: Son títulos valores representativos de deuda donde el emisor realiza pagos periódicos del valor nominal a los tenedores de los instrumentos financieros. Además, los emisores tienen la opción o derecho (pero no la obligación) de redimir (pagar el valor nominal) los títulos-valores emitidos a los tenedores antes de la fecha fija de vencimiento. De la misma manera, estas emisiones le otorgan la opción (pero no la obligación) a los tenedores de dichos instrumentos de exigir la redención anticipada a los emisores, es decir, el pago del valor nominal antes de la fecha de vencimiento fija.

Bonos Convertibles (En Nuevas Acciones): Son idénticos a los canjeables, salvo que en este caso, la empresa entrega acciones nuevas que son el resultado de una ampliación de capital.

Bonos de Caja o Básicos: Títulos Valores a la orden o al portador emitidos por una empresa que se compromete a reembolsar al vencimiento fijado el préstamo pactado, los recursos obtenidos con la emisión de estos bonos se dedican fundamentalmente a las necesidades de tesorería de la empresa.

Bonos Rescatables (Callable Bonds): Es un tipo de bono que permite al emisor del mismo conservar el privilegio de redimir el bono en algún momento anterior a la fecha de vencimiento. También se les llama bonos redimibles.

Bonos Perpetuos (Sin Vencimiento): Bonos sin una fecha de vencimiento.

Bonos Segregados (Strips): Son bonos u obligaciones del estado en los que es posible la segregación de sus cupones y el principal, con lo que aparecen títulos con rendimiento implícito que se negocian de forma separada.

Bonos Subordinados (Junior Bond): Títulos cuyo pago de principal e intereses por parte del emisor está supeditado a que se hayan satisfecho previamente las obligaciones derivadas de otras deudas de la entidad.

C

Caja de Seguridad: Servicios que ofrecen las entidades de intermediación financiera, el cual consiste básicamente, en la puesta a disposición del cliente de un compartimento cerrado y blindado en el que éste puede depositar los objetos que estime conveniente como documentos, joyas, a cambio del pago de una comisión por dicho servicio. .

Cajero Automático: Dispositivo electromecánico que permite a los usuarios autorizados (utilizando tarjetas de débito o crédito) retirar dinero en efectivo y/o acceder a otros servicios tales como consultas de saldo de sus cuentas, transferencias de fondos o aceptación de depósitos.

Carta de Crédito: Es un instrumento de pago, sujeto a regulaciones internacionales, mediante el cual un banco (Banco Emisor) actuando por solicitud y conformidad con las instrucciones de un cliente (ordenante) debe hacer un pago a un tercero (beneficiario) contra la entrega de los documentos exigidos, siempre y cuando se cumplan los términos y condiciones de crédito.

Carta de Crédito Confirmada Negociada: Documento que proporciona al exportador seguridad absoluta de pago, a través de la confirmación de un crédito irrevocable por otro banco (banco confirmador) mediante autorización a petición del banco emisor. Constituye un compromiso en firme por parte del banco confirmador, adicional al del banco emisor, siempre que los documentos requeridos se hayan presentado al banco confirmado o a cualquier otro banco designado conforme a los términos y condiciones del crédito.

Carta de Referencia Bancaria: Documentos emitidos por una entidad de intermediación financiera con atención a una determinada empresa o consulado en la que detallan los productos que tiene su cliente.

Cartas de Crédito Emitidas Negociadas: Están constituidas por los saldos vigentes derivados de la negociación de los documentos en orden, de cartas de crédito emitidas por la institución, una vez recibido el aviso de cargo por parte del corresponsal sin que el cliente haya efectuado el pago respectivo.

Cédulas Hipotecarias: Son instrumentos a largo plazo, emitidos por las entidades de intermediación financiera autorizadas a tal efecto, con la finalidad de captar recursos directamente del público para financiar préstamos hipotecarios a la vivienda y al sector hipotecario en general, los cuales a su vez constituyen su garantía.

Certificado de Inversión: Es un título valor utilizado por los emisores como instrumento financiero de captación de recursos, comprometiéndose éstos a realizar pagos de intereses y a devolver el importe total de la deuda de acuerdo a las características de la emisión.

Certificados de Participación: Son valores de oferta pública representativos de deuda con vencimiento a largo plazo, emitidos por las entidades de intermediación financiera autorizadas a tal efecto.

Cheque: Orden escrita que va de una parte (el librador) a otra (el librado o banco) solicitando al librado pagar una suma específica a petición del librador o de un tercero designado por el librador.

Cheque Certificado: Cheque provisto de la garantía de que la provisión correspondiente se encuentra bloqueada y afectada al pago durante el plazo legal de presentación al cobro.

Cheque de Administración: Cheque emitido por un banco para ser pagado por ese mismo banco. Tiene garantizado su pago. También se le conoce como cheque de gerencia.

CIIU.RD: El Código Internacional Industrial Unificado es una referencia internacional para la clasificación de las actividades productivas de una economía. Su principal propósito es proveer un conjunto de actividades que puedan ser utilizados para la recolección y reporte de estadísticas de acuerdo con cada actividad. El CIIU. RD fue elaborado por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) tiene como base al Código Internacional Industrial Unificado de las Naciones Unidas (UN), no obstante, para adaptar este código internacional a la República Dominicana fue necesario incluir actividades que son exclusivas de este país.

Clientes Profesionales: Son los clientes que, en virtud de sus características particulares, se consideren sofisticados y capaces de evaluar y entender el riesgo propio de cualquiera de las actividades del sistema financiero.⁸⁶

De forma enunciativa, pero no limitativa, estos clientes incluyen: Las entidades de intermediación financiera, las sociedades de seguros y reaseguros, las administradoras de fondos de pensiones, las sociedades administradoras de fondos de inversión por cuenta propia y por cuenta de los fondos que administre, los intermediarios de valores, las sociedades fiduciarias, las cooperativas, las Cajas de Ahorro y Monte de Piedad, las sociedades titularizadoras, el Estado Dominicano, otros países soberanos y sus respectivos Bancos Centrales, la bolsas de valores y cámaras de compensación, los bancos extranjeros, los equivalentes a fondos mutuos o abiertos en el exterior, los equivalentes a fondos cerrados de inversión en el exterior, los organismos multilaterales de los cuales la República Dominicana sea miembro, los fondos de cobertura (Hedge Funds) del país y del exterior, los fondos de inversión privados del país y del exterior, así como toda persona jurídica debidamente autorizada por la autoridad estatal competente, que reciba recursos de terceros principalmente para fines de inversión.

También se consideran clientes del mercado profesional aquellas personas físicas o jurídicas que realizan habitualmente operaciones financieras sofisticadas o por montos significativos, o que por su profesión, experiencia, conocimientos, actividad o patrimonio se puede presumir poseen un alto conocimiento del funcionamiento del sistema financiero, así como cualquier otra persona que la Superintendencia de Bancos determine que tiene el carácter de cliente profesional.

Código BIC o SWIFT: Código de Identificación Bancaria, BIC (Bank Identifier Code), utilizado fundamentalmente para facilitar las transferencias internacionales de dinero. Su

⁸⁶ Nuevo término del Glosario incorporado por la Circular No.003/2016 de fecha 18 de Mayo 2016

estructura es la siguiente: Los primeros cuatro caracteres identifican el banco, los siguientes dos caracteres, el país, los siguientes dos caracteres, la localidad y los últimos tres caracteres (opcionales) identifican la oficina. Estos códigos son gestionados por la Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication, razón por la que se les denomina códigos SWIFT.

Contratos de Participación Hipotecaria: son acuerdos legales o instrumentos de deuda suscritos o emitidos por las entidades de intermediación financiera autorizadas a tal efecto, con la garantía de préstamos hipotecarios registrados en el activo de las mismas, cuyos derechos y garantías son cedidos a los inversionistas mediante contrato, con lo cual constituyen la garantía primaria del instrumento de deuda emitido.

Crédito Directo: es una orden de pago, o una secuencia de órdenes de pago, realizada con el fin de poner fondos a disposición del beneficiario.

Transferencias electrónicas de fondos realizadas por los clientes a cuentas de la misma entidad ó a cuentas de terceros de otras entidades. La operación es realizada directamente por el cliente a través del portal de internet de la entidad. Excluyen las transferencias y pagos realizados a través de Pagos Móviles.

Nota: Tanto los Débitos Directos como los Créditos Directos, son instrumentos que podrían ser utilizados para el pago de facturas de electricidad, teléfono, cable, préstamos, tarjetas de crédito, etc.

Cuenta Corriente: Cuenta de depósito a la vista que utiliza la emisión de cheques para el movimiento de los fondos.

Cuentas Corrientes No Remuneradas: Se refiere a las cuentas corrientes que no perciben intereses.

Cuentas Corrientes Remuneradas: Se refiere a las cuentas corrientes que perciben intereses. En este caso, la entidad de intermediación financiera decide ofrecer este incentivo de acuerdo a condiciones de manejo y montos mantenidos en dicho instrumento por parte del cliente.

Cuenta de Ahorro: Cuenta abierta mediante contrato entre una institución de intermediación financiera, autorizada a ofrecer este servicio, y un cliente, percibiendo dicha cuenta un interés periódico. Puede ser emitida con libreta o tarjeta de débito vinculada a la misma.

Cuenta de Ahorro Programado (CAP): Corresponde a la modalidad de contrato de depósito bancario que celebra una o más personas físicas con una entidad de intermediación financiera, con el objetivo de ahorrar los fondos necesarios para efectuar el pago de la cuota inicial o cuotas mensuales para la adquisición de una vivienda de bajo costo, al amparo de la Ley No.189-11.

Cuentas Sweep: Son aquellas en las que los balances en exceso "overnight" son invertidos automáticamente cuando el cliente lo ha autorizado. Esta cuenta le permite transferir automáticamente a otras cuentas, aquellos fondos que excedan el saldo mínimo requerido para las cuentas corrientes.

Cupón: Es el pago periódico de interés de un instrumento de deuda.

Cupón Indexado: Son pagos que cuyo valor está determinado por las fluctuaciones de una tasa de interés de referencia (Ej. Tasa Libor).

D

Débito Directo: es un mandato de un titular de una cuenta a su Entidad de Intermediación Financiera para que con cargo a dicha cuenta, realice una transferencia de fondos a la cuenta de un tercero, previamente autorizado por el pagador, que es iniciado por el beneficiario del mismo.

Se refiere a las domiciliaciones bancarias, es decir, los débitos que realiza la entidad, de manera automática y periódica, a las cuentas de los depositantes (Ahorro o Corriente) previa autorización de estos, ya sea para pago de préstamos, facturas de servicios u otro tipo de operación, dentro o fuera de la entidad.

Decil: Cada uno de los diez grupos en los cuales la población seleccionada puede ser dividida de acuerdo a la distribución de los valores de una variable en particular. Donde el primer decil posee el diez por ciento de la población con los valores más pequeños y el décimo decil posee el diez por ciento de la población con los valores más altos.

Depósito Nocturno: Es un servicio dirigido a personas o instituciones que deseen realizar depósitos de valores en horario no laborable, en las oficinas de la entidad de intermediación financiera habilitadas para tal efecto.

Depósitos a la Vista: Son captaciones del público de exigibilidad inmediata mediante la emisión de cheques u otra modalidad en los bancos múltiples. Se conocen también como cuentas corrientes.

Depósitos a Plazo: Pueden ser a plazo fijo y a plazo indefinido. Los primeros son los que se depositan por tiempo convenido entre ambas partes; los segundos son los que no establecen una fecha fija de vencimiento. El cliente puede retirar su depósito haciendo uso de su certificado, con previo aviso de retiro al banco.

Descuento de Facturas: Es un contrato, por medio del cual la entidad de intermediación financiera adquiere toda o parte de la cartera de créditos que un determinado cliente tiene frente a sus deudores comerciales. Esta operación también es conocida como Factoring.

Documentos Descontados: Contratos financieros, mediante los cuales la entidad de intermediación financiera pone a disposición de un cliente una determinada suma de dinero a cambio de la transmisión de un título de crédito de vencimiento posterior, del cual dicho cliente es poseedor.

Depósitos Mayoristas: Financiamientos provenientes de bancos centrales, ministerios de hacienda, grupos financieros, entidades de intermediación financiera, administradoras de fondos de pensiones, aseguradoras, puestos de bolsa, cooperativas, emisiones de valores realizadas por la entidad de intermediación financiera que han sido colocadas en inversores mayoristas, así como depósitos recibidos de grandes empresas no financieras, que la entidad califique como Profesionales, dado el acceso que poseen a informaciones de mercado y a las decisiones de inversión más sofisticadas con que son manejados dichos clientes, excluyendo sus saldos operativos.

Depósitos Minoristas: Financiamiento proveniente de clientes no mayoristas, por lo general constituidos por una amplia masa de depositantes y por montos individuales relativamente bajos.

Derivados: Son contratos cuyos precios dependen del valor de un activo, el cual es comúnmente denominado como el ñsubyacenteò de dicho contrato y cumplen con las siguientes condiciones:

- a) No requiere una inversión inicial o ésta es muy pequeña en relación con otros instrumentos financieros con respuesta similar a los cambios de mercado.
- b) su valor cambia como consecuencia del cambio en una variable observable de mercado, tales como un tipo de interés, tipo de cambio, el precio de un instrumento financiero o un índice de mercado, incluyendo las calificaciones crediticias.

E

Empresas Corporativas: Todas aquellas grandes empresas y/o grupos económicos que posean un número de trabajadores mayor a 200 y activos superiores a los RD\$40,000,000 (cuarenta millones de pesos) y que genere ingresos brutos o facturación anual superior a RD\$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos).

Empresa Mediana: Toda aquella que no pertenezca a un grupo económico corporativo y que cumplan con la definición establecida por la Ley No. 488-08: Unidad económica, formal o informal, que tenga un número de 61 a 200 trabajadores y un activo de RD\$12,000,000.01 (doce millones un centavo) a RD\$40,000,000.00 (cuarenta millones de pesos) y que genere ingresos brutos o facturación anual de RD\$40,000,000.01 (cuarenta millones un centavo) a RD\$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos), indexado anualmente por la inflación.

Empresa Pequeña: Toda aquella que no pertenezca a un grupo económico corporativo y que cumpla con la definición establecida por la Ley No. 488-08: Unidad económica, formal o informal, que tenga un número de 16 a 60 trabajadores y un activo de RD\$3,000,000.01 (tres millones un centavo) a RD\$12,000,000.00 (doce millones de pesos) y que genere ingresos brutos o facturación anual de RD\$6,000,000.01 (seis millones un centavo) a RD\$40,000,000.00 (cuarenta millones de pesos), indexado anualmente por la inflación.

Empresario: Para los fines establecidos en la Tabla 94 ï Tipo de Persona, se considerará ñEmpresarioò toda Persona física titular de una empresa, PYME o Corporativa, independientemente que este reciba un salario fijo de la misma o dividendos por acciones.

F

Fideicomiso Público: Es aquel fideicomiso constituido por el Estado o cualquier entidad de Derecho Público con respecto a bienes o derechos que formen parte de su patrimonio o con el objetivo de gestionar, implementar o ejecutar obras o proyectos de interés colectivo.

G

Garantía Quirografaria: Es la garantía constituida por todos los bienes existentes y futuros del emisor del título valor, es decir, el patrimonio de la sociedad emisora garantiza la emisión.

Garantía Solidaria: Es aquella en la que los avalistas responden todos por el total de la deuda de igual forma que el titular del préstamo, es decir que en caso de impago por parte del prestatario, la entidad financiera reclamará el pago a todos los avalistas por el total de la deuda hasta que cobre y no a repartir la deuda entre los avalistas.

Grado de Inversión: Se entiende como aquellas clasificaciones otorgadas por una agencia de calificación con prestigio internacional sobre la deuda, tanto pública o privada, de los agentes económicos que por su estado de solvencia y relación histórica de pagos, se considera como sujeta a invertir bajo condiciones normales.

I

Interactive Voice Response (IVR): Consiste en un sistema telefónico que es capaz de recibir una llamada e interactuar con el humano a través de grabaciones de voz y el reconocimiento de respuestas simples, como "sí", "no" u otras. Es un sistema automatizado de respuesta interactiva, orientado a entregar y/o capturar información a través del teléfono, permitiendo el acceso a servicios de información u otras operaciones. Mediante el IVR, los clientes pueden realizar transacciones bancarias por medio del teléfono.

ISO: La Organización Internacional de Normalización o ISO, es el organismo encargado de promover el desarrollo de normas internacionales de fabricación, comercio y comunicación para todas las ramas industriales a excepción de la eléctrica y la electrónica. Su función principal es la de buscar la estandarización de normas de productos y seguridad para las empresas u organizaciones a nivel internacional.

Instrumento Financiero Derivado: Son contratos cuyos precios dependen del valor de un activo, el cual es comúnmente denominado como el ñsubyacenteò de dicho contrato y cumplen con las siguientes condiciones:

- a) No requiere una inversión inicial o ésta es muy pequeña en relación con otros instrumentos financieros con respuesta similar a los cambios de mercado;
- b) su valor cambia como consecuencia del cambio en una variable observable de mercado, tales como un tipo de interés, tipo de cambio, el precio de un instrumento financiero o un índice de mercado, incluyendo las calificaciones crediticias.ò

L

Letra de Cambio: Documento o título valor mediante el cual una persona natural o jurídica (librador) ordena a otra (librado) que pague una cantidad (importe) a favor de un tercero (tenedor), a su vencimiento. La propiedad de las letras de cambio se transmite por endoso. La letra de cambio una vez formalizada produce efectos independientemente de la causa y el fundamento de su giro. También recibe el sólo nombre de Letra.

Límite de Crédito: Importe total que un cliente puede gastar con una tarjeta de crédito. Puede ser tanto en moneda local como en moneda extranjera.

Línea de Crédito: Es un contrato en virtud del cual una entidad de intermediación financiera se obliga con su cliente, hasta una cantidad determinada y durante cierto tiempo,

a concederle crédito mediante desembolso de dinero, abono en cuenta corriente, aceptaciones de letras de cambio, concesión de avales o garantías; recibiendo como pago el reembolso de las sumas efectivamente desembolsadas y pago de intereses y otros gastos expresamente convenidos.

Líneas de Crédito Personales para Gastos Educativos

Corresponden a aquellas líneas de crédito personales otorgadas a estudiantes, para el financiamiento de la matrícula, libros, materiales, traslado o manutención. Estas facilidades generalmente cuentan con un período de gracia para la amortización del capital y en algunos casos de capital y rendimiento.

M

Mercado Primario: Mercado donde se negocian por primera vez los títulos y otros activos financieros entre las empresas emisoras y los corredores de bolsa, bancos de inversión u otras instituciones financieras.

Mercado Secundario: Mercado en el que un título valor u otro instrumento cotiza después de su emisión inicial. La emisión inicial tiene lugar en el mercado primario, comúnmente conformado por entidades bancarias.

Microcrédito a través de Líneas de Crédito: Contrato en virtud del cual la entidad de intermediación financiera se obliga con una microempresa, hasta una cantidad máxima de RD\$100,000.00, indexado anualmente, y durante cierto tiempo, a concederle crédito mediante desembolso de dinero, o concesión de avales o garantías; recibiendo como pago el reembolso de las sumas efectivamente desembolsadas y pago de intereses y otros gastos expresamente convenidos. Destinado a financiar actividades de producción, comercialización o prestación de servicios, cuya fuente principal de pago la constituye el producto de las ventas e ingresos generados por las actividades de la microempresa.

Microcrédito Grupal: Son aquellos créditos otorgados a tres o más microempresarios que se conocen entre sí y generalmente pertenecen a una misma área geográfica (zona, barrio o comunidad) y que, de tener garantía solidaria, ésta será mancomunada e indivisible. Destinado a financiar actividades de producción, comercialización o prestación de servicios, cuya fuente principal de pago la constituye el producto de las ventas e ingresos generados por dichas actividades.

Microcrédito Individual: Crédito no mayor a RD\$100,000.00, indexado por la inflación, concedido a una microempresa, sea persona natural o jurídica, o a un grupo de prestatarios con garantía mancomunada o solidaria, destinado a financiar actividades de producción, comercialización o prestación de servicios, cuya fuente principal de pago la constituye el producto de las ventas e ingresos generados por dichas actividades, debidamente

acreditados. Por lo general es pagadero mediante cuotas, con una frecuencia que puede ser igual o menor a mensual.

Microempresa o Microempresario: Se considera todo cliente que cumpla con la definición establecida por la Ley No. 488-08: Unidad económica, formal o informal, que tenga un número de 1 a 15 trabajadores y un activo de hasta RD\$3,000,000.00 (tres millones de pesos) y que genere ingresos brutos o facturación anual hasta la suma de RD\$6,000,000.00 (seis millones de pesos), indexado anualmente por la inflación.

N

Nota: Obligación o bono bancario a corto plazo.

O

Overnight (O/N): Período entre el cierre del actual día laborable (t) y la apertura del siguiente día laborable (t+1).⁸⁷

P

Pagaré Negociable: Efecto comercial por el que un deudor se compromete a pagar a un beneficiario una suma determinada en una fecha fija. Se diferencia de la letra de cambio en que sólo hay dos partes en lugar de tres.

Pagos Móviles: corresponde al uso de los teléfonos celulares para la compra de tiempo aire (Minutos), pago de facturas, transferencia de fondos entre cuentas y pagos en establecimientos comerciales a través de los Puntos de Venta.

Papeles Comerciales: Instrumentos de deuda empresarial a corto plazo frecuentemente utilizados como parte de una estrategia de despliegue para obtener financiación a largo plazo con un coste inferior. Habitualmente se denomina papel y en ocasiones utilizando su acrónimo inglés CP (Commercial Paper).

⁸⁷ Nuevo término del Glosario incorporado por la Circular No.003/2016 de fecha 18 de Mayo 2016

Persona Recibe Ingresos Familiares: Para los fines establecidos en la Tabla 94, se define como persona física que recibe fondos de familiares, como principal fuente de ingresos. Excluye remesas.

Persona Recibe Remesas: Para los fines establecidos en la Tabla 94, se define como persona física que reciben dinero del exterior del país como su principal fuente de ingresos.

Persona Recibe Rentas: Para los fines establecidos en la Tabla 94, se define como aquellas personas que su principal fuente de ingresos consiste en rentas de inversiones, alquileres u otras fuentes similares que no ameriten un desempeño laboral.

Personas Desocupadas: Para los fines establecidos en la Tabla 94, se define como persona desempleadas, toda aquella que no reciba ningún tipo de ingresos. Sólo aplica para Captaciones.

Préstamos a través de Líneas de Crédito Personales: Créditos personales (de consumo), en virtud de los cuales la entidad de intermediación financiera se obliga con su cliente, hasta una cantidad determinada y durante cierto tiempo, a concederle crédito mediante desembolso de dinero, recibiendo como pago el reembolso de las sumas efectivamente desembolsadas y pago de intereses y otros gastos expresamente convenidos. Una modalidad de Líneas de Créditos Personales corresponden los Créditos Diferidos, de amortización lineal en cuotas fijas y consecutivas, de las Tarjetas de Crédito.

Préstamos Comerciales a través de Líneas de Crédito: Créditos comerciales, en virtud de los cuales, la entidad de intermediación financiera se obliga con su cliente, hasta una cantidad determinada y durante cierto tiempo, a concederle crédito mediante desembolso de dinero, abono en cuenta corriente, concesión de avales o garantías; recibiendo como pago el reembolso de las sumas efectivamente desembolsadas y pago de intereses y otros gastos expresamente convenidos.

Préstamos Comerciales Individuales: Son aquellos créditos otorgados a personas físicas o jurídicas, cuyo objeto es promover sectores de la economía, tales como: agropecuario, industrial, turismo, comercio, exportación, minería, construcción, comunicaciones, financieros y otras actividades de la economía; así como los créditos otorgados a través de tarjetas de crédito corporativas. Su administración requiere suficiente información y un continuo seguimiento por la complejidad que suelen presentar estas operaciones.

Préstamos Comerciales Pool de Bancos: Préstamo comercial concedido por un grupo de dos o más entidades de intermediación financiera.

Préstamos para Adquisición de Segunda Vivienda o Veraneo: Son préstamos concedidos a personas físicas, que ya poseen un préstamo hipotecario para la vivienda en el sistema financiero, para la adquisición de otra vivienda o casa vacacional, pagaderos generalmente en cuotas iguales y sucesivas y, están amparados, en su totalidad, con garantía del mismo inmueble. La anterior definición debe entenderse taxativa, por lo que no

comprende otros tipos de créditos, aun cuando éstos se encuentren amparados con garantía hipotecaria, los que deberán clasificarse como créditos comerciales.

Préstamos para Adquisición de la Vivienda del Deudor: Son préstamos concedidos a personas físicas para la adquisición de su vivienda, pagaderos generalmente en cuotas iguales y sucesivas y, están amparados, en su totalidad, con garantía del mismo inmueble. La anterior definición debe entenderse taxativa, por lo que no comprende otros tipos de créditos, aun cuando éstos se encuentren amparados con garantía hipotecaria, los que deberán clasificarse como créditos comerciales.

Préstamos para la Construcción o Remodelación de la Vivienda del Deudor: Son préstamos concedidos a personas físicas para reparación, remodelación, ampliación o construcción de vivienda, pagaderos generalmente en cuotas iguales y sucesivas y, están amparados, en su totalidad, con garantía del mismo inmueble. La anterior definición debe entenderse taxativa, por lo que no comprende otros tipos de créditos, aun cuando éstos se encuentren amparados con garantía hipotecaria, los que deberán clasificarse como créditos comerciales.

Préstamos para la Construcción o Remodelación de Segunda Vivienda o Veraneo: Son préstamos concedidos a personas físicas para la reparación, remodelación, ampliación o construcción de una segunda vivienda o casa vacacional, pagaderos generalmente en cuotas iguales y sucesivas y, están amparados, en su totalidad, con garantía del mismo inmueble. La anterior definición debe entenderse taxativa, por lo que no comprende otros tipos de créditos, aun cuando éstos se encuentren amparados con garantía hipotecaria, los que deberán clasificarse como créditos comerciales.

Préstamos Personales con Descuento de Nómina: Préstamos de consumo cuyo pago se realiza con base en el descuento mensual del pago del salario que recibe el deudor. Este préstamo se efectúa en coordinación con la empresa para la que el deudor trabaja.

Préstamos Personales con Garantía de Certificados Financieros: Son préstamos de consumo desembolsados con garantía de uno o más certificado(s) financiero(s) de la propia entidad o del Banco Central de la República Dominicana.

Préstamos Personales para Vehículos Nuevos: Créditos de consumo concedidos de forma exclusiva para la adquisición de vehículos nuevos, (también conocidos como cero kilometro). Este tipo de crédito tiene como garantía el propio vehículo, tipificándose como garantía prendaria con desapoderamiento.

Préstamos Personales para Vehículos Usados: Créditos de consumo concedidos de forma exclusiva para la adquisición de vehículos usados.

R

Représtamo: Es la concesión de un nuevo crédito sucesivo, otorgado bajo condiciones de mercado a una unidad de negocio que ha cumplido de forma normal con todos los términos pactados de un crédito vigente con la entidad de intermediación financiera y, por lo tanto, no presenta atrasos en el pago del capital ni de los rendimientos, al momento de la concesión del nuevo crédito; que demuestra una mayor capacidad de pago por efecto de un mayor volumen de negocios, sustentada en un análisis financiero actualizado del deudor. En estos casos se podrá descontar del nuevo desembolso el balance del crédito anterior.

S

Saldo operativo: Es el monto de los depósitos a la vista que los clientes mantienen en una entidad de intermediación financiera con el objetivo de realizar operaciones de compensación en un sistema de pagos, operaciones de custodia de valores y/u operaciones de gestión de flujos de efectivo del cliente para su desenvolvimiento ordinario.

Spot/Next (S/N): Período entre la fecha límite de liquidación del mercado cambiario spot (t+2) y el día laborable siguiente (t+3).⁸⁸

T

Tarjeta de Crédito: instrumento de pago emitido por las entidades de intermediación financiera autorizadas, que permite al titular cubrir los importes de las transacciones realizadas a través de los medios disponibles en el sistema de pagos, y que serán financiados por la entidad emisora de la tarjeta, previo acuerdo contractual entre el titular y el emisor.

Tarjeta de Crédito Corporativa (Capital de trabajo): Línea de Crédito otorgada a una empresa a través de una tarjeta de crédito, generalmente de alto límite, fundamentalmente para capital de trabajo.

Tarjeta de crédito Corporativa: Es un instrumento de pago utilizado para cubrir y controlar los gastos de viajes y representación de los ejecutivos de empresas.

⁸⁸ Nuevo término del Glosario incorporado por la Circular No.003/2016 de fecha 18 de Mayo 2016

Tarjeta de crédito Distribución/Suplidor: Es un instrumento de pago de uso restringido, ideado para facilitar y optimizar las operaciones de las empresas de distribución o suplidores.

Tarjeta de Crédito Empresarial: Es un instrumento de pago utilizado para cubrir y controlar exclusivamente los gastos empresariales.

Tarjeta de crédito Empresarial Flotilla: Es un instrumento de pago utilizado para administrar exclusivamente los gastos por consumo de combustible de flotas de vehículos empresariales.

Tarjeta de Crédito Personal Flotilla: Tarjeta dirigida a personas físicas para ser utilizada exclusivamente para el consumo de bienes y servicios ofertados en las estaciones de expendio de combustibles..

Tarjeta de Débito: instrumento de pago emitido por las entidades de intermediación financiera autorizadas, que permite al titular cargar directamente a una cuenta de ahorro o corriente los importes de las transacciones realizadas por éste, a través de los medios disponibles en el sistema de pagos.

Tarjeta Prepagada: instrumento de pago emitido por las entidades de intermediación financiera autorizadas, que funciona como monedero electrónico con un monto previamente pagado que le permite al titular cubrir los importes de las transacciones realizadas a través de los medios disponibles en el sistema de pagos, y a diferencia de las Tarjetas de Débito, las mismas no están asociadas a una cuenta de ahorro o corriente.

Tarjetas de Crédito Personales de Alto Límite (Platinum, Infinite): Tarjetas de alto límite de crédito, orientadas a los segmentos poblacionales de mayor poder adquisitivo y promueven el consumo de bienes de lujo y alto prestigio. Dentro de este grupo, pueden encontrarse las denominaciones Platinum, Infinite, entre otras con similares características.

Tarjetas de Crédito Personales de Mediano Límite (Oro / Gold): Tarjetas de mediano límite de crédito, orientadas a profesionales de clase media. Dentro de este grupo está la denominación Oro (Gold).

Tarjetas de Crédito Personales de Pequeño Límite (Clásica / Standard): Tarjetas de bajo límite de crédito, orientada a al segmento joven y al de mejor ingreso de la población. Dentro de esta categoría se encuentran las tarjetas de crédito conocidas como clásicas.

Tarjeta de Débito: Tarjeta asociada a una cuenta corriente o cuenta de ahorro de una entidad de intermediación financiera que sirve para realizar retiros de efectivo en cajeros automático así como para la compra de bienes y servicios con cargo a la cuenta asociada.

Tasas del mercado profesional: se refieren al precio de intermediación profesional que se forma por la interacción entre clientes profesionales e instituciones financieras, que

demandan y ofrecen activos y pasivos financieros a través de intermediarios financieros profesionales (Instituciones financieras, a través de sus mesas profesionales).⁸⁹

Tasas de precio de transferencia de fondos (PFT): son las tasas generadas mediante proceso de fijación de tasas de interés a clientes minoristas y comerciales. Este mecanismo es diseñado para capturar el costo de fondeo de las EIF, así como el riesgo de liquidez, tasa de interés y tipo de cambio asociado a las actividades de colocación y captación de fondos. El PTF es un proceso interno desempeñado típicamente por la función de tesorería fungiendo como la central de gestión de riesgos para todas las líneas de negocio de la entidad. Este sistema permite la determinación de la rentabilidad de las líneas de negocio de las EIF ajustada por riesgo mediante la atribución de costos y beneficios desde la función de tesorería hacia las unidades captadoras y colocadoras de fondos de la entidad.⁹⁰

Tasa Interna de Retorno (TIR): Es una tasa de rendimiento utilizada en el presupuesto de capital para medir y comparar la rentabilidad de las inversiones. También se conoce como la tasa de flujo de efectivo descontado de retorno. En el contexto de ahorro y préstamos a la TIR también se le conoce como la tasa de interés efectiva. El término interno se refiere al hecho de que su cálculo no incorpora factores externos (por ejemplo, la tasa de interés o la inflación).

Titularización: proceso mediante el cual se transforman en títulos valores, los derechos que poseen una o varias personas sobre uno o más bienes que tienen la capacidad de generar un flujo de caja estable y predecible en el tiempo. El objetivo fundamental es que a partir de transformar activos en títulos valores, estos sean susceptibles de ser colocados y negociados libremente en el mercado de valores.

Transferencia Bancaria: Operación por la que por orden de un cliente de una entidad bancaria se produce el traspaso de una determinada cantidad de dinero que el cliente tiene depositado en una cuenta en ese banco a otra cuenta de la misma institución financiera o de otra distinta, y por lo que la entidad puede cobrar a su cliente una comisión en concepto de gastos de transferencia.

Tomorrow/Next (T/N): Período entre el próximo día laborable (t+1) y el día laborable siguiente (t+2).⁹¹

⁸⁹ Nuevo término del Glosario incorporado por la Circular No.003/2016 de fecha 18 de Mayo 2016

⁹⁰ Nuevo término del Glosario incorporado por la Circular No.003/2016 de fecha 18 de Mayo 2016

⁹¹ Nuevo término del Glosario incorporado por la Circular No.003/2016 de fecha 18 de Mayo 2016